



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCLXXXI

No. 20

México, D.F., lunes 28 de junio de 2010

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

Secretaría de la Función Pública

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Instituto Mexicano del Seguro Social

Consejo de la Judicatura Federal

Banco de México

Instituto Federal Electoral

Avisos

Indice en página 111

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforman los artículos 429 del Código Penal Federal y 223 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN LOS ARTICULOS 429 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y 223 BIS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 429 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 429.- Los delitos previstos en este Título se perseguirán de oficio, excepto lo previsto en los artículos 424, fracción II y 427.

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 223 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo 223 Bis.- Se impondrá de dos a seis años de prisión y multa de cien a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al que venda a cualquier consumidor final en vías o en lugares públicos, en forma dolosa y con fin de especulación comercial, objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas por esta Ley. Si la venta se realiza en establecimientos comerciales, o de manera organizada o permanente, se estará a lo dispuesto en los artículos 223 y 224 de esta Ley. Este delito se perseguirá de oficio.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 6 de abril de 2010.- Sen. **Carlos Navarrete Ruiz**, Presidente.- Dip. **Francisco Javier Ramírez Acuña**, Presidente.- Sen. **Martha Leticia Sosa Govea**, Secretaria.- Dip. **Jaime Arturo Vázquez Aguilar**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil diez.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO mediante el cual se comunica la acreditación del señor Eduardo Canales Zambrano como Cónsul Honorario de la República de India en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- Dirección General Adjunta para Misiones Extranjeras.- Dirección de Acreditación e Inmunidades.- PRO-06270.

Asunto: INDIA.- Acreditación Cónsul Honorario.

Se comunica que con esta fecha, el señor Eduardo Canales Zambrano, fue acreditado como Cónsul Honorario de la República de India en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas.

México, D.F., a 4 de junio de 2010.- El Director General, **Jorge Castro-Valle K.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 180, último párrafo, 181, primer párrafo y 190 de la Ley del Mercado de Valores, en relación con los Artículos 413 de la propia Ley del Mercado de Valores y 46, fracción IX, 53, 81 y 81 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito; así como con los Artículos 4, fracciones XXXIV, XXXVI y XXXVIII, 16, fracción I, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que derivado de una revisión integral a la normativa que regula al sistema automatizado de recepción de instrucciones, registro y asignación de operaciones de las casas de bolsa, se modificaron las disposiciones relativas con el objeto de establecer los nuevos requerimientos aplicables a dicho sistema, a fin de fomentar el crecimiento del mercado de valores y agilizar los procesos para que los clientes de las casas de bolsa pudieran acudir al mercado para realizar operaciones de compra y venta de valores;

Que como consecuencia de las modificaciones efectuadas a la normativa aplicable a las casas de bolsa resulta indispensable homologar las disposiciones relativas al sistema automatizado de recepción de instrucciones, registro y asignación de operaciones de las instituciones de crédito, con la particularidad de que en términos de lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley de Instituciones de Crédito, las operaciones con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores que realicen las instituciones de crédito, deberán llevarse a cabo con la intermediación de casas de bolsa;

Que dichos sistemas están creados para que las instituciones de crédito ingresen las instrucciones de sus clientes para realizar operaciones en el mercado de valores, por lo que deben cumplir con los requisitos para su debida operación, tales como orden de prelación para la transmisión de las instrucciones de sus clientes a las bolsas de valores, a través de las casas de bolsa, tipo de instrucciones que se pueden ingresar, la forma en que se ejecutan y asignan las operaciones, entre otros;

Que igualmente es conveniente modificar las disposiciones aplicables al sistema automatizado de recepción de instrucciones, registro y asignación de operaciones de las instituciones de crédito, para efectos de lograr un sistema dinámico que fomente una mayor transparencia, competitividad y liquidez en el mercado de valores;

Que resulta necesario homologar con las prácticas que se han observado en otros mercados internacionales, ciertos aspectos de la normativa que regula los sistemas automatizados de recepción de instrucciones, registro y asignación de operaciones de las instituciones de crédito;

Que atento a lo anterior, se propone establecer que las instituciones de crédito, considerando los perfiles de sus clientes, en términos de la propia Ley de Instituciones de Crédito, así como de la Ley del Mercado de Valores, los clasifiquen para efectos de determinar qué clase de instrucciones pueden girar según los riesgos que están dispuestos a asumir. Por ello, únicamente los clientes que sean considerados como inversionistas

institucionales o aquellos que acrediten suficiencia de recursos y conocimiento de la operatividad del mercado de valores podrán girar instrucciones a las instituciones de crédito para su transmisión a las casas de bolsa a fin de que sean operadas por las mesas de operación de estos últimos intermediarios. Asimismo, se señala que los clientes que no cumplan con dichos supuestos excepcionalmente podrán girar instrucciones, para que sean operadas por las citadas mesas de operación; así, se establece que normalmente las instrucciones de estos clientes, derivado de su propio perfil de inversión, se transmiten de manera inmediata a las bolsas de valores para su ejecución, a través de las casas de bolsa. Ello, en protección a los clientes de las instituciones de crédito y a fin de salvaguardar sus intereses, en consistencia con la práctica internacional y la experiencia observada en el propio mercado de valores mexicano;

Que asimismo, con el objeto de homologar la normativa aplicable a la operación del mercado de valores mexicano con las prácticas internacionales observadas, solamente se establecen las posibles modalidades para la ejecución de las órdenes derivadas de instrucciones giradas por los clientes de las instituciones de crédito, a través de las casas de bolsa, pudiendo estas determinar los diferentes tipos de órdenes según sus características, que podrán estar referidas a su volumen, precio, tiempo y liquidez. En todo caso, el tipo de órdenes deberá preverse en los manuales de las instituciones de crédito relativos a su sistema automatizado de recepción de instrucciones, registro y asignación de operaciones, así como ser compatibles y capaces de operarse en el sistema electrónico de negociación de las bolsas de valores;

Que para fines de ejecutar y asignar las órdenes registradas en los sistemas automatizados de recepción de instrucciones, registro y asignación de operaciones de las instituciones de crédito, es necesario establecer el orden de prelación con que las referidas órdenes registradas, serán transmitidas por dichos intermediarios a las casas de bolsa para su envío al sistema electrónico de negociación de las bolsas de valores, dependiendo del tipo de instrucción de que deriven, señalando así un orden de prelación distinto para cada una de éstas;

Que es conveniente establecer los requisitos y características para el manejo de las órdenes relativas a las operaciones de las instituciones de crédito, cuando estas actúan por cuenta propia, a fin de dotar de seguridad jurídica y transparencia a dichas operaciones;

Que aunado a lo anterior, se considera conveniente establecer en las disposiciones relativas al sistema automatizado de recepción de instrucciones, registro y asignación de operaciones de las instituciones de crédito, la posibilidad de compartir la asignación de las operaciones celebradas al amparo de órdenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por los clientes, con operaciones de otras órdenes derivadas de instrucciones a la mesa, siempre que el cliente lo acepte ya sea al momento de ser instruida una orden o con posterioridad, o bien, en el contrato de depósito y administración de valores que celebren con las instituciones de crédito, y que las órdenes cuyas operaciones compartirán asignación, se encuentren registradas en el referido sistema, en forma previa a la realización del hecho en bolsa, y

Que a fin de vigilar la debida operación del mercado de valores y tomando en consideración la operatividad y dinamismo de las operaciones efectuadas a través de los referidos sistemas de recepción y asignación, así como para proteger y salvaguardar los intereses de sus clientes, es necesario que las instituciones de crédito cuenten con un funcionario o área cuyas atribuciones sean, entre otras, revisar las operaciones efectuadas a través del propio sistema de recepción y asignación, efectuar revisiones aleatorias periódicas a los registros y a dicho sistema, verificar el debido resguardo y conservación de los documentos, grabaciones de voz y demás registros en medios electrónicos o digitales relativos a las instrucciones de sus clientes, y en general, vigilar que las instituciones de crédito cumplan en todo momento con la normativa aplicable al referido sistema, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

UNICA.- Se **ADICIONAN** los Artículos 263 Bis; 263 Bis 1 263 Bis 2; 263 Bis 3; 263 Bis 4; 263 Bis 5; 263 Bis 6; 263 Bis 7; 263 Bis 8; 263 Bis 9; los párrafos segundo, tercero y cuarto al Artículo 268; los Artículos 268 Bis; 268 Bis 1 y 269 Bis; un párrafo segundo al Artículo 275 y el Artículo 275 Bis; las Secciones Sexta, Séptima y Octava al Capítulo V del Título Quinto, las cuales comprenderán los Artículos 268 a 268 Bis 1; 269; y 269 Bis a 275 Bis, respectivamente, así como los Anexos 65 y 66; se **REFORMAN** la fracción CXXII del Artículo 1; los Artículos 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 266; 267; 269; 271; 272; 273; 274, fracción VIII, así como las denominaciones de las Secciones Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta del Capítulo V del

Título Quinto, las cuales comprenderán los Artículos 257 a 260; 261 a 263; 263 Bis a 263 Bis 6; 263 Bis 7 a 263 Bis 9 y 264 a 267, respectivamente, y se **DEROGA** el Artículo 265, efectuándose los ajustes pertinentes al Índice, de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero 9 y 15 de abril y 17 de mayo de 2010, para quedar como sigue:

“ÍNDICE

TÍTULOS PRIMERO a CUARTO ...

TÍTULO QUINTO ...

Capítulos I a IV ...

Capítulo V

Sistema de Recepción y Asignación

Sección Primera

Disposiciones preliminares

Sección Segunda

De los tipos de clientes, instrucciones y Ordenes

Sección Tercera

De la recepción de instrucciones y registro de Ordenes

Sección Cuarta

De la transmisión de Ordenes

Sección Quinta

De la ejecución de Ordenes

Sección Sexta

De la Asignación de operaciones

Sección Séptima

De la revisión de las operaciones

Sección Octava

Disposiciones complementarias

Capítulos VI a XIV ...

Listado de Anexos

Anexos 1 a 64 ...

Anexo 65 Requisitos que los clientes de las Instituciones deberán acreditar para ser clasificados como elegibles para girar instrucciones a la mesa.

Anexo 66 Reporte que las Instituciones deberán elaborar cuando reciban instrucciones a la mesa de clientes no elegibles.”

“Artículo 1.- ...

CXXII. Sistema de Recepción y Asignación: al sistema automatizado de recepción de instrucciones, registro y ejecución de Ordenes y asignación de operaciones con valores inscritos en el Registro.”

“Capítulo V

Sistema de Recepción y Asignación

Sección Primera

Disposiciones preliminares

Artículo 257.- Las Instituciones deberán llevar un Sistema de Recepción y Asignación, el cual deberá reunir los requisitos mínimos previstos en el presente capítulo.

El Sistema de Recepción y Asignación que establezca cada Institución, así como sus modificaciones, deberán contar con la previa autorización de la Comisión.

...

Artículo 258.- El Sistema de Recepción y Asignación deberá diferenciar con toda claridad lo siguiente:

- I. Tipo de cliente, según lo establecido en el Artículo 261, segundo párrafo de estas disposiciones.
- II. Recepción de instrucciones.
- III. Registro de las Ordenes.
- IV. Transmisión de Ordenes.
- V. Ejecución de Ordenes.
- VI. Asignación de operaciones.

El Sistema de Recepción y Asignación deberá identificar con precisión las Ordenes referidas a valores listados en el sistema internacional de cotizaciones.

Artículo 259.- Las Instituciones deberán contar con manuales sobre su Sistema de Recepción y Asignación que prevean, al menos, los aspectos siguientes:

- I. Las distintas funciones y actividades del Sistema de Recepción y Asignación, así como la participación y responsabilidad de sus órganos sociales, directivos y personal de las unidades administrativas que intervienen en cada una de ellas.

Asimismo, las actividades del funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Recepción y Asignación, que deberán comprender desde la revisión de la recepción de las instrucciones de los clientes de las Instituciones hasta su asignación, aún y cuando dichas instrucciones, por cualquier causa, no se llegaren a ejecutar.

En todo caso, deberá evitarse la existencia de conflictos de interés en la asignación de las funciones, actividades y responsabilidades a que se refiere la presente fracción.

- II. Los tipos de Ordenes que podrán ingresar al Sistema de Recepción y Asignación, así como la funcionalidad de estas.
- III. Los elementos que deban contener las instrucciones de sus clientes, en atención al tipo de instrucción y cliente de que se trate, así como los procedimientos para la modificación o cancelación de las mismas.
- IV. Los horarios para recibir instrucciones y ejecutar Ordenes.
- V. Los lineamientos de vigencia de las Ordenes.
- VI. Las demás políticas, lineamientos, procedimientos y mecanismos para la recepción de instrucciones, registro, transmisión y ejecución de Ordenes, así como asignación de operaciones.
- VII. Los mecanismos y procedimientos de control interno para la correcta recepción de instrucciones, registro, transmisión y ejecución de Ordenes, así como asignación de operaciones.
- VIII. Los mecanismos y procedimientos internos que permitan asegurar la integridad de las instrucciones y Ordenes, así como evitar su alteración.
- IX. Los controles internos y de revisión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como de las políticas y lineamientos relativos al Sistema de Recepción y Asignación.

X. La política para compartir la asignación de operaciones celebradas al amparo de Ordenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por sus clientes, debiendo en todo caso observar lo previsto en el Artículo 268 Bis de las presentes disposiciones.

XI. La transmisión de Ordenes que, en todo caso, se llevará a cabo a través de Apoderados. Al efecto, las Instituciones en cumplimiento de lo previsto en los Artículos 53 y 81 de la Ley encomendarán a una casa de bolsa la ejecución de las Ordenes en Bolsa, sea que éstas se instruyan por cuenta propia o de terceros.

Al efecto, las Instituciones deberán suscribir con la casa de bolsa que corresponda, contratos de intermediación bursátil distintos para sus operaciones por cuenta propia y por cuenta de terceros.

Las Instituciones podrán estipular el uso de medios electrónicos, de cómputo o de telecomunicaciones para transmitir a las casas de bolsa las Ordenes. Asimismo, podrán implementar mecanismos que les permitan interconectarse al sistema de recepción y asignación de la casa de bolsa que ejecute las Ordenes respectivas en Bolsa, debiendo, en todo caso, establecer los controles necesarios para impedir que la identidad de los clientes sea del conocimiento de terceros en detrimento del secreto bancario o fiduciario, según corresponda.

XII. Los procedimientos para conservar las huellas de auditoría y grabaciones de voz que contengan las instrucciones de sus clientes, en términos del Artículo 262, quinto párrafo de las presentes disposiciones.

Los manuales, así como sus modificaciones, serán autorizados por el director general de la Institución de que se trate, con base en los lineamientos y políticas establecidos por el Consejo para tal efecto, a propuesta del Comité de Auditoría. Los manuales, así como sus modificaciones deberán someterse a la previa aprobación de la Comisión.

Artículo 260.- Las Instituciones darán a conocer a sus clientes las características de su Sistema de Recepción y Asignación y, en su caso, sus modificaciones, mediante folletos informativos que elaboren para estos efectos, en los medios acordados en los contratos respectivos.

Sección Segunda

De los tipos de clientes, instrucciones y Ordenes

Artículo 261.- Las Instituciones deberán contar con información de sus clientes que les permita clasificarlos según su perfil de inversión.

Adicionalmente, serán considerados como clientes elegibles para girar instrucciones a la mesa de las casas de bolsa conforme a la fracción II del Artículo 262 de las presentes disposiciones, los Inversionistas Institucionales, o bien, aquellas personas físicas o morales que acrediten a las Instituciones cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo 65 de las presentes disposiciones. Los demás clientes de las Instituciones no serán considerados clientes elegibles, sin perjuicio de que excepcionalmente podrán girar instrucciones a la mesa en términos de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 262 siguiente.

Artículo 262.- Las instrucciones que las Instituciones reciban de sus clientes se clasificarán conforme a lo siguiente:

- I. Al libro, aquellas que se giran para su transmisión inmediata a las Bolsas, a través de las casas de bolsa, y que, por lo tanto, no podrán ser administradas por las mesas de operación de dichas casas de bolsa, con independencia del medio a través del cual fueron instruidas.
- II. A la mesa, aquellas instrucciones que se giran para su transmisión a las casas de bolsa con el objeto de ser administradas por las mesas de operación de dichas casas de bolsa, a través de sus operadores de Bolsa.

Tratándose de clientes que no sean considerados elegibles para girar instrucciones a la mesa, las Instituciones únicamente podrán registrar en su Sistema de Recepción y Asignación las Ordenes que se deriven de instrucciones al libro. Excepcionalmente, las Instituciones podrán recibir instrucciones a la mesa de dichos clientes siempre que, a más tardar al cierre de la sesión bursátil en que se recibió dicha instrucción, generen un reporte conforme a lo previsto en el Anexo 66 de las presentes disposiciones, el cual deberá ser suscrito por el funcionario o área encargada a que se refiere el Artículo 269 de estas disposiciones.

Las instrucciones que las Instituciones reciban de sus clientes serán ingresadas como Ordenes en forma inmediata al Sistema de Recepción y Asignación en los mismos términos en que hayan sido giradas con independencia del medio a través del cual se instruyeron. Una vez registradas en dicho sistema, adquirirán el

carácter de Ordenes y deberán transmitirse al sistema de recepción y asignación de la casa de bolsa de que se trate, quien a su vez lo transmitirá al sistema electrónico de negociación de la Bolsa correspondiente conforme a lo previsto en las "Disposiciones de carácter general aplicables a las Casas de Bolsa" emitidas por la Comisión.

Las Instituciones solamente podrán aceptar modificaciones o cancelaciones de instrucciones giradas por sus clientes, cuando aún no hayan sido concertadas en su totalidad en las Bolsas, observando en todo caso lo dispuesto por el Artículo 272 de las presentes disposiciones.

Las Instituciones deberán conservar en archivo consecutivo el registro electrónico, digital o magnético, el original del documento respectivo, grabaciones de voz o cualquier otro medio en los que contengan las instrucciones de sus clientes, durante un plazo de cuando menos cinco años como parte integrante de su contabilidad.

Cuando se trate de instrucciones giradas a través de medios de telecomunicación en los que se utilice la voz, las Instituciones solamente podrán recibir las instrucciones respectivas en el referido medio, si previamente obtienen la autorización del cliente para grabar su voz o la de la persona facultada para instruir la celebración de operaciones al amparo de los contratos respectivos y, adicionalmente, se conserven los registros de voz respectivos durante el plazo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 263.- Las Instituciones deberán clasificar las Ordenes que capturen en su Sistema de Recepción y Asignación para su transmisión a la casa de bolsa respectiva, quien a su vez lo hará a las Bolsas.

En cualquier caso, el Sistema de Recepción y Asignación de las Instituciones deberá contener al menos, la posibilidad de registrar Ordenes para su ejecución por la casa de bolsa correspondiente, conforme a las modalidades siguientes, con independencia del tipo de instrucción que las origina:

- I. De tiempo específico: aquella que se ingresa al libro electrónico, por un periodo determinado, dentro de una misma sesión bursátil.
- II. De venta en corto: aquella de venta de valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectuará con valores obtenidos en préstamo que se encuentren disponibles a la fecha de liquidación.
- III. Volumen oculto: aquella para ser desplegada en el sistema electrónico de negociación de la bolsa, mostrando únicamente una parte de su volumen total.

En caso de ejecutarse la parte expuesta de la Orden, se mostrará en el mismo sistema su porción adicional, ocupando ésta el último lugar en la prelación de ejecución de las posturas que se encuentren desplegadas en el propio sistema al mismo precio que la Orden oculta.

Tratándose de las Ordenes de volumen oculto antes citadas, las Bolsas establecerán en sus reglamentos interiores los volúmenes, importes o porcentajes mínimos de la Orden que deberán exponerse al mercado.

- IV. Global: aquella que agrupa instrucciones de diversos clientes o de un solo cliente con varias cuentas, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente. Únicamente podrán realizarse sobre acciones, certificados de participación ordinarios sobre acciones y valores representativos de capital listados en el sistema internacional de cotizaciones.

Solamente podrán agruparse Ordenes de alguna de las personas siguientes:

- a) De clientes con cuentas discrecionales.
- b) De entidades financieras del exterior.
- c) De algún cliente con cuentas no discrecionales que sea titular, cotitular o esté facultado para dar instrucciones respecto de dos o más contratos de intermediación bursátil de la misma naturaleza.
- d) De sociedades operadoras de sociedades de inversión.

En ningún caso una Orden ejecutada bajo la modalidad de global deberá agrupar Ordenes correspondientes a distinto grupo de los antes mencionados, salvo en el caso de Ordenes de clientes con cuentas discrecionales mencionadas en el inciso a) anterior.

Las Instituciones deberán asegurarse de que el tipo de Ordenes que definan en sus manuales conforme a lo previsto en la fracción II del Artículo 259 de las presentes disposiciones, y que ingresen en su Sistema de Recepción y Asignación, puedan operarse en el sistema electrónico de negociación de las Bolsas, en términos de lo previsto en sus reglamentos interiores respectivos y cumplan con estas disposiciones.

Las Instituciones deberán mantener a disposición de su clientela los tipos de Ordenes que, a través de alguna casa de bolsa, pueden ejecutar.

Sección Tercera

De la recepción de instrucciones y registro de Ordenes

Artículo 263 Bis.- Las Instituciones podrán prever la recepción de instrucciones durante las veinticuatro horas de todos los días del año, en cuyo caso deberán contar con sistemas que permitan el control de las instrucciones recibidas en días u horas inhábiles.

Artículo 263 Bis 1.- Las Instituciones deberán registrar inmediatamente en su Sistema de Recepción y Asignación las Ordenes que reciban de sus clientes y, en su caso, sus modificaciones, asentando fielmente el nombre del cliente o su clave de identificación personal, tipo de cliente según lo establecido en el Artículo 261, segundo párrafo, de estas disposiciones, folio secuencial según su recepción, fecha y hora exacta de recepción de cada instrucción, así como si la instrucción se giró al libro o a la mesa. Estos datos no podrán ser alterados o modificados por motivo o circunstancia algunos.

Artículo 263 Bis 2.- Las Instituciones deberán verificar, a través de los mecanismos y políticas de operación que para estos efectos establezcan, respecto de cada instrucción que reciban:

- I. Tipo e identidad de cliente.
- II. Que quien la gire tenga facultad para ello.
- III. Que el correspondiente contrato de depósito y administración de valores se encuentre vigente.
- IV. Que pueda ser registrada como Orden conforme a los manuales del Sistema de Recepción y Asignación a que se refiere el Artículo 259 de las presentes disposiciones.

Las Instituciones deberán rechazar las instrucciones que no cumplan con los requisitos antes mencionados, sin que por ello incurran en responsabilidad alguna.

Artículo 263 Bis 3.- La verificación de lo contenido en el Artículo 263 Bis 2 anterior y el registro mencionado en el Artículo 263 Bis 1 de las presentes disposiciones, deberán efectuarse en forma inmediata, en la misma secuencia de tiempo en que las instrucciones se reciban.

En caso de instrucciones recibidas en días u horas inhábiles, las Ordenes que de ellas deriven deberán quedar registradas, en la misma secuencia de tiempo en que se recibieron dichas instrucciones, a la apertura del día hábil inmediato siguiente.

Las Instituciones no podrán enviar Ordenes por cuenta propia a la casa de bolsa que corresponda, para su ejecución, cuando existan Ordenes de sus clientes recibidas con anterioridad y pendientes de transmitir sobre los mismos valores y que coincidan en la intención de la operación.

Artículo 263 Bis 4.- Las Instituciones deberán registrar en su sistema las órdenes relativas a sus operaciones por cuenta propia como instrucciones al libro.

Las Instituciones podrán ingresar en su sistema órdenes por cuenta propia siempre y cuando no existan instrucciones de clientes pendientes de registrarse o transmitirse y en ambos casos tengan identidad en el sentido y precio de la operación y en los valores a que estén referidas dichas órdenes por cuenta propia.

Artículo 263 Bis 5.- La vigencia de las Ordenes podrá ser, de acuerdo con lo establecido en el respectivo Sistema de Recepción y Asignación, por un día o por el número de días que el cliente indique, en el entendido de que en ningún caso la vigencia de una Orden excederá de treinta días naturales.

En el evento de que el cliente no señale plazo, la vigencia será de un día.

Las Ordenes estarán vigentes hasta en tanto concluya su plazo o sean ejecutadas, lo que suceda primero.

Artículo 263 Bis 6.- Cuando las Instituciones agrupen Ordenes para su ejecución bajo la modalidad de globales, estas últimas solo tendrán vigencia durante la sesión bursátil en la que se generen.

Sección Cuarta

De la transmisión de Ordenes

Artículo 263 Bis 7.- Las Instituciones deberán verificar, previo a la transmisión de las Ordenes, a través de mecanismos de control y políticas de operación, que en la cuenta correspondiente habrá valores o recursos suficientes en la fecha de liquidación de la operación de que se trate, que permitan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de Ordenes de venta, deberán verificar adicionalmente que los valores respectivos no se encuentran afectos en garantía ni disponibles como valores objeto de préstamo.

Las Instituciones deberán rechazar las Ordenes que no cumplan con los requisitos antes señalados, sin que por ello incurran en responsabilidad alguna.

Artículo 263 Bis 8.- Las Instituciones transmitirán a las casas de bolsa para su ejecución en Bolsa, una a una y por su volumen total, las Ordenes derivadas de las instrucciones giradas por sus clientes, inmediatamente a su recepción, así como las Ordenes por cuenta propia.

Cuando las Ordenes tengan la misma intención respecto de los valores a que estén referidas, tendrán prelación entre sí, por lo que deberán ser transmitidas según su orden de recepción.

Artículo 263 Bis 9.- El Sistema de Recepción y Asignación de las Instituciones deberá asignar un folio consecutivo a cada Orden que ingrese, el cual deberá ser diferente para las Ordenes derivadas de instrucciones al libro y para las Ordenes derivadas de instrucciones a la mesa, por lo que cada una llevará su respectivo orden de prelación.

En caso de Ordenes con vigencia superior a un día y mientras no sean ejecutadas, las Instituciones deberán transmitir a las casas de bolsa dichas Ordenes al inicio de cada sesión bursátil o, en su caso, solicitar a la casa de bolsa de que se trate, mantenerlas en el libro electrónico de las Bolsas, durante la vigencia de la Orden y hasta en tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas, lo que suceda primero. Tendrán la prelación que corresponda según su folio de recepción.

Sección Quinta

De la ejecución de Ordenes

Artículo 264.- ...

...

Artículo 265.- Se deroga.

Artículo 266.- Las Instituciones notificarán a sus clientes la ejecución de las Ordenes derivadas de las instrucciones giradas por ellos, el mismo día en que dicha ejecución se lleve a cabo y esta sea informada por la casa de bolsa respectiva.

Artículo 267.- Toda Orden no ejecutada deberá cancelarse después de concluida la sesión de remates de la Bolsa de que se trate, observándose lo siguiente:

- I. En caso de Ordenes con vigencia de un día, el mismo día en que la Orden fue instruida.
- II. En caso de Ordenes con vigencia mayor a un día, diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la Orden a menos que la postura pueda mantenerse en el libro electrónico de las Bolsas, observando en todo caso lo establecido en el Artículo 263 Bis 9, último párrafo, de las presentes disposiciones.

Sección Sexta

De la Asignación de operaciones

Artículo 268.- ...

Para tales efectos, las Instituciones asignarán las operaciones que realicen por cuenta de sus clientes o por cuenta propia, observando la secuencia cronológica de ejecución de dichas operaciones en Bolsa y de acuerdo al folio que corresponda a la Orden que fuera satisfecha en la casa de bolsa de que se trate, lo que tendrá lugar en forma inmediata al hecho, salvo tratándose de las Ordenes señaladas en el Artículo 268 Bis 1, fracción III, de estas disposiciones.

Las asignaciones efectuadas por las Instituciones deberán registrarse en su Sistema de Recepción y Asignación, en forma inmediata y en la misma secuencia cronológica en que se realicen.

Por ningún concepto podrá asignarse una operación cuando la hora de realización del hecho en Bolsa sea anterior a la hora de recepción y de registro de la Orden.

Artículo 268 Bis.- Las operaciones celebradas al amparo de Ordenes derivadas de instrucciones a la mesa giradas por los clientes, podrán compartir asignación con operaciones de otras Ordenes derivadas de instrucciones a la mesa, siempre que:

- I. Exista la aceptación del cliente para compartir la asignación, ya sea otorgada al momento de ser instruida la Orden o antes de su ejecución, indicando el número de valores o el porcentaje de la operación u operaciones que se compartirán.

No obstante, las Instituciones podrán pactar con sus clientes en el respectivo contrato que celebren, que estos acuerdan compartir la asignación con otras Ordenes derivadas de instrucciones a la mesa.

- II. Las Ordenes cuyas operaciones compartirán asignación, se encuentren registradas en el Sistema de Recepción y Asignación en forma previa a la realización del hecho en Bolsa.

Artículo 268 Bis 1.- Las operaciones derivadas de la ejecución de una Orden bajo la modalidad de global se asignarán conforme a lo siguiente:

- I. Cada Orden individual tendrá nombre del cliente, fecha y hora exacta de recepción de la instrucción, y su asignación se efectuará con base en el número de folio que le corresponda.
- II. La asignación de los valores se hará prorrateando proporcionalmente al volumen de cada Orden individual, los valores operados en cada transacción realizada en Bolsa, con el objeto de satisfacer la Orden Global, utilizando al efecto el precio al que fueron celebradas.
- III. En el caso de Ordenes derivadas de instrucciones de entidades financieras del exterior, clientes con cuentas no discrecionales o sociedades operadoras de sociedades de inversión, la asignación deberá realizarse a más tardar a las dieciocho horas del día en que se haya efectuado la operación. En su caso, la asignación se hará en los contratos que determinen y de acuerdo a sus instrucciones.
- IV. Se podrá asignar la Orden ejecutada bajo la modalidad de global de entidades financieras del exterior o sociedades operadoras de sociedades de inversión, a una o varias cuentas que estas determinen.

Sección Séptima

De la revisión de las operaciones

Artículo 269.- Las Instituciones deberán designar a un funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Recepción y Asignación, quien estará a cargo de al menos, lo siguiente:

- I. Verificar que se cumpla con lo establecido en los artículos 180, 181 y 190 de la Ley del Mercado de Valores, así como 53, 81 y 81 Bis de la Ley y demás artículos que resulten aplicables.
- II. Velar por el debido cumplimiento de lo previsto en las fracciones II a XII del Artículo 259 de las presentes disposiciones, que deberán contenerse en los manuales de las Instituciones.
- III. Verificar el debido resguardo y conservación de los documentos, grabaciones de voz y demás registros en medios electrónicos o digitales relativos a las instrucciones de sus clientes, en términos del Artículo 262, penúltimo y último párrafos, de las presentes disposiciones, para efectos del adecuado cumplimiento de lo previsto en el Artículo 262, quinto párrafo de estas disposiciones.

Asimismo, verificar el debido resguardo y conservación de los reportes que las casas de bolsa deberán elaborar en términos del Artículo 262, segundo párrafo, de las presentes disposiciones, en archivo electrónico, digital o magnético durante un plazo de cuando menos cinco años como parte integrante de su contabilidad.

- IV. Cerciorarse del cumplimiento de lo siguiente:
 - a) La clasificación de los clientes de las Instituciones según su tipo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 261, segundo párrafo de las presentes disposiciones. Para tales efectos, deberá revisar que los clientes elegibles hayan acreditado los requisitos que se contienen en el Anexo 65 de las presentes disposiciones.
 - b) Los procesos y disposiciones aplicables a la recepción de instrucciones de los clientes, su registro como Ordenes y su transmisión a las casas de bolsa para su envío a los libros electrónicos de las bolsas de valores para su ejecución y la asignación de operaciones.

En cualquier caso, deberá comprobar que el tipo de Ordenes que establezcan las Instituciones en sus manuales en términos del Artículo 259 de las presentes disposiciones, puedan operarse, a través de las casas de bolsa, en el sistema electrónico de negociación de las Bolsas.

Asimismo, deberá comprobar que la transmisión de Ordenes al sistema electrónico de las Bolsas, a través de las casas de bolsa, se efectúe en términos del Artículo 263 Bis 9 de las presentes disposiciones.

- c) Las reglas establecidas en los Artículos 268 Bis 1, 272 y 273 de las presentes disposiciones.
- V. Dictar políticas para que los Apoderados, se abstengan de utilizar medios de telefonía celular o cualquier otro medio electrónico que no pueda ser conservado o grabado a través de los sistemas de la Instituciones.
- VI. Elaborar un informe mensual que contenga los principales hallazgos e incumplimientos detectados, así como las soluciones llevadas a cabo para tales efectos. Este informe deberá mantenerse a disposición de la Comisión.

En cualquier caso, el funcionario o área a que se refiere el presente artículo informará por escrito, con la frecuencia que al efecto se establezca en el Comité de Auditoría, el resultado de su gestión; lo anterior, sin perjuicio de hacer del conocimiento del presidente del Comité de Auditoría, en forma inmediata, la detección de cualquier deficiencia o desviación en el ejercicio de sus funciones que se considere significativo o relevante.

Adicionalmente, cuando así lo determine el Comité de Auditoría, el funcionario o área a que se refiere el presente artículo, informará al director general y a otras unidades de la Institución, incluyendo, en su caso, al Consejo.

- VII. Informar a la Comisión dentro de las 48 horas siguientes, cuando presuma que un cliente de la Institución giró una instrucción u Orden y como consecuencia se podría incurrir, en términos de los Artículos 364 y 370 de la Ley del Mercado de Valores, en cualquiera de las prohibiciones siguientes:
 - a) Manipular el mercado.
 - b) Celebrar operaciones de simulación.
 - c) Distorsionar el correcto funcionamiento del sistema de negociación de las Bolsas.
 - d) Intervenir en operaciones con conflicto de interés.
 - e) Ordenar o intervenir en la celebración de operaciones con valores en beneficio propio o de terceros, a sabiendas de la existencia de una o varias instrucciones giradas por otro u otros clientes de otro intermediario, sobre el mismo valor, anticipándose a la ejecución de las mismas.
 - f) Uso indebido de información privilegiada.
 - g) Cualquier otra prevista en la Ley y en la Ley del Mercado de Valores.

El informe a que se refiere la presente fracción deberá enviarse a la Comisión por escrito, debiendo contener al menos la descripción de las operaciones, incluyendo el tipo de instrucción y Orden; el nombre y tipo de cliente según lo establecido en el Artículo 261, segundo párrafo de las presentes disposiciones, así como su número de contrato; las razones por las que se presuma que la operación de que se trata actualiza cualquiera de los supuestos establecidos en la presente fracción, y cualquier otra información relativa a las operaciones que se informan.

El funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Recepción y Asignación, deberá contar con procedimientos documentados por escrito para el desarrollo de las funciones señaladas en las fracciones I a V anteriores. Dichos procedimientos deberán ser suscritos por el director general de la Institución y mantenerse a disposición de la Comisión.

Sección Octava

Disposiciones complementarias

Artículo 269 Bis.- Las Instituciones deberán abstenerse de transmitir simultáneamente a las casas de bolsa Ordenes de compra y de venta sobre un mismo valor en uno o más contratos en los que exista identidad entre uno o varios titulares.

Artículo 270.- ...

Artículo 271.- En caso de Ordenes insatisfechas, las Instituciones capturarán en el Sistema de Recepción y Asignación al final de cada sesión bursátil, cuando menos, los datos siguientes:

- I. La información original de la instrucción, como son los datos mencionados en el Artículo 263 Bis 1 de estas disposiciones, así como el nombre o clave del Apoderado para celebrar operaciones con el público que, en su caso, recibió dicha instrucción o del responsable de la cuenta y clave correspondiente.

- II. La mención de ser Orden insatisfecha.
- III. ...
- IV. Las causas por las que no se operó y, en su caso, no se asignó operación alguna a la Orden.

En caso de que el Sistema de Recepción y Asignación contenga de manera automática los datos antes señalados, las Instituciones no se encontrarán obligadas a capturarlos.

Artículo 272.- Las Ordenes que, en su caso, tengan modificaciones, perderán el folio de recepción que en un inicio les haya correspondido y se les asignará uno nuevo. No perderán su folio aquellas Ordenes que sean modificadas únicamente para disminuir su volumen y, en consecuencia, se respetará estrictamente la prelación original respectiva.

Asimismo, las Instituciones podrán solicitar a las casas de bolsas, retirar en cualquier momento del sistema electrónico de negociación de la Bolsa, las posturas derivadas de Ordenes que se encuentren pendientes de ejecutar.

Artículo 273.- Las Instituciones podrán realizar correcciones una vez que la casa de bolsa le haya informado respecto de la concertación de la operación en bolsa y previo a la liquidación por parte de la propia Institución de la operación que corresponda, en el caso de que se trate de errores en el volumen, precio o sentido de la Orden, nombre de los clientes o en el número de sus cuentas, así como derivado de las cancelaciones por errores en los contratos, posiciones o en las cuentas.

Las Instituciones dejarán constancia que permita verificar la instrucción original girada por el cliente, las causas del error y el procedimiento seguido para su corrección, así como el nombre del o los directivos que tomaron nota del mismo y autorizaron la corrección, para lo cual deberán elaborar y conservar registro de los movimientos hechos. Dicho registro deberá ser firmado por el funcionario o área encargada de revisar las operaciones efectuadas a través del Sistema de Recepción y Asignación a que se refiere el Artículo 269 de las presentes disposiciones.

Las Instituciones asignarán a la cuenta de su posición propia, aquellas operaciones que deriven de errores cometidos en el trámite, en cualquier etapa, de las Ordenes derivadas de instrucciones de sus clientes.

Artículo 274.- ...

I. a VII.

VIII. Ordenes globales, que incluya el detalle de las Ordenes individuales con los datos señalados en el Artículo 263 Bis 1 de las presentes disposiciones

...

...

Artículo 275.- ...

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo, relativas al Sistema de Recepción y Asignación, solamente serán aplicables a las operaciones que las Instituciones realicen a través de casas de bolsa, con valores que se negocien en las Bolsas.

Artículo 275 Bis.- Las Instituciones serán responsables en todo momento, de las operaciones efectuadas por sus clientes mediante el Sistema de Recepción y Asignación.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

No obstante lo anterior, las instituciones de crédito tendrán hasta el 2 de agosto de 2010 para ajustarse a lo dispuesto por la presente Resolución.

SEGUNDO.- Las instituciones de crédito tendrán hasta el 15 de julio de 2010 para presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para su autorización, los manuales sobre su Sistema de Recepción y Asignación conforme a lo establecido en el Artículo 259 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito” reformado mediante la presente Resolución.

Atentamente

México, D.F., a 17 de junio de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

ANEXO 65**REQUISITOS QUE LOS CLIENTES DE LAS INSTITUCIONES DEBERAN ACREDITAR PARA SER CLASIFICADOS COMO ELEGIBLES PARA GIRAR INSTRUCCIONES A LA MESA**

Para efectos de lo previsto en el Artículo 261 de las presentes disposiciones, los clientes de las Instituciones que deseen ser considerados como elegibles para girar instrucciones a la mesa, deberán acreditar ante éstas, que cumplen con lo siguiente:

- a) Que mantuvieron en promedio durante el último año:
 1. Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 20,000,000 UDIs, o bien,
 2. Inversiones en valores equivalentes en moneda nacional a por lo menos 1,500,000 UDIs o que hayan obtenido en cada uno de los dos últimos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores al equivalente en moneda nacional a 500,000 UDIs. En los dos supuestos a que se refiere este numeral, los clientes adicionalmente deberán tener una operación activa con la Institución de que se trate durante los últimos doce meses, por un monto equivalente en moneda nacional a 1,250,000 UDIs.

En caso de que la Institución respectiva no tenga la custodia de la totalidad de los valores de su cliente, este deberá manifestar a dicha Institución que mantuvo inversiones en valores por el monto que corresponda, según lo dispuesto en los numerales 1 y 2 anteriores, a fin de que sea elegible para girar instrucciones a la mesa.

- b) Que cuentan con las herramientas y mecanismos informáticos o de cualquier otra naturaleza que les permiten dar seguimiento a las instrucciones que giren a la Institución.
- c) Presentar una manifestación en la que declaren que conocen las diferencias entre las instrucciones que giren al libro y a la mesa, en términos de las presentes disposiciones, así como que entienden que los operadores de bolsa de las casas de bolsa con las que convengan las Instituciones son los encargados de administrar y ejecutar las Ordenes derivadas de instrucciones giradas a la mesa. Asimismo, que están conscientes de la transmisión y el orden de prelación para la ejecución de las Ordenes que giren a la mesa, en el entendido de que cuando estas Ordenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas tendrán prelación entre sí, según su folio de recepción, conforme a lo señalado en el Artículo 263 Bis 9 de estas disposiciones.

ANEXO 66**REPORTE QUE LAS INSTITUCIONES DEBERAN ELABORAR CUANDO RECIBAN INSTRUCCIONES A LA MESA DE CLIENTES NO ELEGIBLES**

El reporte que las Instituciones deberán elaborar en caso de que clientes no elegibles giren instrucciones a la mesa, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 262 de las presentes disposiciones, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre del cliente y número de contrato.
 - b) Fecha y hora en la cual se recibió la instrucción a la mesa.
 - c) Medio a través del cual el cliente no elegible giró la instrucción a la Institución.
 - d) Descripción de la instrucción, la cual deberá señalar el tipo de valor, el precio, así como el volumen a operar.
 - e) Las razones por las cuales el cliente no elegible desea que su instrucción sea administrada por la mesa de operación de la casa de bolsa con la que convenga la Institución, a través de sus operadores de Bolsa.
-

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional para la recuperación de la capacidad productiva de los suelos de uso agrícola del Valle de Mexicali, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 9, 12 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54, 55, 56 y 58 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 174, 175 y 176, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, fracción II y 6, fracciones I y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 9, 10 y 13 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que el 4 de abril de 2010 a las 17:40:41 horas (tiempo del centro) se presentó un sismo intenso con una magnitud de 7.2 grados en la escala de Richter y una profundidad de 10 km;

Que derivado del sismo mencionado en el considerando que antecede, los municipios de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, sufrieron severos daños, por lo que el 12 y 16 de abril de 2010, respectivamente, la Secretaría de Gobernación publicó en el Diario Oficial de la Federación las Declaratorias de Zona de Desastre correspondientes;

Que como consecuencia del sismo mencionado en el considerando que antecede, los predios del sector agropecuario del Valle de Mexicali, Baja California, sufrieron daños de gran magnitud, entre los cuales se encuentran: desnivelación y hundimiento del terreno, afloramiento de agua salobre, inundación y agrietamiento del suelo, ocasionando la pérdida de la capacidad productiva del suelo;

Que se realizó un diagnóstico en las zonas afectadas, directamente con los Productores de los predios, detectándose la afectación de 57,000 hectáreas ubicadas al sur-este de la ciudad de Mexicali, Baja California, de las cuales 36,000 hectáreas, ubicadas en la jurisdicción de los CADER: Colonias Nuevas, Guadalupe Victoria, Delta y Cerro Prieto, registraron daños de mayor magnitud;

Que derivado de la contingencia sísmica se requiere recuperar la capacidad productiva de los suelos de uso agrícola del Valle de Mexicali, Baja California, buscando impactar en el mayor número de productores afectados, sin distinguir, reincorporándolos cuanto antes a la actividad productiva;

Que el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado el 29 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación (Reglas de Operación), establece en su artículo 13 el Programa para la Adquisición de Activos Productivos, tiene como objetivo específico incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, y en su punto II.3.1 que la Secretaría, a través de la Unidad Responsable excepcionalmente y en forma justificada resolverá sobre otro tipo de apoyos que se requieran implementar con cargo al Programa para la Adquisición de Activos Productivos;

Que el artículo 10 del citado Acuerdo, establece que los proyectos estratégicos de impacto regional presentados por las entidades federativas que atiendan un problema o factor crítico que comprometa el desarrollo del sector, podrán establecer montos máximos de apoyo y porcentajes de aportaciones diferentes a los que establecen en las Reglas de Operación;

Que con la finalidad de apoyar a los productores agrícolas para reincorporarlos cuanto antes a la actividad productiva, se requiere establecer un proyecto estratégico de impacto regional para recuperar la capacidad productiva de los suelos de uso agrícola que sufrieron daños por el sismo del 4 de abril de 2010;

Que el proyecto estratégico para la recuperación de la capacidad productiva de suelos de uso agrícola del Valle de Mexicali, Baja California, ha sido analizado por la Unidad Responsable correspondiente de la Secretaría, misma que ha evaluado su procedencia y verificado el apego de la propuesta a la necesidad de atención de factores o activos estratégicos para su ámbito de aplicación, en términos del artículo 10 de las Reglas de Operación, y

Que el proyecto debe instrumentarse mediante un mecanismo que asegure la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE IMPACTO REGIONAL PARA LA RECUPERACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DE USO AGRICOLA DEL VALLE DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

Artículo 1.- El objeto del presente Acuerdo es dar a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional para la recuperación de la capacidad productiva de los suelos de uso agrícola del Valle de Mexicali, Baja California, para recuperar la capacidad productiva de hasta 36,000 hectáreas de suelos de uso agrícola mediante la implementación de acciones como el disqueo, nivelación, subsuelo profundo e incorporación de mejoradores de suelos, que restauren su capacidad productiva.

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo, además de las definiciones previstas en las Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **FOFAEBC:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California;
- II. **Lineamientos:** Lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional para la recuperación de la capacidad productiva de los suelos de uso agrícola del Valle de Mexicali, Baja California;
- III. **Permiso Unico de Siembra:** Documento que ampara las hectáreas de la superficie a sembrar en el ciclo agrícola Primavera-Verano, el cual señala el tipo de siembra y la ubicación del predio, así como los datos del productor;
- IV. **Proyecto:** Proyecto Estratégico de impacto regional para la Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos de Uso Agrícola del Valle de Mexicali, Baja California;
- V. **Productor:** Persona física o moral legalmente constituida, propietario y/o poseedor de los predios de uso agrícola, que bajo un permiso de riego y siembra definido, cultiva una superficie de trigo, algodón o alfalfa, el cual puede estar o no bajo un programa de agricultura por contrato;
- VI. **SEFOA:** Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California;
- VII. **Sismo:** El terremoto ocurrido el 4 de abril de 2010 a las 17:40 horas (tiempo del centro) con una magnitud de 7.2 grados en la escala de Richter que afectó el Municipio de Mexicali, Baja California, y
- VIII. **Unidad Responsable:** Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 3.- La Población Objetivo serán las personas físicas o morales constituidas conforme a las legislaciones en materia agrícola, ganadera, mercantil, civil, agraria, entre otras, que de manera individual u organizada se dediquen a actividades agrícolas y cuyos predios se encuentren en el área de cobertura de proyecto, y que a causa del sismo, presenten desnivelación, afloramiento de agua salobre, inundación, agrietamiento y con ello pérdida de la capacidad productiva del suelo.

Artículo 4.- El proyecto se operará a nivel regional, destinando los apoyos a los productores ubicados en la jurisdicción de los CADER: Colonias Nuevas, Guadalupe Victoria, Delta y Cerro Prieto, del DDR 02: Mexicali, Baja California.

Artículo 5.- Los criterios para considerar la elegibilidad de las solicitudes de apoyo del Proyecto, serán los siguientes:

- I. Ser Productor del Valle de Mexicali, Baja California,
- II. Que los predios estén ubicados en la jurisdicción de los CADER: Colonias Nuevas, Guadalupe Victoria, Delta y Cerro Prieto, pertenecientes al Distrito de Desarrollo Rural 02 Mexicali, Baja California.
- III. Que sus predios hayan sufrido daño a causa del sismo, acreditado por el diagnóstico emitido por la Unidad Ejecutora o quien ésta determine para tal efecto.

- IV. Que al momento del sismo, los predios elegibles hayan estado sembrados con alguno de los siguientes cultivos: trigo, algodón o alfalfa.
- V. Que el propietario del predio manifieste, mediante escrito libre, estar de acuerdo en que se realicen los trabajos de rehabilitación de suelos en su predio.
- VI. No estar recibiendo apoyos de otros programas federales para el mismo concepto, que impliquen duplicar el apoyo o subsidio.

Artículo 6.- El Productor que solicite el apoyo del Proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. En el caso de las personas físicas
 - a) Presentar solicitud en el formato 3 y 4 de las Reglas de Operación;
 - b) Copia simple de una identificación oficial;
 - c) Copia simple de un comprobante de domicilio;
 - d) Los datos de la CURP;
 - e) Copia simple del permiso único de siembra;
 - f) Copia simple del recibo de pago del servicio de riego, y
 - g) Copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de las tierras de uso agrícola objeto del apoyo a que se refiere el artículo 3 del presente Acuerdo.
- II. En el caso de las personas morales
 - a) Presentar solicitud en los formatos 3 y 4 de las Reglas de Operación.
 - b) Copia simple del permiso único de siembra.
 - c) Copia simple del recibo de pago del servicio de riego.
 - d) Copia simple de su Acta Constitutiva y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido.
 - e) Copia simple del RFC.
 - f) Copia simple de un comprobante de su domicilio fiscal.
 - g) Copia simple del acta de instancia facultada para nombrar a las autoridades vigentes o poder del representante legal debidamente protocolizado ante Notario Público.
 - h) Copia simple de una identificación oficial de las autoridades o del representante legal.
 - i) Los datos de cada integrante de la persona moral, presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la SAGARPA.
 - h) Copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión de las tierras de uso agrícola objeto del apoyo a que se refiere el artículo 3 del presente Acuerdo.

Artículo 7. El cálculo de los montos de apoyo, será conforme a lo siguiente:

- I. **Tipos de apoyo.-** Pago de los siguientes servicios: diagnóstico por predio, disqueo, nivelación de suelos, subsuelo profundo y aplicación de mejoradores de suelos, que permitan la rehabilitación de los mismos para recuperar la capacidad productiva.
- II. **Montos máximos de apoyo.-** El monto máximo de apoyo por hectárea será de hasta \$5,850.00 (cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) conforme a los siguientes conceptos.

Concepto	Apoyo Máximo por ha (\$/ha)
Diagnóstico	\$200.00
Disqueo	\$650.00
Nivelación (hasta 5 horas por ha)	\$3,000.00
Subsuelo (doble paso cruzado)	\$1,500.00
Aplicación de mejoradores de suelos	\$500.00

El monto máximo de apoyo por hectárea, se determinará con base al grado de afectación del predio que se indique en el diagnóstico a que se refiere el artículo 5 fracción III del presente Acuerdo.

El apoyo máximo por beneficiario será el equivalente a 100 hectáreas. La superficie a apoyar por beneficiario se determina con base al dictamen que contiene el diagnóstico de daño de cada uno de los predios, sin rebasar los topes máximos.

Para este rubro podrá ser reconocida la aportación del beneficiario en mano de obra y/o especie.

Artículo 8.- El Gobierno del Estado de Baja California, a través del FOFAEBC, será la Unidad Ejecutora del proyecto, en términos de lo establecido en el artículo 9 de las Reglas de Operación.

La operación del proyecto deberá realizarse conforme lo establecido en las Reglas de Operación y del presente Acuerdo.

Para la operación del Proyecto, el Comité Técnico del FOFAEBC se auxiliará de una Comisión Técnica del proyecto, conformada de manera paritaria por personal de la Delegación de la Secretaría y de la SEFOA.

La Comisión Técnica del proyecto tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Coordinar la operación del proyecto;
- II. Analizar todas las solicitudes de apoyo que, habiendo cumplido con los criterios y requisitos de elegibilidad, se hayan presentado en las ventanillas;
- III. Realizar el diagnóstico de cada predio solicitante del apoyo;
- IV. Autorizar aquellas solicitudes que con apego a todo lo establecido en las Reglas de Operación y el presente Acuerdo, hayan cumplido con las etapas previas a la autorización;
- V. Vigilar que las autorizaciones no rebasen los montos máximos de apoyo y de superficie elegible para cada concepto de apoyo, y
- VI. Dar seguimiento físico-financiero a los recursos involucrados en el Proyecto.

En el caso de requerirse, para fortalecer los trabajos técnicos, la Comisión Técnica del proyecto podrá contratar, a través del FOFAEBC, unidades técnicas operativas o prestadores de servicios profesionales por tiempo y obra determinada, o los servicios de universidades o instituciones de investigación y educación superior.

Artículo 9.- El procedimiento para la autorización y entrega de los apoyos, se realizará conforme a lo siguiente:

- I. Las ventanillas para la recepción de las solicitudes serán: la Delegación de la Secretaría en el Estado de Baja California, el Distrito de Desarrollo Rural de Mexicali, Baja California y los CADER: Colonias Nuevas, Guadalupe Victoria, Delta y Cerro Prieto.

Las ventanillas estarán abiertas a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo y hasta el 13 de agosto de 2010.

En el caso de que se advierta documentación o información faltante o incorrecta, se le prevendrá al interesado por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión, en los términos del artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite.

- II. La Unidad Ejecutora, a través de la Comisión Técnica del Proyecto, revisará que las solicitudes recibidas cumplan con lo dispuesto en las Reglas de Operación y en el presente Acuerdo.

En caso de presentar completa la documentación requerida en las Reglas de Operación y en el presente Acuerdo, la Unidad Ejecutora, a través de la Comisión Técnica del Proyecto deberá realizar lo siguiente:

- a) Realizará por sus propios medios o a través de unidades técnicas contratadas para tal efecto, el diagnóstico al cual se refiere el artículo 5, fracción III del presente Acuerdo, de cada predio elegible del apoyo;
- b) Elaborará el dictamen (positivo o negativo) de cada una de las solicitudes recibidas;

- c) Realizará el cálculo y autorizará los apoyos, conforme al diagnóstico realizado a cada predio, de las solicitudes con dictamen positivo, sin rebasar los montos máximos de apoyo por hectárea y de superficie a apoyar por beneficiario, y sin rebasar la disponibilidad presupuestal;
 - d) Comunicará los dictámenes positivos y negativos y, en su caso, los apoyos autorizados a los solicitantes, mediante la publicación de los listados en las ventanillas y en las páginas electrónicas de la SAGARPA y del Gobierno del Estado de Baja California, e
 - e) Integrará y mantendrá bajo su resguardo, los expedientes de cada uno de los beneficiarios de los apoyos.
- III. Para efectos de comprobar la entrega de los apoyos, a la conclusión de los trabajos, se suscribirá el acta de entrega recepción, en la cual el beneficiario manifieste su entera conformidad de los trabajos realizados y, en su caso, su autorización para ceder el pago de los apoyos autorizados a los prestadores de servicios que realizaron los trabajos.
- IV. La Comisión Técnica del proyecto enviará al FOFAEBC, la relación de apoyos autorizados que cuentan con el acta de entrega recepción suscrita por el beneficiario incluida, en su caso, las cesión de derechos a los prestadores de servicios que realizaron los trabajos, para que el FOFAEBC libere los recursos de los apoyos autorizados ya sea al productor o al prestador de servicio, según sea el caso.
- Considerando que para cubrir la totalidad de los apoyos que implica el Proyecto se conjuntarán, en el FOFAEBC, recursos concurrentes de la modalidad 1 y recursos de ejecución directa en la modalidad 2, estos últimos sólo podrán ejercerse en el momento en que se haya asignado la totalidad de los recursos de la modalidad 1.
- V. Los beneficiarios, montos y tipos de apoyos recibidos serán dados a conocer en los órganos locales oficiales de difusión y/o en sus páginas electrónicas, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 10.- La selección del prestador del servicio de los diferentes conceptos de trabajo que el proyecto contempla, se realizará bajo el siguiente orden de prioridad:

- I. Maquinaria de los productores beneficiados;
- II. Maquinaria de los Módulos de Riego, y
- III. Contratistas preferentemente locales.

La maquinaria y equipo seleccionada deberá cumplir con las especificaciones requeridas para realizar con eficacia y eficiencia los trabajos en los diferentes conceptos de apoyo: disqueo, nivelación, subsuelo profundo y aplicación de mejoradores de suelos.

Prevía a la realización de los trabajos en cada predio, el beneficiario deberá manifestar su conformidad, mediante escrito libre, del prestador del servicio seleccionado para realizar los trabajos.

Artículo 11.- La Unidad Responsable deberá supervisar y vigilar la correcta ejecución, desarrollo de acciones y aplicación del recurso del proyecto, para lo cual se podrá auxiliar de la Delegación de la Secretaría en Baja California.

La Comisión Técnica del proyecto deberá contratar a una institución reconocida y externa a la ejecución del proyecto, para que realice la evaluación del mismo, en los términos establecidos en el Artículo 25 de las Reglas de Operación.

Artículo 12.- En términos del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de junio de 2010.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Logística Internacional Dofe, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Petroquímica.- Área de Responsabilidades (Morelos).- Exp. SANC.0015/2010.

CIRCULAR No. 18/578.1/628/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA, CONSTRUCCION Y LOGISTICA INTERNACIONAL DOFE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades
de la Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 fracción IV, 59, 60 fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número 18/578.1/625/2010, de fecha 28 de mayo de 2010, que se dictó en el expediente SANC.0015/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa, Construcción y Logística Internacional Dofe, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de 2 años 6 meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Coatzacoalcos, Ver., a 28 de mayo de 2010.- **José Luis Aldana Licona**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Vicksa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 013/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, A LAS SECRETARIAS DE ESTADO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA Y FIDEICOMISOS EN LOS QUE EL FIDEICOMITENTE SEA EL GOBIERNO FEDERAL O UNA ENTIDAD PARAESTATAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA CONTRATISTA GRUPO VICKSA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 77 y 78, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la esfera administrativa; 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil diez, que se dictó en el expediente 18/577/OIC/AR/UI/SP/0006/2010, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a Grupo Vicksa, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de arrendamientos y servicios del sector público, con dicha empresa de manera directa o por interposición persona, por el plazo de tres años.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando los Arrendamientos y Servicios del Sector Público que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

De conformidad con el artículo 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de mayo de mil nueve, en vigor a partir del veintisiete de junio siguiente, si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación aplicado, la persona moral sancionada no ha liquidado la multa que hubiere sido impuesta, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

En caso contrario, una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Gas y Petroquímica Básica, **Carlos Benjamín Silva Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kromar de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0042/2010

CIRCULAR POR LA SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA KROMAR DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 59, 60 fracción IV, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución dictada el 1 de junio de 2010 dentro del expediente número CI-S-PEP-0273/2006, mediante el cual, se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Kromar de México, S.A. de C.V., hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

México, D.F., a 1 de junio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vizalo Construcciones y Representaciones Industriales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0049/2010

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA VIZALO CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 y 37, fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 77, 78 fracción I, y 79, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la Resolución dictada el 11 de junio de 2010, dentro del expediente número CI-S-PEP-0369/2005, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Vizalo Construcciones y Representaciones Industriales, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de dos años seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

La mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la multa impuesta, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2010.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex Exploración y Producción, **Ricardo Gabriel López Ruiz**.- Rúbrica.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

MARIA TERESA FERNANDEZ LABARDINI, Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 84, fracciones I y II, de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 1 y 8, penúltimo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de mayo de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, en el que se establece una nueva estructura orgánica en el Instituto;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, las Direcciones Generales y Direcciones Generales Adjuntas estarán integradas además de por sus titulares, por las direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y por el personal que se requiera para el mejor desempeño de sus atribuciones, indicando que para tal efecto, el Secretario Ejecutivo del Instituto expedirá el Acuerdo de Adscripción de las unidades administrativas correspondientes, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación, en virtud de lo cual, he resuelto expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

ARTICULO UNICO. Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, se adscriben orgánicamente a las unidades administrativas las áreas que se indican, para quedar como sigue:

- I. Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario
 - A. Dirección General de Operaciones de Protección y Resoluciones Bancarias
 - i. Dirección General Adjunta de Operaciones de Protección
 1. Dirección de Estudios Técnicos
 2. Dirección de Implementación
 - ii. Dirección General Adjunta de Obligaciones Garantizadas
 1. Dirección de Pagos de Obligaciones Garantizadas
 - iii. Dirección General Adjunta de Resoluciones Bancarias
 1. Dirección de Instituciones en Resoluciones Bancarias
 2. Dirección de Control de Procesos de Resoluciones Bancarias
 - B. Dirección General del Seguro de Depósito
 - i. Dirección General Adjunta de Seguimiento de Instituciones
 1. Dirección de Seguimiento de Instituciones
 2. Dirección de Análisis Financiero de Instituciones
 - ii. Dirección General Adjunta de Investigación del Seguro de Depósito
 1. Dirección de Investigación del Seguro de Depósito
 2. Dirección de Análisis del Seguro de Depósito

- C. Dirección General de Finanzas**
 - i. Dirección General Adjunta de Planeación Financiera**
 - 1. Dirección de Programación Financiera e Informes**
 - 2. Dirección de Análisis Financiero y Emisiones**
 - ii. Dirección General Adjunta de Tesorería**
 - 1. Dirección de Control de Flujos y Saldos de Tesorería**
 - 2. Dirección de Inversión y Proyección de Flujos**
 - D. Dirección General de Supervisión de Residuales, Coordinación y Planeación Estratégica**
 - i. Dirección General Adjunta de Coordinación y Planeación Estratégica**
 - 1. Dirección de Supervisión de Gestión de Residuales**
 - 2. Dirección de Planeación Estratégica**
 - ii. Dirección General Adjunta de Supervisión Operativa de Fideicomisos y Administradoras**
 - 1. Dirección de Supervisión Operativa**
 - iii. Dirección General Adjunta de Auditorías y Control Estadístico**
 - 1. Dirección de Auditorías de Gestión**
 - iv. Dirección General Adjunta de Liquidaciones y Concursos Mercantiles de Bancos**
 - 1. Dirección de Instituciones en Liquidación y Concursos Mercantiles**
 - E. Dirección General de Administración y Enajenación de Activos**
 - i. Dirección General Adjunta de Cartera y Bienes Corporativos**
 - 1. Dirección de Supervisión de Procesos de Cartera y Bienes Corporativos**
 - 2. Dirección de Comercialización, Enajenación de Cartera y Bienes Corporativos**
 - ii. Dirección General Adjunta de Bienes Muebles e Inmuebles**
 - 1. Dirección de Supervisión de Procesos de Bienes Muebles e Inmuebles**
 - 2. Dirección de Comercialización y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles**
 - F. Dirección General de Asuntos Internacionales**
 - i. Dirección General Adjunta de Asuntos Internacionales**
 - 1. Dirección de Coordinación de Asuntos Internacionales**
 - 2. Dirección de Investigación y Proyectos Internacionales**
- II. Secretaría Adjunta Jurídica**
- A. Dirección General Jurídica de Protección al Ahorro**
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Seguro de Depósito**
 - 1. Dirección Jurídica de Obligaciones Garantizadas y Resoluciones Bancarias**
 - 2. Dirección Jurídica de Instrumentos Financieros**
 - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Asuntos Corporativos**
 - 1. Dirección Jurídica de Asuntos Bancarios**
 - iii. Dirección General Adjunta Jurídica Técnica**
 - B. Dirección General Jurídica de Normatividad y Consulta**
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Normatividad y Consulta**
 - 1. Dirección Jurídica de Normatividad**
 - 2. Dirección Jurídica Consultiva y de Apoyo en Organos Colegiados**

- ii. Dirección General Adjunta Jurídica de Contrataciones Administrativas y Procedimientos Legales
 - 1. Dirección Jurídica de Contrataciones Administrativas
 - 2. Dirección Jurídica de Procedimientos Legales
- C. Dirección General Jurídica de lo Contencioso
 - i. Dirección General Adjunta Jurídica de Seguimiento y Enlace
 - 1. Dirección Jurídica de Seguimiento Contencioso a Terceros
 - ii. Dirección General Adjunta Jurídica de lo Contencioso
 - 1. Dirección Jurídica de Atención a Reclamaciones
 - 2. Dirección Jurídica de Asuntos Contenciosos
- III. Secretaría Adjunta de Administración, Presupuesto y Sistemas
 - A. Dirección General de Información, Sistemas y Servicios Generales
 - 1. Dirección de Sistemas
 - 2. Dirección de Infraestructura Tecnológica
 - 3. Dirección de Auditorías a Sistemas de Bancos
 - B. Dirección General de Administración, Presupuesto y Contabilidad
 - 1. Dirección de Recursos Humanos
 - 2. Dirección de Recursos Materiales
 - 3. Dirección de Programación y Presupuesto
 - 4. Dirección de Contabilidad Financiera
- IV. Dirección General Adjunta de Administración de Riesgos
 - 1. Dirección de Administración de Riesgos Financieros
 - 2. Dirección de Administración de Riesgos Operativos
- V. Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Institucionales
 - i. Dirección General Adjunta de Relaciones Institucionales
 - 1. Dirección de Información Pública, Transparencia, Control y Seguimiento
 - 2. Dirección de Relaciones Institucionales
 - ii. Dirección de Comunicación y Seguimiento Informativo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 2009.

TERCERO.- Aquellas unidades administrativas del Instituto que como consecuencia de lo previsto en el presente Acuerdo y en el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, hubiesen modificado sus funciones o adscripción, deberán realizar los ajustes necesarios a la documentación que corresponda.

México, D.F., a 22 de junio de 2010.- El Secretario Ejecutivo, **María Teresa Fernández Labardini.-**
Rúbrica.

(R.- 308844)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 15/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACION, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCION TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE DISTRITO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARIAS Y AUXILIAR EN TODA LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO. El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo;

CUARTO. El artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se Reforman los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 y se adicionan los artículos 12, 13, 14 y 15 del Estatuto de las Islas Marías, publicado el uno de abril de dos mil diez en el Diario Oficial de la Federación, ordenó que el Consejo de la Judicatura Federal establecería en el Complejo Penitenciario Islas Marías un órgano jurisdiccional que deba conocer de los asuntos que se susciten en éste, cesando la jurisdicción del juzgado del fuero común del Distrito Federal que venía operando en ese lugar.

En cumplimiento a lo anterior el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de nueve de junio de dos mil diez, aprobó el dictamen de creación del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República;

QUINTO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para la instalación de dicho juzgado de Distrito, lo cual hace necesario determinar los aspectos inherentes al inicio de funcionamiento del órgano jurisdiccional en cita.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. El nuevo órgano jurisdiccional se denominará Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, tendrá competencia mixta y ejercerá jurisdicción sobre el Distrito Judicial conformado por el territorio del archipiélago de las Islas Marías. El órgano de que se trata iniciará funciones el uno de julio de dos mil diez y en virtud de resultar más expedita la comunicación que actualmente existe entre las Islas Marías y la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, el nuevo juzgado de Distrito estará adscrito al Decimosegundo Circuito Judicial.

Aunado a la competencia anterior, la Comisión de Creación de Nuevos Organos podrá establecer el apoyo del Juzgado de Distrito materia del presente acuerdo a otros Juzgados de Distrito en el dictado de sentencias, para lo cual el órgano referido contará con competencia mixta y jurisdicción en toda la República. La jurisdicción para continuar con el conocimiento de aquellos expedientes que el Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República resuelva actuando como juzgado auxiliar, recaerá en los órganos jurisdiccionales de los Circuitos de origen de los asuntos.

La referida Comisión, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos, determinará el tiempo, número y calidad de los asuntos que podrán enviarse. La Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y las autoridades del Complejo Penitenciario, proveerán todo lo relativo a la logística para el oportuno envío y devolución de los expedientes a los lugares del continente que correspondan.

El domicilio del juzgado de Distrito se ubicará dentro del Complejo Penitenciario Islas Marías, con domicilio conocido. En consecuencia, desde la fecha señalada, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de ese órgano jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse ante este.

SEGUNDO. El nuevo órgano jurisdiccional iniciará funciones con la plantilla autorizada. Su titular se mantendrá en esa adscripción por el plazo de un año, prorrogable por uno más, según las necesidades del servicio.

Los secretarios del juzgado, quienes deberán de contar con más de treinta años de edad, se alternarán para suplir al titular del Juzgado de Distrito durante sus ausencias, conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. El Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República continuará con el trámite que corresponda de todos los asuntos que, a la fecha señalada en el punto primero de este acuerdo, se encuentren radicados ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en Islas Marías, perteneciente al Tribunal Superior Justicia del Distrito Federal, y proveerá cualquier diligencia o actuación relacionada con los expedientes que se encuentren en el archivo definitivo.

CUARTO. En la fecha señalada en el punto primero del presente acuerdo el titular del nuevo Juzgado de Distrito, con asistencia de uno de sus secretarios levantará acta formal de entrega-recepción de todos los expedientes, valores, objetos y demás anexos relativos a los asuntos que se encuentren tanto en trámite como en archivo pertenecientes al Juzgado Mixto de Primera Instancia en Islas Marías del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que le sean entregados por su personal. Copias certificadas del acta respectiva deberán enviarse a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos y a la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial, para su conocimiento.

El titular del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República con asistencia de un secretario deberá autorizar el uso de libros de gobierno nuevos, conforme lo dispuesto en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en los que se registrarán aquellos expedientes en trámite que hayan recibido del Juzgado Mixto de Primera Instancia en Islas Marías, así como los asuntos de nuevo ingreso que sean presentados en su oficialía de partes; destacando, en su caso, en la columna de observaciones correspondiente el número que tenían asignado ante aquél.

QUINTO. Se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Numero y Limites Territoriales de los Circuitos en que se divide la Republica Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito, publicado el cuatro de septiembre de dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación, en el punto **PRIMERO**, apartado **XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO**, a fin de incluir al Archipiélago de las Islas Marías dentro de la circunscripción territorial del Decimosegundo Circuito, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- El territorio de la República se divide en treinta y dos circuitos, cuya circunscripción territorial es la siguiente:

...

XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO: Estado de Sinaloa y Archipiélago de las Islas Marías.”

Se modifica también el punto **SEGUNDO**, apartado **XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO** del referido Acuerdo General 57/2006, para incluir al nuevo órgano jurisdiccional en la enumeración de los Juzgados de Distrito que conforman al Decimosegundo Circuito, para quedar como sigue.

“SEGUNDO.- Cada uno de los Circuitos a que se refiere el punto primero comprenderá los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y los juzgados de Distrito que a continuación se precisan:

...

XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO:

1. ...
2. ...
3. Diez juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa: cuatro con residencia en Culiacán, tres con sede en Los Mochis y tres con residencia en Mazatlán.

Un Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República.”

Por otra parte, se modifica el Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el punto **TERCERO**, apartado **XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO**, para quedar como sigue:

“TERCERO.- La jurisdicción territorial de los tribunales colegiados y unitarios de Circuito es la que enseguida se indica:

...

XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO: Respecto de los tribunales colegiados es el Estado de Sinaloa y el Distrito Judicial conformado por el Archipiélago de las Islas Marías.

En relación con los dos tribunales unitarios con residencia en Mazatlán, será igual a la establecida para los juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esa misma ciudad, en Los Mochis y la establecida para el Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República.

...

La jurisdicción sobre el Distrito judicial de Islas Marías por parte de los tribunales del Decimosegundo Circuito no comprenderá a aquellos asuntos procedentes de otros Circuitos Judiciales de los que conozca, actuando como órgano jurisdiccional auxiliar, el Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República.”

Así también, se modifica el punto **CUARTO**, apartado **XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO** del referido Acuerdo General 57/2006, para señalar la jurisdicción territorial que corresponderá al nuevo órgano jurisdiccional, para quedar como sigue:

“CUARTO.- La jurisdicción territorial de los juzgados de Distrito es la siguiente:

...

XII.- DECIMOSEGUNDO CIRCUITO:

...

El Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, ejercerá jurisdicción territorial en el Distrito Judicial conformado por el territorio del archipiélago de las Islas Marías, en el Océano Pacífico y actuando como órgano jurisdiccional auxiliar ejercerá jurisdicción en toda la República.”

SEXTO. La Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales proveerá todo lo que sea menester para dotar de manera oportuna al nuevo órgano jurisdiccional de la infraestructura física y de comunicaciones necesaria para su instalación y el correcto desempeño cotidiano de sus labores, tomando en consideración las características y situación geográfica que presenta esa residencia.

Así también, la citada secretaría ejecutiva se coordinará con las autoridades administrativas competentes para el traslado, ingreso y eventual salida de los funcionarios judiciales que sean adscritos al nuevo órgano jurisdiccional, procurando, además, se proporcionen a éstos condiciones adecuadas de vivienda.

SEPTIMO. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación e interpretación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Los órganos jurisdiccionales del Vigésimo Cuarto Circuito, con sede en Tepic, Nayarit y del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal, ante los cuales se encuentren substanciándose asuntos procedentes de las Islas Marías, continuarán con su trámite hasta su resolución, cumplimentación, en su caso, y archivo definitivo.

TERCERO. La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de la reforma, al Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 15/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial, Domicilio y Fecha de Inicio de Funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en Toda la República, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de nueve de junio de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a dieciocho de junio de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.7042 M.N. (doce pesos con siete mil cuarenta y dos diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 25 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9450 y 5.0450 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., ING Bank México S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 25 de junio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Francisco Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Socialdemócrata en liquidación, identificado como P-UFRPP 28/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG130/2010.- P-UFRPP 28/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN LIQUIDACION, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 28/08 VS. PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA.

Distrito Federal, 28 de abril de dos mil diez.

VISTO para resolver el expediente **P-UFRPP 28/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos nacionales.

ANTECEDENTES

I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso. El diecinueve de septiembre de dos mil ocho, mediante oficio número DIR-035/2008, la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, remitió a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos el original de la parte conducente de la Resolución **CG390/2008**, aprobada por este Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de agosto de dos mil ocho, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio dos mil siete, con el objeto de que se diese cumplimiento al punto resolutivo DECIMO PRIMERO, en relación con el considerando 5.8, inciso g) de la citada Resolución, por el que se ordenó a la Unidad de Fiscalización para que en el ámbito de sus atribuciones, iniciara un procedimiento oficioso en contra del en ese entonces Partido Alternativa Socialdemócrata, a fin de que se determinase si el ahora partido en liquidación se ajustó a las disposiciones legales relativas.

El citado punto resolutivo DECIMO PRIMERO de la mencionada Resolución, en su parte conducente, señala lo siguiente:

“DECIMO PRIMERO. Este Consejo General del Instituto Federal Electoral ordena a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicie los procedimientos oficiosos señalados en los considerandos respectivos.”

Al respecto, conviene transcribir el inciso g) del punto considerativo 5.8 de la citada Resolución:

“g) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se señala en el numeral 8 lo siguiente:

(...)

8. El partido no presentó 66 estados de cuenta bancarios; a continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:		TOTAL
			PRESENTADOS	FALTANTES	
Comité Ejecutivo Federado	Banco Interacciones, S.A.	330010932	Enero a Noviembre	Diciembre	1
	BBVA Bancomer, S.A.	149101357	Enero	Febrero a Diciembre	11
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	149380345	Mayo a Diciembre	Enero a Abril	4
Jalisco	BBVA Bancomer, S.A.	149212221	Marzo a Diciembre	Enero y Febrero	2

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:		TOTAL
			PRESENTADOS	FALTANTES	
Distrito Federal	BBVA Bancomer, S.A.	0149222464	Enero a Abril	Mayo a Diciembre	8
Michoacán	BBVA Bancomer, S.A.	149195637	Enero, Febrero y de Abril a Diciembre	Marzo	1
Guerrero	BBVA Bancomer, S.A.	0149312099	Enero a Noviembre	Diciembre	1
Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	149312323	Enero a Agosto y de Octubre a Diciembre	Septiembre	1
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0551657094	Octubre a Diciembre	Enero a Septiembre	9
Veracruz	BBVA Bancomer, S.A.	149232400		Enero a Diciembre	12
CAMPAÑAS LOCALES					
Aguascalientes	BBVA Bancomer, S.A.	155452708	Mayo a Agosto	Abril y de Septiembre a Diciembre	5
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	155387825		Abril a Diciembre	9
Durango	Banco Santander, S.A.	65502076790		Mayo y Junio	2
TOTAL					66

I. ANALISIS TEMATICO DE LAS IRREGULARIDADES REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO

Circunstancias de Modo, Tiempo y Lugar

Conclusión 8

De la revisión a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que el partido no proporcionó la totalidad de los mismos, como se detalla a continuación:

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:	
			PRESENTADOS	FALTANTES
Comité Ejecutivo Federado	Banco Interacciones, S.A.	330010932	Enero a Noviembre	Diciembre (1)
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	0149380345	Mayo a Diciembre	Enero a Abril (4)
Jalisco		0149212221	Marzo a Diciembre	Enero y Febrero (2)
Michoacán		0149195637	Enero, Febrero y de Abril a Diciembre	Marzo (1)
Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	0149312323	Enero a Agosto y de Octubre a Diciembre	Septiembre (1)

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios señalados en la columna 'Faltantes' del cuadro anterior.
- En caso de que se hubieran cancelado las cuentas observadas, la carta de cancelación con el sello de acuse de recibo de la institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.5, incisos a) y g), además del 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/825/2008 del 14 de mayo de 2008, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PSD/CAF/0191/08 del 28 de mayo de 2008, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

'... se están recabando los estados de cuenta solicitados, así como la documentación correspondiente, en cuanto nos sea remitida, la presentaremos a la brevedad posible a la Autoridad.'

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los estados de cuenta solicitados por esta autoridad electoral.

Adicionalmente, con escrito de alcance ASC/SAF-227-08 del 28 de julio de 2008, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

'Asimismo, se hace entrega de la copia de las solicitudes de estados de cuenta al banco que hasta el momento no se (sic) recibió respuesta de los estados de Baja California, Distrito Federal, Jalisco, Michoacán, Sinaloa y Veracruz.'

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que es obligación del partido presentar los estados de cuenta a solicitud de la autoridad, por lo que el escrito antes referido no lo exime de la obligación de presentarlos. Por tal razón, la observación quedó no subsanada.

A continuación se detallan los estados de cuenta en comento:

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:
			FALTANTES
Comité Ejecutivo Federado	Banco Interacciones, S.A.	330010932	Diciembre (1)
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	0149380345	Enero a Abril (4)
Jalisco		0149212221	Enero y Febrero (2)
Michoacán		0149195637	Marzo (1)
Sinaloa	BBVA Bancomer, S.A.	0149312323	Septiembre (1)

En consecuencia, al no presentar 9 estados de cuenta correspondientes al Comité Ejecutivo Federado y los Comités Estatales de Baja California, Jalisco, Michoacán y Sinaloa, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.4, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Se observó el registro contable de una cuenta bancaria que fue abierta en el ejercicio de 2005 y reporta saldos inicial y final en el ejercicio de 2007; sin embargo, el partido omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITE	CUENTA CONTABLE	BALANZA DE COMPROBACION DEL COMITE EJECUTIVO FEDERADO AL 1° DE ENERO DE 2007	BALANZA DE COMPROBACION DEL COMITE EJECUTIVO FEDERADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
Comité Ejecutivo Federado	BBVA Bancomer 149101357	\$265,976.66	-\$10,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias de los meses de enero a diciembre de 2007 de la cuenta antes señalada.
- En caso de que se hubiera cancelado la cuenta observada, la carta de cancelación con el sello de acuse de recibo de la institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.5, incisos a) y g), además del 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/825/2008 del 14 de mayo de 2008, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PSD/CAF/0191/08 del 28 de mayo de 2008, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

‘... se presenta lo siguiente:

Comité Ejecutivo Federado, se presenta estado de cuenta bancario del mes de enero del banco BBVA Bancomer cuenta número 149101357 en original así como las conciliaciones bancarias del mes de enero al mes de diciembre del 2007.’

De la revisión a la documentación presentada, se observó que el partido proporcionó únicamente el estado de cuenta del mes de enero de 2007, así como las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2007; por lo anterior, la observación quedó subsanada respecto de un estado de cuenta y las doce conciliaciones.

Sin embargo, respecto de los 11 estados de cuenta de febrero a diciembre de 2007, el partido no manifestó aclaración alguna, ni presentó evidencia de que haya cancelado la cuenta; razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 11 estados de cuenta, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Se localizaron estados de cuenta bancarios de cuentas que reportaban saldo final en cero y de los cuales no presentó los correspondientes a los meses posteriores, aunado a que no se tenía la certeza de que la cuenta se hubiera cancelado al no presentar evidencia de su cancelación. A continuación se detallan las cuentas observadas:

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:		DOCUMENTACION PRESENTADA CON ESCRITO PSD/CAF/0191/08	REFERENCIA
			PRESENTADOS	SOLICITADOS		
Comité Ejecutivo Federado	Banco Interacciones, S.A.	35000445 7 (*)	Julio a Noviembre	Diciembre	Escrito del Banco Interacciones, S.A. de fecha 27 de mayo de 2007	1
Distrito Federal	BBVA Bancomer, S.A.	01492224 64	Enero a Abril	Mayo a Diciembre		2
Guerrero		01493120 99	Enero a Noviembre	Diciembre		2

NOTA: (*) La cuenta se apertura el 10 de julio de 2007.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los meses posteriores a los proporcionados.
- En caso de la cuenta señalada con (*) debería presentar el contrato de apertura en el cual se indicara claramente el régimen de manejo, la tarjeta de firmas autorizadas en el caso de ser cuentas de cheques o, en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por el partido para firmar en la misma.
- En caso de que se hubieran cancelado las cuentas observadas, la carta de cancelación con el sello de acuse de recibo de la institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.5, incisos a), f) y g), además del 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/825/2008 del 14 de mayo de 2008, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PSD/CAF/0191/08 del 28 de mayo de 2008, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

‘... se presenta lo siguiente:

(...)

- Distrito Federal y Guerrero, se está recabando la información, en cuanto nos sea remitida, la presentaremos a la brevedad posible a la Autoridad.’

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

(...)

Referente a las cuentas bancarias 0149222464 del Comité Estatal del Distrito Federal y 0149312099 del Comité Estatal de Guerrero señaladas con (2) en la columna ‘Referencia’ del cuadro que antecede, el partido no presentó los estados de cuenta solicitados o, en su caso, las cartas de cancelación correspondientes.

Posteriormente, con escrito de alcance ASC/SAF-227-08 del 28 de julio de 2008, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

‘Asimismo, se hace entrega de la copia de las solicitudes de estados de cuenta al banco que hasta el momento no se (sic) recibido respuesta de los estados de Baja California, Distrito Federal, Jalisco, Michoacán, Sinaloa y Veracruz.’

La respuesta del partido se consideró insatisfactoria, toda vez que la norma es clara al señalar que es obligación del partido presentar los estados de cuenta a solicitud de la autoridad, por lo que el escrito antes referido no lo exime de la obligación de presentarlos; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar 8 estados de cuenta del Comité Estatal del Distrito Federal y 1 del Comité Estatal de Guerrero, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

Quintana Roo

Se localizaron estados de cuenta bancarios de cuentas que reportaban saldo inicial en cero y de los cuales el partido no presentó los correspondientes a los meses anteriores, aunado a que no se tenía la certeza de que las mismas se hubieran aperturado al no presentar la evidencia correspondiente. A continuación se detallan los casos observados:

(...)

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:	
			PRESENTADOS	SOLICITADOS
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0551657094	Octubre a Diciembre	Enero a Septiembre (9)

(...)

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de los meses anteriores a los proporcionados.
- Los contratos de apertura en los cuales se indicara claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas bancarias citadas.
- La tarjeta de firmas autorizadas en el caso de las cuentas de cheques o, en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por el partido para firmar en las mismas.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.5, incisos a) y f), además del 19.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/825/2008 del 14 de mayo de 2008, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PSD/CAF/0191/08 del 28 de mayo de 2008, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"... se presenta lo siguiente:

(...)

- Quintana Roo, se está recabando la información, en cuanto nos sea remitida, la presentaremos a la brevedad posible a la Autoridad."

(...)

De la revisión a la documentación proporcionada por el partido se determinó lo siguiente:

(...)

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA:		DOCUMENTACION PRESENTADA CON ESCRITO PSD/CAF/0191/08	REFERENCIA
			PRESENTADOS	SOLICITADOS		
Quintana Roo	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0551657094	Octubre a Diciembre	Enero a Septiembre		2

(...)

Por lo que corresponde a la cuenta bancaria 0551657094 del Comité Estatal de Quintana Roo, señalada con (2) en la columna de 'Referencia', el partido no presentó los estados de cuenta correspondientes a los meses de enero a septiembre de 2007, ni el contrato de apertura con la tarjeta de firmas o, en su caso, evidencia de la cancelación; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto de esta cuenta.

En consecuencia, al no presentar 9 estados de cuenta, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.4, 16.5, incisos a) y f), así como 19.2 del Reglamento de mérito.

(...)

Campañas Locales

De la revisión a las conciliaciones bancarias presentadas, se localizaron las correspondientes a dos cuentas bancarias; sin embargo, el partido omitió presentar los estados de cuenta, así como los contratos de apertura correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	REGISTRO DE CANDIDATOS	JORNADA ELECTORAL
Durango	Banco Santander, S.A.	65-50207679-0	DIPUTADOS M. R. Y AYUNTAMIENTOS DEL 1 AL 15 DE ABRIL DIPUTADOS R. P. DEL 15 AL 30 DE ABRIL	1 DE JULIO

(...)

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a las cuentas antes mencionadas, por el periodo que duró la campaña local.
- Los contratos de apertura en los cuales se indicara claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas bancarias citadas.
- La tarjeta de firmas autorizadas para las cuentas en comento o, en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por el partido para firmar en las mismas.
- En caso de que se hubiera cancelado la cuenta observada, la carta de cancelación con el sello de acuse de recibo de la institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 10.1, 16.5, incisos a), f) y g), además del 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/825/2008 del 14 de mayo de 2008, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PSD/CAF/0191/08 del 28 de mayo de 2008, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

‘... se presenta lo siguiente:

Durango, del Banco Santander, S. A., cuenta 65-50207679-0, se presenta la copia del contrato de apertura correspondiente, reporte de movimientos del mes de mayo al mes de junio y cancelación de la misma.’

(...)

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo siguiente:

(...)

En relación con la cuenta bancaria 65-50207679-0 del Comité Estatal de Durango de la Campaña Local, el partido proporcionó el contrato de apertura y la cancelación de la cuenta, así como un detalle de movimientos de los meses de mayo a junio; sin embargo, el detalle antes señalado no se puede considerar como estado de cuenta presentado, por lo tanto, la observación no quedó subsanada respecto de dos estados de cuenta.

En consecuencia, al no presentar 2 estados de cuenta de la Campaña Local del Comité Estatal de Durango, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 16.5, inciso a) y 19.2 del Reglamento de mérito.

De la verificación a las Balanzas de Comprobación correspondientes a las campañas locales, se localizaron cuentas bancarias de las cuales el partido omitió presentar los estados de cuenta y las conciliaciones bancarias correspondientes, así como los contratos de apertura. A continuación se detallan los casos en comento:

COMITE	CUENTA CONTABLE	SALDO DE LA BALANZA DE COMPROBACION DE LA CAMPAÑA LOCAL AL	IMPORTE
Aguascalientes	BBVA Bancomer 155452708	31 de Mayo de 2007	\$30,270.46
Baja California	BBVA Bancomer 155387825	31 de Diciembre de 2007	364,000.00

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes de las cuentas mencionadas con anterioridad, por el periodo que duró la campaña.
- Los contratos de apertura en los cuales se indicara claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas bancarias citadas.
- La tarjeta de firmas autorizadas para las cuentas en comento o, en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por el partido para firmar en las mismas.
- En caso de que se hubieran cancelado las cuentas observadas, la carta de cancelación con el sello de acuse de recibo de la institución bancaria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 10.1, 16.5, incisos a), f) y g), además del 19.2 del Reglamento de mérito.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/825/2008 del 14 de mayo de 2008, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito PSD/CAF/0191/08 del 28 de mayo de 2008, el partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

‘... Se presenta lo siguiente:

Aguascalientes, BBVA Bancomer cuenta 155452708, se presenta contrato de apertura y estados de cuenta en original, así como las conciliaciones bancarias del mes de mayo al mes de agosto del 2007.

Baja California, se encuentra en proceso de solicitud al estado correspondiente.’

De la revisión a la documentación presentada por el partido se determinó lo que se detalla a continuación:

Por lo que corresponde a la cuenta bancaria 155452708 del Comité Estatal de Aguascalientes de la Campaña Local, el partido presentó el contrato de apertura en el que se aprecia que la misma fue manejada mancomunadamente, así como los estados de cuenta de los meses de mayo a agosto, así como sus respectivas conciliaciones bancarias; razón por la cual, la observación quedó subsanada, por 4 estados de cuenta con sus respectivas conciliaciones bancarias.

Sin embargo, al verificar el contrato de la cuenta antes citada, se observó que fue aperturada el 17 de abril de 2007, por lo que el partido debió presentar el estado de cuenta por el periodo del 17 al 30 de abril y su conciliación correspondiente; adicionalmente, no proporcionó la carta de cancelación de la cuenta, por lo que esta autoridad no tiene la certeza de que fue cancelada ya que debió entregar los estados de cuenta de septiembre a

diciembre; razón por la cual, la observación no quedó subsanada por 5 estados de cuenta, 5 conciliaciones bancarias y por la carta de cancelación de la cuenta en comento, toda vez que posteriormente a la conclusión de la campaña debió solicitar la cancelación de la misma.

Con respecto a la cuenta bancaria número 155387825 del Comité Estatal de Baja California de la Campaña Local, aun cuando el partido manifiesta que se encuentra recabando la documentación, la norma es clara al señalar que es su obligación remitir los estados de cuenta a la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada respecto de los estados de cuenta y sus conciliaciones de los meses de abril a diciembre de 2007, así como el contrato de apertura y la carta de cancelación.

En consecuencia, al no presentar 5 estados de cuenta, 5 conciliaciones y 1 carta cancelación del Comité Estatal de Aguascalientes de la Campaña Local, así como 9 estados de cuenta, 9 conciliaciones, 1 contrato de apertura y 1 carta cancelación del Comité Estatal de Baja California de la Campaña Local, el partido incumplió con lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.4, 10.1, 16.5, incisos a), f) y g), además del 19.2 del Reglamento de la materia.

De lo descrito previamente, la autoridad electoral no tuvo los elementos suficientes para verificar los movimientos realizados en las cuentas bancarias cuyos estados de cuenta no fueron presentados, por lo que se hace necesario que la autoridad electoral, en ejercicio de sus facultades, ordene el inicio de una investigación formal mediante un procedimiento que cumpla con todas las formalidades esenciales previstas en el texto constitucional.

Al respecto, acorde con el criterio establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia identificada con el número SUP-RAP-34/2003 y SUP-RAP-35/2003 acumulada, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos puede iniciar y sustanciar de oficio, los procedimientos para determinar si los partidos políticos cumplieron las disposiciones aplicables en materia de destino de sus recursos.

En otras palabras, dado el tipo de procedimiento de revisión de los informes que presentan los partidos políticos, el cual establece plazos y formalidades a que deben sujetarse tanto los partidos como la autoridad electoral, en ocasiones le impide desplegar sus atribuciones de investigación en forma exhaustiva, para conocer la veracidad de lo informado, como en el presente asunto sobre el destino de los recursos relacionados.

La debida sustanciación de dicho procedimiento implica necesariamente garantizar el derecho de audiencia del partido político a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Por lo tanto, se hace indispensable la substanciación de un procedimiento oficioso, pues al no contar con la documentación reglamentaria, no es posible determinar el destino lícito o no de los recursos.

Por otro lado tal y como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta autoridad debe culminar el procedimiento de revisión de informes en los plazos que la propia legislación se señalan y si detecta la posible violación a normas de carácter sustantivo puede ordenar el inicio de procedimientos oficiosos, en la especie, se ha colmado tal exigencia pues en el inciso a) de esta resolución, se ha sancionado al partido político por la falta formal de omitir entregar los citados estados de cuenta, en virtud de ello el procedimiento oficioso que se ordena se dirige a investigar la posible violación sobre el origen o la aplicación de los recursos con los que cuentan los partidos políticos.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable para verificar los movimientos en los estados de cuenta faltantes se hace necesario el inicio de un procedimiento oficioso.

En conclusión, para transparentar los movimientos en los estados de cuenta descritos con anterioridad y que no fueron entregados a esta autoridad; con fundamento en los artículos 77, párrafo 6, 81, párrafo 1, incisos c), n) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 30, párrafo 1 del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los partidos y Agrupaciones Políticas, se ordena a la Unidad de Fiscalización iniciar un procedimiento oficioso, con el objeto de que esta esté en posibilidad de determinar si el partido se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias descritas con anterioridad.”

II. Cambio de denominación del Partido Socialdemócrata. En sesión extraordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, el Consejo General aprobó la Resolución CG407/2008, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Político Nacional denominado Alternativa Socialdemócrata. Entre dichas reformas, se encuentra el cambio de denominación del instituto político Alternativa Socialdemócrata para quedar como Partido Socialdemócrata.

III. Acuerdo de recepción. El veinte de octubre de dos mil ocho, la Unidad de Fiscalización emitió el acuerdo por medio del cual tuvo por recibido el original de la parte conducente de la Resolución CG390/2008, registró el presente procedimiento oficioso en el libro de gobierno con el número **P-UFRPP 28/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata**; formó el expediente respectivo y ordenó notificar al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de su recepción y publicar el acuerdo en estrados de este Instituto.

IV. Publicación en estrados del acuerdo de recepción.

- a) El veinte de octubre de dos mil ocho, mediante oficio UF/2708/2008, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral que fijara en los estrados de este Instituto, por lo menos durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.
- b) El veintisiete de octubre de dos mil ocho, mediante oficio DJ/1757/08, la Dirección Jurídica remitió a la Unidad de Fiscalización el acuerdo de recepción del procedimiento de mérito, la cédula de conocimiento, las razones de fijación y retiro, mismos que fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto.

V. Aviso de inicio del procedimiento de oficioso al Secretario Ejecutivo. El veinte de octubre de dos mil ocho, mediante oficio UF/2706/08, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento de mérito.

VI. Notificación del inicio del procedimiento oficioso. El cinco de noviembre de dos mil ocho, mediante oficio UF/2820/2009, la Unidad de Fiscalización notificó al representante propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el inicio del presente procedimiento administrativo oficioso seguido en su contra.

VII. Ampliación del Plazo para resolver. El veintiséis de enero de dos mil nueve, mediante oficio UF/0201/2009, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario Ejecutivo que en virtud de las diligencias que debían realizarse dentro del procedimiento de mérito se acordó ampliar el plazo que otorga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para presentar al Consejo General el proyecto de Resolución del procedimiento administrativo oficioso identificado con el número de expediente **P-UFRPP 28/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata**.

VIII. Requerimiento de información y documentación realizado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- a) El quince de enero de dos mil nueve, mediante oficio UF/0072/2009, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la documentación relativa a las cuentas bancarias número: 330010932; 149101357; 149380345; 149212221; 0149222464; 149195637; 0149312099; 149312323; 0551657094; 149232400; 155452708; 155387825; 65502076790; aperturadas en las Instituciones de Banca Múltiple, Banco Interacciones, S.A., Grupo Financiero BBVA- Bancomer, S.A.; Banco Mercantil del Norte, S.A., y Banco Santander, S.A., a nombre del citado Partido Socialdemócrata y en relación con los sesenta y seis estados de cuenta que omitió entregar en su informe anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio 2007.

- b) El seis de febrero de dos mil nueve, mediante oficio 214-1-101056/2009, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a la Unidad de Fiscalización la respuesta descrita a la solicitud descrita en el inciso anterior.

IX. Requerimiento de información y documentación realizado a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.

- a) El veinticinco de febrero de dos mil nueve, mediante oficio UF/0471/2009, la Unidad de Fiscalización requirió a la Dirección de Auditoría, que informara si los movimientos financieros reflejados en los estados de cuenta número 149380345, 155387825 y 65502076790, de las cuales derivan trece estados de cuenta de los sesenta y seis estados de cuenta que dieron origen a este procedimiento, corresponden y/o inciden con los gastos e ingresos reportados por el ahora Partido Socialdemócrata en su informe anual correspondiente al ejercicio 2007, y contabilizados en el Dictamen Consolidado correspondiente.
- b) El cinco de marzo de dos mil nueve, mediante oficio UF/DAPPAPO/071/09, la Dirección de Auditoría desahogó el requerimiento de mérito.

X. Requerimiento de información y documentación realizado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- a) El veintiséis de junio de dos mil nueve, mediante oficio UF/2523/2009, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitiera información y documentación relativa a los **ingresos** reflejados en la cuenta numero 0155387825 aperturada por el ahora Partido Socialdemócrata en la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A.
- b) El once de septiembre de dos mil nueve, mediante oficio 213/3314884/2009, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a la Unidad de Fiscalización la información y documentación referida en el inciso anterior.

XI. Requerimiento de información y documentación realizado al representante propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

- a) El nueve de julio de dos mil nueve, mediante oficio UF/3016/2009, la Unidad de Fiscalización requirió al representante propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General para que remitiera información y documentación en relación a los egresos reflejados en la cuenta numero 0155387825 aperturada en la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- b) El trece de julio de dos mil nueve, mediante oficio RPSD/305/2009, el representante propietario del ahora Partido Socialdemócrata ante el Consejo General desahogó el requerimiento de mérito.

XII. Pérdida de registro del Partido Socialdemócrata. El veintiuno de agosto de dos mil nueve, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la Resolución por la que se emite la Declaratoria de Pérdida de Registro del Partido Político Nacional denominado Socialdemócrata, en virtud de no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la Elección Federal Ordinaria para Diputados por ambos principios, celebrada el cinco de julio de dos mil nueve, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32, 101 y 102 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XIII. Emplazamiento al otrora Partido Alternativa Socialdemócrata.

- a) El dieciocho de febrero de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/1436/10, la Unidad de Fiscalización emplazó al partido político en Liquidación Socialdemócrata para que en un término de cinco días manifestara por escrito lo que considerara pertinente, así como ofrecer y exhibir pruebas que respalden sus afirmaciones respecto al procedimiento P-UFRPP 28/08 vs. Alternativa Socialdemócrata.
- b) El veintiséis de febrero de dos mil diez, mediante escrito, el partido político en Liquidación Socialdemócrata respondió en los siguientes términos:

XIV. Escrito de contestación al emplazamiento. De conformidad con el artículo 29, inciso b) del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, se transcribe a continuación la parte conducente del escrito de contestación al emplazamiento:

“De acuerdo con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cinco de julio de dos mil nueve se realizaron elecciones ordinarias federales para elegir diputados por ambos principios. En esta contienda electoral participaron los Partidos Políticos Nacionales Registrados ante el Instituto Federal Electoral entre nuestro Instituto Político.

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y las coaliciones, respecto a los resultados de la elección federal electoral 2008-2009 realizada el cinco de julio de dos mil nueve.

En sesión extraordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, efectuó el cómputo total y declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

El veintiuno de agosto de dos mil nueve, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria emitió el acuerdo JGE76/2009, por el que emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para Diputados por ambos principios, en el proceso electoral federal 2008-2009.

El treinta y uno de agosto de dos mil nueve, el otrora Partido Socialdemócrata, interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se le identificó con clave SUP-RAP-269/2009 para controvertir la resolución citada en el punto inmediato anterior; siendo esta revocada, para el efecto de que el monto correspondiente al financiamiento público anual por actividades ordinarias Permanentes, sea entregado por el Instituto Federal Electoral al interventor del otrora Partido Socialdemócrata para que fuera tomado en consideración dentro del activo susceptible de cubrir adeudos adquiridos por el citado instituto político anteriores a la fecha en que se determinó la pérdida de su registro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 8, 14, 16, 41 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 3, 363 numeral 2, inciso b) y demás relativas y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se solicita se declare EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NUMERO P-UFRPP 28/08.

Por lo que para un mejor entendimiento, se transcribe el artículo 363 numeral 2, inciso b) y demás relativas y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra señala que:

Artículo 363

1. La queja o denuncia será improcedente cuando:

a) Tratándose de quejas o denuncias que versen sobre presuntas violaciones a la normatividad interna de un partido político, el quejoso o denunciante no acredite su pertenencia al partido de que se trate o su interés jurídico;

b) El quejoso o denunciante no agote previamente las instancias internas del partido denunciado si la queja versa sobre presuntas violaciones a su normatividad interna;

c) Por actos o hechos imputados a la misma persona que hayan sido materia de otra queja o denuncia que cuente con resolución del Consejo respecto al fondo y ésta no se haya impugnado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o habiendo sido impugnada haya sido confirmada por el mismo Tribunal; y

d) Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al presente Código.

2. Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:

a) *Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;*

b) *El denunciado sea un partido político que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia, haya perdido su registro; y*

c) *El denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando dicho lo exhiba antes de la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Secretaría y que a juicio de la misma, o por el avance de la investigación, no se trate de la imputación de hechos graves, ni se vulneren los principios rectores de la función electoral.*

3. *El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la queja o denuncia se realizará de oficio. En caso de advertir que se actualiza una de ellas, la Secretaría elaborará un proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento o sobreseimiento, según corresponda.*

4. *Cuando durante la sustanciación de una investigación la Secretaría advierta hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas violaciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, podrá ordenar el inicio, de oficio, de un nuevo procedimiento de investigación.*

5. *La secretaría llevará un registro de las quejas desechadas e informará de ello al Consejo.*

En razón de lo anterior, y en virtud de que el denunciado fue un partido político que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia, perdió su registro es la razón por la cual se solicita se decrete EL SOBRESEIMIENTO, por estar ajustado a derecho.

Por otro lado no pasa por desapercibido para el suscrito, lo que señala el artículo 22 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas que a la letra señala que:

ARTICULO 22

1. *La Unidad de Fiscalización podrá determinar el sobreseimiento del procedimiento oficioso o de queja en los siguientes casos:*

a) *Cuando se actualice alguno de los supuestos de improcedencia previstos en el párrafo 1 del artículo 21 del presente Reglamento;*

b) *Cuando el denunciado sea un partido o agrupación política que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia o a la emisión del acuerdo de inicio del procedimiento oficioso, haya perdido su registro y cuyo procedimiento de liquidación de su patrimonio ya haya concluido; y*

En razón de lo anterior, y toda vez que un Reglamento, excede los requisitos que establece la propia ley federal es que se insiste en la procedencia del sobreseimiento, tomando en cuenta claro, la JERARQUIA DE LAS LEYES; es decir, la supremacía del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales frente al Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, como lo han determinado nuestros más altos tribunales en jurisprudencia firme.

Lo anterior es así, en virtud de que incluso la pérdida del registro que ordena la legislación electoral federal, establece una fecha cierta, no así el reglamento, que adiciona en contraposición a la ley federal, una fecha cierta, no así el reglamento, que adiciona en contraposición a la ley federal, una fecha incierta y además posterior a lo que señala el propio Código electoral, claro está en contra posición a lo ordenado claramente por éste.

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

PRIMERO. Tener por recibido el presente escrito, con la personalidad debidamente acreditada.

SEGUNDO. Tener por desahogado en tiempo y forma el requerimiento ordenado por oficio número UF/DRN/1436/10.

TERCERO. En virtud de no haber impedimento legal alguno, decretar el SOBRESEIMIENTO del expediente P-UFRPP 28/08”.

XV. Requerimiento al Interventor del Partido en Liquidación Socialdemócrata

- a) El dieciséis de marzo de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/2138/2010, la Unidad de Fiscalización requirió al Interventor del Partido en Liquidación Socialdemócrata informara la capacidad económica de éste, es decir, los recursos económicos y materiales cuantificables con los que cuenta el otrora partido político.
- b) El diecisiete de marzo de dos mil diez, mediante oficio sin número el Interventor del Partido Socialdemócrata en Liquidación desahogó el requerimiento de mérito.

XVI. Requerimiento al Interventor del Partido en Liquidación Socialdemócrata

- a) El veintitrés de marzo de dos mil diez, mediante oficio UF/DRN/2401/2010, la Unidad de Fiscalización requirió al Interventor del Partido Socialdemócrata en Liquidación especificara a cuánto ascendían los montos de las obligaciones laborales contraídas con los trabajadores del partido en liquidación, así mismo, a cuánto ascendían los adeudos contraídos por concepto de obligaciones fiscales y por último a cuánto ascendían las sanciones impuestas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
- b) El treinta de marzo de dos mil diez, mediante oficio sin número el Interventor del Partido Socialdemócrata en Liquidación remitió a la Unidad de Fiscalización respuesta al requerimiento descrito en el inciso anterior.

XVII. Cierre de instrucción.

- a) El catorce de abril de dos mil diez, la Unidad de Fiscalización emitió el acuerdo por el que se declaró cerrada la instrucción correspondiente a la substanciación del procedimiento de mérito.
- b) En esa misma fecha a las trece horas, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados correspondientes de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de cierre de instrucción del presente procedimiento y la respectiva cédula de conocimiento.
- c) El diecinueve de abril de dos mil diez, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad de Fiscalización, el citado acuerdo de cierre de instrucción, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento oficioso en que se actúa, se procede a determinar lo conducente, de conformidad con los artículos 372, párrafo 2 y 377, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, así como el artículo 26 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

CONSIDERANDO

1. Competencia. Que con base en los artículos 41, base V, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c) y o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), i) y w); 372, numerales 1, incisos a) y b) y 2; 377, numeral 3; 378 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; 4, numeral 1, inciso c); 5; 6, numeral 1, inciso u); y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha Unidad es el órgano **competente** para tramitar, substanciar y formular el presente proyecto de Resolución, mismo que este Consejo General conoce a efecto de determinar lo conducente y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Normatividad aplicable. Que de conformidad con los artículos cuarto transitorio del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, y segundo transitorio del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ahora Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, el presente asunto deberá ser resuelto conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, las previstas en la legislación electoral federal vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho.

Así los actos de la autoridad administrativa electoral se rigen por la normativa vigente al momento de su emisión, es decir, que todo hecho o acto jurídico se regula por la ley vigente al momento de su verificación o realización. Lo anterior encuentra sustento en la tesis relevante S3EL 045/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL”** y en el principio *tempus regit actum* que refiere *“los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización”*.

Por su parte, en lo relativo a las **normas procesales** que instrumentan el procedimiento, se deberán aplicar las disposiciones del Código Federal Electoral vigente, ya que los derechos que otorgan las normas adjetivas se agotan en cada etapa procesal en que se van originando y se rigen por la norma vigente que los regula; por lo tanto, si antes de que se actualice una etapa del procedimiento el legislador modifica la tramitación de ésta (suprime un recurso, amplía un término o modifica lo relativo a la valoración de las pruebas), se debe aplicar la nueva ley, en razón de que no se afecta ningún derecho, según se desprende de lo dispuesto en la jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta V, abril de 1997, en la página 178, identificada con la clave i.8º.C. J/1 y cuyo rubro es **“RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES”**.

3. Cuestiones de previo y especial pronunciamiento. Que por tratarse de una cuestión de previo y especial pronunciamiento, aunado al hecho de que el Partido Socialdemócrata en Liquidación, en la contestación al emplazamiento a que se refiere el antecedente XIV de esta resolución, manifestó diversas consideraciones en el sentido de que el procedimiento de mérito debía ser sobreseído, en términos de lo establecido por el artículo 22, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

En este sentido, se deberá determinar si en el presente caso se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento establecidas en los ordenamientos aplicables, pues de ser así se deberá decretar el sobreseimiento del procedimiento administrativo que nos ocupa, al existir un obstáculo que impida continuar la substanciación del mismo e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Al respecto, el Partido Socialdemócrata en Liquidación, en su contestación al emplazamiento, señaló las siguientes circunstancias y elementos a considerar para motivar y fundamentar su pretensión, en el sentido de que esta autoridad electoral sobreesee el presente procedimiento oficioso en que se actúa.

En este orden de ideas, el citado partido señaló que el tres de octubre de dos mil ocho, dio inicio formal el proceso electoral federal ordinario dos mil nueve, en el que participaron ocho partidos políticos debidamente constituidos y registrados ante el Instituto Federal Electoral, entre ellos el Partido Socialdemócrata en Liquidación.

Siendo así, mediante resolución **CG426/2009**, aprobada por este Consejo General el veintiuno de agosto de dos mil nueve, se determinó el cómputo total de votos, la declaración de validez y la respectiva asignación de diputados federales por el principio de representación proporcional; acuerdo del que se desprende que el Partido Socialdemócrata en Liquidación no alcanzó cuando menos el dos por ciento de la votación en la elección de Diputados por ambos principios; en consecuencia se colocó en el supuesto establecido en el artículo 101, numeral 1, inciso b) en relación con el artículo 32, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho.

Derivado de lo anterior, el mismo veintiuno de agosto del año citado en el párrafo anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la Resolución JGE76/2009, por la que se emitió la Declaratoria de Pérdida de Registro Legal del partido político nacional denominado Socialdemócrata, en virtud de no haber alcanzado por lo menos el dos por ciento de la votación efectiva en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios del cinco de julio de dos mil nueve, **que en la parte medular señala lo siguiente:**

“PRIMERO.- Se declara la pérdida de registro como partido político nacional, del Partido Socialdemócrata, en virtud de que al no haber obtenido el dos por ciento de la votación emitida en las elecciones federales del cinco de julio de dos mil nueve, se ubicó en la causal prevista en el numeral 101, párrafo 1, inciso b), en relación con lo dispuesto por el artículo 32, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

SEXTO.- Dese vista a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales para efecto de lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso m), en relación con el artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo señalado en el Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.”

En consecuencia, el Partido Socialdemócrata en Liquidación señaló que se actualiza la causal de sobreseimiento de los procedimientos oficiosos y de queja, establecida por el artículo 363, numeral 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria a los procedimientos sobre el financiamiento y gasto de los partidos políticos en términos del artículo 372, numeral 4 del ordenamiento legal citado.

Dicho precepto legal señala:

“Artículo 363

(...)

2. Procederá el **sobreseimiento** de la queja o denuncia, cuando:

(...)

b) El denunciado sea un partido político que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia, haya perdido su registro; y”

(Enfasis añadido).

Asimismo, esta autoridad no es óbice en señalar que el Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización en su artículo 22, numeral 1, inciso b) prevé lo siguiente:

“Artículo 22.-

1. La Unidad de Fiscalización podrá determinar el sobreseimiento del procedimiento oficioso o de queja en los siguientes casos:

b) Cuando el denunciado sea un partido o agrupación política que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia o a la emisión del acuerdo de inicio del procedimiento oficioso, haya perdido su registro y cuyo procedimiento de liquidación de su patrimonio ya haya concluido; y”

De tal forma que esta autoridad válidamente determina que, de los artículos transcritos no se deduce alguna antinomia ya que si bien, ambas disposiciones regulan la misma conducta, hecho o situación, por lo que de una interpretación sistemática y funcional de los dos ordenamientos jurídicos, se deduce que los procedimientos de queja y oficiosos substanciados en contra de un partido político que ha perdido o le ha sido cancelado su registro sólo se sobreseerán una vez concluido su proceso de liquidación.

Cabe señalar, que este Consejo General no se encuentra en la posibilidad de prejuzgar sobre la legalidad de las disposiciones reglamentarias pues ello no forma parte de sus facultades conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que dichas disposiciones deberán de aplicarse siempre que el supuesto normativo se actualice.

En este contexto, resulta necesario citar el contenido de los artículos 32, numeral 2 y 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra disponen lo siguiente:

*“Artículo 32**(...)**2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece este Código, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.**(...)**Artículo 81**1. La Unidad tendrá las siguientes facultades:**(...)**c) Vigilar que los recursos de los partidos políticos tengan origen lícito y se apliquen estrictamente e invariablemente a las actividades señaladas en este Código;”*

Como se puede observar de los preceptos anteriores, aún cuando un partido político pierde o le es cancelado su registro y se extingue su personalidad jurídica, conserva sus obligaciones en materia de fiscalización hasta que concluya el procedimiento de liquidación.

Así pues, la facultad de la Unidad de Fiscalización de vigilar que el origen, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos sea lícito es una fuente de obligaciones en materia de fiscalización, ya que los procedimientos que son substanciados tienen como finalidad sancionar a los partidos políticos cuando infrinjan las disposiciones de esta naturaleza, esto con el objeto de dar certeza en el manejo de sus recursos.

En este sentido se ha pronunciado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-0308/2009** y su acumulado **SUP-RAP-0321/2009**, la cual en la parte que interesa, señala lo siguiente:

*“(...)**De lo hasta aquí argumentado, también se colige que si bien el interventor está obligado a pagar únicamente las sanciones a que el partido en liquidación se hizo acreedor, hasta antes de perder su registro, empero, dicha limitación opera únicamente para el caso de sanciones que se impongan por conceptos diversos a la revisión de informes anuales de gastos, al ser la misma, consecuencia directa de la fiscalización del financiamiento público recibido por el partido en liquidación durante la vigencia de su registro, de ahí que en términos del artículo 32, fracción 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **subsista la obligación de los dirigentes y candidatos de cumplir con las obligaciones derivadas en materia de fiscalización, hasta la conclusión del procedimiento de liquidación.**”**[Enfasis añadido]*

Bajo esta línea argumentativa, si un partido político pierde su registro y como consecuencia su personalidad jurídica, también es cierto que responde frente a sus obligaciones a efecto de enfrentar su proceso de liquidación; luego entonces, los procedimientos oficiosos y de queja en materia de fiscalización instaurados en su contra no podrán sobrepasar hasta en tanto no concluya el proceso de liquidación.

En consecuencia y con sustento en lo ya argumentado por la máxima autoridad en materia electoral, se concluye que es hasta la conclusión del procedimiento de liquidación del partido político en cuestión, que el interventor, los dirigentes y candidatos se encuentran obligados a cumplir con las sanciones que hubieran sido impuestas por el Instituto Federal Electoral en materia de fiscalización, situación que se actualiza en el presente caso y que permite a esta autoridad **continuar substanciando el procedimiento de mérito hasta su conclusión.**

4. Estudio del fondo. Que resueltas las cuestiones de previo y especial pronunciamiento resulta procedente fijar el **fondo** materia del presente procedimiento.

Tomando en consideración lo expresado en el punto resolutivo **DECIMO PRIMERO**, en relación con el considerando 5.8 inciso g) de la Resolución **CG390/2008**, así como del análisis de los documentos y actuaciones que integran el expediente, se desprende que el fondo del **presente asunto** se constriñe a determinar si el ahora partido político en liquidación Socialdemócrata fuera de los cauces legales y de los principios del Estado democrático, **omitió reportar ante la autoridad fiscalizadora electoral la totalidad de los ingresos y de los egresos que obtuvo y efectuó durante el ejercicio dos mil siete** y, en su caso, determinar que el origen y destino de los recursos que se hayan manejado fueron lícitos.

Es decir, debe determinarse si el Partido Socialdemócrata en Liquidación, incumplió lo previsto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 49-A, numeral 1, inciso a), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, así como el numeral 16.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil cinco, que a la letra señalan:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 38

1. *Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:*

a) *Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.*

(...)

“Artículo 49-A

1. **Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:**

a) *Informes Anuales*

(...)

*II. En el informe anual serán reportados los ingresos **totales y gastos** ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.*

(...)

[Enfasis añadido]

Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales:

“16.1. Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad nacional del partido (catálogo de cuentas “D”). En los informes anuales se deberá reportar como saldo inicial, el saldo final de todas las cuentas contables de caja, bancos y en su caso inversiones en valores correspondiente al ejercicio inmediato anterior, según conste en el Dictamen consolidado relativo a dicho ejercicio.”

De las normas citadas se desprende que los partidos políticos nacionales tienen una serie de obligaciones, entre ellas, reportar dentro de sus informes anuales la totalidad de sus ingresos, señalando el origen de los mismos, así como su uso y aplicación en cada una de las actividades que realicen durante el ejercicio materia del informe que se revisa, acompañado de la documentación soporte correspondiente, es decir, estados de cuenta, pólizas de cheque, facturas expedidas por proveedores, entre otros documentos.

En este tenor, resulta pertinente destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sustentado que este Consejo General tiene la facultad de imponer sanciones en los casos en que durante la revisión de informes se acrediten faltas formales, y que ello no es obstáculo para que también sancione las faltas sustantivas que se deriven de un procedimiento oficioso, con motivo de la revisión de dichos informes.

Lo anterior encuentra sustento en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-62/2005, la cual se transcribe en la parte que interesa:

“Ciertamente, la imposición de la sanción por el conjunto de faltas formales no extingue la facultad investigadora y sancionadora, en su caso, de la autoridad competente, para iniciar nuevos procedimientos e imponer las sanciones correspondientes, por cada falta sustantiva que se acredite, como sería el caso, verbigracia, de que con el informe no se presentara la documentación para justificar el origen de ciertos recursos financieros captados por la agrupación política informante. Esta falta formal, en conjunto con las demás determinadas en la revisión, daría lugar a la imposición de una sanción en los términos explicados en el criterio aquí sustentado, pero a la vez, deberá originar la denuncia o vista al órgano competente para instruir los procedimientos de investigación-sanción, de tal suerte que si en estos se encuentra [irregularidades], procederá la imposición de la sanción relativa, sin que se considere afectado por esto el principio non bis in idem por sancionar la misma conducta dos veces, al tratarse de dos conductas distintas, la primera, consistente en la no presentación de la documentación a la que están obligados en la presentación de sus informes las agrupaciones políticas de conformidad con el artículo 35, apartados 10 y 11 de la ley citada, y, la segunda, la de recibir fondos en contravención a las disposiciones atinentes, sin que se trate tampoco de conductas indisolubles, en las que una se subsuma en la otra, porque podría ocurrir que se actualizara la primera infracción y que a la postre, finalizada la investigación, no se acredite la segunda falta”.

[Enfasis añadido]

En efecto, de la lectura de la aludida Resolución **CG390/2008**, se advierte que durante el procedimiento de revisión de los Informes Anuales que presentaron los partidos políticos nacionales a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio dos mil siete, el otrora Partido Socialdemócrata, omitió presentar sesenta y seis estados de cuenta bancarios de diversas instituciones bancarias por lo que fue sancionado por una falta formal y, además, se ordenó iniciar un procedimiento administrativo oficioso con la finalidad de constatar si se generaron los estados de cuenta bancarios y si los movimientos que en ellos se reflejen fueron debidamente reportados y, en su caso, **verificar el origen y destino de dichos recursos.**

De ahí que, con base en las facultades de vigilancia y fiscalización la autoridad electoral se allegó de los elementos probatorios necesarios para constatar si el referido partido político se apegó a las disposiciones legales en el manejo de los recursos económicos con que contaba en dicho periodo.

Con sustento en lo expuesto, el órgano fiscalizador de este Instituto procedió a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los ya citados sesenta y seis estados de cuenta bancarios en las siguientes instituciones bancarias: Banco Interacciones, S.A., BBVA Bancomer, S. A., Banco Mercantil del Norte, S.A. y Banco Santander, S.A., correspondiente a diversos periodos que el otrora partido Socialdemócrata omitió presentar en su informe anual del ejercicio dos mil siete y que a continuación se detallan:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Mes requerido a la CNBV
Banco Interacciones, S.A.	330010932	Diciembre
BBVA Bancomer, S.A.	149101357	Febrero a Diciembre
BBVA Bancomer, S.A.	149380345	Enero a Abril
BBVA Bancomer, S.A.	149212221	Enero y Febrero
BBVA Bancomer, S.A.	0149222464	Mayo a Diciembre

<i>BBVA Bancomer, S.A.</i>	<i>149195637</i>	<i>Marzo</i>
<i>BBVA Bancomer, S.A.</i>	<i>0149312099</i>	<i>Diciembre</i>
<i>BBVA Bancomer, S.A.</i>	<i>149312323</i>	<i>Septiembre</i>
<i>Banco Mercantil del Norte, S.A.</i>	<i>0551657094</i>	<i>Enero a Septiembre</i>
<i>BBVA Bancomer, S.A.</i>	<i>149232400</i>	<i>Enero a Diciembre</i>
<i>BBVA Bancomer, S.A.</i>	<i>155452708</i>	<i>Abril y de Septiembre a Diciembre</i>
<i>BBVA Bancomer, S.A.</i>	<i>155387825</i>	<i>Abril a Diciembre</i>
<i>Banco Santander, S.A.</i>	<i>65502076790</i>	<i>Mayo y Junio</i>

En consecuencia, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió a este órgano fiscalizador los estados de cuenta correspondientes a los periodos solicitados de las cuentas aperturadas a nombre del citado partido en las Instituciones Bancarias anteriormente referidas.

Del análisis de lo remitido a esta autoridad electoral por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se desprende lo siguiente:

- De la copia de los estados de cuenta del periodo comprendido del uno de febrero al treinta y uno de agosto de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0149101357**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., no se presentó movimiento alguno presentándose un saldo en ceros, la cual fue cancelada el catorce de septiembre de dos mil siete.
- La institución de banca múltiple Banco Interacciones, S.A., informó que respecto de la cuenta número **330010932** no se encontraron registros, circunstancia que explica el motivo por el que no se generó el estado de cuenta faltante, correspondiente al mes de diciembre de dos mil siete, ya que al cancelarse la cuenta no se generó el último estado de cuenta bancario.
- De la copia de los estados de cuenta del periodo comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0149212221**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., no se presentó movimiento alguno presentándose un saldo en ceros.
- De la copia de los estados de cuenta del periodo comprendido del uno de mayo al treinta y uno de agosto de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0149222464**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., no se presentó movimiento alguno presentándose un saldo en ceros, la cual fue cancelada el catorce de septiembre del mismo año.
- De la copia del estado de cuenta del periodo comprendido del uno al treinta y uno de marzo de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0149195637**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., no se presentó movimiento alguno presentándose un saldo en ceros.
- De la copia del estado de cuenta del periodo comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0149312099**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., no se presentó movimiento alguno presentándose un saldo en ceros.
- De la copia del estado de cuenta del periodo comprendido del uno al treinta de septiembre de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0149312323**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., no se presentó movimiento alguno presentándose un saldo en ceros.
- De la copia de los estados de cuenta del periodo comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0149232400**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., no se presentó movimiento alguno presentándose un saldo en ceros, la cual fue cancelada el dieciséis de marzo del mismo año.

- De la lectura de los estados de cuenta del periodo comprendido del uno al treinta de abril; así como del uno de septiembre al treinta de noviembre de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0155452708**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., no se presentó movimiento alguno, presentándose un saldo en ceros, la cual fue cancelada el catorce de diciembre del mismo año.
- De la lectura del estado de cuenta del periodo comprendido del catorce al treinta de septiembre de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0551657094**, aperturada en la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., no se presentó movimiento alguno presentándose un saldo en ceros, asimismo se presentó contrato de apertura de fecha catorce de septiembre del mismo año.
- De la lectura de los estados de cuenta del periodo comprendido del uno de enero al treinta de abril de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0149380345**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., se presentaron diversos movimientos, es decir, depósitos y retiros durante los periodos referidos, cancelada el dieciséis de enero de dos mil nueve.
- De la cuenta **65502076790**, la Comisión remitió copia del escrito del Banco Santander, S.A., mediante el cual proporcionó copia de los estados de cuenta correspondientes al periodo comprendido del dieciséis de mayo al treinta de junio de dos mil siete, el cual presenta diversos movimientos, es decir, depósitos y retiros durante los periodos anteriormente citados.
- De la lectura de los estados de cuenta del periodo comprendido del uno de abril al treinta y uno de octubre de dos mil siete correspondiente a la cuenta **0155387825**, aperturada en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., se presentaron diversos movimientos, es decir, depósitos y retiros durante los periodos referidos, cancelada el veintidós de octubre del mismo año, de la cual no se localizó el contrato de apertura.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 68 y 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, los estados de cuenta recabados así como el informe presentado por la referida institución bancaria, deben ser considerados como prueba plena, en virtud de no obrar dentro del expediente prueba en contrario que controvierta la autenticidad de los mismos, ni la veracidad de los hechos a los que los se refieren, generando así convicción sobre los hechos afirmados.

Al respecto, conviene citar la tesis aislada con el rubro y texto siguientes:

“ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS. TIENEN PLENO VALOR PROBATORIO EN JUICIO CUANDO NO SON OBJETADOS. De la recta interpretación del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, se deduce que los estados de cuenta certificados por el contador de dichas instituciones hacen prueba del saldo del financiamiento otorgado a los acreditados, salvo que se demuestre lo contrario; por tanto, cuando en el juicio se tiene por cierto el saldo del adeudo establecido en la certificación contable aludida, misma que no fue objetada, no se infringe la disposición legal mencionada.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.2o.81 C

Amparo directo 512/96. Eyra Angélica Rivera Quintero. 30 de octubre de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Clementina Ramírez Moguel Goyzueta. Secretaria: Hilda Tame Flores.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. **Fuente:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época. Tomo IV, Noviembre de 1996. Pág. 437. **Tesis Aislada.**”

De la *ratio essendi* de la tesis que se transcribe, resulta válido afirmar que los estados de cuenta certificados por el funcionario autorizado de una institución de banca y crédito hacen prueba del saldo que consignan o reflejan, en el caso de que no sean refutados y que no exista un elemento probatorio en el expediente que controvierta su autenticidad o contenido.

Por lo tanto, de la información y documentación recabadas durante la substanciación del presente procedimiento administrativo oficioso, se tiene plenamente demostrado que diez de las trece cuentas que nos ocupan no presentaron movimientos bancarios de ingresos o egresos susceptibles de ser reportados ante la autoridad fiscalizadora electoral.

Ahora bien, de dichos estados de cuenta también se desprende que en sólo tres cuentas bancarias el citado partido político registró movimientos financieros, a continuación se describen los casos en comento:

COMITE	INSTITUCION BANCARIA	NUMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA REMITIDOS POR LA CNBV
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	149380345	Enero a Abril de 2007.
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.	155387825	Abril a Octubre de 2007.
Durango	Banco Santander, S.A.	65502076790	Mayo y Junio de 2007.

Bajo esa tesitura, el órgano fiscalizador procedió a requerir a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos Agrupaciones y Otros, con el objeto de que ésta le informara si el partido investigado había reportado en su contabilidad correspondiente al ejercicio dos mil siete, los ingresos y egresos reflejados en los estados de cuenta remitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En consecuencia, la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos Agrupaciones Políticas y Otros, remitió oficio de respuesta al requerimiento anteriormente descrito, de cuya lectura se obtuvo lo siguiente:

Por lo que hace a los estados de cuenta comprendidos del dieciséis de mayo al treinta de junio de dos mil siete de la cuenta bancaria **65502076790**, aperturada en la institución bancaria Banco Santander, S.A., se constató que efectivamente los movimientos y saldos reflejados se encontraban debidamente reportados ante la autoridad fiscalizadora electoral. Conviene transcribir, en lo que interesa, el citado oficio:

“Por último, al verificar los movimientos de cargo y abono que aparecen en los estados de cuenta número 65502076790 de Banco Santander, S.A., correspondiente a la Campaña Local de Durango, se constató que el partido registró contablemente los cargos y abonos que aparecen en los mismos por un monto de \$220,000.00.”

Así las cosas, por lo que respecta a la cuenta 65502076790 de la Institución Bancaria Santander, S.A., el partido cumplió cabalmente con su obligación de reportar la totalidad de los movimientos de ingresos y egresos, en consecuencia, existe en esta autoridad certeza respecto del origen y destino de los recursos manejados en esa cuenta, pues al ser debidamente reportados fueron verificados a conciencia en el procedimiento de revisión de informes anuales correspondiente al ejercicio dos mil siete.

Recapitulando, el procedimiento que por esta vía se resuelve, sólo por lo que hace a los movimientos de cargo y abono que aparecen en los estados de cuenta número 65502076790, y las diez cuentas bancarias, precisadas con anterioridad que registraron saldo en ceros y no presentaron movimiento bancario alguno, debe declararse **infundado**, pues ha quedado acreditado fehacientemente que en ambos casos el partido reportó la totalidad de sus ingresos y egresos.

Por otra parte, en cuanto a las dos cuentas bancarias que también reportaron movimientos bancarios, a saber, las cuentas número 149380345 y 0155387825, aperturadas en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos Agrupaciones Políticas y Otros informó mediante oficio, lo siguiente:

“Al verificar los movimientos de cargo y abono que aparecen en los estados de cuenta número 149380345 de Bancomer, S.A., correspondiente al Comité Estatal de Baja California, se constató que el partido registró en auxiliares contables ingresos por un monto de \$352,800.00 y egresos por \$312,509.80; sin embargo omitió registrar contablemente egresos por concepto de comisiones bancarias por un monto de \$5,696.24.

(...)

Ahora bien, al verificar los movimientos de cargo y abono que aparecen en los estados de cuenta número 0155387825 de BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a la Campaña Local de Baja California, se constató que el partido registró en auxiliares contables ingresos por un importe de \$364,000.00 por concepto de transferencias del Comité Ejecutivo Federado; sin embargo omitió registrar contablemente la totalidad de los egresos por concepto de pagos de cheques y comisiones bancarias por un monto de \$1,664,938.47, así como ingresos por depósitos de cheques de otros bancos por un monto de \$1,047, 063.51.

Así las cosas, de la lectura de dicho oficio, en lo referente a la cuenta **149380345**, aperturada a nombre del partido en liquidación Socialdemócrata en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A, se advierte que dicho instituto político omitió reportar los egresos por concepto de comisión de sobregiro, comisión por pago de cheque, comisión por manejo de cuenta e I.V.A. por el importe total de \$5,696.24 (cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 24/100 M.N.).

En consecuencia, se acredita que el otrora partido político investigado omitió reportar egresos por concepto de comisiones bancarias, esto es, dejó de reportar la totalidad de sus egresos por el monto referido en el párrafo anterior, sin embargo, debe decirse que el destino de dichos egresos resultó lícito, pues como se vio, el dinero en cuestión fue cobrado por la institución bancaria donde se aperturó la cuenta en comento.

Ahora bien, acerca de la cuenta bancaria número **0155387825**, se obtuvo que el otrora Partido Socialdemócrata registró ante la autoridad fiscalizadora electoral ingresos por un importe de \$364,000.00 por concepto de transferencias del Comité Ejecutivo Federado. Sin embargo, omitió registrar contablemente la totalidad de egresos por concepto de pagos de cheques y comisiones bancarias por un monto de \$1,664,938.47, así como ingresos por depósitos de cheques de otros bancos por un monto de \$1,047,063.51.

En consecuencia, esta autoridad fiscalizadora no tenía certeza del origen de los recursos que ingresaron a dicha cuenta, excepto los \$364,000.00 que sí reportó como ingresos, aunado a que también se desconocía el destino que tuvieron los recursos manejados en la cuenta de referencia.

En tales circunstancias, lo procedente fue instrumentar diligencias tendientes a conocer el origen y destino de los recursos implicados.

En ese sentido se requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a efecto de que informara el origen y procedencia de los ingresos o depósitos existentes en la cuenta bancaria 0155387825, así como la documentación que lo acreditara.

Como respuesta a dicho requerimiento, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionó los comprobantes de los citados ingresos, esto es, remitió la copia de los cheques que se depositaron en la cuenta investigada, de cuyo análisis se desprende que éstos fueron emitidos desde cuentas bancarias aperturadas en la Institución Bancaria HSBC, a nombre del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Lo anterior significa que el partido investigado recibió en la cuenta señalada los recursos provenientes del financiamiento público otorgado por un Instituto Electoral Local.

Dicha información generó en la autoridad fiscalizadora la presunción de que la cuenta investigada, al ser una cuenta aperturada por el Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Socialdemócrata para la transferencia únicamente de **recursos federales** a la campaña local en Baja California, fue también usada por el citado partido para el manejo de recursos locales.

Con sustento en lo expuesto, el órgano fiscalizador de este Instituto solicitó al otrora Partido Socialdemócrata, información respecto de los ingresos y egresos registrados en la cuenta en comento, es decir, se le requirió que comprobara con la documentación contable soporte, la totalidad de los ingresos y gastos que realizó en dicha cuenta.

Así las cosas, en respuesta a dicha solicitud, el otrora partido Socialdemócrata manifestó que los recursos correspondientes a la cuenta bancaria número 0155387825 fueron otorgados a su partido por el Instituto Electoral del Estado de Baja California, y por lo cual considera que la facultad de solicitar la documentación probatoria sobre el destino de estos recursos es competencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

Conviene transcribir, en lo que interesa, el citado oficio:

“Por tal motivo, en lo que se refiere a la cuenta No. 0155387825 de BBVA Bancomer del Estado de Baja California, esta (sic) corresponde a la cuenta que fue utilizada por el propio Comité Estatal para el manejo de los recursos que le fueron otorgados por el Instituto Electoral del Estado de Baja California, situación que les otorga el carácter de recursos de naturaleza local.

Dicho lo anterior consideramos que la facultad de solicitar la documentación comprobatoria sobre el destino de estos recursos, es competencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California.”

En efecto, lo manifestado por el partido ya había sido confirmado por la autoridad fiscalizadora, pues como se vio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que los recursos que ingresaron a la cuenta de referencia provenían del Instituto Electoral Local de Baja California y en tal circunstancia la autoridad federal electoral es incompetente para fiscalizar recursos otorgados por el Instituto Local.

Conviene realizar el siguiente análisis acerca de la competencia de este Instituto en materia de fiscalización:

Ha sido criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, reconocido en las tesis de jurisprudencia S3ELJ 15/2003 y relevante S3EL 037/99 cuyos rubros respectivamente son **“FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS. LA COMISION CORRESPONDIENTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE FACULTADES PARA FISCALIZAR EL OTORGADO POR EL PROPIO INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LEYES FEDERALES”** y **“PARTIDOS POLITICOS NACIONALES. SU ACTUACION ESTA SUJETA A LAS LEYES Y AUTORIDADES ELECTORALES DE LOS ESTADOS, CUANDO ACTUAN EN EL AMBITO DE LAS ELECCIONES LOCALES”**.

Con los anteriores criterios, es claro que para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el entonces artículo 41, base II, inciso c) *in fine* de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la autoridad electoral federal tiene facultades para controlar y vigilar el origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos nacionales, pero en el entendido que dicha expresión comprende exclusivamente el universo del ámbito federal. Por otro lado, el artículo 116, fracción IV, inciso h) constitucional, señala que las autoridades electorales de los estados tienen el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, con la aclaración de que el concepto “todos” comprende solamente el universo del ámbito de la entidad federativa correspondiente.

En este orden de ideas corresponde al Instituto Electoral de Baja California la fiscalización de todos los recursos que haya otorgado, pues a dicha autoridad administrativa le corresponde el control y la vigilancia de todos los recursos de los partidos políticos a nivel local.

No obstante lo anterior, debe decirse que la cuenta investigada fue reportada ante el Instituto Federal Electoral para la transferencia de recursos federales para una campaña local y a dicha cuenta fueron transferidos \$364,000.00, (trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) del Comité Ejecutivo Federado del citado partido, mismos que el partido investigado sí reportó el ingreso en su informe anual, mas no el egreso de éste, según lo informado por la Dirección de Auditoría de este Instituto.

Así las cosas, aun y cuando en dicha cuenta se hayan manejado los recursos locales, mismos que esta autoridad no puede fiscalizar por cuestión de competencias, lo cierto es que existieron recursos federales que ingresaron también a la cuenta en comento y, por tanto, de acuerdo a la normatividad aplicable el partido debió haber reportado el destino de esos \$364,000.00, (trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

En ese tenor, debe señalarse que para esta autoridad resulta imposible la verificación del destino de los recursos que tuvieron un origen federal, pues éstos fueron mezclados en la cuenta en comento con los recursos otorgados por la autoridad administrativa electoral local, por lo que en virtud de la fungibilidad del dinero resulta imposible verificar el destino de los gastos en comento.

Por lo tanto, de la información y documentación recabada durante la substanciación del presente procedimiento administrativo oficioso, quedó de manifiesto que el partido en liquidación Socialdemócrata, incurrió en las siguientes conductas susceptibles de ser sancionadas:

- 1) En lo referente a la cuenta 149380345, aperturada a nombre del partido en liquidación Socialdemócrata en la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A, se advierte que dicho instituto político omitió reportar los egresos por concepto de comisión de sobregiro, comisión por pago de cheque, comisión por manejo de cuenta, e I.V.A., por el importe total de \$5,696.24 (cinco mil seiscientos noventa y seis pesos 24/100 M.N.).
- 2) Por lo que hace a la a la cuenta número 0155387825, aperturada por el citado partido político en BBVA Bancomer, S.A., omitió reportar dentro de su informe anual correspondiente al ejercicio dos mil siete, los movimientos financieros de egresos, por concepto de pagos de cheques y comisiones bancarias, por un monto total de \$364,000.00 (trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) mismos que provienen de transferencias del Comité Ejecutivo Federado como ya quedó precisado.

Por lo anterior, este Consejo General concluye que el Partido en Liquidación Socialdemócrata, **incurrió en una falta sustantiva, consistente en la omisión de reportar** dentro de su informe anual correspondiente al ejerció dos mil siete, egresos por un monto total de \$369,696.24 (trescientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis pesos 24/100 M.N.), en clara contravención a lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como el artículo 16.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de diciembre de dos mil cinco, por lo tanto, el presente procedimiento se declara **parcialmente fundado** en cuanto a esta cuestión.

5. Imposición de la sanción. En el caso específico, corresponde imponer como sanción una Amonestación Pública, tomando en consideración las especiales circunstancias del partido político.

En este sentido, el Partido Socialdemócrata en liquidación perdió su registro al no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación en el pasado proceso electoral 2008-2009, por lo que, no obstante poderse llevar a cabo el presente procedimiento de acuerdo a lo señalado en el considerando 3 de esta resolución, no todas las sanciones resultan aplicables al haber perdido los derechos y prerrogativas que le confería la normatividad electoral vigente.

Así, una vez que el partido político perdió el registro y como consecuencia de ello las ministraciones que recibía para el ejercicio de sus funciones, su capacidad económica disminuyó, toda vez que el ejercicio de los recursos con que cuenta al momento de su liquidación se encuentra supeditado a las disposiciones que establece el Código Electoral Federal y el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Por lo anterior, la capacidad económica del Partido Socialdemócrata se encuentra relacionada con el balance existente de sus pasivos y activos, siendo que si los pasivos son mayores y la naturaleza de éstos en la prelación es de carácter laboral o fiscal, el partido en liquidación no contará con recursos para hacer frente a deudas que por su naturaleza se encuentran en una menor posición dentro de dicha prelación.

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con la clave **SUP-RAP 83/09 y SUP-RAP 174/09** establece la obligación de la autoridad administrativa de cerciorarse de la capacidad económica real del sujeto responsable de la falta, es decir, del conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones del infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción.

Dicha obligación, de atender a la situación económica del infractor, se sustenta en que la afectación producida con la imposición de una sanción pecuniaria depende del estado patrimonial del responsable. Así, la aplicación del monto mínimo de multa puede ser gravoso para un sujeto en estado de insolvencia, en tanto que es posible que el cobro de una multa superior a la media sea prácticamente inocuo para un sujeto con un patrimonio considerable.

Así pues, el interventor designado por la Unidad de Fiscalización para la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata informó sobre el estado que guardan a abril del presente año los pasivos y activos del mismo, resultando que el otrora partido sólo tiene capacidad económica para cubrir el 23.11% del total de la deuda que ya tiene con este Instituto por concepto de sanciones.

Si bien es cierto que la información respecto a los pasivos y activos del partido en liquidación aún está sujeta al proceso de integración de la lista definitiva de créditos a cargo del mismo, también lo es que el interventor ha sostenido que el monto de los adeudos, de un análisis provisional, "**es mucho mayor que los recursos que dispone para liquidarlos**".

No debe perderse de vista que el interventor designado por la Unidad de Fiscalización de este Instituto es, conforme al artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable del control y vigilancia directos del uso y el destino de los recursos y bienes del partido sujeto a liquidación y, en esa tesitura, se encarga de efectuar las actividades necesarias para conocer el estado financiero de la otrora entidad de interés público, además de hacer líquidos los activos y cubrir los pasivos pendientes

De lo anterior se puede desprender válidamente que el interventor, al ser quien administra el patrimonio del otrora partido y, en ejercicio de sus funciones conoce el estado financiero del partido en liquidación, genera certeza respecto a su dicho, así como imparcialidad en su actuar.

Ahora bien, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación. De encontrarnos en este supuesto, la autoridad administrativa debe optar por aquella sanción que no sea pecuniaria a efectos de que pueda ser perfeccionada y por lo tanto aplicable, por lo que dicha sanción es la **Amonestación Pública**.

Así, considerando el actual estado de las finanzas del Partido Socialdemócrata en liquidación, en el sentido de que existen adeudos derivados de créditos laborales y fiscales mayores al capital con el que se cuenta para hacerles frente, imponer una sanción pecuniaria tendría como resultado que la misma no fuera en ningún momento aplicable, lo que, como ya se ha dicho, es contrario a su finalidad.

En este sentido, la imposición de una multa resultaría de imposible aplicación, puesto que sujetaría la existencia de la sanción al lugar de prelación para el cobro de deudas del partido que le impone el Código Electoral, así como el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, quedando entonces sin posibilidad de cobro en el presente caso.

Por otro lado, la suspensión y reducción de ministraciones no únicamente implica una sanción patrimonial de imposible realización, sino que dicha sanción es de tal dimensión que significa una reducción en las capacidades económicas del ente político en un futuro próximo, por lo que al haber perdido su registro no será posible que el ente infractor pueda verse inhibido en la realización de actividades futuras.

Por último, la pérdida o suspensión de registro, así como la negativa de registro de candidaturas, requieren para su actualización la existencia un instituto político, por lo que resultan de igual manera de imposible realización.

Así las cosas, al haberse determinado que la sanción que debe imponerse al partido no es pecuniaria, resulta innecesario considerar el estudio relativo a que la imposición de la sanción afecte sus actividades, ya que la misma no afecta su haber económico, máxime que sustancialmente, el desarrollo de las actividades del infractor es mínimo, ya que el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia como partido se ha perdido.

Ahora bien, con independencia de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP85/2006 y SUP-RAP-241/2008, ha sostenido los criterios en el sentido de que una vez acreditada la infracción cometida la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes, cabe señalar que en el caso específico dicha calificación no forzosamente resulta necesaria.

En efecto, de forma similar a lo señalado por el Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia "*MULTA MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE RAZONE SU IMPOSICION NO VIOLA GARANTIAS*", y por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia por contradicción de tesis "*MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR LA VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL*", esta autoridad considera que al resultar aplicable la **Amonestación Pública** como la sanción idónea, es innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, puesto que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa. Conviene transcribir la tesis citada:

"Registro No. 192796

Localización:

Novena Epoca

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

X, Diciembre de 1999

Página: 219

Tesis: 2a./J. 127/99

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 16 constitucional todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica de un particular debe fundarse y motivarse, también lo es que resulta irrelevante y no causa violación de garantías que amerite la concesión del amparo, que la autoridad sancionadora, haciendo uso de su arbitrio, imponga al particular la multa mínima prevista en la ley sin señalar pormenorizadamente los elementos que la llevaron a determinar dicho monto, como lo pueden ser, entre otras, la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, su reincidencia, ya que tales elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una multa mayor a la mínima, pero no cuando se aplica esta última, pues es inconcuso que legalmente no podría imponerse una sanción menor. Ello no atenta contra el principio de fundamentación y motivación, pues es claro que la autoridad se encuentra obligada a fundar con todo detalle, en la ley aplicable, el acto de que se trate y, además, a motivar pormenorizadamente las razones que la llevaron a considerar que, efectivamente, el particular incurrió en una infracción; es decir, la obligación de motivar el acto en cuestión se cumple plenamente al expresarse todas las circunstancias del caso y detallar todos los elementos de los cuales desprenda la autoridad que el particular llevó a cabo una conducta contraria a derecho, sin que, además, sea menester señalar las razones concretas que la llevaron a imponer la multa mínima.

Contradicción de tesis 27/99. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 22 de octubre de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Mara Gómez Pérez.

Tesis de jurisprudencia 127/99. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.”

En efecto, lo transcrito en la anterior tesis resulta aplicable al caso en concreto pues la amonestación pública es considerada en el derecho administrativo sancionador electoral como la sanción de menor severidad, criterio que ha sido sostenido en la sentencia que recayó al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP 98/2003, que establece lo siguiente:

“En este catálogo de sanciones [artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho] se aprecia un orden que pretende ir de las leves a las más severas (aunque alguna parece dirigida para ciertas clases de conductas relacionadas con los hechos constitutivos de la falta) y de ellas debe elegirse la que permita a la autoridad establecer la sanción concreta en cada caso, en correspondencia a la gravedad general y particular de la falta, para que resulte adecuada, proporcional, eficaz, ejemplar y disuasiva.”

De igual forma la doctrina ha señalado que la amonestación se considera una pena menor¹, pues es evidente que no existe pena que resulte de menor rigor que la sanción de referencia.

En este orden de ideas, conviene precisar que se cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, en el caso concreto, la motivación para efecto de la imposición de la sanción consistente en amonestación pública, la constituye la verificación de la infracción y la adecuación de la norma que prevé la sanción correspondiente, sirviendo como apoyo a lo anterior la jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito con el rubro “**MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA**”, la cual para efectos ilustrativos se transcribe a continuación:

¹ Cfr. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Manual de Derecho Penal*, Filiberto Cárdenas editor y distribuidor, 2a. Edición, México, D.F. 1994, pág. 7011.

"Novena Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IX, Enero de 1999

Página: 700

Tesis: VIII.2o. J/21

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA.

No obstante que el artículo 75 del Código Fiscal de la Federación prevé la obligación de fundar y motivar la imposición de las multas, de las diversas fracciones que la integran se deduce que sólo exige esa motivación adicional, cuando se trata de agravantes de la infracción, que obligan a imponer una multa mayor a la mínima, lo cual no sucede cuando existe un mínimo y un máximo en los parámetros para la imposición de la sanción toda vez que atento al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera que en la imposición de la multa mínima prevista en el artículo 76, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, la motivación es la verificación de la infracción y la cita numérica legal lo que imperativamente obliga a la autoridad fiscal a que aplique las multas en tal situación, así como la ausencia, por exclusión, del pago espontáneo de contribuciones, caso fortuito o fuerza mayor, que no se invocó ni demostró, a que se refiere el artículo 73 del ordenamiento legal invocado, como causales para la no imposición de multa.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Revisión fiscal 991/97. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 14 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: José Martín Hernández Simental.

Revisión fiscal 186/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 28 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: Rodolfo Castro León.

Revisión fiscal 81/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretaria: Laura Julia Villarreal Martínez.

Revisión fiscal 137/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Álvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla.

Revisión fiscal 207/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 6 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Álvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla."

Por todo lo anterior, la sanción que debe imponerse al actual Partido Socialdemócrata en liquidación es la prevista en el artículo 269, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, debiendo consistir en una **AMONESTACION PUBLICA.**

En atención a los antecedentes y considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 81, numeral 1, inciso o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h) y w); 372, numeral 1, inciso a); 377, numeral 3 y 378, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **parcialmente fundado** el presente procedimiento administrativo sancionador electoral instaurado en contra del partido político en liquidación Socialdemócrata, de conformidad con lo expuesto en el **considerado 4** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el **considerando 5** se impone una sanción al actual **Partido Socialdemócrata en liquidación, consistente en una AMONESTACION PUBLICA.**

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Notifíquese personalmente la Resolución de mérito.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Segundo, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales Maestro Alfredo Figueroa Fernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Socialdemócrata en liquidación, identificado como P-UFRPP 29/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG131/2010.- P-UFRPP 29/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO OFICIOSO EN MATERIA DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN LIQUIDACION, IDENTIFICADO COMO P-UFRPP 29/08 VS. PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA.

Distrito Federal, 28 de abril de dos mil diez.

VISTO para resolver el expediente **P-UFRPP 29/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos nacionales.

ANTECEDENTES

I. Resolución que ordena el inicio del procedimiento oficioso. En sesión extraordinaria celebrada el veintinueve de agosto de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución **CG390/2008**, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los partidos políticos correspondientes al ejercicio dos mil siete, mediante la cual ordenó el inicio de un procedimiento oficioso contra el Partido Alternativa Socialdemócrata. Por tal motivo, el diecinueve de septiembre de dos mil ocho, mediante oficio DIR-035/2008, la Dirección de Instrucción Recursal de la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, remitió a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos copia de la parte conducente de la mencionada resolución, con el objeto de dar cumplimiento al punto resolutivo **OCTAVO**, en relación con el considerando 5.8, inciso h) de dicha resolución, que consiste primordialmente en lo siguiente:

“OCTAVO: Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando 5.8 de la presente Resolución, se imponen al **Partido Alternativa Socialdemócrata** las siguientes sanciones:

(...)

h) Se ordena el inicio de un **procedimiento oficioso** respecto de las irregularidades previstas en las conclusiones 35 y 48 del Dictamen.

(...)”

“5.8 Partido Alternativa Socialdemócrata.

h) En el capítulo de Conclusiones Finales de la Revisión del Informe, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado correspondiente, se señala en los **numerales 35 y 48** lo siguiente:

35. Se realizaron transferencias en efectivo por un importe de \$4,857,324.02, a la Fundación Voz Alternativa, los cuales no fue posible verificar, debido a que el partido omitió presentar los estados de cuenta bancarios, el contrato de apertura y la tarjeta de firmas.

48. El partido no presentó la documentación original que acreditara los egresos efectuados con los recursos transferidos correspondientes al periodo sujeto a revisión por un importe de \$4'857,324.02.

I. ANALISIS TEMATICO DE LAS IRREGULARIDADES REPORTADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO

Circunstancias de Modo, Tiempo y Lugar

Conclusión 35

Adicionalmente, de la verificación a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 del Comité Ejecutivo Federado, específicamente de la cuenta “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”, subcuenta “Efectivo”, se observo el registro contable de transferencia en efectivo a la fundación Voz Alternativa, A.C. por \$4,857,324.02; sin embargo, el partido omitió presentar la documentación comprobatoria correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos transferidos, las cuales deberían estar a nombre de la fundación, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Los contratos de apertura en los cuales se indicara claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas bancarias.
- La tarjeta de firmas autorizadas para manejar las cuentas en comento o; en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por la fundación para firmar en las mismas.
- Toda la documentación original que soporte la totalidad de los ingresos (recibos internos expedidos a nombre del partido por la fundación).
- Los comprobantes de los egresos efectuados con los recursos transferidos en original, a nombre de la fundación o del partido, según correspondiera, los cuales deberían cumplir con todos los requisitos de las disposiciones fiscales.
- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, así como los auxiliares contables respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49, párrafo 7, inciso a), fracción VII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 8.3, incisos a), b) y c), fracciones I, II, III y IV, 8.4, 8.5, 11.1, 15.2, 19.2 y 24.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/1024/2008 del 29 de mayo de 2008, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PSD/CAF-0201/08 del 11 de junio de 2008, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... de su atento oficio, es muy importante menciona (sic) que la fundación Voz Alternativa, A.C., anteriormente se localizaba en la sede Nacional de este Instituto Político, y sin embargo, desde el mes de abril del presente año, la Fundación Voz Alternativa, A.C., se retiró (sic) de las instalaciones del Comité Nacional, por lo que desde esa fecha no se ha localizado a las personas responsables de la administración y de la presidencia, motivo por el cual, este partido tuvo que recurrir a realizar una notificación al Domicilio de la Presidenta de la Fundación, para que nos haga entrega de la documentación que soporta las transferencias que le fueron realizadas por el Comité Ejecutivo Federado, sin embargo, a la fecha de la presentación del presente oficio, no se ha recibido la documentación correspondiente por parte de la Fundación Voz Alternativa, A. C., se anexa copia de los oficios en los que les fue solicitada la documentación respectiva y el acta de notificación correspondiente.

Cabe mencionar que en cuanto sea remitida la documentación soporte de las operaciones realizadas por la Fundación Voz Alternativa, A.C., será remitida a la Autoridad Electoral, para su valoración”.

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó acta de notificación a la Presidenta de la Fundación Voz Alternativa; la C. Dora Patricia Mercado Castro, para solicitarle la documentación que soporta las transferencias que fueron realizadas a la fundación, esto no exime al partido de la obligación de presentar los estados de cuenta, toda vez que es responsable solidario de cualquier uso inadecuado de los fondos transferidos y asume la obligación de comprobación ante la autoridad electoral, en virtud de que no presentó los estados de cuenta de las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos de la fundación, esta autoridad electoral no tiene certeza de que dichos recurso fueran transferidos a una cuenta “CBF”, tal como lo establece la normatividad; por lo antes expuesto el partido no acreditó con documentación soporte el importe transferido a la fundación por un monto de \$4,857,324.02; por tal razón, la observación quedo no subsanada.

(...)

Depósitos no identificados

Conclusión 48

Adicionalmente, de la verificación a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2007 del Comité Ejecutivo Federado, específicamente de la cuenta “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”, subcuenta “Efectivo”, se observó el registro contable de transferencias en efectivo a la fundación Voz Alternativa, A. C. por \$4,857,324.02, sin embargo, el partido omitió presentar la documentación comprobatoria correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos transferidos, las cuales deberían estar a nombre de la fundación, así como las conciliaciones bancarias correspondientes.
- Los contratos de apertura en los cuales se indicara claramente el régimen de manejo de cada una de las cuentas bancarias.
- La tarjeta de firmas autorizadas para manejar las cuentas en comento o; en su caso, el nombre de las personas autorizadas por el funcionario facultado por la fundación para firmar en las mismas.
- Toda la documentación original que soporte la totalidad de los ingresos (recibos internos expedidos a nombre del partido por la fundación).
- Los comprobantes de los egresos efectuados con los recursos transferidos en original, a nombre de la fundación o del partido, según correspondiera, los cuales deberían cumplir con todos los requisitos de las disposiciones fiscales.
- Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, así como los auxiliares contables respectivos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49), párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 1.3, 8.3, incisos a), b) y c), fracciones I, II, III y IV, 8.4, 8.5, 11.1, 15.2, 19.2 y 24.4 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/1024/2008 del 29 de mayo de 2008, recibido por el partido en la misma fecha.

Al respecto, con escrito PSD/CAF-0201/08 del 11 de junio de 2008, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“... de su atento oficio, es muy importante menciona (sic) que la fundación Voz Alternativa, A.C., anteriormente se localizaba en la sede Nacional de este Instituto Político, y sin embargo, desde el mes de abril del presente año, la Fundación Voz Alternativa, A.C.; se retiro (sic) de las instalaciones del Comité Nacional, por lo que desde esa fecha no se ha localizado a las personas responsables de la administración y de la presidencia, motivo por el cual, este partido tuvo que recurrir a realizar una notificación al Domicilio de la Presidenta de la Fundación, para que nos haga entrega de la documentación que soporta las transferencias que le fueron realizadas por el Comité Ejecutivo Federado, sin embargo, a la fecha de la presentación del presente oficio, no se ha recibido la documentación correspondiente por parte de la Fundación Voz Alternativa, A. C., se anexa copia de los oficios en los que les fue solicitada la documentación respectiva y el acta de notificación correspondiente.

Cabe mencionar que en cuanto sea remitida la documentación soporte de las operaciones realizadas por la Fundación Voz Alternativa, A.C., será remitida a la Autoridad Electoral, para su valoración”.

La respuesta del partido se considero insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó acta de notificación a la Presidenta de la Fundación Voz Alternativa; la C. Dora Patricia Mercado Castro, para solicitarle la documentación que soporta las transferencias que fueron realizadas a la fundación, esto no exime al partido de la obligación de presentar los estados de cuenta, toda vez que es responsable solidario de cualquier uso inadecuado de los fondos transferidos y asume la obligación de comprobación ante la autoridad electoral, en virtud de que no presentó los estados de cuenta de las cuentas aperturadas para el manejo de los recursos de la fundación, esta autoridad electoral no tiene certeza de que dichos recurso fueran transferidos a una cuenta “CBF”, tal como lo establece la normatividad; por lo antes expuesto el partido no acreditó con documentación soporte el importe transferido a la fundación por un monto de \$4,857,324.02; por tal razón, la observación quedo no subsanada.

(...)

De lo descrito previamente, la autoridad electoral no tuvo los elementos suficientes para verificar los movimientos realizados en las cuentas bancarias cuyos estados de cuenta no fueron presentados, y así constatar que los recursos transferidos a la fundación, tuvieran un destino lícito y comprobable, por lo que se hace necesario que la autoridad electoral, en ejercicio de sus facultades, ordene el inicio de una investigación formal mediante un procedimiento que cumpla con todas las formalidades esenciales previstas en el texto constitucional.

Al respecto, acorde con el criterio establecido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia identificada con el número SUP-RAP-34/2003 y SUP-RAP-35/2003 acumulada, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos puede iniciar y sustanciar de oficio, los procedimientos para determinar si los partidos políticos cumplieron las disposiciones aplicables en materia de destino de sus recursos.

En otras palabras, dado el tipo de procedimiento de revisión de los informes que presentan los partidos políticos, el cual establece plazos y formalidades a que deben sujetarse tanto los partidos como la autoridad electoral, en ocasiones le impide desplegar sus atribuciones de investigación en forma exhaustiva, para conocer la veracidad de lo informado, como en el presente asunto sobre el destino de los recursos relacionados.

La debida sustanciación de dicho procedimiento implica necesariamente garantizar el derecho de audiencia del partido político a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Por lo tanto, se hace indispensable la substanciación de un procedimiento oficioso, pues al no contar con la documentación reglamentaria, no es posible determinar el destino lícito o no de los recursos.

Por otro lado tal y como lo ha sostenido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, esta autoridad debe culminar el procedimiento de revisión de informes en los plazos que la propia legislación señala y si detecta la posible violación a normas de carácter sustantivo puede ordenar el inicio de procedimientos oficiosos, en la especie, se ha colmado tal exigencia pues en el inciso a) de esta resolución, se ha sancionado al partido político por la falta formal de omitir entregar los citados estados de cuenta y documentación soporte, en virtud de ello el procedimiento oficioso que se ordena se dirige a investigar la posible violación sobre el origen o la aplicación de los recursos con los que cuentan los partidos políticos.

Por lo anterior, la vía idónea para que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos esté en posibilidad de determinar si el partido de referencia se apegó a la normatividad aplicable para verificar los movimientos en los estados de cuenta faltantes se hace necesario el inicio de un procedimiento oficioso.

En conclusión, para transparentar los movimientos en los estados de cuenta descritos con anterioridad y que no fueron entregados a esta autoridad; con fundamento en los artículos 77, párrafo 6, 81, párrafo 1, incisos c), n) y o), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 30, párrafo 1, del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, se ordena a la Unidad de Fiscalización iniciar un procedimiento oficioso, con el objeto de que ésta esté en posibilidad de determinar si el partido se ajustó a las disposiciones legales y reglamentarias descritas con anterioridad.”

II. Cambio de denominación del Partido Socialdemócrata. En sesión extraordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil ocho, el Consejo General aprobó la Resolución CG407/2008, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Político Nacional denominado Alternativa Socialdemócrata. Entre dichas reformas, se encuentra el cambio de denominación del instituto político Alternativa Socialdemócrata para quedar como Partido Socialdemócrata.

III. Acuerdo de recepción. El trece de octubre de dos mil ocho, la Unidad de Fiscalización emitió el acuerdo por medio del cual tuvo por integrado el expediente respectivo y ordenó registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente **P-UFRPP 29/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata**, notificar al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de su recepción y publicar el acuerdo en estrados de este Instituto.

IV. Publicación en estrados del acuerdo de recepción.

- a) El quince de octubre de dos mil ocho, mediante oficio UF/2654/08, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección Jurídica que fijara en los estrados de este Instituto, por lo menos durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.
- b) El veintitrés de octubre de dos mil ocho, mediante oficio DJ/1733/08, la Dirección Jurídica envió a la Unidad de Fiscalización el acuerdo de recepción del procedimiento oficioso, la cédula de conocimiento, las razones de fijación y retiro, mismos que fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto.

V. Aviso de inicio del procedimiento oficioso al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral. El dieciséis de octubre de dos mil ocho, mediante oficio UF/2653/08, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral el inicio del procedimiento de mérito.

VI. Notificación del inicio de procedimiento oficioso. El cuatro de noviembre de dos mil ocho, mediante oficio UF/2814/2008, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos notificó al representante propietario del Partido Socialdemócrata ante el Consejo General de este Instituto el inicio del procedimiento de mérito.

VII. Razón y constancia. El cinco de noviembre de dos mil ocho, el entonces Encargado del Despacho de la Dirección General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante razón respectiva, hizo constar para todos los efectos legales a que hubiera lugar, la integración al expediente que nos ocupa de copias certificadas relativas a diversa documentación, entre ellas, el contrato de apertura de la cuenta bancaria número 0155673283, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., a nombre de Voz

Alternativa A.C. y estados de cuenta bancarios de la cuenta referida, correspondientes a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de dos mil siete, mismas que se encuentran integradas en las constancias del procedimiento administrativo sancionador de queja identificado con el número de expediente Q-UFRPP 30/08 Voz Alternativa, A.C., vs. Partido Socialdemócrata, toda vez que de su contenido se desprenden elementos relacionados con los hechos indagados dentro del presente procedimiento.

VIII. Requerimiento de documentación a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros.

- a) El treinta y uno de octubre de dos mil ocho, mediante oficio UF/2777/08, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, copia de la documentación contable (balanzas de comprobación, auxiliares contables y pólizas) en donde se vea reflejado el importe de \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.) a que hace referencia los numerales 35 y 48 de las conclusiones finales de la revisión del Informe Anual de dos mil siete, visibles en el cuerpo del Dictamen Consolidado.
- b) El cuatro de noviembre de dos mil ocho, mediante oficio UF/DAPPAPO/335/08, la referida Dirección remitió la documentación solicitada.
- c) El veintidós de enero y el cinco de marzo, ambos de dos mil diez, mediante oficios UF/DQPO/2010 y UF/DRN/29/10, respectivamente, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Dirección de Auditoría confrontara la documentación presentada por la Fundación Voz Alternativa, A.C. a efecto de verificar que la misma acreditara el destino de los recursos transferidos a la fundación Voz Alternativa, A.C. por un total de \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte cuatro pesos 02/100 M.N.), por concepto de "Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación", subcuenta "Efectivo", hecha por el otrora Partido Socialdemócrata a la Fundación en comento; así como, si de los doce estados de la cuenta bancaria 0155673283 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S. A., a nombre de Voz Alternativa A.C., correspondientes a los periodos de junio a diciembre de dos mil siete, y de la transferencia electrónica del once de enero de dos mil ocho, se acreditan los depósitos de las transferencias realizadas por el otrora Partido a la persona moral, por la cantidad referida anteriormente.
- d) El uno y seis de marzo de dos mil diez, mediante oficio UF/DA/035/2010 y UF/DA/049/10, la Dirección de Auditoría informó que de la verificación a la documentación exhibida por la Fundación de referencia, se presentaron gastos con soporte documental por la cantidad de \$1,780,116.51 (un millón setecientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 51/100 M.N.); de igual forma informó que se acreditan los depósitos transferidos a la persona moral Voz Alternativa A.C. por un importe de \$4,857,324.20 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinte cuatro pesos 02/100 M.N.), los cuales fueron despostados en la cuenta señalada en el inciso anterior.

IX. Requerimiento de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- a) El cinco de noviembre de dos mil ocho, mediante oficio UF/2776/08, la Unidad de Fiscalización solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores copia de la tarjeta de firmas o cualquier otro documento que demuestre que la cuenta bancaria número 0155673283, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., a nombre de Voz Alternativa, A.C. fue aperturada mancomunadamente.
- b) El veinticinco de noviembre de dos mil ocho, mediante oficio número 214-1-1741062/2008, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores remitió la documentación solicitada.

X. Requerimiento de información y documentación a la persona moral Voz Alternativa, A.C.

- a) Mediante oficios UF/2877/08 y UF/0033/09 de catorce de noviembre de dos mil ocho y catorce de enero de dos mil nueve, respectivamente, la Unidad de Fiscalización requirió a Voz Alternativa, A.C., a efecto de aclarar las diferencias relativas a veinticinco facturas respecto de la cantidad transferida por el otrora Partido Socialdemócrata por concepto de "Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación", subcuenta "Efectivo" o en su caso aclarar lo que en derecho conviniera; así como, presentara copia de la documentación que acreditara o comprobara el destino del recurso transferido.
- b) Mediante escritos sin número de quince de enero y cinco de marzo, ambos de dos mil nueve, la persona moral "Voz Alternativa A.C.", dio contestación a los requerimientos señalados en el inciso anterior, aclarando lo que en derecho convino y presentando la documentación solicitada, respectivamente.

XI. Ampliación de plazo para resolver.

- a) El doce de diciembre de dos mil ocho, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas y de las investigaciones que debían realizarse para substanciar adecuadamente el procedimiento que por esta vía se resuelve, la Unidad de Fiscalización acordó ampliar el plazo que establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para presentar al Consejo General el respectivo proyecto de Resolución.
- b) El veintinueve de enero de dos mil nueve, mediante oficio UF/0233/2009, la Unidad de Fiscalización comunicó al Secretario del Consejo General de este Instituto el acuerdo mencionado en el inciso anterior.

XII. Requerimiento de información y documentación al otrora Partido Socialdemócrata.

- a) El dos de julio de dos mil nueve, mediante oficio UF/2714/2009, la Unidad de Fiscalización requirió al representante propietario del otrora Partido Socialdemócrata ante el Consejo General de este Instituto, que detallara la situación y, en su caso, proporcionara la información contable relacionada con el recibo 013 que emitió la persona moral Voz Alternativa A.C., de la cual reporta un importe por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en relación con la transferencia bancaria realizada el veinticuatro de diciembre de siete, a la cuenta bancaria 0155673283 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A., a nombre de la persona moral antes señalada, de la cual se desprende un importe por \$118,861.25 (ciento dieciocho mil ochocientos sesenta y un pesos 25/100 M.N.) y no así por la cantidad reportada en el recibo referido.
- b) El ocho de julio de dos mil nueve, mediante escrito RPSD/300/2009, el otrora partido dio contestación al requerimiento señalado en el inciso anterior.

XIII. Pérdida de registro del otrora Partido Socialdemócrata. El veintiuno de agosto de dos mil nueve, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la Resolución por la que se emite la Declaratoria de Pérdida de Registro del partido político nacional denominado Socialdemócrata, en virtud de no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la Elección Federal Ordinaria para Diputados por ambos principios, celebrada el cinco de julio de dos mil nueve, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32, 101 y 102 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XIV. Emplazamiento al Otrora Partido Socialdemócrata. El cinco de marzo de dos mil diez, mediante oficio UF/DNR/1948/10, la Unidad de Fiscalización emplazó al otrora Partido Socialdemócrata, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación a los hechos del procedimiento de mérito.

XV. Contestación al emplazamiento. De conformidad con el artículo 29, inciso b), fracción V del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, se transcribe la parte conducente del escrito sin número de dieciséis de marzo de dos mil diez, por el cual el presidente del otrora Partido Socialdemócrata da contestación al emplazamiento descrito en el antecedente previo, señalando en esencia lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, el cinco de julio de dos mil nueve, se realizaron elecciones ordinarias federales para elegir diputados por ambos principios. En esta contienda electoral participaron los Partidos Políticos Nacionales Registrados ante el Instituto Federal Electoral entre nuestro (sic) Instituto Político.

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil nueve el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió los medios de impugnación interpuestos por los partidos políticos y las coaliciones, respecto a los resultados de la elección federal electoral 2008-2009 realizada el cinco de julio de dos mil nueve.

En sesión extraordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, efectuó el cómputo total y declaró la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional.

El veintiuno de agosto de dos mil nueve, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria emitió el acuerdo JGE76/2009, por el que emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Socialdemócrata, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en la elección federal ordinaria para Diputados por ambos principios, en el proceso electoral federal 2008-2009.

El treinta y uno de agosto de dos mil nueve, el otrora Partido Socialdemócrata, interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Federal Electoral (sic) del Poder Judicial de la Federación, donde se le identificó con la clave SUP-RAP-269/2009 para controvertir

la resolución citada en el punto inmediato anterior; siendo esta revocada, para el efecto de que el monto correspondiente al financiamiento público anual por actividades ordinarias Permanentes, (sic) sea entregado por el Instituto Federal Electoral al interventor **del otrora Partido Socialdemócrata** para que fuera tomado en consideración dentro del activo susceptible de cubrir adeudos adquiridos por el citado instituto político anteriores a la fecha en que se determinó la pérdida de su registro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16, 41 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 1, 3, 363 inciso (sic) numeral 2, inciso b) y demás relativas (sic) y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se solicita se declare **EL SOBRESEIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO IDENTIFICADO CON EL NUMERO P-UFRPP 29/08.**

Por lo q (sic) para un mejor entendimiento, se transcribe el artículo 363 Inciso (sic) numeral 2, inciso b) y demás relativas (sic) y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra señala que:

Artículo 363

1. La queja o denuncia será improcedente cuando:

a) Tratándose de quejas o denuncias que versen sobre presuntas violaciones a la normatividad interna de un partido político, el quejoso o denunciante no acredite su pertenencia al partido de que se trate o su interés jurídico;

b) El quejoso o denunciante no agote previamente las instancias internas del partido denunciado si la queja versa sobre presuntas violaciones a su normatividad interna;

c) Por actos o hechos imputados a la misma persona que hayan sido materia de otra queja o denuncia que cuente con resolución del Consejo respecto al fondo y ésta no se haya impugnado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, o habiendo sido impugnada haya sido confirmada por el mismo Tribunal; y

d) Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer, o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al presente Código.

2. **Procederá el sobreseimiento de la queja o denuncia, cuando:**

a) Habiendo sido admitida la queja, sobrevenga alguna de las causales de improcedencia;

b) El denunciado sea un partido político que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia, haya perdido su registro; y

c) El denunciante presente escrito de desistimiento, siempre y cuando dicho lo exhiba antes de la aprobación del proyecto de resolución por parte de la Secretaría y que a juicio de la misma o por el avance de la investigación, no se trate de la imputación de hechos graves, ni se vulneren los principios rectores de la función electoral.

3. El estudio de las causas de improcedencia o sobreseimiento de la queja o denuncia se realizará de oficio. En caso de advertir que se actualiza una de ellas, la Secretaría elaborará un proyecto de resolución por el que se proponga el desechamiento o sobreseimiento, según corresponda.

4. Cuando durante la sustanciación de una investigación la Secretaría advierta hechos distintos al objeto de ese procedimiento que puedan constituir distintas violaciones electorales, o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados, podrá ordenar el inicio, de oficio, de un nuevo procedimiento de investigación.

5. La secretaría llevará un registro de las quejas desechadas e informará de ello al Consejo.

En razón de lo anterior, y en virtud de que el denunciado fue un partido político que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia, perdió su registro es la razón por la cual se solicita se decrete EL SOBRESEIMIENTO, por estar ajustado a derecho.

Por otro lado no pasa desapercibido por el suscrito, lo que señala el artículo 22 del Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas (sic) que a la letra señalan que:

Artículo 22

1. La Unidad de Fiscalización podrá determinar el sobreseimiento del procedimiento oficioso o de queja en los siguientes casos:

a) Cuando se actualice alguno de los supuestos de improcedencia previstos en el párrafo 1 del artículo 21 del presente Reglamento;

b) Cuando el denunciado sea un partido o agrupación política que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia o a la emisión del acuerdo de inicio del procedimiento oficioso, haya perdido su registro y cuyo procedimiento de liquidación de su patrimonio ya haya concluido; y

En razón de lo anterior, y toda vez que un Reglamento, excede los requisitos que establece la propia ley federal es que se insiste en la procedencia del sobreseimiento, tomando en cuenta claro, la JERARQUIA DE LAS LEYES; es decir, la supremacía del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales frente al Reglamento que establece los lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas (sic), como lo han determinado nuestros más altos tribunales en jurisprudencia firme.

Lo anterior es así, en virtud de que incluso la pérdida del registro que ordena la legislación electoral federal, establece una fecha cierta, no así el reglamento, que adiciona en contra posición a la ley federal, una fecha incierta y además posterior a lo que señala el propio Código electoral, claro está en contra posición a lo ordenado claramente por éste.”

XVI. Razón y Constancia. El doce de abril de dos mil diez, el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante razón y constancia integró al expediente que por esta vía se analiza, copia de los oficios UF/DRN/2138/2010 y UF/DRN/2401/2010, recibidos respectivamente el dieciséis y veintitrés, ambos de marzo del presente año; así como, las contestaciones a dichos oficios de diecisiete y veintiséis, ambos de marzo del año en curso, correspondientes al procedimiento administrativo en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, identificado con el número de expediente P-UFRPP 28/08 vs. Alternativa Socialdemócrata, toda vez que en los citados oficios, el interventor del Partido Socialdemócrata en liquidación da respuesta a la solicitud de información relacionada con la capacidad económica de dicho Instituto Político.

XVII. Cierre de instrucción.

- a) El catorce de abril de dos mil diez, la Unidad de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente.
- b) En esa misma fecha, a las trece horas quedaron fijados en los estrados de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, el original del acuerdo de cierre de instrucción del presente procedimiento y la cédula de conocimiento.
- c) El diecinueve de abril de dos mil diez, a las trece horas fueron retirados de estrados el original del acuerdo de cierre de instrucción del presente procedimiento y la cédula de conocimiento.

En virtud de las diligencias desahogadas hasta este momento dentro del procedimiento oficioso en que se actúa, se procede a determinar lo conducente de conformidad con los artículos 372, numeral 2; 377, numeral 3; 378 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, 26 y 27 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

CONSIDERANDO

1. Competencia. Con base en los artículos 41, base V, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, 81, numeral 1, incisos c) y o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), i) y w); 372, numerales 1, incisos a) y b), y 2, 377, numeral 3 y 378 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, y los artículos 4, numeral 1,

inciso c); 5, 6, numeral 1, inciso u); y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha Unidad es el órgano **competente** para tramitar, substanciar y formular el presente proyecto de Resolución, mismo que este Consejo General conoce a efecto de determinar lo conducente y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

2. Normatividad aplicable. Que de conformidad con los artículos cuarto transitorio del Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, y segundo transitorio del Reglamento que establece los Lineamientos aplicables a los Procedimientos Oficiosos y de Queja en materia de Origen y Aplicación de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ahora Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, el presente asunto deberá ser resuelto conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, las previstas en la legislación electoral federal vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho.

Así los actos de la autoridad administrativa electoral se rigen por la normativa vigente al momento de su emisión, es decir, que todo hecho o acto jurídico se regula por la ley vigente al momento de su verificación o realización. Lo anterior encuentra sustento en la tesis relevante S3EL 045/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCCIONADOR ELECTORAL. LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL”** y en el principio *tempus regit actum* que refiere *“los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su realización”*.

Por su parte, en lo relativo a las **normas procesales** que instrumentan el procedimiento, se deberán aplicar las disposiciones del Código Federal Electoral vigente, ya que los derechos que otorgan las normas adjetivas se agotan en cada etapa procesal en que se van originando y se rigen por la norma vigente que los regula; por lo tanto, si antes de que se actualice una etapa del procedimiento el legislador modifica la tramitación de ésta (suprime un recurso, amplía un término o modifica lo relativo a la valoración de las pruebas), se debe aplicar la nueva ley, en razón de que no se afecta ningún derecho, según se desprende de lo dispuesto en la jurisprudencia publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta V, abril de 1997, en la página 178, identificada con la clave i.8º.C. J/1 y cuyo rubro es **“RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES”**.

3. Cuestiones de previo y especial pronunciamiento. Que por tratarse de una cuestión de previo y especial pronunciamiento, aunado al hecho de que el otrora Partido Socialdemócrata en la contestación al emplazamiento a que se refiere el antecedente XV de esta resolución, manifestó diversas consideraciones en el sentido de que el procedimiento de mérito debía ser sobreseído, en términos de lo establecido por el artículo 22, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización.

En este sentido, se deberá determinar si en el presente caso se actualiza alguna de las causales de sobreseimiento establecidas en los ordenamientos aplicables, pues de ser así se deberá decretar el sobreseimiento del procedimiento administrativo que nos ocupa, al existir un obstáculo que impida continuar la substanciación del mismo e imposibilite un pronunciamiento sobre la controversia planteada en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos.

Al respecto, el Partido Socialdemócrata en Liquidación, en su contestación al emplazamiento, señaló las siguientes circunstancias y elementos a considerar para motivar y fundamentar su pretensión, en el sentido de que esta autoridad electoral sobreesee el presente procedimiento oficioso en que se actúa.

En este orden de ideas, el citado partido señaló que el tres de octubre de dos mil ocho, dio inicio formal el proceso electoral federal ordinario dos mil nueve, en el que participaron ocho partidos políticos debidamente constituidos y registrados ante el Instituto Federal Electoral, entre ellos el Partido Socialdemócrata en Liquidación.

Siendo así, mediante resolución **CG426/2009**, aprobada por este Consejo General el veintiuno de agosto de dos mil nueve, se determinó el cómputo total de votos, la declaración de validez y la respectiva asignación de diputados federales por el principio de representación proporcional; acuerdo del que se desprende que el Partido Socialdemócrata en Liquidación no alcanzó cuando menos el dos por ciento de la votación en la elección de Diputados por ambos principios; en consecuencia se colocó en el supuesto establecido en el artículo 101, numeral 1, inciso b) en relación con el artículo 32, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho.

Derivado de lo anterior, el mismo veintiuno de agosto del año citado en el párrafo anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la Resolución JGE76/2009, por la que se emitió la Declaratoria de Pérdida de Registro Legal del partido político nacional denominado Socialdemócrata, en virtud de no haber alcanzado por lo menos el dos por ciento de la votación efectiva en la elección federal ordinaria para diputados por ambos principios del cinco de julio de dos mil nueve, **que en la parte medular señala lo siguiente:**

“PRIMERO.- Se declara la pérdida de registro como partido político nacional, del Partido Socialdemócrata, en virtud de que al no haber obtenido el dos por ciento de la votación emitida en las elecciones federales del cinco de julio de dos mil nueve, se ubicó en la causal prevista en el numeral 101, párrafo 1, inciso b), en relación con lo dispuesto por el artículo 32, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

SEXTO.- Dese vista a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales para efecto de lo establecido en los artículos 81, párrafo 1, inciso m), en relación con el artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo señalado en el Reglamento para la liquidación y destino de los bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su Registro ante el Instituto Federal Electoral.”

En consecuencia, el Partido Socialdemócrata en Liquidación señaló que se actualiza la causal de sobreseimiento de los procedimientos oficiosos y de queja, establecida por el artículo 363, numeral 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de aplicación supletoria a los procedimientos sobre el financiamiento y gasto de los partidos políticos en términos del artículo 372, numeral 4 del ordenamiento legal citado.

Dicho precepto legal señala:

“Artículo 363

(...)

2. Procederá el **sobreseimiento** de la queja o denuncia, cuando:

(...)

b) **El denunciado sea un partido político que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia, haya perdido su registro; y**

(...)”

(Enfasis añadido).

Asimismo, esta autoridad no omite señalar que el Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización en su artículo 22, numeral 1, inciso b) prevé lo siguiente:

“Artículo 22.-

1. La Unidad de Fiscalización podrá determinar el sobreseimiento del procedimiento oficioso o de queja en los siguientes casos:

b) Cuando el denunciado sea un partido o agrupación política que, con posterioridad a la admisión de la queja o denuncia o a la emisión del acuerdo de inicio del procedimiento oficioso, haya perdido su registro y cuyo procedimiento de liquidación de su patrimonio ya haya concluido; y

(...)”

De tal forma que esta autoridad válidamente determina que, de los artículos transcritos no se deduce alguna antinomia ya que si bien, ambas disposiciones regulan la misma conducta, hecho o situación, por lo que de una interpretación sistemática y funcional de los dos ordenamientos jurídicos, se deduce que los procedimientos de queja y oficiosos substanciados en contra de un partido político que ha perdido o le ha sido cancelado su registro sólo se sobreseerán una vez concluido su proceso de liquidación.

Cabe señalar, que este Consejo General no se encuentra en la posibilidad de prejuzgar sobre la legalidad de las disposiciones reglamentarias pues ello no forma parte de sus facultades conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que dichas disposiciones deberán de aplicarse siempre que el supuesto normativo se actualice.

En este contexto, resulta necesario citar el contenido de los artículos 32, numeral 2 y 81, numeral 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra disponen lo siguiente:

*“Artículo 32**(...)**2. La cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece este Código, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.**(...)**Artículo 81**1. La Unidad tendrá las siguientes facultades:**(...)**c) Vigilar que los recursos de los partidos políticos tengan origen lícito y se apliquen estrictamente e invariablemente a las actividades señaladas en este Código;**(...)”*

Como se puede observar de los preceptos anteriores, aún cuando un partido político pierde o le es cancelado su registro y se extingue su personalidad jurídica, conserva sus obligaciones en materia de fiscalización hasta que concluya el procedimiento de liquidación.

Así pues, la facultad de la Unidad de Fiscalización de vigilar que el origen, destino y aplicación de los recursos de los partidos políticos sea lícito es una fuente de obligaciones en materia de fiscalización, ya que los procedimientos que son substanciados tienen como finalidad sancionar a los partidos políticos cuando infrinjan las disposiciones de esta naturaleza, esto con el objeto de dar certeza en el manejo de sus recursos.

En este sentido se ha pronunciado la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave **SUP-RAP-0308/2009** y su acumulado **SUP-RAP-0321/2009**, la cual en la parte que interesa, señala lo siguiente:

*“(...)**De lo hasta aquí argumentado, también se colige que si bien el interventor está obligado a pagar únicamente las sanciones a que el partido en liquidación se hizo acreedor, hasta antes de perder su registro, empero, dicha limitación opera únicamente para el caso de sanciones que se impongan por conceptos diversos a la revisión de informes anuales de gastos, al ser la misma, consecuencia directa de la fiscalización del financiamiento público recibido por el partido en liquidación durante la vigencia de su registro, de ahí que en términos del artículo 32, fracción 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **subsista la obligación de los dirigentes y candidatos de cumplir con las obligaciones derivadas en materia de fiscalización, hasta la conclusión del procedimiento de liquidación.****(...)”***[Énfasis añadido]**

Bajo esta línea argumentativa, si un partido político pierde su registro y como consecuencia su personalidad jurídica, también es cierto que responde frente a sus obligaciones a efecto de enfrentar su proceso de liquidación; luego entonces, los procedimientos oficiosos y de queja en materia de fiscalización instaurados en su contra no podrán sobrepasar hasta en tanto no concluya el proceso de liquidación.

En consecuencia y con sustento en lo ya argumentado por la máxima autoridad en materia electoral, se concluye que es hasta la conclusión del procedimiento de liquidación del partido político en cuestión, que el interventor, los dirigentes y candidatos se encuentran obligados a cumplir con las sanciones que hubieran sido impuestas por el Instituto Federal Electoral en materia de fiscalización, situación que se actualiza en el presente caso y que permite a esta autoridad **continuar substanciando el procedimiento de mérito hasta su conclusión.**

4. Estudio de fondo. Una vez desestimadas las cuestiones de previo y especial pronunciamiento, es procedente fijar el **fondo** materia del presente procedimiento, el cual consiste en determinar si el Partido Socialdemócrata en Liquidación, antes Partido Alternativa Socialdemócrata, transfirió a la persona moral Voz Alternativa, A.C. recursos por concepto de “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”; ahora bien, de acreditarse la transferencia de recursos a la cuenta de la persona moral referida, se deberá acreditar si el destino de los recursos transferidos se aplicó de forma lícita.

A mayor abundamiento, debe determinarse si el Partido Socialdemócrata en Liquidación transfirió en efectivo a la persona moral Voz Alternativa, A.C. la cantidad de \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.), por concepto de transferencias a fundaciones. De ser así, se deberá comprobar la aplicación de los recursos transferidos a la persona moral en su calidad de fundación, los cuales deberán tener un destino lícito.

Esto es, se tendrá que determinar si el otrora Partido Socialdemócrata incumplió con lo previsto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 49, numeral 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, 8.3, incisos a) y c) y 8.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales vigente en dos mil siete, que a la letra señalan:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

“Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

a) Conducir sus actividades dentro de los causes legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

Artículo 49

1...

7. Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

I ...

VIII. Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el 2% del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación.

(...)”

Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales

“8.3 Para el manejo de los recursos que los partidos transfieran a sus fundaciones e institutos de investigación, incluyendo el dos por ciento que anualmente están obligados a destinarles de conformidad con lo establecido por el artículo 49, párrafo 7, inciso a), fracción VIII del Código, serán aplicables las siguientes reglas:

a) Los recursos deberán depositarse en cuentas bancarias por cada fundación o instituto, que se identificarán como CBF ó CBII-(PARTIDO)-(FUNDACION O INSTITUTO DE INVESTIGACION)-(NUMERO). A estas cuentas solamente podrán ingresar recursos provenientes del partido. Los estados de cuenta respectivos deberán conciliarse mensualmente y el órgano de finanzas del partido deberá remitirlos a la autoridad electoral cuando ésta lo solicite o así lo establezca el presente Reglamento. El partido informará a la autoridad si sus fundaciones e institutos de investigación cuentan con personalidad jurídica propia.

(...)

c) en caso de que la fundación o instituto tenga personalidad jurídica propia:

I. Las cuentas bancarias a que se refiere el inciso a) deberán ser abiertas a nombre de la fundación o instituto, y serán manejadas mancomunadamente por quien autorice el encargado del órgano de finanzas del partido y por quien determine la propia fundación o instituto;

II. El partido y cada fundación o instituto deberán celebrar un convenio por el que el partido se haga solidariamente responsable de cualquier uso inadecuado de los fondos transferidos, y asuma las obligaciones de comprobación ante la autoridad electoral respecto del destino de dichos recursos;

III. Los comprobantes de los egresos efectuados con los recursos transferidos deberán ser emitidos por los proveedores de bienes o servicios a nombre de la fundación o instituto y deberán cumplir, en lo conducente, con lo dispuesto en el capítulo III del presente título. La comisión podrá dar vista a la SHCP con estos comprobantes; y

IV. La comisión podrá solicitar al órgano de finanzas del partido el acceso a todos los documentos originales que soporten la totalidad de los ingresos y egresos de la fundación o instituto, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros y el partido se encuentra obligado a otorgar el acceso y a presentar o proporcionar los documentos originales solicitados.

(...)"

De las normas citadas se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de conducirse dentro del margen de la ley, a efecto de salvo guardar el bien jurídico tutelado, que en el caso concreto es destinar el financiamiento público otorgado a los partidos políticos para la consecución de sus actividades.

Respecto a las fundaciones, los partidos políticos están obligados a destinar el dos por ciento respecto del financiamiento que reciban para el desarrollo de las mismas, situación que debe reportarse a la autoridad electoral en cuanto a la comprobación de los depósitos transferidos a una cuenta bancaria a nombre de la fundación, presentando en todo caso los estados de cuenta donde se refleje la salida de los recursos de la cuenta bancaria del partido y el ingreso de los recursos a la cuenta de la fundación.

Cabe señalar que la obligación del instituto político no termina con acreditar la transferencia de los recursos, ya que también se encuentran obligados a presentar ante la autoridad electoral la documentación (facturas, cheques, pólizas de cheques, estados de cuenta, etc.) que soporte el destino de los recursos provenientes del financiamiento público destinados a la fundación, es decir, el partido político tiene que comprobar en qué gastó la fundación dichos recursos, a efecto de tener certeza sobre el destino lícito de los mismos, siendo responsable el partido político de reportarlos a la autoridad electoral.

Finalmente los comprobantes que amparen el egreso realizado por parte de la fundación deberán de ser emitidos por los proveedores de bienes o servicios (cumpliendo con los requisitos fiscales para ello) a nombre de la fundación y deberán de ser registrados en la contabilidad del partido político.

En este tenor, resulta pertinente destacar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sustentado que este Consejo General tiene la facultad de imponer sanciones en los casos en que durante la revisión de informes se acrediten faltas formales, y que ello no es obstáculo para iniciar un procedimiento oficioso y, en su caso, de acreditarse una falta sustantiva, imponer las sanciones pertinentes.

Lo anterior encuentra sustento en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-62/2005, la cual se transcribe en la parte que interesa:

“Ciertamente, la imposición de la sanción por el conjunto de faltas formales no extingue la facultad investigadora y sancionadora, en su caso, de la autoridad competente, para iniciar nuevos procedimientos e imponer las sanciones correspondientes, por cada falta sustantiva que se acredite, como sería el caso, verbigracia, de que con el informe no se presentara la documentación para justificar el origen de ciertos recursos financieros captados por la agrupación política informante. Esta falta formal, en conjunto con las demás determinadas en la revisión, daría lugar a la imposición de una sanción en los términos explicados en el criterio aquí sustentado, pero a la vez, deberá originar la denuncia o vista al órgano competente para instruir los procedimientos de investigación-sanción, de tal suerte que si en estos se encuentra [irregularidades], procederá la imposición de la sanción relativa, sin que se considere afectado por esto el principio non bis in idem por sancionar la misma conducta dos veces, al tratarse de dos conductas distintas, la primera, consistente en la no presentación de la documentación a la que están obligados en la presentación de sus informes las

agrupaciones políticas de conformidad con el artículo 35, apartados 10 y 11 de la ley citada, y, la segunda, la de recibir fondos en contravención a las disposiciones atinentes, sin que se trate tampoco de conductas indisolubles, en las que una se subsuma en la otra, porque podría ocurrir que se actualizara la primera infracción y que a la postre, finalizada la investigación, no se acredite la segunda falta.”

[Enfasis añadido]

En efecto, de la lectura de la aludida Resolución **CG390/2008**, se advierte que durante el procedimiento de revisión de los Informes Anuales que presentaron los partidos políticos a la Unidad de Fiscalización, correspondientes al ejercicio dos mil siete, el otrora Partido Socialdemócrata, omitió presentar los estados de cuenta bancarios de la cuenta aperturada para el manejo de los recursos transferidos a la fundación, en el caso, a nombre de la persona moral Voz Alternativa A.C. y en la cual se observara el depósito de los recursos transferidos. De igual forma el otrora partido omitió presentar la documentación que comprobara el destino de los recursos transferidos por la cantidad de \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.).

Por tal motivo, la autoridad electoral dentro del marco de revisión de los Informes Anuales, mediante oficio UF/1024/2008 de veintinueve de mayo de dos mil ocho, solicitó al otrora partido político presentara, entre otros documentos, los estados de cuenta en que se reflejara el depósito de la transferencia realizada a la persona moral en su calidad de fundación; así como, la documentación que acreditara su destino.

Así, el otrora partido político mediante escrito PSD/CAF-0201/08 de once de junio de dos mil ocho, manifestó entre otras cuestiones, que desde el mes de abril del año en cita, la fundación Voz Alternativa, A.C. se retiró de las instalaciones del Comité Nacional, por lo que desde esa fecha no se había localizado a las personas responsables de la administración y de la presidencia, motivo por el cual, el otrora partido político tuvo que notificar la solicitud de la documentación en el domicilio de la presidenta de la fundación, sin embargo la fundación no entregó la documentación solicitada.

En consecuencia, el otrora partido político fue sancionado en la resolución citada en párrafos anteriores por una falta de carácter formal, al no presentar los estados de cuenta bancarios, el contrato de apertura y la tarjeta de firmas de la cuenta bancaria en la que se pudiera verificar el importe transferido a la fundación.

Por lo que esta autoridad electoral no obtuvo los elementos suficientes para verificar los movimientos realizados en las cuentas bancarias cuyos estados de cuenta no fueron presentados y así poder constatar que los recursos transferidos tuvieran un destino lícito y comprobable, razón por la cual se ordenó el procedimiento de mérito.

En suma, estas fueron las consideraciones que sirvieron de base al procedimiento oficioso en el que se actúa y, en consecuencia, encausar las diligencias pertinentes durante el desarrollo de la investigación.

Una vez señalado lo anterior, se debe entrar a estudiar el fondo del presente asunto, el cual se dividirá en dos partes.

Por cuestiones de método esta autoridad electoral procederá a determinar en la primera parte, si el otrora Partido Socialdemócrata realizó la transferencia de los \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 02/100 M.N.), a la cuenta de la persona moral Voz Alternativa, S. A., en su calidad de fundación del otrora instituto político y, en la segunda, de ser el caso, si existe la documentación soporte verificar el destino lícito de los recursos transferidos a la Fundación.

En consecuencia, la autoridad electoral, con base en sus facultades de vigilancia y fiscalización, se abocó a la realización de las diligencias que le permitirían allegarse de los elementos necesarios para dilucidar el fondo sustancial del procedimiento que por esta vía se resuelve.

Así, mediante razón y constancia esta autoridad electoral procedió a agregar al expediente del procedimiento de mérito las constancias que obran en copia certificada en el expediente identificado como Q-UFRPP 30/08 Voz Alternativa, A.C. vs. Partido Socialdemócrata, de las cuales se obtuvieron los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0155673283, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A., a nombre de Voz Alternativa A.C., correspondientes a los meses de junio a diciembre de dos mil siete; así como trece recibos suscritos por la persona moral Voz Alternativa, A.C. a nombre del otrora Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, por concepto de la transferencia de los recursos en su calidad de fundación del otrora partido político.

Los recibos en comento se detallan a continuación:

VOZ ALTERNATIVA, A.C.		
No. de recibo	Fecha	Cantidad
001	07-junio-2007	\$10,000.00
002	13-Junio-2007	\$165,309.99
003	27-Junio-2007	\$168,050.95
004	11-Julio-2007	\$178,076.73
005	30-Julio-2007	\$172,594.81
006	16-Agosto-2007	\$163,291.54
007	23-Agosto-2007	\$500,000.00
008	06-Septiembre-2007	\$500,000.00
009	25-Septiembre-2007	\$500,000.00
010	10-October-2007	\$500,000.00
011	25-October-2007	\$500,000.00
012	21-Noviembre-2007	\$1,000,000.00
013	06-Diciembre-2007	\$500,000.00
Total		\$4,857,324.02

Siguiendo con la línea de investigación se solicitó a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros de este Instituto, remitiera la documentación contable en donde se reflejara el importe de los \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 02/100 M.N.), proporcionando dicha autoridad las balanzas de comprobación, auxiliares contables, los recibos señalados en el cuadro que antecede y las transferencias bancarias realizadas de la cuenta 0152162717 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. a nombre de Alternativa Socialdemócrata y Campesina, a la cuenta 0155673283 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer a nombre de Voz Alternativa, A.C., las cuales se detallan a continuación:

ALTERNATIVA SOCIALDEMOCRATA Y CAMPESINA			
CUENTA NUMERO 0152162717			
TRANSFERENCIA FOLIO DE INTERNET	FECHA	IMPORTE	CUENTA DE DEPOSITO
0045279013	07-06-2007	\$10,000.00	0155673283
0069478006	13-06-2007	\$165,309.99	0155673283
0066447037	27-06-2007	\$168,050.95	0155673283
0053158037	11-07-2007	\$178,076.73	0155673283
0045127012	30-07-2007	\$172,594.81	0155673283
0020127006	16-08-2007	\$163,291.54	0155673283
0025592037	24-08-2007	\$500,000.00	0155673283
0048330012	06-09-2007	\$500,000.00	0155673283
0040521012	28-09-2007	\$500,000.00	0155673283
0042275009	12-10-2007	\$500,000.00	0155673283
0091129006	08-11-2007	\$500,000.00	0155673283
0070550020	04-12-2007	\$500,000.00	0155673283
0070550014	04-12-2007	\$500,000.00	0155673283
0091860006	24-12-2007	\$118,861.25	0155673283
SUBTOTAL		\$4,476,185.27	

Del análisis a la documentación anterior se desprende que existen dos diferencias entre los recibos proporcionados por la citada fundación y las transferencias reportadas por el otrora partido, a saber:

- 1) El veinticuatro de diciembre de dos mil siete se depositó en la cuenta de la persona moral Voz Alternativa, A.C. la cantidad de \$118,861.25 (ciento dieciocho mil ochocientos sesenta y un pesos 25/100 M.N.), cantidad que no aparece reflejada en los recibos de la fundación.
- 2) Existe una diferencia de \$318,138.75 (trescientos dieciocho mil ciento treinta y ocho pesos 75/100 M.N.) entre el monto total transferido a la fundación y los recibos dados por la misma; en virtud de lo anterior se requirió al otrora Partido Político aclarara dicha circunstancia, presentando la transferencia siguiente:

TRANSFERENCIA FOLIO DE INTERNET	FECHA	IMPORTE	CUENTA DE DEPOSITO
0081408006	11-01-2008	\$381,138.75	0155673283
+ 4,476,185.27 = TOTAL		\$4,857,324.02	

De igual forma se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores proporcionara copia certificada de la tarjeta de registro de firmas de la cuenta 0155673283, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer S.A., a nombre de Voz Alternativa A.C.

Con todo lo anterior, se consideró necesario, para colmar el principio de exhaustividad que rige en materia electoral, solicitar a la Dirección de Auditoría que confrontara la documentación señalada anteriormente con los estados de cuenta bancarios de la cuenta 155673283 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. a nombre de Voz Alternativa, A.C., correspondientes a los meses de junio a diciembre de dos mil siete y los estados de la transferencia electrónica de once de enero de dos mil ocho, con su respectiva póliza, a efecto de acreditar la transferencia de los \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 02/100 M.N.) a la persona moral referida en su calidad de fundación.

De esta manera la Dirección de Auditoría, señaló que del análisis a los auxiliares contables correspondientes a la Junta Ejecutiva Nacional al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, los estados de cuenta bancarios de BBVA Bancomer, S.A., cuenta 152162717 a nombre del otra partido político y la transferencia electrónica de once de enero de dos mil ocho, anexa a la póliza contable, por un importe de \$318,138.75 (trescientos dieciocho mil ciento treinta y ocho pesos 75/100 M.N.), **se acreditan los depósitos transferidos a la persona moral Voz Alternativa, A.C. por un importe de \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 02/100 M.N.), los cuales fueron depositados en la cuenta número 155673283 de Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A.**

En cuanto a este punto, podemos concluir que el otrora Partido Socialdemócrata cumplió con su obligación de transferir totalmente el recurso a su fundación, por lo que se tiene **por acreditada** la transferencia a la persona moral Voz Alternativa, A.C. por la cantidad de **\$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 02/100 M.N.)**.

Ahora bien, entraremos a la segunda parte del análisis del procedimiento de mérito, con la finalidad verificar que el destino de los recursos transferidos a la persona moral por la cantidad mencionada en el párrafo anterior, tengan un destino lícito.

En este orden de ideas, la autoridad electoral encaminó la investigación hacia la persona moral Voz Alternativa, A.C., (quien a decir del Instituto Político no le entregó la documentación soporte que acreditara el gasto de los recursos transferidos), a efecto de que presentara ante esta autoridad electoral la documentación correspondiente.

Por lo que, mediante escrito sin número recibido el cinco de marzo de dos mil nueve, la persona moral Voz Alternativa, A.C., adjuntó a su contestación la documentación que presuntamente acreditaba el gasto de los recursos correspondientes a la transferencia materia del presente procedimiento, la cual consistió en Libro de egresos y Libro de diario de la Asociación Civil, Voz Alternativa, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de dos mil siete, y documentación comprobatoria anexa.

Ante esta circunstancia, se solicitó a la Dirección de Auditoría que determinara si efectivamente con la documentación presentada por la persona moral en comento, se acreditaba el gasto de los recursos recibidos por la transferencia de los \$4,857,324.02 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 02/100 M.N.).

Así, del análisis de la documentación proporcionada a la Dirección de Auditoría consistente en seis tomos, se determinó en la cédula analítica de gastos, egresos por \$5,291,552.01 (cinco millones doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.), mismos que a continuación se describen:

CONCEPTO	TOMOS						TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	
GASTOS CON SOPORTE DOC.	\$587,022.75	\$511,748.87	\$145,663.92	\$32,832.63	\$46,503.12	\$456,345.22	\$1,780,116.51
GASTOS SIN SOPORTE DOC.	2,054,578.33	1,383,823.46	0.00	0.00	653.20	72,380.51	3,511,435.50
TOTAL	\$2,641,601.08	\$1,895,572.33	\$145,663.92	\$32,832.63	\$47,156.32	\$528,725.73	\$5,291,552.01

Derivado de lo anterior y en relación a la persona moral, se observa un gasto total por la cantidad de \$5,291,552.01 (cinco millones doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.), pudiéndose comprobar gastos con soporte documental por \$1,780,116.51 (un millón setecientos ochenta y uno dieciséis pesos 51/100 M.N.). Asimismo, no se constatar por falta de documentación soporte el destino de \$3,511,435.50 (tres millones quinientos once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.).

Sin embargo, como ha quedado acreditado en la primera parte de la presente Resolución, el otrora Partido Socialdemócrata transfirió a la persona moral referida en su calidad de fundación, la cantidad de \$4,857,324.01 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 02/100 M.N.), recurso del cual se tiene que verificar tuviese un destino lícito.

Por lo que la diferencia que se debe de contabilizar como gasto no comprobado es la resultante del gasto acreditado con documentación soporte y los recursos que se han acreditado como transferidos a la persona moral en su calidad de fundación, es decir, las cifras de las cuales tiene certeza la autoridad electoral, siendo este el elemento objetivo a considerar, en el entendido de que si se tomara la diferencia producto de los \$5,291,552.01 (cinco millones doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N.), nos encontraríamos ante un elemento subjetivo, contrario al principio de legalidad.

Así, tenemos que la diferencia de los recursos que se tienen como **no comprobados** y la transferencia de recursos realizados y debidamente acreditados a la persona moral Voz Alternativa, A.C., en su calidad de fundación, ascienden a la cantidad de **\$3,077,207.51 (tres millones setenta y siete mil doscientos siete pesos 51/100 M.N.)**

En ese contexto, se constata que el otrora Partido Socialdemócrata transfirió recursos a la persona moral Voz Alternativa, A.C. por la cantidad de \$4,857,324.01 (cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos 02/100 M.N.), por concepto de "Transferencias a Fundaciones e Institutos de Investigación", subcuenta "Efectivo" dentro del marco a la revisión de su Informe Anual de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio dos mil siete, sin embargo del recurso transferido sólo se comprobó con documentación soporte el destino de \$1,780,116.51 (un millón setecientos ochenta mil ciento dieciséis pesos 51/100 M.N.), por lo que al no comprobar el destino de los recursos por la cantidad de \$3,077,207.51 (tres millones setenta y siete mil doscientos siete pesos 51/100 M.N.), se considera un egreso no comprobado en su Informe Anual, lo cual en la especie debe ser sancionado para inhibir la realización de dicha conducta.

Finalmente, cabe precisar que el partido político no puede desconocer la normatividad electoral que en su momento le fue aplicable o en su caso tenga una concepción errónea de la normatividad, en virtud de que cuenta con el conocimiento de sus derechos y obligaciones en la presentación de sus informes de campaña, por ende, se puede afirmar que este tipo de obligaciones le son conocidas, de lo que se desprende que entendía perfectamente las consecuencias jurídicas que genera el incumplimiento de las mismas.

Por lo tanto, el otrora Partido Socialdemócrata contravino lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a); 49, numeral 7, inciso a), fracción VIII del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, 8.3, inciso a) y c) y 8.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, vigente en dos mil siete.

En razón de lo anterior, este Consejo General considera que el procedimiento de queja de merito debe declararse **parcialmente fundado**.

5. Imposición de la sanción. En el caso específico, corresponde imponer como sanción una Amonestación Pública, tomando en consideración las especiales circunstancias del partido político.

En este sentido, el Partido Socialdemócrata en liquidación perdió su registro al no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación en el pasado proceso electoral 2008-2009, por lo que, no obstante poderse llevar a cabo el presente procedimiento de acuerdo a lo señalado en el considerando 3 de esta resolución, no todas las sanciones resultan aplicables al haber perdido los derechos y prerrogativas que le confería la normatividad electoral vigente.

Así, una vez que el partido político perdió el registro y como consecuencia de ello las ministraciones que recibía para el ejercicio de sus funciones, su capacidad económica disminuyó, toda vez que el ejercicio de los recursos con que cuenta al momento de su liquidación se encuentra supeditado a las disposiciones que establece el Código Electoral Federal y el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los recursos de apelación identificados con la clave **SUP-RAP 83/09 y SUP-RAP 174/09** establece la obligación de la autoridad administrativa de cerciorarse de la capacidad económica real del sujeto responsable de la falta, es decir, del conjunto de bienes, derechos, cargas y obligaciones del infractor, susceptibles de estimación pecuniaria, al momento de individualizar la sanción.

Dicha obligación, de atender a la situación económica del infractor, se sustenta en que la afectación producida con la imposición de una sanción pecuniaria depende del estado patrimonial del responsable. Así, la aplicación del monto mínimo de multa puede ser gravoso para un sujeto en estado de insolvencia, en tanto que es posible que el cobro de una multa superior a la media sea prácticamente inocuo para un sujeto con un patrimonio considerable.

Así pues, el interventor designado por la Unidad de Fiscalización para la liquidación del otrora Partido Socialdemócrata informó sobre el estado que guardan a abril del presente año los pasivos y activos del mismo, resultando que el otrora partido sólo tiene capacidad económica para cubrir el 23.11% del total de la deuda que ya tiene con este Instituto por concepto de sanciones.

Si bien es cierto que la información respecto a los pasivos y activos del partido en liquidación aún está sujeta al proceso de integración de la lista definitiva de créditos a cargo del mismo, también lo es que el interventor ha sostenido que el monto de los adeudos, de un análisis provisional, **“es mucho mayor que los recursos que dispone para liquidarlos”**.

No debe perderse de vista que el interventor designado por la Unidad de Fiscalización de este Instituto es, conforme al artículo 103 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el responsable del control y vigilancia directos del uso y el destino de los recursos y bienes del partido sujeto a liquidación y, en esa tesitura, se encarga de efectuar las actividades necesarias para conocer el estado financiero de la otrora entidad de interés público, además de hacer líquidos los activos y cubrir los pasivos pendientes.

De lo anterior se puede desprender válidamente que el interventor, al ser quien administra el patrimonio del otrora partido y, en ejercicio de sus funciones conoce el estado financiero del partido en liquidación, genera certeza respecto a su dicho, así como imparcialidad en su actuar.

Ahora bien, la autoridad debe considerar para la imposición de una sanción, el que se haga efectiva, pues de lo contrario no se alcanzaría la finalidad del procedimiento administrativo, ni tampoco tendría objeto la sanción, puesto que la misma sería de imposible aplicación. De encontrarnos en este supuesto, la autoridad administrativa debe optar por aquella sanción que no sea pecuniaria a efectos de que pueda ser perfeccionada y por lo tanto aplicable, por lo que dicha sanción es la **Amonestación Pública**.

Así, considerando el actual estado de las finanzas del Partido Socialdemócrata en liquidación, en el sentido de que existen adeudos derivados de créditos laborales y fiscales mayores al capital con el que se cuenta para hacerles frente, imponer una sanción pecuniaria tendría como resultado que la misma no fuera en ningún momento aplicable, lo que, como ya se ha dicho, es contrario a su finalidad.

En este sentido, la imposición de una multa resultaría de imposible aplicación, puesto que sujetaría la existencia de la sanción al lugar de prelación para el cobro de deudas del partido que le impone el Código Electoral, así como el Reglamento para la Liquidación y Destino de los Bienes de los Partidos Políticos Nacionales que pierdan o les sea cancelado su registro ante el Instituto Federal Electoral, quedando entonces sin posibilidad de cobro en el presente caso.

Por otro lado, la suspensión y reducción de ministraciones no únicamente implica una sanción patrimonial de imposible realización, sino que dicha sanción es de tal dimensión que significa una reducción en las capacidades económicas del ente político en un futuro próximo, por lo que al haber perdido su registro no será posible que el ente infractor pueda verse inhibido en la realización de actividades futuras.

Por último, la pérdida o suspensión de registro, así como la negativa de registro de candidaturas, requieren para su actualización la existencia un instituto político, por lo que resultan de igual manera de imposible realización.

Así las cosas, al haberse determinado que la sanción que debe imponerse al partido no es pecuniaria, resulta innecesario considerar el estudio relativo a que la imposición de la sanción afecte sus actividades, ya que la misma no afecta su haber económico, máxime que sustancialmente, el desarrollo de las actividades del infractor es mínimo, ya que el cumplimiento de sus propósitos fundamentales o subsistencia como partido se ha perdido.

Ahora bien, con independencia de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las sentencias recaídas a los expedientes SUP-RAP85/2006 y SUP-RAP-241/2008, ha sostenido los criterios en el sentido de que una vez acreditada la infracción cometida la autoridad electoral debe, en primer lugar, llevar a cabo la calificación de la falta para determinar la clase de sanción que legalmente corresponda y, finalmente, si la sanción elegida contempla un mínimo y un máximo, proceder a graduarla dentro de esos márgenes, cabe señalar que en el caso específico dicha calificación no forzosamente resulta necesaria.

En efecto, de forma similar a lo señalado por el Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia "*MULTA MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE RAZONE SU IMPOSICION NO VIOLA GARANTIAS*", y por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia por contradicción de tesis "*MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR LA VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL*", esta autoridad considera que al resultar aplicable la **Amonestación Pública** como la sanción idónea, es innecesario llevar a cabo la calificación de la falta y el análisis respecto de la imposición de la sanción para su graduación, puesto que al tratarse de la menor de las sanciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su imposición se encuentra justificada *a priori* por el puro hecho de la existencia de una violación y no requiere de mayores estudios en cuanto a la naturaleza de esta última, dado que dichos estudios únicamente resultan necesarios para determinar una sanción más gravosa. Conviene transcribir la tesis citada:

"Registro No. 192796

Localización:

Novena Epoca

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

X, Diciembre de 1999

Página: 219

Tesis: 2a./J. 127/99

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

MULTA FISCAL MINIMA. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO SE MOTIVE SU IMPOSICION, NO AMERITA LA CONCESION DEL AMPARO POR VIOLACION AL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL.

Si bien es cierto que de conformidad con el artículo 16 constitucional todo acto de autoridad que incida en la esfera jurídica de un particular debe fundarse y motivarse, también lo es que resulta irrelevante y no causa violación de garantías que amerite la concesión del amparo, que la autoridad sancionadora, haciendo uso de su arbitrio, imponga al particular la multa mínima prevista en la ley sin señalar pormenorizadamente los elementos que la llevaron a determinar dicho monto, como lo pueden ser, entre otras, la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, su reincidencia, ya que tales elementos sólo deben tomarse en cuenta cuando se impone una multa mayor a la mínima, pero no cuando se aplica esta última, pues es inconcuso que legalmente no podría imponerse una sanción menor. Ello no atenta contra el principio de fundamentación y motivación, pues es claro que la autoridad se encuentra obligada a fundar con todo detalle, en la ley aplicable, el acto de que se trate y, además, a motivar pormenorizadamente las razones que la llevaron a considerar que, efectivamente, el particular incurrió en una infracción; es decir, la obligación de motivar el acto en cuestión se cumple plenamente al expresarse todas las

circunstancias del caso y detallar todos los elementos de los cuales desprenda la autoridad que el particular llevó a cabo una conducta contraria a derecho, sin que, además, sea menester señalar las razones concretas que la llevaron a imponer la multa mínima.

Contradicción de tesis 27/99. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Tercer Circuito y el Primer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 22 de octubre de 1999. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretaria: Mara Gómez Pérez.

Tesis de jurisprudencia 127/99. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.”

En efecto, lo transcrito en la anterior tesis resulta aplicable al caso en concreto pues la amonestación pública es considerada en el derecho administrativo sancionador electoral como la sanción de menor severidad, criterio que ha sido sostenido en la sentencia que recayó al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP 98/2003, que establece lo siguiente:

“En este catálogo de sanciones [artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho] se aprecia un orden que pretende ir de las leves a las más severas (aunque alguna parece dirigida para ciertas clases de conductas relacionadas con los hechos constitutivos de la falta) y de ellas debe elegirse la que permita a la autoridad establecer la sanción concreta en cada caso, en correspondencia a la gravedad general y particular de la falta, para que resulte adecuada, proporcional, eficaz, ejemplar y disuasiva.”

De igual forma la doctrina ha señalado que la amonestación se considera una pena menor¹, pues es evidente que no existe pena que resulte de menor rigor que la sanción de referencia.

En este orden de ideas, conviene precisar que se cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que, en el caso concreto, la motivación para efecto de la imposición de la sanción consistente en amonestación pública, la constituye la verificación de la infracción y la adecuación de la norma que prevé la sanción correspondiente, sirviendo como apoyo a lo anterior la jurisprudencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Octavo Circuito con el rubro “**MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA**”, la cual para efectos ilustrativos se transcribe a continuación:

“Novena Epoca

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

IX, Enero de 1999

Página: 700

Tesis: VIII.2o. J/21

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

MULTA MINIMA EN MATERIA FISCAL. SU MOTIVACION LA CONSTITUYE LA VERIFICACION DE LA INFRACCION Y LA ADECUACION DEL PRECEPTO QUE CONTIENE DICHA MULTA.

No obstante que el artículo 75 del Código Fiscal de la Federación prevé la obligación de fundar y motivar la imposición de las multas, de las diversas fracciones que la integran se deduce que sólo exige esa motivación adicional, cuando se trata de agravantes de la infracción, que obligan a imponer una multa mayor a la mínima, lo cual no sucede cuando existe un mínimo y un máximo en los parámetros para la imposición de la sanción toda vez que atento al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera que en la imposición de la multa mínima prevista en el artículo 76, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, la motivación es la verificación de la infracción y la cita numérica legal lo que imperativamente obliga a la autoridad fiscal a que aplique las multas en tal situación, así como la ausencia, por exclusión, del pago espontáneo de

¹ Cfr. Zaffaroni, Eugenio Raúl, *Manual de Derecho Penal*, Filiberto Cárdenas editor y distribuidor, 2ª. Edición, México, D.F. 1994, pág. 7011.

contribuciones, caso fortuito o fuerza mayor, que no se invocó ni demostró, a que se refiere el artículo 73 del ordenamiento legal invocado, como causales para la no imposición de multa.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Revisión fiscal 991/97. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 14 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: José Martín Hernández Simental.

Revisión fiscal 186/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 28 de mayo de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías H. Banda Aguilar. Secretario: Rodolfo Castro León.

Revisión fiscal 81/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15, en representación del Secretario de Hacienda y Crédito Público y otras. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: José Martín Hernández Simental, secretario de tribunal autorizado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretaria: Laura Julia Villarreal Martínez.

Revisión fiscal 137/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 2 de julio de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Alvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla.

Revisión fiscal 207/98. Administrador Local Jurídico de Ingresos Número 15 de Torreón, Coahuila. 6 de agosto de 1998. Unanimidad de votos. Ponente: Elías Alvarez Torres. Secretario: Antonio López Padilla."

Por todo lo anterior, la sanción que debe imponerse al actual Partido Socialdemócrata en liquidación es la prevista en el artículo 269, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho, debiendo consistir en una **AMONESTACION PUBLICA**.

En atención a los antecedentes y considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 81, numeral 1, inciso o); 109, numeral 1; 118, numeral 1, incisos h) y w); 372, numeral 1, inciso a); 377, numeral 3 y 378, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara **parcialmente fundado** el presente procedimiento sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del otrora Partido Socialdemócrata, de conformidad con lo expuesto en el **considerado 4** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Por las razones y fundamentos expuestos en el **considerando 5** se impone una sanción al actual **Partido Socialdemócrata en liquidación, consistente en una AMONESTACION PUBLICA**.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO. Notifíquese personalmente la Resolución de mérito.

QUINTO. En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 28 de abril de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

Se aprobó en lo particular el Punto Resolutivo Segundo, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra del Consejero Electoral Maestro Alfredo Figueroa Fernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 110/2008, DEL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR FERNANDO CUATETL COYOTL, CONTRA ELENA REYES GARCIA, SE DECRETA EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 59 DE LOS EN QUE SE DIVIDIO LA EX -HACIENDA DE SAN MARCOS, EN EL MUNICIPIO DE NOPALUCAN, PUEBLA, ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE 2 NORTE NUMERO 1, ENTRE AVENIDA PROGRESO Y CALLE 2 ORIENTE DEL MUNICIPIO DE RAFAEL LARA GRAJALES, PUEBLA, FIJANDOSE COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$413,333.32 ORDENANDOSE LA PUBLICACION DE 3 EDICTOS EN EL TERMINO DE 9 DIAS, LOS DIAS: 16, 22 Y 28, TODOS DE JUNIO DE 2010, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", ASI COMO EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO SU VENTA, Y LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR POSTURAS Y PUJAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS Y HASTA LAS 11:00 HORAS DEL 02 DE JULIO DE 2010, EN QUE SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN ESTE JUZGADO. QUEDAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS LOS AUTOS, EN LA SECCION CIVIL PARA QUE TOMEN LOS DATOS PERTINENTES.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 26 de mayo de 2010.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 307726)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil de esta capital, a través del auto de fecha seis de mayo del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en QUINTA almoneda con reducción del cuarenta por ciento del avalúo que obra dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por DE LAGE LANDEN AGRICREDIT S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO FILIAL en contra de FRANCISCO GARCIA MEDINA, expediente 402/07, respecto del bien inmueble ubicado en: HIDALGO (ZUMARRAGA), CIENTO OCHO, COLONIA EL BORDO EN GUADALUPE, ESTADO DE ZACATECAS. Sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$730,591.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 28 de mayo de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Vargas Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 308151)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Menor ADILENE BERENICE AGUILAR CHAVARRIAS, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Jaime López Martínez, sentenciado en toca 528/2004, por violación agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307821)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Herederos de MANUEL PEREZ PIÑA.

En amparo directo penal interpuesto por Julián Alfredo Córdova Méndez, sentenciado en toca 715/2008, por homicidio preterintencional, robo agravado y robo agravado, se les emplaza para que comparezcan a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307820)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Menor CARMEN GABRIELA PALOMINO ALVAREZ, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Francisco Javier Domínguez Félix, sentenciado en toca 690/2008, por corrupción de menores agravada, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 11 de marzo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo

Rúbrica.

(R.- 307823)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EMPIRE RIO COLORADO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE COMERCIALIZADORA DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE No. 1254/2008, LA C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CARRETERA AEROPUERTO S/N, DE LA COLONIA RIVERA FRACC. 3 DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. IDENTIFICADO COMO LOTE 154, FRACC. 1, MANZANA S/M. RU-011-191.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN 134.010 METROS CON AFECTACION POR CARRETERA 6.

AL SUR EN 134.882 METROS CON AFECTACION POR DREN 6.

AL ESTE EN 196.306 METROS CON LOTE 54 FRACC. 2.

AL OESTE EN 196.235 METROS CON LOTE 144 FRACC. 2 Y LOTE 144 FRACC. 3.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.473.05 METROS CUADRADOS

VALOR \$34,051,400.00

(TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS CONVOCANDOSE POSTORES EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE EL PRECIO FIJADO POR EL PERITO DESIGNADO EN REBELDIA PARA LA DEMANDADA EN EL AVALUO RESPECTIVO Y QUE SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL MISMO.

SE CONVOCAN POSTORES

PARA SU PUBLICACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

Mexicali, B.C., a 26 de mayo de 2010.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. Everardo Basilio Ríos

Rúbrica.

(R.- 307976)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
Jerécuaro, Gto.
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y Tablero de avisos de este Juzgado, anunciando venta en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 74/2008, promovido por JUAN ANDRES ARTEAGA MARTINEZ EN CONTRA DE CLEMENCIA CORREA MENDOZA, consistente en: 25-10-73 veinticinco hectáreas, diez áreas y setenta y tres centiáreas, propiedad de CLEMENCIA CORREA MENDOZA, el cual mide y linda AL NORTE, cinco líneas la primera de oriente a poniente de 241.50 metros con PABLO TINAJERO, la segunda de norte a sur de 337.00 metros, la tercera de oriente a poniente de 286.56 metros, la cuarta de 338.44 metros, estas tres ultimas lindando con MA. CARMEN ESMERALDA CORREA MENDOZA Y VIOLETA CORREA MENDOZA, por ultimo la quinta línea de oriente a poniente en 266.89 metros con PABLO TINAJERO Y ABEL CAMACHO. AL SUR nueve líneas la primera de oriente a poniente de 227.90, la segunda de oriente a poniente de 79.54 metros, la tercera de oriente a poniente de 67.36 metros colindando con varios propietarios, la cuarta de norte a sur de 127.84 metros, la quinta de oriente a poniente de 210.79 metros lindando estas con HERIBERTO SUARES HERNANDEZ, la sexta de oriente a poniente de 18.26 metros, la séptima de oriente a poniente de 258.40 metros, la octava de norte a sur de 129.85 metros y por ultimo la novena de oriente a poniente de 5.63 metros con JORGE TINAJERO. AL ORIENTE 634.51 metros con SERAFIN TINAJERO PINEDA y AL PONIENTE 381.21 metros con PEQUEÑO PROPIETARIO; la cual se desahogará en diligencia de Remate que se verificara en el despacho de este Juzgado Menor Mixto, a las 12:00 doce horas del día 13 trece de Julio del año 2010 dos mil diez, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$502,146.00 (QUINIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) valor proporcionado por el perito designado.- Convóquese postores.

Jerécuaro, Gto., a 20 de mayo de 2010.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Alejandrina Sánchez Loarca

Rúbrica.

(R.- 307978)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Menor BEYSY NOEMI LEON HERNANDEZ, por conducto de su representante legal.

En amparo directo penal interpuesto por Genaro Jesús Héctor Morales Ramírez, sentenciado en toca 200/2009, por corrupción de menores agravada (dos), se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307824)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SONIA CASTRO AGUIRRE.

En amparo directo civil interpuesto por Manuel Morales Moreno, parte actora en el juicio oral (cuestiones familiares de custodia), expediente 512/2007, tramitado en el Juzgado de Primera Instancia Mixto de Cananea, Sonora, relativo al toca civil 183/2008, se le emplaza para que comparezca a substanciar sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, treinta días después tercera publicación. Copias amparo a su disposición en esta secretaria.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico el Imparcial de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Contiene firma ilegible y sello oficial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora.

Hermosillo, Son., a 7 de mayo de 2010.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. José Antonio Ruiz Araujo
Rúbrica.

(R.- 307825)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor
Apaseo el Alto, Gto.
EDICTO

Publicarse por una sola vez en el Tablero de Avisos de éste Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble embargado en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil sobre Acción Cambiaria Directa número M474/2008, promovido por el LICENCIADO MAURICIO SEGURA PEREZ y OTROS, en su carácter de Endosatario en Procuración de Caja Solidaria Jerécuaro, S.C., en contra de ELPIDIA CASTAÑEDA LOPEZ, consistente en un bien inmueble identificado como lote número 12 doce de la manzana número 2 dos, con superficie 597.526 quinientos noventa y siete punto quinientos veintiséis metros cuadrados, siendo sus medidas y colindancias: Norte 52.60 cincuenta y dos punto sesenta metros con lote 11 once, propiedad de Ignacia Gómez López; al sur: 52.22 cincuenta y dos punto veintidós metros con lote 13 trece, propiedad de Heriberto Aranda Domínguez; al oriente: 11.41 once

punto cuarenta y un metros, con Rafael León, límite de expropiación de por medio y al poniente 11.40 once punto cuarenta metros con calle Morelos, valuado en la cantidad de \$254,580.00 doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional, sin embargo al ser el remate en segunda almoneda, con fundamento en el artículo 475 cuatrocientos setenta y cinco del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, sufre la deducción del 10% diez por ciento de su valor primitivo, por lo que la postura legal para el remate serán las dos terceras partes de la cantidad de \$229,122.44 doscientos veintinueve mil ciento veintidós pesos 44/100 Moneda Nacional; audiencia que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del próximo día 13 trece del mes de Julio del año 2010 dos mil diez. Se citan acreedores y se convocan postores.

Apaseo el Alto, Gto., a 1 de junio de 2010.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Menor Mixto

Lic. José Luis Sánchez Aguado

Rúbrica.

(R.- 307980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: LEONARDO Y RAMIRO, AMBOS DE APELLIDOS MIRELES ESCOBEDO.

En el juicio de amparo 379/2009-II, promovido por RENE MIRELES ESCOBEDO, contra actos del Juez Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, consistentes en la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil nueve, que resolvió el recurso de revocación planteado contra el auto de veintitrés de marzo del citado año, en el que se tuvo a María del Refugio Escobedo del Muro, como representante provisional y depositaria de los bienes del presunto ausente Ramiro Míreles Félix, lo que se considera una violación a los artículos 8, 11, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan si a sus intereses convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, al omiso, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2010.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 307639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.

11491.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 159/2010-IV, promovido por JUDITH FLORES AMES, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de esta ciudad y otras autoridades, mediante auto de veinte de mayo de año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a la tercero perjudicada COMPAÑIA MEXICANA INTERNACIONAL COLONIZADORA DE HARTFORD CONNECTICUT, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contando a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese a la tercero perjudicada en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de mayo de 2010.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

José Luis Guerrero Hernández

Rúbrica.

(R.- 308258)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
San Francisco del Rincón, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos del Tribunal de la ubicación de los inmuebles, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anunciándose el remate en Primer Almoneda de los bienes inmuebles embargados dentro del juicio ejecutivo mercantil número M24/2007, promovido por la Licenciada María Santos Alvarado León en su carácter de apoderada legal de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado en contra de la sociedad mercantil denominada "New & Fresh Colors in Synthetics" S.A. de C.V. y José Armando Chávez Rodríguez y son los siguientes:

I. FRACCION DE TERRENO FRACCION 2 DOS PARCELA 596Z 1 P 1/6 UBICADA EN EL POBLADO BARRIO DE GUADALUPE DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE 10,989.76 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 66.83 METROS LINEALES, 24.47 METROS LINEALES, 44.62 METROS LINEALES Y LINDA CON FRACCION I y PARCELA NUMERO 580; AL SUR, 58.88 METROS LINEALES Y LINDA CON REGADERA; AL ORIENTE, 103.21 METROS LINEALES Y LINDA CON CAMINO Y FRECHA (SIC), Y; AL PONIENTE, 131.82 METROS LINEALES Y LINDA CON FRACCION 3 TRES, con valor pericial de \$20'251,500.00 (veinte millones doscientos cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo su postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, la cantidad de \$13'501,000.00 (trece millones quinientos un mil pesos 00/100 moneda nacional).

II. FRACCION DE TERRENO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL SALITRE, MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 3-09-90 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 367.00 METROS LINEALES Y LINDA CON RAUL CHAVEZ; AL SUR, 312.80 METROS LINEALES Y LINDA CON LUIS MARTINEZ MARTINEZ; AL ORIENTE EN TRES TRAMOS EL PRIMERO DE SUR A NORTE EN 77.00 METROS, EL SEGUNDO DE PONIENTE A ORIENTE EN 29.50 METROS Y LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS, EL TERCERO DE SUR A NORTE EN 20.00 METROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL, Y; AL PONIENTE, 97.00 METROS LINEALES CON LUIS MARTINEZ MARTINEZ, con valor pericial de \$543,000.00 (quinientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal las DOS TERCERAS PARTES, misma que asciende a \$362,000.00 (trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

III. GRANJA PERISODA IDENTIFICADA COMO FRACCION DEL PREDIO EL CERRITO DE LOS BUEYES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS EN LA MISMA DIRECCION 168.20 METROS Y 3.85 METROS Y LINDA CON CAMINO A LA ESTACION; AL SURESTE, 189.55 METROS LINEALES Y LINDA CON CELEDONIO MARTINEZ; AL PONIENTE, EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO DE SURESTE A NOROESTE EN 122.20 METROS EL SEGUNDO DE SUR A NORTE EN 20.00 METROS AMBOS CON J. GUADALUPE y CONSUELO GALLARDO, con valor pericial de \$10'245,500.00 (diez millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, misma que asciende a \$6'830,333.20 (seis millones ochocientos treinta mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

IV. FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 5-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 216.60 METROS LINEALES Y LINDA CON VICENTE ACEVEDO; AL SUR, 210.55 METROS LINEALES Y LINDA CON MIGUEL ACEVEDO; AL ORIENTE, 339.55 METROS LINEALES Y LINDA CON MILTON MORENO, Y; AL PONIENTE 169.88 METROS LINEALES CON J. JESUS CARRILLO, con valor pericial de \$7'581,500.00 (siete millones quinientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, misma que asciende a \$ 5'054,333.20 (cinco millones cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional).

V. FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO POTRERILLOS DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 66-00-00 HECTAREAS, DE LAS CUALES 7-92-35 HECTAREAS SON DE SEGUNDA CLASE Y 19-07-65 HECTAREAS SON DE AGOSTADERO Y 39-00-00 SON DE INSULTIVABLE (SIC), AL NORTE LINDA CON EJIDO AGUA BLANCA, AL SUR LINDA CON HERMILIO AMEZQUITA, AL ORIENTE LINDA CON LUZ CASTRO ACOSTA Y EJIDO AMEZQUITA, Y; AL PONIENTE LINDA CON EJIDO SANTA RITA, con valor pericial de \$8'306,000.00 (ocho millones trescientos seis mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal sus DOS TERCERAS PARTES misma que asciende a \$5'537,333.20 (cinco millones quinientos treinta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 20/100 moneda nacional)

VI. FRACCION DE TERRENO UBICADA EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAS MESAS DEL MUNICIPIO DE HUANIMARO, GUANAJUATO, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN LINEA QUEBRADA DE PONIENTE A ORIENTE EN 205.63 METROS Y LINDA ACTUALMENTE CON POBLADO LAS MESAS; AL SUR, 520.11 METROS LINEALES Y LINDA ACTUALMENTE CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO VAZQUEZ AGUILERA; AL ORIENTE EN LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR EN 547.01 METROS CON EJIDO DE OTATES, Y; AL PONIENTE, EN LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR EN 584.66 METROS CON SEÑORES GONZALEZ, con valor pericial de \$\$\$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional); siendo su postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, con valor pericial de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

VII. INMUEBLE CONSISTENTE EN UNA FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO LAS ANIMAS O EL CERRITO DE LOS BUEYES DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 6,180.80 METROS LINEALES: QUE MIDE Y LINDA AL NORTE, 104.68 METROS LINEALES Y LINDA CON JAVIER MARTINEZ RAMOS; AL SUR, 104.68 METROS LINEALES Y LINDA CON CAMINO VECINAL; AL ORIENTE, 59.04 METROS LINEALES Y LINDA CON SALUD AVILES CORTES, Y; AL PONIENTE, 59.04 METROS LINEALES Y LINDA CON PEDRO AYALA, con valor pericial de 630,500.00 (seiscientos treinta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo su postura legal sus DOS TERCERAS PARTES, con valor pericial de \$420,333.32 (cuatrocientos veinte mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional).

Almoneda que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día siete de julio del año dos mil diez en el despacho de este Tribunal. Cítese a acreedores y convóquese a postores

San Francisco del Rincón, Gto., a 7 de junio de 2010.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana”

La Ciudadana Secretaria Interna de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido

Lic. Fabiola Camacho Patlán

Rúbrica.

(R.- 308099)

**Yucatán
Poder Judicial del Estado
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Actuaría
EDICTO**

RUBEN SANCHEZ MONTERO

DOMICILIO IGNORADO.

ASUNTO: DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR BLANCA LETICIA ZENDEJAS VAZQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR MANUEL HUITRON ZENDEJAS, CONTRA ACTOS DE ESTA SALA.

ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADA EN EL TOCA RELATIVO AL RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR BLANCA LETICIA ZENDEJAS VAZQUEZ POR CONDUCTO DE SU APODERADO VICTOR MANUEL HUITRON ZENDEJAS, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 94/2007 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA APELANTE POR CONDUCTO DE SU CITADO APODERADO EN CONTRA DE JULIA ROCIO ZAPATA ENCALADA Y RUBEN SANCHEZ MONTERO.

CONCEPTOS DE VIOLACION: SE RECLAMAN COMO VIOLADOS LOS ARTICULOS CATORCE Y DIECISIETE CONSTITUCIONALES.

AUTORIDADES RESPONSABLES: LA SALA SEGUNDA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE YUCATAN.

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y les hago saber que deberán presentarse ante el H. Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 183/2010, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así les conviniere.

Mérida, Yuc., a 27 de mayo de 2010.

La Actuaría

Lic. en Derecho Karla Rossana Guerra Alcocer

Rúbrica.

(R.- 308036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
POR MEDIO DE LA PRESENTE, SE LE SOLICITA LA PUBLICACION DEL EDICTO QUE OBRA A CONTINUACION, A COSTA DE LA PARTE QUEJOSA.

MARIANA TORRES, TERCERO PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 52/2010, promovido por Fernando Mejía Méndez, representante legal de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION, contra actos de la Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en la que se señalan como actos reclamados: "1. De la C. Comisionada Ponente del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo: i. La emisión del acuerdo por medio del cual se admitió a trámite el recurso de revisión número 4232/2009, sin otorgarle a mi mandante garantía de audiencia como tercero interesada.--- ii. La omisión en no haber subsanado de oficio la falta de señalamiento de THE COCA-COLA EXPORT CORPORATION como tercero perjudicado.--- iii. La falta de emplazamiento de mi representada, en su carácter de tercero perjudicado, así como la falta de notificación de los autos o acuerdos de trámite dictados dentro del procedimiento relativo al recurso de revisión número 4232/2009.--- 2. Del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo la emisión de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dentro del recurso de revisión con número de expediente 4232/2009, así como la omisión de respetar a mi mandante la garantía de audiencia previa a la emisión de dicho acto.--- 3. Del H. Pleno, CC. Secretario Ejecutivo, Director General de Concentraciones, Presidente del Comité de Información y Titular de la Unidad de Enlace, todas estas autoridades responsables integrantes de la Comisión Federal de Competencia, así como del C. Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reclamo la inminente ejecución de la resolución de fecha 18 de noviembre de 2009, dictada dentro del recurso de revisión con número de expediente 4232/2009..."; y se le ha señalado a usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley; además, se le informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional fue señalada para las doce horas con diez minutos del catorce de junio de dos mil diez, la que se diferirá hasta en tanto se encuentre debidamente integrado el presente expediente. queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, de sus anexos y auto admisorio; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto tiene treinta días hábiles para que se apersona a juicio, ya sea personalmente o por conducto de quien legalmente la represente, apercibida que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista.

México, D.F., a 9 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Cabrera Cupido

Rúbrica.

(R.- 308196)

Estado Libre y Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia
Secretaría de Amparos Civiles y Familiares
EDICTO

SECRETARIA DE AMPAROS DE LAS SALAS CIVILES Y FAMILIARES DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

CUADERNO DE AMPARO 1044/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR EULALIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y FAMILIAR DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYO ACTO RECLAMADO LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA DENTRO DEL TOCA CIVIL NUMERO 1044/2009-II, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE

APELACION INTERPUESTO POR EULALIO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADA POR LA JUEZ SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ EN CONTRA DE AQUILES RODRIGUEZ ALVAREZ, EXPEDIENTE NUMERO 440/2009 ACUMULADO AL EXPEDIENTE 771/2007, RESULTANDELE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO A JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN E ISaura LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ.

SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS DEL TERCERO PERJUDICADO JORGE ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN SU CALIDAD DE HIJO Y HEREDERO DE LA SUCESION A BIENES DEL SEÑOR GREGORIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANDRES RODRIGUEZ OLGUIN E ISaura LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, A EFECTO DE QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO NOVENO CIRCUITO EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL TERMINO DE 30 (TREINTA) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, A EFECTO DE HACER VALER SUS DERECHOS EN TERMINOS DEL NUMERAL 167 DE LA LEY DE AMPARO, EN EL JUICIO DE GARANTIAS REFERIDO.

PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA (LA PRENSA).

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Actuario de la Secretaría de Amparos de las Salas Civiles y Familiares
del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo

Lic. María de la Luz Pérez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 308237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Zacatecas
Sección Amparos
Principal 175/2010
Mesa II
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Ernesto Medina González, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que en este Juzgado se ventila Juicio de Amparo 175/2010-II, promovido por Manuel de Jesús Medina Rodríguez, contra actos del Juez de Primera Instancia y de lo Familiar de Jalpa, Zacatecas y otras autoridades, que hizo consistir en la falta de emplazamiento, falta de legalidad de todo lo actuado, incluyendo la sentencia definitiva que se hubiere emitido dentro del juicio ordinario civil 258/2009 incoado por Ernesto Medina González contra Juan Miguel Guerrero Guerrero y José Rivera Medina, con el propósito de obtener la declaración judicial de la servidumbre de paso que soporta el predio denominado "Las Huertas" situado en Huanusco, Zacatecas, y demás actuaciones posteriores; juicio de amparo en el cual se encuentran fijadas las diez horas con treinta minutos del siete de julio de dos mil diez, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, computados legalmente a partir de la última publicación del presente; apercibido que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, como lo dispone la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Zacatecas, Zac., a 9 de junio de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adriana Salazar Orozco

Rúbrica.

(R.- 308277)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 772/2006-II, Y SUS ACUMULADOS 773/2006, 774/2006, 775/2006, 839/2006, 21/2007-II, 431/2008 Y 432/2008 PROMOVIDO POR BSA PACIFIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, EN SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR Y OTRAS AUTORIDADES, DE QUIENES RECLAMO: "1A.-"LA SENTENCIA DEFINITIVA DE 03 DE MAYO DEL 2006, DICTADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NUMERO 254/2001. DEL INDICE DEL H. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.1.B LA ORDEN DIRIGIDA AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE DIVERSAS PARTIDAS REGISTRABLES, EN UN PREDIO DENOMINADO EL ZACATON:1.C. LA ORDEN DIRIGIDA AL C. DIRECTOR MUNICIPAL DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, PARA LLEVAR A CABO LA CANCELACION DE DIVERSAS CLAVES CATASTRALES RELATIVAS A DIVERSOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DE UN PREDIO MAYOR DENOMINADO EL ZACATON; DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES EJECUTORAS RECLAMO:2.A. DEL C. DIRECTOR DEL CATASTRO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., RECLAMO LA CANCELACION DE LA MANIFESTACION CATASTRAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,844 DEL VOLUMEN 427 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS ARAMBURO ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL:2.-B DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., RECLAMO LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 193 DEL VOLUMEN CXVII DE E.P. DE LA SECCION PRIMERA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2001 CORRESPONDIENTE AL REGISTRO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,844, DEL VOLUMEN 427 DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2001, OTORGADA ANTE LA DEL LICENCIADO CARLOS ARAMBURO ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL"... "SE ORDENO NOTIFICAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: ALBACEAS DE LA SUCESION A BIENES DE BIBIANA CASTILLO BARRERA, MARIA CASTILLO BARRERA, JOSE MARIA ALMARAZ CASTRO, JOSE MARIA ALMANZA CASTRO, FRANCISCO ARIZPE ALMANZA Y JUANA CASTILLO BARRERA; EULALIA CASTILLO BARRERA Y "CRYSTAL QLEAR SERVICES, LLC" POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, POR SI O POR APODERADOS QUE PUEDAN REPRESENTARLOS A DEFENDER SUS DERECHOS, Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARA EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS; SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., a 28 de mayo de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla
Rúbrica.

(R.- 308343)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil
Exp. 127/08
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de PONCE LUNA MAGDALENA JUDITH, PONCE GARCIA MANUEL GUILLERMO Y LUNA RIBOT MARIA MAGDALENA, expediente numero 127/08, mediante proveídos de fecha doce de abril, siete, once y veintiocho del mes de mayo del dos mil diez, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en Casa marcada con el número 16, de la Calle 2, lote 2, manzana 9, Colonia Espartaco, Delegación Coyoacan, Distrito Federal, sirviendo de base

para el remate la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo; por lo que se deberá convocar postores mediante edictos los cuales deberán ser publicados por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los tableros de Avisos de este juzgado, . . precio de avalúo debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil; en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.

México, D.F., a 1 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano

Rúbrica.

(R.- 308472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 171/2010, PROMOVIDO POR TRUPER HERRAMIENTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LA REPRESENTA, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA Y JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CATORCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA DECIMA SALA Y JUEZ QUINCUGESIMO CUARTO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A EDUARDO ECHAURI ZARAZUA, JOSE LUIS OCEGUEDA TORRES, RODOLFO ENRIQUE ZARAZUA, ADHECINTAS ZARDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y LAURA ECHAURI ZARAZUA, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DICTADA POR LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN EL TOCA 375/2007/4.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 308645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", haciéndole saber a FIERRO Y PLACA DE IRAPUATO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ANTICORROSION DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos como tercero perjudicada en el juicio de amparo número I-1319/2009, promovido por CARLOS FLORES BARRIOS, en su carácter de representante legal de TECNICA Y DESARROLLO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA, DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto consistente en "la sentencia emitida dentro del toca 523/2009, de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve", dictada por el Magistrado de la Novena Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que les corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 10 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Mariana Torres Cornejo

Rúbrica.

(R.- 308644)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

REMATA ESTE JUZGADO A LAS 09:15 NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS EL 14 CATORCE DE JULIO DEL 2010 DOS MIL DIEZ, JUICIO MERCANTIL ORDINARIO, PROMOVIDO POR ROBERTO CHAVEZ GRACIAN EN CONTRA DE DENISSE LIMON RUVALCABA, EXPEDIENTE 3174/2006, SIGUIENTE BIEN:- FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6498 DEL BOULEVARD DE LAS FLORES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 10, MANZANA "G", SECCION PRIMERA DEL CONDOMINIO 11 "CATALUÑA", FRACCIONAMIENTO PUERTA DE HIERRO EN ZAPOPAN, JALISCO.- SUPERFICIE 704.06 M2.

MEDIDAD Y LINDEROS:

NORTE: en 20.00 mts. con Boulevard de Las Flores.-

SUR: en 20.00 mts. con la Manzana "A".-

ESTE: en 35.21 mts. con lote 11.-

OESTE: en 35.20 mts. con lote número 09.-

JUSTIPRECIO: \$7'756,500.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL JUSTIPRECIO SEÑALADO PARA REMATE.-

CONVOQUENSE POSTORES Y CITASE AL ACREEDOR DAIMLERCHRISLER SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V..-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

NOTA: La última publicación debe realizarse el noveno día HABIL

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 18 de junio de 2010.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Mercantil
del Primer Partido Judicial

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 308797)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,
con residencia en Los Mochis, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE

PRIMERA ALMONEDA:
 SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 207/2006, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL POR EL PAGO DE PESOS, promovido por YOLANDA TORRES BARRON, en contra de EUSEBIA HERNANDEZ RUVALCABA, el C. Juez ordenó sacar a remate el 50% del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.05 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 17.15 METROS CON LOTE 57; AL SUR: 17.15 METROS CON LOTE 54; AL ORIENTE: 7:00 METROS CON CALLE BUGAMBILIAS, AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 21, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE AHOME, BAJO INSCRIPCION NUMERO 4, LIBRO 252, SECCION PRIMERA A NOMBRE DE ONOFRE BENARD LUGO.

Siendo postura legal la cantidad de \$115,866.66 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes el avalúo pericial total practicado.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

NOTIFIQUESE.- En el cuerpo del presente edicto al acreedor BANCI, el estado de ejecución que guardan los presentes autos, a fin de que intervenga en la subasta en cita si le conviniere.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO CON LETRA LEGIBLE DE TAMAÑO NO MENOR DE OCHO PUNTOS POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL

Atentamente
 Los Mochis, Sin., a 11 de mayo de 2010.
 El C. Secretario Primero

Lic. Juan Aurelio Navarro Armenta

Rúbrica.

(R.- 308806)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Cuernavaca, Mor.
Primer Distrito Judicial
Primera Secretaría

EDICTO

En los autos del juicio de SUSPENSION DE PAGOS promovido por PROMOTORA E IMPORTADORA MEXICANA S.A. DE C.V., expediente 62/99, se convoca a los presuntos acreedores a fin de que comparezcan a la JUNTA DE ACREEDORES para la discusión, aprobación y admisión del convenio propuesto por la intervención, misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este juzgado, sujetándose al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia de acreedores concurrentes, con expresión de sus créditos reconocidos.
- 2.- Lectura del convenio preventivo propuesto por la intervención
- 3.- Lectura de las propuestas de adición o modificación al convenio.
- 4.- Apertura del debate sobre la aprobación del convenio.
- 5.- Votación de acreedores concurrentes.
- 6.- Cómputo de votos.
- 7.- Asuntos Generales, clausura de la junta de acreedores.

Para su publicación por tres veces de cinco en cinco días en el Periódico "El Diario de Morelos" y en el Diario Oficial de la Federación.

Cuernavaca, Mor., a 14 de junio de 2010.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Martín Hernández Figueroa

Rúbrica.

Vo. Bo.

El C. Juez Primero de lo Civil

Lic. Antonio Pérez Ascencio

Rúbrica.

(R.- 308834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1482/2009 PROMOVIDO POR MARIA ALEJANDRA ESTHER DELGADO HERNANDEZ ALBACEA PROVISIONAL DEL QUEJOSO BENIGNO DELGADO MORALES Y/O BENIGNO BONIFACIO DELGADO MORALES Y/O BONIFACIO DELGADO Y/O BENIGNO BONIFACIO DELGADO MORALES Y/O BONIFACIO BENIGNO DELGADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, RECLAMO TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO 788/2005 DE SU INDICE, Y QUE FUE RADICADO EN ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA; SE HA SEÑALADO A FERNANDO SAINT MARTIN ZEPEDA, COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN EL PERIODICO "EL EXCELSIOR", POR SER UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION Y SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 9 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. José Antonio Radbruch Sánchez

Rúbrica.

(R.- 308845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
Juicio de Amparo 388/2010-I

EDICTO

JUAN PLATIN "N".

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, WILLY EARL VEGA RAMIREZ, EN EL JUICIO DE AMPARO 388/2010-I, PROMOVIDO POR JORGE MARIO HERNANDEZ MENDOZA Y ARACELI HERNANDEZ BAUTISTA, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DEL ARTICULO 2° SE LE MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERESES CONVINIERE SE APERSONE, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Reyes Baltazar Espinosa Romero

Rúbrica.

(R.- 308846)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil
Secretaría A
Exp. 481/2008
EDICTO

En los autos del expediente numero 481/2008 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GUZMAN PIÑA GUILLERMO en contra de PEDRO MARTINEZ MANJARREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señalo mediante proveído trece y veintisiete de mayo ambos del año dos mil diez, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado: EN CALLE NISPERO NO. 47, LOTE 30, MANZANA 21, COLONIA SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, Siendo de precio para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. que es el valor de avaluo, siendo postura legal la que cubra el cien por ciento de dicho precio, por tratarse de juicio ejecutivo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días en la puerta de Juzgado de Distrito correspondiente.

México, D.F., a 31 de mayo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Roman Juárez Gonzalez

Rúbrica.

(R.- 308450)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 6 de mayo de 2010, en el expediente 028/2002, se AMONESTO a la empresa GRUPO Integral Protección de Bienes y Personas, S.A. de C.V., con revalidación de autorización para prestar los servicios de seguridad privada con número de registro RA-195-06-09/07/02/048/II, vigente al treinta de junio del dos mil diez, sita en avenida Federalismo número 3906-B, colonia Villas de Atemajac, código postal 45190, Zapopan, Jalisco, México.

México, D.F., a 6 de mayo de 2010.

El Director General de Seguridad Privada

Mtro. Luis Armando Rivera Castro

Rúbrica.

(R.- 308669)

FACILEASING, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

ALFONSO DE ROBINA Y BUSTOS en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de FACILEASING, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y para todos los efectos legales que haya lugar, hace constar que en asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad, celebrada el 30 de noviembre de 2009, se acordó reducir el capital social en su parte mínima fija, mediante el reembolso de dicha suma al licenciado Antonio López de Silanes Pérez por la cantidad de 16'416,199.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 15 de junio de 2010.

Secretario del Consejo de Administración

Alfonso de Robina y Bustos

Rúbrica.

(R.- 308071)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/091/2008/M-III

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN, UN VEHICULO BLINDADO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N72C219379, CON PLACAS DE CIRCULACION VHW-92-35, DEL ESTADO DE SINALOA, CON CARROCERIA Y PINTURA EN BUENAS CONDICIONES, CON BLINDAJE EN LA TOTALIDAD DE LOS CRISTALES, PARABRISAS Y MEDALLON, SIENDO LOS CRISTALES DELANTEROS OPERABLES CON GROSOR DE 40MM; CON INTERIORES EN PIEL COLOR NEGRO, CUENTAN CON TRABAPUERTAS Y BLINDAJE FLEXIBLE MULTICAPAS EN PISO Y TECHO, EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/091/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO... que con acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE.- VEHICULO BLINDADO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR AZUL MARINO, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW58N72C219379, CON PLACAS DE CIRCULACION VHW-92-35, DEL ESTADO DE SINALOA, CON CARROCERIA Y PINTURA EN BUENAS CONDICIONES, CON BLINDAJE EN LA TOTALIDAD DE LOS CRISTALES, PARABRISAS Y MEDALLON, SIENDO LOS CRISTALES DELANTEROS OPERABLES CON GROSOR DE 40MM; CON INTERIORES EN PIEL COLOR NEGRO, CUENTAN CON TRABAPUERTAS Y BLINDAJE FLEXIBLE MULTICAPAS EN PISO Y TECHO, EN BUENAS CONDICIONES DE CONSERVACION.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 6 de agosto de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308357)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/708/2009/M-III

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS BT-5053690252, SIENDO ESTAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 25° 12' 34.5" LATITUD NORTE, 107° 28' 34.8" LONGITUD OESTE, PASO DEL HUEJOTE, BADIRAGUATO SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/708/2009/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 04 CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO...que con acuerdo de fecha 15 quince de junio de 2009 dos mil nueve, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE.- BIEN INMUEBLE UBICADO EN COORDENADAS BT-5053690252, SIENDO ESTAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 25° 12' 34.5" LATITUD NORTE, 107° 28' 34.8" LONGITUD OESTE, PASO DEL HUEJOTE, BADIRAGUATO SINALOA.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA" - SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien Inmueble anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien Inmueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien Inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 14 de agosto de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308360)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa II
Culiacán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

AL LEGITIMO PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS UN CAMION AM GENERAL, TIPO HUMMER, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION 030-KEW PARA EL ESTADO DE ARIZONA U.S.A. SERIE NUMERO 137ZA9030WE182560, SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/67/2009/M-II, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/CLN/67/2009/M-II; de la cual se desprende que por acuerdo de fecha veintiuno de marzo del año dos mil nueve ante esta

Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A, Constitucionales 40, 41 del Código Penal Federal 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y el Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES ANTES DESCRITOS AFECTOS A LAS PRESENTES INDAGATORIAS.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerarles antes citados es de acordarse y se: ACUERDA"... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario del bien anteriormente descrito, y de conformidad por lo establecido por los artículos 181, 182, A, y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. JULIO CESAR BASTIDAS JUAREZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa II de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGOS DE ASISTENCIA: MARIA DEL SOCORRO MOLINA SALAS Y MARIA ELENA AVILEZ LARA.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 10 de julio de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Lic. Julio César Bastidas Juárez
Rúbrica.

(R.- 308362)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/651/2008/M-III
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN (1) VEHICULO MARCA BMW, MODELO 2004.COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION FZF-2836 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE WBAFA11084LT48884. SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/651/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO: que con acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE.- (1) UN VEHICULO MARCA BMW, MODELO 2004.COLOR GRIS CON PLACAS DE CIRCULACION FZF-2836 DEL ESTADO DE DURANGO, CON NUMERO DE SERIE WBAFA11084LT48884.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA" SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN

MUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 18 de agosto de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa III
Lic. Ernesto López Benítez
Rúbrica.

(R.- 308365)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa
EDICTO

SE NOTIFICA AL QUIEN Y/O QUIENES LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación a los vehículos que enseguida se menciona:

- 1).- UNA CAMIONETA MARCA FORD 350, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON ENGOMADO DP-99-934 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SERIE NUMERO 3FDKF36L03MB25772.
- 2).- UN CAMIONETA MARCA CHEVROLET CHEYENNE 4X4, PLACAS DE CIRCULACION TE-34-156 DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE NUMERO 1GCEK14J67Z514837 DE COLOR COCOA METALICO.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil nueve, dictado dentro de la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/03/2009/M-II determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de los vehículos anteriormente citados y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1 fracción II, 123, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., y demás relativos y aplicables de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen elementos probatorios que el mismo representa el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no se podrá enajenar o gravar el bien asegurado, y que en caso de no manifestar lo que a su derecho corresponda, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente EDICTO, el citado bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sin., a 14 de agosto de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II de Procedimientos Penales en Guasave, Sinaloa
Lic. Edgar Alejandro Olguín González
Rúbrica.

(R.- 308370)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"

Mesa III

Culiacán, Sinaloa

Expediente AP/PGR/SIN/CLN/905/2008/M-III

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN, 01 (UN) VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDICION, LINEA EDDIE BAUER, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMRU17L3WLA19629, MODELO 1998, MISMO QUE PRESENTA EN SU CARROCERIA Y CRISTALES BLINDAJE, VEHICULO EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 01 (UN) VEHICULO MARCA DODGE, LINEA DURANGO SLT, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION VJW-71-83, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B4HS28Y2WF137396, MODELO 1998, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y PRESENTA EN SU CARROCERIA Y BLINDAJE BLINDADO, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/905/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 6 SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO...que con acuerdo de fecha 8 ocho de octubre de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES MUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, CONSISTENTE.- 01 (UN) VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDICION, LINEA EDDIE BAUER, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1FMRU17L3WLA19629, MODELO 1998, MISMO QUE PRESENTA EN SU CARROCERIA Y CRISTALES BLINDAJE, VEHICULO EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, 01 (UN) VEHICULO MARCA DODGE, LINEA DURANGO SLT, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION VJW-71-83, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B4HS28Y2WF137396, MODELO 1998, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y PRESENTA EN SU CARROCERIA Y BLINDAJE BLINDADO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"- SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de los bienes muebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES MUEBLES, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 6 de agosto de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308366)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa III
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/391/2008/M-III

PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROVAIX CON NUMERO 2104 DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ, CULIACAN SINALOA, AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (1) UN VEHICULO CAMIONETA DURANGO, COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION VWZ-9270, DEL ESTADO DE SONORA NUMERO DE SERIE 1D8HB58N17F539875, Y AL LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (1) UN VEHICULO CHEVY MONZA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION VHD-7362, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3G15E5430Y5296467. SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/391/2008/M-III, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO: que con acuerdo de fecha 26 veintiséis de enero de 2008 dos mil ocho, en esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal 2o., 83, 181 párrafo primero y 182-B fracción II y del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 6, 7 y 8 fracción II de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA, Y BIENES MUEBLES CONSISTENTES.- UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ROVAIX, CON EL NUMERO 2104 DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ, CULIACAN SINALOA, UN BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (1) UN VEHICULO CAMIONETA DURANGO, COLOR AZUL PLACAS DE CIRCULACION VWZ-9270, DEL ESTADO DE SONORA NUMERO DE SERIE 1D8HB58N17F539875, UN BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (1) UN VEHICULO CHEVY MONZA, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION VHD-7362, DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 3G15E5430Y5296467.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se:- ACUERDA" -SEGUNDO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de los bienes mueble e inmuebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, de Código Federal Procedimientos penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN MUEBLE, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO ERNESTO LOPEZ BENITEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa III de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 11 de agosto de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa III

Lic. Ernesto López Benítez

Rúbrica.

(R.- 308368)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa I
Los Mochis, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente AP/SIN/MOCH/090/2008/M-I

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE LAS SIGUIENTES AERONAVES:- **1.-** AERONAVE MARCA CESSNA 172, MODELO 182 Q, NUMERO DE SERIE 18266911, COLOR BLANCO CON FRANJAS EN COLOR NARANJA Y BEIGE, MATRICULA XB-AWV (EXTRA BRAVO ALFA WHISKY VICTOR); **2.-** AERONAVE MARCA CESSNA 206, NUMERO DE SERIE P2060193, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR NARANJA Y CAFE, MATRICULA XB-DJR (EXTRA BRAVO DELTA JULIETA ROMEO); **3.-** AERONAVE MARCA CESSNA MODELO T210M, NUMERO DE SERIE 21062534, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR BEIGE Y GRIS, MATRICULA XB-AQV (EXTRA BRAVO ALFA QUEBEC VICTOR); **4.-** AERONAVE CESSNA MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064472, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR NEGRO Y ROJO, MATRICULA XB-INP (EXTRA BRAVO INDIA NECTAR PAPA); **5.-** AERONAVE MARCA CESSNA MODELO TU206G, NUMERO DE SERIE U20605093, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS AMARILLAS Y VERDE, MATRICULA XB-ITJ (EXTRA BRAVO INDIA TANGO JULIETA); **6.-** AERONAVE CESSNA, MODELO T210M, NUMERO DE SERIE 21061808, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR GRIS Y GUINDA, MATRICULA XB-JDP (EXTRA BRAVO JULIETA DELTA PAPA); **7.-** AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064379, EN COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR CAFE Y BEIGE, MATRICULA XB-JYB (EXTRA BRAVO JULIETA YANKEE BRAVO); **8.-** AERONAVE CESSNA, MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064502, EN COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR CAFE Y NARANJA, MATRICULA XB-KGJ (EXTRA BRAVO KILO GOLFO JULIETA); **9.-** AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO TU206G, NUMERO DE SERIE U20604026, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR AZUL, MATRICULA XB-IRX (EXTRA BRAVO INDIA ROMEO EXTRA); **10.-** AERONAVE MARCA PIPER, MODELO PA28R-201T, NUMERO DE SERIE 28R-7703005, EN COLOR BLANCO, MATRICULA XB-AGL (EXTRA BRAVO ALFA GOLFO LIMA); **11.-** AERONAVE CESSNA, MODELO U206F, NUMERO DE SERIE U20602400, EN COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR NEGRO, AZUL Y GRIS, MATRICULA XB-HUO (EXTRA BRAVO HOTEL UNION OSCAR); **12.-** AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO R182, NUMERO DE SERIE R18200055, EN COLOR CREMA CON FRANJAS DE COLOR ROJO Y CAFE, MATRICULA XB-NAG, (EXTRA BRAVO NECTAR ALFA GOLFO), QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/090/2008/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHAS AERONAVES.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO Y CONDICIONES LEGALES QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES ASEGURADOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ESTOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.-

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 14 de julio de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Gilberto Galaviz Cota
Rúbrica.

(R.- 308374)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" adscrito Mesa III
Los Mochis, Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente
AP/SIN/MOCH/222/2009/M-III
AP/SIN/MOCH/288/2009/M-III
EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA NISSAN SENTRA, MODELO 1987 DE COLOR NEGRO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE JN1PB2212HU522405, PARADO EN SUS CUATRO LLANTAS EN REGULAR ESTADO, SE OBSERVA QUE LOS INTERIORES SON DE COLOR CAFE CON GRIS Y LOS ASIENTOS DE COLOR GRIS DE MATERIAL DE TELA, EN REGULAR ESTADO, CARROCERIA Y CRISTALES EN REGULAR ESTADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/222/2009/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA TRES DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, LINEA TAHOE, MODELO 2009, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION VZC-30-71 DEL ESTADO DE SONORA, CON SERIE NUMERO 1GNFC23069J117301, PARADA SOBRE SUS CUATRO LLANTAS CON SUS RESPECTIVOS RINES EN BUEN ESTADO, CARROCERIA E INTERIORES EN BUEN ESTADO, FOCOS, VIDRIOS EN BUEN ESTADO, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/MOCH/288/2009/M-III, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

LO ANTERIOR A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 18 de septiembre de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Tres en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Horacio Cabada Arreola
Rúbrica.

(R.- 308372)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Mesa I
Los Mochis, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Expediente AP/SIN/MOCH/159/2008/M-I
EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UNA AERONAVE MARCA CESSNA, MODELO T210N, NUMERO DE SERIE 21064095, EN COLOR BLANCO CON FRANJAS DE COLOR BEIGE Y AZUL, NUMERO DE MATRICULA XB-IUO, (EXTRA BRAVO INDIA UNION OSCAR), QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA

VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/159/2008/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHA AERONAVE.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y PARA QUE DENTRO DEL TERMINO Y CONDICIONES LEGALES QUE SEÑALA LA LEY DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga, APERCIBIDO EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR EL BIEN ASEGURADO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ESTE BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.-

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 17 de julio de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Gilberto Galaviz Cota
Rúbrica.

(R.- 308376)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/SIN/CLN/431/2008/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE UN INMUEBLE EN CALLE PISTACHE NUMERO 1524 DE LA COLONIA VALLE VERDE EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/CLN/431/08/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 16 DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO que por acuerdo de fecha 16 dieciséis de mayo de 2008 dos mil ocho, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN INMUEBLE EN CALLE PISTACHE NUMERO 1524 DE LA COLONIA VALLE VERDE EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA.

En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el inmuebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el inmueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 16 de julio de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
Rúbrica.

(R.- 308378)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/129/09/M-I
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/168/09/M-I
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/810/09/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: 1.- UN PANEL FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR) DE FORMA RECTANGULAR DE LA MARCA SIEMENS, MODELO SP75 "PHOTOVOLTAIC MODULE"; 2.- UN PANEL FOTOVOLTAICO (PANEL SOLAR) DE FORMA RECTANGULAR DE LA MARCA BP SOLAR, CON NUMERO 3663933, MODELO BO380U, CON NUMERO DE SERIE F20408313663933; 3.- UN GABINETE METALICO, MARCA KENWOOD, CON NUMERO SKR862HRD, CONTENIENDO EN SU INTERIOR CON DOS EQUIPOS TANSCEPTORES (TRANSMISOR-RECEPTOR) DE RADIOFRECUENCIA UHF FM DE LA MARCA KENWOOD, MODELO TK-862HG-1; 3.- UNA BATERIA DE LA MARCA LTH, MODELO L-31T-950HG; 4.- UNA BATERIA DE LA MARCA LTH, MODELO L-31T-950HD; 5.- UNA BATERIA DE LA MARCA LTH, MODELO L-8D-1125 AR; 6.- UNA ANTENA DE SEIS ELEMENTOS, SIN IDENTIFICADORES Y SU CABLE BELDEN 8214 CON CONECTORES TIPO N.; 7.- AL C. MANUEL JUAN JOSE ITURBE REDO Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 24° 26'43.66" Y LW 107° 22'15.28", REGISTRADO EN EL PADRON CATASTRAL CON LA CLAVE 07-041-01-065-006, EN EL POBLADO SANCHEZ CELIS, SINDICATURA DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE SINALOA; 8.- UN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MARCA MB MOTORS, MODELO MB-125 2007, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE LX8XCJE037A000730; SE LES NOTIFICA QUE DENTROS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/129/09/M-I, AP/PGR/SIN/CLN/168/09/M-I y AP/PGR/SIN/CLN/810/09/M-I, SE DICTARON LOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:

AP/PGR/SIN/CLN/129/09/M-I.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 20 de febrero del año 2009; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES MUEBLES MARCADOS CON LOS NUMEROS DEL 1 al 6. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio de los propietarios de los bienes muebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes muebles en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

AP/PGR/SIN/CLN/168/09/M-I.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 20 VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 10 diez de marzo del año 2009; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 7. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "... PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien inmueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN INMUEBLE, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

AP/PGR/SIN/CLN/810/09/M-I TRIPLICADO ABIERTO DE LA AP/PGR/SIN/CLN/726/09/M-I.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.-

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 17 de junio del año 2009; esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL BIEN MUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 8. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "... TERCERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el bien mueble en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes muebles de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 15 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Mesa I

Lic. Alonso Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 308381)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/658/09/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAFAEL MARTINEZ IZQUIERDO NUMERO 1240, AL LADO IZQUIERDO VISTO DE FRENTE DEL INMUEBLE 1918 ENTRE LAS CALLES JUAN DE DOS BOJORQUEZ Y ENRIQUE COLUNGA DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ DE ESTA CIUDAD, ASI COMO UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO VAGONETA EXPLORER DE COLOR VINO CON UNA FRANJA DELGADA DE COLOR GRIS EN SUS COSTADOS, CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-7376 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32P3WZA55694. UNA CAMIONETA MARCA FORD TIPO VAGONETA EXPLORER DE COLOR BLANCO CON UNA FRANJA DELGADA DE COLOR DORADO EN SUS COSTADOS CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-7392 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32X8WZB34407, SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/648/09/M-I, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

CULIACAN, SINALOA, A LOS 1 PRIMERO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 1 primero de junio del año 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES BIENES, CONSISTENTE EN: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAFAEL MARTINEZ IZQUIERDO NUMERO 1240, ENTRE LAS CALLES JUAN DE DIOS BOJORQUEZ Y ENRIQUE COLUNGA DE LA COLONIA DIAZ ORDAZ DE ESTA CIUDAD; UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO VAGONETA EXPLORER DE COLOR VINO CON UNA FRANJA DELGADA DE COLOR GRIS EN SUS COSTADOS, CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-7376 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32P3WZA55694. UNA CAMIONETA MARCA FORD TIPO VAGONETA EXPLORER DE COLOR BLANCO CON UNA FRANJA DELGADA DE COLOR DORADO EN SUS COSTADOS CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-7392 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32X8WZB34407.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "...PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario de los bienes muebles e inmuebles anteriormente descritos, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.

CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 14 de septiembre de 2009.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 308384)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sinaloa

EDICTO

SE NOTIFICA AL C. ESPIRIDION BON QUIÑONEZ Y/O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación al bien inmueble que enseguida se menciona:

1).- UNA PARCELA NUMERO 221 Z4 P1/3, UBICADA EN EL NUCLEO AGRARIO DENOMINADO LA PLAYA Y ANEXOS, MUNICIPIO Y ESTADO DE SINALOA.

Que la Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de fecha quince de septiembre del año dos mil ocho, dictado dentro de la averiguación previa número AP/SIN/GUAS/286/2008/M-II determinó el ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO de la parcela anteriormente citada y el inicio del PROCEDIMIENTO DE ABANDONO. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo del Código Penal Federal; 1 fracción II, 123, 168, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, 182-D, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., y demás relativos y aplicables de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen elementos probatorios que la misma representa el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta autoridad, en las oficinas que ocupa la Agencia del Ministerio Público de la Federación, sito en Boulevard 16 de Septiembre esquina con Pedro Infante, colonia Centro, en Guasave, Sinaloa.

Se le apercibe que no se podrá enajenar o gravar el bien asegurado, y que en caso de no manifestar lo que a su derecho corresponda, en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente EDICTO, el citado bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto por el artículo 182-A, párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guasave, Sin., a 22 de julio de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Comisionada al Abatimiento de Rezago en las Mesas I y II

Lic. Dulce María López Soto

Rúbrica.

(R.- 308380)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa I
Culiacán, Sinaloa
Agencia Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/713/09/M-I
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ VALERIO Y/O PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TAURO NUMERO 486, CON CLAVE CATASTRAL 08000-01-079-007-1, ENTRE LAS CALLES ZAPATA Y ZODIACO DE LA COLONIA CALDERON, DE LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/713/2009/M-I, SE INSTRUYERA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, POR LOS DELITOS DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE, SE DICTO

UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: CULIACAN, SINALOA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- VISTO el estado que guarda la presente Averiguación Previa número: AP/PGR/SIN/CLN/713/09/M-I, de la cual se desprende que por acuerdo de fecha dieciocho de junio del año en curso, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I, 2o. fracción II, 123, 181 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A" inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LO SIGUIENTE: INMUEBLE UBICADO EN CALLE TAURO NUMERO 486, ENTRE LAS CALLES ZAPATA Y ZODIACO DE LA COLONIA CALDERON, DE LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, CON SU RESPECTIVO MENAJE.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA. PRIMERO: NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DECRETADO SOBRE INMUEBLE AFECTO A LA PRESENTE INDAGATORIA ANTERIORMENTE DESCRITO, a quien resulte ser propietario del mismo, a fin de que se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la notificación, apercibiéndole para que no enajene o grave el bien mueble en cuestión, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el bien mueble de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO ALONSO HERNANDEZ CONTRERAS, AGENTE del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I de Procedimientos Penales A, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGO DE ASISTENCIA: ROSA DE CUYACIARI VALENZUELA ORTIZ. TESTIGO DE ASISTENCIA: OMAR KARIM REYES MEZA..."

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 25 de junio de 2009.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Lic. Alonso Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 308383)

ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO, A.C.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al capítulo II artículo 18o. de los estatutos vigentes de la Asociación Mexicana de Proveedores de Estaciones de Servicio, A.C., se convoca a todos los asociados para asistir a la Asamblea Extraordinaria de Asociados, la cual tendrá verificativo el día lunes 19 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en las instalaciones de esta Asociación, ubicadas en Insurgentes Sur 686, despachos 1203 y 1204, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, D.F., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Verificación del quórum y legal instalación de Asamblea.
- II. Propuesta de modificación de los estatutos sociales que rigen a la Asociación.
- III. Designación de delegados especiales para que concurren ante el notario público de su elección a formalizar y/o protocolizar los acuerdos tomados en el acta que se levante con motivo de esta Asamblea y, en caso de ser necesario, verifique su inscripción ante el registro público correspondiente.
- III. Asuntos generales.
- IV. Redacción, lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta que con motivo de la presente Asamblea Extraordinaria se levante.

La presente comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el capítulo III artículo 24o. de los estatutos vigentes hace las veces de primera y segunda convocatoria, y con base en los propios estatutos, en caso de no reunir el quórum a la hora citada en primera convocatoria, la Asamblea se verificará a partir de las 12:00 horas del mismo día, con el número de asociados presentes, como segunda convocatoria.

Se solicita puntual asistencia.

México, D.F., a 23 de junio de 2010.
Presidente del Consejo Directivo
Ing. Mario Coeto Guevara
Rúbrica.

(R.- 308809)

**COMERCIAL CGN, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de abril de 2010, se tomó la determinación de transformar la sociedad de Comercial CGN, S.A. de C.V. a la de Comercial CGN, S. de R.L. de C.V., con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales.

Lo anterior se hace saber para los efectos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance con cifras a miles de pesos al 31 de marzo de 2010 es el siguiente:

Activo	\$4'783,498
Pasivo	0
Capital contable	4'783,498

México, D.F., a 21 de junio de 2010.
Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 308818)

**OPERADORA DE RESTAURANTES MENABA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de diciembre de 2009, se tomó la determinación de transformar la sociedad de Operadora de Restaurantes Menaba, S.A. de C.V. a la de Operadora de Restaurantes Menaba, S. de R.L. de C.V., con la consiguiente reforma de sus estatutos sociales.

Lo anterior se hace saber para los efectos de lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, el balance con cifras al 30 de noviembre de 2009 es el siguiente:

Activo	\$ 17,055
Pasivo	2,461
Capital contable	14'594

México, D.F., a 21 de junio de 2010.
Delegado de la Asamblea

Lic. Rodolfo García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 308819)

**PIERCE & PIERCE S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE ABRIL DE 2010**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 19 de mayo de 2010.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 308822)

**ASESORIA FISCAL CONTABLE Y
ADMINISTRATIVA BETANCOURT S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 14 de mayo de 2010.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 308823)

**FRIGORIFICOS, EQUIPOS
Y SISTEMAS S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE ABRIL DE 2010**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 7 de junio de 2010.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano
Rúbrica.

(R.- 307975)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,139.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 11.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforman los artículos 429 del Código Penal Federal y 223 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial 2

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Oficio mediante el cual se comunica la acreditación del señor Eduardo Canales Zambrano como Cónsul Honorario de la República de India en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas 3

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito 3

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos del proyecto estratégico de impacto regional para la recuperación de la capacidad productiva de los suelos de uso agrícola del Valle de Mexicali, Baja California 15

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcción y Logística Internacional Dofe, S.A. de C.V. 20

Circular por la que se comunica a las unidades administrativas de la Presidencia de la República, a las secretarías de Estado, departamentos administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Procuraduría General de la República, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Grupo Vicksa, S.A. de C.V. 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kromar de México, S.A. de C.V. 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Vizalo Construcciones y Representaciones Industriales, S.A. de C.V. 23

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario 24

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 15/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Juzgado de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República	27
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	30
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	30

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Socialdemócrata en liquidación, identificado como P-UFRPP 28/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata	31
Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Socialdemócrata en liquidación, identificado como P-UFRPP 29/08 vs. Partido Alternativa Socialdemócrata	59

AVISOS

Judiciales y generales	81
------------------------------	----

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Acuerdo ACDO.AS2.HCT.260510/101.P.DAED, del H. Consejo Técnico, en sesión celebrada el 26 de mayo del presente año, por el que se aprueba el Informe de los Servicios Personales en el IMSS, enero-diciembre 2009. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones)	1
--	---

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 2 8 0 6 1 0 - 2 7 . 0 0 *

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.260510/101.P.DAED, del H. Consejo Técnico, en sesión celebrada el 26 de mayo del presente año, por el que se aprueba el Informe de los Servicios Personales en el IMSS, enero-diciembre 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo del presente año, dictó el ACDO.AS2.HCT.260510/101.P.DAED, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracciones XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 147 del 17 de mayo de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, **Acuerda: Unico.-** Aprobar el documento denominado ‘Informe de los Servicios Personales en el IMSS, Enero-Diciembre 2009’. Asimismo, faculta a la Dirección Jurídica para que se realicen las gestiones pertinentes, a fin de que el documento que se aprueba se publique a más tardar el 30 de junio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la obligación del propio Instituto, establecida en el quinto párrafo del artículo 277 D, de la Ley anteriormente invocada”.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2010.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García.-** Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFORME DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ENERO-DICIEMBRE 2009

INDICE GENERAL

PRESENTACION

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Introducción

I.1 Total de Plazas

I.2 Distribución de Plazas

I.2.1 Personal sindicalizado

I.2.1.1 Base

I.2.1.2 Sustitutos

I.2.1.3 Médicos residentes

I.2.2 Personal de confianza

I.2.2.1 Confianza “A”

I.2.2.2 Confianza “B”

I.2.2.3 Temporales

I.2.2.4 Servidores públicos de mando y homólogos

I.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

I.2.4 Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital y promotores del campo

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

I.2.6 Prestadores de servicio social

I.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales

I.2.8 Unidades médicas de alta especialidad

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional

II.1.1 Asamblea General

II.1.2 Consejo Técnico

II.1.3 Comisión de Vigilancia

II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales

- II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo
 - II.2.1 Sueldo
 - II.2.2 Estímulos
 - II.2.3 Prestaciones
 - II.2.3.1 Económicas
 - II.2.3.2 En especie
 - II.2.3.3 Obligaciones patronales
- II.3 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos
 - II.3.1 Sueldo
 - II.3.2 Sistema de compensación
 - II.3.2.1 Percepción ordinaria bruta
 - II.3.2.2 Estímulo
 - II.3.3 Prestaciones
- II.4 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano
- II.5 Organismo Interno de Control
- II.6 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios
- II.7 Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores / Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO
- II.8 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.
- II.9 Prestadores de Servicio Social
- III. **COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**
 - III.1 Gasto Ejercido en 2009
 - III.2 Impacto del Gasto en Servicios Personales con respecto al total erogado por el IMSS en 2009
 - III.3 Composición del Gasto en Servicios Personales de acuerdo a su localización
 - III.4 Situación Presupuestal
 - III.5 Políticas de Racionalidad y Austeridad
 - III.6 Revisión Salarial 2009 - 2010 y Revisión Contractual 2009 -2011
- IV. **ORGANOGRAMAS**
 - IV.1 Organogramas Nivel Central
 - IV.1.1 Organograma General
 - IV.1.2 Consejo Técnico
 - IV.1.3 Comisión de Vigilancia
 - IV.1.4 Dirección General
 - IV.1.5 Secretaría General
 - IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas
 - IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación
 - IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales
 - IV.1.9 Dirección de Finanzas
 - IV.1.10 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 - IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 - IV.1.12 Dirección Jurídica
 - IV.1.13 Unidad de Vinculación
 - IV.1.14 Coordinación de Comunicación Social
 - IV.1.15 Organismo Interno de Control
 - IV.2 Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada
 - IV.2.1 Delegaciones
 - IV.2.1.1 Delegaciones Tipo "A"
 - IV.2.1.2 Delegaciones Tipo "B"
 - IV.2.1.3 Subdelegaciones
 - IV.2.1.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**V.1** Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones**V.1.1** Jubilados y pensionados directos**V.1.2** Pensiones a beneficiarios**V.1.3** Monto de la jubilación o pensión**V.1.4** Evolución del RJP**V.1.5** Características demográficas**V.2** Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones**V.2.1** Fuentes de financiamiento**V.2.2** Costo de la nómina**VI. PROGRAMA IMSS -OPORTUNIDADES****VI.1** Unidad del Programa IMSS-Oportunidades**VI.2** Total de Plazas**VI.3** Distribución de plazas**VI.3.1** Distribución de plazas por disciplina**VI.3.2** Distribución de Plazas por Tipo de Contratación**VI.3.2.1** Categorías representativas de base**VI.3.2.2** Categorías representativas de confianza**VI.3.3** Distribución de plazas por nivel de operación**VI.3.4** Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias**VI.4** Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ambito Rural**VI.5** Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base y confianza**VI.6** Gasto de los servicios personales**VII. ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2009****VII.1** Comportamiento del gasto**VII.2** Conceptos Evolutivos**VII.3** Impuestos**VII.4** Ausentismo de los Trabajadores**VIII. CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL****VIII.1** Capacitación**VIII.1.1** Capacidades gerenciales**VIII.2** Presupuesto Ejercido para Capacitación 2009**VIII.3** Capacidades de Visión del Servicio Público**VIII.3.1** Capacitación en Etica y Valores Institucionales**VIII.3.2** Capacitación en Derechos Humanos en el IMSS**VIII.3.3** Clima Organizacional**VIII.4** Capacitación Impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS - SNTSS.**APENDICES****A** Concentrado Analítico Puesto Plaza**B** Tabulador de Sueldos de Personal de Base

Presentación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumple con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 277 D de la Ley del Seguro Social (LSS) vigente, que establece publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal correspondiente, el informe analítico de todos los puestos y plazas, incluyendo temporales, sustitutos, residentes y análogas; los sueldos, prestaciones y estímulos de todo tipo de sus servidores públicos, agrupados por nivel, grado y grupo de mando, y los cambios autorizados a su estructura organizacional por el Consejo Técnico, así como el número, características y remuneraciones totales de la contratación de servicios profesionales por honorarios.

La Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (DAED) presenta el noveno informe de servicios personales por el año calendario 2009 (1° de enero al 31 de diciembre de 2009), acatando el Título Cuarto, Capítulo Primero, Artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS) vigente; el Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2008 en su Título Primero, Capítulo Tercero, Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, que estableció:

“Para los efectos el artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria, en los términos propuestos por el H. Consejo Técnico, las cuales se aplicarán sin afectar el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes;”

Y da cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Técnico, 260808/189.R.(D.F.) del 26 de agosto de 2008 y 250309/64.P.(D.A.E.D.) del 25 de marzo de 2009 en los que se autorizó el Presupuesto para el Capítulo de Servicios Personales del Instituto y el “Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IMSS 2009”, respectivamente.

El presente documento muestra información sobre el estado que guardó la administración de los servicios personales en el IMSS durante el ejercicio 2009, en el que aporta elementos para facilitar el análisis del quehacer de esta Institución.

La DAED, encargada de la administración de los Servicios Personales Institucionales, desarrolló programas que dieron continuidad a las políticas de optimización de los recursos y a la vez, obedecieron las disposiciones legales, contractuales y normativas, con plena transparencia y rendición de cuentas, lo que permitió asegurar el control de procedimientos necesarios para que la planeación y el ejercicio estuvieran correlacionados con las políticas y objetivos establecidos por el Ejecutivo Federal y la Dirección General del Instituto, conservando la fuerza de trabajo dentro del margen autorizado por el H. Consejo Técnico, sin detrimento de la calidad en la prestación de los servicios institucionales.

Este documento presenta de manera detallada la información relativa a las 386,672 plazas presupuestarias y 32,487 plazas no presupuestarias, que totalizan las 419,159 plazas con que contó el Instituto en toda la República al mes de diciembre de 2009. Con este personal, se atendió a más de 49.1 millones de derechohabientes, se recaudaron las cuotas obrero patronales de un poco más de 825,056 registros patronales, se pagó la pensión mensual a 2,632,203 pensionados, además de ofrecer servicios de guarderías a un promedio de 212,614 niños inscritos. Incluye también información respecto a las 21,770 plazas del Programa IMSS Oportunidades que atendió en el ámbito rural a 9.8 millones de personas, de las cuales 3.4 millones son indígenas. La cobertura del Programa llegó a 16,880 localidades rurales en 17 entidades federativas del país. Asimismo, se atendieron 524,260 personas distribuidas en 152 municipios pertenecientes a 25 entidades federativas.

El Informe está integrado por ocho capítulos y dos apéndices. El primer capítulo contiene el número total de plazas del personal en activo en el régimen ordinario; así como su distribución de acuerdo al tipo de contratación del personal, categoría de plazas y adscripción territorial en los niveles central y delegacional.

El segundo capítulo presenta los pagos, sueldos y prestaciones asociadas a la categoría, jornada o servicio; y otros tipos de compensaciones que se otorgaron al personal, incluyendo obligaciones patronales y de seguridad social.

El tercero describe la distribución del gasto del Capítulo de Servicios Personales y su aplicación en plazas y programas durante el ejercicio 2009. Se incluye un análisis del gasto total ejercido en servicios personales al cierre del año.

En el capítulo cuarto se muestran las estructuras organizacionales vigentes al 31 de diciembre de 2009, en los niveles central y delegacional del IMSS, detallando el grupo, grado y nivel salarial asignado.

El capítulo quinto presenta información aplicable al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Instituto, donde se incluye el fundamento jurídico, características, tipos de pensión, prestaciones que se integran a la cuantía básica, el detalle de los conceptos de percepciones y deducciones, además del costo, distribución y presupuesto de la nómina, especificando cuotas y aportaciones de financiamiento; así como acciones realizadas de acuerdo con las reformas de los artículos 277 D y 286 K de la LSS.

En el capítulo sexto se incluye la descripción evolutiva del Programa IMSS -Oportunidades, reflejando tanto el número de plazas como su costo para el año 2009. Se presenta este programa por separado ya que su gasto es con cargo al presupuesto Federal y no al del Instituto.

El capítulo séptimo describe por una parte, el análisis de servicios personales y, por otra, el ausentismo programado y no programado de los trabajadores del Instituto.

Por último, el capítulo octavo se refiere a la capacitación, obligación que el IMSS cumple al organizar cursos y actividades que desarrollan las habilidades de los trabajadores. Los cursos fueron seleccionados en atención al puesto y responsabilidad del funcionario.

En el Apéndice A se incorpora el consolidado del analítico puesto-plaza para plazas de confianza (ocupadas) del Régimen Ordinario, mismo que contiene el costo total de las plazas en sus diferentes tipos de contratación y conceptos extraordinarios, señalando el total de remuneraciones, prestaciones, estímulos, emolumentos y demás repercusiones (impuestos y obligaciones de seguridad social). Por su parte, el Apéndice B contiene el tabulador de sueldos que se aplica al personal de base del Instituto a partir del 16 de octubre de 2009.

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

INTRODUCCION

El IMSS es la institución de seguridad social más grande de América Latina y representa un pilar fundamental del bienestar individual y colectivo de la sociedad mexicana. A diciembre de 2009 atendió a una población derechohabiente de 49,134,310 mexicanos¹, con el esfuerzo y compromiso permanente de sus 419,159² trabajadores en todo el país, su recurso más valioso.

Las acciones realizadas por el IMSS contribuyen de manera importante a los servicios otorgados por las Instituciones que forman el Sistema Nacional de Salud. Resalta la amplia diversidad de servicios ambulatorios y hospitalarios que favorecen el bienestar y desarrollo de las familias derechohabientes, a través de las actividades que desempeñaron 343,422³ trabajadores de la Dirección de Prestaciones Médicas, y que otorgaron 453,493 consultas médicas⁴ diarias en promedio. Además en un día típico durante el 2009, se registraron alrededor de 5,247 egresos hospitalarios, 1,305 partos, 3,950 intervenciones quirúrgicas y 49,016 atenciones de urgencias; se realizaron 644,494 análisis clínicos, así como, 49,884 estudios de radiodiagnóstico, entre otros.

Dentro del proceso de mejora de atención médica, el Instituto ha desarrollado modelos para la atención integral a la salud tales como PrevenIMSS, DiabetIMSS, y Atención Hospitalaria en Domicilio, que establecen acciones de prevención, curación y rehabilitación, encaminadas a mejorar la salud de sus derechohabientes. Para la implantación de estos programas prioritarios, el IMSS ha incorporado nuevas plazas en unidades médicas que operan estos modelos.

Así mismo durante 2009, se fortaleció la capacidad de la infraestructura destinada a prestar servicios médicos con la apertura o remodelación de unidades de medicina familiar, unidades médicas de atención ambulatoria y hospitales, incluyendo la recuperación de camas conforme al programa "Hospital sin Ladrillos".

¹ Reporte de Gestión Nacional 49 Dic 2009 Presentación Pág. 2 de 150.

² Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Area de Servicio Diciembre 2009.

³ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Area de Servicio Diciembre 2009.

⁴ DATA MART -Estadísticas Médicas, Promedio de Servicios Otorgados en un Día Típico Total Nacional Enero a Diciembre del 2009.

Los 21,770⁵ trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades en 2009⁶, proporcionaron servicios de salud y realizaron acciones de vigilancia epidemiológica a más de 9,786,794 personas en el ámbito rural y 524,260 en el ámbito urbano, con el apoyo de 284,296 y 13,856 voluntarios en los ámbitos rural y urbano, respectivamente. Dichos voluntarios asesoraron y promovieron entre las comunidades el cuidado de la salud y vincularon al Programa con los médicos tradicionales a través de su Modelo de Atención Integral a la Salud (MAIS). Con este modelo, se pretende incidir en las causas y los riesgos que motivan la pérdida de salud, principalmente: combatir el cáncer cérvico uterino y el cáncer mamario, así como mejorar la salud sexual y reproductiva de los adolescentes. Además, se propone promover la equidad de género; impulsar a las personas que viven en los municipios marginados; ayudar a las mujeres embarazadas y madres de niños menores de 2 años para mejorar su alimentación y la de sus hijos, y rehabilitar a los niños con desnutrición severa o moderada.

Por otro lado, la Dirección de Incorporación y Recaudación, a través de la labor de 18,819⁷ trabajadores, reforzó la estrategia de combate a la evasión y a la elusión de las contribuciones a la seguridad social, mediante la simplificación administrativa, esfuerzo que se tradujo en una recaudación más eficaz. Al mes de diciembre de 2009 se tuvieron 825,056 patrones inscritos en el Seguro Social, y 13,886,796 de cotizantes totales⁸.

Las actividades que desempeñaron los 27,019⁹ trabajadores adscritos a la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales se encaminaron a asegurar la calidad, transparencia y eficiencia en el trámite y pago de las prestaciones económicas contempladas en la Ley del Seguro Social, así como a otorgar los servicios de guarderías, prestaciones sociales, de tiendas, centros vacacionales y velatorios, y fomentar la salud, prevenir enfermedades, accidentes y contribuir a la mejora de los niveles de vida de la población.

El IMSS cuenta con guarderías que facilitan la incorporación de las mujeres, o cualquier otro trabajador que ejerza la patria potestad y la custodia de un menor, a la fuerza laboral. La plantilla de 9,670¹⁰ trabajadores asignados a esta área ofreció servicios de alimentación, fomento de la salud, pedagogía, aseo y recreación, cuidado y fortalecimiento de la salud del niño para su buen desarrollo, promoviendo hábitos de sana convivencia y cooperación, conforme a la edad de los menores.

Los servicios de Prestaciones Sociales coadyuvaron a vincular la salud y prevenir enfermedades con actividades educativas y culturales; propiciaron la participación comunitaria con el apoyo de 5,231 voluntarios de prestaciones sociales¹¹. De esta forma, se atendió a 265,270 asistentes a centros de prestaciones sociales; 1,426,150 asistentes a eventos realizados en teatros; y 223,883 inscritos en cursos de deporte y cultura física en las instalaciones deportivas¹².

Las Prestaciones Económicas tienen como objetivo principal proteger los medios de subsistencia de los trabajadores y sus familiares con el otorgamiento de prestaciones en dinero cuando ocurre alguno de los riesgos contemplados en la Ley del Seguro Social. Durante 2009 el personal asignado a esta área alcanzó un 69.87%¹³ de oportunidad en el pago de 2,632,203¹⁴ pensiones cada mes a los siete días, y el 96.59%¹⁵ de oportunidad en el pago de más de 4,689,428¹⁶ días subsidiados en un mes.

⁵ Capítulo VI Programa IMSS Oportunidades de Informe de los Servicios Personales.

⁶ Sistema de Información en Salud para Población Abierta (SISPA) del Programa IMSS Oportunidades Enero-Diciembre 2009.

⁷ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2009.

⁸ Reporte de Gestión Nacional 49 Dic 2009, Indicadores de Resultados de Procesos Generales, Pág. 56 de 150.

⁹ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2009.

¹⁰ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2009.

¹¹ Cuadro 1.3 Distribución de las Plazas por Área de Servicio Diciembre 2009.

¹² Reporte de Gestión Nacional 49 Nov 2009 Información Estadística, Pág. 94 de 150.

¹³ Reporte de Gestión Nacional 49 Dic 2009 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 09 de 150.

¹⁴ Reporte de Gestión Nacional 49 Dic 2009 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 8 de 150.

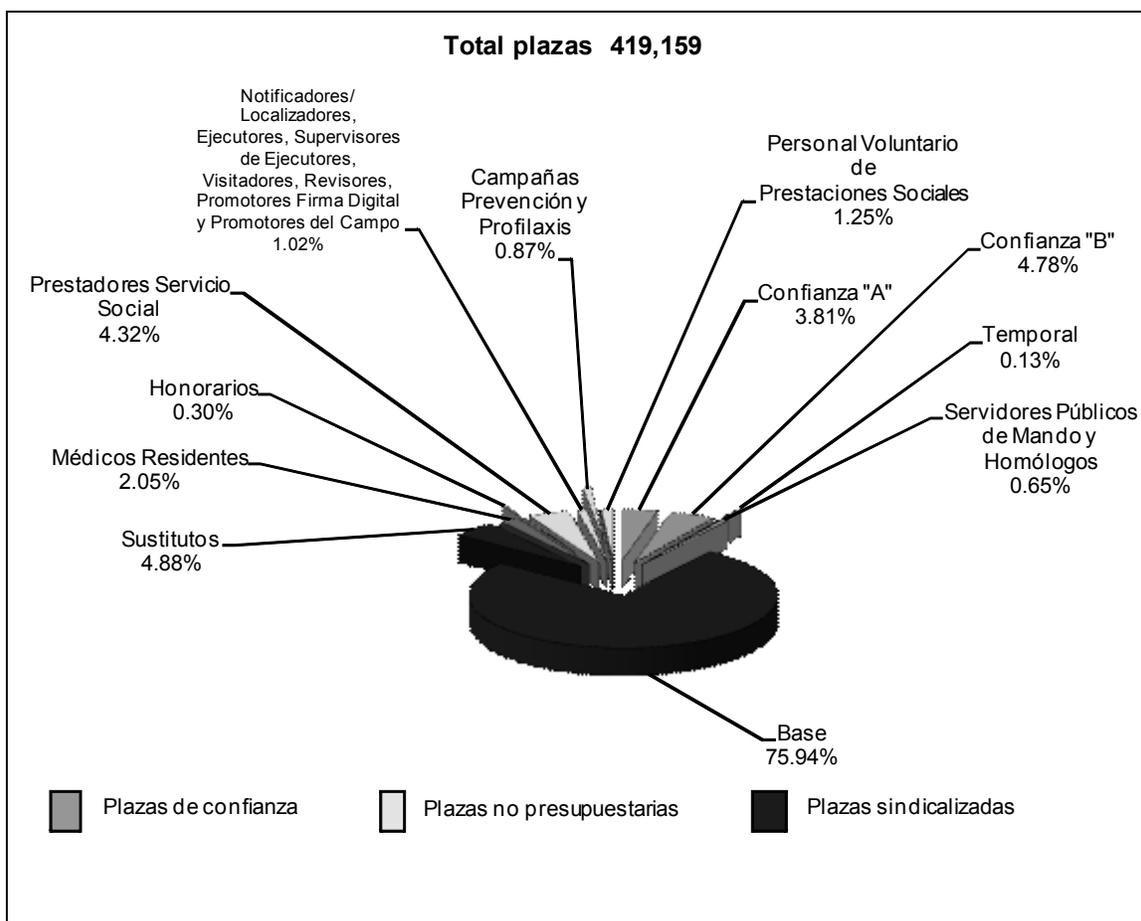
¹⁵ Reporte de Gestión Nacional 49 Dic 2009 Indicadores para la Alta Dirección, Pág. 09 de 150.

¹⁶ Reporte de Gestión Nacional 49 Dic 2009 Información Estadística, Pág. 88 de 150.

I.1 Total de Plazas

Al mes de diciembre de 2009 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) contaba con un total de 419,159¹⁷ plazas (Gráfica I.1).

Gráfica I.1
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación



Del total señalado, 386,672 son plazas presupuestarias y 32,487 son no presupuestarias. Las primeras se clasifican en personal sindicalizado y personal de confianza como se indica en el Cuadro I.1.

¹⁷ Este total excluye al personal del Programa IMSS -Oportunidades, que se presenta por separado en el Capítulo VI.

Cuadro I.1
Número de Plazas Presupuestarias, Diciembre 2009
Régimen Ordinario

Tipo de Contratación	Plazas	%
1. Personal Sindicalizado		
Base	318,322	82.32
Sustitutos	20,454	5.29
Médicos residentes	8,590	2.22
Suma	347,366	89.83
2. Confianza		
Confianza "A"	15,957	4.13
Confianza "B"	20,060	5.19
Temporales	541	0.14
Servidores públicos de mando y homólogos	2,748	0.71
Suma	39,306	10.17
Total	386,672	100.00

Las plazas no presupuestarias incluyen a personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios, personal contratado para cubrir las campañas de prevención y profilaxis, prestadores de servicio social, personal voluntario de prestaciones sociales, personal contratado como notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores de firma digital y promotores del campo. Como indica el Cuadro I.2 estas contrataciones se llevan a cabo de manera específica, con montos diferentes a los tabuladores del personal sindicalizado, de confianza y de mando, y forman parte del Capítulo de Servicios Personales.

Cuadro I.2
Personal Contratado en Plazas No Presupuestarias, Diciembre 2009

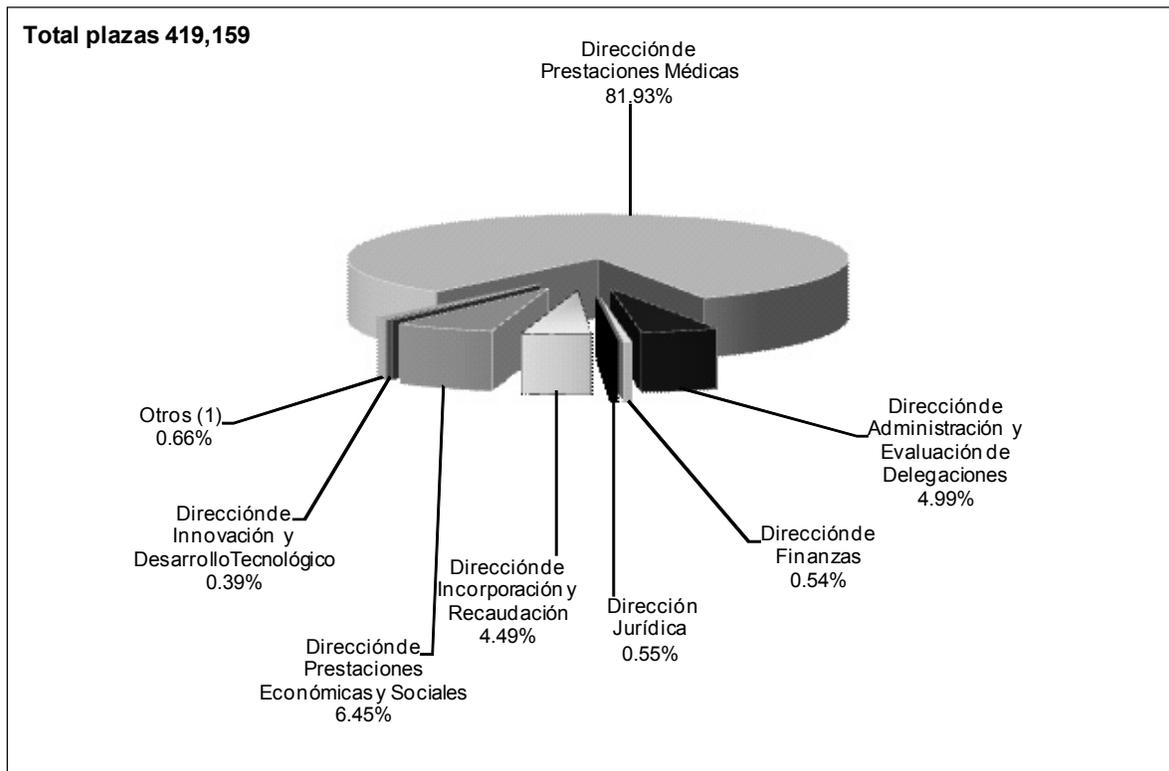
Tipo de Contratación	Plazas	%
Servicios profesionales por honorarios régimen ordinario	646	1.99
Servicios profesionales por honorarios módulos urbano marginados	606	1.87
Notificadores/ localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital y promotores del campo	4,262	13.12
Campañas de prevención y profilaxis	3,637	11.19
Prestadores de servicio social	18,105	55.73
Personal voluntario de prestaciones sociales	5,231	16.10
Total	32,487	100.00

I.2 Distribución de Plazas

El 81.93% del total de plazas, incluyendo las no presupuestarias, se ubican en servicios médicos. Siguiendo en importancia, los servicios ofrecidos por prestaciones económicas y sociales ocupan el 6.45%, Administración y Evaluación de Delegaciones 4.99% e Incorporación y Recaudación 4.49%. La Gráfica I.2 muestra la distribución porcentual de las plazas por área de servicio del Instituto, mientras que el Cuadro I.3 señala la composición por área de servicio.

Gráfica I.2

Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio



(1) Considera las plazas adscritas a la Dirección General, Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente, Coordinación de Comunicación Social y Órgano Interno de Control, entre otros.

Cuadro 1.3
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Consejo Técnico		
Sector patronal	2	
Sector obrero	1	
Suma	3	0.00
Comisión de Vigilancia	3	
Suma	3	0.00
Dirección General	27	
Mando y homólogos oficinas centrales	13	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	2	
Suma	42	0.01
Secretaría General	42	
Mando y homólogos oficinas centrales	14	
Coordinación de análisis técnico	48	
Coordinación de asuntos internacionales	7	
Honorarios en oficinas centrales	6	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	9	
Suma	126	0.03
Dirección de Prestaciones Médicas		
Mando y homólogos oficinas centrales	72	
Oficinas centrales	1,017	
Honorarios en oficinas centrales	8	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	3	
Mando y homólogos delegacional	280	
Mando y homólogos unidades médicas de alta especialidad	25	
Delegaciones	2,171	
Honorarios en delegaciones	28	
Unidades médicas de alta especialidad	47,550	
Hospitales 3er. Nivel	652	
Hospitales 2do. Nivel	159,970	
Unidades de medicina familiar	81,772	
Becados	3,421	
Residentes	8,590	
Sustitutos	19,476	
Prestadores de servicio social médico	13,833	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	917	
Campañas de prevención y profilaxis	3,637	
Suma	343,422	81.93
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones		
Mando y homólogos oficinas centrales	134	
Oficinas centrales	4,596	
Honorarios en oficinas centrales	43	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	57	
Mando y homólogos delegacional	245	
Delegaciones	10,608	
Honorarios en delegaciones	72	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	1,466	
Mando y homólogos coordinación delegacional de abasto	315	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de abasto	2,820	
Mandos y homólogos coordinación delegacional de organización y calidad	35	
Personal en delegaciones coordinación delegacional de organización y calidad	515	
Suma	20,906	4.99

Cuadro I.3 (continuación)
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Dirección de Finanzas		
Mando y homólogos oficinas centrales	46	
Oficinas centrales	349	
Honorarios en oficinas centrales	14	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	27	
Mando y homólogos delegacional	105	
Delegaciones	1,508	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	229	
Suma	2,278	0.54
Dirección Jurídica		
Mando y homólogos oficinas centrales	64	
Oficinas centrales	510	
Honorarios en oficinas centrales	89	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	13	
Mando y homólogos delegacional	142	
Delegaciones	878	
Honorarios en delegaciones	365	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	244	
Suma	2,305	0.55
Dirección de Incorporación y Recaudación		
Mando y homólogos oficinas centrales	84	
Oficinas centrales	320	
Honorarios en oficinas centrales	2	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	664	
Mando y homólogos subdelegacional	463	
Subdelegaciones	11,899	
Oficinas auxiliares	557	
Sustitutos	100	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	328	
Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitantes, revisores, promotores firma digital y promotores del campo	4,262	
Suma	18,819	4.49
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales		
Mando y homólogos oficinas centrales	44	
Oficinas centrales	506	
Honorarios en oficinas centrales	15	
Mando y homólogos delegacional	140	
Delegaciones	1,102	
Mando y homólogos subdelegacional	133	
Departamento de pensiones	1,313	
Guarderías	9,670	
Centros vacacionales	807	
Centros de seguridad social	3,782	
Tiendas	2,283	
Teatros	99	
Velatorios	256	
Unidades deportivas	441	
Sustitutos	878	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	319	
Personal voluntario de prestaciones sociales	5,231	
Suma	27,019	6.45

Cuadro I.3 (continuación)
Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Categorías	Plazas	%
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico		
Mando y homólogos oficinas centrales	47	
Oficinas centrales	313	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	9	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	811	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	436	
Suma	1,651	0.39
Unidad de Vinculación		
Mando y homólogos oficinas centrales	22	
Oficinas centrales	42	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	9	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	13	
Suma	86	0.02
Organo Interno de Control		
Mando y homólogos oficinas centrales	67	
Oficinas centrales	210	
Honorarios en oficinas centrales	4	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	28	
Delegaciones	404	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	66	
Suma	779	0.19
Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente		
Delegaciones	547	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	36	
Suma	583	0.14
Coordinación de Comunicación Social		
Mando y homólogos oficinas centrales	13	
Oficinas centrales	145	
Prestadores de servicio social administrativo en oficinas centrales	7	
Mando y homólogos delegacional	35	
Delegaciones	79	
Prestadores de servicio social administrativo en delegaciones	54	
Suma	333	0.08
Delegaciones		
Mando y homólogos	35	
Oficinas delegacionales	163	
Suma	198	0.05
Unidad IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano Marginados)		
Honorarios en oficinas centrales y delegaciones	606	
Suma	606	0.14
Total	419,159	100.00

Para fines operativos, el Instituto está dividido en treinta y cinco delegaciones, conforme al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006. Por lo cual, a continuación se presentan la distribución geográfica de las plazas por tipo de contratación.

Cuadro I.4

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Delegaciones	Confianza		Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y Homólogos	Honorarios		Prestadores Servicio Social	Notificadores/ Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	Campañas de Prevención y Profilaxis	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Suma
	"A"	"B"						Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginados					
Aguascalientes	152	240	3,925	1	320	98	53	8	0	310	58	31	95	5,291
Baja California	391	664	10,158	16	745	95	66	11	0	388	197	83	113	12,927
Baja California Sur	130	174	2,344	24	211	0	51	7	0	96	78	15	111	3,241
Campeche	117	176	2,253	3	115	49	51	3	10	209	65	21	72	3,144
Coahuila	363	752	13,040	32	1,025	355	69	9	22	768	175	156	171	16,937
Colima	125	201	2,374	2	182	56	55	8	0	163	50	43	73	3,332
Chiapas	213	314	3,851	13	281	41	52	10	31	704	30	193	59	5,792
Chihuahua	391	808	13,120	68	1,111	103	74	14	8	482	162	176	119	16,636
Durango	239	302	4,805	18	483	150	52	8	2	501	89	133	66	6,848
Guanajuato	327	727	10,922	13	800	391	65	14	30	560	149	86	101	14,185
Guerrero	210	362	4,775	16	264	97	60	7	38	447	56	104	114	6,550
Hidalgo	208	296	3,934	3	321	49	60	12	16	549	71	97	48	5,664
Jalisco	619	1,558	23,729	32	1,910	839	75	20	22	986	293	156	243	30,482
Estado de México Oriente	539	1,117	18,607	26	966	121	58	46	0	739	160	208	159	22,746
Estado de México Poniente	369	602	10,198	17	468	154	53	13	21	494	134	109	109	12,741
Michoacán	238	400	6,792	6	328	87	64	9	36	850	94	114	89	9,107
Morelos	329	312	4,879	3	477	61	56	8	12	322	44	18	105	6,626
Nayarit	122	230	3,134	13	223	53	48	7	12	328	44	55	47	4,316
Nuevo León	726	1,188	19,574	14	1,734	795	72	29	10	789	229	131	161	25,452
Oaxaca	190	270	3,558	7	304	41	60	8	32	656	49	26	130	5,331
Puebla	385	681	10,594	13	650	425	66	18	24	764	144	147	221	14,132
Querétaro	222	311	4,344	3	341	103	52	7	12	363	82	75	87	6,002
Quintana Roo	206	342	3,863	26	266	96	57	10	0	268	58	133	28	5,353
San Luis Potosí	184	345	5,729	5	490	91	61	5	16	742	92	102	128	7,990
Sinaloa	268	522	8,767	22	608	165	62	11	14	558	163	109	234	11,503
Sonora	333	722	10,158	24	597	388	77	15	14	278	199	207	156	13,168
Tabasco	165	306	3,012	8	239	97	52	9	0	244	70	54	32	4,288
Tamaulipas	297	540	9,449	7	519	176	70	14	0	571	229	149	180	12,201
Tlaxcala	144	188	2,485	0	158	14	47	7	10	104	34	41	112	3,344
Veracruz Norte	347	594	9,731	13	383	440	65	11	16	672	113	127	283	12,795
Veracruz Sur	243	430	6,926	24	602	105	60	15	70	654	71	104	247	9,551
Yucatán	252	441	6,223	27	504	333	53	10	26	654	112	47	89	8,771
Zacatecas	123	217	2,625	2	272	76	51	4	22	489	48	75	44	4,048
Norte Distrito Federal	1,039	1,745	31,233	17	1,264	1,155	68	36	0	525	264	158	527	38,031
Sur Distrito Federal	1,038	1,925	33,837	12	1,186	1,263	68	42	80	714	342	154	678	41,339
Suma	11,244	20,002	314,948	530	20,347	8,562	2,103	465	606	17,941	4,248	3,637	5,231	409,864
Oficinas Centrales	4,713	58	3,374	11	107	28	645	181	0	164	14	0	0	9,295
Total	15,957	20,060	318,322	541	20,454	8,590	2,748	646	606	18,105	4,262	3,637	5,231	419,159

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

Delegaciones	Médicos	Residentes	Paramédicos	Enfermeras	Sustitutos	Innovación y Desarrollo Tecnológico	Organo Interno de Control	Construcción y Planeación Inmobiliaria	Conservación y Servicios Generales.	Abasto	Prestaciones Económicas	Jurídico
Aguascalientes	848	98	739	1,165	320	16	9	69	103	89	261	12
Baja California	2,080	95	1,894	3,150	745	22	11	260	198	163	557	25
Baja California Sur	595	0	394	712	211	12	9	37	84	49	86	10
Campeche	473	49	409	694	115	16	9	71	54	54	117	6
Coahuila	2,548	355	2,573	4,202	1,025	12	13	258	323	187	743	21
Colima	499	56	419	701	182	10	5	53	79	66	165	5
Chiapas	826	41	697	1,137	281	15	9	89	148	80	215	16
Chihuahua	2,406	103	2,495	4,055	1,111	32	14	229	418	196	1,012	16
Durango	1,020	150	928	1,427	483	11	9	112	118	105	330	16
Guanajuato	2,342	391	2,089	3,595	800	34	12	153	298	174	538	19
Guerrero	913	97	925	1,350	264	15	8	99	163	72	320	12
Hidalgo	803	49	741	1,121	321	21	9	87	117	109	262	14
Jalisco	4,724	839	4,318	8,087	1,910	75	17	461	584	436	1,180	49
Estado de México Oriente	3,803	121	4,065	4,980	966	33	17	275	238	295	1,348	54
Estado de México Poniente	2,195	154	2,033	2,890	468	22	13	171	218	170	631	38
Michoacán	1,431	87	1,216	2,017	328	20	10	145	190	90	429	15
Morelos	902	61	857	1,244	477	17	9	118	117	98	878	17
Nayarit	610	53	597	896	223	10	7	60	112	75	182	7
Nuevo León	3,644	795	3,938	6,234	1,734	62	18	404	590	359	1,178	64
Oaxaca	699	41	629	1,075	304	14	9	67	116	83	235	14
Puebla	1,946	425	2,003	3,373	650	26	12	201	279	128	666	26
Querétaro	851	103	855	1,358	341	15	9	88	110	74	267	15
Quintana Roo	810	96	770	1,141	266	12	9	111	100	100	180	11
San Luis Potosí	1,133	91	1,080	1,769	490	10	10	114	162	102	292	10
Sinaloa	1,742	165	1,655	2,751	608	22	12	227	217	153	486	18
Sonora	2,011	388	1,744	3,194	597	20	13	239	284	174	610	25
Tabasco	661	97	558	832	239	15	9	107	84	64	168	11
Tamaulipas	1,995	176	1,891	2,779	519	18	12	231	279	151	565	14
Tlaxcala	491	14	479	699	158	11	4	54	51	57	275	6
Veracruz Norte	1,974	440	1,909	3,032	383	23	12	228	253	203	455	27
Veracruz Sur	1,503	105	1,314	1,944	602	17	11	197	218	137	262	19
Yucatán	1,326	333	1,191	2,059	504	28	11	123	174	133	265	18
Zacatecas	571	76	450	761	272	13	6	61	89	55	168	4
Norte Distrito Federal	4,854	1,155	6,002	9,210	1,264	52	29	497	870	563	2,857	126
Sur Distrito Federal	5,510	1,263	6,461	10,048	1,186	58	28	652	1,129	630	2,954	111
Suma	60,739	8,562	60,318	95,682	20,347	809	404	6,348	8,567	5,674	21,137	871
Oficinas Centrales	316	28	1,307	61	107	311	204	480	710	360	398	502
Total	61,055	8,590	61,625	95,743	20,454	1,120	608	6,828	9,277	6,034	21,535	1,373

Cuadro I.5 (continuación)
Distribución por Tipo de Servicio

Delegaciones	Finanzas	Incorporación y Recaudación	Servicios Básicos	Administrativos	Honorarios		Campañas de Prevención y Profilaxis	Becados	Mando y Homólogos	Prestadores Servicio Social	Notificadores/ Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Suma
					Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginales							
Aguascalientes	39	136	396	397	8	0	31	39	53	310	58	95	5,291
Baja California	111	526	1,131	988	11	0	83	113	66	388	197	113	12,927
Baja California Sur	29	124	146	347	7	0	15	38	51	96	78	111	3,241
Campeche	30	92	186	294	3	10	21	44	51	209	65	72	3,144
Coahuila	109	497	1,203	1,369	9	22	156	129	69	768	175	171	16,937
Colima	41	120	199	308	8	0	43	32	55	163	50	73	3,332
Chiapas	49	156	338	518	10	31	193	98	52	704	30	59	5,792
Chihuahua	138	503	1,323	1,380	14	8	176	170	74	482	162	119	16,636
Durango	57	173	436	579	8	2	133	43	52	501	89	66	6,848
Guanajuato	120	431	996	1,084	14	30	86	104	65	560	149	101	14,185
Guerrero	44	233	559	570	7	38	104	80	60	447	56	114	6,550
Hidalgo	55	201	354	486	12	16	97	61	60	549	71	48	5,664
Jalisco	223	875	2,376	2,267	20	22	156	266	75	986	293	243	30,482
Estado de México Oriente	114	624	2,225	2,111	46	0	208	107	58	739	160	159	22,746
Estado de México Poniente	75	382	1,101	1,157	13	21	109	90	53	494	134	109	12,741
Michoacán	52	294	622	823	9	36	114	82	64	850	94	89	9,107
Morelos	67	218	494	449	8	12	18	38	56	322	44	105	6,626
Nayarit	53	100	286	453	7	12	55	51	48	328	44	47	4,316
Nuevo León	144	719	2,146	1,785	29	10	131	217	72	789	229	161	25,452
Oaxaca	47	183	285	460	8	32	26	109	60	656	49	130	5,331
Puebla	93	382	1,257	1,177	18	24	147	104	66	764	144	221	14,132
Querétaro	51	198	410	529	7	12	75	50	52	363	82	87	6,002
Quintana Roo	51	208	399	487	10	0	133	48	57	268	58	28	5,353
San Luis Potosí	57	206	568	677	5	16	102	73	61	742	92	128	7,990
Sinaloa	73	381	844	812	11	14	109	186	62	558	163	234	11,503
Sonora	95	484	983	1,223	15	14	207	138	77	278	199	156	13,168
Tabasco	47	210	301	395	9	0	54	29	52	244	70	32	4,288
Tamaulipas	71	428	845	948	14	0	149	66	70	571	229	180	12,201
Tlaxcala	35	83	215	333	7	10	41	24	47	104	34	112	3,344
Veracruz Norte	114	441	851	1,071	11	16	127	92	65	672	113	283	12,795
Veracruz Sur	81	320	705	838	15	70	104	57	60	654	71	247	9,551
Yucatán	59	166	503	788	10	26	47	99	53	654	112	89	8,771
Zacatecas	44	97	206	396	4	22	75	46	51	489	48	44	4,048
Norte Distrito Federal	321	1,220	4,311	2,913	36	0	158	209	68	525	264	527	38,031
Sur Distrito Federal	265	1,306	4,334	3,055	42	80	154	271	68	714	342	678	41,339
Suma	3,054	12,717	33,534	33,467	465	606	3,637	3,403	2,103	17,941	4,248	5,231	409,864
Oficinas Centrales	349	81	709	2,350	181	0	0	18	645	164	14	0	9,295
Total	3,403	12,798	34,243	35,817	646	606	3,637	3,421	2,748	18,105	4,262	5,231	419,159

I.2.1 Personal sindicalizado

Es todo aquel que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previa aprobación del proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo. Este tipo de contratación ascendió a 347,366 plazas, que representó el 82.87% del total de plazas del Instituto.

I.2.1.1 Base

De conformidad con la Cláusula 16 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), los trabajadores de base "son todos aquéllos que ocupan en forma definitiva un puesto tabulado, conforme a las normas de este Contrato...". Invariablemente ingresan al Instituto mediante propuesta sindical y sus actividades se encuentran descritas en los profesiogramas respectivos de cada categoría. Su nominación se efectuó en los términos de los Reglamentos de Bolsa de Trabajo y de Escalafón del CCT. Al mes de diciembre del 2009, se contemplaron 318,322 plazas lo cual representa el 75.94% del total de plazas del Instituto.

I.2.1.2 Sustitutos

La Cláusula 1 del CCT señala que los trabajadores sustitutos "son aquéllos que, sin ser de base, ocupan temporalmente el puesto de pie de rama o categoría autónoma de un trabajador de base durante la ausencia de éste por vacaciones, incapacidades, licencias o permisos y en los casos sujetos a juicio. El trabajador sustituto será nombrado en los casos en que la vacante de que se trate no sea posible ocuparla con un trabajador interino".

Además, la Cláusula 18 Bis define que los trabajadores sustitutos "son contratados para desempeñar una actividad necesaria y permanente, por tiempo fijo, por razón de incrementos temporales de trabajo, ausencias no cubiertas por otro procedimiento, o en tanto se resuelve sobre la promoción a plaza vacante, conforme al Reglamento de Bolsa de Trabajo". Al cierre de 2009, se contrataron 20,454 plazas, lo cual representó el 4.88% del total de plazas del Instituto.

I.2.1.3 Médicos residentes

De conformidad con los Artículos 353 A al 353 I de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y 2, 23 y 30 del Reglamento de Médicos Residentes en período de adiestramiento en una especialidad del CCT, el Instituto cuenta con dos tipos de médicos residentes: por un lado, aquellos trabajadores del Instituto que ingresan en una unidad médica por medio de una beca para recibir capacitación; y por el otro, aquellos profesionistas externos que ingresan en una unidad médica con propuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), para cumplir con una residencia y recibir instrucción académica y el adiestramiento en una especialidad de acuerdo con el Programa Académico del Instituto.

Los médicos residentes que cuentan con plaza de base, al obtener su certificado de especialidad, son ubicados por el Instituto en puestos de su especialidad de acuerdo con los reglamentos y convocatorias respectivas. Aquéllos que no son trabajadores del Instituto tienen la oportunidad de ingresar a la Bolsa de Trabajo en los términos establecidos en el CCT. Al mes de diciembre de 2009, la asignación fue de 8,590 plazas, lo que representó el 2.05% del total de plazas del Instituto.

I.2.2 Personal de confianza

De acuerdo con sus funciones y el personal que tienen bajo su mando, ocupan puestos clasificados como: Servidores Públicos de Mando y Homólogos, Confianza "A", Confianza "B" y Temporales. Al mes de diciembre de 2009, el total de plazas fue de 39,306, lo cual representó el 9.38% del total de plazas del Instituto.

I.2.2.1 Confianza "A"

Son aquellos trabajadores designados libremente por el Instituto y realizan entre otras funciones las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Durante 2009, se agruparon 15,957 plazas de Confianza "A", mismas que representaron el 3.81% de las plazas totales del Instituto.

I.2.2.2 Confianza "B"

Conforme a las Cláusulas 11 y 12 del CCT, los trabajadores de Confianza "B" son aquellos trabajadores de base designados por el Instituto en puestos de confianza, mediante el cumplimiento de los requisitos solicitados por convocatoria, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" del CCT. Desempeñan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas. Al mes de diciembre de 2009, la asignación fue de 20,060 plazas de Confianza "B", equivalente al 4.78% del total de las plazas del Instituto.

I.2.2.3 Temporales

La Cláusula 18 del CCT establece que el trabajador temporal es aquel personal contratado a obra determinada, de acuerdo a las necesidades del Instituto. Realizan una labor específica y no tiene carácter permanente. Este personal percibe todas las prestaciones que establece el CCT, sin más limitaciones que las inherentes a la temporalidad del trabajo. Su contratación se da exclusivamente para la operación de programas prioritarios, de carácter eventual, conforme al contrato establecido y a la vigencia autorizada. A diciembre de 2009, se contrataron 541 plazas bajo esta modalidad, lo cual representó el 0.13% del total de plazas del Instituto.

I.2.2.4 Servidores públicos de mando y homólogos

Es aquel personal de confianza que asume funciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y de representatividad del Instituto. Ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando. Este tipo de personal se encuentra clasificado por grupo, grado y nivel salarial, de acuerdo a la jerarquía en la estructura organizacional, y a los requerimientos en cuanto a las responsabilidades, nivel de solución de problemas, especialización y habilidades que demandan las atribuciones y funciones asignadas al puesto.

Al mes de diciembre del 2009, el Instituto contó con 2,748 plazas de este tipo, lo cual equivale al 0.65% del total de las plazas del Instituto, ver Cuadro I.6 y I.6.1.

Cuadro I.6**Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS ⁽¹⁾**

Puesto	Plazas
Director General	1
Secretario General	1
Director Normativo	7
Titular de Unidad	12
Coordinador Normativo	96
Director de Unidad Médica de Alta Especialidad	25
Secretario Particular de Director General	1
Secretario Particular de Secretario General, de Director Normativo, de Coordinador General y de Unidad	7
Secretario Privado de Director Normativo	1
Coordinador de Asesores	4
Asesor de Secretario General, de Director Normativo y de Coordinador General	15
Jefe de División	278
Jefe de Departamento Administrativo	6
Subjefe de División	123
Subjefe de Departamento	1
Delegado	35
Coordinador Delegacional de Atención Médica	245
Coordinador Delegacional	140
Jefe de Servicio Delegacional	245
Coordinador Delegacional de Abastecimiento	35
Jefe de Departamento Delegacional	597
Jefe de Oficina Delegacional	210
Subdelegados	133
Jefe de Departamento Subdelegacional	463
Total	2,681

(1) No incluye personal asignado al Organismo Interno de Control.

Cuadro I.6.1
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando
asignados al Organo Interno de Control

Puesto	Plazas
Titular del Organo Interno de Control	1
Coordinadores en el Organo Interno de Control	6
Coordinadores Regionales	4
Jefe de División/ Jefe de Departamento Administrativo/ Secretario Particular/ Asesor del Organo Interno de Control	23
Jefes de Area de Auditoria, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	32
Subjefe de División del Organo Interno de Control	1
Total	67

En apego al marco jurídico, se consolida gradualmente la regularización autorizada por el H. Consejo Técnico para aplicar la reestructuración organizacional y salarial de los puestos de mando de la Institución.

1.2.3 Contratación de servicios profesionales por honorarios

Al cierre de 2009, el IMSS contaba con 1,252 contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios. Estas son contrataciones que se celebran con personas físicas para desarrollar actividades, programas o proyectos prioritarios para cumplir con los fines institucionales. Su vigencia máxima es el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Cabe mencionar, que el Capítulo de Servicios Personales contiene dentro del rubro de Honorarios a los Módulos Urbano-Marginados. Dichos módulos fueron originados ante el compromiso establecido entre el IMSS y el Gobierno Federal para proporcionar a familias de zonas urbano-marginadas, atención médica, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de marzo de 2001¹⁸. En este contexto, se formalizaron 606 contrataciones.

A continuación, en el Cuadro I.7 se indica la distribución por área de los contratos vigentes a diciembre de 2009.

Cuadro I.7
Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios
Profesionales por Honorarios

Area de Servicio	Casos
Secretaria General	6
Dirección de Prestaciones Médicas	36
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	115
Dirección de Incorporación y Recaudación	2
Dirección de Finanzas	14
Dirección Jurídica	454
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	15
Organo Interno de Control	4
Suma	646
Unidad IMSS-Oportunidades (Módulos Urbano-Marginados)	606
Total	1,252

¹⁸ La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades lleva a cabo el Programa Desarrollo Humano Oportunidades "Urbano", que fue creado con la finalidad de otorgar el Componente Salud, mediante el cual asegura la atención integral de la población en 26 Estados así como en el Distrito Federal con la configuración de un "Paquete Básico de Servicios de Salud" que contempla acciones médico-preventivas, orientadas al mejoramiento de las condiciones de saneamiento en el entorno familiar y comunitario.

I.2.4 Notificadores/localizadores, ejecutores, supervisores de ejecutores, visitadores, revisores, promotores firma digital y promotores del campo

Son aquellas personas físicas (adscritas al área de Afiliación y Cobranza) contratadas individualmente por obra y tiempo determinado. Sus actividades principales son diligencias de requerimiento de pago, embargo, remoción de depositario, notificación de acuerdos y demás que se deriven del procedimiento administrativo de ejecución de los créditos. Al mes de diciembre de 2009, fueron contratadas 4,262 plazas, que representaron el 1.02% del total de plazas del Instituto. A continuación, en el Cuadro I.8, se muestra la distribución geográfica de este personal.

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo

Delegaciones	Notificadores/ Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutores	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Suma
Aguascalientes	10	21	2	18	2	2	3	58
Baja California	67	62	7	34	12	7	8	197
Baja California Sur	22	28	2	11	7	1	7	78
Campeche	28	16	2	15	2	2	0	65
Coahuila	47	71	8	32	6	6	5	175
Colima	13	18	1	11	3	3	1	50
Chiapas	8	13	2	5	0	1	1	30
Chihuahua	48	59	0	32	11	6	6	162
Durango	29	28	4	15	6	3	4	89
Guanajuato	30	50	5	34	18	6	6	149
Guerrero	17	21	2	6	6	2	2	56
Hidalgo	17	27	4	14	4	2	3	71
Jalisco	95	88	11	61	23	7	8	293
Estado de México Oriente	42	71	7	23	11	4	2	160
Estado de México Poniente	58	30	6	19	15	4	2	134
Michoacán	26	20	5	24	9	4	6	94
Morelos	12	7	2	18	3	2	0	44
Nayarit	19	14	0	6	1	2	2	44
Nuevo León	67	52	6	57	34	10	3	229
Oaxaca	6	22	1	14	0	4	2	49
Puebla	47	50	5	24	10	6	2	144
Querétaro	25	24	2	16	9	3	3	82
Quintana Roo	14	15	6	14	5	4	0	58
San Luis Potosí	24	29	4	23	4	3	5	92
Sinaloa	46	52	8	30	5	5	17	163
Sonora	47	76	13	31	10	7	15	199
Tabasco	22	29	2	9	2	2	4	70
Tamaulipas	84	79	14	32	8	7	5	229
Tlaxcala	8	9	2	8	5	1	1	34
Veracruz Norte	35	33	1	25	8	4	7	113
Veracruz Sur	15	25	1	13	6	5	6	71
Yucatán	70	9	4	15	7	5	2	112
Zacatecas	17	15	1	11	1	1	2	48
Norte Distrito Federal	74	53	10	70	54	3	0	264
Sur Distrito Federal	124	73	16	81	42	6	0	342
Suma	1,313	1,289	166	851	349	140	140	4,248
Oficinas Centrales	0	0	0	0	0	14	0	14
Total	1,313	1,289	166	851	349	154	140	4,262

I.2.5 Personal para campañas de prevención y profilaxis

El Artículo 111 de la LSS, conforme al texto vigente a partir del 21 de diciembre de 2001, señala que el Instituto se coordinará con la Secretaría de Salud y con otras dependencias y organismos públicos con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el Artículo 110 de la propia Ley, que establece como propósito proteger la salud, prevenir las enfermedades y la discapacidad. En consecuencia, el Instituto lleva a cabo programas de difusión de los servicios de medicina preventiva para la salud, prevención y rehabilitación de la discapacidad, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas de salud pública.

Para llevar a cabo los programas de vacunación universal, PrevenIMSS en empresas y escuelas, hipotiroidismo congénito, tamiz neonatal ampliado, cáncer cérvico uterino, vigilancia epidemiológica y atención preventiva integrada, las delegaciones del Instituto contrataron 3,637 personas en forma permanente durante el año 2009.

Adicionalmente, para cada una de las tres Semanas Nacionales de Salud que tuvieron lugar en 2009, se contrataron en promedio a 8,071 personas, según las cifras que se detallan en el Cuadro I.9.

**Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud**

Delegaciones	Semanas Nacionales de Salud			Otros Intensivos	Permanentes
	Primera semana	Segunda semana	Tercera semana		
Aguascalientes	50	50	50	49	31
Baja California	225	248	290	178	83
Baja California Sur	42	42	42	33	15
Campeche	34	38	33	28	21
Coahuila	588	583	583	149	156
Colima	45	55	65	24	43
Chiapas	149	138	183	41	193
Chihuahua	106	106	106	211	176
Durango	97	95	101	69	133
Guanajuato	131	145	155	79	86
Guerrero	64	65	65	98	104
Hidalgo	144	144	100	48	97
Jalisco	934	934	673	143	156
Estado de México Oriente	1,555	1,508	573	91	208
Estado de México Poniente	70	70	87	136	109
Michoacán	252	240	204	69	114
Morelos	184	184	184	33	18
Nayarit	152	308	308	34	55
Nuevo León	191	446	381	33	131
Oaxaca	250	300	330	49	26
Puebla	169	171	167	94	147
Querétaro	357	357	357	101	75
Quintana Roo	110	110	147	65	133
San Luis Potosí	102	129	109	73	102
Sinaloa	198	198	198	21	109
Sonora	271	271	271	119	207
Tabasco	130	130	130	40	54
Tamaulipas	354	359	263	194	149
Tlaxcala	92	90	112	34	41
Veracruz Norte	102	102	102	98	127
Veracruz Sur	257	354	364	80	104
Yucatán	73	73	73	74	47
Zacatecas	103	135	126	34	75
Norte Distrito Federal	223	295	292	154	158
Sur Distrito Federal	238	234	240	196	154
Suma	8,042	8,707	7,464	2,972	3,637
Oficinas centrales	0	0	0	0	0
Total	8,042	8,707	7,464	2,972	3,637

1.2.6 Prestadores de servicio social

Con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal", el IMSS puede contar con personas que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales tanto en el ámbito médico como el administrativo, con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos. En este contexto, el Instituto facilitó el acceso a sus instalaciones a 18,105 prestadores, que a diciembre de 2009 representaban el 4.32% del total de plazas.

En los servicios médicos contó con 13,833 prestadores de servicio social; de éstos, 4,652 son internos de pregrado.

Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud, considerando las carreras siguientes:

- Medicina
- Enfermería
- Estomatología
- Nutrición y dietética
- Química clínica
- Trabajo social
- Psicología
- Salud comunitaria
- Laboratorio clínico
- Radiología
- Neurolingüística y fonoaudiología
- Optometría
- Inhaloterapia
- Terapia física
- Biología
- Químico-farmacobiología
- Odontología

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio de 2009, se contrataron 4,272 prestadores de servicio social en el área administrativa. Del total de las plazas de servicio social, el 76.41% correspondieron a estudiantes de carreras profesionales en el área médica y el 23.59% a técnicos administrativos, como se ilustra en el Cuadro I.10.

Cuadro I.10

Prestadores de Servicio Social

Areas	Plazas	%
Médicas	13,833	76.41
Administrativas	4,272	23.59
Total	18,105	100.00

1.2.7 Personal voluntario de prestaciones sociales

Con la finalidad de hacer llegar los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, el IMSS capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicio para que de manera voluntaria y con previa capacitación, realicen actividades educativas y de proyección social. Las actividades son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2009, se contrataron 5,231 plazas de personal voluntario a nivel nacional, que representaron el 1.25% del total de plazas autorizadas del Instituto, como se detalla en Cuadro I.11.

Cuadro I.11
Personal Voluntario de Prestaciones Sociales

Delegaciones	Personal Voluntario Delegacional
Aguascalientes	95
Baja California	113
Baja California Sur	111
Campeche	72
Coahuila	171
Colima	73
Chiapas	59
Chihuahua	119
Durango	66
Guanajuato	101
Guerrero	114
Hidalgo	48
Jalisco	243
Estado de México Oriente	159
Estado de México Poniente	109
Michoacán	89
Morelos	105
Nayarit	47
Nuevo León	161
Oaxaca	130
Puebla	221
Querétaro	87
Quintana Roo	28
San Luis Potosí	128
Sinaloa	234
Sonora	156
Tabasco	32
Tamaulipas	180
Tlaxcala	112
Veracruz Norte	283
Veracruz Sur	247
Yucatán	89
Zacatecas	44
Norte Distrito Federal	527
Sur Distrito Federal	678
Suma	5,231
Oficinas Centrales	0
Total	5,231

I.2.8 Unidades médicas de alta especialidad

Al 31 de diciembre del 2009, consolidaron su operación 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) con 47,550 plazas, mismas que representaron el 11.34% del total de plazas del Instituto.

CAPITULO II**REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Las remuneraciones y prestaciones incluyen todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas, en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT, las cuales, para fines de este capítulo, están reflejadas en pesos.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional**II.1.1 Asamblea General**

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por treinta miembros designados de la siguiente manera:

- Diez por el Ejecutivo Federal;
- Diez por las organizaciones patronales, y
- Diez por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el Organo de Gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por doce miembros: cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores, de los cuales sólo los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; éstos se detallan en el Cuadro II.1.

Cuadro II.1**Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico**

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual	Prestaciones inherentes
Patronales	102,552.00	4	4,922,496.00	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	102,552.00	4	4,922,496.00	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	4	0.00	Ninguna

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea. Sus emolumentos se detallan en el Cuadro II.2.

Cuadro II.2**Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia**

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual	Prestaciones inherentes
Patronales	76,913.00	2	1,845,912.00	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	76,913.00	2	1,845,912.00	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	2	0.00	Ninguna

Mediante el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.171208/311.P. DAED fechado el 17 de diciembre de 2008, el H. Consejo Técnico aprobó un aumento de 6.5% al presupuesto inicialmente autorizado para el apoyo administrativo de ese órgano superior del Instituto. Con ello se obtiene un total de hasta \$15,529,080 para la operación de cada uno de los sectores, y para la H. Comisión de Vigilancia, un presupuesto de \$8,759,290, mismos que fueron ejercidos como se muestra en el Cuadro II.3.

Cuadro II.3

**Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo
a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico, y la
H. Comisión de Vigilancia**

Personal	Casos	Costo anual
Sector Patronal		
De apoyo		
✓ Institucional	2	1,145,221.00
✓ Asesores	16	12,090,992.22
Total	18	13,236,213.22
Sector Obrero		
De apoyo		
✓ Institucional	2	878,336.00
✓ Asesores	35	12,833,035.08
Total	37	13,711,371.08
H. Comisión de Vigilancia		
De apoyo		
✓ Institucional	3	1,979,918.00
✓ Asesores	3	823,713.89
Total	6	2,803,631.89

II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales

Estos órganos colegiados dependen del H. Consejo Técnico y están integrados de la siguiente manera: el Delegado del Instituto, un representante del Gobierno de la Entidad Federativa sede de la Delegación (en el caso de las Delegaciones del Distrito Federal, la representación del gobierno se integrará con el titular de la Delegación del propio Instituto); dos representantes del Sector Patronal y dos representantes del Sector Obrero. Sus emolumentos se indican en el Cuadro II.4.

Cuadro II.4**Emolumentos a los Consejeros Delegacionales**

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	5,000.00	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	5,000.00	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

Asimismo, en el mes de diciembre de cada año, perciben una cantidad equivalente al 25% del monto total de los ingresos anuales recibidos.

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos los trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- Base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- Sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- Médicos residentes (profesionales de la medicina en período de adiestramiento), y
- Confianza (Confianza "A", Confianza "B" y Trabajadores temporales).

En el caso del personal de confianza, éste se clasifica en tres tipos:

- Confianza "A". Trabajadores que en términos del artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, Cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- Confianza "B". Son aquellos trabajadores considerados también en el artículo 9 de la LFT y en la Cláusula 11 del CCT, con la diferencia de que son designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base, en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de Puestos de Confianza "B" inserto en el CCT.
- Temporal. Los considerados en el Capítulo II del Título Segundo de la LFT, siendo contratados por un tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones según cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis.

Es importante señalar que el Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, vigente desde el 16 de octubre de 2005, es aplicable tanto a los médicos residentes que ingresaron a partir del 1 de marzo de 2005, como a todos los trabajadores de base y sustitutos con fecha de ingreso 16 de octubre de 2005.

Respecto al personal de confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de 2001 y conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de ese mismo año, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo estará sujeto a lo previsto en el Título segundo "Del Régimen Obligatorio" establecido en la LSS.

II.2.1 Sueldo

Es la cuota mensual asignada al trabajador en el Tabulador de Sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: para personal de base, para personal de confianza y para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 bis de la LFT. Los tabuladores correspondientes a los trabajadores sindicalizados se negocian con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS), y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el artículo 390 de la LFT. Los tabuladores de los trabajadores de confianza son autorizados por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones; mientras que los concernientes a los servidores públicos de mando, se elaboran en congruencia con las disposiciones en la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se presenta a consideración del H. Consejo Técnico para su autorización y registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT. Dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes, así como los del personal del Programa IMSS - Oportunidades. Este tabulador se emplea también para los trabajadores sustitutos que realizan labores acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El Tabulador de Sueldos para personal de base considera 330 categorías; de éstas, 210 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, 112 a escalafonarios y 8 a médicos residentes. Asimismo, integra la existencia de seis tipos de jornada diaria y 161 niveles salariales. El tabulador agrupado por sueldos se presenta en el Cuadro II.5. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	2,987.56	6,581.46
Actuarial	4,426.36	5,615.06
Almacenes	2,781.38	6,602.46
Arquitectos	6,581.46	6,581.46
Asistentes médicas	2,908.54	3,965.76
Autopsias (D. F.)	3,121.22	3,841.48
Auxiliar de servicios administrativos	1,935.36	2,382.06
Bibliotecarios	3,275.66	6,581.46
Biólogos	6,581.46	6,581.46
Cajeros	2,943.08	4,487.04
Centros vacacionales	2,857.14	3,913.96
Cirujanos máxilo faciales	7,527.06	7,527.06
Citotecnólogos	4,615.14	4,615.14
Conservación	3,366.30	5,620.60
Contabilidad	5,347.54	6,581.46
Cuidador de animales	3,297.38	3,297.38
Dibujantes de construcción	3,417.44	4,206.06
Dibujantes de estadística y publicidad	2,447.22	4,206.06
Economistas	3,443.76	6,581.46
Educadoras	3,205.04	4,273.28
Electrocardiografistas	4,266.00	4,266.00
Elevadoristas	2,434.86	2,996.90
Enfermería	3,579.84	6,002.18
Estomatólogos	6,987.86	6,987.86
Farmacéuticos	3,059.26	5,743.24
Fonoaudiólogos	3,461.38	4,615.14
Guarderías	2,735.10	3,651.22
Heliografistas	3,911.12	3,911.12
Histotecnólogos	3,461.38	4,615.14
Ingenieros	2,987.56	6,581.46
Inhaloterapeutas	3,461.38	4,615.14
Intendencia	2,321.42	3,574.02

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2009.

Cuadro II.5 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Intendentes	3,847.74	3,847.74
Laboratoristas	2,773.14	4,854.48
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,679.20	3,560.06
Macheteros	2,386.04	2,936.88
Masajistas	2,290.44	2,290.44
Médicos	5,714.84	7,527.06
Microfotografistas	4,615.14	4,615.14
Multilitistas	3,052.90	3,757.28
Nutrición y dietética	3,456.04	4,931.70
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,775.34	3,775.34
Operadores de máquinas de revelado automático	3,297.38	3,297.38
Optometristas	3,461.38	4,615.14
Orientadores	3,843.14	4,730.10
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	2,069.52	3,410.80
Orientador técnico médico (auxiliares)	2,375.84	2,375.84
Ortopedistas	4,615.14	4,615.14
Parteras	4,007.06	5,301.58
Peluqueros	2,908.96	2,908.96
Pianistas	1,928.72	1,928.72
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitalarias auxiliares	2,338.76	3,551.86
Profesores de educación física	2,418.80	5,402.78
Promotores de estomatología	6,581.46	6,581.46
Promotores de salud comunitaria	4,142.14	4,142.14

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2009.

Cuadro II.5 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾

(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Psicólogos	4,936.10	6,581.46
Psicómetras	3,461.38	4,615.14
Químicos	6,581.46	6,911.28
Radiólogos (técnicos)	3,461.38	4,615.14
Radioterapeutas	3,461.38	4,615.14
Redactores	2,685.94	2,685.94
Salvavidas	2,679.20	2,679.20
Servicios de nutrición y dietética	2,321.42	3,574.02
Sociólogos	5,347.54	5,347.54
Soporte técnico en informática	4,887.78	6,602.46
Técnicos anestesiólogos	3,807.88	5,077.22
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	3,199.48	4,266.00
Técnicos en medicina nuclear	4,615.14	4,615.14
Técnicos en servicios de dietología	3,024.24	3,722.10
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,735.10	5,454.96
Terapistas	3,461.38	4,615.14
Tiendas	3,423.26	3,649.00
Trabajadores sociales	3,456.04	4,849.32
Trabajo social (auxiliares)	2,735.10	3,366.30
Transportes	2,732.24	4,282.70
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	4,215.40	7,527.06
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	2,924.68	5,197.58
Unidades médicas de campo	2,924.68	4,540.74
Universal de oficinas (rama)		
✓ Mensajero	2,317.98	2,852.82

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2009.

Cuadro II.5 (continuación)
Tabulador de Sueldos para Personal de Base ⁽¹⁾
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
✓ Auxiliar universal de oficina	2,781.38	3,423.26
✓ Sector de tesorería	4,142.14	6,602.46
✓ Sector de servicios técnicos	4,142.14	6,602.46
✓ Sector de servicios administrativos	4,142.14	6,602.46
✓ Sector de servicios de personal	4,142.14	6,602.46
✓ Sector de servicios de estadística	4,142.14	6,602.46
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	4,142.14	6,602.46
✓ Sector de servicios de contabilidad	4,142.14	6,602.46
Jefes de oficina	6,602.46	6,602.46
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	2,929.06	4,282.70
Velatorios	2,859.82	3,595.86
Veterinarios	5,347.54	6,581.46
Yesistas	3,366.30	3,366.30
Médicos residentes en período de adiestramiento ⁽²⁾	3,668.04	4,674.66
Programa IMSS-Oportunidades	2,924.68	7,527.06

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2009.

(2) Los importes de estos especialistas consideran sueldo más beca.

A manera de ejemplo, en el Cuadro II.6 se presenta el sueldo mensual bruto a partir del 16 de octubre de 2009 de las categorías más representativas, incluyendo el número de plazas de cada categoría, vigentes al mes diciembre de 2009.

Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base
(montos brutos mensuales)

Categoría	Plazas	Sueldo tabular
Médicos (no) familiar	48,504	7,527.06
Enfermera general	40,959	4,325.54
Auxiliar de servicios de intendencia	30,592	2,857.14
Auxiliar de enfermería general	28,018	3,579.84
Asistente médica	25,152	3,579.84
Auxiliar universal de oficinas	19,605	3,423.26
Enfermera especialista	11,483	4,931.70

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en período de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Los montos se señalan en el Cuadro II.7.

Cuadro II.7**Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento ⁽¹⁾**

(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,647.16	2,020.88	3,668.04
Residente segundo año	1,782.94	2,175.96	3,958.90
Residente tercer año	1,828.16	2,227.64	4,055.80
Residente cuarto año	1,873.86	2,279.50	4,153.36
Residente quinto año	1,930.10	2,347.84	4,277.94
Residente sexto año	1,987.98	2,418.32	4,406.30
Residente séptimo año	2,047.66	2,490.90	4,538.56
Residente octavo año	2,109.04	2,565.62	4,674.66

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2009.

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y por obra determinada, es independiente al tabulador de sueldos de base y se enlista en el Cuadro II.8. Como en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.8**Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza ⁽¹⁾**

(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,598.34	34	5,714.84
05	2,728.16	35	5,938.30
06	2,832.80	36	6,021.62
07	2,921.52	37	6,204.60
08	3,049.54	38	6,337.94
09	3,140.48	39	6,523.56
10	3,346.00	40	6,671.16
11	3,392.94	41	7,088.06
12	3,538.96	42	7,277.88
13	3,649.00	43	7,547.12
14	3,689.02	44	7,672.32
15	3,855.10	45	7,782.50
16	3,973.32	46	8,113.62
17	4,091.18	47	8,288.56
18	4,120.36	48	8,517.90
19	4,191.94	49	8,947.68
20	4,283.88	50	9,312.30
21	4,370.90	51	9,635.98
22	4,529.40	52	10,046.64
23	4,649.28	53	10,448.62
24	4,731.94	54	10,671.56
25	4,770.14	55	10,983.86
26	4,893.22	56	11,404.12
27	5,005.94	57	11,921.32
28	5,077.72	58	12,475.62
29	5,190.10	59	13,026.74
30	5,221.86	60	13,762.58
31	5,293.02	61	14,341.70
32	5,452.56	62	14,975.54
33	5,569.56	63	15,821.48

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2009.

A su vez, en el Cuadro II.9 se muestran los puestos más representativos en el tabulador de confianza, existentes al mes de diciembre de 2009, con el número de plazas en cada caso.

Cuadro II.9**Puestos Representativos de Confianza**

(montos brutos mensuales)

Nivel	Puestos representativos	Plazas	Sueldo tabular
51	Jefe de servicios unidad médica	2,205	9,635.98
41	Subjefe de enfermeras	1,345	7,088.06
25	Técnica en atención y orientación al derechohabiente	972	4,770.14
36	Analista responsable D	865	6,021.62
41	Analista coordinador C	757	7,088.06
47	Líder de proyecto C	688	8,288.56

II.2.2 Estímulos

De conformidad con la Cláusula 38, el transitorio 18A del CCT, artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del mismo Contrato, el Instituto otorga a sus trabajadores tres tipos de estímulos:

- Por asistencia, equivalente a 3 días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena.
- Por puntualidad, equivalente a 2 días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con 5 minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada, y
- Por eficiencia y calidad, equivalente hasta 2 meses de sueldo tabular a los trabajadores de base que laboren en los centros de trabajo con mejor desempeño.

En conjunto, los primeros dos estímulos representaron en 2009, el 51.36% del sueldo tabular.

II.2.3 Prestaciones

Son percepciones de carácter legal y contractual que recibe el trabajador en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos. Las prestaciones se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales.

II.2.3.1 Económicas

Son aquellas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despensa, fondo de ahorro, entre otros); o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de créditos hipotecario, a mediano plazo, de automóvil y vales de despensa y línea blanca).

En el caso de las prestaciones económicas, los montos se determinan dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad. Se clasifican de la siguiente manera:

- a) Asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el Cuadro II.10.

Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Plaza

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular ⁽¹⁾												
11 Ayuda para pago de renta de casa habitación Cláusula 63 Bis inciso b) del CCT	40.20% al sueldo neto mensual	40.20												
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación Cláusula 63 Bis inciso a) del CCT	\$450.00 de cuota fija neta mensual	9.94												
29 Prima de vacaciones	25.00% del salario diario bruto por los días a disfrutar	4.43												
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	En función a la antigüedad efectiva, a saber: <table border="0" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Años</td> <td>Días</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>5 y más</td> <td>31</td> </tr> </table> De 20 años en adelante se otorgarán 30 días más, Cláusula 47 del CCT	Años	Días	1	23	2	25	3	27	4	29	5 y más	31	18.11
Años	Días													
1	23													
2	25													
3	27													
4	29													
5 y más	31													
49 Aguinaldo	3 meses de salario neto al año	41.93												
50 Ayuda de despensa	\$400.00 mensuales neto	8.84												
55 Fondo de ahorro	45 días anuales de sueldo neto más el incremento adicional de ayuda de renta	16.43												

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- b) Asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, como se precisa en el Cuadro II.11.

Cuadro II.11
Prestaciones Asociadas al Ocupante

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular ⁽¹⁾
15 Zona aislada	50% del sueldo más el concepto 11 bruto. Todas las localidades de Baja California Sur y las Islas Marías en Nayarit	0.56
16 Alto costo de vida	% según localidad, del sueldo más el concepto 11 bruto	6.75
22 Ayuda para pago de renta de casa habitación Cláusula 63 Bis, inciso c) del CCT	A partir de los 5 años de antigüedad efectiva, 60 días de sueldo adicionales netos, que se incrementan cada año de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 63, inciso c), del CCT	47.43
32 Estímulos de asistencia	3 días quincenales de salario neto por laborar los días hábiles de la quincena	30.56
33 Estímulos de puntualidad	2 días quincenales de salario neto por cada 10 días sin retardo	20.80
67 Estímulo instructores Técnicos	3 días de sueldo más concepto 11 bruto, por cada 20 horas de instrucción	0.00
84 Estímulo de productividad, eficiencia y calidad	% según la calificación obtenida, se otorga de manera cuatrimestral	1.40

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- c) Inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellas prestaciones que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio y/o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el Cuadro II.12.

Cuadro II.12
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Concepto / prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular ⁽¹⁾
12 Jornada discontinua	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.04
13 Sobresueldo a médicos Cláusula 86 CCT	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	7.86
14 Infectocontagiosidad no médica	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto). Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Químico Clínico Jefe de Sección	1.69
23 Infectocontagiosidad médica	1.5% Por años de servicio, del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto). Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Médico no Familiar	0.15
25 Pago supletorio de guardería	\$200.00 mensual (bruto)	0.14
26 Pasajes fijos	Por laborar fuera del centro de trabajo	0.06
27 Compensación por pasajes domicilio y adscripción foránea	Por laborar en un municipio colindante distinto del correspondiente al domicilio	0.12
30 Prima dominical	25% del salario diario integrado (bruto), en función a las horas laboradas	1.63
31 Cobertura de menaje por cambio de lugar	2 meses de sueldo más concepto 11 (bruto), más gastos de mudanza y pasajes	0.00
40 Bonificación seguro médico	\$24.00 mensual (bruto)	0.08
41 Complemento ayuda a becario	10% de la beca (neto)	0.00
44 Ayuda refrigerio	\$50.00 mensual (bruto)	0.03
46 Ayuda alojamiento becarios	\$100.00 mensual (neto)	0.01
54 Emanaciones radiactivas no médicas	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto)	0.34
57 Atención integral continua	16.5% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	6.29
58 Sobresueldo docencia enfermería	31% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	10.53
59 Complemento de beca	34.5% de la beca (neto)	0.36
61 Sobresueldo traslado pacientes	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.09
62 Ayuda para libros médicos	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	7.86
63 Emanaciones radiactivas médicas	2% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto), por años de servicio	0.69
64 Material didáctico residentes	Residentes ingreso antes del 1 de marzo de 2006: R1-\$4,601.76, R2-\$4,904.96, R3-\$5,001.08, R4-\$5,119.16 y del R5 al R8-\$5,218.60 (netos)	2.84
72 Ayuda para libros no médicos	5%, 10% y 15% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto), según la categoría autorizada (personal técnico y profesionista)	0.66
78 Actividades académicas	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.01
83 Sobresueldo por investigación y docencia	3% del sueldo a personal psicólogo clínico (bruto)	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

El monto correspondiente a las percepciones económicas se ha incrementado, como resultado del pago por el concepto 22, fundamentalmente porque tiene repercusión en aquellas prestaciones que son asociadas a la antigüedad del trabajador (prima vacacional, prima dominical, guardias, tiempo extra, ayuda para actividades culturales y recreativas). Con base en la Cláusula 63 Bis inciso c, a partir del quinto año de servicios representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días, al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

Los cuadros II.13 al II.18 ilustran, para seis categorías representativas, la integración de las percepciones, considerando la antigüedad laboral de 4, 16 y 28 años de servicio.

Cuadro II.13
Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Médico Familiar
(montos brutos mensuales)

Percepciones mensuales			
Concepto / prestación	Sueldo tabular \$7,527.06		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	7,527.06	7,527.06	7,527.06
11 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso b)	3,025.88	3,025.88	3,025.88
13 Sobresueldo Cláusula 86	2,110.59	2,110.59	2,110.59
20 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	4,561.50	7,922.62
32 Estímulos por asistencia	2,880.95	2,880.95	2,880.95
33 Estímulos por puntualidad	1,920.64	1,920.64	1,920.64
40 Bonificación seguro médico	24.00	24.00	24.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,741.24	1,741.24	1,741.24
62 Ayuda para libros médicos	2,110.59	2,110.59	2,110.59
Suma	22,190.95	26,752.45	30,113.57
Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,415.34	3,302.71	5,794.35
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	14,746.28	20,476.81	47,127.36
49 Aguinaldo	43,214.31	43,214.31	43,214.31
55 Fondo de ahorro	15,829.41	15,829.41	15,829.41
Suma	76,205.34	82,823.24	111,965.43

Obligaciones Patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	253.03	260.84	279.30
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	1,587.76	2,625.70	3,993.46
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	987.40	1,168.23	1,313.97
94 Aportaciones retiro (Afore)	461.94	546.54	614.72
95 Aportaciones al fondo de jubilación	278.57	335.59	377.60
97 Cuotas patronales IMSS	2,293.62	2,665.14	2,964.55
98 Aportaciones INFONAVIT	1,154.86	1,366.35	1,536.81
99 ISR IMSS por aguinaldo	664.49	685.01	733.50
Suma	7,681.68	9,653.40	11,813.91

Cuadro II.14
Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Enfermera General

(montos brutos mensuales)

Percepciones mensuales			
Concepto / prestación	Sueldo tabular \$4,325.54		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	4,325.54	4,325.54	4,325.54
11 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso b)	1,738.87	1,738.87	1,738.87
20 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	2,515.72	4,369.41
32 Estímulos por asistencia	1,588.88	1,588.88	1,588.88
33 Estímulos por puntualidad	1,059.25	1,059.25	1,059.25
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	1,879.97	1,879.97	1,879.97
Suma	11,442.51	13,958.23	15,811.92
Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,392.44	1,885.02	3,290.95
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	8,501.23	11,687.10	26,766.37
49 Aguinaldo	23,833.14	23,833.14	23,833.14
55 Fondo de ahorro	9,096.62	9,096.62	9,096.62
Suma	42,823.43	46,501.88	62,987.08

Obligaciones Patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	110.47	118.39	125.01
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	704.90	1,148.29	1,677.12
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	507.90	607.64	684.52
94 Aportaciones retiro (Afore)	237.61	284.28	320.24
95 Aportaciones al fondo de jubilación	144.23	175.68	198.85
97 Cuotas patronales IMSS	1,308.51	1,513.41	1,671.36
98 Aportaciones INFONAVIT	594.04	710.69	800.61
99 ISR IMSS por aguinaldo	269.47	288.78	304.93
Suma	3,877.13	4,847.16	5,782.64

Cuadro II.15**Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para****Auxiliar de Servicios de Intendencia**

(montos brutos mensuales)

Percepciones mensuales			
Concepto / prestación	Sueldo tabular \$2,857.14		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	2,857.14	2,857.14	2,857.14
11 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso b)	1,148.57	1,148.57	1,148.57
20 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	1,268.47	2,203.14
32 Estímulos por asistencia	801.14	801.14	801.14
33 Estímulos por puntualidad	534.09	534.09	534.09
50 Ayuda de despena	400.00	400.00	400.00
Suma	6,190.94	7,459.41	8,394.08
Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	768.82	1,020.70	1,764.71
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	4,693.85	6,328.32	14,353.00
49 Aguinaldo	12,017.13	12,017.13	12,017.13
55 Fondo de ahorro	6,008.57	6,008.57	6,008.57
Suma	23,488.37	25,374.72	34,143.41

Obligaciones Patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	27.35	49.93	54.73
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	160.26	419.01	561.47
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	269.64	319.94	360.10
94 Aportaciones retiro (AFORE)	126.15	149.68	168.47
95 Aportaciones al fondo de jubilación	79.47	95.33	107.01
97 Cuotas patronales IMSS	818.98	922.33	1,004.84
98 Aportaciones INFONAVIT	315.36	374.19	421.17
99 ISR IMSS por aguinaldo	47.22	86.19	94.48
Suma	1,844.44	2,416.60	2,772.27

Cuadro II.16
Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 51 Jefe de Servicio en Unidad Médica Hospitalaria
(montos brutos mensuales)

Percepciones mensuales			
Concepto / prestación	Sueldo tabular \$9,635.98		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	9,635.98	9,635.98	9,635.98
11 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso b)	3,873.66	3,873.66	3,873.66
13 Sobresueldo Cláusula 86	2,701.93	2,701.93	2,701.93
20 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	5,839.53	10,142.36
32 Estímulos por asistencia	3,688.13	3,688.13	3,688.13
33 Estímulos por puntualidad	2,458.75	2,458.75	2,458.75
40 Bonificación seguro médico	24.00	24.00	24.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	2,229.09	2,229.09	2,229.09
62 Ayuda para libros médicos	2,701.93	2,701.93	2,701.93
Suma	28,163.47	34,003.00	38,305.83
Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	3,054.35	4,188.37	7,358.26
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	18,647.64	25,967.86	59,847.14
49 Aguinaldo	55,321.98	55,321.98	55,321.98
55 Fondo de ahorro	20,264.46	20,264.46	20,264.46
Suma	97,288.43	105,742.67	142,791.84

Obligaciones Patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	351.64	375.19	394.83
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	2,240.09	3,823.06	5,689.34
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	1,258.75	1,490.23	1,676.14
94 Aportaciones retiro (AFORE)	588.89	697.18	784.16
95 Aportaciones al fondo de jubilación	353.64	426.64	480.42
97 Cuotas patronales IMSS	2,851.09	3,326.67	3,708.63
98 Aportaciones INFONAVIT	1,472.22	1,742.96	1,960.40
99 ISR IMSS por aguinaldo	931.45	993.84	1,045.86
Suma	10,047.77	12,875.78	15,739.78

Cuadro II.17
Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 41 Subjefe de Enfermería en Unidad Médica Hospitalaria
(montos brutos mensuales)

Percepciones mensuales			
Concepto / prestación	Sueldo tabular \$7,088.06		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	7,088.06	7,088.06	7,088.06
11 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso b)	2,849.40	2,849.40	2,849.40
20 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	4,122.38	7,159.94
24 Compensación	993.75	993.75	993.75
32 Estímulos por asistencia	2,603.61	2,603.61	2,603.61
33 Estímulos por puntualidad	1,735.74	1,735.74	1,735.74
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	3,080.61	3,080.61	3,080.61
Suma	19,201.17	23,323.55	26,361.11
Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,195.78	2,998.41	5,257.00
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	13,405.80	18,590.13	42,756.95
49 Aguinaldo	39,054.21	39,054.21	39,054.21
55 Fondo de ahorro	14,906.19	14,906.19	14,906.19
Suma	69,561.98	75,548.94	101,974.35

Obligaciones Patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	225.99	235.81	245.05
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	1,389.69	2,286.27	3,372.42
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	859.55	1,022.97	1,151.06
94 Aportaciones retiro (AFORE)	402.13	478.58	538.51
95 Aportaciones al fondo de jubilación	241.98	293.51	331.48
97 Cuotas patronales IMSS	2,030.95	2,366.69	2,629.86
98 Aportaciones INFONAVIT	1,005.32	1,196.45	1,346.27
99 ISR IMSS por Aguinaldo	567.16	591.82	615.01
Suma	6,722.77	8,472.10	10,229.65

Cuadro II.18**Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 25 Técnica de Atención y Orientación al Derechohabiente**

(montos brutos mensuales)

Percepciones mensuales			
Concepto / prestación	Sueldo tabular \$4,770.14		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	4,770.14	4,770.14	4,770.14
11 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso b)	1,917.60	1,917.60	1,917.60
20 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso a)	450.00	450.00	450.00
22 Ayuda de renta Cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	2,117.78	3,678.26
32 Estímulos por asistencia	1,337.55	1,337.55	1,337.55
33 Estímulos por puntualidad	891.70	891.70	891.70
50 Ayuda de despena	400.00	400.00	400.00
Suma	9,766.99	11,884.77	13,445.25
Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,193.48	1,609.25	2,804.00
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	7,286.48	9,977.37	22,805.87
49 Aguinaldo	20,063.22	20,063.22	20,063.22
55 Fondo de ahorro	10,031.61	10,031.61	10,031.61
Suma	38,574.79	41,681.45	55,704.70

Obligaciones Patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	109.92	120.55	128.83
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	604.43	968.27	1,372.91
93 Aportaciones cesantía y vejez (AFORE)	438.12	522.09	587.63
94 Aportaciones retiro (AFORE)	204.97	244.25	274.92
95 Aportaciones al fondo de jubilación	125.57	152.04	171.55
97 Cuotas patronales IMSS	1,165.14	1,337.65	1,472.31
98 Aportaciones INFONAVIT	512.43	610.63	687.29
99 ISR IMSS por aguinaldo	201.82	221.34	236.55
Suma	3,362.40	4,176.83	4,931.99

II.2.3.2 En especie

Son aquellas prestaciones que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El Cuadro II.19 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.19**Prestaciones en Especie**

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	Cláusula 75 del CCT: A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: La dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147 del CCT: Servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% en entrada y 10% en hospedaje
Descuento en tiendas	Cláusula 142 del CCT: Se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación

II.2.3.3 Obligaciones patronales

Son las erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas Leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reglamentos), y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.20 y II.21.

Cuadro II.20**Obligaciones Patronales**

Concepto	Monto	% con relación al sueldo tabular ⁽¹⁾
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	2.11
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda de renta	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	25.36
93 Aportación patronal cesantía y vejez (Afore)	4.275% del salario base de cotización	13.53
94 Aportación patronal al seguro para el retiro (Afore)	2.0% del salario base de cotización	6.46
98 Aportación al INFONAVIT	5% del salario base de cotización	16.15
99 ISR IMSS por aguinaldo	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	6.42

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Cuadro II.21**Prestaciones de Seguridad Social**

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Enfermedades y Accidentes de Carácter No Profesional.	Cláusulas 82, 83 y 84 del CCT: La atención que requieran los trabajadores y sus beneficiarios, en los términos de la Ley del Seguro Social y de las cláusulas conducentes del CCT será impartida por médicos de base del Instituto.
Riesgos de Trabajo.	Cláusulas 87 y 88 del CCT y Reglamento Interior de Trabajo: El Instituto suministrará atención médica y medicinas a sus trabajadores, en caso de riesgos de trabajo.
Prótesis, Ortesis y Ortopedia.	Cláusula 90 del CCT: En caso de pérdida de algún miembro u órgano que pueda artificialmente reponerse, el Instituto proporcionará oportuna y gratuitamente al trabajador, prótesis, órtesis y demás aparatos de ortopedia.
Certificado de Incapacidad.	Cláusula 84 del CCT: El trabajador tiene derecho a que se extienda el certificado de incapacidad correspondiente cuando el caso lo requiera.
Maternidad, Canastilla y Lactancia.	Cláusula 77 del CCT: En los casos de maternidad, la trabajadora al Servicio del Instituto tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro, equipo completo de ropa (canastilla) para el recién nacido y suministro de leche durante los primeros diez meses de edad del niño, asimismo las demás prestaciones que menciona la Ley del Seguro Social.
Guarderías Infantiles.	Cláusulas 76 y 76 Bis del CCT y Reglamento de Guarderías para Hijos de Trabajadores del IMSS: Mayores de cuarenta y cinco días y hasta los seis años de edad, durante las horas de jornada laboral del trabajador.

De conformidad con el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, aplicable a trabajadores contratados con anterioridad al 15 de octubre de 2005, el Cuadro II.22 ejemplifica el total de sueldos y prestaciones, así como el finiquito y el monto de la pensión mensual que reciben los trabajadores de base y confianza en las categorías más representativas.

Cuadro II.22**Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado**

(montos netos mensuales)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación neto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Médico	28,255.37	33,258.26	39,158.26	39,444.02	332,257.22	347,345.29	24,594.69
Enfermera especialista	16,798.64	19,952.32	23,690.69	23,870.39	198,491.51	207,592.52	15,337.82
Enfermera general	14,846.24	17,614.92	20,903.24	21,060.84	175,262.50	183,288.14	15,337.82
Auxiliar de enfermería (1)	12,444.34	14,739.38	17,474.04	17,604.48	146,685.31	153,388.01	13,646.96
Asistente médica (1)	9,864.19	11,621.15	13,726.85	13,826.42	115,824.69	121,083.89	9,878.15
Auxiliar universal de oficinas (1)	9,472.69	11,153.73	13,170.68	13,265.90	111,174.13	116,218.69	10,282.68
Auxiliar de servicios de intendencia (1)	8,057.26	9,463.82	11,159.90	11,239.36	94,359.90	98,628.41	8,374.60
N62 Jefe de área médica	55,263.76	65,196.28	76,858.75	77,427.30	651,647.34	681,317.88	35,118.25
N51 Jefe de servicio de unidad médica	35,909.14	42,307.77	49,839.32	50,205.15	422,687.19	441,904.04	31,014.94
N41 Subjefe de enfermeras	24,737.98	29,261.30	34,600.72	34,858.97	281,126.41	294,052.90	21,061.48
N36 Analista responsable D	15,969.20	18,910.07	22,399.69	22,567.18	188,349.28	196,955.80	14,612.83
N25 Asistente administrativo	12,840.22	15,174.32	17,954.63	18,087.31	151,178.30	158,069.22	11,856.90
N12 Secretaria de unidad operativa	9,761.97	11,499.11	13,581.63	13,680.06	114,610.59	119,813.75	8,998.47

(1) De acuerdo con lo que establece el artículo 21 del RJP del CCT, cuando los trabajadores al momento de la jubilación, pensión por edad avanzada, vejez, invalidez, riesgo de trabajo o muerte, tengan reconocido un mínimo de 15 años de servicio y ocuparen una categoría de pie de rama, la jubilación o pensión será calculada considerando la categoría inmediata superior.

II.3 Nómina de Servidores Públicos de Mando y Homólogos

Estos servidores públicos son el personal al servicio del Instituto que asume acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas. Ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

II.3.1 Sueldo

Las percepciones de los servidores públicos de Mando y Homólogos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada. De conformidad con el Acuerdo número 589/2006 del H. Consejo Técnico para dar cumplimiento a lo que señala el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal".

Los importes de sueldo base y compensación garantizada de los puestos de este personal se detallan en el Cuadro II.23. A este personal se deduce el pago del Impuesto Sobre la Renta, fungiendo el Instituto como retenedor, con sustento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR).

Cuadro II.23**Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos**

(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB3	DIRECTOR GENERAL	51,551.00	148,338.96	199,889.96
IA3	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	152,880.30	194,148.30
IA3	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	152,880.30	194,148.30
JA3	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	140,695.82	174,309.82
JC1	TITULAR DEL O. I. C.	41,268.00	131,451.68	172,719.68
JC1	UNIDAD VINCULACION	33,614.00	139,105.68	172,719.68
KA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	DELEGADO B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
KA2	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	DELEGADO A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KC1	COORD COMUNIC SOCIAL	33,614.00	117,155.50	150,769.50
LA1	COORD ADMVO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD TECNICO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	DIRECTOR DE UMAE B	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA2	DIRECTOR DE UMAE A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA3	COORDINADOR NORM	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80

Vigentes a partir del 1 de enero de 2009.

Cuadro II.23 (continuación)
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
LB1	COORDINADOR NORM TEC	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB2	COORD TECNICO	26,291.00	85,288.66	111,579.66
LC1	COORDINADOR NORM J	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	COOR ASESORES DIR NOR	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LC1	COORD TECNICO	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORDINADOR NORM	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC2	COORDINADOR NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	SRIO PART DIR GRAL	26,291.00	102,025.62	128,316.62
MA1	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	JEFE DE DIVISION	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA2	COORD ABASTO DEL A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE DIVISION B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	SRIO PRIVADO DIR NOR	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA38	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	52,476.98	71,869.98
MA3	ASESOR DIR NOR	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	SRIO PART DIR NORM	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MB3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	57,373.90	76,766.90
MC2	COORDINADOR REGIONAL	24,187.00	53,225.00	77,412.00

Vigentes a partir del 1 de enero de 2009.

Cuadro II.23 (continuación)
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
MC2	HOMOL JEFE DIV	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	JEFE DE DIVISION	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC3	HOMOL JEFE DIV	26,291.00	67,377.52	93,668.52
MC3	JEFE DE DIVISION	26,291.00	67,377.52	93,668.52
NA25	HOMOL SUBJEFE DIV	7,337.00	21,580.78	28,917.78
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	JEFE DEPTO DEL B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DEPTO	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DIVISION	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NB1	SUBJEFE DE DIVISION	10,778.00	17,379.34	28,157.34
NB2	COORDINADOR DEL B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	SUBJEFE DE DIVISION	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NC1	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	17,273.08	32,944.08
NC2	COORDINADOR DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	JEFE DEPTO DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	SUBJEFE DE DIVISION	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC3	COORD SERV MEDS DEL	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC58	SUBDELEGADO B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC68	SUBDELEGADO A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	7,337.00	20,944.38	28,281.38
OC50	JEFE DEPTO SUBDEL B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	7,337.00	27,573.04	34,910.04

Vigentes a partir del 1 de enero de 2009.

II.3.2 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de mando y homólogos adscritos al Instituto.

II.3.2.1 Percepción ordinaria bruta

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro y menaje de casa. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y del nivel salarial.

II.3.2.2 Estímulo

Pago adicional al sueldo que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de confianza como reconocimiento al mérito individual y al desempeño sobresaliente de conformidad a la "Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de estímulos al personal de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobada por el H Consejo Técnico, por medio del acuerdo número 189/2003 en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003.

Asimismo, para los servidores públicos de mando directamente responsables de mantener los niveles de abasto en las delegaciones, se les podrán otorgar estímulos con objeto de elevar su productividad y así cumplir la meta de cubrir al 100% la entrega de los medicamentos prescritos, conforme a los "Lineamientos de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones".

En el mismo contexto, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes del Instituto para poder incrementar la recaudación, se creó el "Lineamiento de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Incorporación y Recaudación", con el que se busca, a través de la evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, mejorar el rendimiento en el desempeño, las actuaciones del personal y la disminución en la propensión a la corrupción.

II.3.3 Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad social;
- Económicas;
- Seguros;
- Inherentes al puesto.

Seguridad social. Son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas. Son aquellas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal. De acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro).

- a) Ayuda para despensa. El monto mensual de esta prestación es de \$400.00;
- b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo base (las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno);
- c) El aguinaldo se otorga anualmente de conformidad con lo que establezca el Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- d) Fondo de ahorro, consiste en el pago de 45 días del sueldo base y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1º de julio al 30 de junio del año siguiente.
- e) Programa bienal para el otorgamiento de estímulos por productividad científica y docencia destacada, pago mensual de 6 a 14 días de salario mínimo para personal con este tipo de actividades, hasta jefes de división de las direcciones normativas y hasta coordinadores de investigación en salud de las delegaciones del IMSS.

Seguros. Son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de mando y homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

Prestaciones inherentes al puesto¹. Son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto. Se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando gerencial, alta gerencia, dirección y alta dirección, consisten en:

- a) Asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo, establecidos para tal efecto;

¹ En congruencia con el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal".

- b) Asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente, y,
- c) Gastos por concepto de alimentación al personal serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos internos de control administrativo implantados para tal efecto.

Las características propias del sueldo integrado bruto y de las prestaciones de los servidores públicos de mando se detallan en el Cuadro II.24.

Cuadro II.24
Percepciones, Deducciones y Prestaciones de Servidores Públicos de Mando y Homólogos

Grupo, grado y nivel	Nombre del Puesto	Percepciones mensuales				Deducciones mensuales				Percepciones anuales				Deducciones anuales			Total de percepciones netas		Prestaciones inherentes al Puesto		
		Sueldo	Compensación Garantizada	Ayuda de Despesa	Suma	Provisión Fondo de Jubilación	I.S.R.	Fondo de Jubilación	Suma	Prima Vacacional	Aguinaldo	Fondo de Ahorro	Suma	Provisión Fondo de Jubilación	Fondo de Jubilación	Suma	Mensuales	Anuales	Equipo de Telefonía celular	Vehículo	
HB3	Director General	51,651.00	148,338.96	400.00	200,289.96	2,088.31	55,207.82	1,252.98	56,549.11	8,591.83	266,519.95	77,326.50	352,438.28	1,154.95	692.97	1,847.92	143,740.85	2,075,480.56	2	2	
IA3	Secretario General	41,269.00	152,860.30	400.00	194,548.20	2,088.31	51,545.72	1,252.98	54,887.01	6,878.00	259,864.40	61,902.00	327,644.40	1,154.95	692.97	1,847.92	139,661.29	2,001,731.96	1	2	
IA3	Director Normativo	41,269.00	152,860.30	400.00	194,548.20	2,088.31	51,545.72	1,252.98	54,887.01	6,878.00	259,864.40	61,902.00	327,644.40	1,154.95	692.97	1,847.92	139,661.29	2,001,731.96	1	2	
JC1	Jefe de Unidad	33,614.00	139,105.68	400.00	173,119.68	2,088.31	45,509.98	1,252.98	48,851.27	5,602.33	230,292.91	50,421.00	286,315.24	1,154.95	692.97	1,847.92	124,268.41	1,775,689.24	1	1	
JA3	Jefe de Unidad	33,614.00	140,695.82	400.00	174,709.82	2,088.31	45,954.67	1,252.98	49,295.96	5,602.33	232,413.09	50,421.00	288,436.42	1,154.95	692.97	1,847.92	125,413.86	1,791,554.82	1	1	
KC1	Coordinador Normativo	33,614.00	117,165.50	400.00	151,189.50	2,088.31	39,372.71	1,252.98	42,714.00	5,602.33	201,026.00	50,421.00	257,049.33	1,154.95	692.97	1,847.92	108,455.50	1,556,667.41	1	1	
KB1	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	400.00	133,824.34	2,088.31	34,479.02	1,252.98	37,820.31	4,381.83	177,899.12	39,436.50	221,717.45	1,154.95	692.97	1,847.92	96,004.03	1,371,917.89	1	1	
KA2	Coordinador Normativo	26,291.00	107,133.34	400.00	133,824.34	2,088.31	34,479.02	1,252.98	37,820.31	4,381.83	177,899.12	39,436.50	221,717.45	1,154.95	692.97	1,847.92	96,004.03	1,371,917.89	1	1	
KA1	Coordinador Normativo	26,291.00	91,263.48	400.00	117,954.48	2,088.31	30,043.63	1,252.98	33,384.92	4,381.83	156,739.31	39,436.50	200,557.64	1,154.95	692.97	1,847.92	84,569.56	1,213,544.44	1	1	
KB1	Delegado A*	26,291.00	107,133.34	400.00	133,824.34	2,088.31	34,479.02	1,252.98	37,820.31	4,381.83	177,899.12	39,436.50	221,717.45	1,154.95	692.97	1,847.92	96,004.03	1,371,917.89	1	1	
KA1	Delegado B**	24,187.00	93,367.48	400.00	117,954.48	2,088.31	30,029.73	1,252.98	33,371.02	4,031.17	156,739.31	36,280.50	197,050.98	1,154.95	692.97	1,847.92	84,583.46	1,210,204.58	1	1	
JC1	Titular del Organismo Interno de Control	41,269.00	131,451.68	400.00	173,119.68	2,088.31	45,553.89	1,252.98	48,895.18	6,878.00	230,292.91	61,902.00	299,072.91	1,154.95	692.97	1,847.92	124,224.50	1,787,918.99	1	1	
LC2	Coordinador Normativo	26,291.00	102,025.62	400.00	128,716.62	2,088.31	33,051.27	1,252.98	36,892.56	4,381.83	171,098.83	39,436.50	214,907.16	1,154.95	692.97	1,847.92	92,324.06	1,320,947.96			NO APLICA
LC1	Coordinador Normativo	33,614.00	77,955.68	400.00	111,979.68	2,088.31	29,423.54	1,252.98	31,764.83	5,602.33	148,772.91	50,421.00	204,796.24	1,154.95	692.97	1,847.92	80,214.85	1,165,526.52			NO APLICA
LA2	Director de Unidad Médica de Alta Especialidad "A"	26,291.00	70,734.80	400.00	97,425.80	2,088.31	24,310.02	1,252.98	27,851.31	4,381.83	129,367.73	39,436.50	173,186.06	1,154.95	692.97	1,847.92	69,774.49	1,008,632.02			NO APLICA
LA1	Director de Unidad Médica de Alta Especialidad "B"	26,291.00	56,079.26	400.00	84,770.26	2,088.31	20,778.73	1,252.98	24,120.02	4,381.83	112,493.68	39,436.50	156,312.01	1,154.95	692.97	1,847.92	60,650.24	882,266.87			NO APLICA

* Estado de México, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco
 ** Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco

II.4 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano

Se ha puesto al alcance de los mexicanos que viven en los Estados Unidos de Norte América la posibilidad de inscribirse al Instituto Mexicano del Seguro Social, para proteger con los servicios médicos que proporciona a sus familiares residentes en México, y a ellos mismos cuando se encuentren en territorio nacional. Para estos propósitos, el Instituto cuenta con una representación en los Estados Unidos, ubicada en Los Angeles, destinando para ello, a tres servidores públicos responsables de llevar a cabo los trámites administrativos de afiliación, vigencia y cobranza. Sus percepciones se indican en el Cuadro II.25.

Cuadro II.25**Servidores Públicos Homólogos en la Representación del IMSS en Estados Unidos de Norte América**

Plazas	Categoría	Localidad	Sueldo mensual neto en dólares de EEUU
1	Primer Secretario	Los Angeles	6,360.94
2	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70

II.5 Organismo Interno de Control

Es aquél que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Las percepciones de los servidores públicos del Organismo Interno de Control se señalan en los cuadros II.24 y II.26.

Cuadro II.26**Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control**

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Contralor Interno	1	JC1	41,268.00	131,451.68	172,719.68
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Coordinadores Regionales	4	MC2	24,187.00	53,225.00	77,412.00
Jefe de Departamento Administrativo	1	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
Jefes de División	20	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	2	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Jefes de Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en Delegaciones	17 15	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
		MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Subjefe de División	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44

II.6 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por**Honorarios**

De conformidad con la "Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 2006, emitida por la Secretaría de la Función Pública, para las Contrataciones de Servicios Profesionales o Especiales bajo el Régimen de Honorarios, el monto mensual bruto que se pactó en los contratos durante el ejercicio fiscal 2009, no rebasó el monto máximo establecido para el tercer nivel jerárquico de la estructura orgánica u ocupacional, ni excedió del monto máximo establecido para el grupo jerárquico "K" del Tabulador de Sueldos de Percepciones Ordinarias Brutas vigentes en la Administración Pública Federal.

Las áreas contratantes presentaron sus necesidades en los términos que establece la normatividad en cuestión, atendiendo las políticas respectivas. Al 31 de diciembre de 2009, se tenían vigentes 646 contratos de prestadores de servicios profesionales y especiales bajo el régimen de honorarios, como se observa en el Cuadro II.27.

Cuadro II.27**Costo de las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios del Régimen Ordinario**

Dependencia	No. de contratos	Costo mensual total bruto
Secretaría General	6	197,142.88
Dirección de Prestaciones Médicas	36	576,889.72
Dirección Jurídica	454	5,834,178.52
Dirección de Finanzas	14	386,308.35
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	115	2,430,727.90
Dirección de Incorporación y Recaudación	2	55,980.00
Organo Interno de Control	4	216,454.86
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	15	301,908.58
Total	646	9,999,590.81

Nota: Es importante señalar que estas contrataciones tenían vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009.

II.7 Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO

El Instituto, en su carácter de organismo fiscal autónomo (Artículo 5 de la Ley del Seguro Social), aplica procedimientos administrativos a través de sus oficinas para cobros y hace efectivos los créditos a su favor por concepto de aportaciones de Seguridad Social y accesorios legales que no han sido cubiertos oportunamente.

Para cumplir con lo anterior, es necesario contratar trabajadores por tiempo determinado (artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo) en varias categorías, tales como Ejecutores, Supervisores de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO, los cuales realizan entre otras actividades las siguientes:

- Ejecución de diligencias de embargo;
- Notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones;
- Regularización de las empresas que no cumplen las obligaciones ante el Instituto;
- Notificación de requerimientos de embargo;
- Promoción para la afiliación de los trabajadores por medios electrónicos;
- Promoción para la afiliación de los trabajadores del campo, y
- Labores administrativas para entregar informes y resultados.

El proceso de pago de remuneraciones para el personal contratado por tiempo determinado en todos los casos es mensual y se divide en dos quincenas. Por otra parte, las percepciones que reciben estos trabajadores están en función de los procedimientos que realizan, como se indica a continuación.

- El salario de los ejecutores equivale a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal más Una compensación variable;
- El salario de los visitadores y Notificador-Localizador es fijo y está establecido en el contrato individual de trabajo, y
- Para todos los demás tipos de contratación además del salario fijo mensual los trabajadores reciben ayuda de transporte.

El costo bruto de este tipo de trabajadores se muestra en el Cuadro II.28.

Cuadro II.28

Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores y Revisores ⁽¹⁾

Delegación	Notificadores/ Localizadores	Ejecutores	Supervisores de Ejecutor	Visitadores	Revisores	Promotores Firma Digital	Promotores del Campo	Suma
Aguascalientes	1,370,880.09	2,677,333.85	309,467.80	2,231,807.18	359,997.51	338,541.84	337,287.96	7,625,316.23
Baja California	4,979,176.15	9,693,633.59	1,030,706.81	4,046,542.22	1,655,138.64	561,095.23	1,120,808.70	23,087,101.34
Baja California Sur	1,765,842.86	2,969,300.26	425,930.56	1,611,080.21	583,848.68	222,422.57	577,818.59	8,156,243.73
Campeche	1,499,946.51	1,431,355.12	202,622.46	1,480,857.10	353,882.94	225,640.17	144,403.53	5,338,707.83
Coahuila	3,811,392.40	8,671,742.73	1,188,739.13	4,609,590.60	1,092,123.79	880,872.81	553,968.40	20,808,429.86
Colima	1,069,199.99	1,878,214.16	300,177.18	1,069,930.64	357,584.81	336,591.48	223,892.55	5,235,590.81
Chiapas	2,288,103.75	3,065,938.13	705,848.59	1,465,761.13	223,480.24	333,738.36	321,795.28	8,404,665.48
Chihuahua	3,677,627.01	7,438,877.51	38.00	3,701,098.49	1,343,422.39	805,232.13	979,950.27	17,946,245.80
Durango	2,269,593.96	2,946,517.87	607,681.97	2,028,662.14	693,853.31	338,169.74	442,555.72	9,327,034.71
Guanajuato	4,689,398.68	6,122,989.97	884,178.17	4,891,847.94	2,100,921.64	784,611.41	719,600.43	20,193,548.24
Guerrero	1,258,447.74	2,006,395.05	388,304.79	1,346,166.97	658,369.10	441,176.43	224,899.22	6,323,759.30
Hidalgo	1,811,446.54	2,603,567.26	475,722.33	2,009,433.20	692,932.49	366,119.00	299,727.73	8,258,948.55
Jalisco	7,499,249.62	11,270,161.61	1,680,963.12	8,408,211.79	3,211,103.14	1,116,110.32	872,704.96	34,058,504.56
Estado de México Ote.	3,281,846.66	9,500,920.17	1,194,322.06	3,913,153.91	2,493,621.18	426,857.21	204,991.53	21,015,712.72
Estado de México Pte.	3,798,893.00	4,639,866.17	613,946.44	2,790,330.21	1,802,826.07	428,712.96	214,858.88	14,289,433.73
Michoacán	1,287,877.09	4,582,723.08	524,496.14	3,258,428.44	1,080,899.75	518,967.21	826,015.04	12,079,406.75
Morelos	872,725.81	1,183,164.81	175,787.96	1,915,984.89	585,729.64	327,147.64	149,987.89	5,210,528.64
Nayarit	1,068,338.75	1,830,918.66	130,928.03	726,269.76	237,395.79	231,132.10	336,028.86	4,561,011.95
Nuevo León	4,666,660.13	11,433,852.67	231,125.73	5,114,661.74	4,156,585.23	1,075,008.41	340,085.98	27,017,979.89
Oaxaca	1,418,952.83	3,338,621.93	125,747.51	1,801,330.80	253,543.10	528,721.47	327,935.45	7,794,853.09
Puebla	4,020,032.56	6,585,828.40	819,695.07	3,414,919.59	1,314,364.37	650,309.45	312,243.55	17,117,392.99
Querétaro	2,503,145.69	3,865,559.31	226,151.17	2,326,311.21	1,270,247.05	336,616.83	258,812.48	10,786,843.74
Quintana Roo	1,494,761.98	2,304,295.25	488,189.57	2,479,891.43	662,730.21	541,845.95	0.00	7,971,714.39
San Luis Potosí	2,160,763.68	3,218,023.97	423,483.64	2,546,057.18	710,971.06	446,554.32	770,687.36	10,276,541.21
Sinaloa	3,528,224.70	8,276,465.33	1,117,454.72	3,409,579.05	914,839.70	558,671.62	2,174,406.87	19,977,641.99
Sonora	3,768,913.61	8,188,054.81	1,287,061.91	4,473,065.42	1,286,833.14	984,225.70	1,787,105.44	21,775,260.03
Tabasco	1,548,169.51	2,659,984.04	206,419.45	1,499,863.27	376,625.14	225,102.19	445,434.56	6,961,598.16
Tamaulipas	4,679,221.08	6,321,992.26	1,413,658.98	4,118,863.02	1,267,701.77	806,341.67	481,574.18	19,089,352.96
Tlaxcala	534,506.82	1,031,675.67	201,655.23	828,498.43	572,603.70	112,843.25	206,505.99	3,488,289.09
Veracruz Norte	2,823,250.19	4,247,297.41	752,244.70	2,577,996.24	1,167,274.66	565,567.67	736,955.56	12,870,586.43
Veracruz Sur	1,676,516.13	2,764,450.83	679,910.06	2,579,170.49	1,063,624.83	442,985.19	754,110.47	9,960,768.00
Yucatán	3,503,466.57	2,845,675.50	495,077.55	2,049,664.97	729,193.48	434,596.81	217,921.59	10,275,596.47
Zacatecas	1,206,538.53	1,575,606.24	182,509.39	1,224,760.81	239,788.64	205,776.01	270,001.27	4,904,980.89
Norte D.F.	6,109,633.95	8,337,078.23	940,085.26	8,607,677.23	6,745,719.11	617,393.27	0.00	31,357,587.05
Sur D.F.	9,092,541.98	11,843,409.26	1,759,253.08	10,640,158.52	7,151,028.73	3,345,567.98	0.00	43,831,959.55
Total nacional	103,033,286.55	173,351,491.11	22,189,584.56	111,197,626.22	49,410,805.03	20,561,266.40	17,635,076.29	497,379,136.16

(1) Estos importes no consideran el gasto efectuado en las partidas presupuestales Honorarios, Gastos de Cobranza y Costo Adicional de Cobranza IMSS Notificadores/Localizadores y Ejecutores.

II.8 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Atento a lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la LSS y derivado de los programas en materia de medicina preventiva, el Instituto contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis. Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- Jornada A. Contratación de enfermeras y auxiliares, técnicos en salud, promotores de salud o equivalentes, encuestadores o capturistas. Se autoriza el pago diario de hasta 2.5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente, y
- Jornada B. Pago a pasantes o profesionales médicos, químicos, estomatólogos y entomólogos. Se autoriza el pago diario de hasta 5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente.

No perciben pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra por no existir la formalidad de una relación de trabajo. El gasto efectuado para el pago de estas plazas se detalla en el Cuadro II.29.

Cuadro II.29
Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis

Delegación	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Cierre anual 2009
Aguascalientes	99	31	2,878,572.00
Baja California	432	83	6,491,283.00
Baja California Sur	75	15	2,723,134.70
Campeche	63	21	2,518,356.12
Coahuila	734	156	6,882,807.46
Colima	79	43	2,398,941.60
Chiapas	198	193	6,196,085.00
Chihuahua	317	176	8,658,290.77
Durango	167	133	3,919,346.90
Guanajuato	223	86	6,020,605.49
Guerrero	163	104	4,539,907.87
Hidalgo	177	97	4,389,479.00
Jalisco	990	156	9,319,700.14
México Oriente	1,303	208	11,030,008.91
México Poniente	212	109	5,002,196.63
Michoacán	301	114	5,455,506.18
Morelos	217	18	3,496,160.70
Nayarit	290	55	4,381,239.02
Nuevo León	372	131	10,041,781.00
Oaxaca	342	26	5,551,107.50
Puebla	263	147	5,573,782.01
Querétaro	458	75	3,399,767.30
Quintana Roo	187	133	5,595,201.82
San Luis Potosí	186	102	5,141,721.10
Sinaloa	219	109	5,543,256.61
Sonora	390	207	5,229,770.00
Tabasco	170	54	3,036,203.00
Tamaulipas	519	149	6,862,076.57
Tlaxcala	132	41	2,377,175.00
Veracruz Norte	200	127	7,516,433.00
Veracruz Sur	405	104	6,966,697.87
Yucatán	147	47	5,494,880.99
Zacatecas	155	75	3,210,145.06
D.F. Norte	424	158	10,781,526.00
D.F. Sur	433	154	9,743,380.99
Suma	11,042	3,637	198,366,527.31
Oficina Centrales	0	0	14,899.29
Total	11,042	3,637	198,381,426.60

(1) Las actividades permanentes incluyen los programas de vacunación permanente, otorgamiento de Atención Preventiva integrada, PrevenIMSS empresas, detección de hipotiroidismo y cáncer cérvico uterino.

II.9 Prestadores de Servicio Social

Para los profesionales y técnicos que prestan servicio social, los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de carrera y a los importes establecidos por el Instituto. Como se puede observar en el Cuadro II.30, los importes son los mismos que se encuentran en un Tabulador de Sueldos. El pago se incluye en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becario.

Cuadro II.30**Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico**

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"		"CC"	
Interno de pregrado						850
Medicina		300		1,100		
Odontología	200	300	600			
Lic. Enfermería					800	
Enfermería	200	300	600			
Químico fármaco-biólogo	200	300				
Trabajo social	200	300	600			
Psicología	200	300	600			
Técnico salud comunitaria	200	300	600			
Técnico laboratorio clínico	200	300				
Técnico radiólogo	200	300	600			
Técnico dental	200	300	600			
Optometría	200	300				
Inhaloterapia	200	300				
Técnico terapia física	200					
Biólogo ecologista	200	300	600			
Nutrición (dietética)	200	300				
Dietología		300	600			
Lic. Rehabilitación			600			

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona mensualmente, una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100.00, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones del Cuadro II.31.

Cuadro II.31**Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social**

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca

Gastos de manutención	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$10,000.00 por muerte natural
	\$15,000.00 por muerte accidental en localidad de origen
	\$20,000.00 por muerte accidental en localidad diferente a la de origen

Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres y cónyuge e hijos.

La ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla en el Cuadro II.32.

Cuadro II.32

Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	600	550	500
Técnico	300	275	250

CAPITULO III

COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

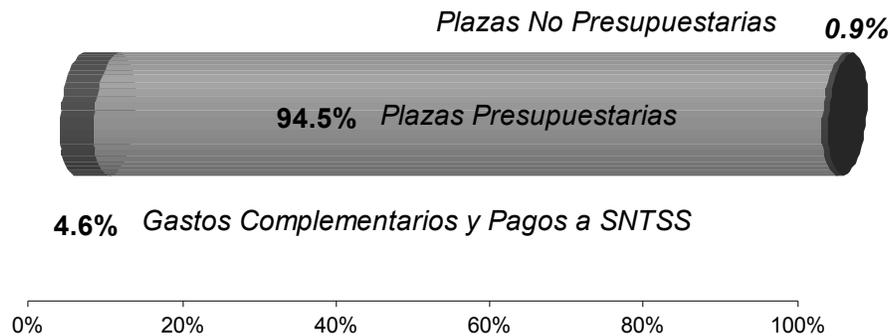
El presente capítulo incluye información del gasto por concepto de Servicios Personales del Instituto Mexicano del Seguro Social durante el ejercicio 2009, así como su aplicación en plazas, programas y distribución geográfica. También se presenta la relación presupuesto -gasto al cierre del año y el costo de su Revisión Salarial y Contractual en 2009.

Por efectos de transparencia, los importes de los cuadros que se incluyen se presentan en cifras a pesos corrientes, y las gráficas y las citas de importes a millones de pesos corrientes.

III.1 Gasto Ejercido en 2009

El gasto en Servicios Personales de los trabajadores en activo durante el Ejercicio Fiscal 2009 significó para el Instituto una aplicación de recursos por \$107,135.3 millones. La magnitud del gasto tiene su origen en el número de plazas ocupadas por tipo de contratación y el valor de las remuneraciones asociadas.

En 2009, la composición de la Fuerza de Trabajo en Plazas Presupuestarias demandó el 94.5% del total de las erogaciones en Servicios Personales; las Plazas No Presupuestarias el 0.9%; y el renglón de Gastos Complementarios y Pagos al Sindicato el 4.6%, ver Gráfica III.1.

Gráfica III.1**Distribución Porcentual del Gasto en Servicios Personales 2009
por Tipo de Contratación**

En términos nominales, las erogaciones por concepto de Sueldo y Prestaciones en Plazas Presupuestarias ascendieron a \$101,279.2 millones y las No Presupuestarias a \$929.1 millones. Por su parte, los Gastos Complementarios implicaron \$4,680.6 millones y los Pagos al SNTSS \$246.4 millones, como se indica en el Cuadro III.1.

La descripción analítica de la aplicación de los recursos por tipo de contratación que muestra el Cuadro III.1, manifiesta la estrategia Institucional de conducir la inversión presupuestaria en Servicios Personales a la actividad sustantiva de Plazas Presupuestarias (94.5% del total erogado). Destaca así, el gasto en Personal de Base por \$79,674.7 millones durante el ejercicio 2009, destinados en su mayoría a categorías representativas de la operación institucional, entre ellas: médico no familiar, enfermera especialista, enfermera general, auxiliar de enfermería general, asistente médica y auxiliar de servicios de intendencia.

El Cuadro III.1 también muestra la participación del personal contratado en programas de alto impacto en:

➤ Salud Pública

Vacunación, Atención Preventiva Integrada, Tamiz Neonatal Ampliado, JuvenIMSS, PrevenIMSS en Empresas, Cáncer Cervicouterino y Cáncer de mama.

➤ Prestaciones Sociales

Actividades en Centros de Seguridad Social.

➤ Incorporación y Recaudación

Promotores del Campo, Firma Digital, Programa de Primer Empleo, Aclaración de Homonimias, Fiscalización, Clasificación de Empresas, Correcciones y Dictamen.

Para estas actividades se ejercieron \$929.1 millones en Plazas No Presupuestarias (0.9% del total erogado).

Cuadro III.1
Gasto Nominal en Servicios Personales al Cierre del Ejercicio Fiscal 2009,
por Tipo de Contratación
 (pesos)

Tipo de Contratación		Importe	Porcentaje
I.	Plazas Presupuestarias	101,279,250,809	94.5%
	Personal Operativo	79,674,672,055	
	Base	79,674,672,055	
	Personal Eventual	5,881,774,920	
	Sustitutos	4,056,029,286	
	Médicos Residentes	1,680,985,369	
	Temporales	144,760,265	
	Personal de Confianza	15,722,803,834	
	Confianza "A"	6,042,877,383	
	Confianza "B"	8,145,770,668	
	Servidores Públicos de Mando	1,534,155,783	
II.	Plazas No Presupuestarias	929,085,639	0.9%
	Servicios Profesionales por Honorarios	190,863,504	
	Régimen Ordinario	123,653,653	
	Módulos Urbano Marginados	67,209,851	
	Prestadores de Servicio Social	4,658,277	
	Notificadores y Ejecutores ¹	512,435,893	
	Campañas de Prevención y Profilaxis	198,381,428	
	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	22,746,537	
III.	Gastos Complementarios	4,680,600,096	4.4%
	Liquidaciones, Fiquitos y Laudos	4,090,983,269	
	Emolumentos	39,134,554	
	Anteojos para empleados	17,649,225	
	Descuentos a trabajadores en Tiendas	173,233,636	
	Capacitación	65,868,538	
	Ropa Contractual	235,663,296	
	Otros ²	58,067,578	
IV.	Pagos al SNTSS	246,399,665	0.2%
	Pagos al SNTSS	246,399,665	
Nacional		107,135,336,209	100%

¹ Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores firma digital y Promotores del campo.

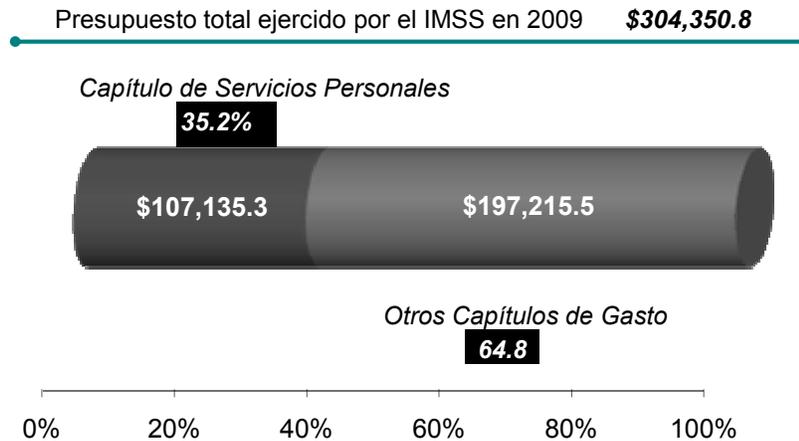
² Compensación por Servicios, Gastos del Programa de Formación de Investigadores, Incapacidades, Seguros de Vida, Distintivos y Reconocimientos a Méritos Laborales, Honorarios al Personal de Apoyo Asimilados al Salario y Otros.

III.2 Impacto del Gasto en Servicios Personales con respecto al total erogado por el IMSS en 2009

El total de las erogaciones del Instituto durante el ejercicio fiscal 2009 alcanzó un monto de \$304,350.8 millones ⁽³⁾. De este monto, los Servicios Personales ascendieron a \$107,135.3 millones, que significan el 35.2% del total ejercido, como se observa en la Gráfica III.2.

⁽³⁾ Informe de la Cuenta de Hacienda Pública Federal

Gráfica III.2
Importancia relativa del gasto en Servicios Personales
con respecto al total erogado por el IMSS en 2009
(millones de pesos)



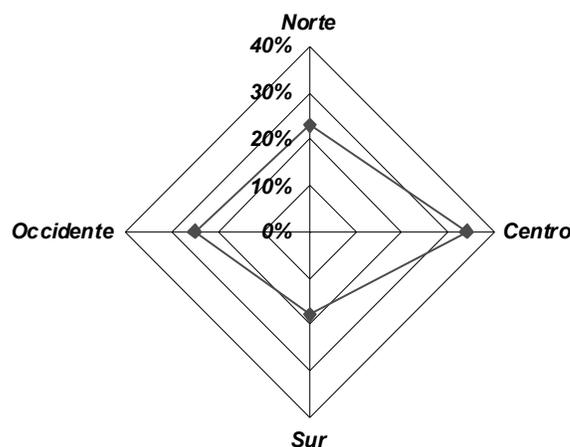
La importancia relativa del gasto de los Servicios Personales de los trabajadores en activo (35.2% del total erogado) obedece a los niveles de la fuerza de trabajo (aproximadamente 373,224 plazas presupuestarias ocupadas) que requiere el Instituto para operar y prestar servicios a más de 49.1 millones de derechohabientes a nivel nacional.

III.3 Composición del Gasto en Servicios Personales de acuerdo a su localización

La distribución del gasto en Servicios Personales del IMSS se ajusta a la capacidad instalada, los techos de ocupación de la fuerza de trabajo, la demanda de servicios y la cartera de especialidades. Geográficamente se concentra en la zona centro y occidente, dado el posicionamiento de la infraestructura de los Centros Médicos: Siglo XXI y Occidente.

En 2009, el 34% del gasto en Servicios Personales se destinó a la zona Centro⁴, 25% al Occidente², 23% al Norte³ y 18% al Sur⁴ como puede observarse en la Gráfica III.3 (El gasto se agrupa por regiones correspondientes a las Delegaciones del IMSS durante el ejercicio 2009).

Gráfica III.3
Distribución Geográfica del Gasto en Servicios Personales



⁴ Entidades Federativas Zona Centro: Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, Morelos y Querétaro.

⁵ Entidades Federativas Zona Occidente: Baja California Norte y Sur, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Sinaloa y Sonora.

⁶ Entidades Federativas Zona Norte: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

⁷ Entidades Federativas Zona Sur: Campeche, Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Para mayor análisis se detalla el gasto de las Delegaciones con las que cuenta el IMSS para brindar servicios a sus derechohabientes, ver Cuadro III.2.

Cuadro III.2
Distribución Geográfica del Gasto en Servicios Personales
por Delegación y Oficinas Centrales

(pesos)

Ubicación	Importe
Nacional	107,135,336,209
Aguascalientes	1,300,224,231
Baja California	4,252,736,974
Baja California Sur	1,071,432,956
Campeche	792,760,698
Coahuila	4,039,478,798
Colima	849,049,291
Chiapas	1,326,965,554
Chihuahua	4,701,603,234
Durango	1,587,801,858
Guanajuato	3,532,272,133
Guerrero	1,613,449,980
Hidalgo	1,379,165,449
Jalisco	7,736,666,015
Estado de México Oriente	5,618,584,653
Estado de México Poniente	3,150,165,684
Michoacán	2,099,908,211
Morelos	1,618,140,098
Nayarit	1,039,065,647
Nuevo León	6,917,943,806
Oaxaca	1,193,598,819
Puebla	3,343,595,447
Querétaro	1,473,900,185
Quintana Roo	1,497,589,174
San Luis Potosí	1,828,241,457
Sinaloa	2,821,558,389
Sonora	3,182,493,437
Tabasco	1,222,028,696
Tamaulipas	2,966,971,360
Tlaxcala	858,281,928
Veracruz Norte	3,111,148,936
Veracruz Sur	2,352,531,312
Yucatán	2,356,915,251
Zacatecas	928,560,025
Norte D.F.	9,193,795,951
Sur D.F.	9,756,154,567
Oficinas Centrales	4,420,556,005

Por tipo de contratación, el gasto en Servicios Personales de Plazas Presupuestarias se concentra en el centro y occidente. Mientras que en las Plazas No Presupuestarias, el gasto tiende a situarse conforme las metas y programas de prestaciones médicas, económicas y sociales, ver Cuadro III.3.

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto en Servicios Personales
por Tipo de Contratación
(pesos)

Ubicación	Base	Confianza	Servidores Públicos de Mando	Sustitutos	Médicos Residentes	Temporales	Servicios Profesionales por Honorarios	
							Régimen Ordinario	Módulos Urbano Marginados
Nacional	79,674,672,055	14,188,648,051	1,534,155,783	4,056,029,286	1,680,985,369	144,760,265	123,653,653	67,209,851
Aguascalientes	1,002,195,866	142,537,005	24,340,278	60,822,501	17,960,316	8,311	1,242,264	0
Baja California	3,225,887,485	528,272,523	14,757,973	271,363,040	20,930,603	6,861,024	1,729,890	0
Baja California Sur	778,619,420	141,077,745	20,163,992	83,733,307	0	9,493,778	954,144	0
Campeche	567,928,038	110,730,931	24,201,730	41,166,653	10,007,509	556,909	610,922	1,084,904
Coahuila	3,175,228,601	447,751,748	29,704,792	159,510,603	69,328,990	4,134,580	1,192,966	1,402,170
Colima	609,315,610	123,703,474	21,552,050	44,287,057	10,408,626	1,146,837	1,087,732	0
Chiapas	983,285,946	178,851,640	26,167,783	52,272,493	7,946,779	3,989,506	1,871,346	3,691,820
Chihuahua	3,660,946,505	533,975,568	21,431,675	235,200,413	21,627,405	20,795,210	1,949,423	902,758
Durango	1,191,606,454	190,829,681	24,885,955	69,290,359	28,918,615	3,630,361	1,121,918	180,937
Guanajuato	2,719,579,632	394,667,344	36,758,309	159,649,067	76,664,229	3,080,496	2,198,819	2,996,637
Guerrero	1,218,581,883	215,743,369	19,056,522	55,856,995	18,932,417	4,499,980	813,610	4,541,250
Hidalgo	1,024,962,120	175,622,366	23,257,644	74,473,931	9,574,329	756,124	1,674,582	1,813,673
Jalisco	5,909,774,128	833,538,225	38,976,026	445,167,129	162,744,040	6,473,404	3,121,761	2,422,028
Estado de México Ote.	4,492,183,064	620,931,840	31,601,535	198,991,165	21,735,952	7,449,129	8,132,130	0
Estado de México Pte.	2,408,698,456	386,765,654	22,385,054	155,202,236	29,560,093	3,258,657	1,901,309	2,421,703
Michoacán	1,650,678,695	233,166,253	21,547,894	78,116,624	15,690,585	2,135,882	1,485,139	4,097,887
Morelos	1,188,550,298	222,161,544	23,497,676	94,357,990	11,724,805	1,119,789	1,168,525	1,421,494
Nayarit	774,405,141	128,242,096	23,530,094	47,752,862	9,964,414	2,960,446	1,044,103	1,421,202
Nuevo León	5,188,060,931	809,407,645	32,995,772	336,383,409	162,310,338	3,897,168	5,124,523	1,082,732
Oaxaca	889,893,544	157,599,132	30,240,587	34,487,175	7,997,269	929,704	892,116	3,401,111
Puebla	2,558,267,644	405,792,491	25,958,250	99,935,982	85,553,590	3,973,417	3,333,264	3,025,760
Querétaro	1,103,296,119	190,057,859	24,675,290	51,549,442	18,680,003	527,370	737,415	1,437,198
Quintana Roo	1,069,095,930	229,774,680	18,529,589	61,827,880	18,894,807	9,515,891	1,155,580	0
San Luis Potosí	1,412,521,310	201,620,143	25,360,455	75,896,679	16,816,824	1,048,437	635,944	1,838,105
Sinaloa	2,197,634,600	306,100,890	32,372,115	126,732,405	30,399,297	5,788,372	1,658,248	1,494,497
Sonora	2,439,964,739	403,931,322	32,153,115	80,956,093	74,011,989	6,548,578	2,631,577	1,677,654
Tabasco	851,188,232	193,783,802	18,105,366	51,924,002	20,371,061	3,137,114	859,128	0
Tamaulipas	2,343,840,697	315,186,239	26,898,930	108,566,004	32,944,371	2,219,277	2,142,836	0
Tlaxcala	632,086,669	122,672,702	20,703,358	25,626,645	2,452,231	0	1,130,653	1,190,231
Veracruz Norte	2,440,197,803	349,624,904	27,822,478	51,199,860	83,522,403	2,118,513	1,464,607	1,889,902
Veracruz Sur	1,818,723,221	270,047,640	22,269,458	98,201,229	19,812,360	6,018,626	2,340,404	7,946,155
Yucatán	1,754,676,551	291,300,505	22,876,082	92,601,974	67,211,989	6,529,116	1,051,270	2,816,688
Zacatecas	668,393,085	119,902,677	23,360,351	56,257,566	13,525,765	466,903	427,979	2,523,123
Norte D.F.	7,290,648,553	1,054,917,143	35,715,133	180,506,696	230,022,712	5,045,219	5,930,948	0
Sur D.F.	7,767,009,504	1,051,853,516	37,549,807	186,758,842	247,253,489	3,844,467	5,736,482	8,488,232
Oficinas Centrales	666,745,581	2,106,505,755	628,752,665	9,402,978	5,485,164	801,670	53,100,096	0

Cuadro III.3 (continuación)
Distribución Geográfica del Gasto en Servicios Personales
por Tipo de Contratación
(pesos)

Ubicación	Prestadores de Servicio Social	Notificadores y Ejecutores ⁸	Campañas de Prevención y Profilaxis	Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	Gastos Complementarios ⁹	Pagos SNTSS	Total
Nacional	4,658,277	512,435,893	198,381,428	22,746,537	4,680,600,096	246,399,665	107,135,336,209
Aguascalientes	83,993	7,654,657	2,878,572	333,521	40,091,947	75,000	1,300,224,231
Baja California	139,909	23,280,203	6,491,283	1,030,387	151,727,790	264,864	4,252,736,974
Baja California Sur	102,600	8,208,448	2,723,135	501,032	25,765,355	90,000	1,071,432,956
Campeche	49,500	5,346,524	2,518,356	330,173	28,116,949	111,600	792,760,698
Coahuila	123,000	20,816,599	6,882,807	360,344	122,834,370	207,228	4,039,478,798
Colima	67,500	5,568,853	2,398,942	225,169	29,175,841	111,600	849,049,291
Chiapas	127,500	11,947,333	6,196,085	431,089	50,031,434	154,800	1,326,965,554
Chihuahua	124,013	18,140,737	8,658,291	546,087	176,938,993	366,156	4,701,603,234
Durango	97,375	10,880,706	3,919,347	471,126	61,633,624	335,400	1,587,801,858
Guajuato	204,000	20,244,436	6,020,605	516,390	109,477,669	214,500	3,532,272,133
Guanajuato	122,400	6,393,545	4,539,908	890,737	63,374,164	103,200	1,613,449,980
Hidalgo	142,250	9,069,608	4,389,479	415,685	52,815,830	197,828	1,379,165,449
Jalisco	183,150	36,300,823	9,319,700	287,527	288,034,074	324,000	7,736,666,015
Estado de México Ote.	255,600	21,013,486	11,030,009	761,128	204,074,599	425,016	5,618,584,653
Estado de México Pte.	75,600	14,588,515	5,002,197	1,013,794	119,180,816	111,600	3,150,165,684
Michoacán	108,467	13,229,203	5,455,506	394,402	73,686,174	115,500	2,099,908,211
Morelos	15,375	5,217,066	3,496,161	309,181	65,025,194	75,000	1,618,140,098
Nayarit	58,125	4,541,206	4,381,239	301,555	40,232,008	231,156	1,039,065,647
Nuevo León	197,289	27,375,911	10,041,781	1,374,170	339,386,137	306,000	6,917,943,806
Oaxaca	49,250	7,909,060	5,551,108	307,518	54,208,045	133,200	1,193,598,819
Puebla	122,125	17,396,931	5,573,782	1,234,920	133,169,275	258,016	3,343,595,447
Querétaro	32,999	11,036,240	3,399,767	499,607	67,880,876	90,000	1,473,900,185
Quintana Roo	102,000	8,191,075	5,595,202	262,145	74,511,195	133,200	1,497,589,174
San Luis Potosí	114,000	10,286,392	5,141,721	288,210	76,483,308	189,929	1,828,241,457
Sinaloa	79,500	21,076,776	5,543,257	1,305,574	91,042,702	330,156	2,821,558,389
Sonora	127,800	21,743,025	5,229,770	942,339	112,326,618	248,818	3,182,493,437
Tabasco	53,878	6,945,613	3,036,203	248,778	72,293,019	82,500	1,222,028,696
Tamaulipas	189,000	19,136,543	6,862,077	667,143	108,049,997	268,246	2,966,971,360
Tlaxcala	34,625	3,488,373	2,377,175	737,410	45,691,856	90,000	858,281,928
Veracruz Norte	31,800	12,977,984	7,516,433	297,842	132,243,207	241,200	3,111,148,936
Veracruz Sur	404,030	10,301,029	6,966,698	622,091	88,680,371	198,000	2,352,531,312
Yucatán	146,500	10,385,682	5,494,881	512,330	101,100,843	210,840	2,356,915,251
Zacatecas	72,000	5,202,089	3,210,145	245,309	34,818,233	154,800	928,560,025
Norte D.F.	154,200	32,142,328	10,781,526	2,538,130	345,250,863	142,500	9,193,795,951
Sur D.F.	212,100	44,398,894	9,743,381	1,543,694	391,582,159	180,000	9,756,154,567
Oficinas Centrales	454,824	0	14,899	0	709,664,561	239,627,812	4,420,556,005

⁸ Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores firma digital y Promotores del campo.

⁹ Compensación por Servicios, Gastos del Programa de Formación de Investigadores, Incapacidades, Seguros de Vida, Distintivos y Reconocimientos a Méritos Laborales, Honorarios al Personal de Apoyo Asimilados al Salario y Otros.

III.4 Situación Presupuestal

El presupuesto de Servicios Personales en el ejercicio fiscal 2009 ascendió a \$110,170 millones y el gasto a \$107,135 millones (97.2% del total presupuestado), representando un subejercicio al cierre por un monto de \$3,034 millones.

Esta diferencia se explica, en su mayoría, por la dinámica de ocupación, desocupación y el incremento de jubilados y pensionados; debido a que en las bolsas de trabajo no hay candidatos suficientes para el área médica y paramédica; a lo cual se suma la temporalidad en la conclusión de los inmuebles del Programa de Obras.

En 2009 el rubro de prestaciones extraordinarias mereció una mayor aplicación de recursos, en virtud al despliegue de acciones en las etapas de Contingencia por Influenza AH1N1.

Cuadro III.4
Comparativo del Presupuesto vs Gasto de Servicios Personales al cierre
del Ejercicio Fiscal 2009
Resumen Nacional
(pesos)

	Asignado	Real	Variación	
			Absoluta	Relativa
Sueldos	21,306,645,847	21,041,809,018	264,836,829	1.2%
Base	15,648,276,789	15,532,758,445	115,518,344	0.7%
Sustituto	1,074,799,207	1,051,830,348	22,968,859	2.1%
Residentes y Becarios	1,027,727,491	959,558,270	68,169,221	6.6%
Becados	190,255,836	171,415,351	18,840,485	9.9%
Confianza	3,329,176,496	3,293,603,151	35,573,345	1.1%
Temporales	36,410,028	32,643,453	3,766,575	10.3%
Prestaciones	88,863,354,153	86,093,527,191	2,769,826,962	3.1%
Ordinarias	60,425,326,618	57,970,709,846	2,454,616,772	4.1%
Compensación Garantizada	822,089,196	820,518,068	1,571,128	0.2%
Prima Séptimo Día	330,818,213	324,593,551	6,224,662	1.9%
Ayuda para Despensa	1,798,427,830	1,770,468,348	27,959,482	1.6%
Aguinaldo	8,405,487,580	8,683,276,981	-277,789,401	-3.3%
Prima de Vacaciones	1,018,978,691	904,303,134	114,675,557	11.3%
Estímulos de Asistencia y Puntualidad	10,377,804,636	10,266,076,637	111,727,999	1.1%
Fondo de Ahorro	3,470,888,428	3,568,040,685	-97,152,257	-2.8%
Ayuda para Actividades Culturales y Recreativas	3,662,841,412	3,582,949,582	79,891,830	2.2%
Bono de Productividad, Calidad y Eficiencia	278,954,772	278,315,873	638,899	0.2%
Otras Prestaciones	30,259,035,860	27,772,166,987	2,486,868,873	8.2%
Extraordinarias	1,568,962,457	1,636,915,691	-67,953,234	-4.3%
Guardias	892,509,444	906,975,454	-14,466,010	-1.6%
Tiempo Extra	676,453,013	729,940,237	-53,487,224	-7.9%
Por Concepto de Seguridad Social	13,871,168,988	13,872,604,577	-1,435,589	0.0%
Retiro	1,290,473,886	1,288,053,160	2,420,726	0.2%
Cesantía Vejez	2,704,052,891	2,698,313,588	5,739,303	0.2%
Cuotas Obrero Patronales	6,650,840,544	6,666,516,437	-15,675,893	-0.2%
Aportaciones al INFONAVIT	3,225,801,667	3,219,721,392	6,080,275	0.2%
Condiciones Generales de Contrato	12,997,896,090	12,613,297,077	384,599,013	3.0%
ISR Aguinaldo	1,344,029,062	1,279,754,748	64,274,314	4.8%
ISR Fondo de Ahorro	459,985,212	420,291,924	39,693,288	8.6%
ISR Ayudas	5,040,445,291	5,057,165,005	-16,719,714	-0.3%
Honorarios	143,000,000	190,863,504	-47,863,504	-33.5%
Prestadores de Servicio Social	5,000,000	4,658,277	341,723	6.8%
Notificadores y Ejecutores ¹⁰	516,591,352	512,435,893	4,155,459	0.8%
Campañas de Prevención y Profilaxis	202,586,258	198,381,428	4,204,830	2.1%
Personal Voluntario de Prestaciones Sociales	23,056,539	22,746,537	310,002	1.3%
Gastos Complementarios ¹¹	5,013,222,837	4,680,600,096	332,622,741	6.6%
Aportación Estatutaria	249,979,539	246,399,665	3,579,874	1.4%
Total	110,170,000,000	107,135,336,209	3,034,663,791	2.8%

¹⁰ Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores firma digital y Promotores del campo.

¹¹ Compensación por Servicios, Gastos del Programa de Formación de Investigadores, Incapacidades, Seguros de Vida, Distintivos y Reconocimientos a Méritos Laborales, Honorarios al Personal de Apoyo Asimilados al Salario y Otros.

III.5 Políticas de Racionalidad y Austeridad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 277G de la Ley del Seguro Social y los artículos 7, 16 y 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, el H. Consejo Técnico autorizó el acuerdo ACDO.SA2.HCT. 250309/64.DAED que define el "Programa de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del IMSS 2009". En tal virtud, los Servicios Personales coadyuvaron a la contención del gasto.

III.6 Revisión Salarial 2009 - 2010 y Revisión Contractual 2009 -2011

Conforme al Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, en 2009 el IMSS y el SNTSS llevaron a cabo la revisión al Contrato Colectivo de Trabajo y sus Reglamentos. Asimismo, se analizaron los salarios en efectivo por cuota diaria, pactando un incremento del 3.9% al sueldo tabular y 2.2% al Concepto 11 "Incremento Adicional de Ayuda de Renta", vigente a partir del 16 de octubre 2009.

En consecuencia, se actualizaron tabuladores, se modificaron y adicionaron Cláusulas y Reglamentos del Contrato Colectivo de Trabajo. Ello se tradujo en un aumento en el gasto en Servicios Personales del ejercicio 2009 por \$953 millones y se comprometieron \$5,439 millones para el ejercicio 2010.

**CAPITULO IV
ORGANOGRAMAS**

En este capítulo se presentan las estructuras organizacionales del Instituto. Estas representan la distribución funcional de las 2,748 plazas de servidores públicos de mando y homólogos con vigencia al 31 de diciembre de 2009. En la Gráfica IV.1 se establece el organograma general del Instituto, así como en las gráficas IV.2 y IV.3 se muestran los organogramas del Consejo Técnico del IMSS y de la Comisión de Vigilancia respectivamente.

A partir de la Gráfica IV.4 y hasta la Gráfica IV.77, se identifican los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones y el Organismo Interno de Control en el IMSS, así como de las Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

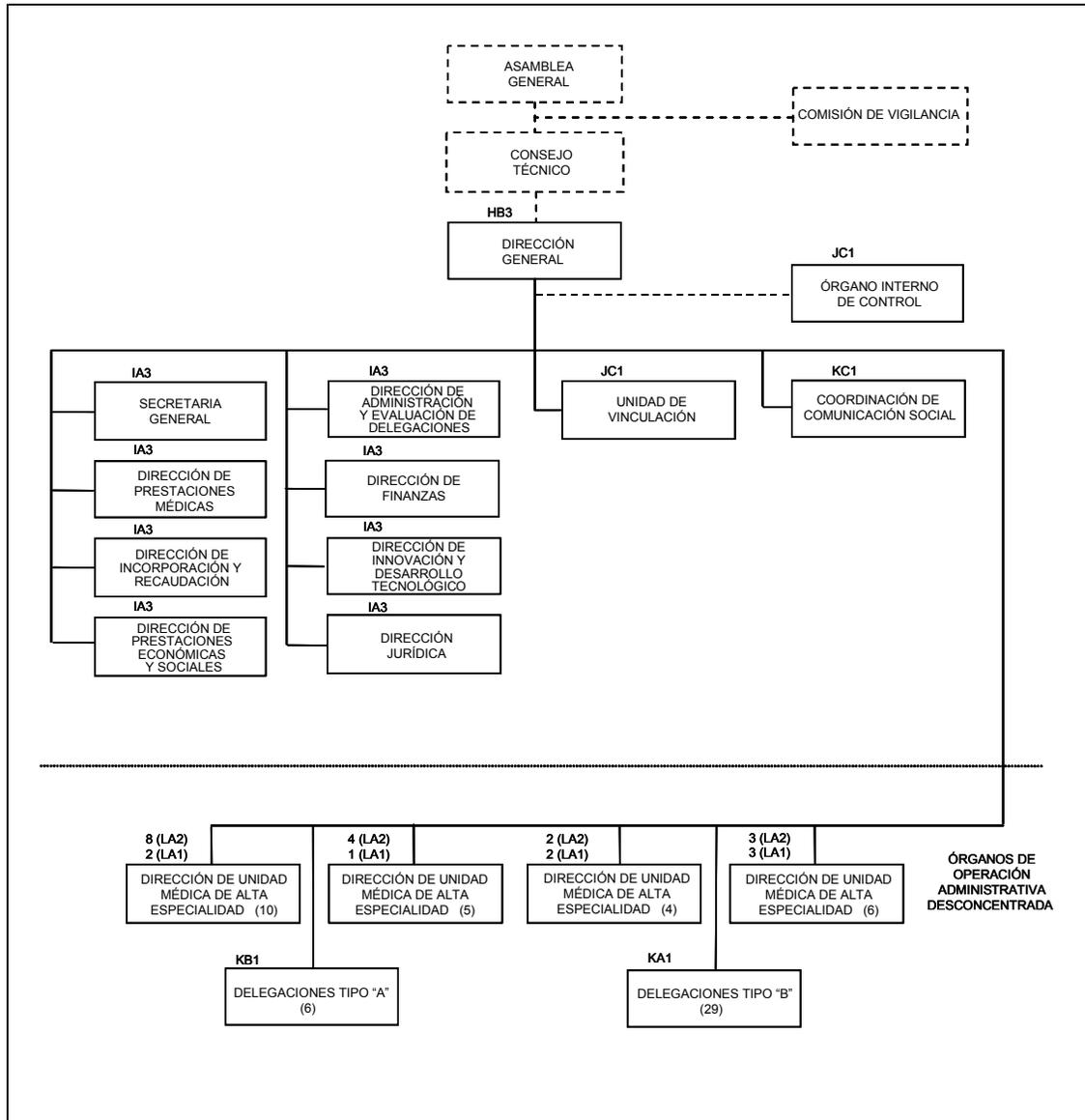
En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

Cabe mencionar, que los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y niveles salariales de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

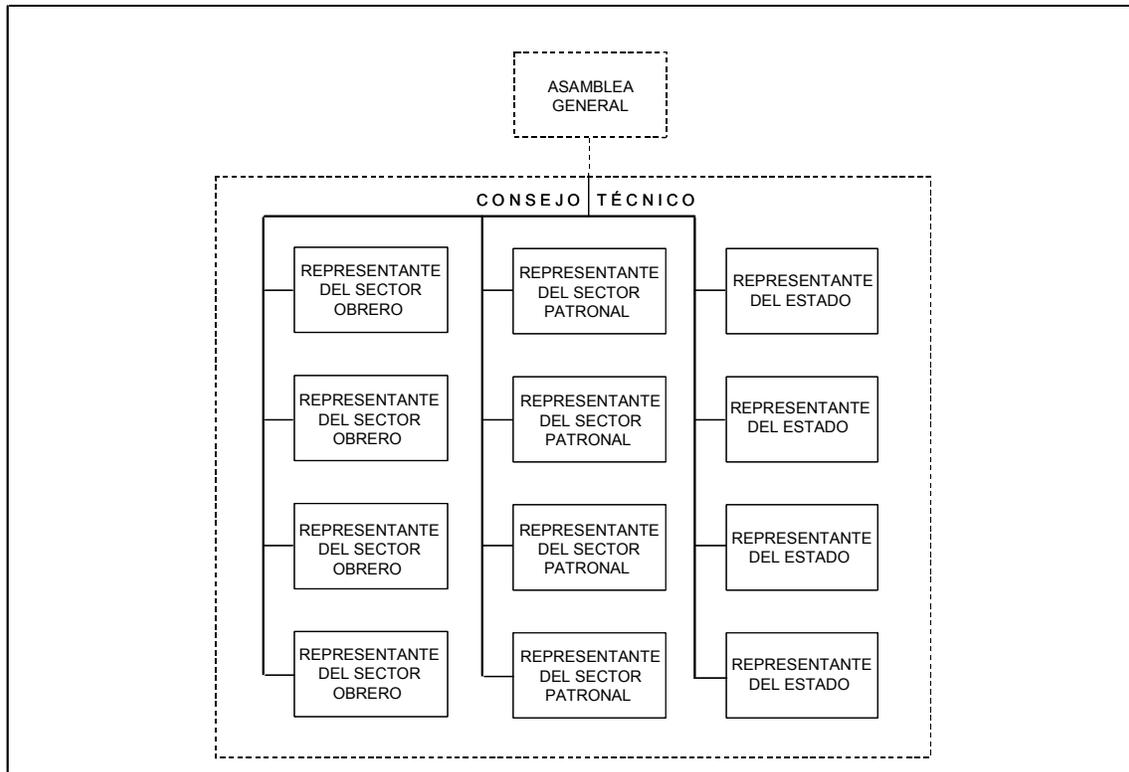
IV.1.1 Organograma General

**Gráfica IV.1
Estructura Básica del IMSS**



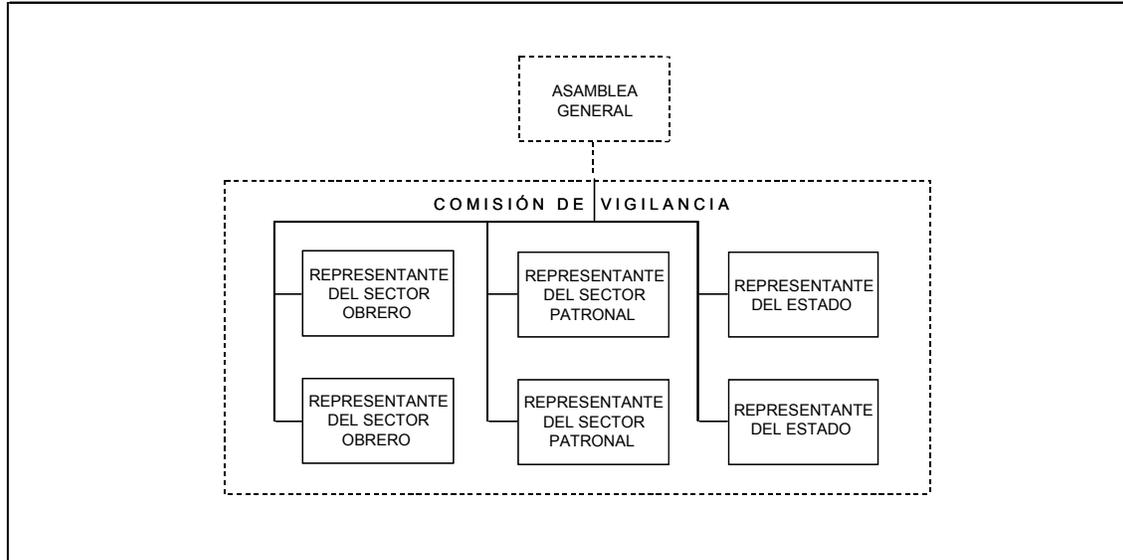
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



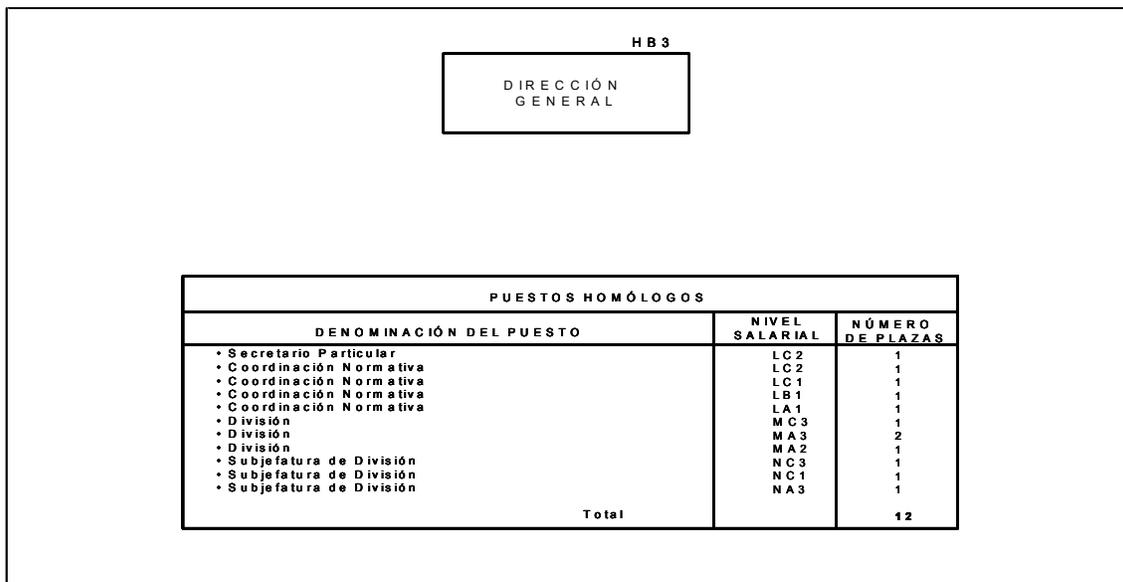
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



IV.1.4 Dirección General

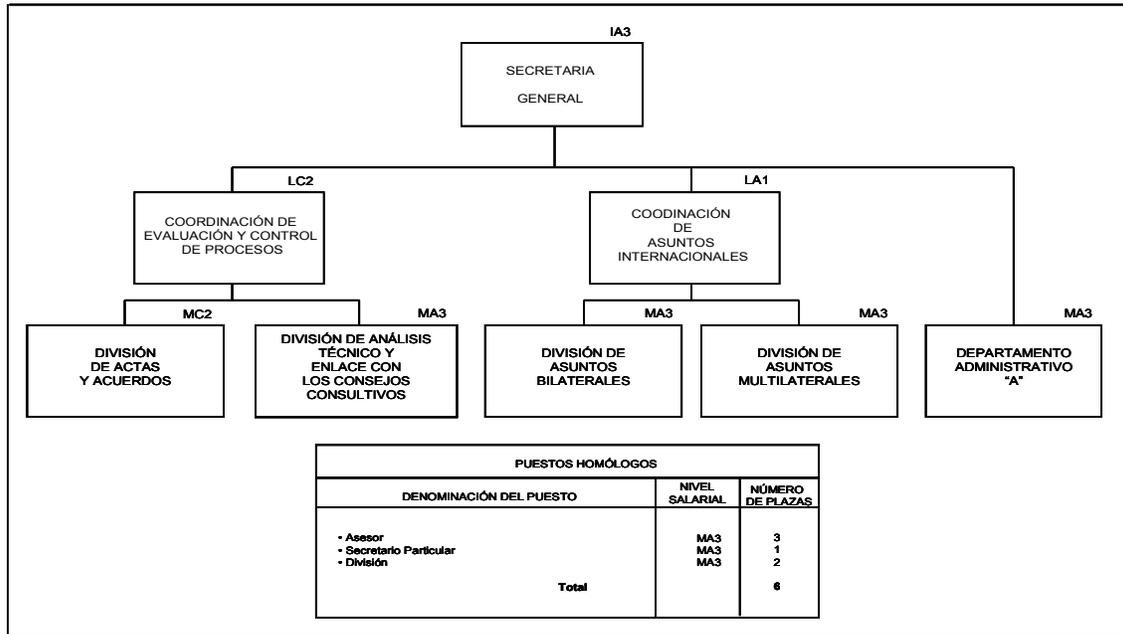
Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



IV.1.5 Secretaría General

Gráfica IV.5

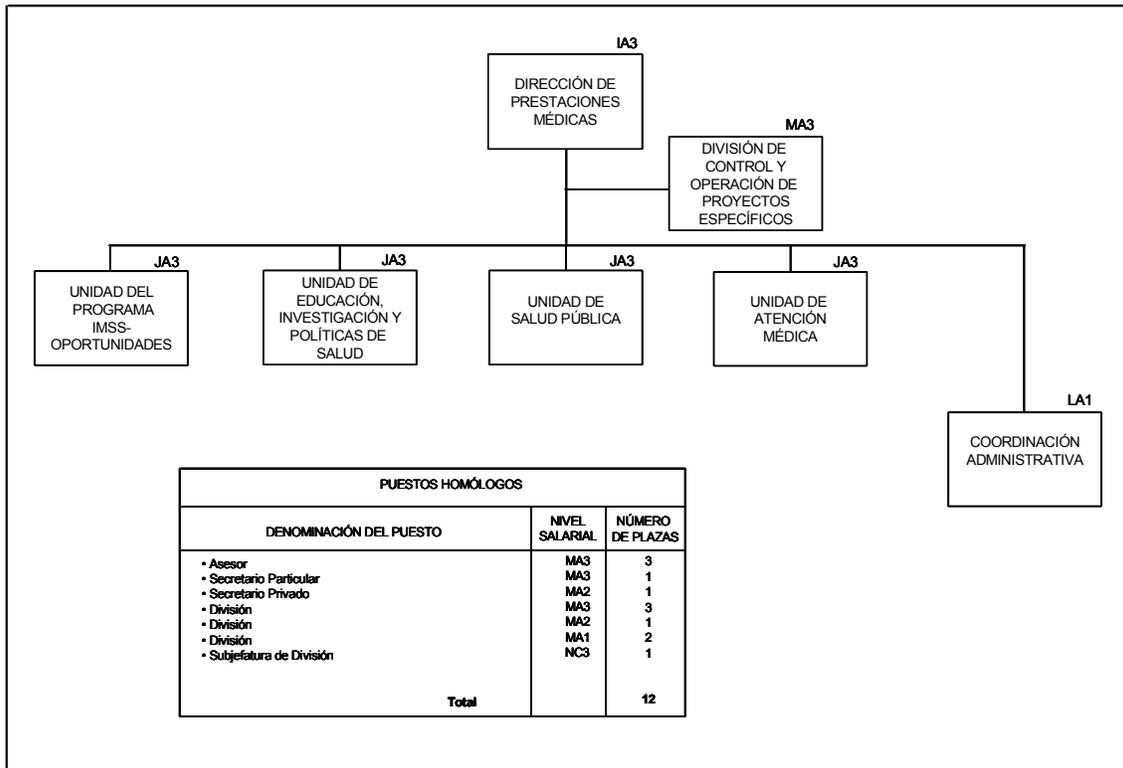
Estructura de la Secretaría General



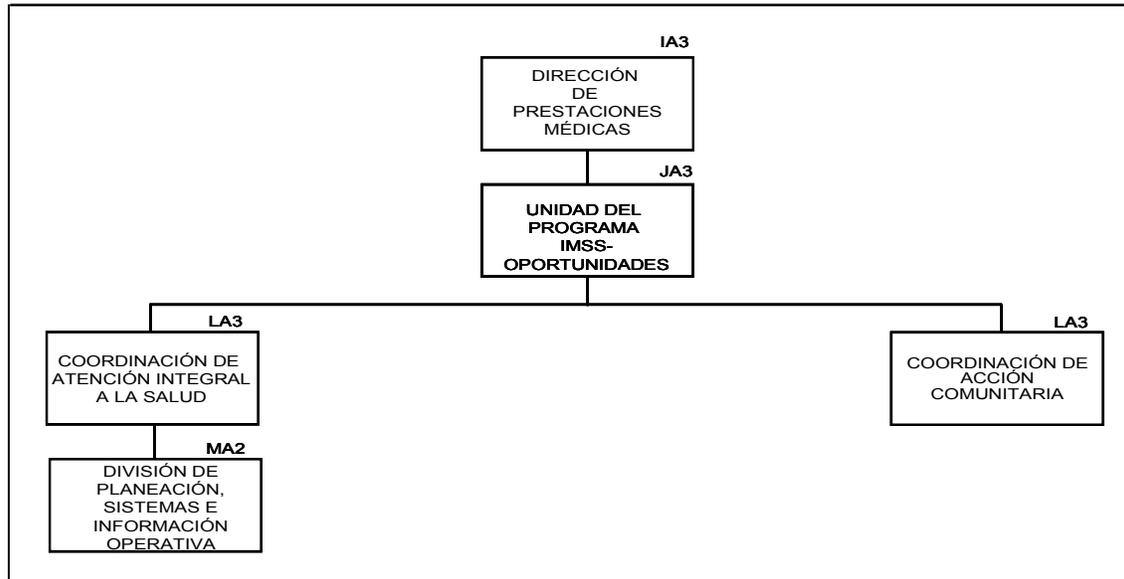
IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

Gráfica IV.6

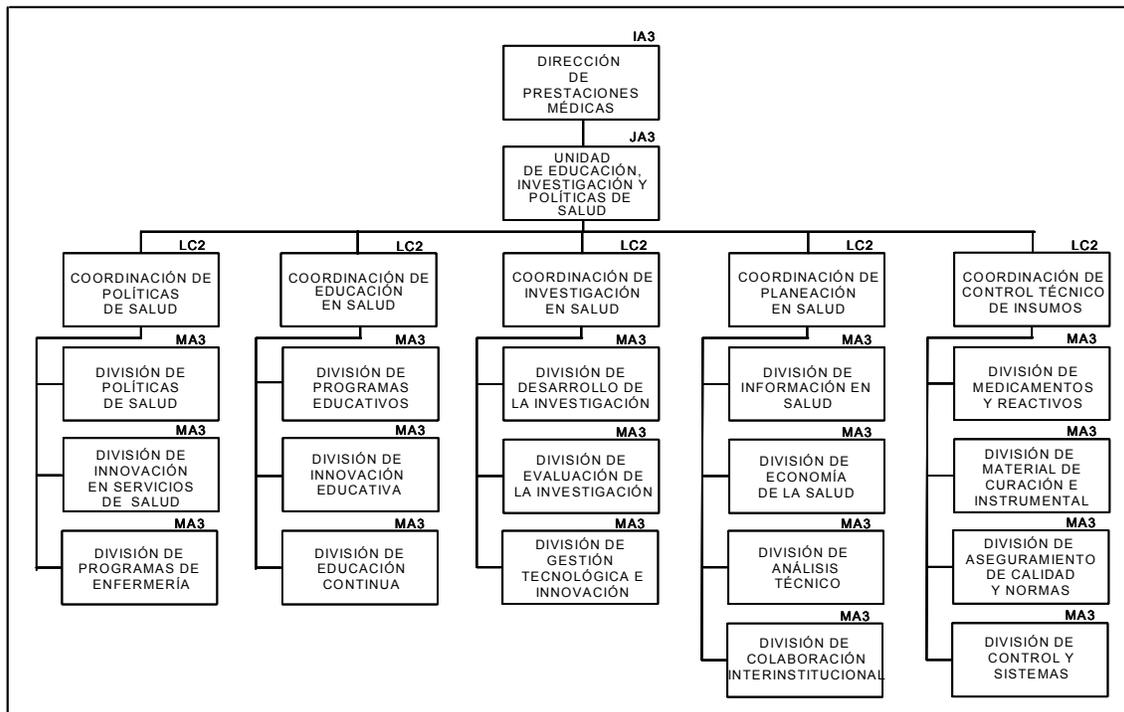
Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas



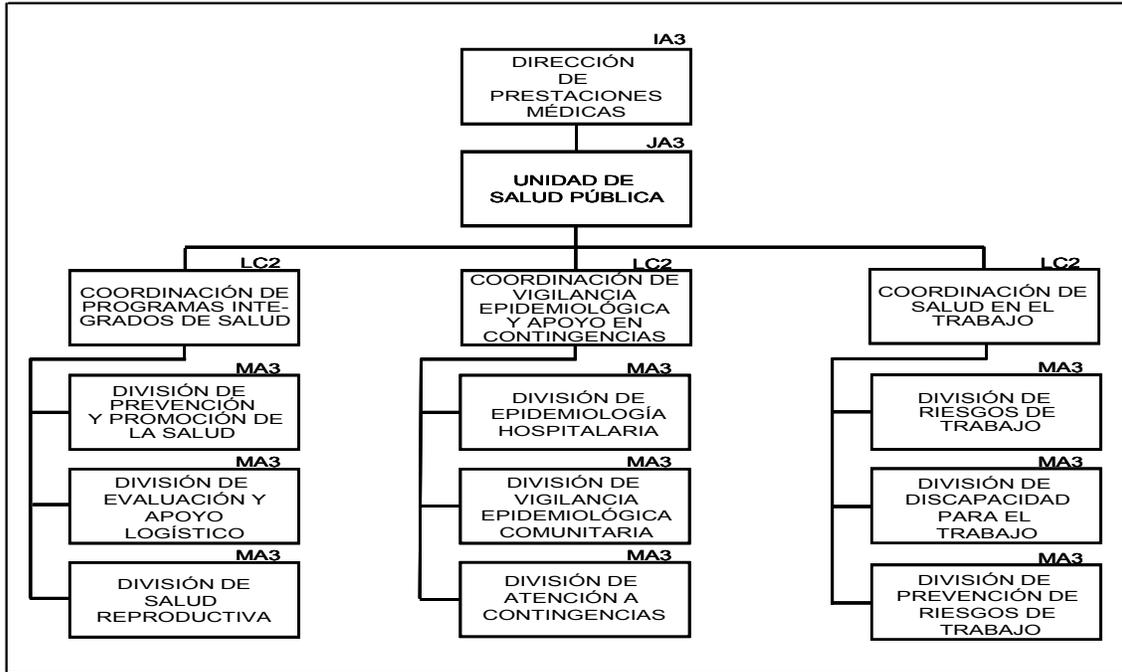
Gráfica IV.7
Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades



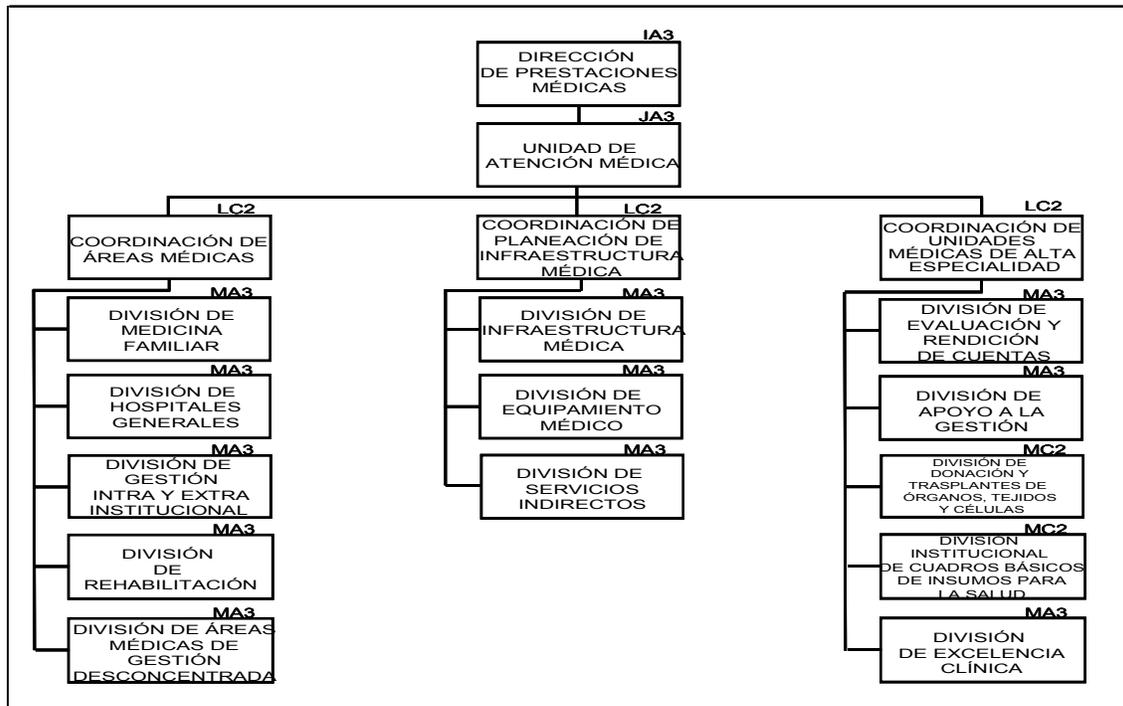
Gráfica IV.8
Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud



Gráfica IV.9
Estructura de la Unidad de Salud Pública



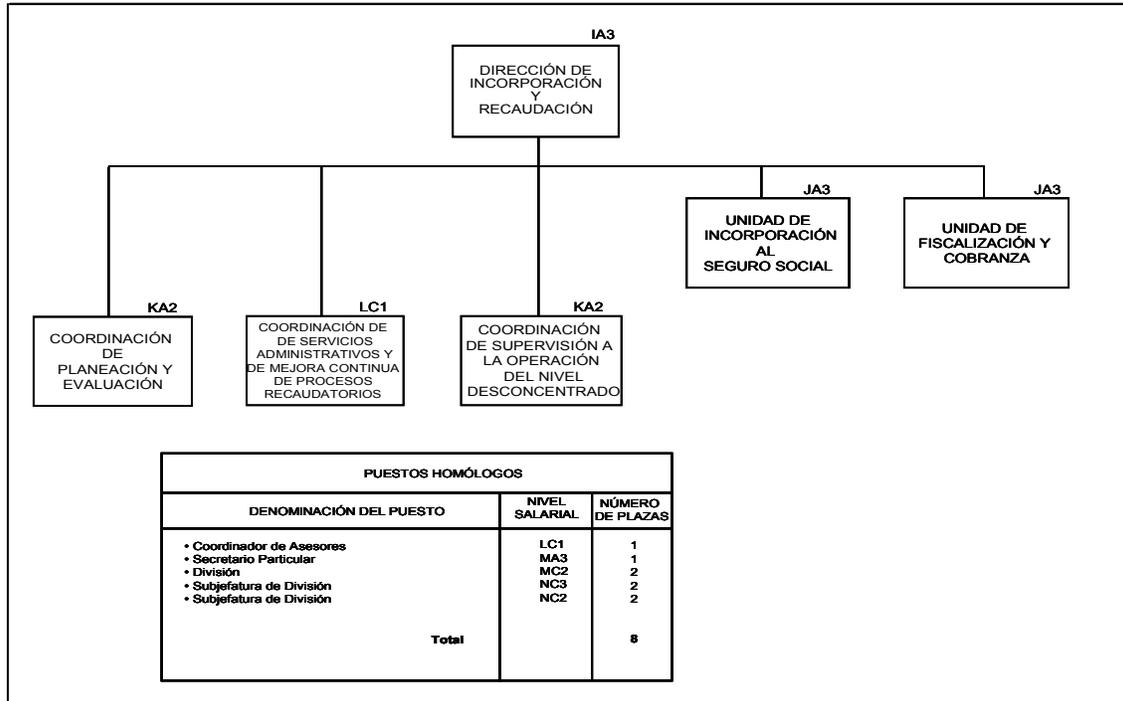
Gráfica IV.10
Estructura de la Unidad de Atención Médica



IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación

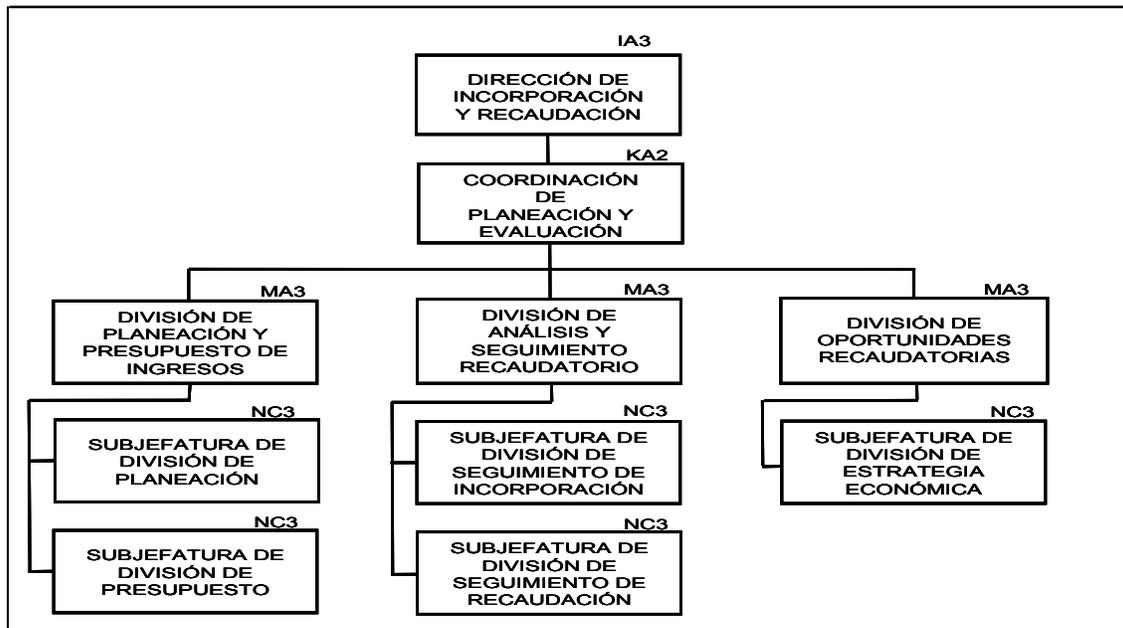
Gráfica IV.11

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación



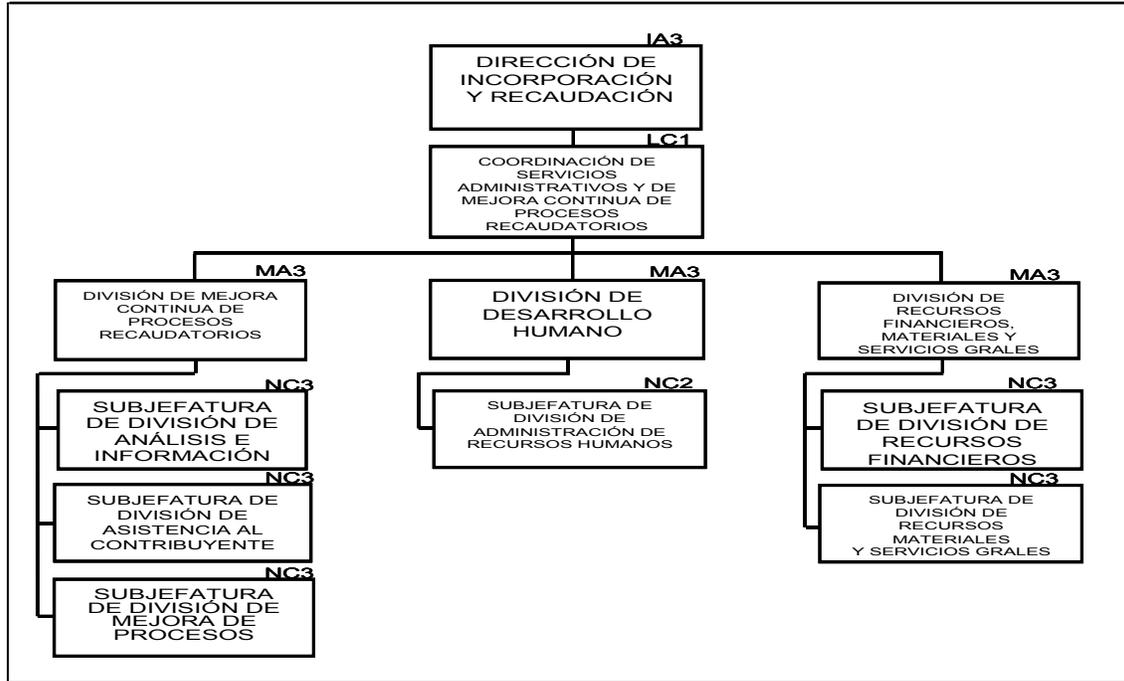
Gráfica IV.12

Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación



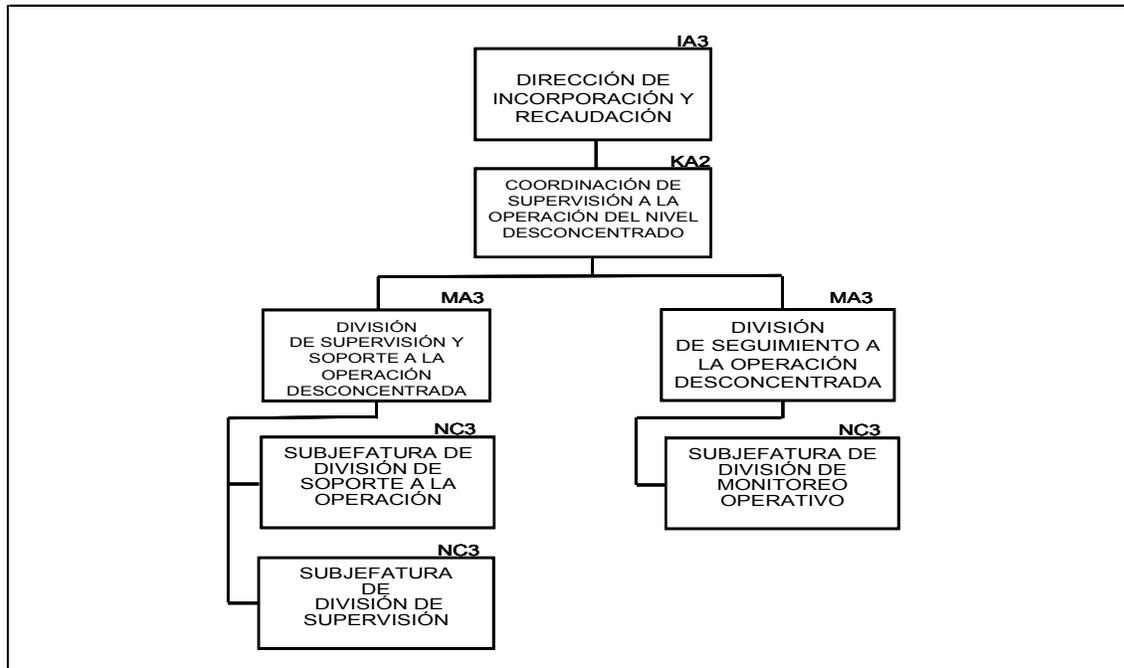
Gráfica IV.13

Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios

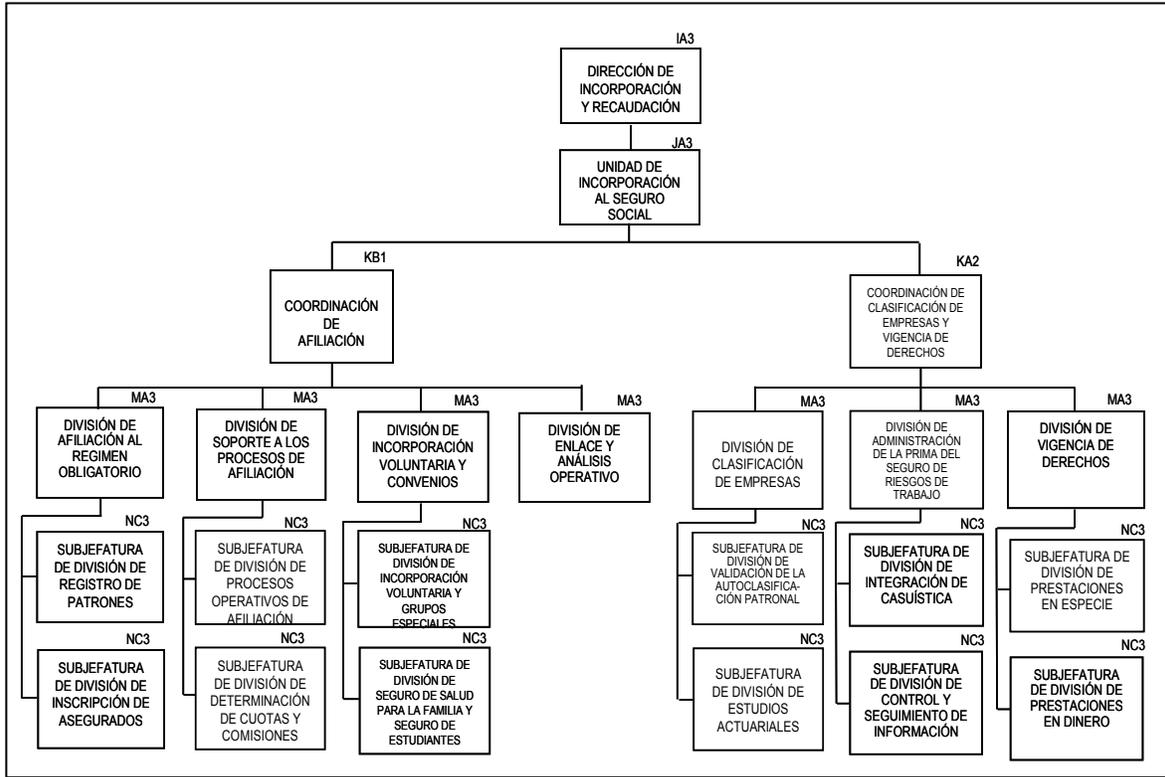


Gráfica IV.14

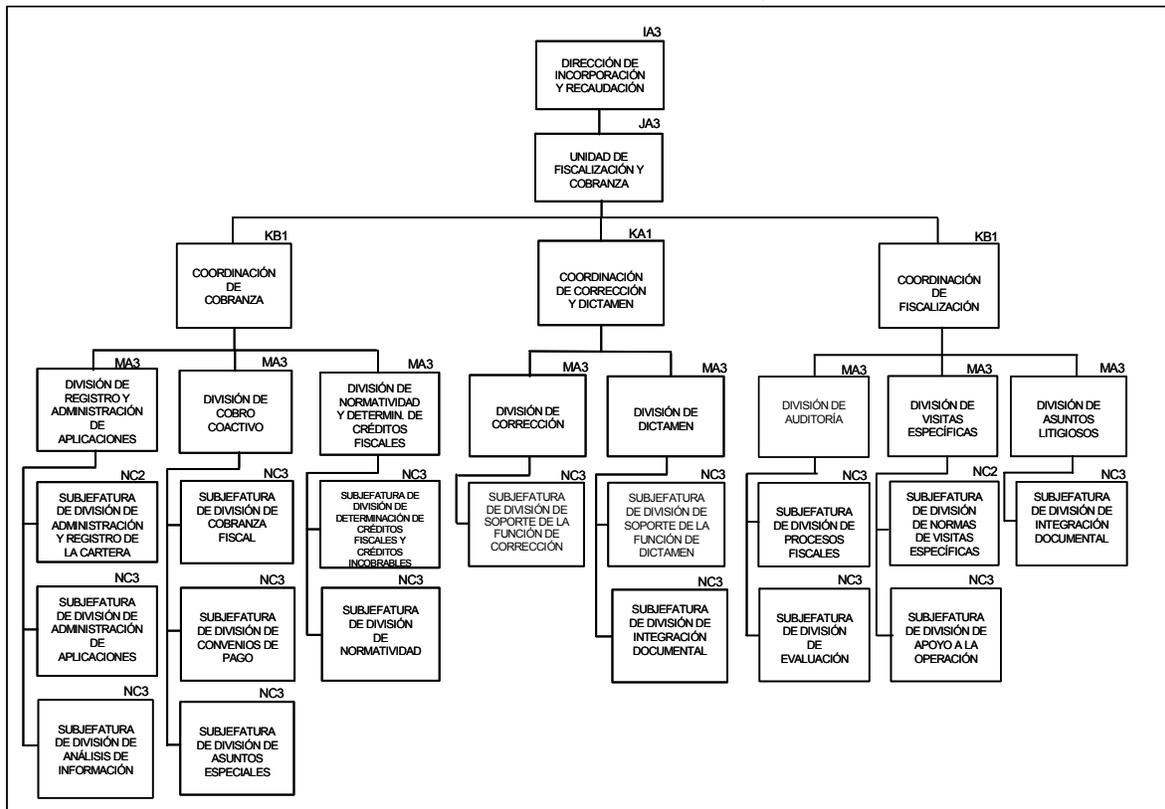
Estructura de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado



Gráfica IV.15
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



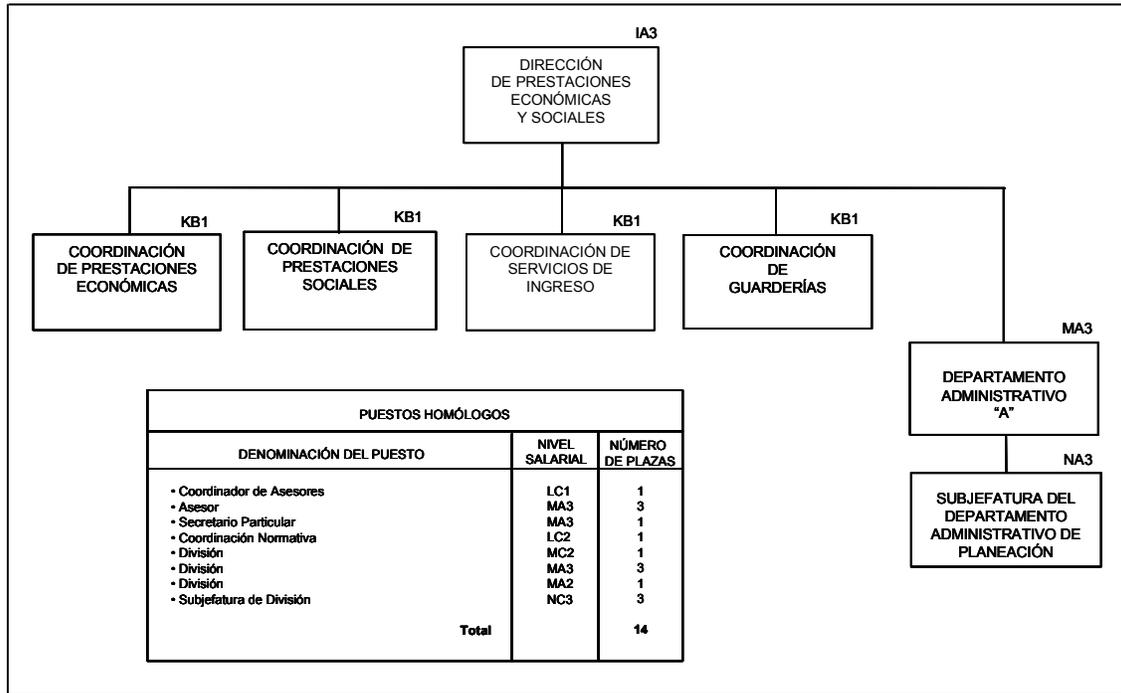
Gráfica IV.16
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza



IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

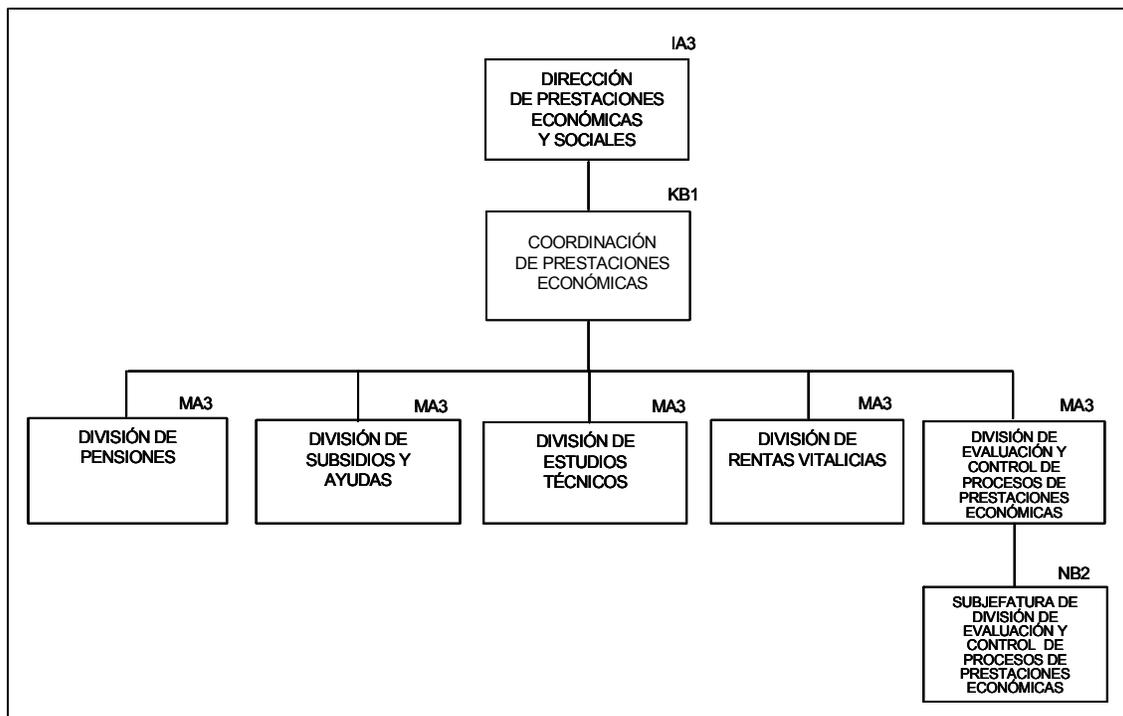
Gráfica IV.17

Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales



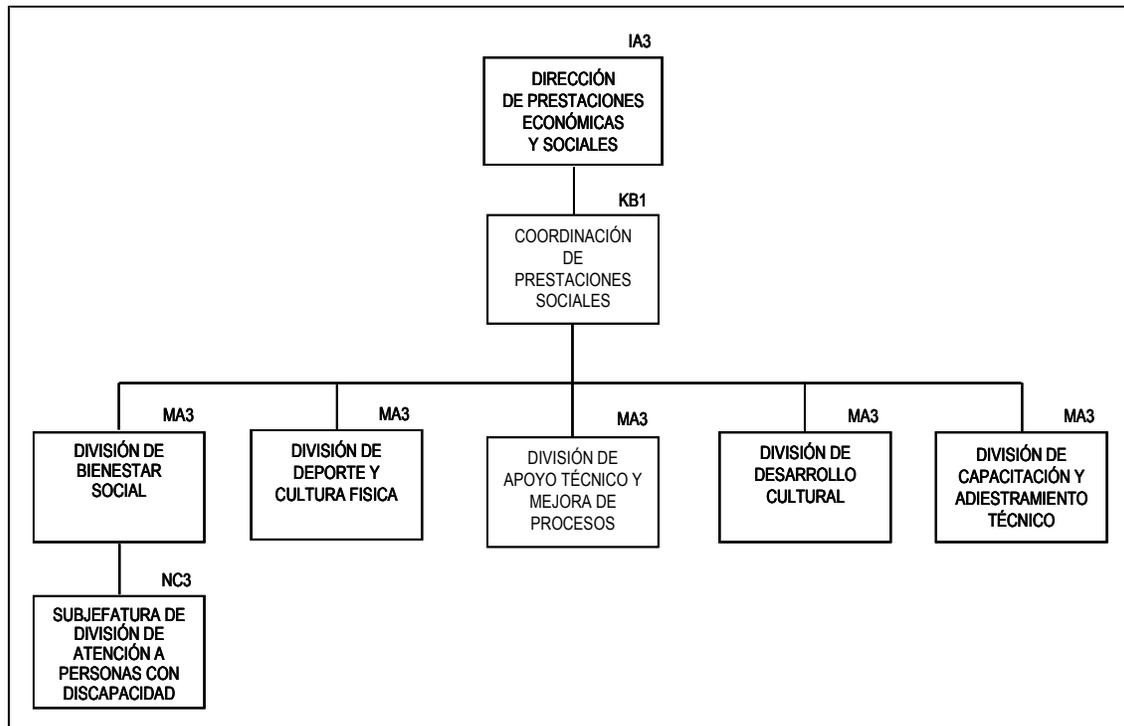
Gráfica IV.18

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



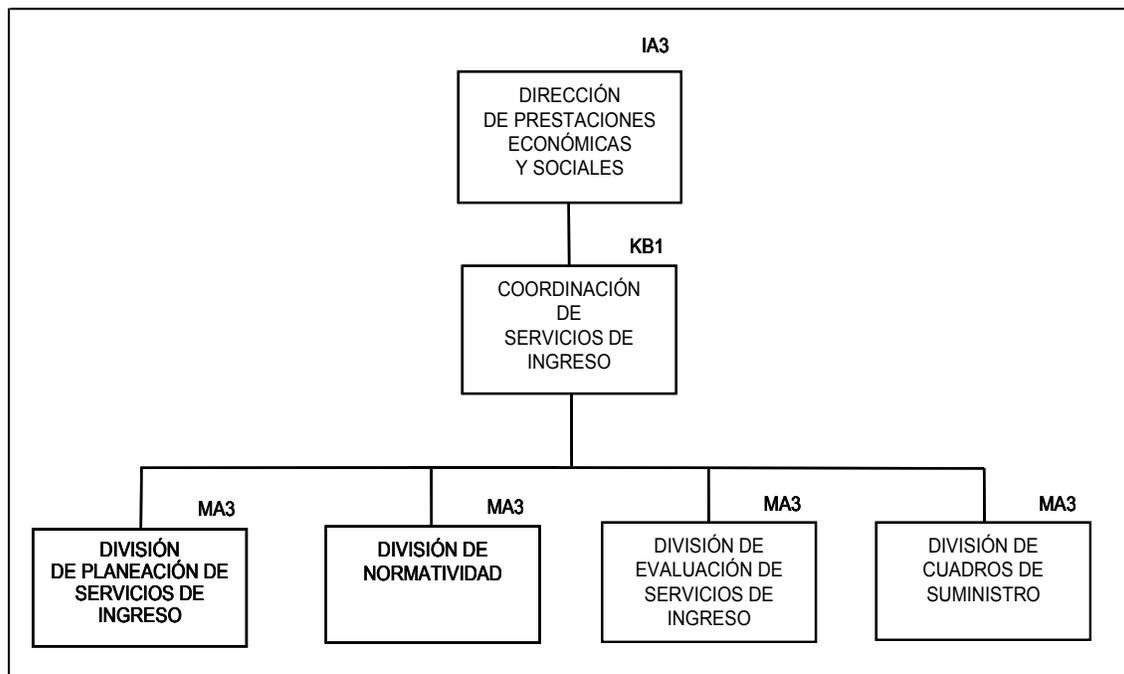
Gráfica IV.19

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales

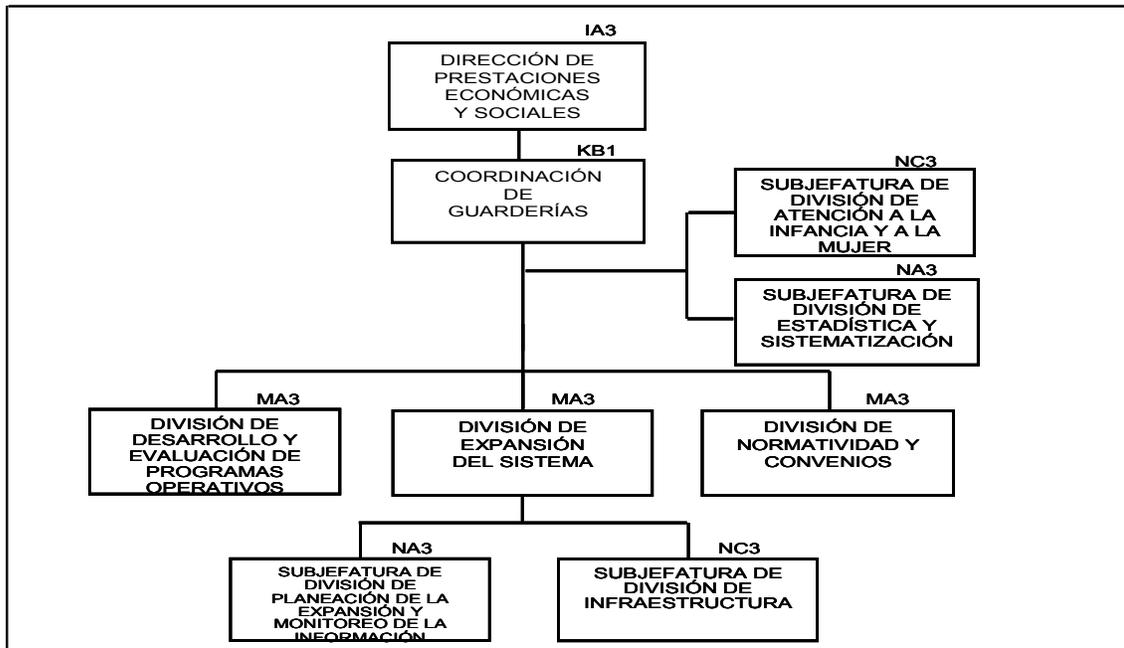


Gráfica IV.20

Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

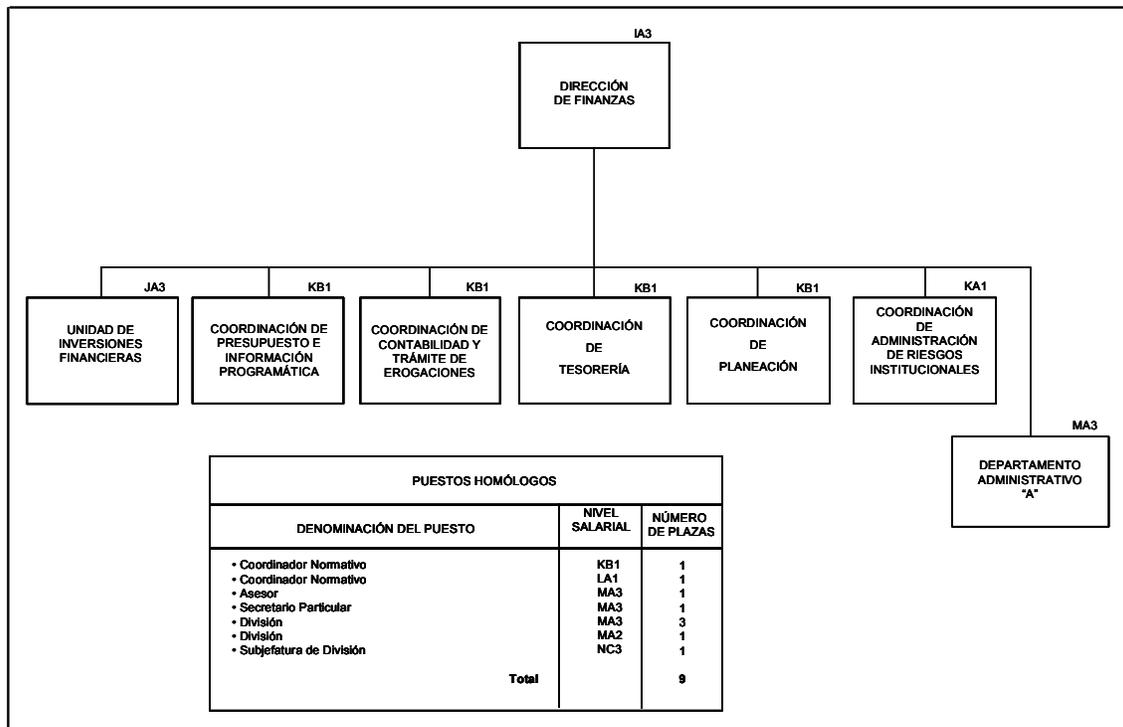


Gráfica IV.21
Estructura de la Coordinación de Guarderías

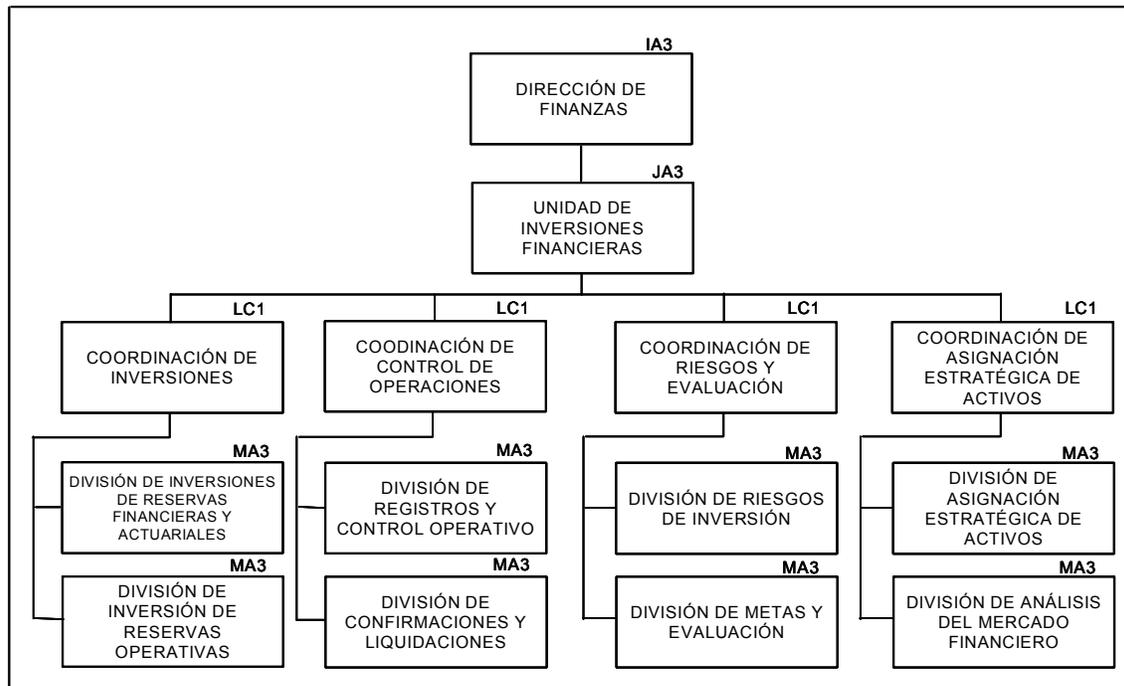


IV.1.9 Dirección de Finanzas

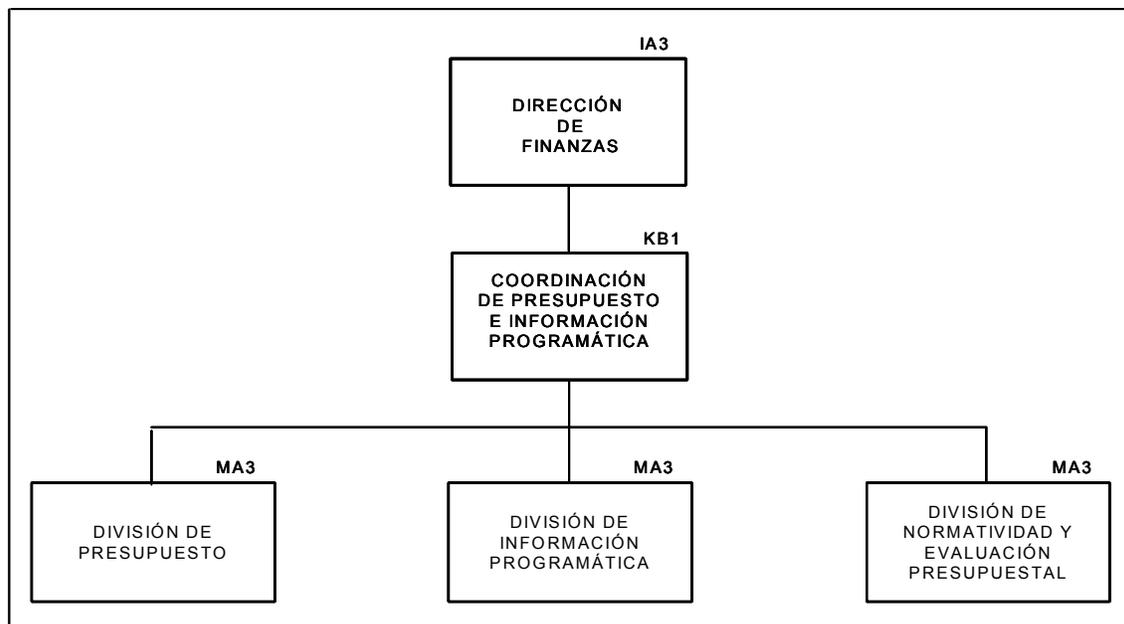
Gráfica IV.22
Estructura de la Dirección de Finanzas



Gráfica IV.23
Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras

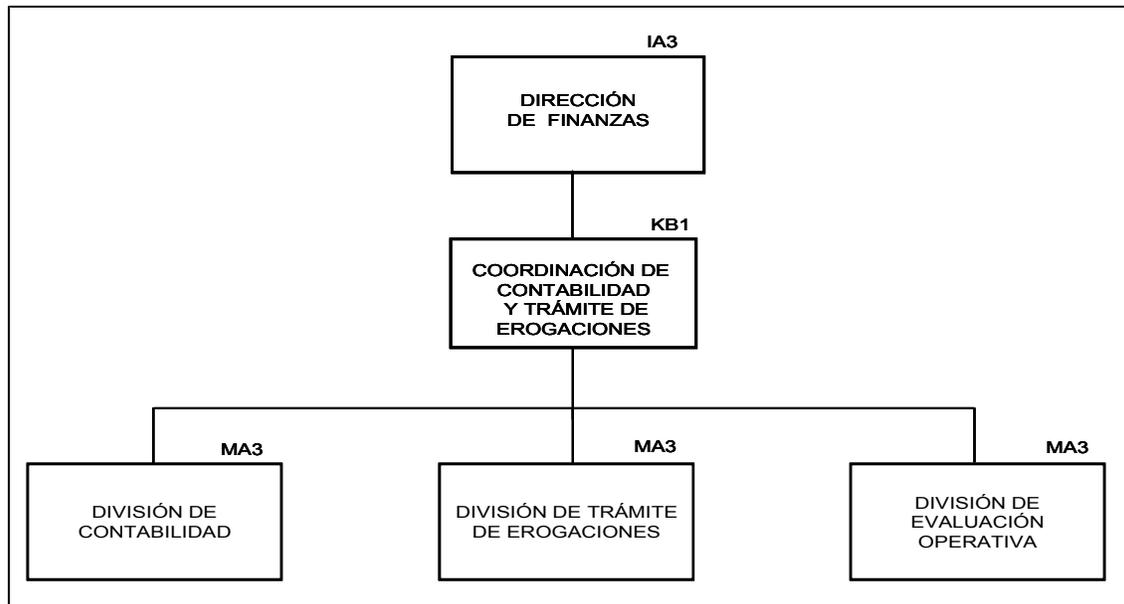


Gráfica IV.24
Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática



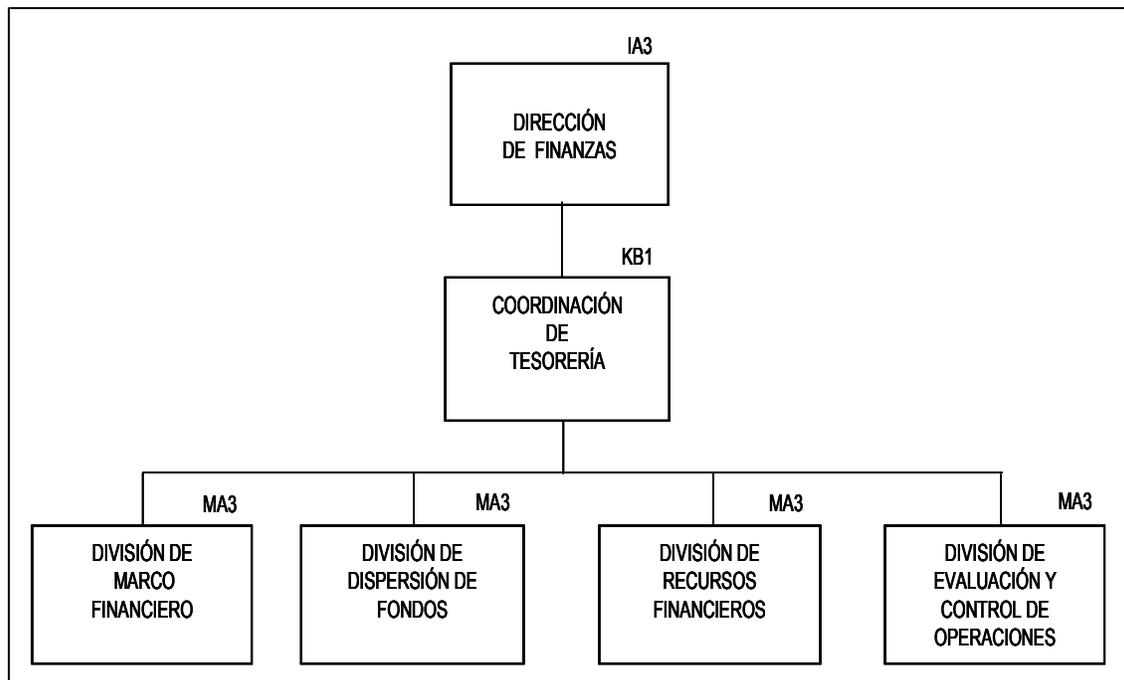
Gráfica IV.25

Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones

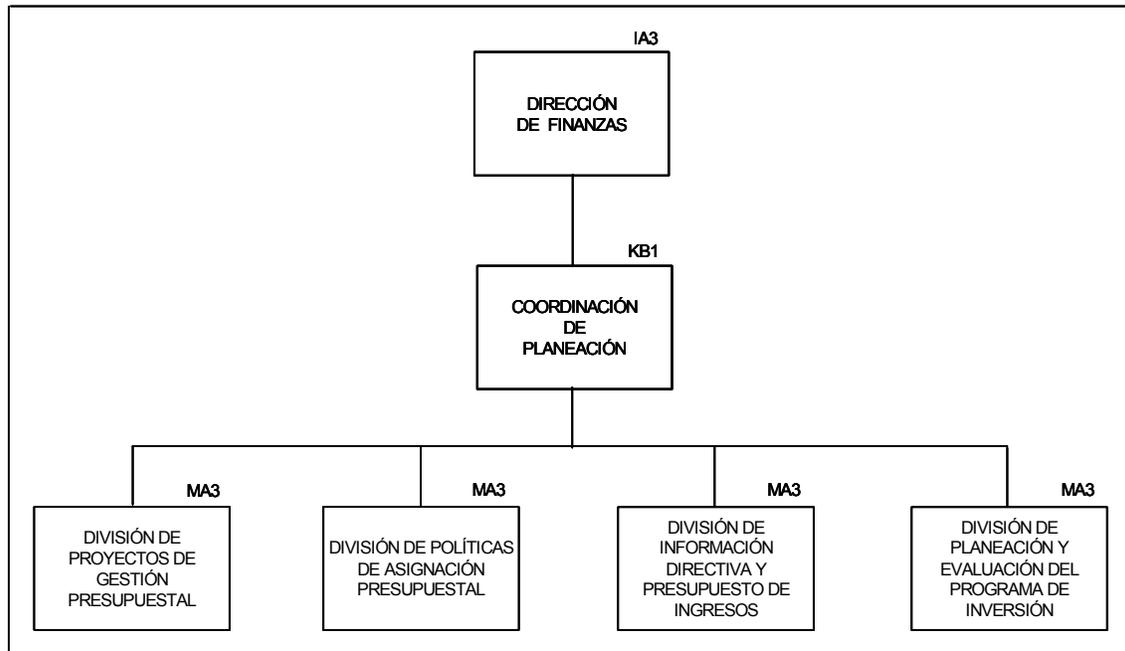


Gráfica IV.26

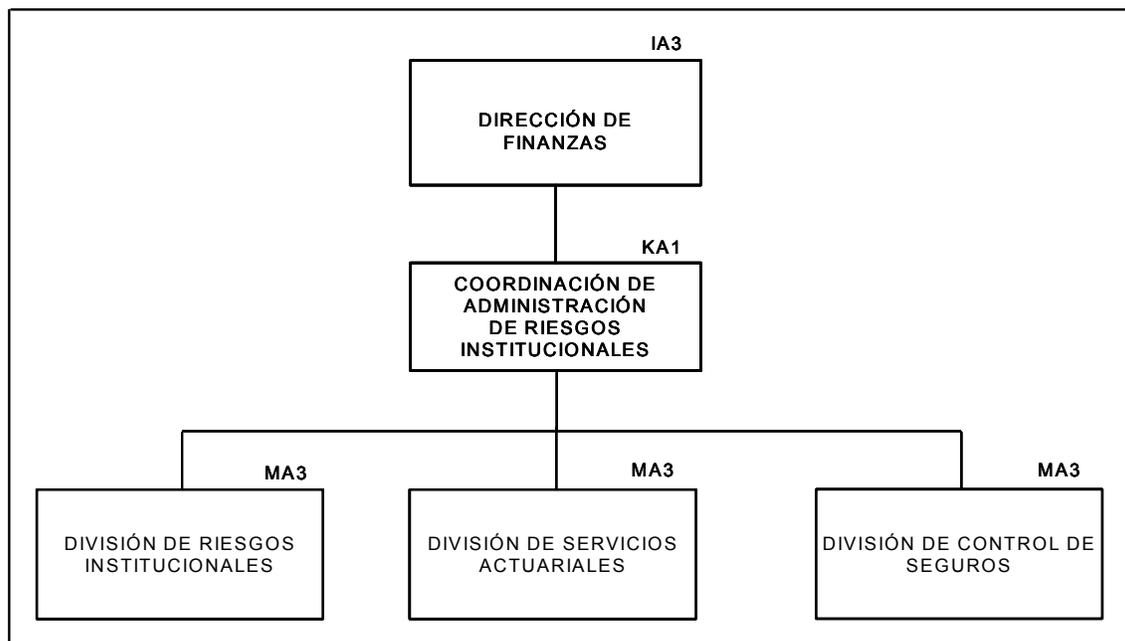
Estructura de la Coordinación de Tesorería



Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación de Planeación



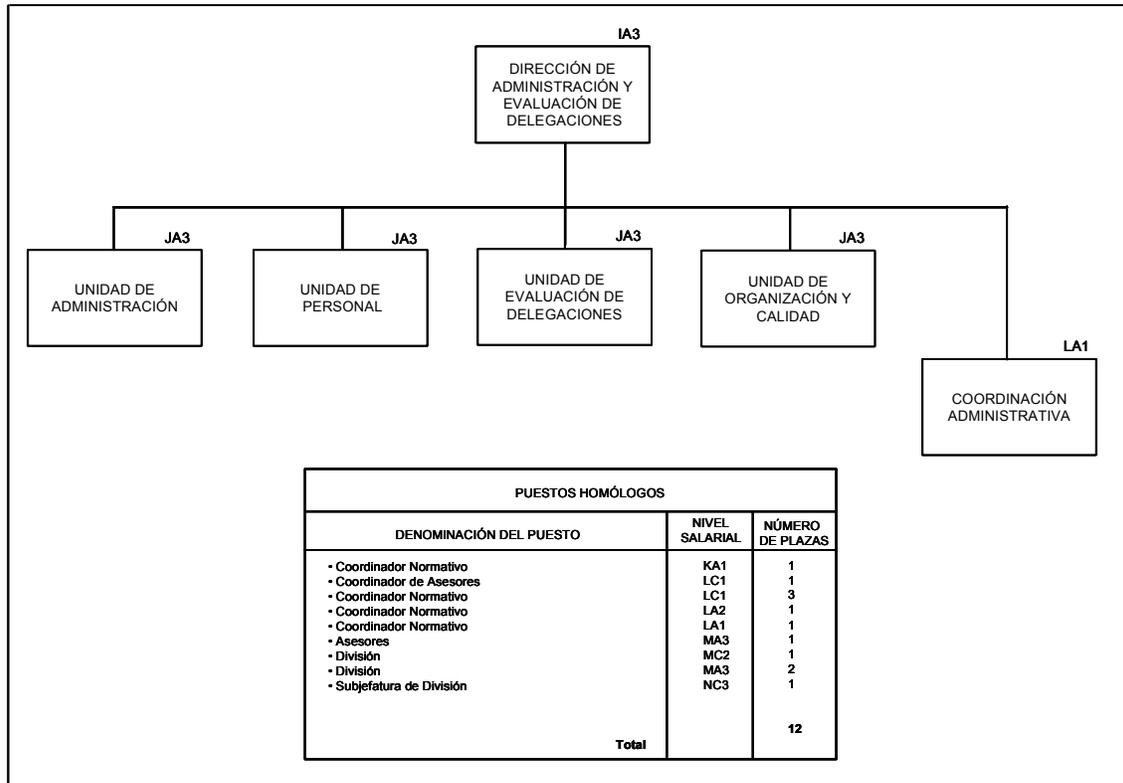
Gráfica IV.28
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales



IV.1.10 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

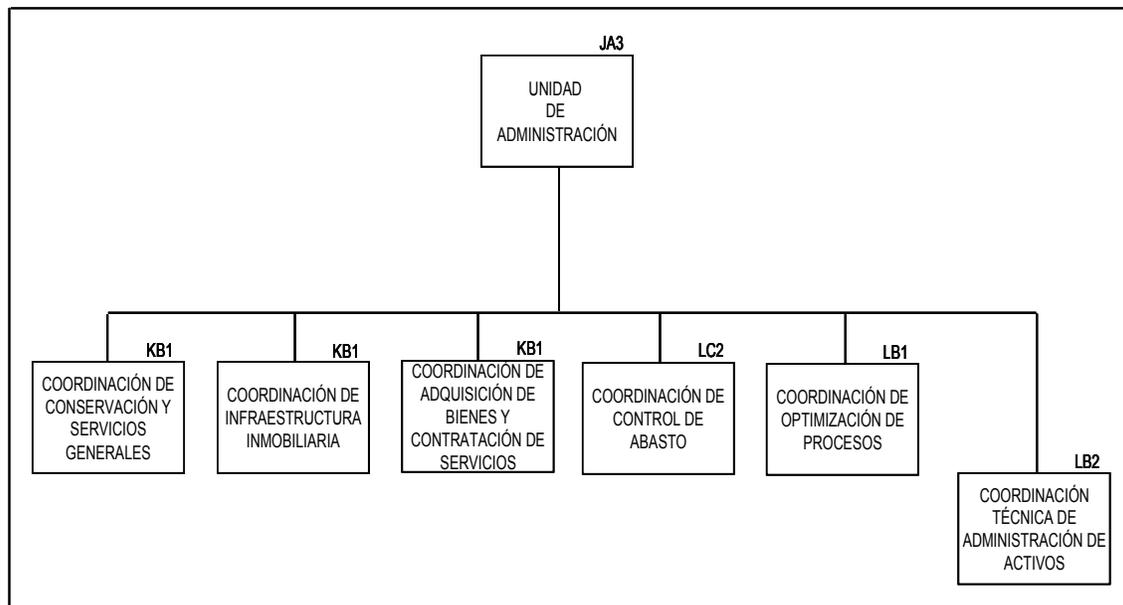
Gráfica IV.29

Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

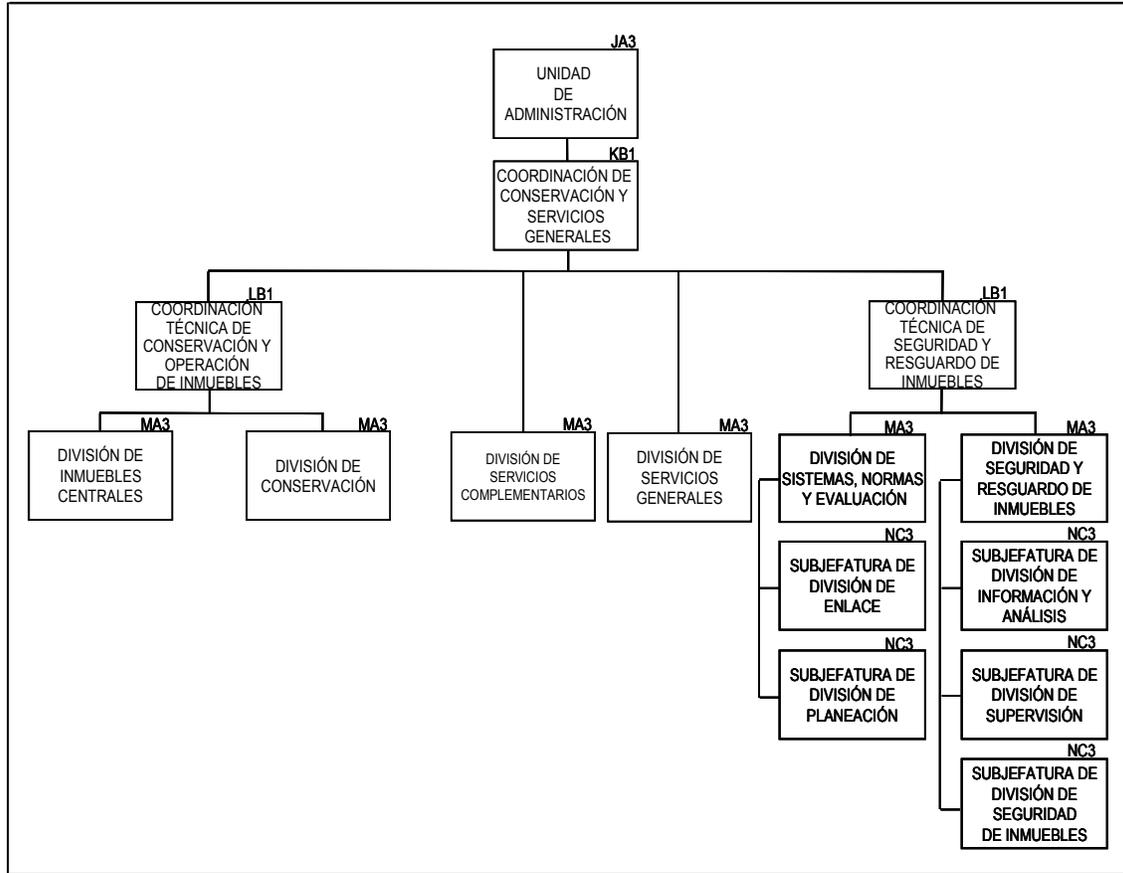


Gráfica IV.30

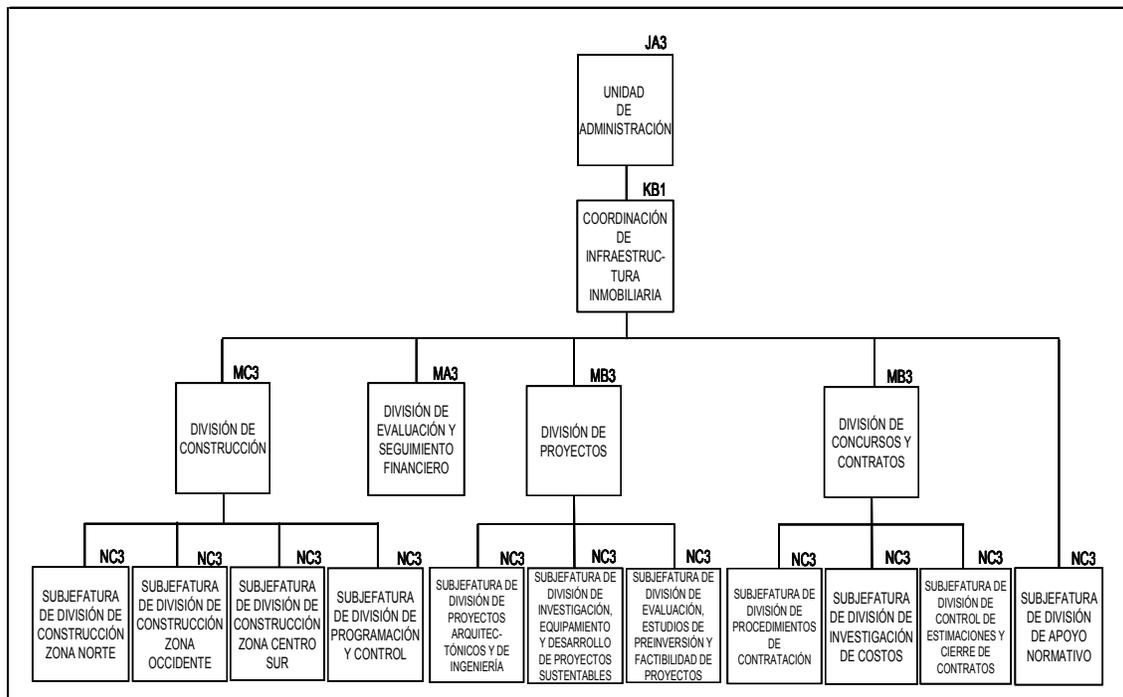
Estructura de la Unidad de Administración



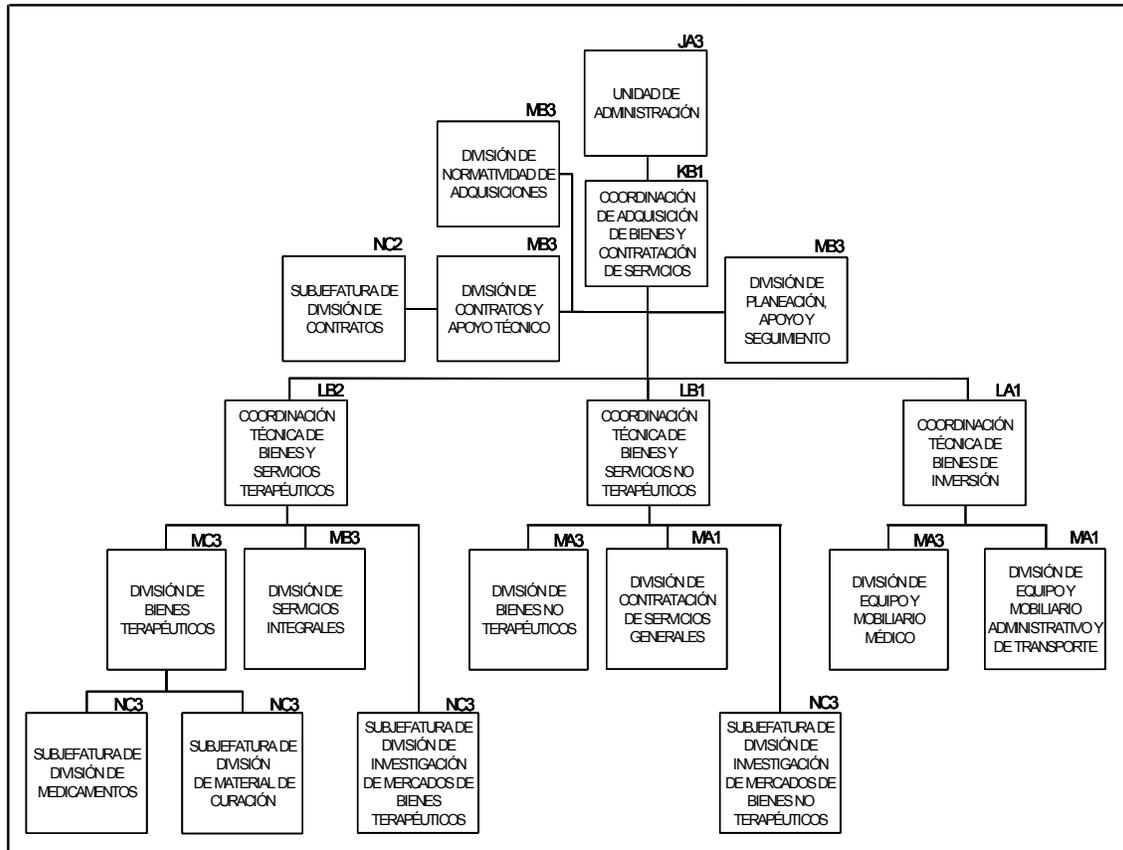
Gráfica IV.31
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



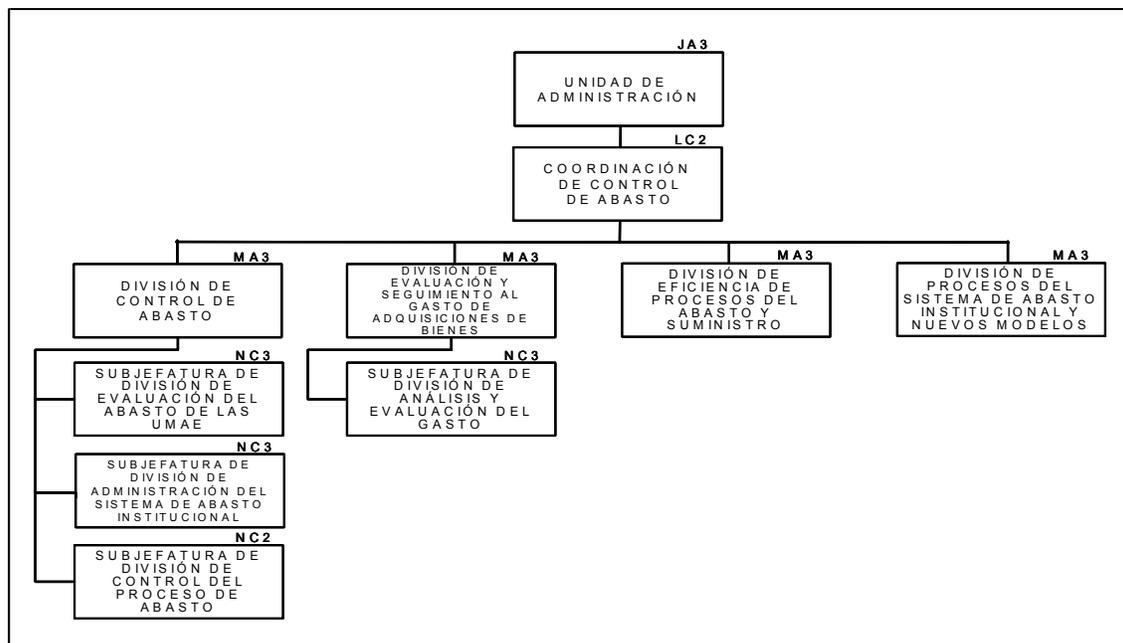
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria



Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

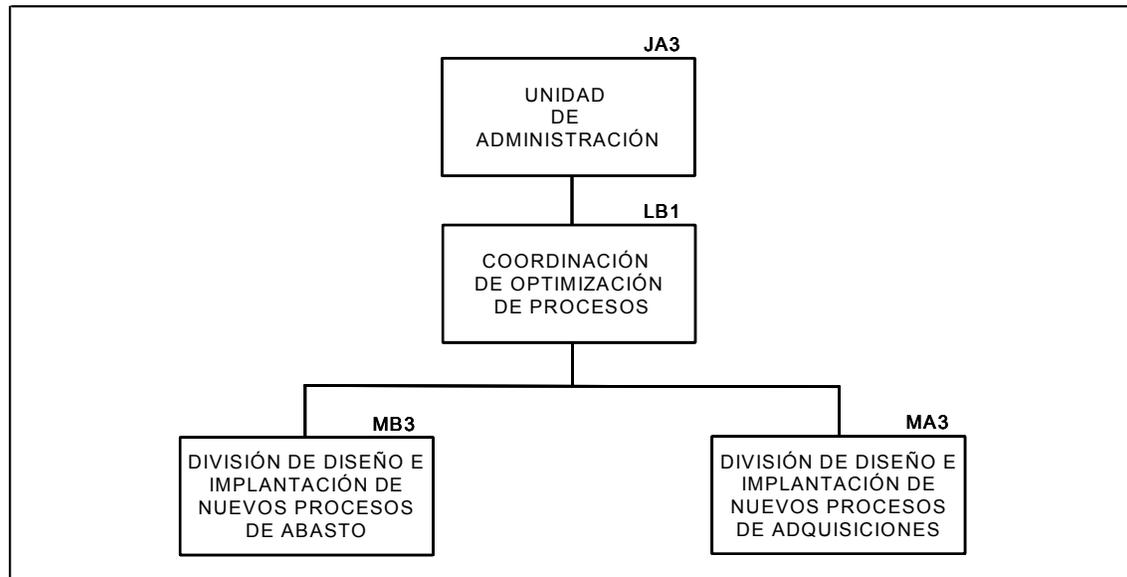


Gráfica IV.34
Estructura de la Coordinación de Control de Abasto



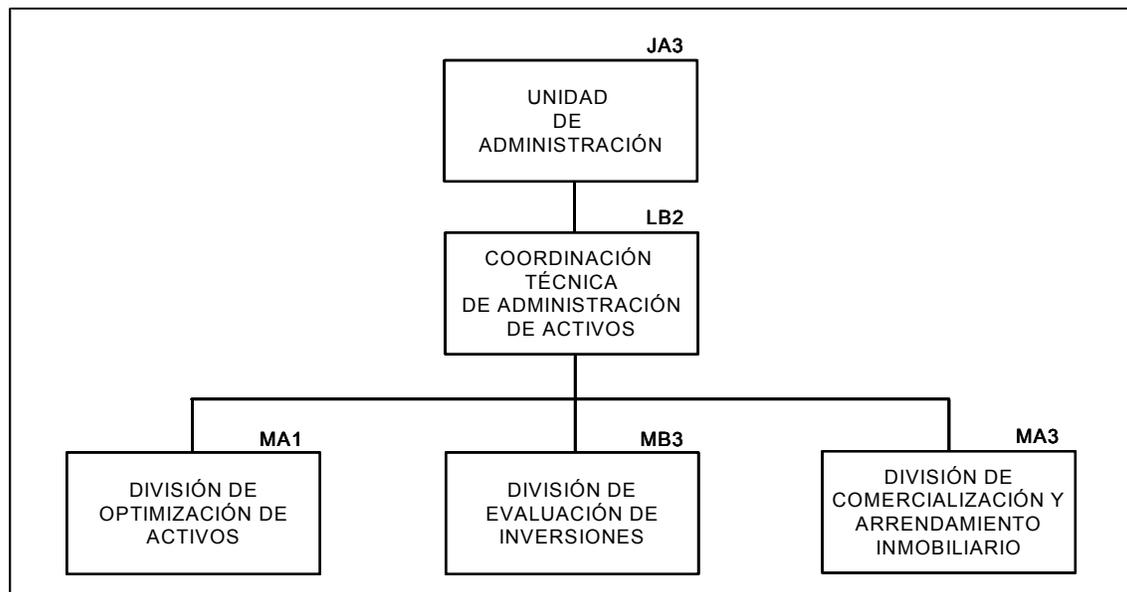
Gráfica IV.35

Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos

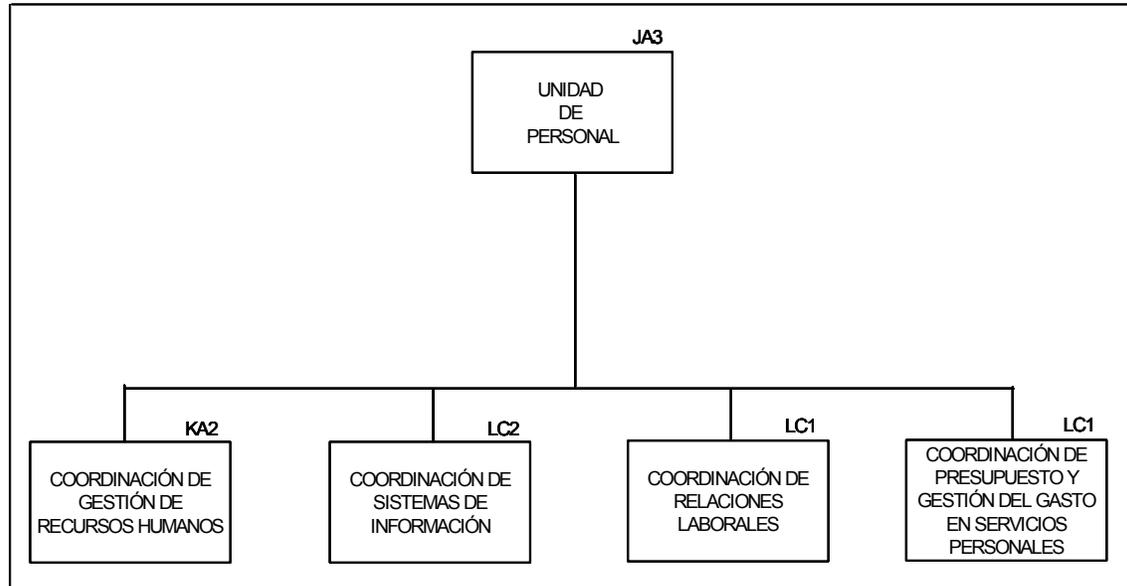


Gráfica IV.36

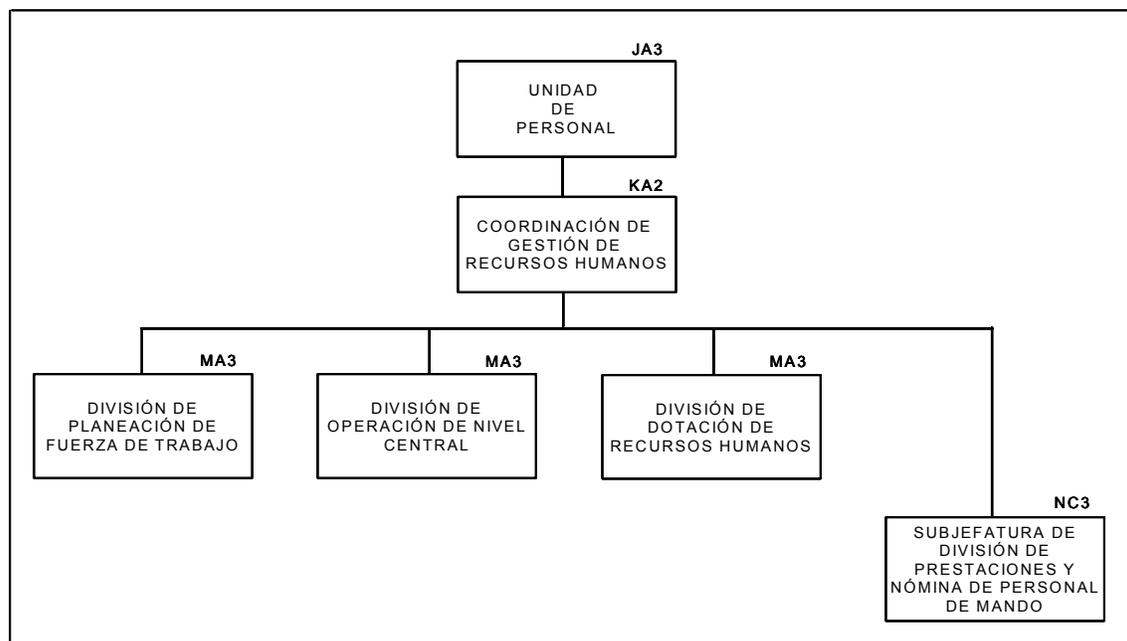
Estructura de la Coordinación Técnica de Administración de Activos



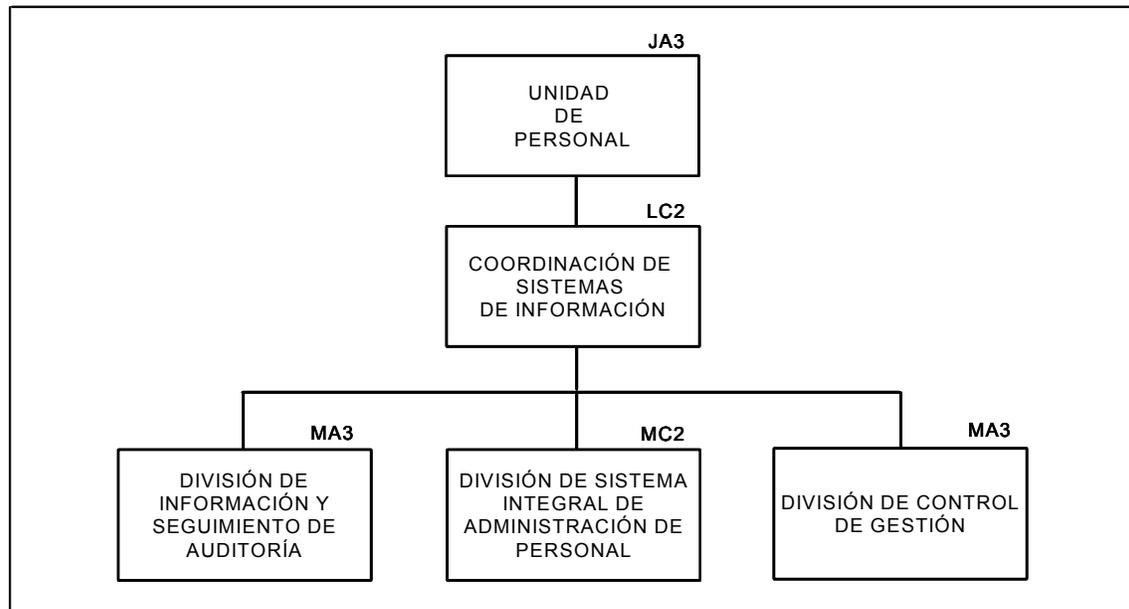
Gráfica IV.37
Estructura de la Unidad de Personal



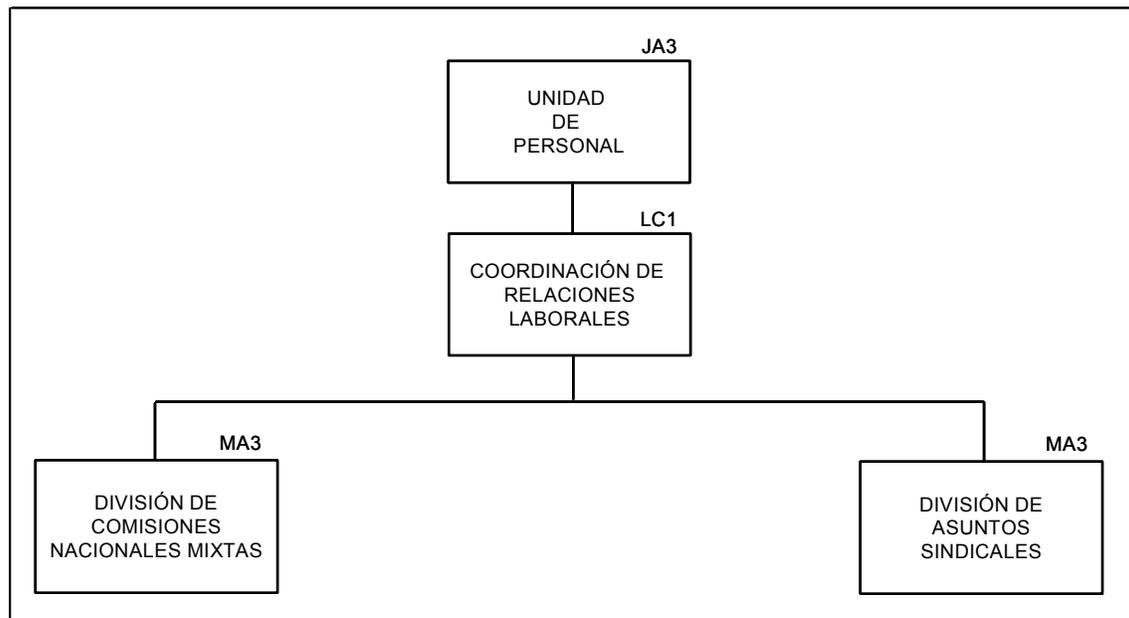
Gráfica IV.38
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos



Gráfica IV.39
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información

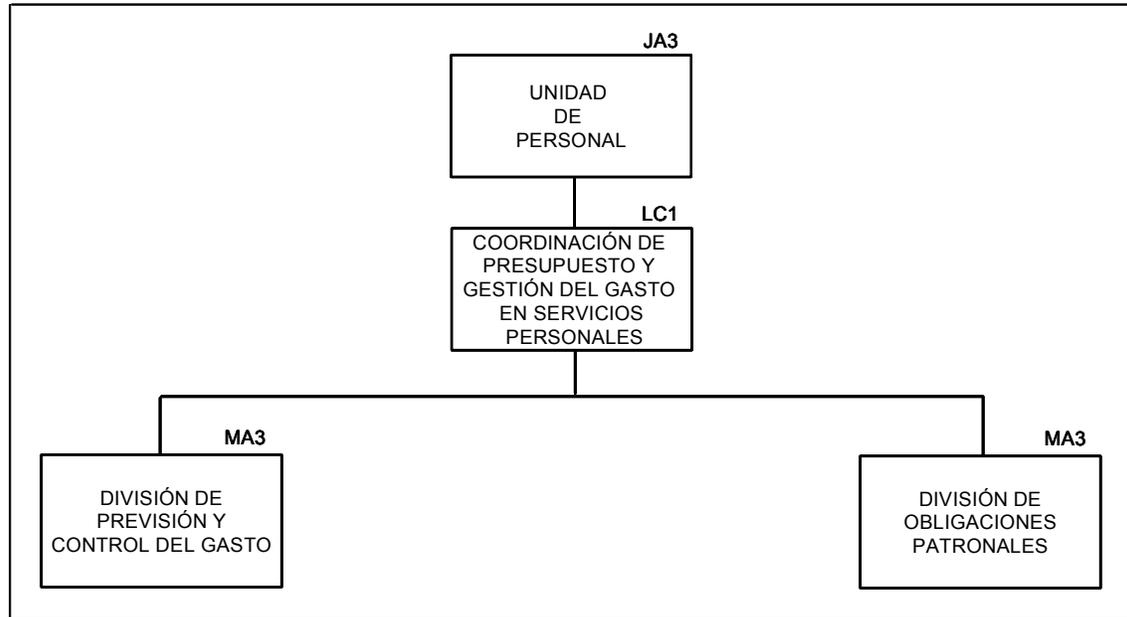


Gráfica IV.40
Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales



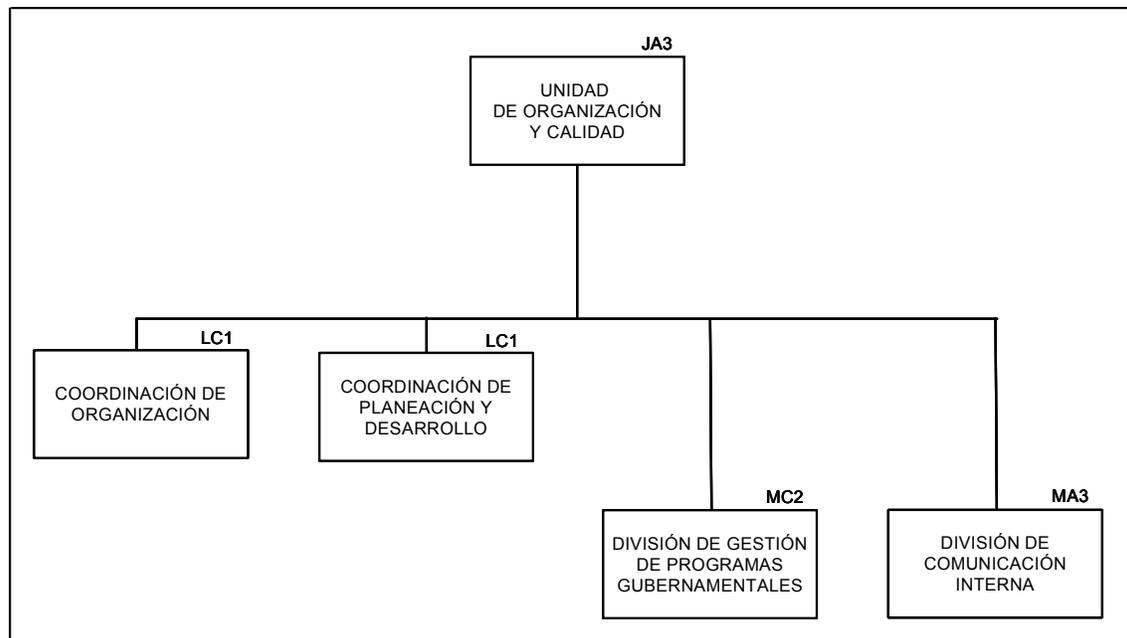
Gráfica IV.41

Estructura de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales

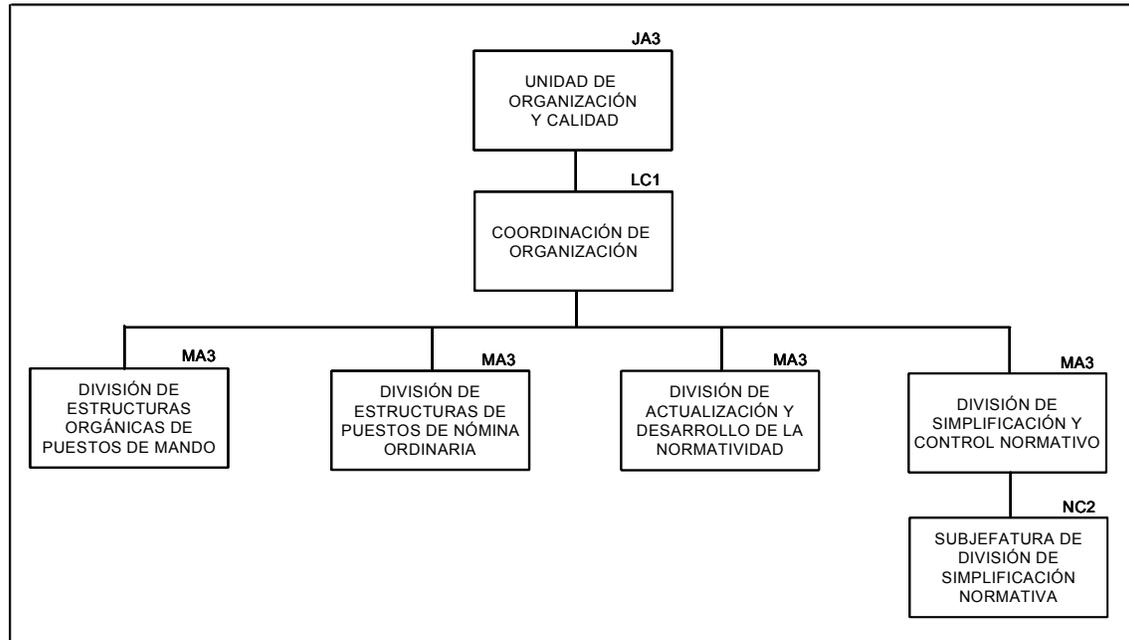


Gráfica IV.42

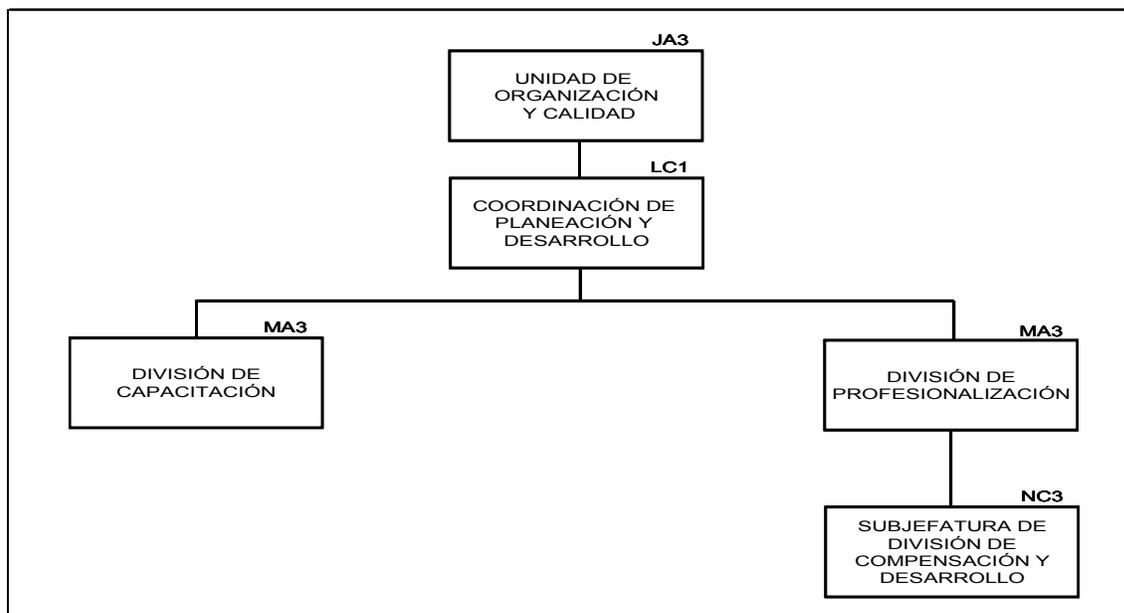
Estructura de la Unidad de Organización y Calidad



Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Organización

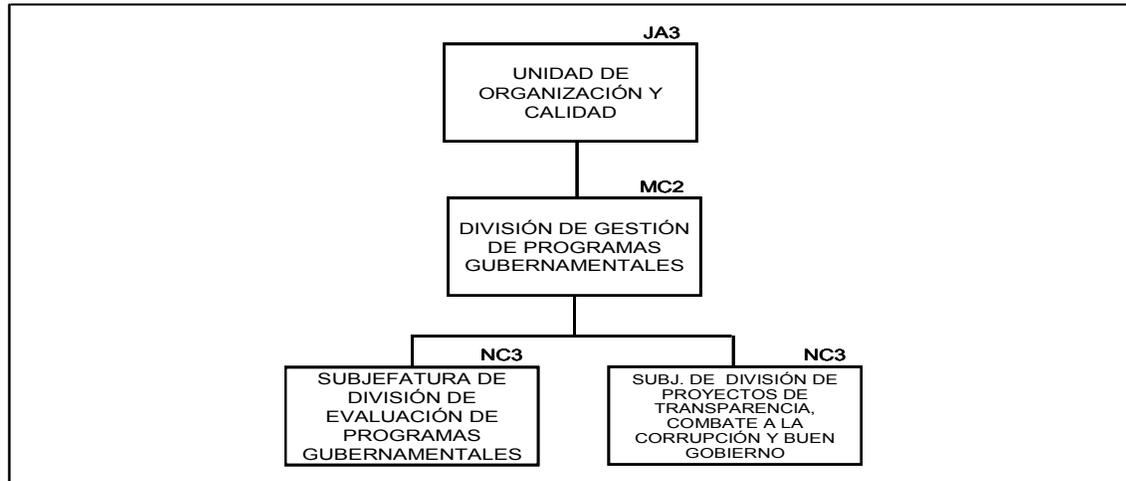


Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo



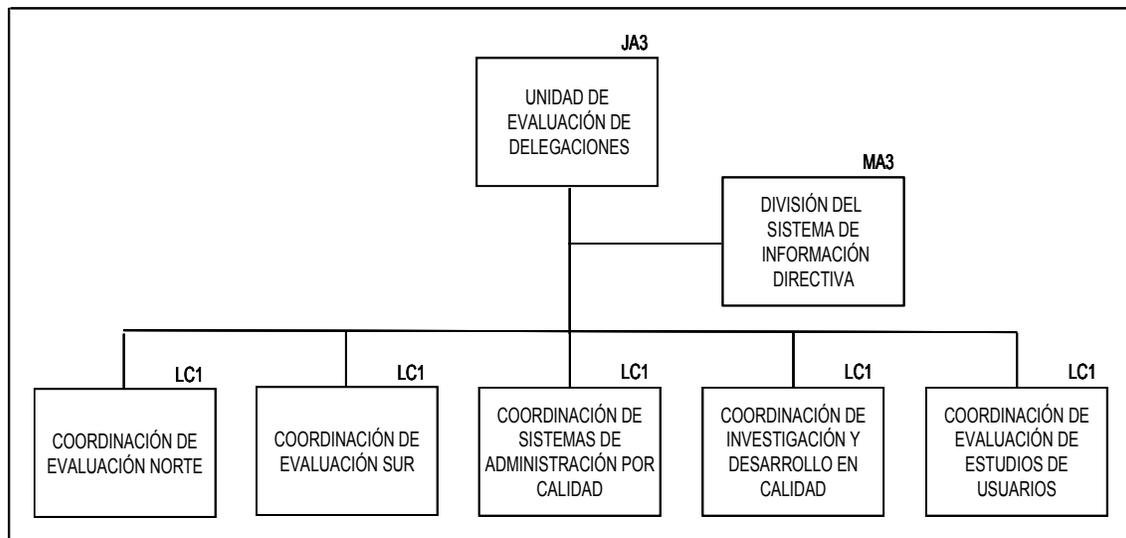
Gráfica IV.45

Estructura de la División de Gestión de Programas Gubernamentales

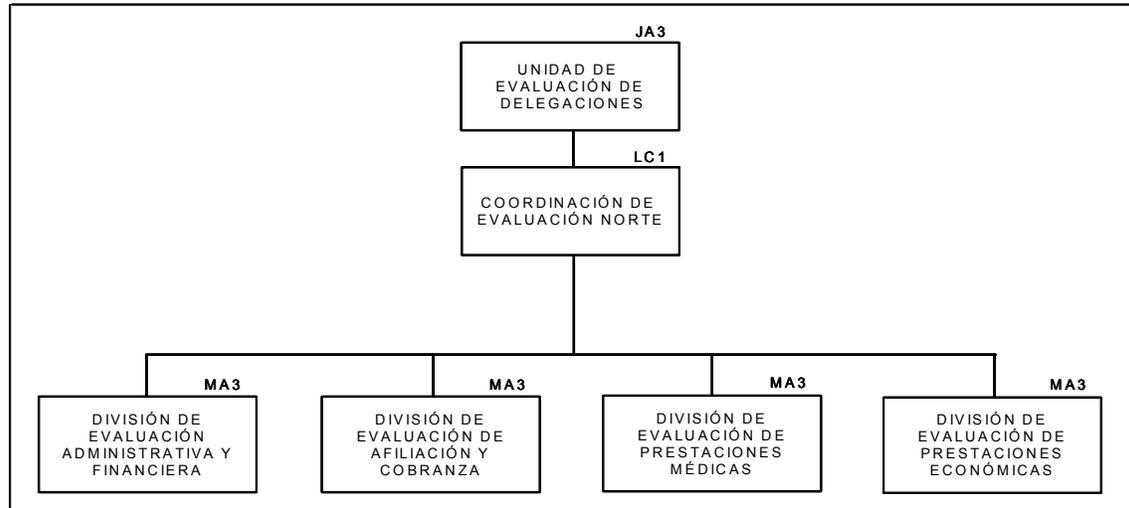


Gráfica IV.46

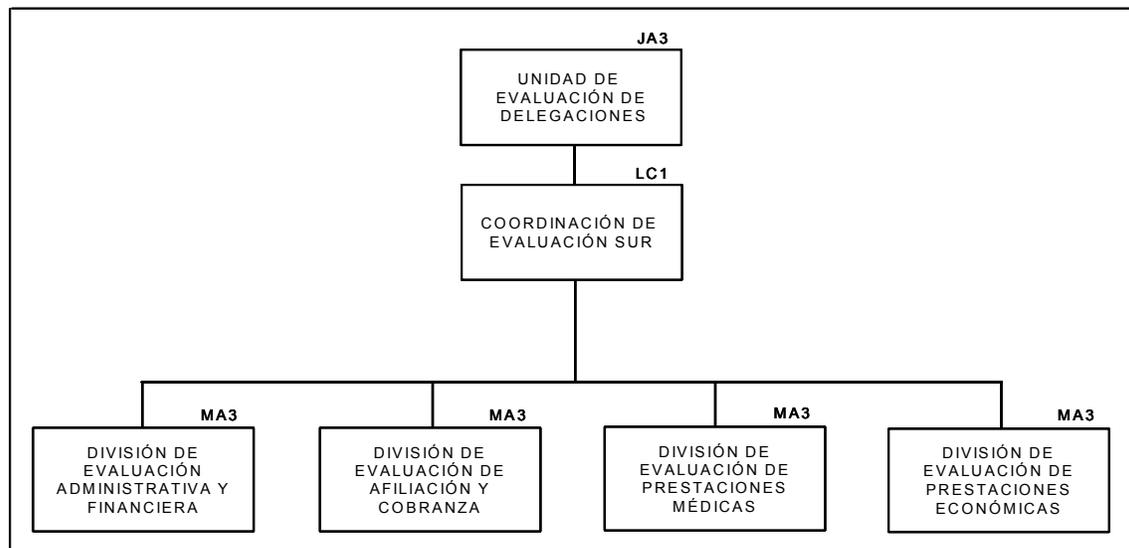
Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones



Gráfica IV.47
Estructura de la Coordinación de Evaluación Norte

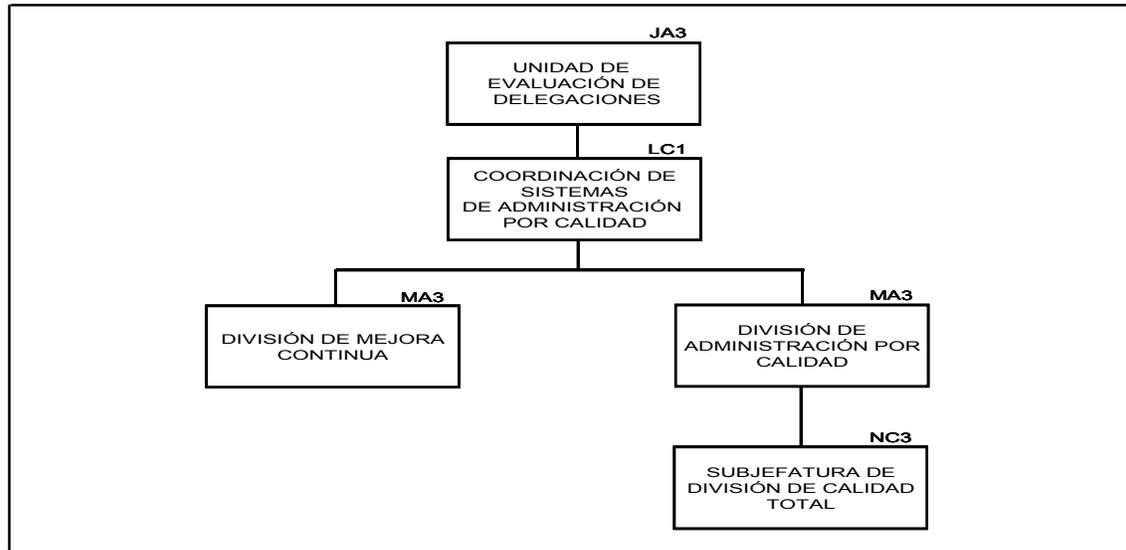


Gráfica IV.48
Estructura de la Coordinación de Evaluación Sur



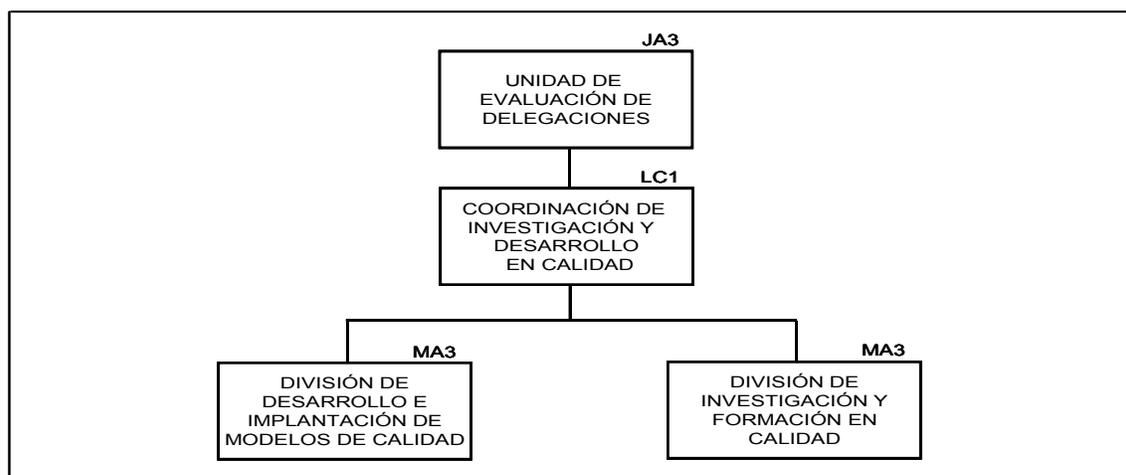
Gráfica IV.49

Estructura de la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad



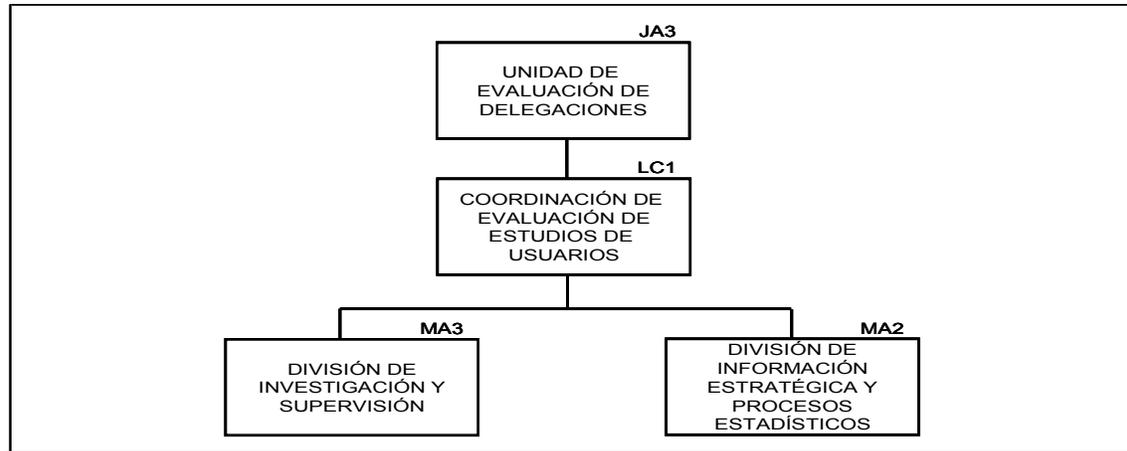
Gráfica IV.50

Estructura de la Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad



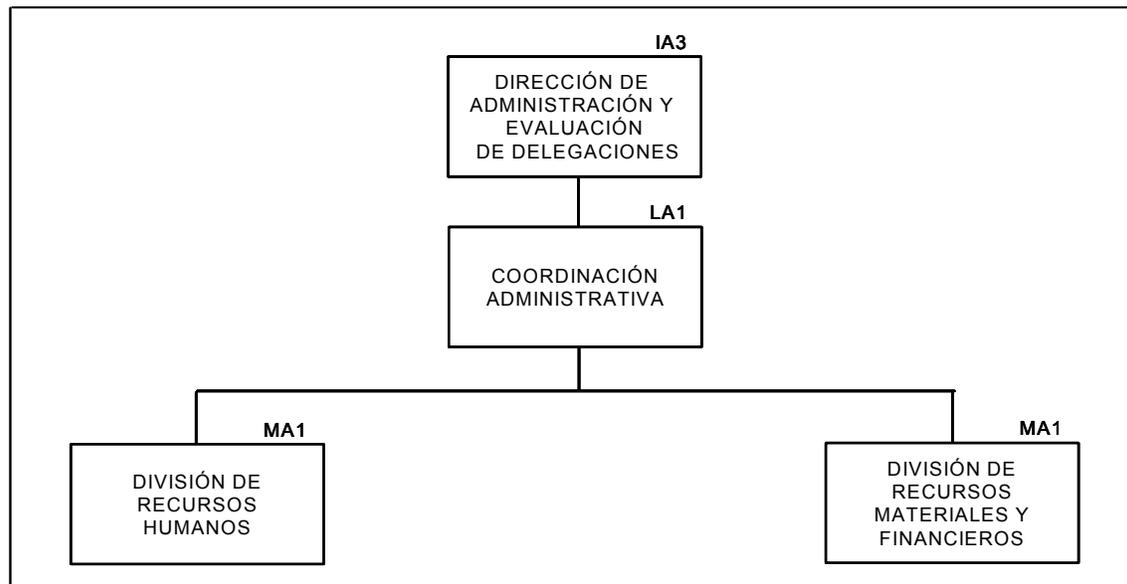
Gráfica IV.51

Estructura de la Coordinación de Evaluación de Estudios de Usuarios



Gráfica IV.52

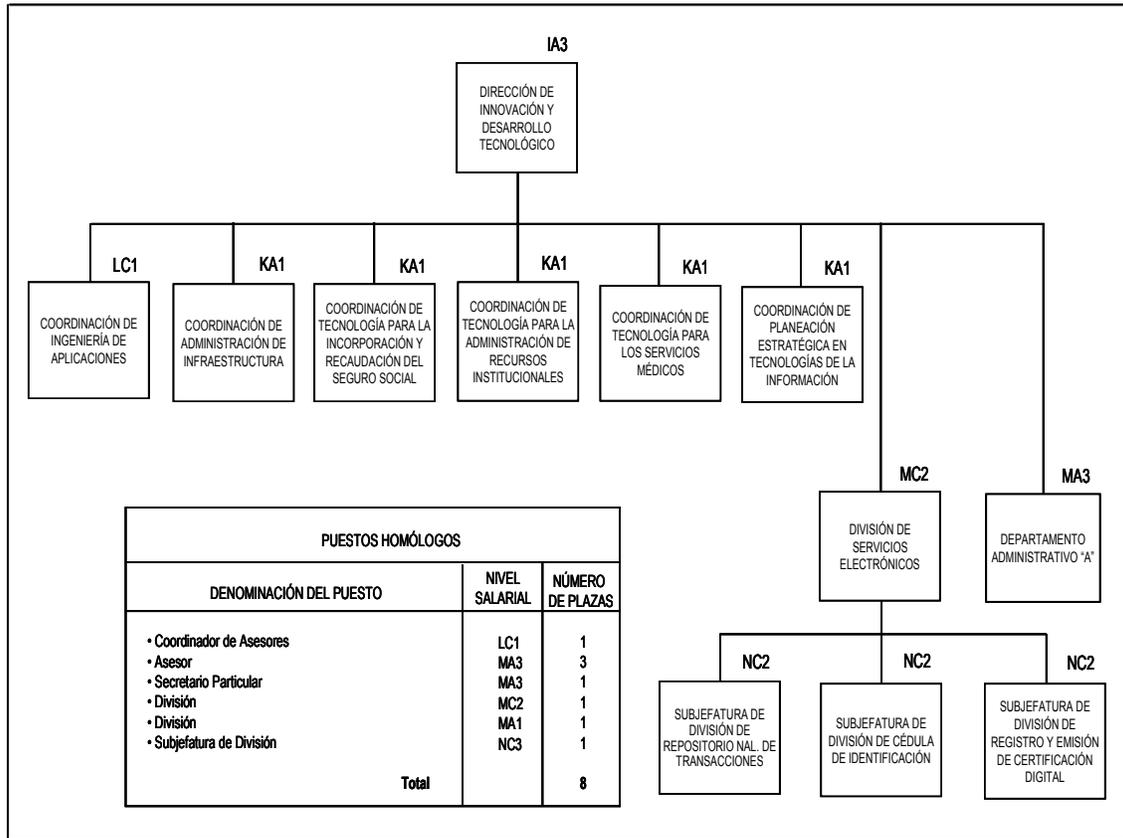
Estructura de la Coordinación Administrativa



IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

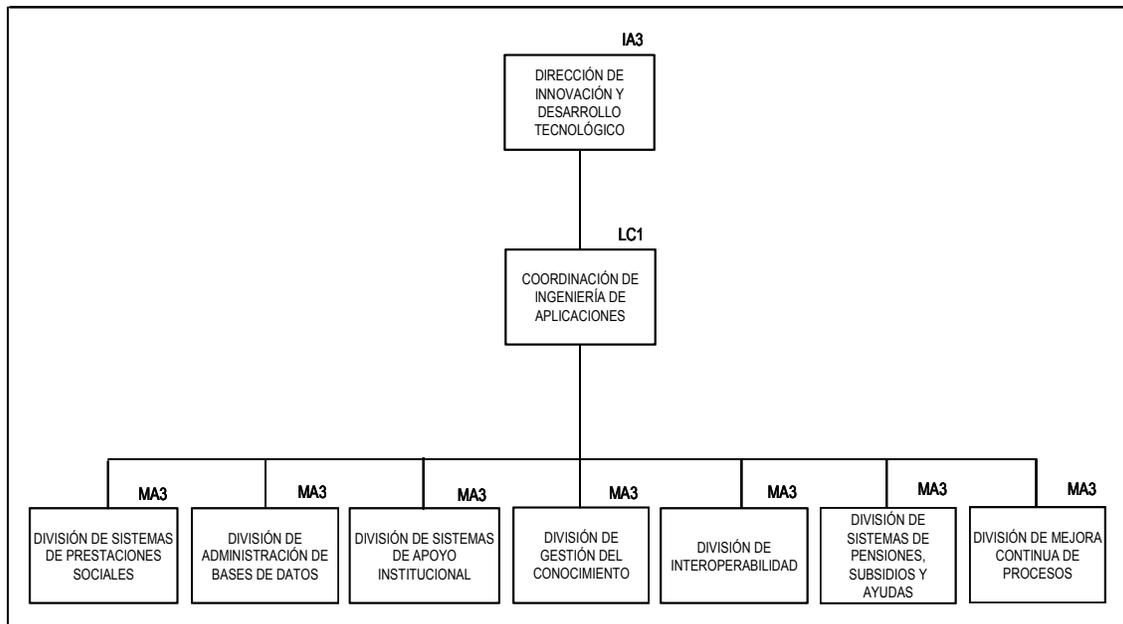
Gráfica IV.53

Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico



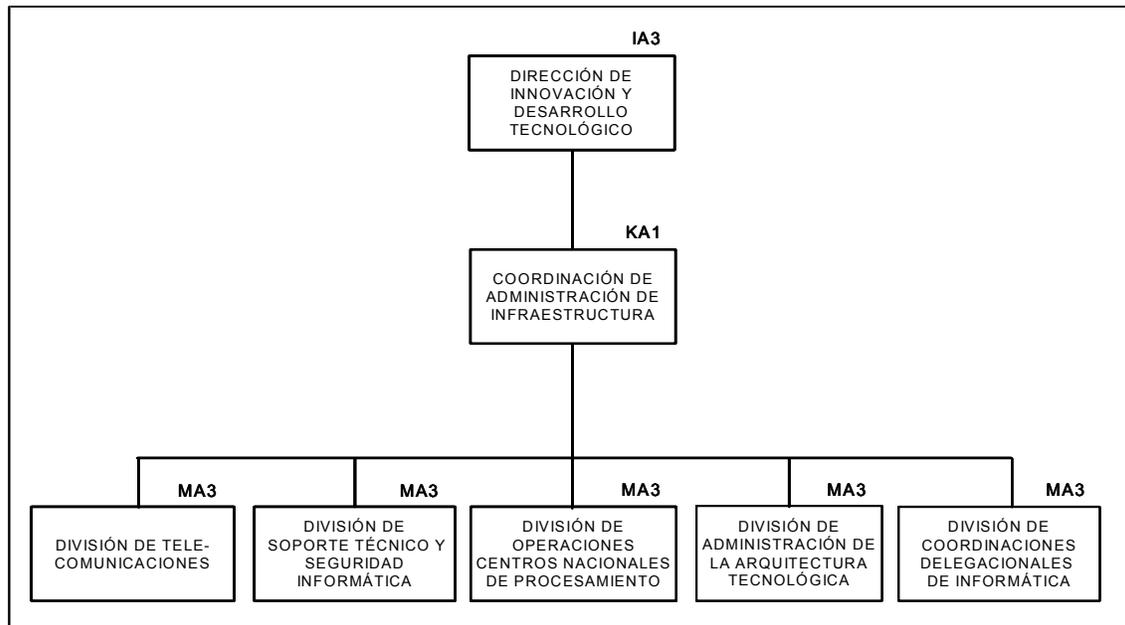
Gráfica IV.54

Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones



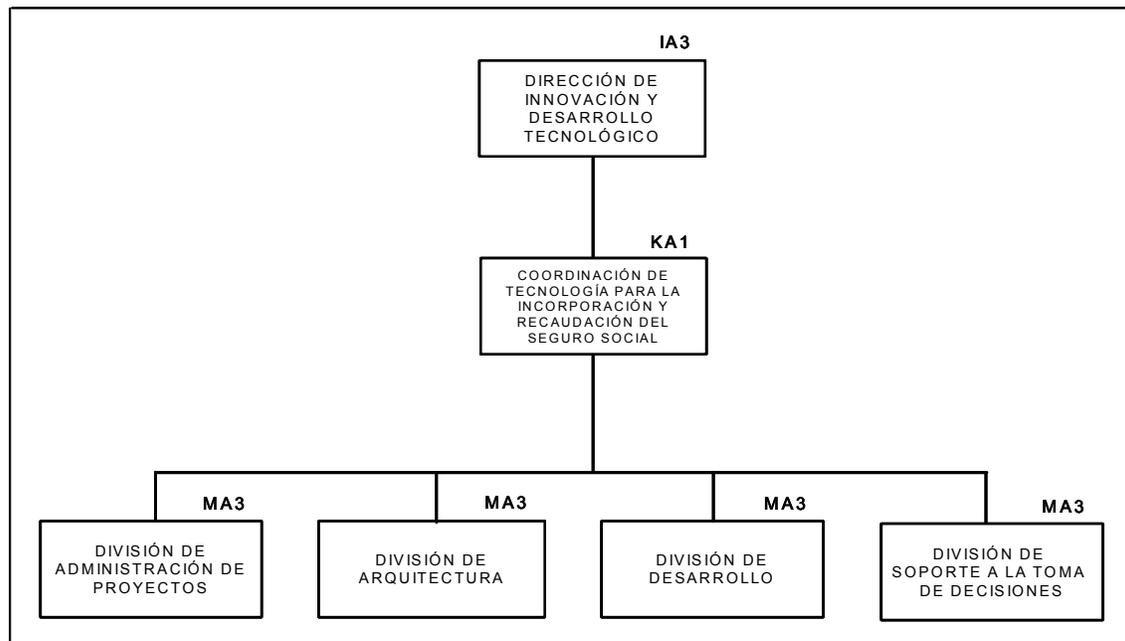
Gráfica IV.55

Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura

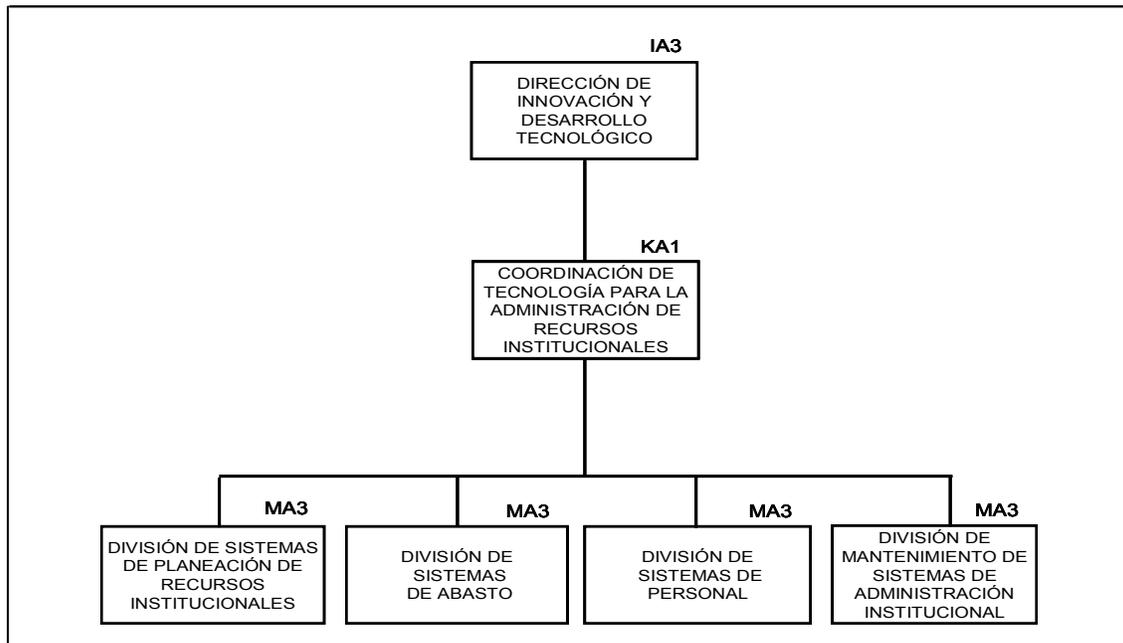


Gráfica IV.56

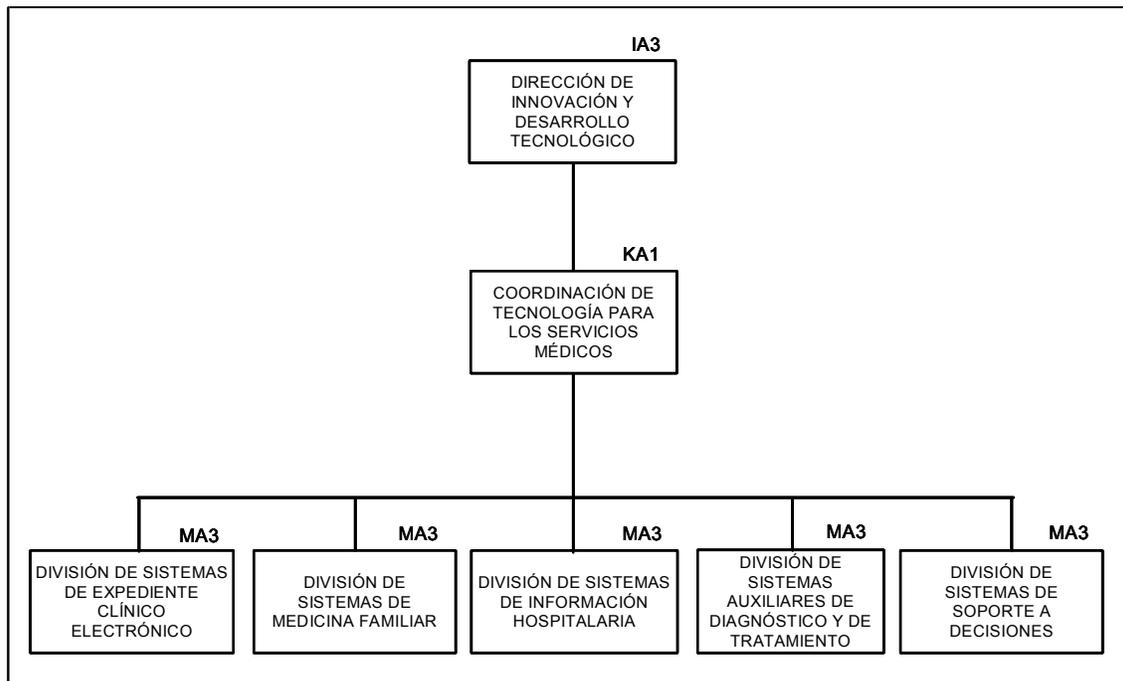
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social



Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales

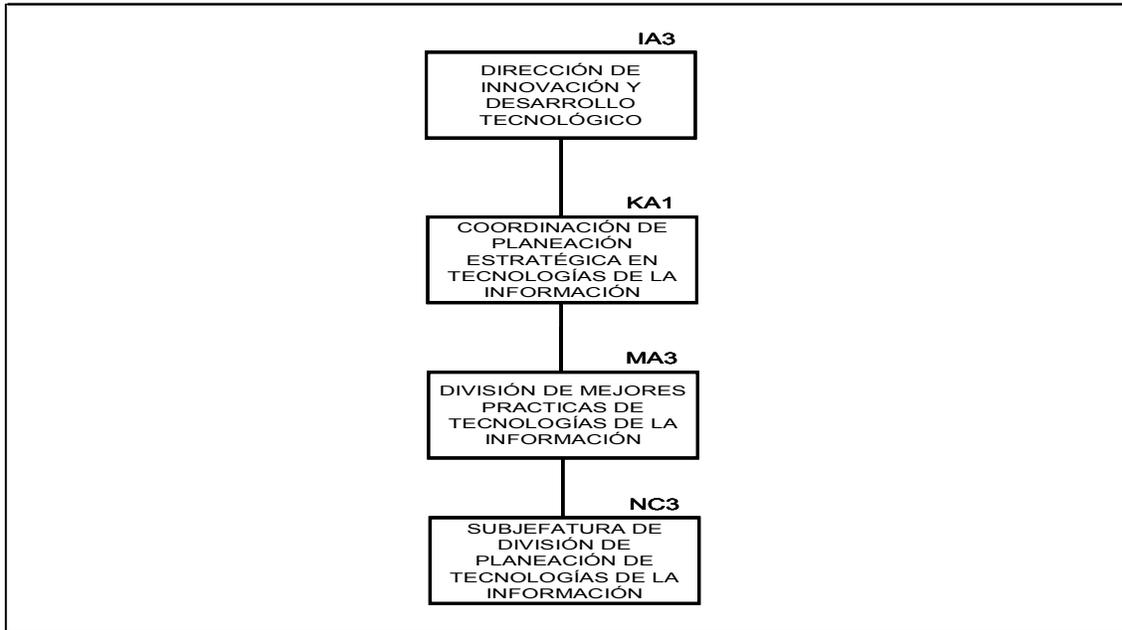


Gráfica IV.58
Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos



Gráfica IV.59

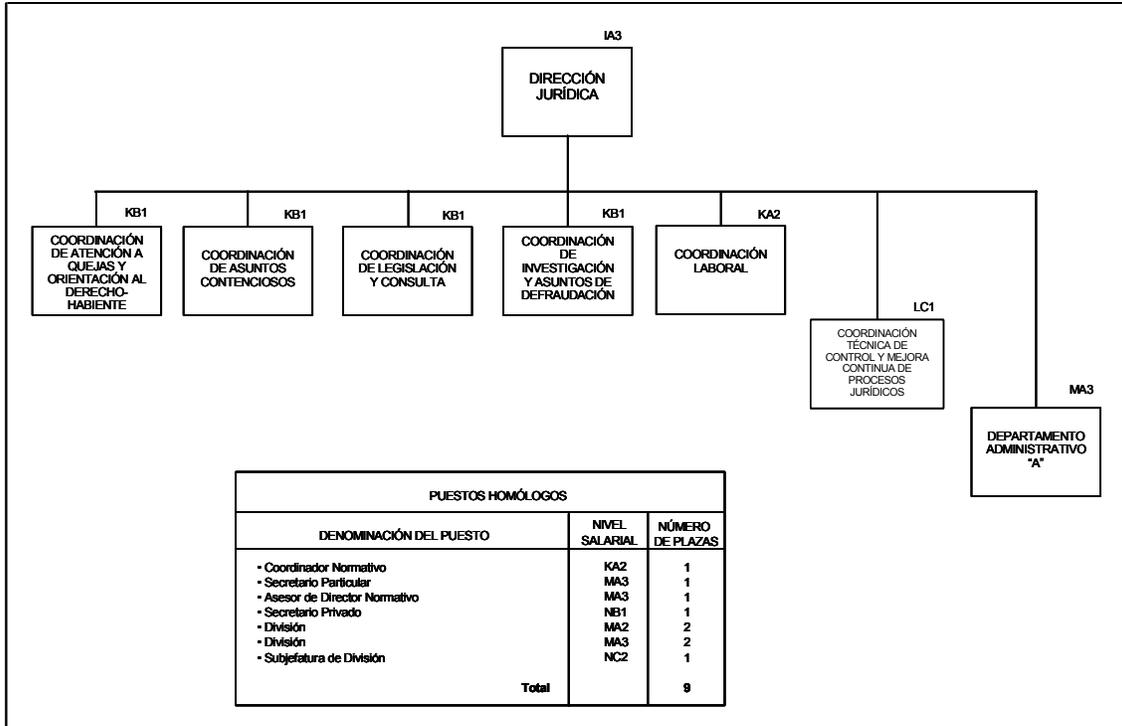
Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica en Tecnologías de la Información



IV.1.12 Dirección Jurídica

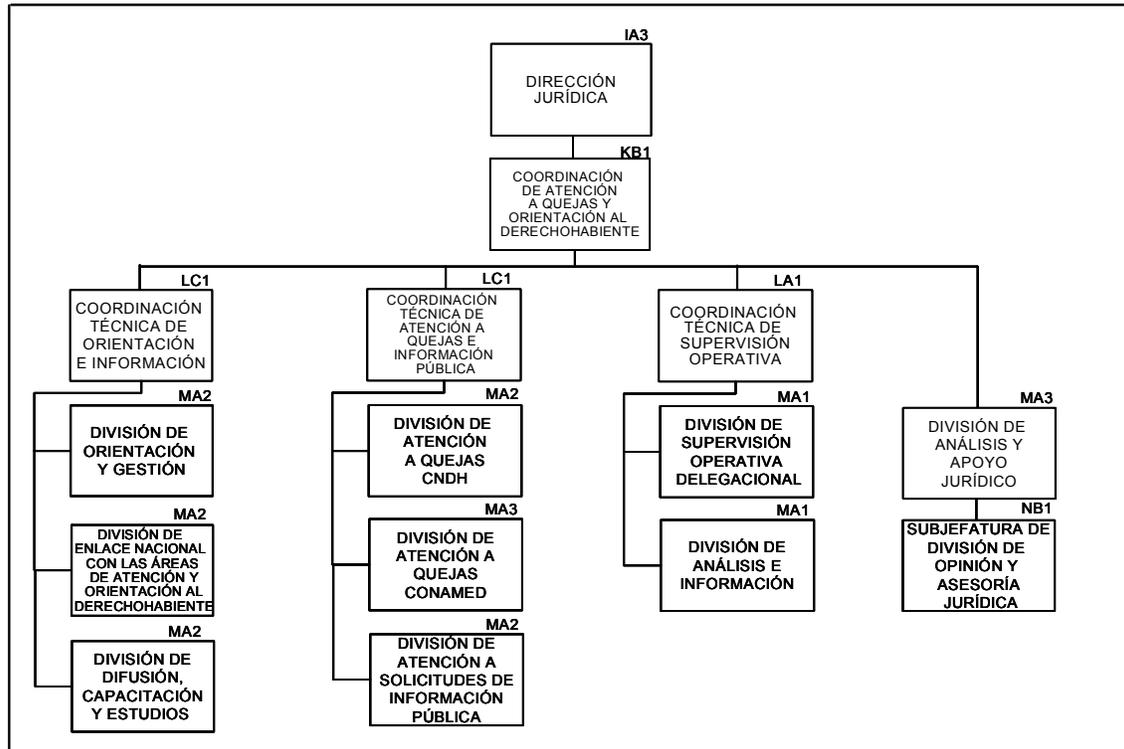
Gráfica IV.60

Estructura de la Dirección Jurídica



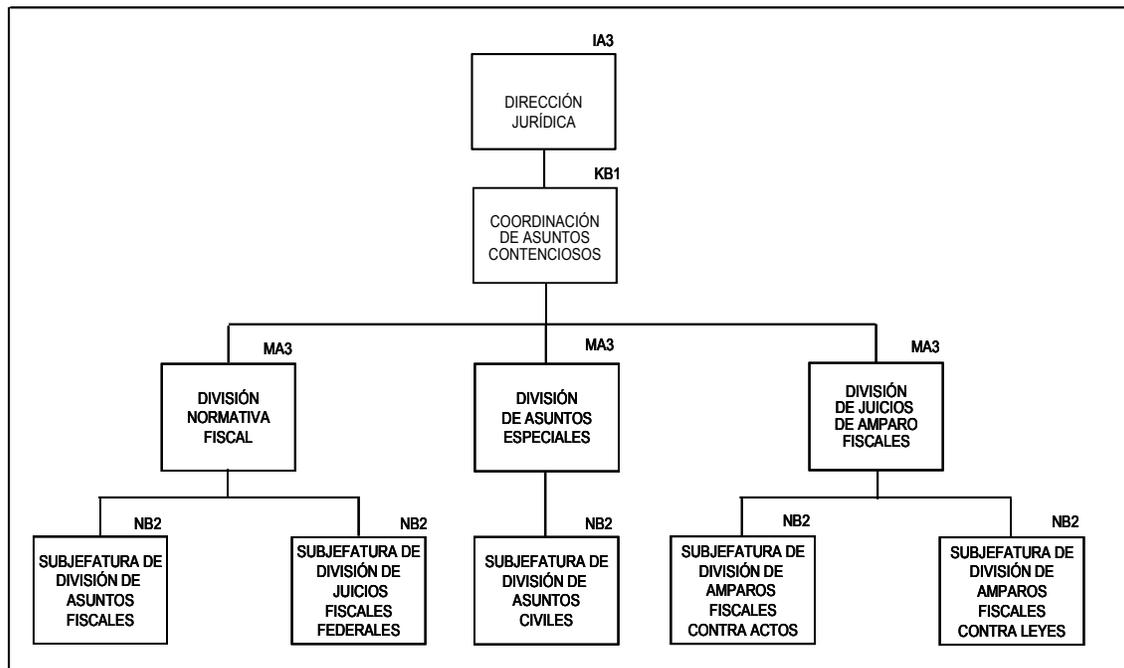
Gráfica IV.61

Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente

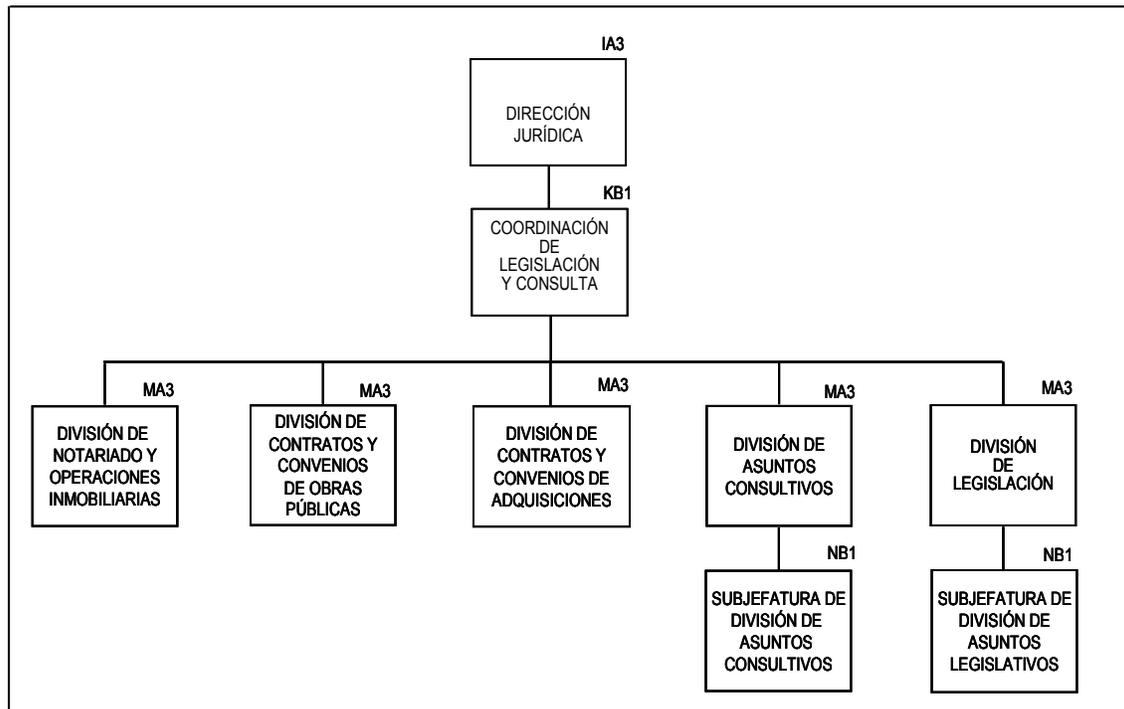


Gráfica IV.62

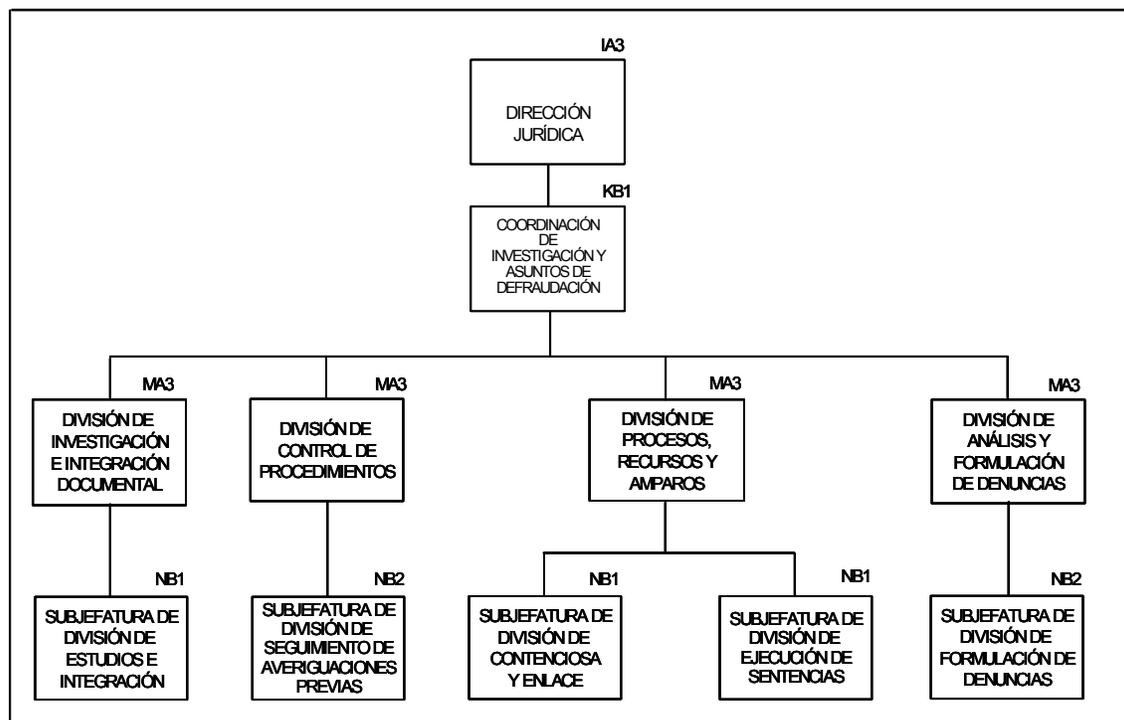
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



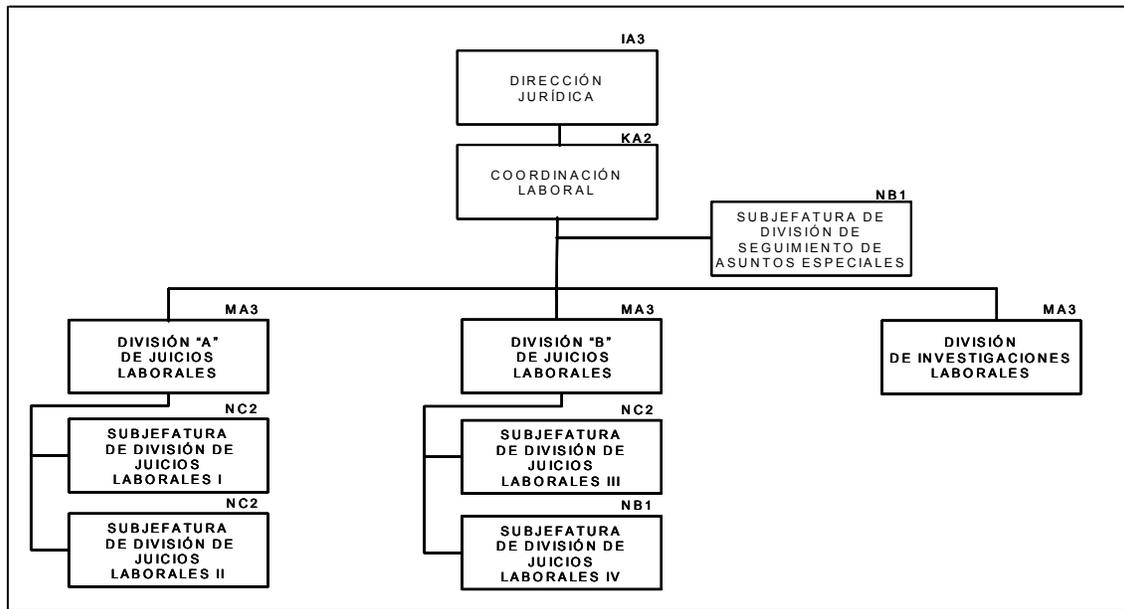
Gráfica IV.63
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



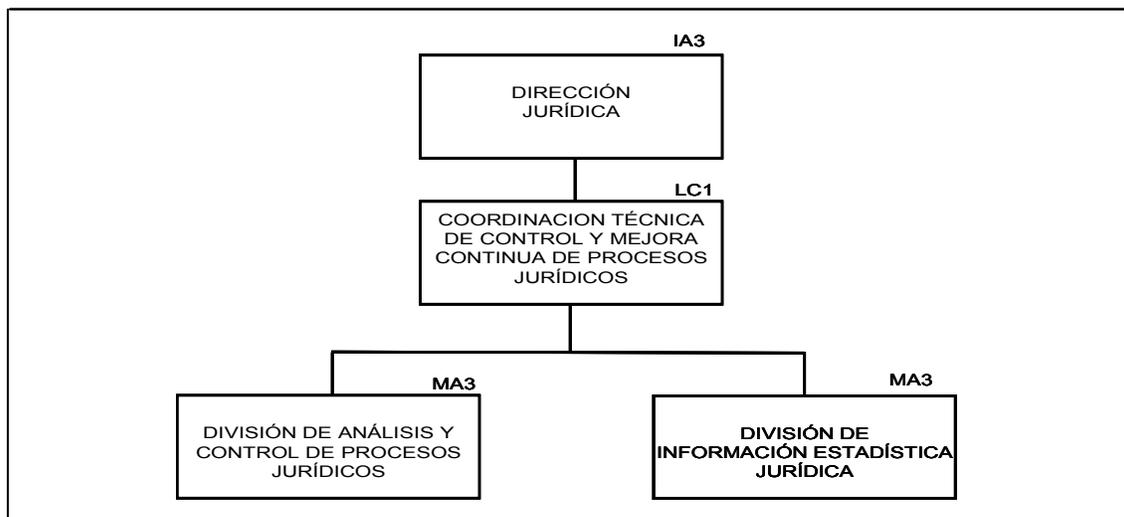
Gráfica IV.64
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación Laboral

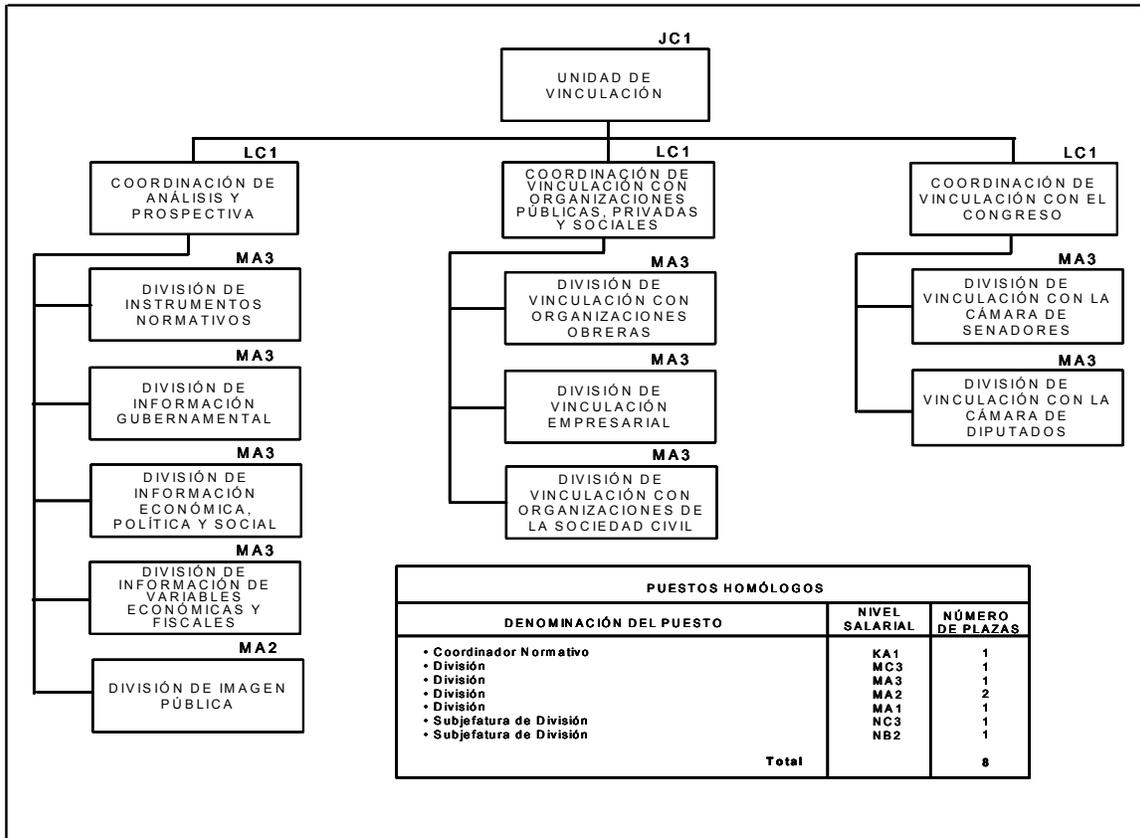


Gráfica IV.66
Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Mejora Continua de Procesos Jurídicos



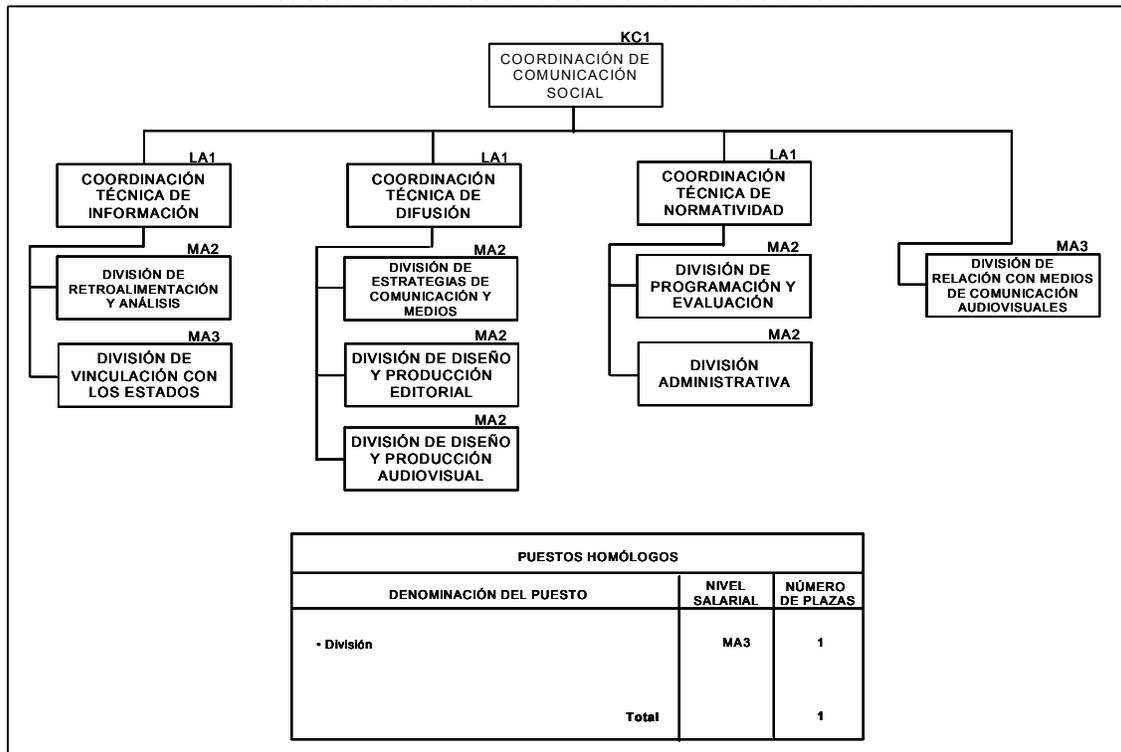
IV.1.13 Unidad de Vinculación

Gráfica IV.67
Estructura de la Unidad de Vinculación



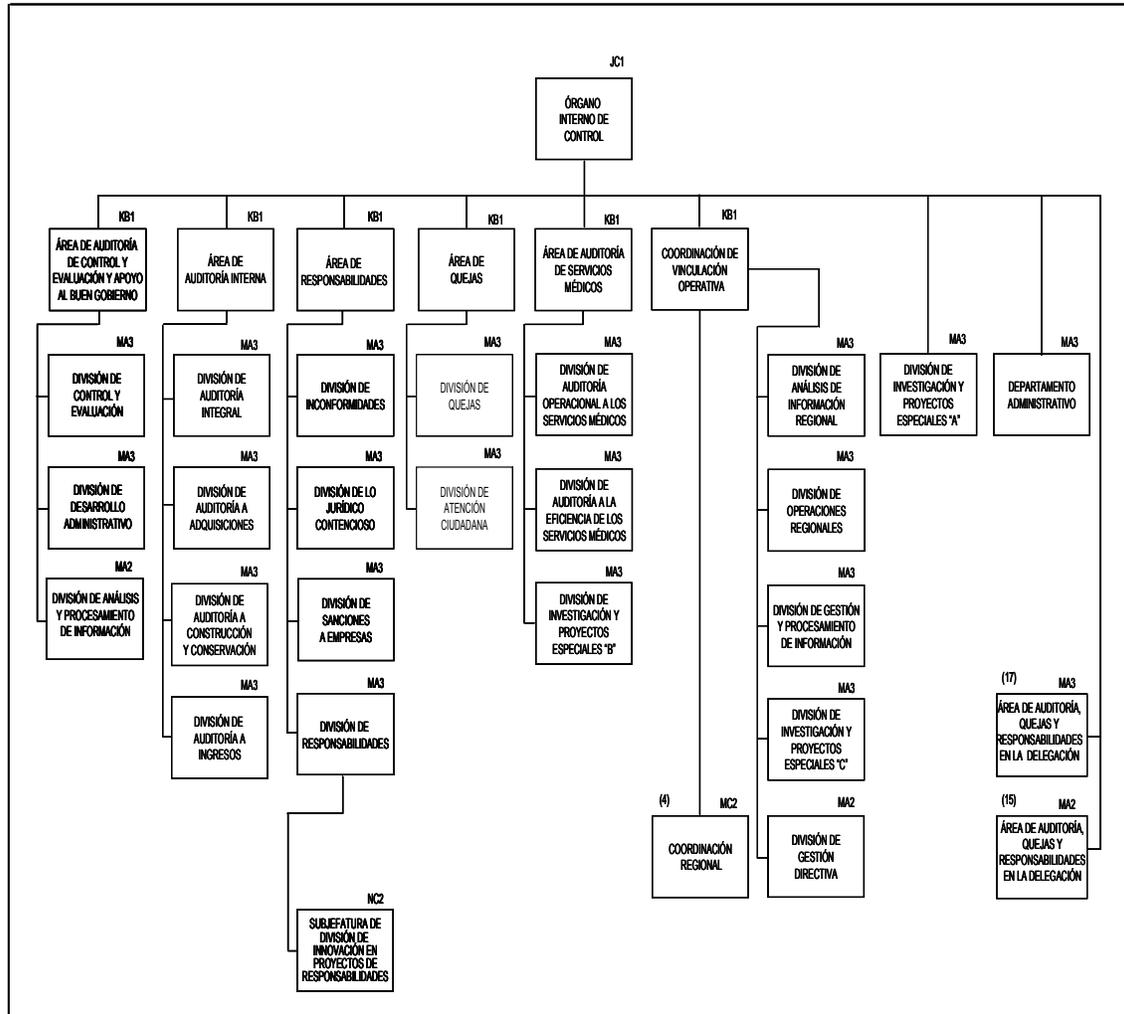
IV.1.14 Coordinación de Comunicación Social

Gráfica IV.68
Estructura de la Coordinación de Comunicación Social

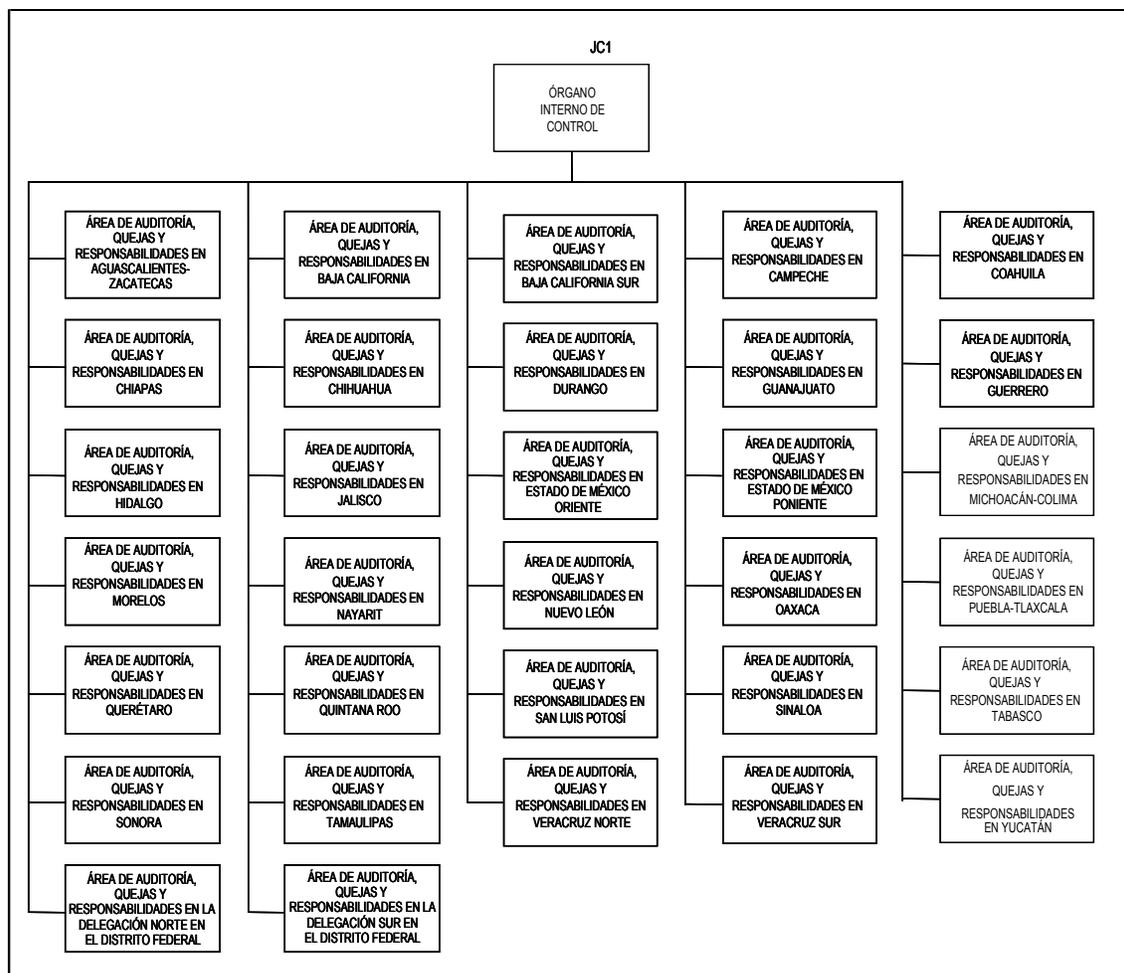


IV.1.15 Organismo Interno de Control

Gráfica IV.69
Estructura del Organismo Interno de Control (nivel central)



Gráfica IV.70
Estructura del Organismo Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)

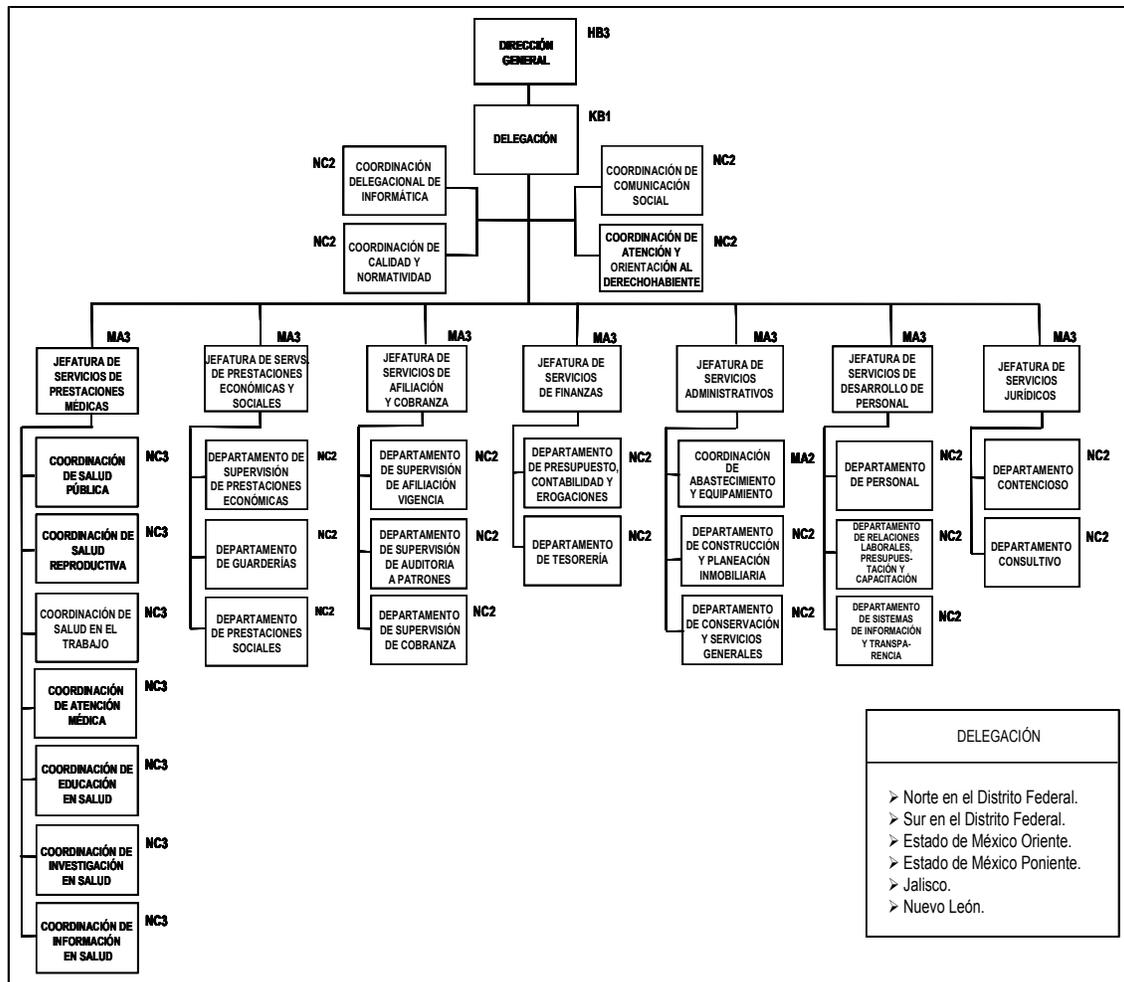


IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

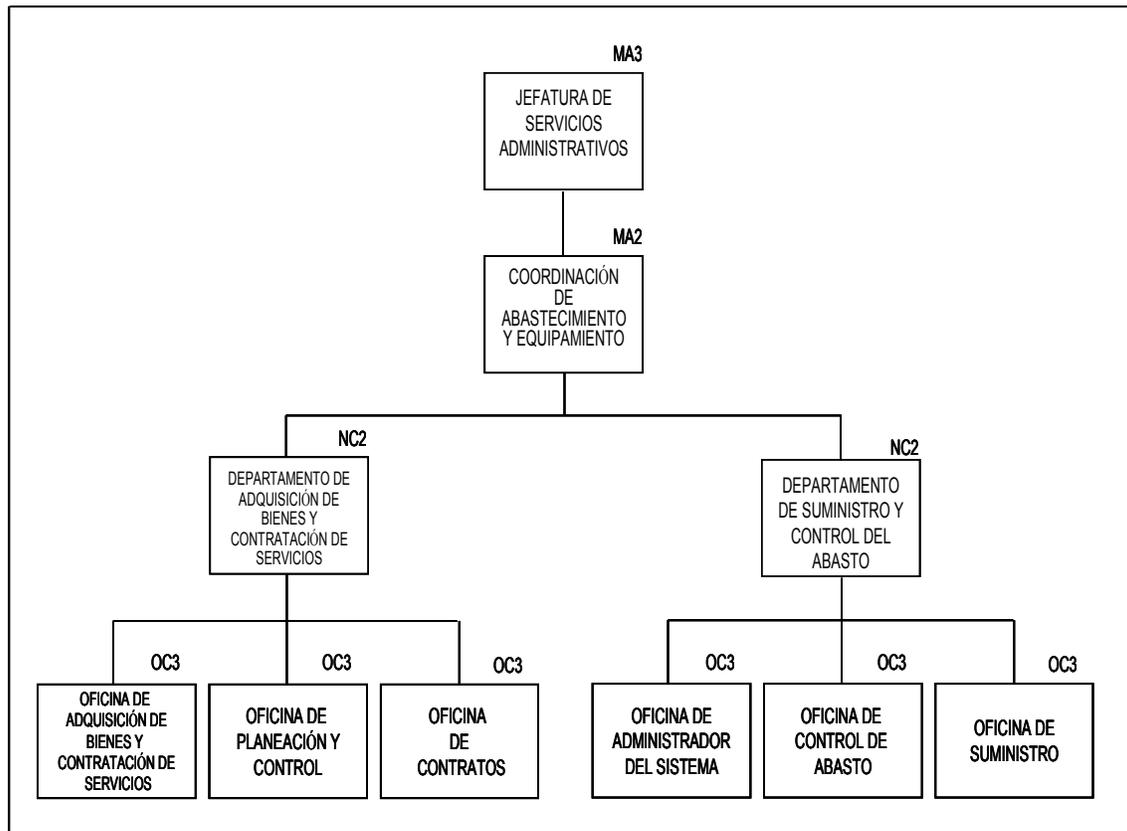
IV.2.1 Delegaciones

IV.2.1.1 Delegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.71
Estructura de las Delegaciones Tipo "A"



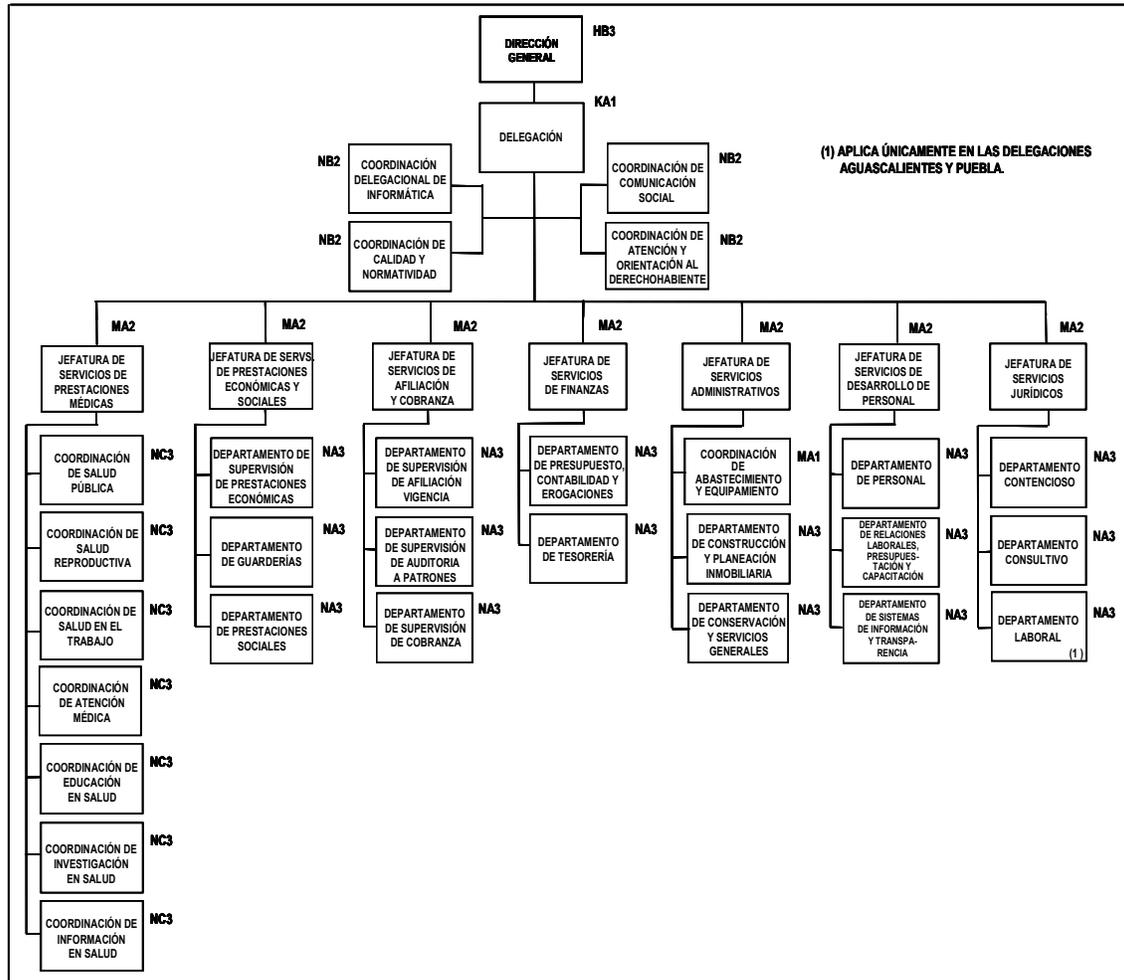
Gráfica IV.72
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"



IV.2.1.2 Delegaciones Tipo “B”

Gráfica IV.73

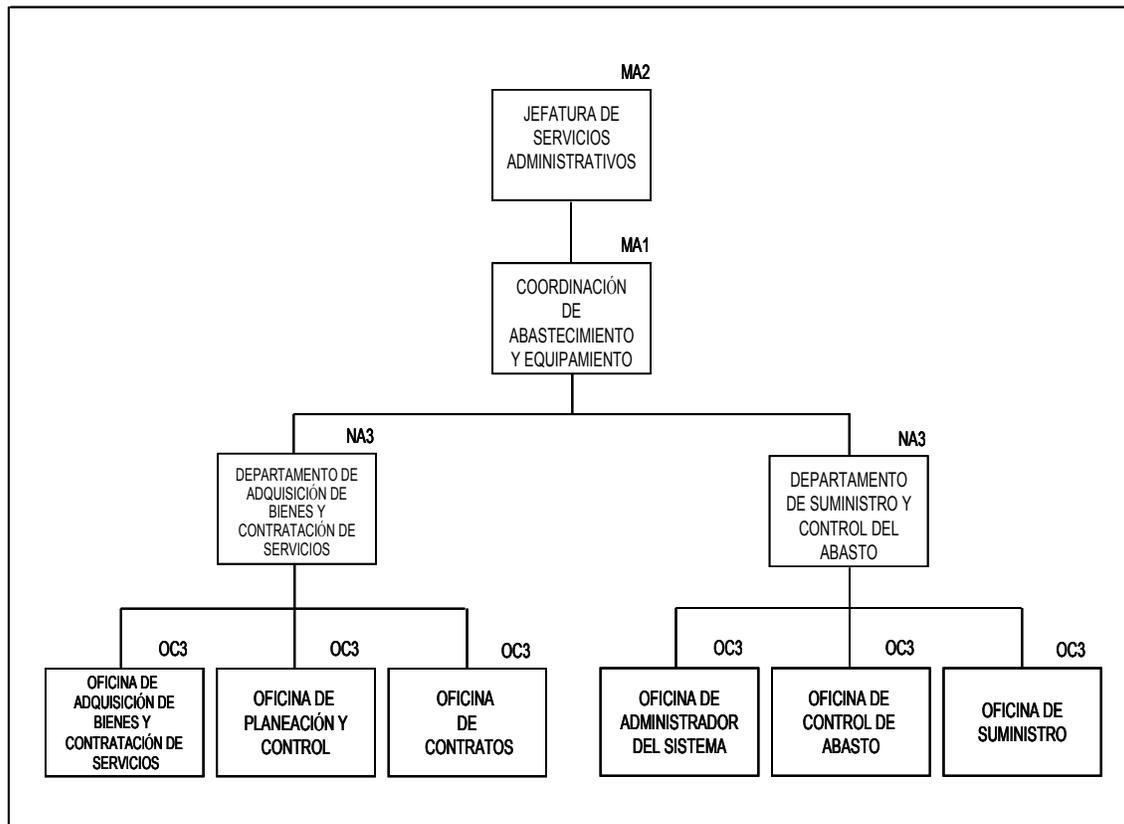
Estructura de las Delegaciones Tipo “B” (1)



(1) Delegaciones Tipo “B”:

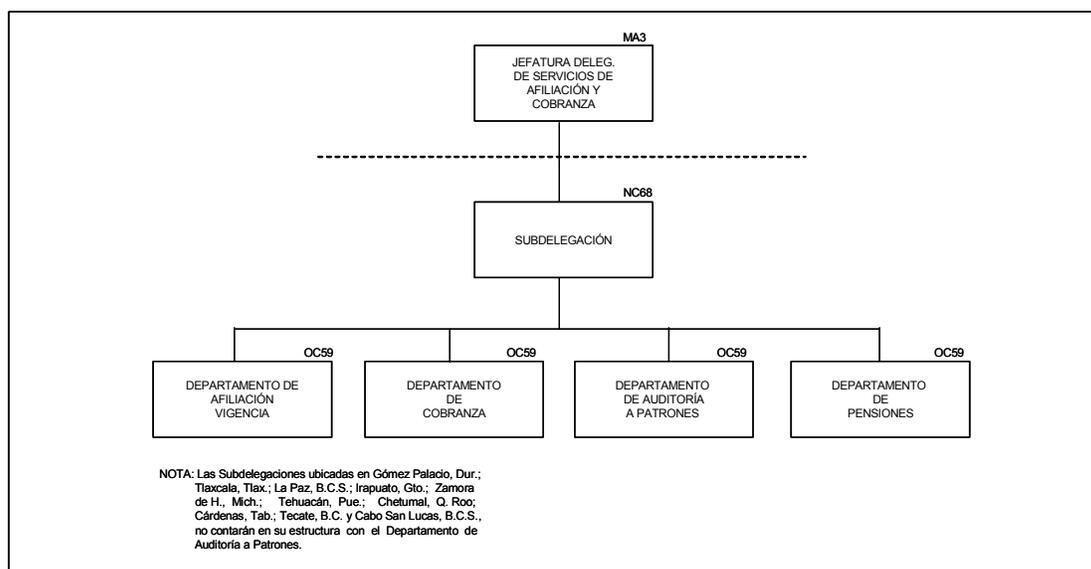
- Aguascalientes.
- Baja California.
- Baja California Sur.
- Campeche.
- Coahuila.
- Colima.
- Chiapas.
- Chihuahua.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Michoacán.
- Morelos.
- Nayarit.
- Oaxaca.
- Puebla.
- Querétaro.
- Quintana Roo.
- San Luis Potosí.
- Sinaloa.
- Sonora.
- Tabasco.
- Tamaulipas.
- Tlaxcala.
- Veracruz Norte.
- Veracruz Sur.
- Yucatán.
- Zacatecas.

Gráfica IV.74
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo “B”



IV.2.1.3 Subdelegaciones

Gráfica IV.75
Estructura de las Subdelegaciones Tipo “A” (1)



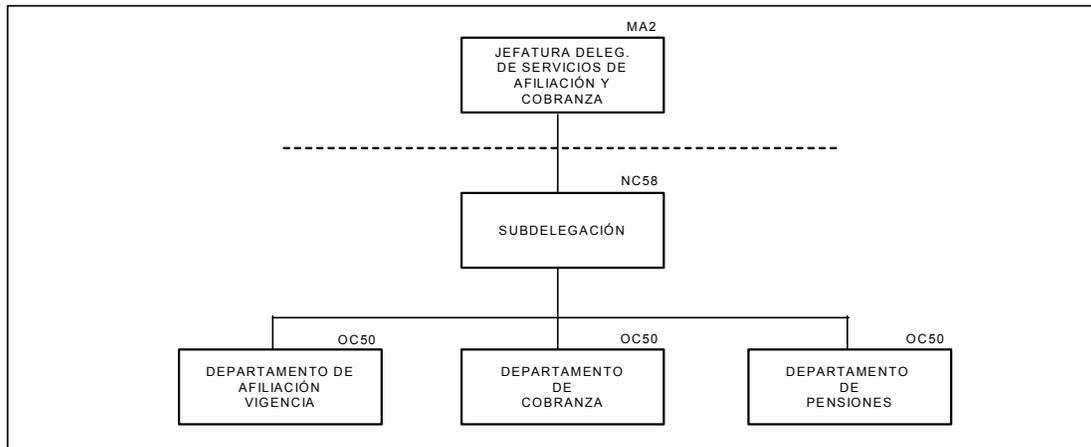
(1) Subdelegaciones Tipo "A":

1	Norte en el Distrito Federal	Magdalena de la Salinas	A	41	Michoacán	Zamora	A
2	Norte en el Distrito Federal	Santa María la Rivera	A	42	Morelos	Cuemavaca	A
3	Norte en el Distrito Federal	Polanco	A	43	Nayarit	Tepic	A
4	Norte en el Distrito Federal	Guerrero	A	44	Nuevo León	Apodaca	A
5	Norte en el Distrito Federal	Centro	A	45	Nuevo León	2 Noreste	A
6	Sur en el Distrito Federal	Piedad Narvarte	A	46	Nuevo León	1 Noroeste	A
7	Sur en el Distrito Federal	Del Valle	A	47	Nuevo León	4 Sureste	A
8	Sur en el Distrito Federal	San Angel	A	48	Nuevo León	3 Suroeste	A
9	Sur en el Distrito Federal	Sta. Anita	A	49	Oaxaca	Oaxaca	A
10	Sur en el Distrito Federal	Churubusco	A	50	Puebla	Norte	A
11	Aguascalientes	Norte	A	51	Puebla	Sur	A
12	Baja California	Ensenada	A	52	Puebla	Tehuacán	A
13	Baja California	Mexicali	A	53	Querétaro	Querétaro	A
14	Baja California	Tecate	A	54	Quintana Roo	Cancún	A
15	Baja California	Tijuana	A	55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A	56	Quintana Roo	Chetumal	A
17	Baja California Sur	La paz	A	57	San Luis Potosí	Oriente	A
18	Coahuila	Saltillo	A	58	San Luis Potosí	Poniente	A
19	Coahuila	Torreón	A	59	Sinaloa	Culiacán	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	A	60	Sinaloa	Los Mochis	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A	61	Sinaloa	Mazatlán	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A	62	Sonora	Cd. Obregón	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A	63	Sonora	Hermosillo	A
24	Durango	Durango	A	64	Tabasco	Cárdenas	A
25	Durango	Gómez Palacio	A	65	Tabasco	Villahermosa	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A	66	Tamaulipas	Matamoros	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A	67	Tamaulipas	Reynosa	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepantla	A	68	Tamaulipas	Tampico	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A	69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A	70	Veracruz Norte	Jalapa	A
31	Guanajuato	Celaya	A	71	Veracruz Norte	Veracruz	A
32	Guanajuato	Irapuato	A	72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
33	Guanajuato	León	A	73	Yucatán	Mérida Norte	A
34	Guerrero	Acapulco	A	74	Yucatán	Mérida Sur	A
35	Hidalgo	Pachuca	A				
36	Jalisco	Hidalgo	A				
37	Jalisco	Juárez	A				
38	Jalisco	Libertad Reforma	A				
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A				
40	Michoacán	Morelia	A				

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.; Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo; Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S., no contarán en su estructura con el Departamento de Auditoría a Patrones.

Gráfica IV.76

Estructura de las Subdelegaciones Tipo "B" (2)



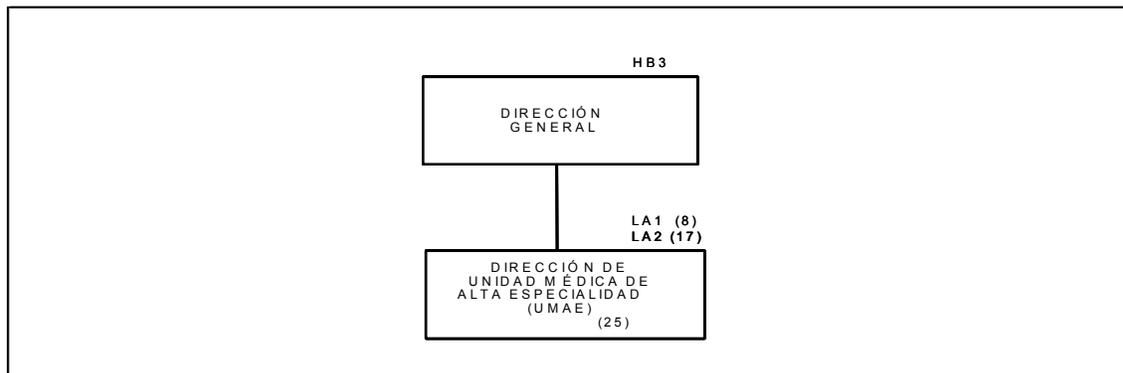
(2) Subdelegaciones Tipo "B":

1	Aguascalientes	Sur	B	31	Morelos	Cuautla	B
2	Campeche	Campeche	B	32	Morelos	Zacatepec	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B	33	Nuevo León	Montemorelos	B
4	Colima	Colima	B	34	Oaxaca	Salina Cruz	B
5	Colima	Manzanillo	B	35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
6	Colima	Tecomán	B	36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B	37	Puebla	Izucar de M.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B	38	Puebla	Teziutlán	B
9	Coahuila	Monclova	B	39	Querétaro	San Juan del Río	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B	40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
11	Coahuila	Sabinas	B	41	San Luis Potosí	Matehuala	B
12	Chiapas	Tapachula	B	42	Sinaloa	Guasave	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B	43	Sonora	Agua Prieta	B
14	Chihuahua	Delicias	B	44	Sonora	Caborca	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B	45	Sonora	Guaymas	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B	46	Sonora	Nacoziari de G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B	47	Sonora	Navojoa	B
18	Guanajuato	Salamanca	B	48	Sonora	Nogales	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B	49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
20	Guerrero	Iguala	B	50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B	51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B	52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B	53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B	54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B	55	Veracruz Sur	Córdoba	B
26	Jalisco	Ocotlán	B	56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B	57	Veracruz Sur	Orizaba	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B	58	Zacatecas	Fresnillo	B
29	Michoacán	Uruapan	B	59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B				

IV.2.1.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.77

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad ⁽¹⁾



(1) Relación de UMAE:

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "A"	Nivel	Región
1	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
3	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N.L.	LA2	Norte
4	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	LA2	Norte
5	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
6	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
7	Unidad Médica de Alta Especialidad "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", D.F.	LA2	Centro
8	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. De México	LA2	Centro
9	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
10	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
11	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
12	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
13	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón Coahuila	LA2	Norte
14	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.	LA2	Sur
15	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA2	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, Ver.	LA2	Sur
17	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	LA2	Norte

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "B"	Nivel	Región
1	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA1	Centro
2	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	LA1	Centro
3	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA1	Occidente
4	Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.	LA1	Sur
5	Hospital de Ginecopediatría No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA1	Occidente
6	Hospital de Especialidades No. 2 "Luis Donald Colosio Murrieta", del Centro Médico Nacional del Noroeste, Cd. Obregón, Son.	LA1	Occidente
7	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, "Ignacio Morones Prieto", Monterrey, N.L.	LA1	Norte
8	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional "Ignacio García Tellez", Mérida, Yuc.	LA1	Sur

CAPITULO V**MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**

Las erogaciones por servicios personales que realiza el IMSS se otorgan al personal en activo, jubilado y pensionado. Este capítulo presenta información de jubilados y pensionados.

V.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

En complemento a lo dispuesto en el Capítulo V, de los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM), de la Ley del Seguro Social (LSS) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1943, el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores del Instituto, conviniendo su incorporación al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) en la revisión de 1967-1969. El Régimen de Jubilaciones y Pensiones dio mayor protección y complementó el plan de pensiones determinado por la LSS. El ramo de seguro IVCM se reiteró en lo esencial en la LSS publicada en el DOF el 12 de marzo de 1973 y se mantiene en vigor de acuerdo a las condiciones previstas en los artículos Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Tercero inciso b) Transitorios, del Decreto de expedición de la LSS publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995, vigente a partir del 1o. de julio de 1997.

Modificado por pacto contractual 1987-1989, el RJP es un estatuto que amplía y complementa el plan de pensiones señalado en la LSS mediante seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo. Este nuevo RJP se aplicó a partir del 16 de marzo de 1988. En él se precisa que las jubilaciones y pensiones del Régimen vigente, tienen una doble característica para trabajadores del Instituto: como asegurados y como trabajadores. Así también, como parte de su financiamiento, se pactó que cada trabajador aportara el 3% del salario base pensionable.

La jubilación por años de servicios en el RJP se acordó otorgarla sin límite de edad entre IMSS y SNTSS. Las mujeres se jubilarán cuando cumplan 27 años de servicios y 28 los hombres, como prevé el artículo 20 de dicho Régimen. El importe se incrementó del 90 al 100% de la cuantía básica.

El RJP estipula que tanto las jubilaciones como las pensiones serán aumentadas en las mismas fechas y porcentajes en que se incrementen los salarios y prestaciones de los trabajadores en activo. Las jubilaciones y pensiones tienen como máximo el importe equivalente a la categoría de médico familiar ocho horas.

Tal y como lo establece el artículo 21 del RJP, los trabajadores con categorías de pie de rama, se jubilan o pensionan con la categoría inmediata superior (alrededor de cuatro de cada diez trabajadores durante 2009), situación que les permite recibir en promedio un importe 30% superior a su último salario base percibido.

Los tipos de pensión considerados en el RJP son:

- Jubilación por años de servicios;
- Pensión por edad avanzada;
- Pensión por vejez;
- Pensión por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo;
- Pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo;
- Pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo por riesgos de trabajo o causas ajenas a éste; y, por el fallecimiento de un jubilado o pensionado.

El 14 de octubre de 2005, el IMSS y el SNTSS suscribieron el “Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso”. Esta parte integrante del CCT estipula en sus Cláusulas 1 a 3, que los jubilados y pensionados mantendrán sin limitación alguna los beneficios establecidos en el RJP. Asimismo, los trabajadores en activo, incluyendo candidatos registrados en “Bolsa de Trabajo” que hayan iniciado sus actividades antes de la fecha de firma de este Convenio, no sufrirán afectación alguna respecto a los beneficios establecidos en el RJP. También, se convino la aportación de una cuota complementaria al 3% del salario pensionable, de un punto porcentual adicional a partir del 16 de octubre de 2005. Con ello, se incrementará en esta proporción en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo y/o Salarial, hasta alcanzar una aportación del 10%.

El Convenio Adicional señala que los trabajadores que ingresen a partir del 16 de octubre de 2005, serán jubilados y pensionados conforme a los artículos 1, 3, 5, 7, 10 al 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 del Régimen y aportarán una cuota para el financiamiento del 4%, que se incrementará en un punto porcentual en cada revisión anual, hasta alcanzar una aportación del 10% del salario, el 16 de octubre de 2011.

La jubilación de estos trabajadores se alcanzará con un mínimo de 60 años de edad y 35 años de servicios, con una cuantía equivalente al 100% del salario base conforme al artículo 5 del RJP. El Instituto aplicará la aportación excedente al 3% establecida actualmente respecto de los trabajadores en activo, para el financiamiento de las pensiones y jubilaciones de este personal.

El 27 de junio del 2008, se firmó el Convenio para la “Nueva Generación” de trabajadores, donde se especifica que el esquema de jubilaciones y pensiones se aplicará de conformidad a lo establecido en la LSS.

La aportación inicial del trabajador será del 7%, con incremento de un punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta llegar al 15%; amén de las aportaciones del IMSS (patrón) y del Estado, establecidas en la Ley del Seguro Social.

Los jubilados y pensionados reciben mensualmente por concepto de aguinaldo, un 25% del monto de la jubilación o pensión y, de acuerdo al artículo 22 del RJP, 15 días en el mes de diciembre.

En el mes de julio de cada año, los jubilados y pensionados perciben por concepto de fondo de ahorro, el equivalente al número de días que prevé la Cláusula 144 del CCT, que van de 38 a 45 días en función de la fecha de inicio de la jubilación o pensión, atento a la condicionante de aportación al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se señala en el artículo 7 del RJP.

En promedio, los trabajadores del IMSS se jubilan a los 52.6 años de edad y el Instituto cubre el importe correspondiente por un periodo de 22.5 años en promedio a cada jubilado. El total de jubilados y pensionados a diciembre de 2009 fue de 188,952. En el Cuadro V.1 se clasifican por tipo.

Cuadro V.1
Pensionistas por Tipo de Pensión

Concepto	Total	Porcentaje
Jubilados		
Por años de servicios	132,675	70.22
Pensionados		
Por edad avanzada y por vejez	10,562	5.59
Incapacidad permanente por riesgos de trabajo	4,839	2.56
Invalidez por enfermedad general	20,198	10.69
Suma	168,274	89.06
Pensiones derivadas		
Viudez	13,811	7.31
Orfandad	5,147	2.72
Ascendencia	1,720	0.91
Suma	20,678	10.94
Total	188,952	100

Los 188,952 casos de jubilados y pensionados representaron el 48.25% de las 391,586 plazas ocupadas del Régimen Ordinario e IMSS Oportunidades en activo al cierre del ejercicio. Así también, la relación inversa indicó que se tiene un jubilado o pensionado por cada 2.1 trabajadores.

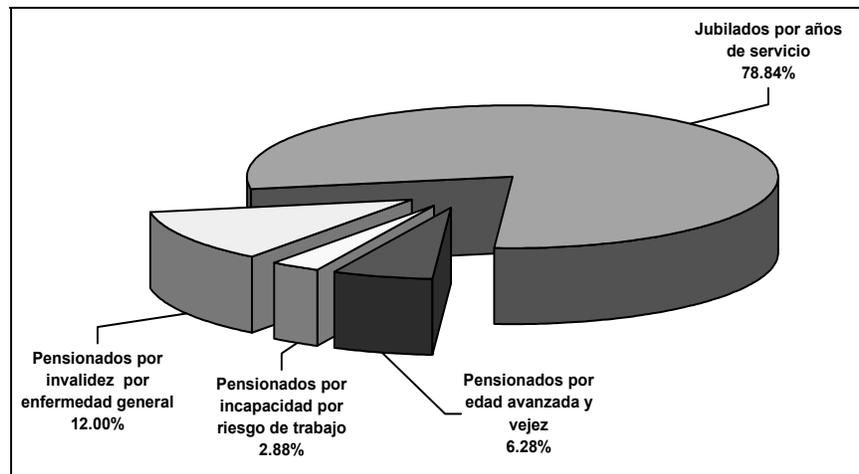
V.1.1 Jubilados y pensionados directos

Son los trabajadores del Instituto, titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren por:

- Jubilación por años de servicios;
- Pensión por edad avanzada;
- Pensión por vejez;
- Pensión por invalidez por enfermedad general; y,
- Pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo.

Al mes de diciembre de 2009, totalizaban 168,274 jubilados y pensionados directos, de los cuales el 78.84% están compuestos de jubilaciones por años de servicios, 12% de pensiones por invalidez por enfermedad general, 6.28% de pensiones por edad avanzada y vejez y 2.88% de pensiones por riesgos de trabajo, como se ilustra en la Gráfica V.1.

Gráfica V.1
Distribución de Jubilados y Pensionados Directos



V.1.2 Pensiones a beneficiarios

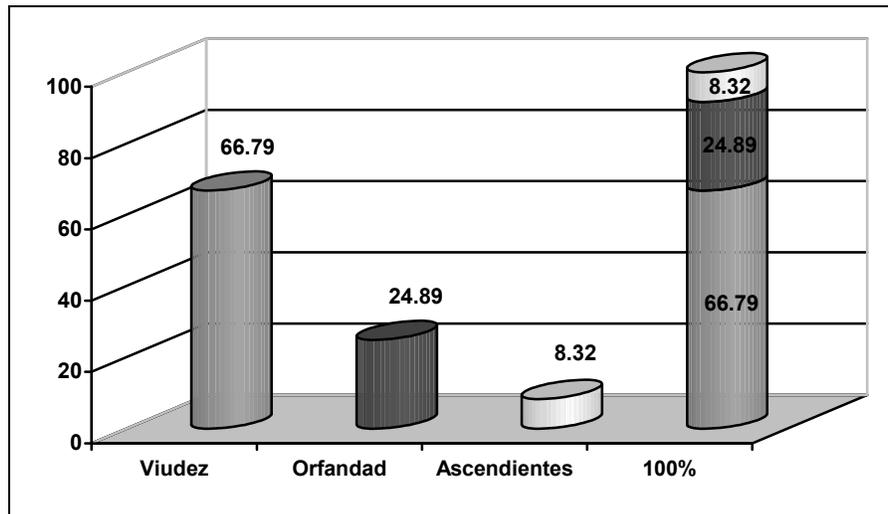
El RJP incluye pensiones a beneficiarios por la muerte del trabajador en activo, jubilado o pensionado, lo que representa una continuidad en la pensión en promedio de 4.2 años. En particular, con sustento en el artículo 14 del RJP, se otorgan las prestaciones siguientes:

- Pensión por viudez. En un equivalente al 90% de la que le hubiera correspondido al titular para la viuda o concubina y viudo o concubinario inhabilitado;
- Pensión por orfandad. Para los hijos menores de 16 años o hasta los 25 años de edad si se encuentran estudiando, y vitalicia siempre que se acredite que están inhabilitados. La pensión es equivalente al 20% de la que le hubiera correspondido al titular para la orfandad de un solo ascendiente y, en un 50% por la orfandad de padre y madre; y,
- Pensión por ascendencia. En caso de no existir beneficiarios a pensiones por viudez u orfandad, se pensiona a cada uno de los ascendientes del trabajador, jubilado o pensionado fallecido, en una cantidad correspondiente al 20% de la del titular.

Adicionalmente, los pensionados reciben los beneficios de asistencia médica conforme a lo establecido en las cláusulas 74 y 90 del CCT; préstamo a cuenta de pensión hasta por dos meses del importe que perciban; así como ayuda asistencial a la pensionada o pensionado por viudez cuando por su estado físico requiera que le asista otra persona de manera permanente o continua, bajo previo dictamen médico. De los 20,678 pensionados beneficiarios, un 66.79% corresponden a viudez, el 24.89% a orfandad, y el 8.32% restante a pensiones por ascendencia, como se muestra en la Gráfica V.2.

Gráfica V.2

Distribución de Pensionados Beneficiarios (%)



V.1.3 Monto de la jubilación o pensión

Los montos de las jubilaciones y pensiones se calculan con base en el último salario percibido, con excepción de aquellos trabajadores que se encuentran en una categoría pie de rama, que se determinan con la categoría inmediata superior. Con base en el Artículo 5 del RJP, el salario base tendrá como límite el equivalente al establecido para la categoría de médico familiar ocho horas, más las prestaciones que le sean inherentes y de acuerdo a la zona en que preste el servicio y la antigüedad del trabajador.

Es importante mencionar, que por el Acuerdo número 338 509 de fecha 12 de abril de 1972 del H. Consejo Técnico, al personal de confianza que haya percibido ininterrumpidamente un salario base superior al de médico familiar ocho horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación o pensión, se autoriza pagar como límite máximo el salario base correspondiente a la categoría de Director de Unidad Médica "B" Nivel 55, actualmente Director de Unidad Médica Hospitalaria B. La porción complementaria a la del RJP se determina por resolución emitida por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, autorizada por el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, facultado por el Director General.

Los jubilados y pensionados del Instituto, de acuerdo a las modificaciones del estatuto, referido en el Artículo 1 del RJP, se dividen en: a) los amparados bajo el denominado "Régimen Anterior", que operó de 1966 hasta el 15 de marzo de 1988 y, b) los que se conocen como "Régimen Actual", jubilados y pensionados a partir del 16 de marzo de 1988. En el primer caso hay 11,366, en tanto que en el segundo se registran 156,908.

En ambos Regímenes se incrementan los importes de las jubilaciones y pensiones conforme a la evolución de los aumentos salariales o contractuales de los trabajadores en activo. La diferencia entre ambos estriba en que para los del Régimen anterior, los porcentajes de incremento se aplican directo al monto de las jubilaciones y pensiones. En las del Régimen actual, se recalcula el salario base para determinar el importe de la cuantía básica y en consecuencia, el de la jubilación o pensión. Es por ello, que el monto mensual promedio de pensión en el Régimen anterior asciende a \$8,515.05, mientras que en el actual es de \$16,145.10.

V.1.4 Evolución del RJP

En 1976, el RJP contaba con 9,019 jubilados y pensionados; en 1990 eran 46,843; en 2000 creció a 92,505; y, finalmente al mes de diciembre de 2009, se cuenta con 188,952, lo que resulta en una tasa media de crecimiento anual del 9.66% entre 1976 y 2009.

Cuadro V.2
Evolución de la Población Amparada por el RJP

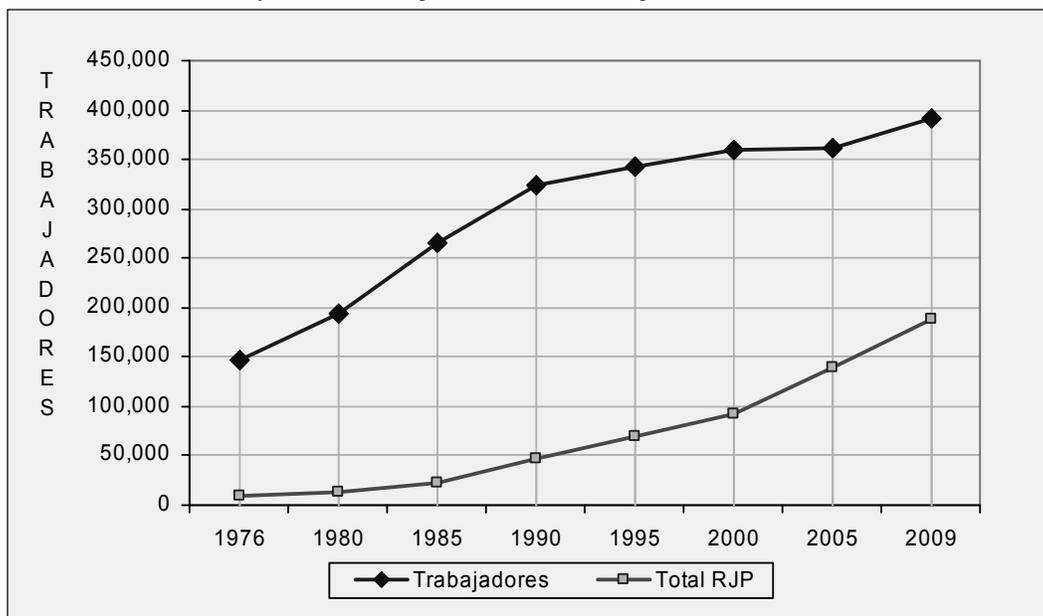
Año	Trabajadores ⁽¹⁾	Pensionados	Jubilados por años de servicios	Pensiones derivadas (beneficiarios)	Total RJP ⁽²⁾
1976	147,165	6,129	1,230	1,660	9,019
1980	194,332	8,822	2,207	2,782	13,811
1985	265,150	12,806	5,956	3,491	22,253
1990	324,700	23,364	13,399	10,080	46,843
1995	342,502	28,642	27,279	13,858	69,779
2000	359,878	31,365	45,058	16,082	92,505
2005	362,145	34,653	85,127	18,848	138,628
2009	391,586	35,599	132,675	20,678	188,952

(1) A partir de 2004 se incorporan al CCT los trabajadores del Régimen IMSS-Oportunidades.

(2) Considera jubilaciones y pensiones directas y derivadas (viudez, orfandad y ascendencia).

Como se puede apreciar en el Cuadro V.2 y en la Gráfica V.3, en 1976 existían 16 trabajadores por un jubilado y pensionado, en 1990 esta relación disminuye a 7 en 2000, baja a 4 y actualmente pasa a ser de 2.1 trabajadores.

Gráfica V.3
Comparativo Trabajadores -Jubilados y Pensionados RJP



V.1.5 Características demográficas

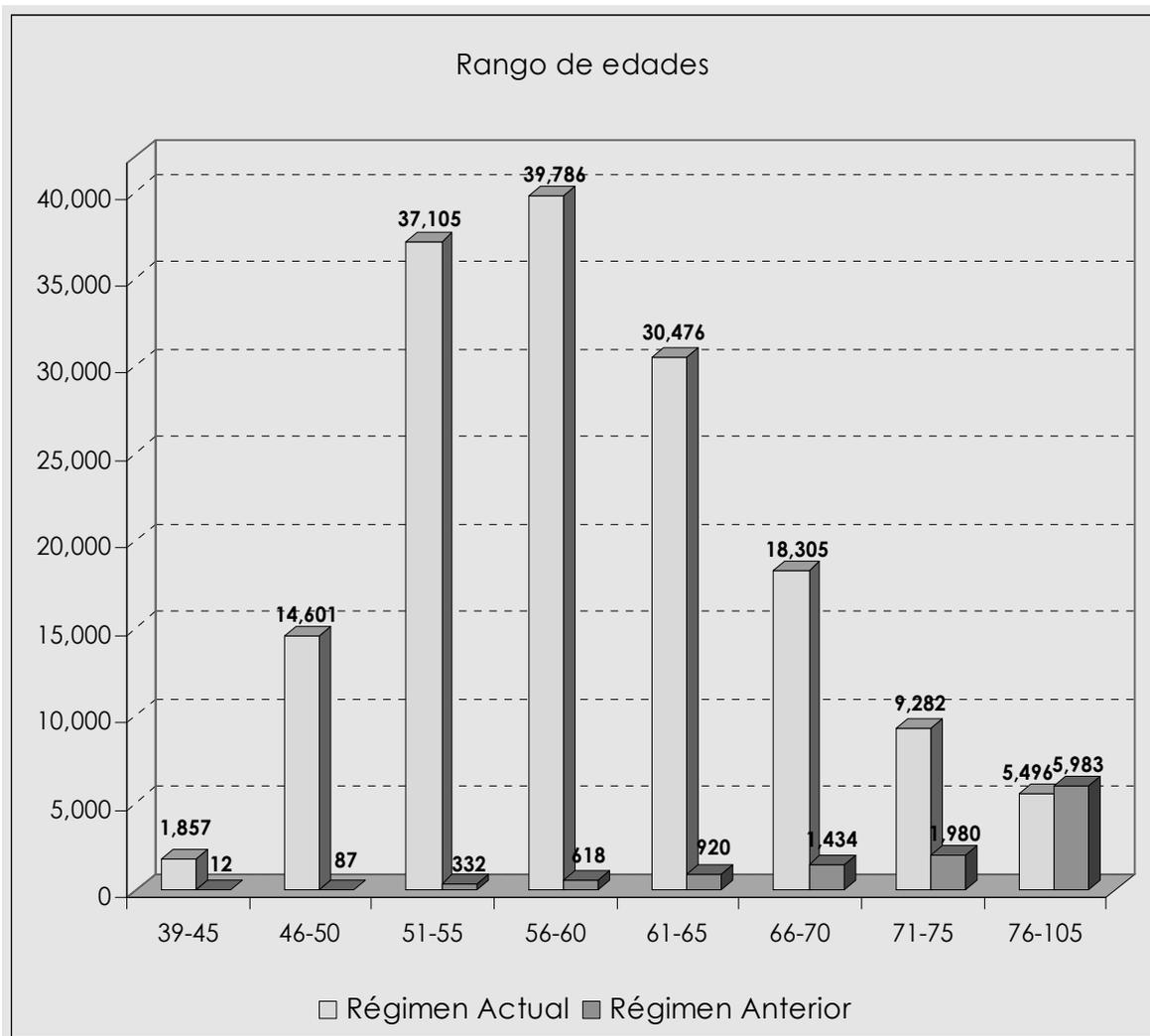
La población beneficiaria del RJP se encuentra constituida en un 66.5% por mujeres y en un 33.5% por hombres, ambos con un promedio de edad de 60.52 años. Sin embargo, el Régimen actual cuenta con un alto porcentaje de jubilados y pensionados de menor edad relativa, mientras que el anterior denota ya un envejecimiento, como se muestra en la Gráfica V.4.

La distribución por edad mostrada en la Gráfica V.4, permite determinar que los 11,366 jubilados y pensionados directos del Régimen anterior se encuentran en el límite de la esperanza de vida calculada por el INEGI, en tanto que los 156,908 del Régimen actual permanecerán 17.4 años, como se muestra en el Cuadro V.3.

Gráfica V.4

Régimen Actual y Régimen Anterior

(Número de beneficiarios)



Cuadro V.3
Años Promedio de Permanencia en el RJP

Concepto	Años promedio	
	Régimen anterior	Régimen actual
Edad promedio retiro	52.5	52.6
Edad promedio jubilados y pensionados	75.4	58.0
Esperanza de vida ⁽¹⁾	75.4	75.4
Años promedio de permanencia a partir del 2009	—	17.4

(1) Información INEGI.

V.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones

V.2.1 Fuentes de financiamiento

Las fuentes de financiamiento con que cuenta el RJP son:

- Aportación de trabajadores del Instituto en un 3% del salario pensionable; de conformidad con el Artículo 18 del RJP;
- Aportación adicional de un 5% del salario pensionable de los trabajadores del Instituto que ingresaron antes del 15 de octubre de 2005, como lo señala la Cláusula 2 del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, a aplicar en el periodo octubre 16 de 2009 a octubre 15 de 2010;
- Aportación de un 8% del salario pensionable de los trabajadores del Instituto que ingresaron a partir del 16 de octubre de 2005 como lo señala la Cláusula 3 del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, a aplicar en el periodo 16 de octubre de 2009 a octubre 15 de 2010;
- La aportación del Gobierno Federal a pensiones en curso de pago, de acuerdo con el Artículo Duodécimo de la LSS, que se incrementa en el mes de febrero de cada año, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año inmediato anterior; y
- La aportación patronal del 1.25% del salario pensionable.

Para el ejercicio 2009 se tuvieron ingresos por \$16,375 millones por estos conceptos, como se ilustra el Cuadro V.4.

Cuadro V.4
Fuentes de Financiamiento del RJP

Concepto	Millones de pesos
Aportación de los trabajadores (3.0%)	1,716
Aportación adicional de los trabajadores (5.0%)	5,948
Aportación de los trabajadores nuevos (8.0%)	819
Aportación Gobierno Federal	7,220
Aportación patronal (1.25%)	672
Total	16,375

Nota: La "Aportación adicional de los trabajadores" y la "Aportación de los trabajadores nuevos", del periodo 01 de enero al 15 de octubre de 2009, fue de cuatro y siete por ciento, respectivamente. En el periodo 16 de octubre al 31 de diciembre de 2009, la aportación para estos conceptos fue de cinco y ocho por ciento, de conformidad a los incrementos convenidos. Estos no son utilizados para financiar la nómina corriente del RJP.

V.2.2 Costo de la nómina

Al cierre de 2009, los recursos requeridos fueron igual a un importe de \$39,676.5 millones, de los cuales el 94.57% (\$37,513.4 millones) correspondieron a jubilados y pensionados directos, el 5.43% (\$2,163.1 millones) a pensionados beneficiarios, para cubrir un total de 188,952 casos. Del monto total, se estimó una contribución del Gobierno Federal por \$7,219.8 millones (18.20%) por las pensiones en curso de pago, una aportación de trabajadores y patrón de \$2,387.8 millones (6.02%) y, finalmente, una erogación por parte del Instituto por \$30,068.95 millones (75.78%).

Cuadro V.5**Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Jubilados y Pensionados**

Concepto	Régimen anterior	Régimen actual	Total
Jubilaciones por años de servicios	0.80	80.92	81.72
Pensiones por enfermedad general	0.72	5.66	6.38
Pensiones por edad avanzada y vejez	0.27	4.42	4.69
Pensiones por riesgos de trabajo	0.15	1.63	1.78
Suma jubilados y pensionados directos	1.94	92.63	94.57
Pensión por viudez	0.96	3.77	4.73
Pensión por orfandad	0.03	0.55	0.58
Pensión por ascendencia	0.01	0.11	0.12
Suma pensionados beneficiarios	1.00	4.43	5.43
Total	2.94	97.06	100.0

El 97.06% del costo de la nómina corresponde al Régimen actual y el 2.94% restante al Régimen anterior, como se señala en el Cuadro V.5.

Cuadro V.6**Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones
con cargo al IMSS y al Gobierno Federal**

(Millones de pesos)

Concepto	Casos	IMSS	Aportación Trabajadores y Patronal	Gobierno Federal	Total	%
Jubilados y pensionados directos	168,274	28,429.6	2,257.6	6,826.2	37,513.4	94.57
Pensionados beneficiarios	20,678	1,639.3	130.2	393.6	2,163.1	5.43
Suma	188,952	30,068.9	2,387.8	7,219.8	39,676.5	100

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 286 K y Décimo Sexto Transitorio del Decreto correspondiente, a partir del 21 de diciembre de 2001, fecha en que entraron en vigor las reformas a la LSS, se estableció el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal y Contractual (FCOLCLC), que al mes de diciembre de 2009 registró un monto de \$48,677.9 millones.

CAPITULO VI**PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES****VI.1 Unidad del Programa IMSS-Oportunidades**

En 1973 la Ley del Seguro Social asigna la función al Instituto de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, el Instituto se hizo cargo de la administración del programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40%, respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el Programa IMSS-COPLAMAR en 14 entidades federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 922 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 22 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación en 17 Entidades Federativas, en las cuales amplió su cobertura hasta alcanzar una infraestructura actual de 3,549 UMR y 70 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio de 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el Artículo transitorio Décimo Sexto: "El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el Programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en salud, en este caso deberá cubrirse al Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los Estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso, el Programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiera, quedarán incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS de fecha 15 de octubre de 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades. Para ello, ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, el cual entró en vigor el primero de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo con las modalidades establecidas en el Reglamento.

VI.2 Total de Plazas

A diciembre del 2009, el Programa IMSS-Oportunidades contó con un total de 21,770 plazas ocupadas, de las cuales 18,357 son presupuestarias, representando el 84.3%. El Cuadro VI.1 muestra el tipo de contratación por lo que se refiere a plazas presupuestarias.

Cuadro VI.1
Número de Plazas Presupuestarias en 2009

Tipo de Contratación	Plazas	%
Confianza	2,400	13.1
Base	11,807	64.3
Temporal	239	1.3
Sustituto	3,911	21.3
Total	18,357	100.0

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

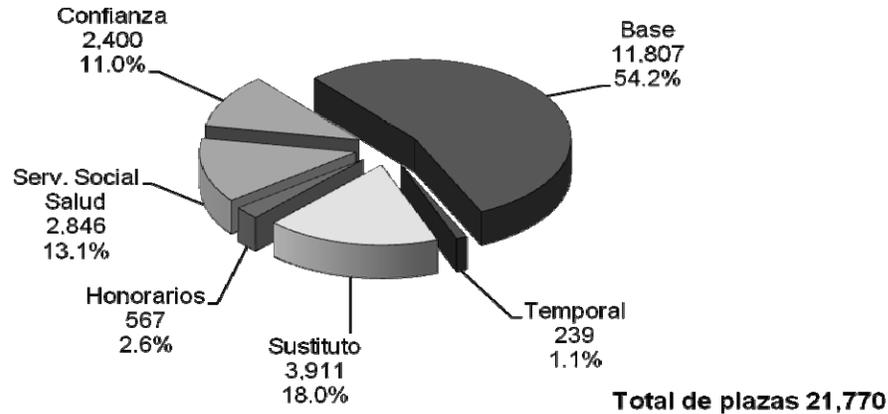
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Segunda Sección)

Las 3,413 plazas no presupuestarias representan un 15.7% del total. De éstas, 567 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios en el ámbito rural y 2,846 a prestadores de servicio social en áreas de salud. La Gráfica VI.1 muestra la distribución total de las plazas.

Gráfica VI.1

Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2009



VI.3 Distribución de plazas

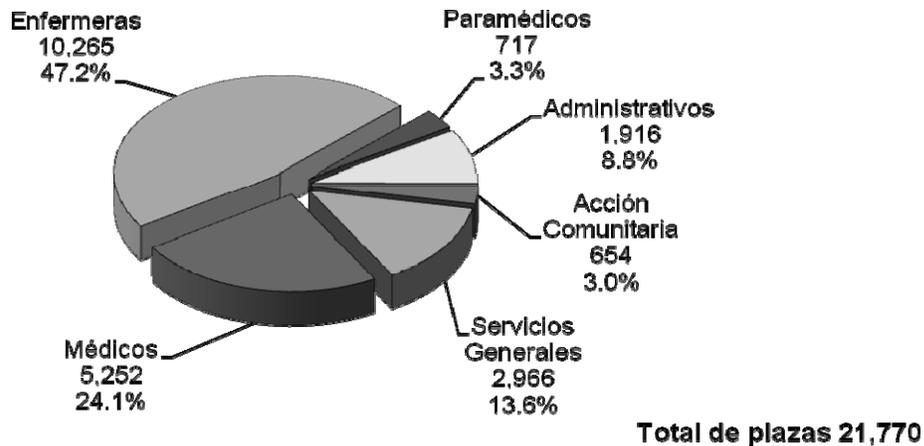
La Unidad del Programa IMSS-Oportunidades es el órgano del Instituto responsable de la operación de los servicios de salud para la población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

VI.3.1 Distribución de plazas por disciplina

La agrupación de las ramas más importantes en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 10,265 plazas, que representan el 47.2%, seguido de los médicos con 5,252 plazas con el 24.1%. Asimismo, hay 2,966 plazas de servicios generales que representan el 13.6%, 1,916 plazas de la rama administrativa con el 8.8%, 717 paramédicos con el 3.3% y finalmente 654 plazas con el 3.0% de acción comunitaria, como se aprecia en la Gráfica VI.2.

Gráfica VI.2

Distribución de Plazas por Disciplina



VI.3.2 Distribución de Plazas por Tipo de Contratación**VI.3.2.1 Categorías representativas de base**

Por el tipo de régimen en que opera el Programa IMSS-Oportunidades, el personal de base conforma un universo de categorías autónomas, siendo éstas de carácter no escalafonario. El Cuadro VI.2 muestra las categorías más representativas.

Cuadro VI.2**Categorías Representativas de Base "Diciembre 2009"**

Categoría	Plazas	% de ocupación total de Base
AUX AREA MEDICA UMC	3,424	29.0
AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	21.2
MEDICO GENERAL U MED	2,134	18.1
AUX SERVS GRALES HR	1,542	13.1
AUX DE ADMON HR	567	4.8
ENFERMERA GENERAL HR	546	4.6

UMC.- Unidad Médica de Campo

HR.- Hospital Rural

VI.3.2.2 Categorías representativas de confianza

Al Programa IMSS-Oportunidades le corresponden 40 niveles salariales de los previstos en el Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social. Se pueden observar en el Cuadro VI.3 los puestos de mayor ocupación.

Cuadro VI.3**Categorías Representativas de Confianza "Diciembre 2009"**

Categoría	Plazas	% de ocupación del total de plazas de Confianza
N30 PROM ACCION COMUN	339	14.1
N14 AYTE ADMVO SOLID B	240	10.0
N41 SUP MED AUX UMR S	201	8.4
N16 CHOFER POLIV S	198	8.3
N12 SRIA E UNID OPERAT	166	6.9
N14 AUX ALMACEN S	139	5.8
N12 CHOFER S	101	4.2
N22 AYTE ADMVO SOLID A	98	4.1

UMR.- Unidad Médica Rural

VI.3.3 Distribución de plazas por nivel de operación

El Cuadro VI.4 muestra la distribución del total de plazas por nivel de operación.

Cuadro VI.4**Distribución de Plazas por Nivel de Operación**

Nivel de Operación	Plazas	% de ocupación del total de plazas
Operativo	18,941	87.0
Delegacional	1,326	6.1
Zonal	1,270	5.8
Central	233	1.1
Total	21,770	100.0

VI.3.4 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

El Programa IMSS-Oportunidades está dividido en Delegaciones. La distribución del total de las plazas presupuestarias y no presupuestarias, en las que se incluyen las asignadas en el nivel central se muestra en el Cuadro VI.5.

Cuadro VI.5**Distribución Geográfica de Plazas por tipo de contratación 2009**

Delegación	Confianza	Base	Temporales	Becarios	Sustitutos	Honorarios	Total
Baja California	15	100	4	17	33		169
Campeche	34	147	6	39	47	7	280
Coahuila	67	358	14	118	122	7	686
Chiapas	413	1,826	27	287	576	44	3,173
Chihuahua	94	469	4	114	178	25	884
Durango	105	509	15	126	149	5	909
Hidalgo	126	799	11	169	313	35	1,453
Michoacán	176	850	16	347	308	66	1,763
Nayarit	40	190	4	77	83		394
Oaxaca	307	1,697	29	262	369	49	2,713
Puebla	171	1,069	21	298	347	42	1,948
San Luis Potosí	109	653	17	184	254	60	1,277
Sinaloa	68	313	17	99	103	46	646
Tamaulipas	69	326	6	119	124	23	667
Veracruz Norte	117	629	8	143	245	47	1,189
Veracruz Sur	107	665	12	156	221	47	1,208
Yucatán	81	550	10	149	199		989
Zacatecas	100	654	18	142	240	32	1,186
Sureste D.F.		3					3
Suma	2,199	11,807	239	2,846	3,911	535	21,537
Nivel Central	201					32	233
Total	2,400	11,807	239	2,846	3,911	567	21,770

VI.4 Contrataciones de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios en el Ambito Rural

El Programa de Desarrollo Humano Oportunidades tiene 567 puestos autorizados de prestadores de servicios profesionales por honorarios, los cuales desarrollan actividades, programas o proyectos prioritarios; asimismo, atiende a 1.3 millones de familias beneficiadas y cumple con los objetivos del programa, como se puede observar en el Cuadro VI.6.

Cuadro VI.6

**Distribución Geográfica de los Puestos de Prestadores
de Servicios Profesionales por Honorarios 2009**

DELEGACION	Promotor Acción Comunitaria	Enfermera General	Ayudante Administrativo	Otros	Total
Campeche	3	3	1		7
Coahuila	3	3	1		7
Chiapas	18	18	8		44
Chihuahua	11	11	3		25
Durango	2	2	1		5
Guanajuato	0	0	0		0
Guerrero	0	0	0		0
Hidalgo	13	13	9		35
Michoacán	28	28	10		66
Oaxaca	20	20	9		49
Puebla	18	18	6		42
San Luis Potosí	26	26	8		60
Sinaloa	20	20	6		46
Tamaulipas	10	10	3		23
Veracruz Norte	20	20	7		47
Veracruz Sur	19	19	9		47
Zacatecas	14	14	4		32
Nivel Central	0	0	0	32	32
TOTAL	225	225	85	32	567

VI.5 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base y confianza

Los cuadros VI.7 y VI.8 muestran las prestaciones económicas, como son la prima de antigüedad, aguinaldo, prima vacacional, ayuda para actividades culturales y recreativas para el personal de base y de confianza, respectivamente.

Cuadro VI.7

**Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de
Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base**

(cifras en pesos)

Concepto	Médico General U Med.			Aux. Area Médica UMR			Aux. Servs. Grales. HR		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
02 Sueldo base	5,714.84	5,714.84	5,714.84	3,579.84	3,579.84	3,579.84	2,924.68	2,924.68	2,924.68
11 Sobresueldo tabular	2,297.37	2,297.37	2,297.37	1,439.10	1,439.10	1,439.10	1,175.72	1,175.72	1,175.72
12 Jornada acumulada	0.00	0.00	0.00	501.89	501.89	501.89	0.00	0.00	0.00
13 Sobresueldo Cláusula 86	1,602.44	1,602.44	1,602.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 Ayuda de renta	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00
22 Antigüedad	0.00	3,463.28	5,103.78	0.00	2,082.03	3,068.25	0.00	1,298.46	1,913.52
32 Estímulo por asistencia	2,187.33	2,187.33	2,187.33	1,415.34	1,415.34	1,415.34	820.08	820.08	820.08
33 Estímulo por puntualidad	1,458.22	1,458.22	1,458.22	943.56	943.56	943.56	546.72	546.72	546.72
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención Integral Continua	1,322.01	1,322.01	1,322.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58 Docencia de enfermería	0.00	0.00	0.00	1,555.87	1,555.87	1,555.87	0.00	0.00	0.00
62 Ayuda para Libros Médicos	1,602.44	1,602.44	1,602.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suma de Percepciones Mensuales	17,034.65	20,497.93	22,138.43	10,285.60	12,367.63	13,353.85	6,317.20	7,615.66	8,230.72
Subtotal Anual	204,415.80	245,975.16	265,661.16	123,427.20	148,411.56	160,246.20	75,806.40	91,387.92	98,768.64
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional	1,866.24	2,541.60	2,815.08	1,255.08	1,668.12	1,832.52	783.84	1,041.48	1,143.96
48 Ayuda Activ. Cult. y recreativas	11,393.76	15,758.28	34,343.88	7,662.48	10,342.32	22,356.36	4,785.36	6,457.20	13,956.60
49 Aguinaldo	32,810.04	32,810.04	32,810.04	21,230.16	21,230.16	21,230.16	12,301.20	12,301.20	12,301.20
55 Fondo ahorro	12,018.36	12,018.36	12,018.36	7,528.44	7,528.44	7,528.44	6,150.60	6,150.60	6,150.60
Suma de Percepciones Anuales	58,088.40	63,128.28	81,987.36	37,676.16	40,769.04	52,947.48	24,021.00	25,950.48	33,552.36
Total Anual	262,504.20	309,103.44	347,648.52	161,103.36	189,180.60	213,193.68	99,827.40	117,338.40	132,321.00

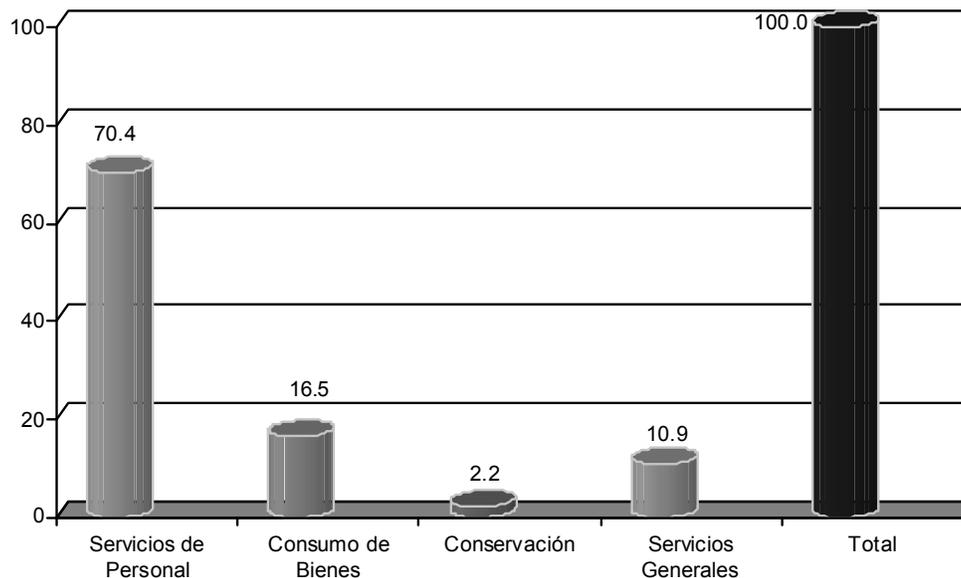
Cuadro VI.8
Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad
del Personal de Confianza
(cifras en pesos)

Concepto	N52 Director Hosp. Rural			N41 Jefe Enf. HR			N30 Prom. Acción Comun.		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
01 Sueldo confianza	10,046.64	10,046.64	10,046.64	7,088.06	7,088.06	7,088.06	5,221.86	5,221.86	5,221.86
11 Sobresueldo. tabular	4,038.75	4,038.75	4,038.75	2,849.40	2,849.40	2,849.40	2,099.19	2,099.19	2,099.19
13 Sobresueldo Cláusula 86	2,817.08	2,817.08	2,817.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 Ayuda de renta	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00
22 Antigüedad	0.00	6,088.42	8,972.40	0.00	4,122.39	6,075.10	0.00	2,318.33	3,416.49
32 Estímulo por asistencia	3,845.31	3,845.31	3,845.31	2,603.61	2,603.61	2,603.61	1,464.21	1,464.21	1,464.21
33 Estímulo por puntualidad	2,563.54	2,563.54	2,563.54	1,735.74	1,735.74	1,735.74	976.14	976.14	976.14
50 Ayuda de despesa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención Integral Continua	2,324.09	2,324.09	2,324.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
58 Docencia de enfermería	0.00	0.00	0.00	3,080.61	3,080.61	3,080.61	0.00	0.00	0.00
62 Ayuda para Libros Médicos	2,817.08	2,817.08	2,817.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Suma de Percepciones Mensuales	29,302.49	35,390.91	38,274.89	18,207.42	22,329.81	24,282.52	10,611.40	12,929.73	14,027.89
Subtotal Anual	351,629.88	424,690.92	459,298.68	218,489.04	267,957.72	291,390.24	127,336.80	155,156.76	168,334.68
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional	3,178.80	4,360.80	4,841.52	2,195.76	2,998.44	3,323.88	1,293.72	1,748.28	1,931.28
48 Ayuda Activ. Cult. y recreativas	19,407.36	27,037.20	59,066.16	13,405.80	18,590.16	40,551.12	7,898.64	10,839.00	23,561.28
49 Aguinaldo	57,679.68	57,679.68	57,679.68	39,054.24	39,054.24	39,054.24	21,963.12	21,963.12	21,963.12
55 Fondo ahorro	21,128.04	21,128.04	21,128.04	14,906.16	14,906.16	14,906.16	10,981.56	10,981.56	10,981.56
Suma de Percepciones Anuales	101,393.88	110,205.72	142,715.40	69,561.96	75,549.00	97,835.40	42,137.04	45,531.96	58,437.24
Total Anual	453,023.76	534,896.64	602,014.08	288,051.00	343,506.72	389,225.64	169,473.84	200,688.72	226,771.92

VI.6 Gasto de los servicios personales

Con la finalidad de optimizar los recursos asignados en 2009, se llevaron a cabo ajustes presupuestales fundamentados en los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En concordancia con los artículos 92 y 97 del Reglamento de dicha Ley, al cierre del ejercicio, el gasto en el Capítulo de Servicios Personales fue de \$4,585.5 millones, que representan el 70.4% del gasto total ejercido en el Programa IMSS-Oportunidades, como se muestra en la Gráfica VI.3.

Gráfica VI.3
Integración del Gasto Ejercido 2009
(portcentaje)



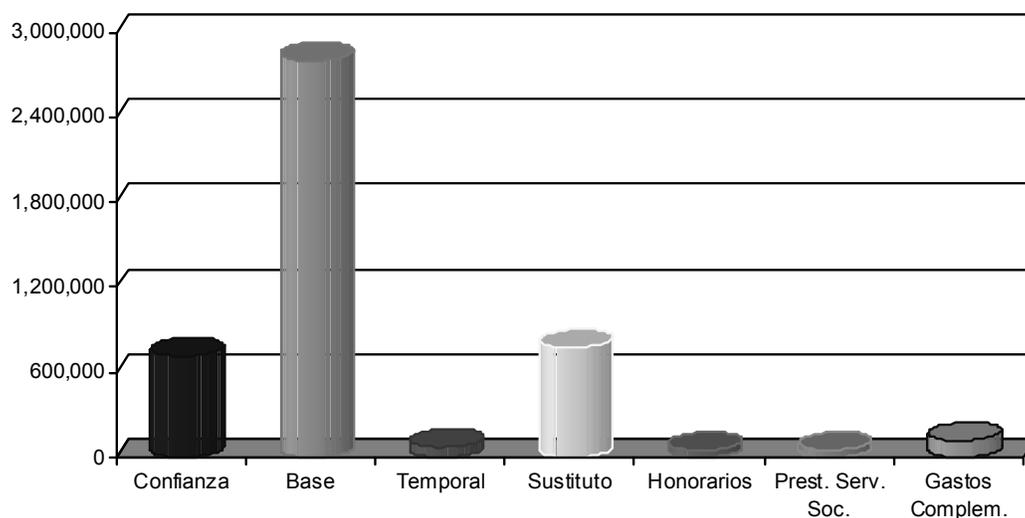
El gasto ejercido en personal se utilizó para cubrir las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones, obligaciones fiscales; así como la Seguridad Social de las 21,770 plazas. De éstas, el 95.1% corresponde a plazas presupuestarias, 2.3% a plazas no presupuestarias y 2.6% a gastos complementarios y obligaciones contractuales, como se muestra en el Cuadro VI.9.

Cuadro VI.9
Gasto por Tipo de Contratación 2009
(miles de pesos)

Descripción		Importe	Porcentaje
A.	Plazas presupuestarias		
1	Personal sindicalizado		
	Base	2,797,823.1	61.0
	Sustitutos	775,222.2	16.9
	Suma	3,573,045.3	77.9
2	Personal de confianza		
	Confianza	715,667.0	15.6
	Temporales	74,004.4	1.6
	Suma	789,671.4	17.2
B.	Plazas no presupuestarias		
1	Servicios profesionales por honorarios ¹	50,552.4	1.1
2	Prestadores de servicio social	53,021.5	1.2
	Suma	103,573.9	2.3
C.	Gastos complementarios		
1	Anteojos para empleados	162.2	0.0
2	Descuentos a trabajadores en tiendas	339.0	0.0
3	Capacitación	8,162.8	0.2
4	Otros	99,196.2	2.2
	Suma	107,860.2	2.4
	Obligaciones Contractuales		
1	Ropa contractual	11,393.6	0.2
Total		4,585,544.4	100.0

1.- Ambito Rural

Gráfica VI.4
Distribución del Gasto de Servicios Personales
(miles de pesos)



Cuadro VI.10
Gasto por cuenta presupuestal 2009
(miles de pesos)

Descripción	Importe
Sueldos Confianza	157,294.9
Sueldos Base	533,451.3
Sueldos Temporal	18,287.5
Sueldos Sustitutos	177,160.4
Sueldos Becarios y Residentes	34,004.0
Sueldos	920,198.1
Guardias	45,937.1
Tiempo Extra	23,565.3
Conceptos Extraordinarios	69,502.4
Prima Séptimo Día	19,766.9
Ayuda para Despesas	87,179.7
Aguinaldo	387,311.7
Prima Vacacional	35,298.5
Bonificación Seguro Médico	641.6
Estím. de Asistencia y Puntualidad	471,902.9
Fondo de Ahorro	151,018.2
Atención Integral Continua	49,014.6
Docencia de Enfermería	164,611.3
Comp., Niv., y Otras Prest. y Servs.	71,551.1
Ayuda para Libros Médicos	61,265.1
Ayuda Act. Cult. y Recreativas	163,373.1
Otras Prestaciones	890,055.6
Ayuda Pago Transporte IMSS-Oport.	7,121.1
Prestaciones	2,560,111.4
Suma Percepciones	3,549,811.9
Deducciones	-8,723.2
Devolución Liquidación Vigilante	-58.8
Suma Deducciones	-8,782.0
Subtotal	3,541,029.9
Incentivos al Fondo de Retiro	175.3
Aport. Patr. Cesantía y Vejez AFORE	112,743.4
Aport. al Seguro de Retiro	53,434.3
ISPT a Cargo del IMSS por Aguin.	52,889.6
ISPT a cargo del IMSS por Fondo de A.	16,177.6
Aport. al Infonavit	133,558.7
ISPT a cargo del IMSS por Est.	192,669.1
Cuotas Patronales IMSS	282,569.0
Aport. Fondo de Jubilación IMSS	30,491.3
Otras Percepciones	874,708.3
SUBTOTAL GASTO MINIMO	4,415,738.2

Pagos Complementarios

Ropa Contractual	11,393.6
Honorarios	50,552.4
Incap. 02,03,08 IMSS Patrón	2,847.2
Liquidaciones por Diferentes Causas	84,788.0
Liquid. Y Finiquito Litig. Jurid.	8,639.6
Anteojos para Empleados	162.2
Actualiz. y Rec. de RCV Fdo. Vivienda	22.4
Cuotas y Gastos de Capacitación	7,796.7
Desc. en Tiendas Vtas. a Emp. IMSS	339.0
Cuotas para Capacitación Ext.	366.1
RECT.RESULT.EJ.ANT.X SERV/PERS	2,899.0
SUMA:	169,806.2

TOTAL	4,585,544.4
--------------	--------------------

CAPITULO VII**ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2009**

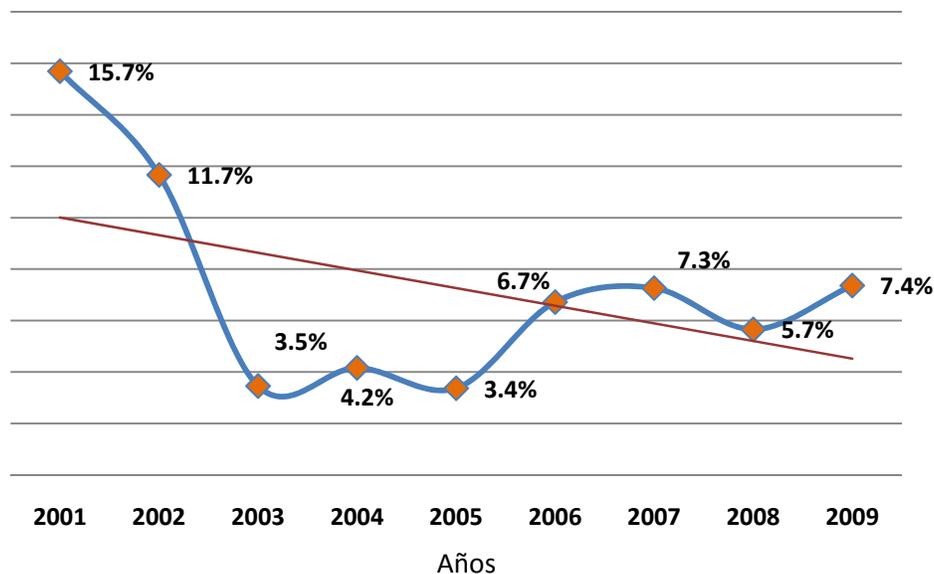
En este capítulo se aportan elementos para evaluar la evolución del gasto de servicios personales en el periodo 2000-2009.

VII.1 Comportamiento del gasto

Desde una perspectiva financiera, el presupuesto-gasto en Servicios Personales en el IMSS, se ha mantenido en equilibrio durante el periodo 2000-2009. Este equilibrio ha permitido lograr una eficiente aplicación del gasto y un eficaz cumplimiento en la cobertura de plazas que brindan servicio directo al derechohabiente.

El gasto muestra un crecimiento promedio del 7.3%. El incremento de mayor impacto se dio en el año 2001 con un 15.7% y el menor en 2005 con un 3.4%, como se aprecia en la Gráfica VII.1.

Gráfica VII.1
Crecimiento del gasto de servicios personales
(2001-2009)



Aunque el comportamiento de la tendencia del crecimiento en el gasto es decreciente, como lo muestra la línea roja de la Gráfica VII.1, el Instituto ha podido cumplir con las metas establecidas, manteniendo el firme compromiso de brindar servicios de salud a una población derechohabiente de más de 49.1 millones de mexicanos.

Los Servicios Personales en el IMSS observan un crecimiento nominal del 53.5% en los últimos 9 años, al pasar de \$57,311.2 millones en 2000 a \$107,135.3 millones en 2009.

Los recursos erogados en este periodo se han destinado a pagar sueldos, conceptos extraordinarios, prestaciones, deducciones, obligaciones Ley y gastos complementarios, de un promedio de 356,448 empleados que han conformado a la Institución, y que se encuentran distribuidos en los diferentes tipos de contratación. Cabe mencionar que, para el Instituto es de primordial importancia mantener una plantilla actualizada y completa que garantice las actividades sustantivas y adjetivas para un funcionamiento óptimo.

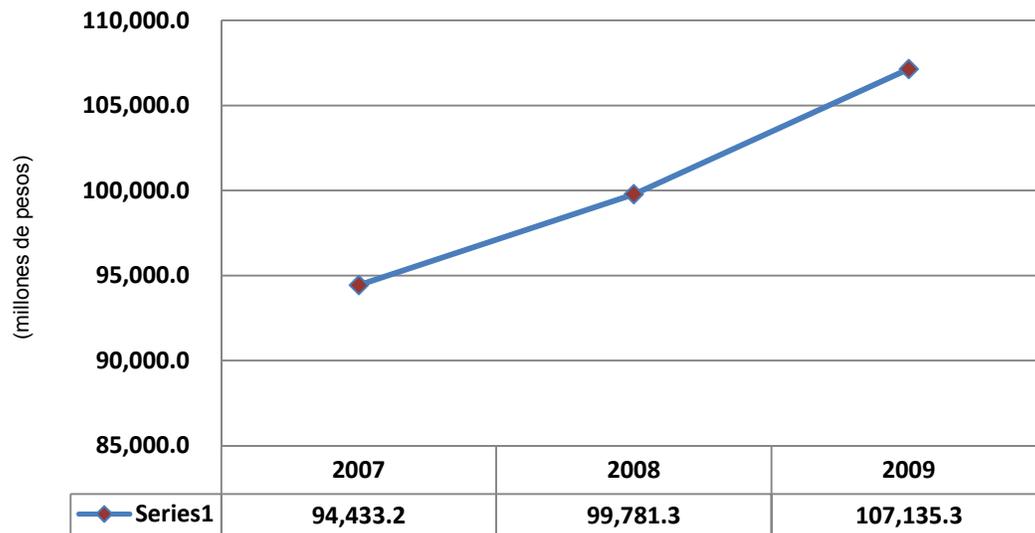
En cuanto a la evolución del gasto de 2007 a 2009, se puede apreciar un crecimiento de 13.5%. La variación entre los diferentes rubros (sueldos, conceptos extraordinarios, prestaciones, deducciones, obligaciones Ley y gastos complementarios) que la componen, se comporta de manera uniforme al sueldo, excepto en el caso de conceptos extraordinarios, los cuales en tres años presentan un 53.9% de incremento debido a la alta demanda de los servicios hospitalarios y la atención a las diversas contingencias, como: desastres naturales y pandemias

Cuadro VII.1
Evolución del Gasto de los Servicios Personales 2007-2009
(millones de pesos)

	2007	2008	2009	2009 / 2007 Variación absoluta	Variación real
Total de Servicios Personales	94,433.2	99,781.3	107,135.3	12,702.1	13.5%
Sueldos	18,928.2	19,675.6	21,041.8	2,113.6	11.2%
Conceptos extraordinarios	1,063.4	1,293.4	1,636.9	573.5	53.9%
Prestaciones	50,359.4	56,396.7	58,483.2	8,123.8	16.1%
Deducciones	- 521.1	- 521.1	- 535.3	- 14.2	2.7%
Obligaciones ley	19,676.8	19,087.7	20,642.6	965.8	4.9%
Gastos complementarios y otros	4,926.5	3,849.0	5,866.1	939.6	19.1%

La tendencia y comportamiento del gasto se puede apreciar con mayor claridad en la Gráfica VII.2:

Gráfica VII.2
Evolución de los Servicios Personales
(2007-2009)



VII.2 Conceptos Evolutivos

Los conceptos evolutivos son aquéllos que van ligados directamente a los intereses de los trabajadores y su permanencia en la institución. Los incrementos salariales generan un impacto financiero en los conceptos evolutivos por año.

Aunado a lo anterior, estos conceptos pueden incrementarse por diversos factores:

- Antigüedad laboral. Cuando los trabajadores acumulan un año efectivo más de servicios;
- Prima de vacaciones y ayuda de actividades culturales y recreativas;
- Prestaciones Ley. Que inciden en la evolución del gasto y se ve reflejado en las percepciones ordinarias.

El efecto evolutivo que estos conceptos generaron entre los años de estudio (2000-2009), se obtiene por el comportamiento histórico de cada uno, debido a que su variación fluctúa en torno a las decisiones de los trabajadores, ver Cuadro VII.2.

Cuadro VII.2

Importe de los Conceptos Evolutivos

(millones de pesos)

Denominación	Gasto Nómina		Crecimiento del Gasto	Efecto Evolutivo
	2009	2000		
Antigüedad	9,441	4,902	4,539	988
Prima de vacaciones	904	529	375	23
Asistencia y puntualidad	10,266	5,139	5,127	1,198
Ayuda actividades culturales y recreativas	3,583	1,665	1,918	623

Asimismo, se observa que el mayor crecimiento se generó en Asistencia y Puntualidad (\$5,127 millones) y el menor en Prima de vacaciones (\$375 millones).

VII.3 Impuestos

El Instituto tiene obligaciones patronales enmarcadas en la Ley del Seguro Social (LSS), la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (LINFONAVIT), la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) y el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), derivado de los cuales debe efectuar el pago de cuotas y aportaciones obrero patronales, así como retener y enterar el Impuesto sobre la Renta de los trabajadores activos.

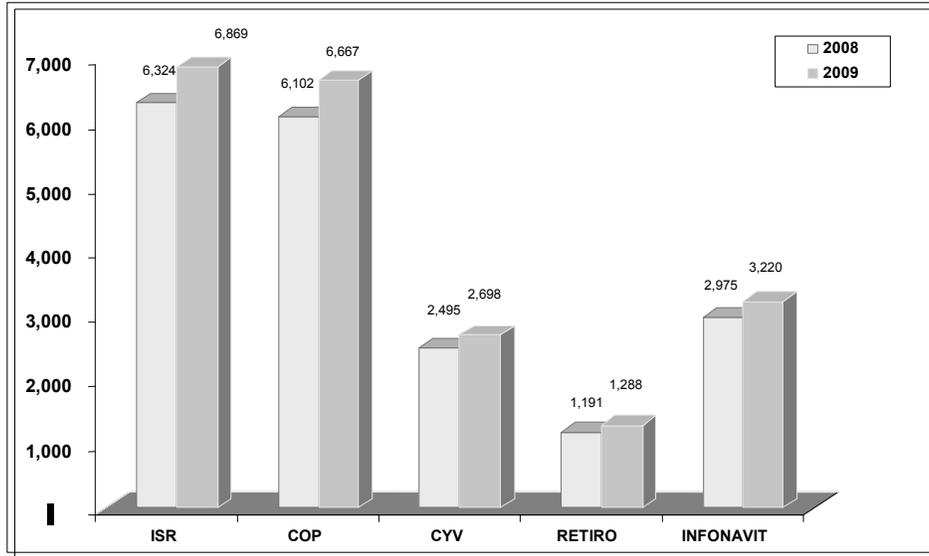
Los pagos de estas obligaciones en el ejercicio 2009 ascendieron a \$20,742 millones, reflejando un aumento total de \$1,655 millones, lo que representa un incremento de 8.3% respecto del ejercicio de 2008. Esta variación se debe principalmente a:

- El Incremento en plazas
- La revisión salarial de 2009 (3.9% sueldo y 2.2% en prestaciones).
- Aumento promedio del 4.6% en los salarios mínimos generales de las 3 áreas geográficas.
- Modificación en el porcentaje del ramo de riesgos de trabajo para el cálculo de las obligaciones patronales.

Gráfica VII.3

Comparativo de Enteros por Concepto de Obligaciones Patronales 2008-2009

(millones de pesos)



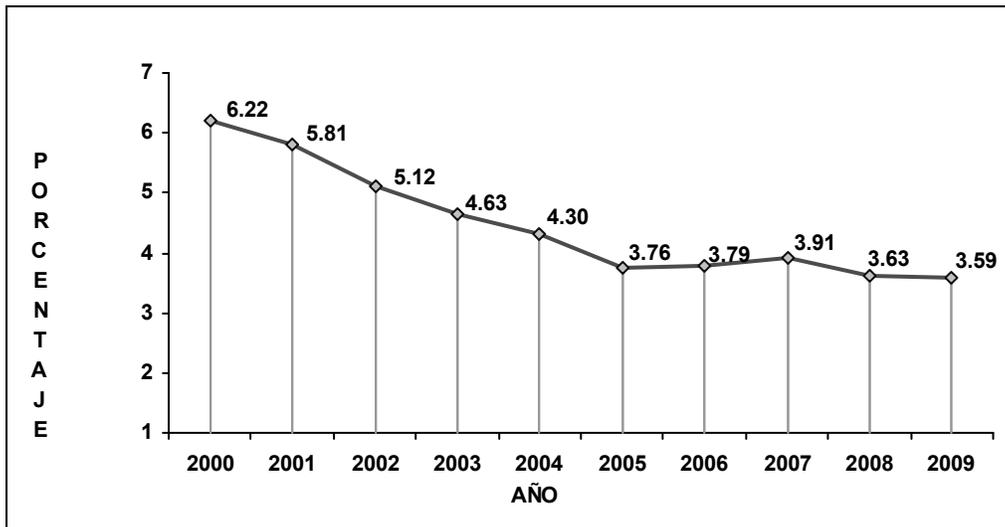
VII.4 Ausentismo de los Trabajadores

El ausentismo en el Instituto se divide en programado y no programado. El primero se sujeta a la programación de ausencias generadas por vacaciones, comisiones y becas con sueldo y sin sueldo. El segundo, se presenta en forma aleatoria, y se integra por incapacidades por riesgo de trabajo, enfermedad general y maternidad, licencias con sueldo, sin sueldo y mayores a tres días, y faltas.

Para disminuir el ausentismo no programado, se han conformado Comités Delegacionales Mixtos, así como programas que coadyuven en un mejor control de incapacidades. Esto ha permitido que el índice promedio nacional de 6.22% registrado en 2000 se reduzca a 3.59% promedio al término del ejercicio 2009, como se aprecia en la Gráfica VII.4.

Gráfica VII.4

Porcentaje de Ausentismo no Programado, 2000-2009



Acorde a lo señalado, la tendencia a la baja es clara; sin embargo, los niveles aún son elevados. Ejemplo de esto son los resultados obtenidos de comparar la relación días de incapacidad por trabajador de empresas afiliadas al IMSS, en el ramo de enfermedad general, el trabajador IMSS recibe 3.11 días más que los asegurados por empresas; en Riesgo de Trabajo y Maternidad, se observa un mejor comportamiento en virtud de que la relación días de incapacidad por trabajador fue menor en 0.22 y 1.84 días respectivamente, como se muestra en el Cuadro VII.3.

Cuadro VII.3

Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2009

Ramo de Seguro	Trabajadores no IMSS ⁽¹⁾	Trabajadores IMSS	Variación IMSS -NO IMSS
Riesgo de trabajo	0.90	0.68	-0.22
Enfermedad general	2.75	5.86	3.11
Maternidad	5.21	3.37	-1.84

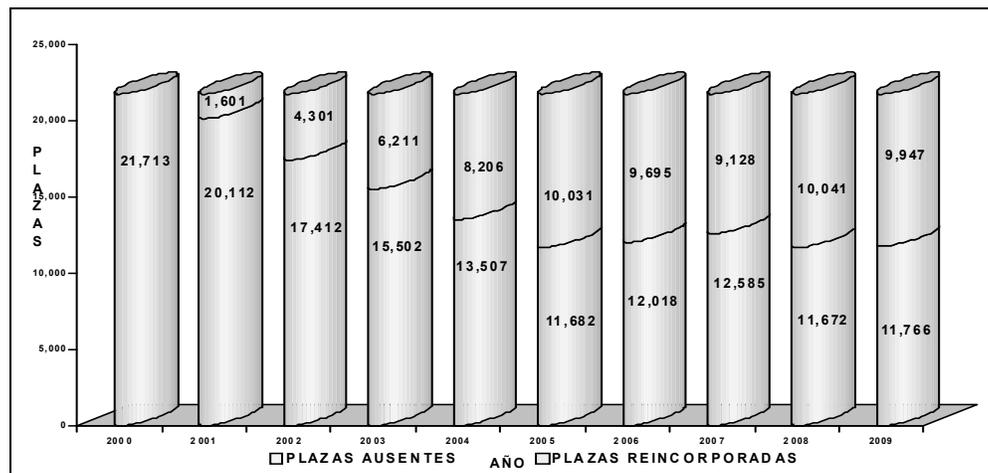
Cifras enero - diciembre

⁽¹⁾ Sólo incluye trabajadores con derecho a subsidio

La ausencia de trabajadores del Instituto a sus respectivos centros de trabajo al término del año 2009 representó el equivalente de 11,766 plazas promedio por día. Si se considera la ocupación actual para el periodo 2000-2009, se observa que las acciones realizadas han permitido incorporar gradualmente a trabajadores a los servicios institucionales, como se aprecia en la Gráfica VII.5. El promedio de plazas fue de 7,414 plazas por año.

Gráfica VII.5

Recuperación de Número de Plazas con Relación al Ausentismo no Programado, 2000-2009



El Cuadro VII.4 separa el ausentismo no programado por tipo de incidencia, delegación y UMAE. Se observa que las incapacidades por enfermedad general son el factor de mayor relevancia, seguido de las faltas injustificadas. Estas incidencias contribuyen con más de dos tercios del total de ausentismo no programado. Es conveniente resaltar, que las diferencias en la tasa de ausentismo no programado entre delegaciones y UMAE's fueron muy importantes en el 2009. En un extremo se ubicó a Oficinas Centrales con una tasa de 2.13% y, en el otro, el Hospital General La Raza (UMAE), con 5.72%.

Cuadro VII.4
Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia, 2009

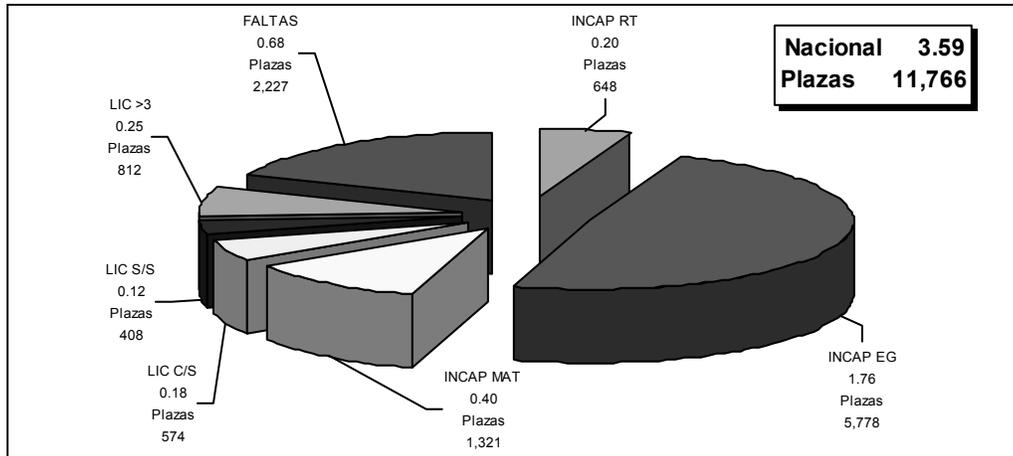
DELEGACIONES Y UMAES	INCAPACIDADES				LICENCIAS Y FALTAS				ENE – DIC 2009 TOTAL
	R.T.	E.G.	MAT.	SUMA	LIC. C/S	LIC. S/S	LIC.>3 DIAS	FALTAS	
	%	%	%	%	%	%	%	%	
AGUASCALIENTES	0.21	1.79	0.39	2.39	0.12	0.06	0.29	0.38	3.24
BAJA CALIFORNIA	0.31	1.94	0.37	2.62	0.13	0.06	0.09	0.57	3.47
BAJA CALIFORNIA SUR	0.10	1.44	0.42	1.96	0.17	0.06	0.12	0.39	2.70
CAMPECHE	0.17	1.19	0.41	1.77	0.07	0.01	0.15	0.54	2.54
COAHUILA	0.11	1.69	0.39	2.19	0.15	0.07	0.19	0.64	3.24
Hospital de Especialidades 71	0.09	1.67	0.28	2.04	0.18	0.14	0.34	0.95	3.65
COLIMA	0.05	1.43	0.46	1.94	0.20	0.09	0.25	0.32	2.80
CHIAPAS	0.05	1.48	0.35	1.88	0.25	0.11	0.26	0.59	3.09
CHIHUAHUA	0.26	2.03	0.43	2.72	0.12	0.06	0.17	0.48	3.55
DURANGO	0.16	1.85	0.32	2.33	0.23	0.18	0.35	0.56	3.65
GUANAJUATO	0.22	1.96	0.39	2.57	0.15	0.03	0.12	0.53	3.40
Hospital Especialidades 01	0.22	1.94	0.56	2.72	0.16	0.11	0.14	0.83	3.96
Hospital Gineco Pediatría 48	0.42	2.03	0.56	3.01	0.11	0.12	0.13	1.09	4.46
GUERRERO	0.12	1.97	0.42	2.51	0.17	0.11	0.14	0.51	3.44
HIDALGO	0.16	2.03	0.35	2.54	0.16	0.10	0.26	0.65	3.71
JALISCO	0.26	1.84	0.45	2.55	0.10	0.06	0.18	0.45	3.34
H. Especialidades Occidente	0.29	2.07	0.55	2.91	0.12	0.26	0.58	1.03	4.90
Hospital de Gineco Obstetricia	0.41	2.66	0.50	3.57	0.07	0.06	0.17	0.64	4.51
Hospital de Pediatría Occid.	0.34	1.90	0.63	2.87	0.13	0.10	0.23	0.67	4.00
EDO. DE MEXICO ORIENTE	0.15	1.56	0.37	2.08	0.21	0.15	0.37	0.87	3.68
EDO. DE MEXICO PONIENTE	0.19	1.45	0.47	2.11	0.23	0.10	0.30	0.79	3.53
Hospital Trauma y Ortopedia	0.31	1.64	0.36	2.31	0.37	0.19	0.44	0.87	4.18
MICHOACAN	0.19	1.94	0.46	2.59	0.21	0.10	0.34	0.57	3.81
MORELOS	0.32	2.38	0.30	3.00	0.18	0.07	0.22	0.68	4.15
NAYARIT	0.14	2.18	0.42	2.74	0.18	0.07	0.16	0.42	3.57
NUEVO LEON	0.17	1.69	0.42	2.28	0.11	0.13	0.16	0.71	3.39
H. Especialidades 25	0.26	1.62	0.33	2.21	0.17	0.64	0.50	1.28	4.80
H. Especialidades 34	0.17	1.38	0.42	1.97	0.17	0.43	0.24	1.00	3.81
H. Trauma y Ortopedia 21	0.22	1.65	0.33	2.20	0.15	0.10	0.15	1.13	3.73
H. Gineco Obstetricia 23	0.27	1.74	0.63	2.64	0.13	0.19	0.04	1.25	4.25
OAXACA	0.15	1.66	0.38	2.19	0.18	0.08	0.08	0.65	3.18
PUEBLA	0.20	1.38	0.34	1.92	0.06	0.03	0.16	0.46	2.63
H. de Especialidades 01 MAC	0.30	1.47	0.22	1.99	0.08	0.06	0.16	0.82	3.11
H. Traumatología y Ortop MAC	0.53	1.47	0.26	2.26	0.10	0.04	0.15	0.70	3.25

Cuadro VII.4
Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia, 2009
 (continuación)

DELEGACIONES Y U M A E S	INCAPACIDADES				LICENCIAS Y FALTAS				ENE - DIC
	R.T.	E.G.	MAT.	SUMA	LIC. C/S	LIC. S/S	LIC.>3 DIAS	FALTAS	2 0 0 9
	%	%	%	%	%	%	%	%	T O T A L
QUERETARO	0.19	1.27	0.47	1.93	0.11	0.09	0.17	0.56	2.86
QUINTANA ROO	0.06	1.34	0.50	1.90	0.10	0.04	0.09	0.55	2.68
SAN LUIS POTOSI	0.32	2.02	0.57	2.91	0.18	0.08	0.15	0.58	3.90
SINALOA	0.17	1.99	0.37	2.53	0.12	0.07	0.20	0.54	3.46
SONORA	0.30	2.02	0.48	2.80	0.14	0.08	0.13	0.47	3.62
Hospital de Especialidades 02	0.35	2.18	0.31	2.84	0.11	0.04	0.12	0.83	3.94
TABASCO	0.04	1.21	0.55	1.80	0.10	0.03	0.06	0.50	2.49
TAMAULIPAS	0.20	1.84	0.53	2.57	0.13	0.07	0.18	0.67	3.62
TLAXCALA	0.20	1.60	0.37	2.17	0.15	0.09	0.18	0.52	3.11
VERACRUZ NORTE	0.16	2.01	0.38	2.55	0.17	0.08	0.28	0.81	3.89
Hospital de Especialidades 14	0.14	1.82	0.36	2.32	0.28	0.10	0.23	1.49	4.42
VERACRUZ SUR	0.21	1.50	0.39	2.10	0.11	0.04	0.08	0.46	2.79
YUCATAN	0.12	1.29	0.39	1.80	0.06	0.03	0.10	0.57	2.56
Hospital de Especialidades 01	0.09	1.46	0.41	1.96	0.05	0.03	0.03	0.65	2.72
ZACATECAS	0.16	1.74	0.48	2.38	0.20	0.10	0.18	0.44	3.30
1 NOROESTE D.F.	0.20	1.86	0.31	2.37	0.22	0.18	0.51	0.72	4.00
Hospital de Traumatología M S	0.17	1.87	0.35	2.39	0.30	0.26	0.57	1.20	4.72
2 NORESTE D.F.	0.12	1.77	0.38	2.27	0.28	0.25	0.45	0.92	4.17
H. de Especialidades La Raza	0.12	1.69	0.41	2.22	0.40	0.50	0.71	1.32	5.15
Hospital Gineco Obstetricia 3	0.21	2.01	0.34	2.56	0.45	0.41	0.40	1.54	5.36
Hospital General La Raza	0.20	1.75	0.31	2.26	0.52	0.70	0.86	1.38	5.72
3 SUROESTE D.F.	0.27	1.89	0.38	2.54	0.24	0.17	0.33	0.78	4.06
H. Especialidades Siglo XXI	0.12	1.71	0.36	2.19	0.25	0.16	0.26	1.04	3.90
H. Gineco 4 Siglo XXI	0.23	2.61	0.31	3.15	0.30	0.24	0.31	1.11	5.11
H. Pediatría Siglo XXI	0.15	2.01	0.39	2.55	0.41	0.28	0.39	1.30	4.93
H. Cardiología Siglo XXI	0.21	2.01	0.32	2.54	0.37	0.33	0.28	0.99	4.51
H. Oncología Siglo XXI	0.18	1.67	0.40	2.25	0.32	0.54	0.42	1.02	4.55
4 SURESTE D.F.	0.25	1.83	0.41	2.49	0.29	0.20	0.33	0.80	4.11
NORTE D.F.	0.15	1.81	0.35	2.31	0.26	0.22	0.47	0.83	4.09
SUR D.F.	0.25	1.86	0.40	2.51	0.27	0.19	0.33	0.79	4.09
OFICINAS CENTRALES	0.14	1.08	0.23	1.45	0.06	0.08	0.20	0.34	2.13
DELEGACION SIN UMAES	0.19	1.75	0.41	2.35	0.16	0.10	0.23	0.62	3.46
TOTAL UMAES	0.22	1.84	0.39	2.45	0.26	0.29	0.39	1.11	4.50
RESUMEN NACIONAL	0.20	1.76	0.40	2.36	0.18	0.12	0.25	0.68	3.59

Es importante señalar que, el personal de base es quien incide con mayor número de ausencias, al intervenir con 10,996 plazas al día sin ocupante titular. Estas plazas, en términos porcentuales, equivalen al 93.46% del total, a pesar de que este personal sólo representa el 81.59% de la plantilla total del Instituto.

Gráfica VII.6
Porcentaje de Ausentismo no Programado por
Tipo de Incidencia Promedio 2009



CAPITULO VIII

CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene el compromiso con sus trabajadores de organizar e impartir permanentemente cursos y actividades de capacitación para que adquieran o desarrollen los conocimientos, destrezas y actitudes necesarias que contribuyan al adecuado desempeño de sus puestos. En este capítulo, se hace una reseña de las estrategias emprendidas por el Instituto en la materia, que constituye un elemento primordial para el funcionamiento de la organización.

VIII.1 Capacitación

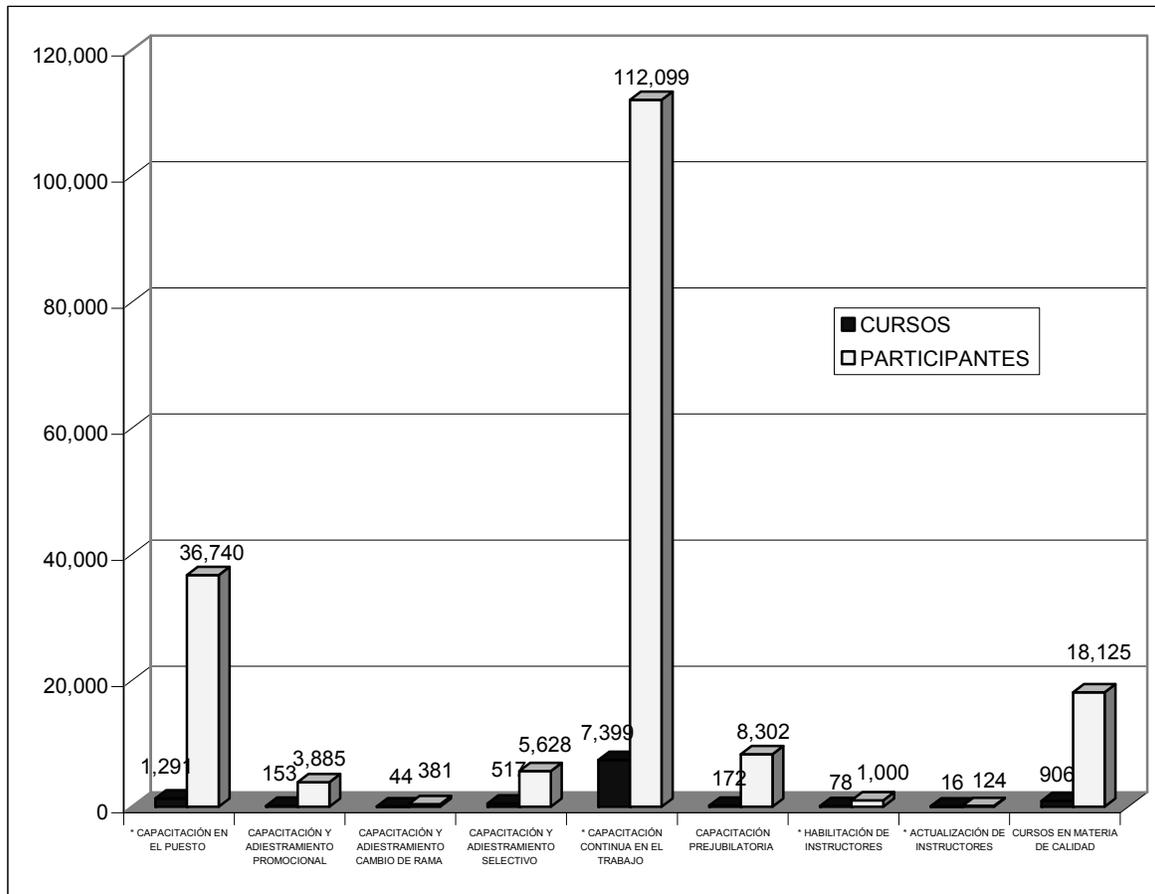
Con la finalidad de cumplir con la capacitación, adiestramiento y desarrollo de los trabajadores, el IMSS ha implantando modelos, planes, programas e instrumentos de diagnóstico y mecanismos de evaluación. Asimismo, se definieron políticas para su operación en los niveles central y delegacional.

En este sentido, se reforzó la coordinación y seguimiento de los programas de acción correspondientes para que el personal de base y confianza participe en actividades de capacitación, relacionada con el desarrollo de competencias clave en el desempeño de sus funciones.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2009, se impartieron 302 cursos de capacitación básica, que se clasifican como técnica transversal, con la participación de 10,064 trabajadores del Instituto. Por otra parte, se impartieron 10,576 cursos de capacitación técnica específica a 186,284 trabajadores.

La conjunción de esfuerzos permite presentar los siguientes resultados nacionales:

Gráfica VIII.1
Capacitación Técnica Específica Nivel Nacional
Enero -Diciembre 2009



* Corresponde a la capacitación impartida tanto en las Coordinaciones Delegacionales de Calidad y Normatividad, así como a los Centros de Capacitación y Calidad IMSS -SNTSS.

VIII.1.1 Capacidades gerenciales

Se refiere a la formación y educación continua del personal directivo, la cual resulta importante para el Instituto, debido a la responsabilidad intrínseca que les confiere el puesto en cuanto a la administración de los recursos institucionales y a dirigir el cumplimiento de la misión de la Seguridad Social.

En la actualidad se ha planteado el reto de coordinar y conducir los esfuerzos para alcanzar una visión integral, basada en las condiciones actuales del país, lo que convierte a este esquema en eje estratégico para el logro de los objetivos institucionales.

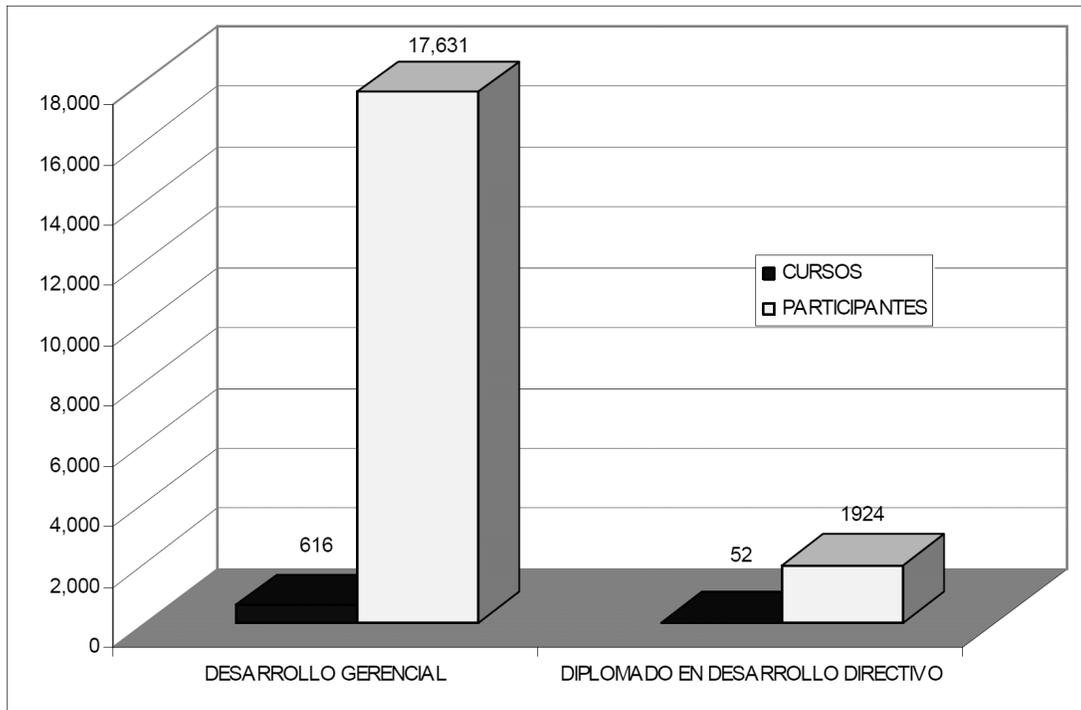
Para desarrollar este tipo de capacidad se han conformado dos subprogramas: el de Desarrollo Gerencial y el Diplomado en Desarrollo Directivo.

El subprograma de Desarrollo Gerencial tiene como objetivo proporcionar conocimientos teóricos sobre procesos de trabajo, a fin de desarrollar en el personal con mando, habilidades gerenciales que les permita ser resolutivo y agente de cambio con la mística de fomentar en sus colaboradores su propia superación y el valor agregado en los servicios que otorguen. Está integrado por los temas: Administración, Conocimiento del Ser Humano, Trabajo en Equipo, Liderazgo y temas sobre Mejora Continua, Calidad Total y Planeación Estratégica. En el periodo que se informa, se impartieron 616 cursos con la participación de 17,631 directivos de mandos medios.

El subprograma de Diplomado en Desarrollo Directivo está orientado a proporcionar conocimientos teóricos en administración, al personal directivo que planea y establece líneas estratégicas en la dependencia donde labora, con el enfoque de la calidad de los servicios y metodología de investigación científica, con la finalidad de habilitarlo en la mejora de los servicios para que posea una visión acorde a las necesidades de la Institución. Está integrado por cuatro módulos: Propedéutico Institucional, de Conocimientos Técnico-Administrativos, Habilidades Gerenciales e Investigación de Campo.

De enero a diciembre de 2009, se realizaron 52 diplomados a nivel nacional con la participación de 1,924 funcionarios, como se muestra en la Gráfica VIII.2.

Gráfica VIII.2
Capacidades Gerenciales
Enero -Diciembre 2009



En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2009 se han realizado los diferentes programas de capacitación y desarrollo, obteniéndose los resultados que se presentan en el cuadro VIII.1.

Cuadro VIII.1
Programas de Capacitación
Enero -Diciembre 2009

Tipo de Capacidad	Cursos	Participantes
Técnica Transversal	302	10,064
Técnica Específica	10,576	186,284
Gerencial	668	19,555
Visión del Servicio Público	759	18,620
	12,305	234,523

VIII.2 Presupuesto Ejercido para Capacitación 2009

Con el objetivo de propiciar una mayor y mejor capacitación al personal directivo y cumplir con la formación y adiestramiento de los trabajadores de base y confianza del IMSS, se coordinaron los requerimientos de las áreas institucionales, considerando reforzar la capacitación técnica administrativa, los programas prioritarios y la actualización a directivos.

En el año 2009, la asignación presupuestal fue de \$95.7 millones, de los cuales \$24.3 millones se destinaron para capacitación y \$71.4 millones a viáticos de capacitación. Cabe destacar que se impartieron cursos con diversas instituciones académicas tales como Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Panamericana, Escuela Bancaria y Comercial, entre otras. Es importante señalar que en todas ellas se obtuvieron conocimientos con aplicación en las tareas operacionales y administrativas que se desarrollan rutinariamente en el Instituto y que sirvieron para mejorar la eficiencia y productividad, en beneficio de los derechohabientes.

El presupuesto ejercido durante el año 2009 fue de \$66.7 millones, lo que representa un subejercicio de \$29 millones, generado principalmente por la priorización de cursos a las áreas sustantivas del IMSS (médica y enfermería), limitando el financiamiento de Diplomados en áreas administrativas.

VIII.3 Capacidades de Visión del Servicio Público

VIII.3.1 Capacitación en Etica y Valores Institucionales

Este Programa está conformado por acciones y acuerdos vinculados con las líneas estratégicas establecidas por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción. En este sentido el Instituto Mexicano del Seguro Social desarrolló el "Programa Integral de Capacitación en Etica y Valores Institucionales" (PICEVI), con la finalidad de dar a conocer el Código de Conducta del Servidor Público del IMSS y capacitar a los servidores públicos en cuanto a la interpretación y aplicación del mismo. Estos esfuerzos emprendidos desde diversos sectores e instituciones, permiten que en la actuación de los servidores públicos impere una conducta íntegra que responda a las necesidades de la sociedad.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2009, se impartieron 474 cursos del Programa de Capacitación en Etica y Valores Institucionales destinados a 11,677 trabajadores.

VIII.3.2 Capacitación en Derechos Humanos en el IMSS

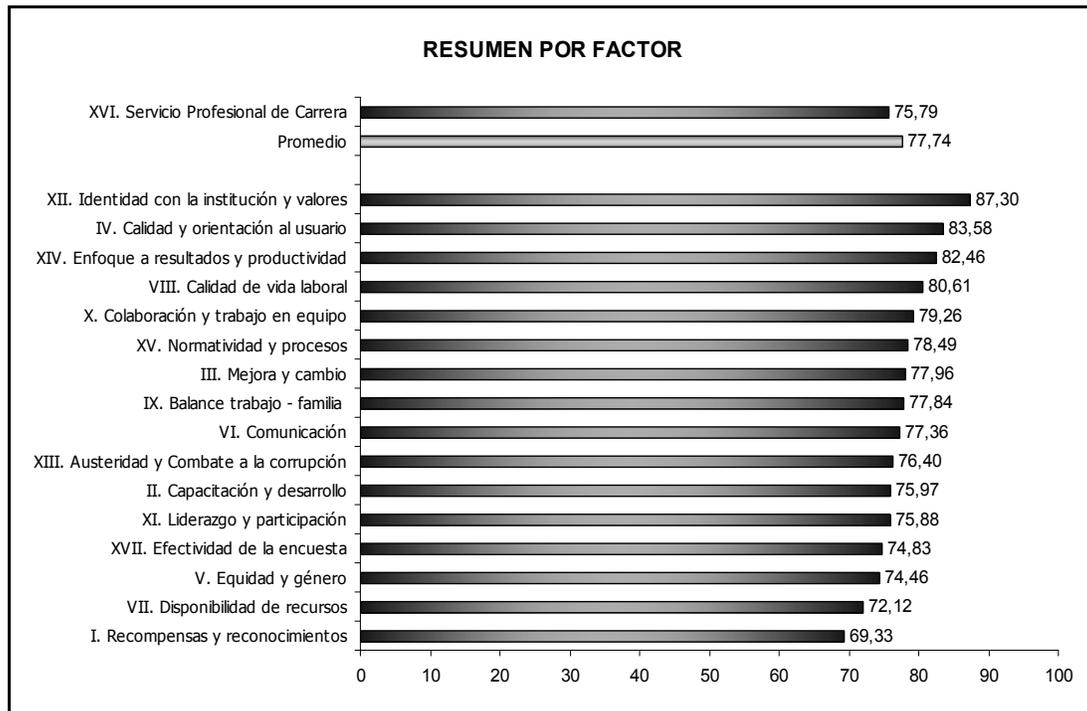
La Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Derechos Humanos, se dio a la tarea de diseñar y elaborar el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH). Por otro lado, el Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos aprobó el Programa General de Trabajo para las distintas instituciones gubernamentales. En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como responsabilidad, entre otras acciones, la de "Organizar seminarios y campañas de capacitación con la finalidad de impulsar entre sus servidores públicos y su población derechohabiente, el desarrollo y cumplimiento del derecho a la protección de la salud", por lo que se diseñó y estableció la estrategia para la difusión del curso "Derechos Humanos para los Trabajadores del IMSS". Este curso fue enviado a las Delegaciones del sistema durante el mes de julio de 2005 para su estricto cumplimiento. En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2009 se impartieron 285 cursos con una participación de 6,943 trabajadores.

VIII.3.3 Clima Organizacional

Para atender la mejora del Clima Organizacional que contribuya a otorgar servicios de mayor calidad a los derechohabientes del IMSS e incidir positivamente en la satisfacción de los trabajadores, la Secretaría de la Función Pública estableció el compromiso de aplicar la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional de la Administración Pública Federal. Para el año 2009, dicha Encuesta se aplicó durante el período comprendido del 31 de agosto al 21 de septiembre, obteniéndose un índice general de 78% de satisfacción¹ por parte de los trabajadores, como se muestra en la siguiente gráfica.

¹ El promedio general obtenido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional 2009, no considera el factor XVI, Servicio Profesional de Carrera, en virtud de que no se tiene implantado dicho sistema en el IMSS.

Gráfica VIII.3
Encuesta de Clima y Cultura Organizacional
Resultados 2009



VIII.4 Capacitación Impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS - SNTSS.

Los Centros de Capacitación y Calidad IMSS -SNTSS son entidades creadas conjuntamente entre Instituto y Sindicato para capacitar a los trabajadores de base y confianza, sumando esfuerzos y concertando acciones en forma bilateral.

Al cierre del ejercicio 2009, se cuenta con 39 centros de capacitación y calidad IMSS-SNTSS; para 2010 se proyectan dos nuevas aperturas para garantizar, por lo menos, que exista un centro de capacitación por Entidad Federativa.

Los programas institucionales que se imparten en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS -SNTSS son los siguientes:

- Capacitación en el Puesto.
- Capacitación Básica.
- Capacitación Continua en el Trabajo.
- Habilitación de Instructores.
- Actualización de Instructores.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2009, se impartieron a nivel nacional 12,305 cursos con 234,523 participantes, de los cuales en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS -SNTSS se dieron 7,473 cursos a 99,563 participantes.

INDICE DE CUADROS

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro I.1

Número de Plazas Presupuestarias, Diciembre 2009 Régimen Ordinario

Cuadro I.2

Personal Contratado en Plazas No Presupuestarias, Diciembre 2009

Cuadro I.3

Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Cuadro I.4

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Cuadro I.5
Distribución por Tipo de Servicio

Cuadro I.6
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS (1)

Cuadro I.6.1
Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando asignados al Organismo Interno de Control

Cuadro I.7
Distribución por Área de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Cuadro I.8
Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificadores/Localizadores, Ejecutores, Supervisores de Ejecutores, Visitadores, Revisores, Promotores Firma Digital y Promotores del Campo

Cuadro I.9
Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Cuadro I.10
Prestadores de Servicio Social

Cuadro I.11
Personal Voluntario de Prestaciones Sociales

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro II.1
Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Cuadro II.2
Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

Cuadro II.3
Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico, y la H. Comisión de Vigilancia

Cuadro II.4
Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1) (montos brutos mensuales)

Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base (montos brutos mensuales)

Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento (1) (montos brutos mensuales)

Cuadro II.8
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1) (montos brutos mensuales)

Cuadro II.9
Puestos Representativos de Confianza (montos brutos mensuales)

Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Plaza

Cuadro II.11
Prestaciones Asociadas al Ocupante

Cuadro II.12
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio

Cuadro II.13
Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para Médico Familiar (montos brutos mensuales)

Cuadro II.14
Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para Enfermera General (montos brutos mensuales)

Cuadro II.15
Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para Auxiliar de Servicios de Intendencia (montos brutos mensuales)

Cuadro II.16

Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 51 Jefe de Servicio en Unidad Médica Hospitalaria (montos brutos mensuales)

Cuadro II.17

Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 41 Subjefe de Enfermería en Unidad Médica Hospitalaria (montos brutos mensuales)

Cuadro II.18

Percepciones y Obligaciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 25 Técnica de Atención y Orientación al Derechohabiente (montos brutos mensuales)

Cuadro II.19

Prestaciones en Especie

Cuadro II.20

Obligaciones Patronales

Cuadro II.21

Prestaciones de Seguridad Social

Cuadro II.22

Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado (montos netos mensuales)

Cuadro II.23

Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos (montos brutos mensuales)

Cuadro II.24

Percepciones, Deducciones y Prestaciones de Servidores Públicos de Mando y Homólogos

Cuadro II.25

Servidores Públicos Homólogos en la Representación del IMSS en Estados Unidos de Norte América

Cuadro II.26

Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Cuadro II.27

Costo de las Contrataciones de Servicios Profesionales por Honorarios del Régimen Ordinario

Cuadro II.28

Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores y Revisores (1) (cifras en pesos)

Cuadro II.29

Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis

Cuadro II.30

Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico (cifras en pesos)

Cuadro II.31

Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Cuadro II.32

Importes Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo (cifras en pesos)

III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro III.1

Gasto Nominal en Servicios Personales al Cierre del Ejercicio Fiscal 2009, por Tipo de Contratación

Cuadro III.2

Distribución Geográfica del Gasto en Servicios Personales por Delegación y Oficinas Centrales (pesos)

Cuadro III.3

Distribución Geográfica del Gasto en Servicios Personales por Tipo de Contratación (pesos)

Cuadro III.4

Comparativo del Presupuesto vs Gasto de Servicios Personales al cierre del Ejercicio Fiscal 2009
Resumen Nacional (pesos)

IV. ORGANOGRAMAS**V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**

Cuadro V.1

Pensionistas por Tipo de Pensión

Cuadro V.2
Evolución de la Población Amparada por el RJP

Cuadro V.3
Años Promedio de Permanencia en el RJP

Cuadro V.4
Fuentes de Financiamiento del RJP

Cuadro V.5
Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Jubilados y Pensionados

Cuadro V.6
Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al IMSS y al Gobierno Federal

VI. PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

Cuadro VI.1
Número de Plazas Presupuestarias en 2009

Cuadro VI.2
Categorías Representativas de Base "Diciembre 2009"

Cuadro VI.3
Categorías Representativas de Confianza "Diciembre 2009"

Cuadro VI.4
Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Cuadro VI.5
Distribución Geográfica de Plazas por tipo de contratación 2009

Cuadro VI.6
Distribución Geográfica de los Puestos de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios 2009

Cuadro VI.7
Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base (cifras en pesos)

Cuadro VI.8
Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza (cifras en pesos)

Cuadro VI.9
Gasto por Tipo de Contratación 2009 (miles de pesos)

Cuadro VI.10
Gasto por cuenta presupuestal 2009 (miles de pesos)

VII. ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2009

Cuadro VII.1
Evolución del Gasto de los Servicios Personales 2007-2009

Cuadro VII.2
Importe de los Conceptos Evolutivos

Cuadro VII.3
Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2009

Cuadro VII.4
Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia, 2009

VIII. CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

Cuadro VIII.1
Programas de Capacitación Enero -Diciembre 2009

INDICE DE GRAFICAS

I. MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica I.1
Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación

Gráfica I.2
Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio

II. REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO**III. COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Gráfica III.1

Distribución Porcentual del Gasto en Servicios Personales 2009 por Tipo de Contratación

Gráfica III.2

(millones de pesos)
Importancia relativa del gasto en Servicios Personales con respecto al total erogado por el IMSS en 2009

Gráfica III.3

Distribución Geográfica del Gasto en Servicios Personales

IV. ORGANOGRAMAS

Gráfica IV.1

Estructura Básica del IMSS

Gráfica IV.2

Estructura del Consejo Técnico

Gráfica IV.3

Estructura de la Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.4

Estructura de la Oficina del Director General

Gráfica IV.5

Estructura de la Secretaría General

Gráfica IV.6

Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas

Gráfica IV.7

Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades

Gráfica IV.8

Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

Gráfica IV.9

Estructura de la Unidad de Salud Pública

Gráfica IV.10

Estructura de la Unidad de Atención Médica

Gráfica IV.11

Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Gráfica IV.12

Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación

Gráfica IV.13

Estructura de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios

Gráfica IV.14

Estructura de la Coordinación de Supervisión a la Operación del Nivel Desconcentrado

Gráfica IV.15

Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

Gráfica IV.16

Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza

Gráfica IV.17

Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Gráfica IV.18

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas

Gráfica IV.19

Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales

Gráfica IV.20

Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

Gráfica IV.21

Estructura de la Coordinación de Guarderías

Gráfica IV.22
Estructura de la Dirección de Finanzas

Gráfica IV.23
Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras

Gráfica IV.24
Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Gráfica IV.25
Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones

Gráfica IV.26
Estructura de la Coordinación de Tesorería

Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación de Planeación

Gráfica IV.28
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales

Gráfica IV.29
Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

Gráfica IV.30
Estructura de la Unidad de Administración

Gráfica IV.31
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Gráfica IV.34
Estructura de la Coordinación de Control de Abasto

Gráfica IV.35
Estructura de la Coordinación de Optimización de Procesos

Gráfica IV.36
Estructura de la Coordinación Técnica de Administración de Activos

Gráfica IV.37
Estructura de la Unidad de Personal

Gráfica IV.38
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

Gráfica IV.39
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información

Gráfica IV.40
Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales

Gráfica IV.41
Estructura de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales

Gráfica IV.42
Estructura de la Unidad de Organización y Calidad

Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Organización

Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Planeación y Desarrollo

Gráfica IV.45
Estructura de la División de Gestión de Programas Gubernamentales

Gráfica IV.46
Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones

- Gráfica IV.47
Estructura de la Coordinación de Evaluación Norte
- Gráfica IV.48
Estructura de la Coordinación de Evaluación Sur
- Gráfica IV.49
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad
- Gráfica IV.50
Estructura de la Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad
- Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación de Evaluación de Estudios de Usuarios
- Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación Administrativa
- Gráfica IV.53
Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
- Gráfica IV.54
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones
- Gráfica IV.55
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura
- Gráfica IV.56
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social
- Gráfica IV.57
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales
- Gráfica IV.58
Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos
- Gráfica IV.59
Estructura de la Coordinación de Planeación Estratégica en Tecnologías de la Información
- Gráfica IV.60
Estructura de la Dirección Jurídica
- Gráfica IV.61
Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente
- Gráfica IV.62
Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos
- Gráfica IV.63
Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta
- Gráfica IV.64
Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación
- Gráfica IV.65
Estructura de la Coordinación Laboral
- Gráfica IV.66
Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Mejora Continua de Procesos Jurídicos
- Gráfica IV.67
Estructura de la Unidad de Vinculación
- Gráfica IV.68
Estructura de la Coordinación de Comunicación Social
- Gráfica IV.69
Estructura del Organismo Interno de Control (Nivel Central)
- Gráfica IV.70
Estructura del Organismo Interno de Control (Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)
- Gráfica IV.71
Estructura de las Delegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.72
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"

Gráfica IV.73
Estructura de las Delegaciones Tipo "B"

Gráfica IV.74
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"

Gráfica IV.75
Estructura de las Subdelegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.76
Estructura de las Subdelegaciones Tipo "B"

Gráfica IV.77
Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

V. MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Gráfica V.1
Distribución de Jubilados y Pensionados Directos

Gráfica V.2
Distribución de Pensionados Beneficiarios (%)

Gráfica V.3
Comparativo Trabajadores -Jubilados y Pensionados RJP

Gráfica V.4
Régimen Actual y Régimen Anterior

VI. PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES

Gráfica VI.1
Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2009

Gráfica VI.2
Distribución de Plazas por Disciplina

Gráfica VI.3
Integración del Gasto Ejercido 2009

Gráfica VI.4
Distribución del Gasto de Servicios Personales (miles de pesos)

VII. ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2009

Gráfica VII.1
Crecimiento del gasto de servicios personales (2001-2009)

Gráfica VII.2
Evolución de los Servicios Personales (2007-2009)

Gráfica VII.3
Comparativo de Enteros por Concepto de Obligaciones Patronales 2008-2009 (millones de pesos)

Gráfica VII.4
Porcentaje de Ausentismo no Programado, 2000-2009

Gráfica VII.5
Recuperación de Número de Plazas con Relación al Ausentismo no Programado, 2000-2009

Gráfica VII.6
Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia Promedio 2009

VIII. CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

Gráfica VIII.1
Capacitación Técnica Específica Nivel Nacional Enero -Diciembre 2009

Gráfica VIII.2
Capacidades Gerenciales Enero -Diciembre 2009

Gráfica VIII.3
Encuesta de Clima y Cultura Organizacional Resultados 2009

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Confianza (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	49,444.32	19,876.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	49,094.16	19,735.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	54,352.80	21,849.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	133,669.44	53,735.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	62,281.20	25,037.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	2	117,437.28	47,209.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	108,705.60	43,699.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	283,916.40	114,134.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	72,259.44	29,048.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	99,462.72	39,984.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	78,282.72	31,469.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	91	10,169,031.60	4,087,951.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	159	17,072,173.44	6,863,013.99	0.00	0.00	30,107.15	0.00	45,160.74
1001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	120	14,467,161.60	5,815,798.80	0.00	0.00	0.00	0.00	33,804.94
1002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	689	68,529,814.08	27,548,982.89	0.00	0.00	0.00	627,510.33	3,081,772.64
1002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	176	20,351,189.76	8,181,178.72	0.00	0.00	0.00	0.00	64,846.28
1002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	157	19,685,200.08	7,913,449.98	0.00	0.00	0.00	0.00	105,472.56
1002480	N44 LITIGANTE C 80	28	2,577,899.52	1,036,315.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1002580	N47 LITIGANTE B 80	9	895,164.48	359,856.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1002680	N49 LITIGANTE A 80	3	322,116.48	129,490.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	223,495.20	89,845.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	446,990.40	179,690.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	104	19,745,207.04	7,937,573.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	521	93,647,284.08	37,638,082.00	0.00	50,389.70	0.00	0.00	100,779.40
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	165,150.96	66,390.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	148	24,442,342.08	9,825,822.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	3,443,271.12	1,384,194.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	13	1,779,042.72	715,175.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	429,488.64	172,654.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	1,193,552.64	479,808.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	1	92,067.84	37,011.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	510,340.32	205,156.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	595,397.04	239,349.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	148,910.40	59,861.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	74,455.20	29,930.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,126.40	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	37,856.64	0.00	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,641.36	0.00	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	49,193.52	0.00	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	24,012.48	0.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	35,673.36	0.00	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	43,181.28	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	79,609.92	0.00	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	54,030.72	0.00	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	79,019.76	0.00	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	42,986.40	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	91	0.00	0.00	491,400.00	0.00	2,911,449.12	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	159	0.00	0.00	858,600.00	0.00	6,767,826.24	0.00	0.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	120	0.00	0.00	648,000.00	0.00	3,607,262.64	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	689	0.00	0.00	3,720,600.00	0.00	25,885,937.76	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	176	0.00	0.00	950,400.00	0.00	6,163,087.44	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	157	0.00	0.00	847,800.00	0.00	6,170,134.08	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	295,805.76	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	214,980.24	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	89,066.88	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	156,670.08	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	331,618.08	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	104	0.00	0.00	561,600.00	0.00	7,013,852.40	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	521	0.00	0.00	2,813,400.00	0.00	29,287,463.76	0.00	0.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	46,308.24	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	148	0.00	0.00	799,200.00	0.00	8,246,736.24	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,117,662.24	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	314,974.80	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	109,138.32	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	495,035.52	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,042.88	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	207,692.40	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	289,179.84	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	52,192.80	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	19,137.36	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	0.00	0.00	1,670.11	0.00	13,111.17	8,660.97
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	1,659.31	0.00	13,018.32	8,599.63
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,803.50	0.00	14,412.75	9,520.77
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	4,515.02	0.00	34,799.74	23,279.24
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	2,398.63	0.00	15,748.82	10,867.56
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	2	0.00	0.00	0.00	3,133.32	0.00	31,140.88	20,571.02
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	0.00	0.00	0.00	4,021.01	0.00	27,224.35	18,830.86
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	0.00	2,037.12	7,504.79	0.00	75,286.20	49,732.50
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,349.96	0.00	19,161.06	12,657.40
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	0.00	0.00	0.00	3,246.12	0.00	26,374.56	17,422.49
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	3,027.94	0.00	20,038.26	13,722.63
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	91	0.00	0.00	0.00	258,893.73	0.00	2,693,235.67	1,779,044.77
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	159	0.00	0.00	0.00	484,398.18	0.00	4,513,652.93	2,987,484.57
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	120	0.00	0.00	0.00	364,009.97	0.00	3,839,876.97	2,538,293.34
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	689	1,920.00	0.00	0.00	2,344,121.68	6,923.35	18,185,101.74	12,277,488.21
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	176	0.00	0.00	0.00	540,758.36	9,638.72	5,381,037.90	3,560,721.23
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	157	0.00	0.00	0.00	521,173.05	13,545.43	5,209,619.64	3,451,429.20
10002480	N44 LITIGANTE C 80	28	0.00	0.00	0.00	60,522.48	0.00	681,685.97	450,317.90
10002580	N47 LITIGANTE B 80	9	0.00	0.00	0.00	22,171.14	0.00	237,371.04	156,802.41
10002680	N49 LITIGANTE A 80	3	0.00	0.00	0.00	8,109.73	0.00	85,415.73	56,423.88
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	0.00	0.00	6,961.81	0.00	59,264.30	39,148.78
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	0.00	0.00	14,183.09	0.00	118,528.60	78,297.56
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	104	0.00	0.00	0.00	507,607.89	0.00	5,235,843.60	3,458,690.56
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	521	0.00	0.00	0.00	2,396,067.04	0.00	24,808,142.57	16,399,792.97
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	0.00	0.00	0.00	4,089.12	0.00	43,793.14	28,928.84
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	148	0.00	0.00	0.00	633,767.07	0.00	6,471,827.82	4,278,455.53
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	0.00	0.00	87,726.63	0.00	913,053.31	603,144.18
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	13	0.00	0.00	0.00	41,761.32	0.00	471,749.33	311,627.94
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	0.00	0.00	10,676.45	0.00	113,887.64	75,231.84
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	0.00	0.00	32,519.86	0.00	316,494.72	209,069.88
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	1	0.00	0.00	0.00	2,389.48	0.00	24,413.66	16,127.16
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	0.00	0.00	0.00	13,974.27	0.00	135,327.12	89,394.30
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	0.00	0.00	16,968.71	0.00	157,881.64	104,293.35
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	0.00	0.00	3,994.22	0.00	39,486.62	26,084.04
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	1,898.32	0.00	19,743.31	13,042.02

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,769.53	17,172.33	4,800.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,680.50	17,050.71	4,800.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,869.32	18,877.07	4,800.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	22,662.92	46,299.94	9,600.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,822.08	21,458.09	4,800.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	25,833.27	40,786.70	9,600.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,266.30	37,385.46	9,600.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	61,874.81	98,605.95	24,000.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,374.74	25,096.16	4,800.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	26,763.29	34,544.02	4,800.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,855.38	27,130.44	4,800.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	2,099,174.12	3,530,829.62	436,800.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	3,587,126.88	5,941,553.04	763,200.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	2,890,784.93	5,039,850.77	576,000.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	689	0.00	0.00	0.00	0.00	11,359,353.23	24,581,094.45	3,307,200.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	176	0.00	0.00	0.00	0.00	4,091,009.44	7,077,789.79	844,800.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	157	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000,932.92	6,857,775.60	753,600.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	481,987.55	894,760.33	134,400.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	182,794.27	310,896.18	43,200.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	66,862.34	111,873.06	14,400.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	57,397.98	77,621.30	9,600.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	116,935.22	155,242.60	19,200.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	4,185,075.20	6,857,634.16	499,200.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	521	0.00	576.00	0.00	0.00	19,091,918.05	32,550,549.41	2,500,800.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	33,713.56	57,357.96	4,800.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	148	0.00	0.00	0.00	0.00	5,075,719.17	8,487,324.88	710,400.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	723,279.80	1,195,869.59	110,400.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	344,309.53	617,872.71	62,400.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	88,024.14	149,164.08	19,200.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	268,116.43	414,528.24	57,600.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,700.52	31,975.74	4,800.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	115,213.65	177,244.38	28,800.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	139,901.85	206,785.11	33,600.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	32,931.18	51,717.52	9,600.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,651.10	25,858.76	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	8,665.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	8,603.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	9,525.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	23,425.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	10,914.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	2	0.00	20,580.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	0.00	19,050.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	49,756.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	12,663.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	0.00	17,430.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	13,719.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	91	0.00	1,782,123.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	159	0.00	2,991,898.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	120	33,804.93	2,535,369.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	689	0.00	12,009,848.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	176	0.00	3,566,546.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	157	0.00	3,449,831.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	28	0.00	451,776.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	9	0.00	156,877.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	3	0.00	56,450.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	39,167.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	78,335.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	104	0.00	3,460,347.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	521	0.00	16,408,144.76	0.00	0.00	0.00	0.00	50,389.70
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	0.00	28,942.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	148	0.00	4,283,521.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	603,433.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	13	0.00	311,777.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	75,267.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	209,170.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	1	0.00	16,134.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	0.00	89,437.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	104,343.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	26,096.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	13,048.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	689	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	176	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	157	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	31,334.40	0.00	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	521	0.00	0.00	0.00	0.00	16,608.96	0.00	0.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	148	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	131,252.25	1,274.55	12,528.46	6,174.28	2,888.55	1,687.22	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	130,404.71	1,260.33	12,394.31	6,132.29	2,868.91	1,676.18	0.00
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	142,718.49	1,474.33	14,212.57	6,751.03	3,158.38	1,826.18	0.00
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	278,311.08	3,770.30	27,690.10	14,261.84	6,672.20	3,798.11	0.00
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	128,459.48	1,703.87	12,654.81	6,689.58	3,129.63	1,792.00	0.00
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	2	245,329.21	3,068.28	21,676.62	12,279.39	5,744.74	3,273.53	0.00
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	230,059.58	2,756.43	20,876.48	11,781.31	5,511.72	3,176.10	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	589,542.04	7,224.24	50,681.31	29,537.00	13,818.47	7,852.18	0.00
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	184,581.80	2,201.26	20,911.03	8,835.18	4,133.42	2,385.82	0.00
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	254,985.09	3,443.93	34,409.94	12,276.78	5,743.52	3,294.10	0.00
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	175,149.75	2,404.67	19,914.84	8,886.29	4,157.33	2,379.71	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	91	20,070,901.24	346,492.79	2,394,515.69	1,038,596.26	485,893.03	270,760.89	2,838.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	159	35,834,021.95	580,538.15	4,395,131.20	1,826,379.77	854,446.78	480,033.70	4,902.00
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	120	27,922,856.89	504,160.88	3,381,817.05	1,458,260.38	682,226.98	378,368.36	5,676.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	689	144,937,855.04	2,283,316.92	16,847,803.25	7,475,970.76	3,497,530.01	1,970,611.24	25,224.00
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	176	40,431,814.60	703,033.01	4,919,722.00	2,094,830.67	980,037.63	546,310.27	7,224.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	157	39,294,764.11	701,110.12	4,991,035.10	2,034,604.58	951,861.68	530,021.06	6,450.00
10002480	N44 LITIGANTE C 80	28	4,638,772.47	79,949.17	464,827.63	246,448.95	115,297.77	63,739.67	258.00
10002580	N47 LITIGANTE B 80	9	1,733,548.93	29,060.88	190,526.50	89,939.28	42,076.86	23,444.47	516.00
10002680	N49 LITIGANTE A 80	3	634,293.36	10,813.07	73,833.22	32,781.59	15,336.41	8,552.20	258.00
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	546,476.87	7,950.73	75,435.45	26,600.54	12,444.70	7,109.32	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	1,144,964.79	16,077.75	156,737.18	55,379.38	25,908.48	14,838.80	0.00
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	104	39,717,424.37	840,940.69	6,435,221.25	2,027,814.71	948,685.32	533,476.50	2,322.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	521	184,113,104.32	3,883,724.32	28,463,176.50	9,598,599.65	4,490,572.53	2,487,055.18	14,964.00
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	319,724.26	6,592.67	46,406.14	16,714.80	7,819.79	4,324.19	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	148	48,812,773.91	978,342.55	7,318,713.54	2,532,666.96	1,184,873.33	657,394.36	3,354.00
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	6,862,964.01	131,844.11	965,934.17	355,259.11	166,203.11	92,332.43	774.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	13	3,261,847.92	64,475.36	409,109.49	173,203.76	81,031.03	44,566.85	258.00
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	834,844.79	14,371.62	96,494.81	43,322.51	20,267.84	11,282.71	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	2,547,142.85	39,596.26	302,377.20	128,434.29	60,086.22	33,864.22	516.00
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	1	186,995.60	2,925.01	20,302.88	9,545.05	4,465.52	2,507.40	0.00
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	1,094,640.06	15,900.85	119,288.43	54,885.39	25,677.38	14,540.79	258.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	1,330,103.43	18,730.59	149,234.64	65,942.74	30,850.40	17,550.16	516.00
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	312,764.90	4,386.92	31,702.64	15,731.89	7,359.95	4,169.48	0.00
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	148,510.13	2,167.45	14,493.74	7,586.44	3,549.21	1,997.75	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	15,992.93	7,221.38	2,274.37	50,041.74	230,738.31	230,738.31
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	1	15,906.67	7,172.27	2,247.22	49,658.18	229,157.05	229,157.05
10000280	N22 TEC AUX B S CONSER 80	1	17,177.84	7,895.94	2,657.11	55,153.38	252,224.67	252,224.67
10000480	N33 TEC SIST CONSERV 80	2	34,942.07	16,680.52	6,908.46	114,723.60	526,704.12	263,352.06
10000580	N29 CAJERO TITULAR 80	1	15,515.74	7,824.07	3,095.20	52,404.90	243,145.58	243,145.58
10000680	N26 CAJERO AYUDANTE 80	2	31,843.76	14,361.87	5,570.81	97,819.00	460,585.49	230,292.75
10000780	N22 CAJERO AUXILIAR 80	2	34,065.57	13,779.30	4,937.89	96,884.80	435,649.98	217,824.99
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	5	77,223.14	34,546.21	13,075.44	233,957.99	1,107,416.43	221,483.29
10001080	N36 TEC ESP SIST CONS 80	1	21,459.70	10,333.55	4,065.15	74,325.11	331,166.35	331,166.35
10001280	N47 SUPERV ZONA PROY 80	1	28,530.39	14,358.81	6,487.29	108,544.76	462,992.57	462,992.57
10001380	N39 ING ESP SIST CONS 80	1	19,642.77	10,393.32	4,469.64	72,248.57	325,681.04	325,681.04
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	91	2,434,802.10	1,214,732.38	656,231.04	8,844,862.18	39,084,795.02	429,503.24
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	159	4,262,155.16	2,136,116.95	1,100,402.38	15,640,106.09	68,546,301.48	431,108.81
10001680	N52 RESPONSABLE PROY B 80	120	3,393,582.07	1,705,568.13	961,604.29	12,471,264.14	54,861,282.63	457,177.36
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	689	17,569,964.18	8,743,825.42	4,469,464.30	62,883,710.08	276,351,379.20	401,090.54
10002280	N51 RESPONSABLE PROY C 80	176	4,867,542.36	2,450,094.55	1,336,096.85	17,904,891.34	78,687,895.70	447,090.32
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	157	4,697,545.84	2,379,654.78	1,339,488.16	17,631,771.32	76,611,735.51	487,972.84
10002480	N44 LITIGANTE C 80	28	598,948.08	288,244.44	149,863.59	2,007,577.30	9,224,249.29	329,437.47
10002580	N47 LITIGANTE B 80	9	214,550.40	105,192.14	54,741.25	750,047.78	3,378,761.19	375,417.91
10002680	N49 LITIGANTE A 80	3	77,273.09	38,341.05	20,446.40	277,635.03	1,234,044.87	411,348.29
10002880	N50 COORD PROG DIET 80	2	61,266.25	31,111.74	15,062.33	236,981.06	1,006,953.13	503,476.57
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	4	127,007.77	64,771.20	30,458.58	491,179.14	2,083,134.33	520,783.58
10003180	N63 JEFE DIVISION B 80	104	4,510,135.19	2,371,713.04	1,623,337.47	19,293,646.17	78,756,277.58	757,271.90
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	521	21,415,021.09	11,226,431.10	7,494,536.34	89,074,080.71	366,834,469.11	704,096.87
10003380	N60 SRIO PART COORD 80	1	37,648.21	19,549.48	12,675.71	151,730.99	636,606.21	636,606.21
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	148	5,686,575.53	2,962,183.66	1,880,709.52	23,204,813.45	96,459,929.44	651,756.28
10003580	N58 COORD TECNICO B 80	23	805,956.48	415,507.74	252,692.28	3,186,503.43	13,492,738.56	586,640.81
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	13	398,847.52	202,577.48	123,178.64	1,497,248.13	6,538,138.77	502,933.75
10003780	N49 SRIA A DIRECTOR 80	4	102,237.19	50,669.61	27,175.28	365,821.57	1,630,155.00	407,538.75
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	12	303,561.57	150,215.55	74,586.63	1,093,237.94	4,833,933.43	402,827.79
10003980	N44 SRIA AUX A DIRECTOR80	1	22,918.10	11,163.80	5,486.70	79,314.46	358,377.90	358,377.90
10004280	N41 SRIA SRIO PART DIR 80	6	132,608.88	64,193.45	29,687.87	457,041.04	2,062,021.42	343,670.24
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	7	158,633.94	77,126.01	34,971.03	553,555.51	2,479,055.98	354,150.85
10004480	N37 SRIA SRIO PRIV DIR 80	2	38,936.85	18,399.87	8,118.98	128,806.58	590,481.88	295,240.94
10004580	N37 SRIA SRIO PAR CO GR80	1	18,894.19	8,873.03	4,011.36	61,573.17	284,538.50	284,538.50

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	4,765,132.80	1,915,583.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	52	3,705,499.20	1,489,610.72	0.00	0.00	0.00	0.00	19,981.20
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	33	2,351,566.80	945,329.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	42	2,667,682.08	1,072,408.26	0.00	0.00	0.00	0.00	8,904.98
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	9	571,646.16	229,801.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	2	127,032.48	51,067.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	63,516.24	25,533.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	361,297.20	145,241.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	125,324.64	50,380.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	172,100.40	69,184.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	409	58,509,838.56	23,520,956.05	0.00	0.00	0.00	0.00	20,056.43
10006080	N43 SRIA A COORD 80	37	3,350,921.28	1,347,070.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	22	1,722,219.84	692,332.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	3	223,365.60	89,792.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3	223,365.60	89,792.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	7	400,691.76	161,078.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	92,067.84	37,011.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	342,890.40	137,841.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	11	1,027,290.00	412,970.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	7	1,094,246.16	439,886.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	107,372.16	43,163.61	0.00	30,107.15	0.00	0.00	15,053.58
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	136,849.44	55,013.47	0.00	38,372.58	0.00	0.00	0.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	99,462.72	39,984.01	0.00	27,889.35	0.00	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	136,849.44	55,013.47	0.00	38,372.58	0.00	0.00	95,931.46
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	231,263.52	92,967.94	0.00	64,846.30	0.00	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	128,058.72	51,479.61	0.00	35,907.67	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	4	527,225.28	211,944.56	0.00	147,833.96	0.00	0.00	18,479.25
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	172,100.40	69,184.36	0.00	48,256.95	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	660,603.84	265,562.76	0.00	185,233.32	0.00	0.00	23,154.17
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	143,055.84	57,508.45	0.00	40,112.86	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	98	17,611,235.04	7,079,716.00	0.00	4,938,190.60	0.00	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	85	12,159,746.40	4,888,218.25	0.00	3,409,593.10	0.00	0.00	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	12	1,981,811.52	796,688.28	0.00	555,699.96	0.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	569,573.28	228,968.46	0.00	106,472.24	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	143,055.84	57,508.45	0.00	40,112.86	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	0.00	345,600.00	0.00	1,987,650.72	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	1,561,862.88	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	33	0.00	0.00	178,200.00	0.00	1,109,788.32	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	42	0.00	0.00	226,800.00	0.00	985,482.72	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	238,949.76	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,072.32	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	211,902.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	25,623.60	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	409	0.00	0.00	2,208,600.00	0.00	17,302,113.36	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	37	0.00	0.00	199,800.00	0.00	1,317,340.08	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	673,147.20	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	40,884.48	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	81,768.96	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	167,862.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	66,690.72	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	68,904.96	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	204,036.72	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	432,843.60	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	116,439.12	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	148,405.92	0.00	0.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	82,482.72	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	152,770.80	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	165,965.76	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	122,534.88	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	458,238.72	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	159,187.44	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	613,671.84	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	118,633.68	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	98	0.00	0.00	529,200.00	0.00	14,083,088.64	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	85	0.00	0.00	459,000.00	0.00	8,457,216.24	0.00	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	1,664,551.68	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	357,280.32	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	70,197.36	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	0.00	2,037.12	133,290.49	0.00	1,262,255.16	833,734.48
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	52	0.00	0.00	3,226.08	107,483.58	0.00	980,732.32	648,581.35
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	33	0.00	0.00	1,358.40	67,335.09	0.00	623,565.69	411,914.58
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	42	2,400.00	0.00	2,037.12	77,009.85	0.00	703,497.70	465,677.91
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	9	0.00	0.00	0.00	16,072.55	0.00	151,583.58	100,133.01
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	2	0.00	0.00	0.00	2,817.88	0.00	33,685.24	22,251.78
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,977.80	0.00	16,842.62	11,125.89
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	1,358.40	10,922.87	0.00	95,805.30	63,287.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	3,147.63	0.00	33,232.38	21,952.62
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	3,570.05	0.00	45,635.92	30,146.15
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	409	0.00	0.00	0.00	1,482,032.21	0.00	15,503,615.15	10,243,224.96
10006080	N43 SRIA A COORD 80	37	0.00	0.00	0.00	90,750.44	0.00	888,564.99	586,967.63
10006180	N39 SRIA B COORD 80	22	0.00	0.00	1,018.56	47,018.17	0.00	456,681.72	301,674.56
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	5,460.34	0.00	59,229.93	39,126.06
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3	0.00	0.00	0.00	6,040.73	0.00	59,229.93	39,126.06
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	7	0.00	0.00	1,018.56	11,371.35	0.00	106,251.60	70,187.60
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	2,923.92	0.00	24,413.66	16,127.16
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	0.00	0.00	8,526.57	0.00	90,924.35	60,062.75
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	11	0.00	0.00	1,018.56	24,935.00	0.00	272,406.86	179,946.36
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	7	0.00	0.00	0.00	28,936.53	0.00	290,161.62	191,674.77
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	6,439.72	0.00	39,886.65	27,006.79
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	8,483.02	0.00	45,218.16	29,734.93
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	5,476.81	0.00	33,204.62	21,949.34
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	9,907.78	0.00	64,152.53	43,598.51
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	10,859.67	0.00	81,766.49	54,268.78
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	7,365.95	0.00	44,866.79	30,180.15
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	27,654.76	0.00	182,725.76	121,074.50
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	10,260.41	0.00	60,024.38	40,674.57
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	32,160.00	0.00	237,288.26	158,547.81
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	0.00	0.00	5,715.32	0.00	51,780.14	34,204.89
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	98	0.00	0.00	0.00	693,016.14	0.00	6,374,518.78	4,210,875.76
10101980	N57 COORD PROG MED 80	85	0.00	0.00	0.00	462,710.12	0.00	4,401,311.90	2,907,415.65
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	12	0.00	0.00	0.00	79,207.36	0.00	717,331.56	473,854.44
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	21,231.16	0.00	185,450.67	122,812.25
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	4,557.93	0.00	45,521.00	30,070.24

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	1,081,760.90	1,654,615.06	307,200.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	823,658.95	1,290,728.72	249,600.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	555,157.40	816,714.03	158,400.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	573,191.22	927,204.28	201,600.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	132,513.22	198,536.31	43,200.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	23,232.52	44,119.18	9,600.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,306.36	22,059.59	4,800.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	90,055.89	125,480.80	24,000.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	25,951.29	43,526.02	9,600.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	29,433.95	59,771.55	4,800.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	409	0.00	0.00	0.00	0.00	12,004,937.11	20,322,350.12	1,963,200.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	748,209.91	1,163,795.78	177,600.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	387,650.47	598,137.76	105,600.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	45,018.90	77,576.28	14,400.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	49,804.05	77,576.28	14,400.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	93,753.33	139,162.73	33,600.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,106.85	31,975.74	4,800.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	70,299.03	119,088.00	24,000.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	205,581.69	356,784.23	52,800.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	238,573.05	380,038.54	33,600.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	27,876.64	54,613.53	4,800.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	28,491.77	64,101.27	4,800.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,367.87	46,663.14	4,800.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	34,262.18	88,431.46	4,800.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	576.00	0.00	0.00	56,575.86	109,711.25	9,600.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	27,846.95	60,675.63	4,800.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	864.00	0.00	0.00	129,878.22	252,983.63	19,200.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	31,159.19	81,468.72	4,800.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	288.00	0.00	0.00	185,328.38	318,509.00	19,200.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	47,121.05	67,985.68	4,800.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	98	0.00	21,888.00	0.00	0.00	5,713,709.00	8,369,541.04	470,400.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	85	0.00	20,160.00	0.00	0.00	3,814,905.49	5,778,782.80	408,000.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	12	0.00	1,440.00	0.00	0.00	653,040.80	941,833.68	57,600.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	576.00	0.00	0.00	147,219.98	246,075.56	14,400.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	37,578.79	59,712.40	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	835,089.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	52	0.00	649,389.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	33	0.00	412,112.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	42	0.00	467,511.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	9	0.00	100,180.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	2	0.00	22,262.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	11,131.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	63,317.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	21,963.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	30,160.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	409	0.00	10,253,850.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	37	0.00	587,248.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	22	0.00	301,819.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	3	0.00	39,144.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3	0.00	39,144.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	7	0.00	70,221.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	16,134.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	60,091.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	11	0.00	180,032.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	7	0.00	191,766.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	18,816.97	24,838.40	0.00	0.00	0.00	30,107.15
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	23,982.86	31,657.38	0.00	0.00	0.00	38,372.58
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	17,430.84	23,008.71	0.00	0.00	0.00	27,889.35
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	23,982.86	31,657.38	0.00	0.00	0.00	38,372.58
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	40,528.94	53,498.20	0.00	0.00	0.00	64,846.30
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	22,442.29	29,623.82	0.00	0.00	0.00	35,907.67
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	92,396.24	121,963.04	0.00	0.00	0.00	147,833.96
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	30,160.60	39,811.99	0.00	0.00	0.00	48,256.95
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	115,770.84	152,817.48	0.00	0.00	0.00	185,233.32
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	25,070.54	33,093.11	0.00	0.00	0.00	40,112.86
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	98	0.00	3,086,368.88	4,074,007.00	0.00	0.00	0.00	4,938,190.60
10101980	N57 COORD PROG MED 80	85	0.00	2,130,995.90	2,812,914.35	0.00	0.00	0.00	3,409,593.10
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	12	0.00	347,312.52	458,452.44	0.00	0.00	0.00	555,699.96
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	99,817.71	87,839.60	0.00	0.00	0.00	106,472.24
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	25,070.54	0.00	0.00	0.00	0.00	40,112.86

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	409	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	98	32,297.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	10,358,816.57	141,221.19	1,079,344.92	516,669.33	241,716.65	137,391.76	3,612.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	52	8,105,654.80	107,961.56	832,303.74	404,349.13	189,169.23	107,639.03	3,354.00
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	33	5,279,875.64	68,932.10	550,492.29	260,719.00	121,973.80	69,593.85	1,548.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	42	5,713,725.28	73,226.50	546,620.06	286,133.57	133,863.70	76,251.51	2,100.00
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	9	1,259,571.18	15,788.07	122,528.45	62,266.42	29,130.50	16,656.98	516.00
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	2	219,836.10	3,262.16	17,262.10	11,696.90	5,472.24	3,037.80	0.00
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	155,249.33	1,816.76	16,153.96	7,464.55	3,492.19	2,019.81	0.00
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	858,371.06	10,822.44	92,982.53	41,768.88	19,541.00	11,200.94	774.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	246,177.18	3,321.49	21,624.42	12,574.70	5,882.91	3,320.69	0.00
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	278,102.58	6,662.00	35,119.68	15,470.71	7,237.76	3,897.57	0.00
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	409	114,824,936.25	2,185,846.54	15,579,890.92	5,973,820.08	2,794,769.16	1,550,468.85	13,872.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	37	7,107,348.13	107,013.66	806,031.64	358,470.31	167,705.43	94,590.41	2,322.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	22	3,683,879.84	51,899.84	387,704.94	184,633.24	86,378.18	48,946.71	1,548.00
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	3	426,833.77	6,412.80	40,514.34	22,095.51	10,337.09	5,786.65	0.00
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3	473,083.79	6,575.13	48,401.60	23,737.60	11,105.31	6,297.71	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	7	892,306.56	10,494.88	82,104.07	43,887.83	20,532.33	11,768.42	258.00
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	229,584.21	3,081.97	29,214.58	11,094.17	5,190.25	2,978.00	0.00
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	666,739.16	9,496.00	61,481.03	34,293.52	16,043.75	9,010.26	258.00
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	11	1,949,912.60	32,411.66	206,135.18	101,688.23	47,573.44	26,456.99	0.00
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	7	2,265,281.65	43,254.43	337,095.97	115,904.72	54,224.43	30,273.87	1,032.00
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	444,837.31	4,569.67	58,033.42	19,909.32	9,314.30	5,405.19	0.00
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	522,321.94	6,192.25	75,252.87	21,930.75	10,260.00	6,554.31	0.00
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	355,546.76	3,889.59	40,839.97	16,524.20	7,730.62	4,481.29	0.00
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	686,941.59	6,621.08	92,318.20	21,930.75	10,260.00	8,107.80	0.00
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	816,811.49	9,669.83	100,624.53	37,243.42	17,423.82	10,055.41	0.00
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	479,319.41	5,650.31	66,082.60	21,930.75	10,260.00	5,937.25	0.00
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	4	1,954,670.60	23,456.48	264,893.22	87,159.62	40,776.43	24,139.76	258.00
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	628,933.56	8,227.39	94,212.78	21,930.75	10,260.00	7,866.71	0.00
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	2,514,365.18	31,431.40	380,953.03	87,723.00	41,040.00	30,611.48	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	531,826.58	6,522.54	76,448.76	21,930.75	10,260.00	6,389.49	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	98	64,615,007.48	849,375.98	9,907,872.77	2,149,213.50	1,005,480.00	777,276.41	2,838.00
10101980	N57 COORD PROG MED 80	85	43,360,816.90	549,759.02	5,988,422.39	1,839,435.76	860,554.74	522,773.77	1,806.00
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	12	7,367,512.68	93,857.05	1,115,641.27	263,169.00	123,120.00	88,543.34	0.00
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	1,740,816.19	26,246.14	271,516.62	60,855.08	28,470.21	21,692.75	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	420,642.43	6,155.60	55,360.42	19,642.87	9,189.65	5,266.96	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	64	1,273,198.39	604,291.68	261,306.65	4,258,752.57	19,382,701.94	302,854.72
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	52	999,182.66	472,923.03	199,859.07	3,316,741.45	15,127,895.45	290,921.07
10004980	N35 SRIA AUX A JEFE DIV80	33	644,805.69	304,934.55	127,169.26	2,150,168.54	9,781,610.98	296,412.45
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	42	723,941.01	334,659.10	133,991.49	2,310,786.94	10,692,194.30	254,576.05
10005380	N31 SRIA AUX B JEFE DIV80	9	157,697.03	72,826.21	28,863.01	506,272.67	2,337,490.01	259,721.11
10005480	N31 RECEP DIRECTOR 80	2	30,647.04	13,680.58	5,963.74	91,022.56	437,891.14	218,945.57
10005580	N31 RECEP COORDINADOR 80	1	18,643.76	8,730.47	3,321.32	61,642.82	280,408.39	280,408.39
10005680	N36 CHOFER DIRECTOR 80	5	102,353.31	48,852.51	19,986.27	348,281.88	1,567,950.14	313,590.03
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	32,450.46	14,707.26	6,065.26	99,947.19	471,449.01	235,724.51
10005880	N61 JEFE DEPTO ADMVO B 80	1	35,092.25	18,094.40	12,824.90	134,399.27	584,602.25	584,602.25
10005980	N57 COORD PROGRAMAS 80	409	13,628,517.05	6,986,923.50	4,183,206.56	52,897,314.66	226,232,089.47	553,134.69
10006080	N43 SRIA A COORD 80	37	858,865.86	419,263.59	200,546.94	3,014,809.84	13,473,079.25	364,137.28
10006180	N39 SRIA B COORD 80	22	452,101.20	215,945.34	96,384.99	1,525,542.44	6,931,642.12	315,074.64
10006280	N37 SRIA AUX A COORD 80	3	55,318.78	25,842.71	11,868.38	178,176.26	828,375.63	276,125.21
10006380	N37 SRIA JEF DEP ADVO A80	3	58,692.40	27,763.28	12,168.75	194,741.78	891,191.17	297,063.72
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	7	113,322.60	51,330.79	19,009.53	352,708.45	1,645,706.77	235,100.97
10006880	N44 COOR PR ASIS MED NC80	1	26,100.74	12,975.64	5,781.19	96,416.54	418,068.59	418,068.59
10006980	N34 ANALISTA RESP E 80	5	86,995.29	40,109.37	17,467.82	275,155.04	1,284,784.60	256,956.92
10007080	N45 LIDER PROYECTO D 80	11	245,304.41	118,933.62	60,846.26	839,349.79	3,816,552.39	346,959.31
10007180	N59 COORD PROGRAMAS A 80	7	261,279.81	135,561.06	83,020.59	1,061,646.88	4,421,174.69	631,596.38
10100080	N49 CONFIANZA MEDICA 80	1	41,428.64	23,285.75	12,847.59	174,793.88	727,003.35	727,003.35
10100280	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	48,364.27	25,650.00	16,109.02	210,313.47	869,484.85	869,484.85
10100480	N47 CONFIANZA MEDICA 80	1	37,256.63	19,326.55	10,031.05	140,079.90	595,089.38	595,089.38
10100580	N56 CONFIANZA MEDICA 80	1	47,217.20	25,650.00	23,941.78	236,046.81	1,059,837.84	1,059,837.84
10100880	N51 CONFIANZA MEDICA 80	2	84,717.21	43,559.55	25,378.93	328,672.70	1,376,747.71	688,373.86
10100980	N54 CONFIANZA MEDICA 80	1	43,704.18	25,650.00	14,865.90	194,080.99	801,459.12	801,459.12
10101080	N55 CONFIANZA MEDICA 80	4	189,167.25	101,941.08	62,511.00	794,302.84	3,276,198.72	819,049.68
10101180	N61 CONFIANZA MEDICA 80	1	45,487.37	25,650.00	21,769.33	235,404.33	1,036,438.29	1,036,438.29
10101280	N60 CONFIANZA MEDICA 80	4	202,731.10	102,600.00	84,662.50	961,752.51	4,136,721.53	1,034,180.38
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	1	48,364.27	25,650.00	17,242.85	212,808.66	887,691.08	887,691.08
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	98	4,739,698.46	2,513,700.00	2,257,198.12	24,202,653.24	106,428,895.76	1,086,009.14
10101980	N57 COORD PROG MED 80	85	4,060,262.58	2,151,386.85	1,453,328.09	17,427,729.20	72,948,292.50	858,215.21
10102080	N60 COORD TECNICO A MED80	12	580,371.24	307,800.00	248,974.42	2,821,476.32	12,170,800.52	1,014,233.38
10102180	N63 CONFIANZA MEDICA 80	3	136,351.52	71,175.54	64,196.37	680,504.23	2,990,893.70	996,964.57
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	43,663.87	22,974.12	14,241.51	176,753.00	740,451.27	740,451.27

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	165,150.96	66,390.69	0.00	46,308.33	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	1,070,997.84	430,541.10	0.00	0.00	0.00	0.00	286,657.41
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	125,383.44	50,404.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	25	2,793,690.00	1,123,063.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	115,631.76	46,483.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	10	339,936.00	136,654.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	35,058.24	14,093.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	37,685.76	15,149.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	40,152.00	16,141.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	203,576.40	81,837.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	339,740.16	136,575.52	0.00	0.00	0.00	0.00	77,401.31
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	8	350,304.00	140,822.24	0.00	0.00	0.00	0.00	110,503.40
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	265,609.44	106,774.98	0.00	0.00	0.00	0.00	18,619.22
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	508,873.20	204,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	38,914.92
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	15	715,197.60	287,509.50	0.00	0.00	0.00	0.00	184,498.08
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	343,659.12	138,150.95	0.00	0.00	0.00	0.00	82,596.02
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	692,220.48	278,272.68	0.00	0.00	0.00	0.00	48,524.64
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	251,516.40	101,109.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	26	1,336,570.56	537,301.44	0.00	0.00	0.00	0.00	56,144.09
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	52,450.80	21,085.22	0.00	0.00	0.00	0.00	22,060.81
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	15	815,292.00	327,747.45	0.00	0.00	0.00	0.00	68,582.36
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	2	111,582.72	44,856.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	3	170,349.84	68,480.64	0.00	0.00	0.00	0.00	7,961.02
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	11	629,658.48	253,122.76	0.00	0.00	0.00	0.00	120,379.25
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	120,142.56	48,297.30	0.00	0.00	0.00	0.00	16,843.99
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	38	2,315,440.32	930,806.96	0.00	0.00	0.00	0.00	127,201.67
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	62,281.20	25,037.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	501,298.56	201,522.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,926.29
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	4	254,064.96	102,134.12	0.00	0.00	0.00	0.00	53,429.87
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	401,008.32	161,205.36	0.00	0.00	0.00	0.00	9,370.23
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	137,156.16	55,136.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	7	505,816.08	203,338.03	0.00	0.00	0.00	0.00	107,386.20
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	223,365.60	89,792.97	0.00	0.00	0.00	0.00	10,438.62
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	3	234,848.16	94,408.95	0.00	0.00	0.00	0.00	10,975.24
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	80,053.92	32,181.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	76,408.80	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	926,881.68	0.00	0.00
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	87,872.40	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	2,292,826.32	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	47,783.52	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	193,813.44	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	18,022.32	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,014.72	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	20,640.72	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	143,182.80	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	209,380.32	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	229,703.76	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	170,158.80	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	344,179.20	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	430,607.28	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	208,784.40	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	459,828.48	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	171,023.76	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	648,647.04	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	28,801.44	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	393,712.80	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	59,968.32	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	83,590.56	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	347,761.92	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	84,219.84	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	1,258,630.08	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	46,569.60	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	300,162.48	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	109,827.84	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	261,585.12	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	94,544.16	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	310,677.12	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	113,084.88	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	125,300.40	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	57,988.32	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	5,173.81	0.00	52,551.77	34,714.61
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	0.00	61,406.70	0.00	406,035.71	277,779.76
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	4,661.27	0.00	43,554.84	28,771.43
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	25	0.00	0.00	0.00	109,951.34	0.00	966,244.10	638,627.48
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	3,837.93	0.00	40,167.37	26,533.74
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	1,018.56	15,408.28	7,886.95	82,489.70	54,577.74
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,446.21	0.00	8,842.88	5,974.43
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,715.78	0.00	9,122.51	5,998.86
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,682.88	0.00	9,908.69	6,548.01
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	9,562.18	0.00	49,707.65	32,704.27
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	1,018.56	15,348.69	0.00	100,636.10	68,983.99
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	3,055.68	17,339.00	0.00	107,807.00	73,126.04
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	12,038.68	3,791.60	70,810.70	48,283.34
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	2,400.00	0.00	1,018.56	23,047.40	0.00	134,044.37	91,480.73
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	32,415.35	0.00	215,339.16	148,293.07
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	16,324.44	0.00	100,350.12	68,172.72
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	3,055.68	31,139.41	0.00	180,920.72	122,050.84
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	11,313.83	0.00	61,199.51	41,237.37
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	26	0.00	0.00	1,018.56	54,917.45	27,795.87	349,472.50	239,552.60
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,386.69	0.00	17,519.97	11,908.76
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	1,018.56	33,293.52	0.00	216,880.21	147,575.23
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	4,723.92	0.00	27,639.95	18,881.52
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	7,052.45	0.00	43,128.22	28,912.16
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	11	2,400.00	0.00	3,055.68	27,503.76	0.00	180,668.17	123,887.35
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	5,409.35	0.00	33,837.46	23,681.55
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	38	0.00	0.00	2,037.12	95,811.16	49,033.29	609,541.04	415,063.23
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,788.21	0.00	15,232.20	10,068.98
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	1,018.56	21,566.33	4,982.39	134,543.84	91,232.22
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	1,018.56	10,664.41	0.00	73,861.04	50,496.27
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	16,877.13	0.00	103,130.00	69,371.42
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	6,146.26	0.00	33,750.92	22,165.22
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	23,017.09	5,944.06	146,392.46	98,759.63
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	9,201.95	0.00	58,113.54	38,985.38
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	1,018.56	9,532.73	0.00	60,327.31	40,608.27
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,444.62	0.00	20,537.66	14,115.93

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	42,656.51	68,935.05	4,800.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	249,276.41	557,289.73	52,800.00
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	38,430.80	57,169.99	4,800.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	886,991.66	1,269,346.53	120,000.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	31,642.56	52,723.61	4,800.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	53,787.97	115,531.36	48,000.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,635.02	12,109.04	4,800.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,762.75	12,831.05	4,800.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,184.87	13,715.75	4,800.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	34,103.78	69,329.25	24,000.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	68,086.79	136,682.88	38,400.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	64,848.03	147,941.37	38,400.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	46,781.21	96,173.13	28,800.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	89,544.73	184,561.85	52,800.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	135,400.87	293,144.99	72,000.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	59,092.40	138,307.32	33,600.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	119,392.25	249,316.58	67,200.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	41,567.32	85,797.51	24,000.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	208,893.53	475,282.77	124,800.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,707.56	23,645.35	4,800.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	131,935.66	297,287.79	72,000.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,508.88	38,153.90	9,600.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	26,210.35	60,077.54	14,400.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	107,492.83	247,141.02	52,800.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	21,484.49	45,837.01	9,600.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	380,869.02	831,109.17	182,400.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,860.08	21,251.56	4,800.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	85,606.55	183,475.33	38,400.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	40,436.21	100,852.44	19,200.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	66,867.19	140,402.97	28,800.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	23,264.95	46,675.10	9,600.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	87,120.56	200,437.73	33,600.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	34,219.77	79,403.35	14,400.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	36,617.93	83,258.53	14,400.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,991.69	27,732.84	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	0.00	28,942.71	0.00	0.00	0.00	0.00	46,308.33
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	187,692.34	0.00	465,477.10	0.00	0.00	0.00
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	21,973.45	0.00	54,494.15	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	25	31,334.03	489,594.25	0.00	1,165,625.76	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	20,264.47	0.00	50,255.88	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	59,573.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	6,143.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	6,604.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	7,036.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	35,676.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	59,539.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	61,390.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	46,548.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	89,180.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	125,338.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	60,226.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	121,311.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	44,078.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	26	0.00	234,234.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	9,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	142,879.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	19,554.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	29,853.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	110,347.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	21,054.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	38	0.00	405,781.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	10,914.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	87,852.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	44,524.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	70,276.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	24,036.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	88,644.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	39,144.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	41,157.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	14,029.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10110280	N60 C00R TEC A ESTOM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	478,590.61	7,449.28	66,228.52	21,930.75	10,260.00	6,002.87	0.00
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	3,961,237.94	41,553.06	473,457.92	178,240.02	83,387.13	48,202.16	516.00
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	397,532.47	5,184.83	55,126.87	18,040.17	8,439.84	4,824.06	0.00
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	25	9,228,604.97	110,778.32	1,255,945.08	415,334.80	194,308.72	111,749.58	0.00
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	329,893.05	4,443.44	38,856.60	15,318.56	7,166.58	4,043.10	0.00
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	10	822,742.10	6,313.47	55,790.96	40,682.69	19,032.83	11,144.40	0.00
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	82,467.27	661.37	5,633.45	4,059.14	1,899.01	1,120.77	0.00
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	89,399.78	757.81	6,619.00	4,460.70	2,086.88	1,228.24	0.00
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	92,058.66	831.75	6,931.23	4,608.79	2,156.16	1,265.09	258.00
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	507,104.38	4,498.61	42,219.76	25,081.97	11,734.26	6,886.87	0.00
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	955,253.60	8,303.44	78,144.91	44,878.55	20,995.81	12,289.07	258.00
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	8	1,038,137.32	8,976.93	87,251.42	48,700.55	22,783.89	13,291.74	258.00
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	681,179.72	6,356.68	58,691.99	33,085.23	15,478.46	9,001.42	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	1,315,138.84	12,466.36	119,633.60	64,088.83	29,983.09	17,460.30	0.00
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	15	2,005,546.65	18,791.95	175,365.14	94,796.98	44,349.46	25,845.16	258.00
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	943,404.62	9,111.67	84,064.73	45,231.35	21,160.86	12,321.15	516.00
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	1,756,612.96	17,847.67	164,494.56	86,205.29	40,329.96	23,455.01	258.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	608,327.15	6,417.42	58,507.66	30,433.93	14,238.11	8,285.10	258.00
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	26	3,098,459.85	33,879.81	278,059.13	154,760.46	72,402.55	41,579.62	258.00
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	156,507.80	1,505.25	13,872.62	7,302.78	3,416.51	1,981.22	258.00
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	15	1,913,913.53	21,480.58	176,925.29	95,349.60	44,607.99	25,765.51	0.00
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	2	250,687.63	2,948.44	24,484.40	12,740.94	5,960.67	3,448.97	0.00
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	3	385,866.75	4,556.43	36,814.91	19,511.84	9,128.34	5,283.50	258.00
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	11	1,635,960.45	17,749.62	155,717.92	79,425.01	37,157.88	21,423.90	258.00
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	321,065.97	3,494.30	33,358.28	15,510.82	7,256.53	4,202.81	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	38	5,493,483.84	65,047.81	550,858.91	274,271.73	128,314.29	73,287.98	1,032.00
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	151,922.45	1,787.62	16,755.95	7,664.85	3,585.90	2,073.97	0.00
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	1,237,488.55	14,449.24	127,245.32	61,205.83	28,634.29	16,439.95	0.00
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	4	628,045.64	7,401.96	59,975.58	30,882.09	14,447.76	8,283.30	0.00
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	960,286.16	11,793.90	105,449.07	48,085.43	22,496.10	12,965.82	516.00
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	326,120.01	4,065.30	36,607.95	16,473.70	7,706.99	4,441.38	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	7	1,343,117.17	15,828.04	143,596.83	65,498.10	30,642.39	17,534.41	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	502,985.27	6,765.63	54,725.00	25,646.25	11,998.24	6,852.26	258.00
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	3	533,805.07	7,265.83	59,711.75	27,180.07	12,715.82	7,264.88	0.00
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	194,222.19	2,530.98	23,492.92	9,714.09	4,544.60	2,606.04	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10110280	N60 COOR TEC A ESTOM 80	1	48,364.27	25,650.00	17,302.44	203,188.13	846,929.70	846,929.70
10120180	N46 CONFIANZA ENFERM 80	11	376,891.74	208,467.85	120,117.26	1,530,833.14	6,563,068.92	596,642.63
10120480	N53 CONFIANZA ENFERM 80	1	40,371.15	21,099.61	13,086.27	166,172.80	689,088.71	689,088.71
10120680	N50 COORD PROGR ENF 80	25	933,355.84	485,771.78	277,955.48	3,785,199.60	15,807,494.57	632,299.78
10120980	N51 CONFIANZA ENFERM 80	1	34,779.67	17,916.45	11,185.91	133,710.31	579,235.12	579,235.12
12000080	N06 CONFIANZA NIVEL 80	10	116,661.72	47,582.10	10,432.52	307,640.69	1,470,318.79	147,031.88
12000180	N07 CONFIANZA NIVEL 80	1	11,345.29	4,747.54	1,127.98	30,594.55	148,120.06	148,120.06
12000380	N09 CONFIANZA NIVEL 80	1	12,472.41	5,217.19	1,276.06	34,118.29	161,203.83	161,203.83
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	1	14,137.73	5,390.40	1,419.11	36,998.26	169,208.92	169,208.92
12000580	N11 CONFIANZA NIVEL 80	5	68,070.35	29,335.62	7,663.88	195,491.32	906,172.10	181,234.42
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	8	114,823.74	52,489.54	17,398.78	349,581.84	1,644,575.60	205,571.95
12000780	N13 CONFIANZA NIVEL 80	8	123,910.05	56,959.71	20,013.98	382,146.27	1,770,587.59	221,323.45
12000880	N14 CONFIANZA NIVEL 80	6	84,807.09	38,696.17	11,868.04	257,985.08	1,204,774.24	200,795.71
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	164,944.57	74,957.69	23,519.05	507,053.49	2,331,065.53	211,915.05
12001080	N16 CONFIANZA NIVEL 80	15	234,930.29	110,873.66	40,735.44	745,946.08	3,466,690.33	231,112.69
12001180	N17 CONFIANZA NIVEL 80	7	114,453.49	52,902.14	19,447.96	359,209.35	1,646,273.09	235,181.87
12001280	N18 CONFIANZA NIVEL 80	14	222,567.08	100,824.90	33,331.16	689,313.63	3,138,147.07	224,153.36
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	5	81,248.18	35,595.25	11,268.11	246,251.76	1,106,095.31	221,219.06
12001480	N20 CONFIANZA NIVEL 80	26	389,234.12	181,006.39	62,814.03	1,213,994.11	5,649,024.52	217,270.17
12001580	N21 CONFIANZA NIVEL 80	1	16,772.27	8,541.26	3,605.05	57,254.96	266,213.56	266,213.56
12001680	N22 CONFIANZA NIVEL 80	15	241,200.45	111,520.00	41,224.74	758,074.16	3,487,279.69	232,485.31
12001780	N23 CONFIANZA NIVEL 80	2	32,836.37	14,901.68	5,250.41	102,571.88	464,842.23	232,421.12
12001880	N24 CONFIANZA NIVEL 80	3	49,009.46	22,820.86	8,405.52	155,788.86	712,005.45	237,335.15
12001980	N25 CONFIANZA NIVEL 80	11	186,423.24	92,894.72	37,211.22	628,261.51	2,893,880.44	263,080.04
12002180	N27 CONFIANZA NIVEL 80	2	37,436.99	18,141.31	7,087.85	126,488.89	567,697.42	283,848.71
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	38	664,366.41	320,785.69	123,561.58	2,201,526.40	10,010,450.56	263,432.91
12002380	N29 CONFIANZA NIVEL 80	1	19,055.28	8,964.74	3,200.51	63,088.82	277,292.47	277,292.47
12002480	N30 CONFIANZA NIVEL 80	8	150,385.97	71,585.76	28,213.29	498,159.65	2,236,946.76	279,618.35
12002580	N31 CONFIANZA NIVEL 80	4	74,841.73	36,119.41	15,873.54	247,825.37	1,129,935.97	282,483.99
12002780	N33 CONFIANZA NIVEL 80	6	123,019.86	56,240.27	21,920.25	402,486.70	1,763,781.18	293,963.53
12002880	N34 CONFIANZA NIVEL 80	2	40,460.87	19,267.48	7,315.70	136,339.37	599,615.54	299,807.77
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	7	164,563.37	76,605.98	34,089.53	548,358.65	2,397,291.90	342,470.27
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	3	60,371.24	29,995.62	12,848.63	209,460.87	935,811.74	311,937.25
12003380	N39 CONFIANZA NIVEL 80	3	65,947.96	31,789.55	13,823.71	225,699.57	994,352.80	331,450.93
12003480	N40 CONFIANZA NIVEL 80	1	22,908.42	11,361.51	4,708.98	81,867.54	356,143.65	356,143.65

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	340,226.88	136,771.20	0.00	0.00	0.00	0.00	23,849.90
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	87,334.56	35,108.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	6	552,407.04	222,067.62	0.00	0.00	0.00	0.00	193,618.68
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1	97,363.44	39,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	13	1,293,015.36	519,792.13	0.00	0.00	0.00	0.00	92,034.84
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	11	1,181,093.76	474,799.71	0.00	0.00	0.00	0.00	225,803.67
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	11	1,271,949.36	511,323.67	0.00	0.00	0.00	0.00	16,211.57
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	361,679.04	145,394.97	0.00	0.00	0.00	0.00	16,902.47
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	752,300.64	302,424.84	0.00	0.00	0.00	0.00	98,441.05
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2	256,117.44	102,959.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	527,225.28	211,944.56	0.00	0.00	0.00	0.00	77,428.04
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5	684,247.20	275,067.35	0.00	0.00	0.00	0.00	19,186.29
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	299,414.88	120,364.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	330,301.92	132,781.38	0.00	0.00	0.00	0.00	23,154.17
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	2	359,412.96	144,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	1,609,704.96	647,101.44	0.00	0.00	0.00	0.00	84,630.24
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	52	2,571,104.64	1,033,584.24	0.00	0.00	0.00	0.00	220,440.55
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	706,586.40	284,047.79	0.00	0.00	0.00	0.00	96,015.31
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	63	2,529,576.00	1,016,889.30	0.00	0.00	0.00	0.00	16,887.93
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	16	679,480.32	273,151.04	0.00	0.00	0.00	29,769.73	23,815.79
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	394,092.00	158,425.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	1,226,064.00	492,877.84	0.00	0.00	0.00	0.00	226,531.98
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	188	8,322,429.12	3,345,616.04	0.00	0.00	0.00	0.00	959,945.02
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	25	942,144.00	378,742.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73,969.56
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	130	6,427,761.60	2,583,960.60	0.00	0.00	0.00	0.00	628,047.63
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4	196,376.64	78,943.40	0.00	0.00	0.00	0.00	20,649.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4	227,133.12	91,307.52	0.00	0.00	0.00	0.00	7,961.02
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22	1,080,071.52	434,188.70	0.00	0.00	0.00	0.00	227,139.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	22	1,130,944.32	454,639.68	0.00	0.00	0.00	0.00	21,621.60
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	27	1,545,525.36	621,301.32	0.00	0.00	0.00	0.00	112,353.97
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	2	124,562.40	50,074.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	12	681,399.36	273,922.56	0.00	0.00	0.00	0.00	47,766.10
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	262,254.00	105,426.10	0.00	0.00	0.00	0.00	51,475.22
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	209,803.20	84,340.88	0.00	0.00	0.00	0.00	70,594.58
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	150,909.84	60,665.76	0.00	0.00	0.00	0.00	15,445.02

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	215,642.64	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	35,712.48	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	348,513.36	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	35,263.44	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	787,872.96	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	686,190.96	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	701,149.20	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	273,256.32	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	436,538.40	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	154,103.28	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	207,891.12	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	401,312.88	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	183,653.52	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	185,233.20	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	272,944.08	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	825,732.24	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	1,644,636.72	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	365,136.96	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	63	0.00	0.00	340,200.00	0.00	995,450.88	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	386,509.92	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	180,590.88	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	610,325.52	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	188	0.00	0.00	1,015,200.00	0.00	5,011,668.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	544,204.56	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	130	0.00	0.00	702,000.00	0.00	3,177,784.80	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	106,112.64	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	145,951.92	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	563,832.24	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	658,257.12	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	894,819.60	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	70,582.08	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	316,450.08	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	91,919.52	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	119,495.52	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	75,226.80	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	14,592.07	0.00	88,236.17	59,716.82
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,332.38	0.00	22,280.64	15,569.71
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	26,031.39	0.00	173,240.20	117,868.69
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,670.95	0.00	23,568.56	15,498.41
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	53,679.52	0.00	341,406.12	231,830.08
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	49,954.08	0.00	339,665.82	232,165.35
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	51,703.72	0.00	325,501.11	217,667.93
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	15,993.92	0.00	93,113.28	63,685.04
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	30,785.48	0.00	210,375.50	144,390.17
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	10,802.87	0.00	65,099.45	44,293.97
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	19,008.41	24,002.34	148,525.32	99,429.05
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	25,846.80	0.00	176,309.15	117,965.39
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	11,968.45	0.00	75,797.02	52,144.75
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	13,553.56	0.00	86,296.12	57,967.12
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	15,852.33	0.00	87,217.81	59,264.63
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	0.00	4,074.24	67,077.06	0.00	418,864.65	283,305.36
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	52	0.00	0.00	4,074.24	115,622.91	84,557.46	678,026.96	456,328.58
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	7,200.00	0.00	1,018.56	29,938.54	0.00	196,820.78	135,266.64
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	63	0.00	0.00	12,154.80	97,158.34	3,098.71	639,295.03	429,752.23
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	16	0.00	0.00	2,037.12	29,629.32	0.00	177,696.58	120,200.26
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	0.00	0.00	1,018.56	15,895.60	10,478.12	97,579.95	67,433.35
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	0.00	2,037.12	54,648.52	5,905.51	348,285.84	236,572.67
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	188	2,400.00	0.00	8,148.48	362,317.39	1,541.92	2,283,584.23	1,567,119.16
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	25	0.00	0.00	4,074.24	41,476.41	43,313.96	244,143.75	163,417.56
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	130	12,000.00	0.00	27,705.12	272,203.62	0.00	1,714,110.80	1,151,818.42
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4	0.00	0.00	0.00	8,565.85	0.00	52,408.96	35,540.61
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4	0.00	0.00	0.00	7,799.39	0.00	60,670.61	40,281.59
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22	0.00	0.00	3,055.68	47,660.03	3,987.68	313,917.79	212,930.74
12007280	N20 INST ENSEANZA CSS 80	22	0.00	0.00	2,376.96	48,108.18	0.00	285,045.30	191,159.64
12007380	N25 DISENADOR GRAFICO 80	27	0.00	0.00	5,092.80	67,110.22	0.00	401,389.85	268,186.19
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	2	0.00	0.00	1,018.56	5,321.64	0.00	31,064.61	21,409.11
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	12	799.92	0.00	1,018.56	28,112.13	0.00	178,957.15	120,280.55
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	0.00	0.00	10,563.10	0.00	75,621.71	52,021.21
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	0.00	0.00	0.00	10,038.70	0.00	65,989.90	44,834.02
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	2,400.00	0.00	1,018.56	6,529.47	0.00	41,073.16	27,792.96

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	53,348.65	122,281.25	19,200.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,986.92	30,149.01	4,800.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	97,719.48	237,908.44	28,800.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,329.55	33,149.80	4,800.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	211,280.64	467,953.68	62,400.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	200,195.37	463,575.37	52,800.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	192,605.70	448,393.76	52,800.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	59,059.54	128,628.38	14,400.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	126,007.84	284,700.66	28,800.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	34,908.24	88,240.82	9,600.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	87,262.86	201,154.51	19,200.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	117,006.10	240,191.00	24,000.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	43,534.01	103,434.33	9,600.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	49,067.28	118,945.36	9,600.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	55,376.94	123,126.12	9,600.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	256,201.27	574,624.23	153,600.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	437,596.92	936,347.38	249,600.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	116,099.80	267,723.68	62,400.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	408,491.44	873,515.60	302,400.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	112,416.60	246,448.31	76,800.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	61,188.13	135,821.30	43,200.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	201,494.86	477,620.36	134,400.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	188	0.00	0.00	0.00	0.00	1,483,292.23	3,112,945.07	902,400.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	172,318.87	340,943.65	120,000.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	130	0.00	0.00	0.00	0.00	1,029,402.73	2,364,488.98	624,000.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	30,871.66	72,427.59	19,200.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	56,011.27	80,705.62	19,200.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	192,591.10	428,642.56	105,600.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	179,950.69	393,202.28	105,600.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	242,865.00	556,324.11	129,600.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,861.91	42,981.69	9,600.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	104,221.34	245,577.47	57,600.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	41,661.30	103,431.81	24,000.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	37,239.08	90,025.89	19,200.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	24,459.74	55,919.16	14,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	59,624.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	15,305.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	96,809.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	17,062.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	226,600.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	206,986.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	11	32,423.15	222,909.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	63,384.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	131,840.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	44,884.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	92,396.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	119,914.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	52,472.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	57,885.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	62,987.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	282,100.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	52	0.00	450,586.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	123,829.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	63	0.00	443,308.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	16	0.00	119,078.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	0.00	69,064.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	214,867.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	188	0.00	1,458,505.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	25	0.00	165,110.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	130	13,864.19	1,126,465.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4	0.00	34,415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4	0.00	39,805.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22	0.00	189,282.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	22	0.00	198,198.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	27	0.00	270,853.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	2	0.00	21,829.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	12	0.00	119,415.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	45,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	0.00	36,768.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	26,446.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	188	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	130	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	814,863.46	11,032.75	97,026.24	41,136.36	19,245.07	11,031.28	0.00
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	179,645.01	2,750.16	20,496.92	9,384.95	4,390.62	2,487.08	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	6	1,574,977.20	19,317.60	178,662.74	75,568.67	35,353.75	20,247.88	258.00
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1	189,883.75	3,173.23	22,106.72	10,182.07	4,763.54	2,701.16	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	13	3,065,050.89	44,298.07	383,432.06	154,790.26	72,416.48	41,269.07	258.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	11	2,991,537.00	42,437.25	368,826.09	147,782.38	69,137.95	39,381.40	516.00
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	11	2,832,088.98	44,995.76	367,592.42	146,176.83	68,386.81	38,790.42	516.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	890,018.16	13,285.72	124,388.91	44,931.40	21,020.54	11,985.33	0.00
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	1,826,704.64	28,244.47	245,173.41	91,379.23	42,750.52	24,239.96	258.00
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2	565,692.43	9,395.73	79,074.17	29,404.27	13,756.39	7,791.86	258.00
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	1,209,842.45	19,945.01	151,651.37	61,258.59	28,658.99	15,867.99	0.00
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5	1,543,799.26	26,069.19	220,846.19	78,910.29	36,917.09	20,942.97	258.00
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	663,769.32	11,876.86	101,893.58	34,418.92	16,102.42	9,109.72	0.00
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	745,283.61	13,788.77	115,080.15	38,660.59	18,086.82	10,167.88	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	2	841,653.03	15,589.51	145,889.74	43,530.76	20,365.27	11,540.19	258.00
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	3,770,111.53	40,478.91	339,165.29	188,316.42	88,101.22	50,986.65	516.00
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	52	6,592,202.20	66,204.26	603,697.53	323,070.23	151,143.99	86,955.64	1,806.00
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	1,755,697.35	19,054.93	162,956.24	86,155.36	40,306.60	23,200.63	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	63	5,578,602.58	51,385.15	401,292.42	279,845.57	130,921.91	76,153.07	1,548.00
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	16	1,683,953.55	15,482.69	136,634.68	82,636.16	38,660.18	22,593.49	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	889,295.56	8,717.42	69,906.64	44,654.34	20,890.93	12,037.95	774.00
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	3,156,768.02	29,169.56	253,164.58	152,905.58	71,534.78	41,597.07	774.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	188	21,514,683.42	200,351.55	1,827,369.37	1,039,087.16	486,122.70	283,928.49	2,064.00
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	25	2,426,715.31	19,683.88	175,980.59	117,531.25	54,985.37	31,784.69	0.00
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	130	15,427,852.49	161,310.68	1,346,132.56	765,107.94	357,945.22	207,135.30	4,842.00
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4	480,734.71	4,988.00	42,623.48	23,806.02	11,137.32	6,460.93	0.00
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4	571,294.02	6,231.81	56,336.08	27,376.35	12,807.64	7,434.42	516.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22	2,841,628.02	28,092.39	246,055.51	136,948.79	64,069.60	37,062.29	1,032.00
12007280	N20 INST ENSEÑANZA CSS 80	22	2,656,959.45	28,874.30	250,125.62	133,262.79	62,345.17	36,145.84	1,290.00
12007380	N25 DISEÑADOR GRAFICO 80	27	3,715,696.53	42,361.00	366,158.21	185,905.72	86,973.41	50,239.91	774.00
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	2	282,543.24	3,500.04	29,593.32	14,425.66	6,748.84	3,865.97	0.00
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	12	1,558,921.10	18,272.45	146,996.76	78,723.67	36,829.78	21,158.89	516.00
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	629,079.97	6,909.93	52,938.61	31,049.81	14,526.22	8,335.80	0.00
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	600,126.57	5,862.04	53,859.99	28,390.77	13,282.24	7,702.74	0.00
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	367,577.58	3,889.05	32,508.79	18,112.77	8,473.82	4,870.03	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12003580	N41 CONFIANZA NIVEL 80	4	95,629.33	48,112.70	21,444.58	344,658.31	1,499,748.65	374,937.16
12003680	N42 CONFIANZA NIVEL 80	1	22,652.18	10,976.55	5,124.37	78,262.83	345,242.40	345,242.40
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	6	170,024.41	88,384.38	45,921.30	633,738.73	2,761,122.97	460,187.16
12004080	N46 CONFIANZA NIVEL 80	1	24,226.84	11,908.85	5,846.94	84,909.35	372,156.54	372,156.54
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	13	354,745.93	181,041.23	87,698.93	1,319,950.03	5,678,016.28	436,770.48
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	11	336,339.68	172,844.89	92,134.14	1,269,399.78	5,442,030.54	494,730.05
12004580	N51 CONFIANZA NIVEL 80	11	337,708.85	170,967.04	86,867.22	1,262,001.35	5,366,039.69	487,821.79
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	3	101,325.63	52,551.35	25,943.88	395,432.76	1,647,129.96	549,043.32
12004780	N53 CONFIANZA NIVEL 80	6	209,847.83	106,876.30	59,449.68	808,219.40	3,387,224.68	564,537.45
12004880	N54 CONFIANZA NIVEL 80	2	62,205.71	34,390.96	17,782.32	254,059.41	1,075,869.28	537,934.64
12004980	N55 CONFIANZA NIVEL 80	4	132,011.51	71,647.48	42,265.88	523,306.82	2,260,374.55	565,093.64
12005080	N56 CONFIANZA NIVEL 80	5	181,923.66	92,292.74	50,429.57	708,589.70	2,936,636.16	587,327.23
12005280	N58 CONFIANZA NIVEL 80	2	79,746.36	40,256.05	22,675.35	316,079.26	1,279,263.46	639,631.73
12005480	N60 CONFIANZA NIVEL 80	2	92,471.67	45,217.06	27,510.36	360,983.30	1,436,568.83	718,284.42
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	2	92,776.62	50,913.17	29,647.41	410,510.67	1,611,576.66	805,788.33
12005880	N19 ENC BOD O COB IMSS 80	32	492,155.20	220,253.11	75,061.32	1,495,034.12	6,874,850.61	214,839.08
12005980	N18 J SEC PROD DIE UMH 80	52	852,415.97	377,859.92	125,734.52	2,588,888.06	11,752,194.90	226,003.75
12006180	N22 ENCARGADO TEATRO 80	13	220,989.86	100,766.51	38,281.71	691,711.84	3,153,995.59	242,615.05
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	63	777,764.79	327,304.85	89,087.08	2,135,302.84	10,243,481.42	162,594.94
12006380	N12 OP SIST IMPRESION 80	16	219,699.29	96,650.51	28,872.40	641,229.40	3,004,663.27	187,791.45
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	9	119,667.28	52,227.29	15,280.88	344,156.73	1,627,544.29	180,838.25
12006580	N13 INST BASIC ENS CSS 80	28	404,218.80	178,836.88	59,535.45	1,191,736.70	5,574,568.72	199,091.74
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	188	2,688,846.19	1,215,306.57	388,358.91	8,131,434.94	37,968,547.48	201,960.36
12006780	N09 ASIST SALUD MENTAL 80	25	314,559.35	137,463.40	35,686.95	887,675.48	4,256,534.79	170,261.39
12006880	N18 OP SIST PERSONAL 80	130	2,021,270.45	894,863.10	310,278.46	6,068,885.71	27,924,499.80	214,803.84
12006980	N17 TECNICO TEATRAL B 80	4	59,478.59	27,843.31	9,577.09	185,914.74	863,026.09	215,756.52
12007080	N24 SRIA INV JEF U INV 80	4	68,462.33	32,019.12	11,577.58	222,761.33	1,021,188.47	255,297.12
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	22	353,853.70	160,174.01	58,792.27	1,086,080.56	5,007,780.10	227,626.37
12007280	N20 INST ENSEANZA CSS 80	22	349,566.69	155,862.94	52,021.63	1,069,494.98	4,857,398.75	220,790.85
12007380	N25 DISENADOR GRAFICO 80	27	476,566.66	217,433.58	80,401.43	1,506,813.92	6,768,035.81	250,667.99
12007580	N29 TEC INVESTIG B 80	2	38,148.09	16,872.11	6,363.03	119,517.06	526,622.70	263,311.35
12007680	N24 CAJERO AYTE D3 Y 4 80	12	202,317.57	92,074.46	34,672.49	631,562.07	2,871,882.53	239,323.54
12007780	N21 CAJERO AYTE D1 Y 2 80	5	75,875.21	36,315.60	14,363.62	240,314.80	1,131,648.77	226,329.75
12007880	N21 CAJ AYTE SUBD3 Y 4 80	4	71,779.40	33,205.57	13,500.88	227,583.63	1,037,513.40	259,378.35
12007980	N19 CAJ AYTE SUBD1 Y 2 80	3	46,711.78	21,184.54	7,506.99	143,257.77	661,745.19	220,581.73

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	629,409.60	253,022.64	0.00	0.00	0.00	0.00	22,060.80
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	4	197,777.28	79,506.48	0.00	0.00	0.00	0.00	6,932.09
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	5	247,221.60	99,383.10	0.00	0.00	0.00	0.00	63,775.27
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	238,399.20	95,836.50	0.00	0.00	0.00	0.00	6,684.71
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	36	2,406,049.92	967,232.16	0.00	0.00	0.00	0.00	140,553.43
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	187,986.96	75,570.75	0.00	0.00	0.00	0.00	43,926.29
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	629,658.48	253,122.76	0.00	0.00	0.00	0.00	8,025.28
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	228	10,093,158.72	4,057,449.24	0.00	0.00	0.00	93,096.12	710,447.51
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	174	8,542,383.84	3,434,037.90	0.00	0.00	0.00	137,660.04	419,863.06
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	1	55,791.36	22,428.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	44,268.24	17,795.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	46,261.20	18,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	283,916.40	114,134.40	0.00	0.00	0.00	0.00	7,961.02
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	557,913.60	224,281.30	0.00	0.00	0.00	0.00	54,753.65
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	597,880.80	240,348.13	0.00	0.00	0.00	0.00	45,721.58
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	157,352.40	63,255.66	0.00	0.00	0.00	36,768.01	7,353.60
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	432	23,480,409.60	9,439,126.56	0.00	0.00	0.00	76,202.64	974,555.35
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	407	23,297,363.76	9,365,542.12	0.00	0.00	0.00	120,379.26	1,326,579.24
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	98,188.32	39,471.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1	54,352.80	21,849.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	267	16,039,031.76	6,447,689.55	0.00	0.00	0.00	126,329.91	926,419.21
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	2,360,286.00	948,834.90	0.00	0.00	0.00	36,768.01	158,837.80
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	4,383,832.32	1,762,300.40	0.00	0.00	0.00	0.00	208,529.53
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	3,757,490.88	1,510,511.08	0.00	0.00	0.00	101,307.74	320,132.41
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	58,718.64	23,604.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	4	249,124.80	100,148.16	0.00	0.00	0.00	0.00	43,659.11
12010880	N30 ANALISTA C 80	348	21,806,487.36	8,766,207.00	0.00	0.00	0.00	131,778.87	1,266,834.25
12010980	N31 ANALISTA B 80	246	15,624,995.04	6,281,248.38	0.00	0.00	0.00	0.00	899,402.67
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	35	2,400,232.80	964,893.65	0.00	0.00	0.00	0.00	144,219.72
12011180	N33 ANALISTA A 80	392	26,199,210.24	10,532,083.52	0.00	0.00	0.00	468,511.40	1,229,186.54
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	22	1,722,219.84	692,332.30	0.00	0.00	0.00	0.00	65,851.44
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	107	8,376,251.04	3,367,252.55	0.00	0.00	0.00	0.00	264,503.25
12011480	N38 AUDITOR 80	20	1,521,105.60	611,484.40	0.00	0.00	0.00	0.00	21,325.90
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	416	32,565,611.52	13,091,374.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,805,426.68
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	757	64,387,937.04	25,883,949.60	0.00	0.00	0.00	417,373.32	3,644,265.22

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	333,974.64	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	53,723.52	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	145,573.92	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	125,895.36	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	811,304.88	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	88,584.48	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	286,234.80	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	228	0.00	0.00	1,231,200.00	0.00	4,497,571.20	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	174	0.00	0.00	939,600.00	0.00	4,048,922.40	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,413.36	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	26,894.40	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,186.16	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	43,122.24	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	159,698.64	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	256,548.96	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	30,639.84	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	432	0.00	0.00	2,332,800.00	0.00	10,652,476.32	0.00	0.00
12009880	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	407	0.00	0.00	2,197,800.00	0.00	10,969,884.24	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	43,592.16	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	14,605.44	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	267	0.00	0.00	1,441,800.00	0.00	6,856,886.40	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	0.00	0.00	243,000.00	0.00	799,088.16	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	2,225,227.92	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	1,509,483.36	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	42,533.76	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	135,343.20	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	348	0.00	0.00	1,879,200.00	0.00	10,647,512.88	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	246	0.00	0.00	1,328,400.00	0.00	5,596,771.68	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	1,085,651.52	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	392	0.00	0.00	2,116,800.00	0.00	11,423,074.32	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	927,407.04	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	107	0.00	0.00	577,800.00	0.00	3,496,524.24	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	124,401.12	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	416	0.00	0.00	2,246,400.00	0.00	14,808,332.16	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	757	0.00	0.00	4,087,800.00	0.00	25,833,385.44	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	0.00	26,015.31	0.00	162,796.35	110,919.17
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	4	0.00	0.00	0.00	7,070.84	0.00	51,251.65	34,959.76
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	5	1,599.84	0.00	0.00	11,526.41	0.00	74,171.09	50,850.56
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	0.00	1,018.56	9,910.62	3,649.49	61,490.46	42,110.81
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	36	799.92	0.00	1,018.56	89,351.14	0.00	625,177.54	422,460.49
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	0.00	0.00	8,322.04	0.00	55,598.57	38,398.84
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	0.00	0.00	24,517.79	0.00	157,184.38	104,897.24
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	228	9,600.00	0.00	29,878.08	406,390.38	27,508.37	2,690,162.15	1,812,104.47
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	174	5,599.92	0.00	20,474.64	339,887.89	6,853.95	2,253,457.44	1,523,887.03
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	1	0.00	0.00	0.00	2,599.04	0.00	13,505.30	8,880.93
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	0.00	0.00	0.00	1,893.12	3,791.60	11,356.92	7,805.83
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	0.00	0.00	2,042.27	0.00	11,253.82	7,892.38
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	9,728.25	0.00	71,782.75	48,044.30
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	0.00	0.00	20,698.94	0.00	151,846.16	104,187.41
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	23,630.61	0.00	159,181.67	109,134.33
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	5,857.05	0.00	48,078.97	33,271.31
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	432	28,800.00	0.00	53,644.80	913,513.25	42,066.68	6,103,790.98	4,119,484.79
12009880	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	407	4,800.00	0.00	42,100.80	889,019.73	40,360.34	6,175,397.57	4,149,329.28
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	2,400.00	0.00	0.00	3,861.10	0.00	24,975.89	17,020.83
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1	0.00	0.00	0.00	1,875.55	0.00	13,760.34	9,338.29
12010280	N27 ANALISTA D 80	267	19,200.00	0.00	24,944.40	584,043.09	27,497.06	4,286,155.35	2,889,913.85
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	0.00	0.00	4,074.24	89,931.40	0.00	624,943.73	420,468.46
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	0.00	0.00	6,111.36	175,039.86	6,162.17	1,133,213.43	764,937.25
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	0.00	1,018.56	146,007.06	5,297.44	1,022,039.11	696,205.33
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	0.00	2,724.61	0.00	14,213.90	9,346.89
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	4	2,400.00	0.00	2,037.12	10,506.49	0.00	69,847.44	47,799.60
12010880	N30 ANALISTA C 80	348	19,360.08	0.00	42,711.60	852,520.21	40,122.41	5,750,029.33	3,878,213.15
12010980	N31 ANALISTA B 80	246	13,440.00	0.00	17,655.36	485,622.26	22,863.87	4,246,403.94	2,841,116.90
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	35	0.00	0.00	2,037.12	93,689.43	13,431.96	633,116.31	431,943.30
12011180	N33 ANALISTA A 80	392	16,800.00	0.00	36,159.84	949,095.70	3,973.36	7,002,958.76	4,705,375.41
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	22	0.00	0.00	1,018.56	70,335.46	0.00	449,308.83	306,591.71
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	107	2,400.00	0.00	9,167.04	321,711.54	0.00	2,137,925.78	1,435,948.82
12011480	N38 AUDITOR 80	20	0.00	0.00	0.00	48,418.71	0.00	387,481.36	259,706.01
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	416	10,399.92	0.00	38,028.48	1,206,053.41	27,496.80	8,597,059.09	5,763,587.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	757	22,239.84	0.00	0.00	2,293,583.87	8,491.44	17,141,461.01	11,536,950.87

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	101,271.90	222,195.59	57,600.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	30,037.64	69,937.82	19,200.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	44,548.47	101,209.34	24,000.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	38,654.16	84,105.72	24,000.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	351,129.86	861,096.49	172,800.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	29,511.39	75,739.21	14,400.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	93,601.44	217,753.98	52,800.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	228	0.00	0.00	0.00	0.00	1,702,223.94	3,673,662.45	1,094,400.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	174	0.00	0.00	0.00	0.00	1,444,491.02	3,079,575.90	835,200.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,729.34	18,995.55	4,800.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,689.64	15,335.71	4,800.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,420.37	15,945.15	4,800.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	36,034.76	99,232.94	24,000.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	82,368.91	206,306.87	48,000.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	90,649.12	217,542.59	52,800.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	24,736.10	65,345.77	14,400.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	432	0.00	0.00	720.00	0.00	3,842,508.47	8,347,912.99	2,073,600.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	407	0.00	0.00	0.00	0.00	4,086,308.30	8,388,370.29	1,953,600.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,534.92	33,895.60	9,600.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,938.63	18,726.61	4,800.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	267	0.00	0.00	0.00	0.00	2,841,790.70	5,798,556.17	1,281,600.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	367,114.39	859,112.38	216,000.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	672,515.81	1,558,545.87	268,800.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	578,734.58	1,399,197.21	249,600.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,151.09	19,992.21	4,800.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	46,384.21	96,815.35	19,200.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	348	0.00	0.00	0.00	0.00	3,658,451.64	7,854,448.37	1,670,400.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	246	0.00	0.00	0.00	0.00	3,190,531.57	5,639,189.94	1,180,800.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	366,371.82	863,075.63	168,000.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	392	0.00	0.00	0.00	0.00	4,653,137.52	9,467,136.77	1,881,600.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	257,923.48	611,205.06	105,600.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	107	0.00	0.00	0.00	0.00	1,213,157.07	2,945,057.01	513,600.00
12011480	N38 AUDITOR 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	173,510.87	530,651.07	96,000.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	416	0.00	0.00	0.00	0.00	5,477,546.65	11,674,550.29	1,996,800.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	757	0.00	0.00	0.00	0.00	10,757,636.61	23,218,476.58	3,633,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	0.00	110,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	4	0.00	34,660.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	5	0.00	43,325.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	0.00	41,779.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	36	0.00	421,660.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	0.00	32,944.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	0.00	110,347.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	228	0.00	1,768,826.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	174	0.00	1,497,052.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	1	0.00	9,777.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	0.00	7,758.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	0.00	8,107.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	0.00	49,756.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	0.00	97,774.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	0.00	104,778.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	0.00	27,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	432	15,240.53	4,114,942.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	407	0.00	4,082,865.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	0.00	17,207.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1	0.00	9,525.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	267	0.00	2,810,839.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	0.00	413,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	0.00	768,266.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	0.00	658,500.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	0.00	10,290.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	4	0.00	43,659.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	348	0.00	3,821,586.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	246	0.00	2,738,280.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	35	0.00	420,640.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	392	18,740.46	4,591,413.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	22	0.00	301,819.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	107	21,950.47	1,467,938.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011480	N38 AUDITOR 80	20	0.00	266,573.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	416	21,950.47	5,707,124.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	757	0.00	11,283,985.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	1,464,960.40	16,216.59	136,654.90	73,221.96	34,255.90	19,837.40	774.00
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	4	408,880.28	4,650.20	32,399.30	20,905.93	9,780.55	5,622.41	0.00
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	5	686,963.60	6,632.08	60,958.41	32,660.86	15,279.94	8,869.35	258.00
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	562,135.84	5,794.93	48,968.37	27,914.02	13,059.19	7,538.07	516.00
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	36	5,058,984.91	68,164.67	493,120.10	261,608.04	122,389.71	69,635.02	1,290.00
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	479,196.28	5,513.31	45,863.74	23,431.01	10,961.89	6,294.24	0.00
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	1,367,885.38	16,665.61	130,349.28	69,994.94	32,746.17	18,899.27	258.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	228	23,804,520.19	230,972.69	1,889,258.18	1,175,490.45	549,937.02	318,948.50	7,740.00
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	174	19,986,563.69	210,305.33	1,729,147.22	992,270.99	464,220.33	268,639.50	6,648.00
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	1	135,529.09	1,516.46	14,056.25	6,836.22	3,198.23	1,854.85	0.00
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	110,521.06	1,035.12	9,240.05	5,416.54	2,534.05	1,433.43	258.00
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	110,644.43	1,110.75	9,909.57	5,522.45	2,583.60	1,505.74	258.00
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	530,797.01	7,050.45	43,555.50	28,285.52	13,232.99	7,520.46	0.00
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	1,203,916.28	14,451.28	104,042.32	61,212.89	28,637.63	16,348.55	0.00
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	1,359,735.62	15,607.93	123,898.29	68,498.49	32,046.09	18,421.10	0.00
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	373,482.31	4,097.27	28,806.96	18,358.64	8,588.84	4,901.90	258.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	432	53,131,385.92	609,226.35	4,874,156.31	2,672,265.09	1,250,182.33	719,260.21	19,290.00
12009880	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	407	53,792,336.44	626,286.40	5,087,165.34	2,685,485.39	1,256,367.42	721,982.24	16,740.00
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	217,359.70	2,374.93	18,815.40	11,003.92	5,148.04	2,950.84	0.00
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1	107,820.02	1,343.43	9,160.96	5,605.89	2,622.64	1,500.73	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	267	36,363,665.52	439,366.02	3,458,631.37	1,820,390.46	851,644.78	487,557.89	9,288.00
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	5,181,813.47	59,050.70	440,051.94	262,034.28	122,589.09	70,487.48	0.00
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	9,852,050.40	135,063.78	1,094,825.74	503,174.26	235,403.16	134,246.93	2,838.00
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	8,478,834.32	112,440.92	866,549.94	429,549.25	200,958.69	114,396.09	2,322.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	142,057.79	1,635.99	15,119.13	7,181.95	3,359.97	1,945.48	0.00
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	4	639,399.80	7,288.63	62,600.24	31,103.23	14,551.22	8,341.36	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	348	50,279,376.15	615,186.40	5,010,559.08	2,523,378.71	1,180,528.08	677,015.84	19,608.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	246	34,481,726.69	433,800.29	3,254,523.59	1,718,937.18	804,181.44	457,662.54	9,804.00
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	35	5,376,071.31	70,165.68	553,303.47	272,863.04	127,655.18	72,866.67	1,548.00
12011180	N33 ANALISTA A 80	392	59,096,047.28	754,902.38	5,931,865.71	2,969,626.17	1,389,298.54	793,514.58	18,258.00
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	22	3,908,192.98	53,276.50	441,154.44	198,829.45	93,019.66	53,153.88	1,032.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	107	17,774,936.12	254,672.17	1,922,904.52	922,625.95	431,637.83	245,317.10	4,164.00
12011480	N38 AUDITOR 80	20	2,627,553.24	43,574.09	245,619.96	145,061.12	67,864.85	37,760.02	1,032.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	416	72,472,130.15	999,697.62	7,846,670.46	3,682,545.96	1,722,828.63	980,087.28	14,448.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	757	139,763,199.63	2,031,340.56	15,350,274.47	7,143,716.45	3,342,089.48	1,893,395.23	35,088.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12008080	N21 CAJERO AUX D3 Y 4 80	12	196,987.46	85,639.77	29,807.08	593,395.06	2,687,765.06	223,980.42
12008180	N18 CAJERO AUX D1 Y 2 80	4	54,461.18	24,451.38	8,492.57	160,763.52	767,421.08	191,855.27
12008280	N18 CAJ AUX SUBD3 Y 4 80	5	80,405.48	38,199.82	14,359.05	257,622.99	1,191,808.19	238,361.64
12008380	N16 CAJ AUX SUBD1 Y 2 80	5	68,591.54	32,647.98	10,537.73	215,567.83	1,016,102.87	203,220.57
12008580	N33 CONT SIST INTER C 80	36	668,354.19	305,974.35	130,050.12	2,120,586.20	9,585,621.03	266,267.25
12008680	N30 CONT SIST INTER D 80	3	59,201.64	27,404.69	11,981.85	190,652.37	857,835.61	285,945.20
12008780	N25 TEC ECOALIMENT 80	11	181,196.96	81,865.44	30,095.09	562,070.76	2,559,614.62	232,692.24
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	228	3,165,889.82	1,374,842.64	434,019.30	9,147,098.60	43,044,777.51	188,792.88
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	174	2,612,983.22	1,160,550.77	394,528.56	7,839,293.92	36,368,241.45	209,012.88
12009080	N23 RESP CONT ASIST P 80	1	17,352.88	7,995.58	2,680.97	55,491.44	246,811.89	246,811.89
12009180	N14 OP CONMUT CENTR VAC80	1	14,237.11	6,335.13	1,828.62	42,318.05	197,107.35	197,107.35
12009280	N15 SUPERV SERVS CV 80	1	13,820.28	6,459.00	1,961.20	43,130.59	200,036.22	200,036.22
12009380	N24 CHOFER DELEGADO 4 80	5	73,403.80	33,082.49	12,902.82	219,034.03	1,033,747.44	206,749.49
12009480	N23 CHOFER DELEGADO 3 80	10	164,215.07	71,594.03	28,306.70	488,808.47	2,250,638.35	225,063.84
12009580	N22 CHOFER DELEGADO 2 80	11	174,171.55	80,115.18	29,857.48	542,616.11	2,500,232.53	227,293.87
12009680	N21 CHOFER DELEGADO 1 80	3	48,757.19	21,472.09	9,124.59	144,365.48	675,200.19	225,066.73
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	432	6,939,173.68	3,125,456.25	1,133,572.71	21,342,582.93	97,954,378.45	226,746.25
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	407	6,807,489.00	3,140,918.32	1,187,824.35	21,530,258.46	98,619,958.66	242,309.48
12010080	N17 TRAM CONV GARANT B 80	2	27,163.50	12,870.08	4,228.02	84,554.73	400,102.75	200,051.38
12010180	N22 TRAM CONV GARANT A 80	1	15,153.67	6,556.60	2,411.20	44,355.12	206,527.94	206,527.94
12010280	N27 ANALISTA D 80	267	4,607,856.67	2,129,111.59	840,878.08	14,644,724.86	67,047,422.14	251,113.94
12010380	N21 AYTE ABO S JUR DEL 80	45	695,951.94	306,472.78	112,785.09	2,069,423.30	9,611,522.77	213,589.39
12010480	N39 CONT SIST INTER A 80	56	1,218,170.05	588,507.88	258,527.80	4,170,757.60	18,406,640.32	328,690.01
12010580	N36 CONT SIST INTER B 80	52	1,055,624.56	502,396.76	225,924.61	3,510,162.82	15,746,488.02	302,817.08
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	1	18,063.16	8,399.94	2,906.54	58,612.16	259,388.59	259,388.59
12010780	N29 CONSUL ATN Y ORIENT80	4	75,710.40	36,378.06	15,104.74	251,077.88	1,139,602.48	284,900.62
12010880	N30 ANALISTA C 80	348	6,308,203.84	2,951,319.95	1,175,831.42	20,461,631.32	92,547,494.83	265,941.08
12010980	N31 ANALISTA B 80	246	4,291,961.76	2,010,452.65	831,221.84	13,812,545.29	63,919,267.02	259,834.42
12011080	N34 SUBJEF BC CON UNID 80	35	663,435.93	319,138.02	134,682.03	2,215,658.02	9,991,962.13	285,484.63
12011180	N33 ANALISTA A 80	392	7,317,448.66	3,473,246.54	1,455,363.78	24,103,524.36	109,398,781.88	279,078.53
12011280	N39 ADMOR UMH E 80	22	466,079.03	232,549.09	101,595.51	1,640,689.56	7,271,102.38	330,504.65
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	107	2,241,208.43	1,079,094.58	480,604.51	7,582,229.09	33,733,416.25	315,265.57
12011480	N38 AUDITOR 80	20	371,275.00	169,662.12	81,468.44	1,163,317.60	5,311,976.44	265,598.82
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	416	8,952,743.40	4,307,071.25	1,929,842.19	30,435,934.79	135,473,676.46	325,657.88
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	757	17,148,824.21	8,355,224.57	3,969,350.61	59,269,303.58	263,420,440.25	347,979.45

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	531	48,888,023.04	19,652,984.37	0.00	0.00	0.00	129,079.12	1,319,188.45
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	11	660,784.08	265,635.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	65	4,696,863.60	1,888,138.85	0.00	0.00	0.00	0.00	184,380.04
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	21	1,403,529.12	564,218.76	0.00	0.00	0.00	0.00	112,442.75
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	12	939,392.64	377,635.80	0.00	0.00	0.00	0.00	121,825.15
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	1,470,363.84	591,086.32	0.00	0.00	0.00	0.00	178,034.34
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	2,191,916.16	881,150.20	0.00	0.00	0.00	0.00	43,900.96
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	5,432,002.56	2,183,664.93	0.00	0.00	0.00	0.00	361,421.52
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	1,275,850.80	512,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,399.62
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	24	2,041,361.28	820,627.20	0.00	0.00	0.00	59,624.76	107,324.57
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	17	1,228,410.48	493,820.93	0.00	0.00	0.00	0.00	117,516.97
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	105	7,985,804.40	3,210,293.10	0.00	0.00	0.00	0.00	149,281.30
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	8	534,677.76	214,940.48	0.00	0.00	0.00	46,851.14	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	1,381,017.60	555,169.05	0.00	0.00	0.00	0.00	103,263.29
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81	7,335,800.64	2,948,992.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	70	5,603,774.40	2,252,717.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	91	7,740,161.52	3,111,544.80	0.00	0.00	333,898.60	0.00	257,578.93
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	865	62,504,415.60	25,126,770.85	0.00	0.00	0.00	151,961.61	4,101,949.93
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	4,198,375.44	1,687,746.75	0.00	0.00	0.00	0.00	551,714.20
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	50	3,003,564.00	1,207,432.50	0.00	0.00	0.00	0.00	127,172.08
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	8,233,575.60	3,309,897.60	0.00	0.00	0.00	199,025.40	652,007.32
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	891,515.04	358,389.07	0.00	0.00	0.00	0.00	134,605.06
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	2,505,047.04	1,007,028.80	0.00	0.00	0.00	0.00	120,727.63
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	24	1,441,710.72	579,567.60	0.00	0.00	0.00	0.00	134,751.89
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	10	567,832.80	228,268.80	0.00	0.00	0.00	0.00	55,727.12
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	22	1,249,232.16	502,191.36	0.00	0.00	0.00	39,805.08	168,773.55
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	13	706,586.40	284,047.79	0.00	0.00	0.00	0.00	91,443.15
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	3	187,986.96	75,570.75	0.00	0.00	0.00	0.00	8,785.26
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	104	7,514,981.76	3,021,022.16	0.00	0.00	0.00	50,653.87	437,548.07
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	2,270,198.88	912,619.85	0.00	0.00	0.00	0.00	208,529.53
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	1,589,707.68	639,062.38	0.00	0.00	0.00	0.00	202,615.46
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	76	6,997,155.84	2,812,856.52	0.00	0.00	0.00	0.00	351,095.18
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	3,827,552.40	1,538,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,316.28
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	227	17,770,177.44	7,143,610.55	0.00	0.00	0.00	164,628.57	1,370,587.71
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	175	12,645,402.00	5,083,450.75	0.00	0.00	0.00	151,961.61	1,000,920.37

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	531	0.00	0.00	2,867,400.00	0.00	20,753,750.64	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	171,948.48	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	65	0.00	0.00	351,000.00	0.00	2,002,515.60	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	694,957.68	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	568,883.28	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	807,399.84	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	551,505.36	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	0.00	318,600.00	0.00	3,622,821.12	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	772,139.28	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	1,241,188.08	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	374,838.24	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	105	0.00	0.00	567,000.00	0.00	2,558,221.92	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	64,029.84	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	839,014.08	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81	0.00	0.00	437,400.00	0.00	3,128,816.16	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	70	0.00	0.00	378,000.00	0.00	2,183,913.36	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	91	0.00	0.00	491,400.00	0.00	1,271,992.80	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	865	0.00	0.00	4,671,000.00	0.00	27,423,143.76	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	0.00	361,800.00	0.00	2,309,786.40	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	1,478,757.60	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	0.00	0.00	783,000.00	0.00	4,006,375.20	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	465,508.56	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	992,344.56	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	831,669.60	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	230,869.20	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	715,826.88	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	396,888.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	109,083.36	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	104	0.00	0.00	561,600.00	0.00	4,136,729.28	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	915,517.44	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	569,010.72	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	76	0.00	0.00	410,400.00	0.00	3,932,608.56	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	0.00	0.00	243,000.00	0.00	2,050,094.64	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	227	0.00	0.00	1,225,800.00	0.00	8,455,500.24	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	175	0.00	0.00	945,000.00	0.00	5,593,872.24	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	531	7,039.92	0.00	0.00	1,667,283.00	7,466.43	12,790,693.52	8,569,795.83
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	11	0.00	0.00	2,037.12	22,764.72	0.00	165,854.75	110,987.38
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	65	0.00	0.00	3,055.68	180,189.70	0.00	1,218,794.04	828,833.11
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	21	2,400.00	0.00	0.00	55,706.13	0.00	374,900.94	253,856.17
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	12	0.00	0.00	1,018.56	40,440.25	0.00	257,757.67	175,791.20
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	0.00	3,055.68	61,772.96	0.00	400,513.87	271,805.97
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	0.00	6,791.04	75,983.06	0.00	550,838.11	366,303.90
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	0.00	0.00	234,374.12	0.00	1,419,603.50	956,724.04
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	0.00	0.00	52,648.96	0.00	340,525.38	232,978.16
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	24	0.00	0.00	0.00	84,620.39	0.00	543,979.24	374,487.54
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	17	2,400.00	0.00	0.00	44,938.08	0.00	332,991.79	228,149.79
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	105	0.00	0.00	10,525.44	222,306.33	0.00	2,130,942.88	1,410,769.37
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	8	0.00	0.00	0.00	17,749.49	0.00	142,547.58	98,155.80
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	0.00	0.00	57,585.35	0.00	365,632.27	248,520.46
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81	0.00	0.00	0.00	217,811.39	5,246.77	1,918,311.97	1,268,422.94
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	70	0.00	0.00	9,167.04	155,775.17	0.00	1,481,651.44	978,570.42
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	91	0.00	0.00	0.00	235,716.24	55,692.26	2,077,775.49	1,393,663.97
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	865	57,752.40	0.00	72,658.56	2,299,157.14	46,072.54	16,675,568.65	11,227,037.03
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	0.00	0.00	179,216.64	14,829.30	1,149,104.19	775,528.67
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	50	0.00	0.00	950.64	121,526.99	7,663.33	780,205.23	529,040.53
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	0.00	0.00	5,092.80	338,922.89	24,565.52	2,219,118.70	1,507,983.45
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	37,052.80	0.00	251,583.29	171,390.55
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	0.00	2,037.12	95,481.78	0.00	648,090.42	438,704.39
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	24	0.00	0.00	3,055.68	61,268.45	0.00	387,022.62	263,062.30
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	10	0.00	0.00	1,018.56	22,560.34	4,957.06	153,511.24	105,099.21
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	22	0.00	0.00	4,074.24	54,993.20	0.00	351,358.66	238,607.66
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	13	4,800.00	0.00	2,037.12	30,714.35	0.00	195,081.99	132,783.06
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	3	0.00	0.00	0.00	7,869.15	0.00	49,187.82	33,168.94
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	104	2,080.08	0.00	7,129.92	310,556.01	0.00	1,973,856.77	1,338,435.16
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	0.00	1,358.40	87,548.39	0.00	607,642.58	409,826.13
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	4,800.00	0.00	3,055.68	61,473.94	0.00	436,797.54	296,818.43
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	76	0.00	0.00	0.00	286,027.08	0.00	1,811,698.68	1,221,361.10
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	0.00	0.00	0.00	154,618.28	0.00	1,016,071.79	690,117.16
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	227	0.00	0.00	1,018.56	709,445.51	6,755.92	4,753,181.06	3,236,066.33
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	175	0.00	0.00	1,018.56	505,734.87	70,418.57	3,371,011.16	2,272,833.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	531	0.00	0.00	0.00	0.00	8,605,984.92	17,235,059.16	2,548,800.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	90,914.69	226,883.08	52,800.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	696,255.64	1,665,608.53	312,000.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	229,234.76	511,994.46	100,800.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	155,697.32	354,432.86	57,600.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	246,164.74	549,874.97	105,600.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	0.00	0.00	0.00	292,725.01	761,399.92	134,400.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	890,420.31	1,955,100.34	283,200.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	209,893.64	464,216.03	72,000.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	336,098.41	745,495.38	115,200.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	17	0.00	0.00	0.00	0.00	181,059.37	453,261.21	81,600.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	1,661,063.48	2,807,081.68	504,000.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	68,492.30	195,739.81	38,400.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	225,453.21	500,827.94	72,000.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	1,528,590.44	2,539,956.05	388,800.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	1,229,625.48	1,945,025.79	336,000.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	1,241,345.43	2,814,477.70	436,800.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	865	0.00	0.00	0.00	0.00	10,680,354.35	22,615,569.78	4,152,000.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	699,247.03	1,579,076.85	321,600.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	456,444.92	1,066,670.54	240,000.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	0.00	0.00	0.00	0.00	1,333,620.55	3,045,361.31	696,000.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	144,017.95	341,266.72	62,400.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	363,271.94	891,376.12	153,600.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	239,817.99	529,900.60	115,200.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	87,108.75	209,952.10	48,000.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	212,886.60	482,121.92	105,600.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	118,012.83	266,248.96	62,400.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	30,653.81	67,103.24	14,400.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	1,184,154.05	2,706,093.98	499,200.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	336,683.22	832,495.33	139,200.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	234,490.13	597,445.34	105,600.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	1,093,703.00	2,489,446.06	364,800.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	626,549.30	1,393,110.84	216,000.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	227	0.00	0.00	0.00	0.00	2,729,916.88	6,503,166.10	1,089,600.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	175	0.00	0.00	0.00	0.00	1,915,056.37	4,634,222.75	840,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	531	0.00	8,567,626.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	11	0.00	115,802.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	65	0.00	823,125.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	21	0.00	245,968.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	12	0.00	164,628.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	257,681.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	384,133.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	951,958.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	223,592.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	24	0.00	357,748.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	17	0.00	215,278.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	105	0.00	1,399,512.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	8	0.00	93,702.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	242,023.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81	0.00	1,285,598.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	70	0.00	982,061.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	91	0.00	1,356,463.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	865	0.00	10,953,901.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	735,765.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	50	0.00	526,374.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	0.00	1,442,934.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	156,238.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	439,009.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	24	0.00	252,659.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	10	0.00	99,512.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	22	0.00	218,927.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	13	0.00	123,829.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	3	0.00	32,944.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	104	0.00	1,317,000.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	397,852.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	0.00	278,596.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	76	0.00	1,226,251.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	0.00	670,778.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	227	0.00	3,114,224.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	175	20,261.55	2,216,107.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	531	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	0.00	0.00	0.00	0.00	380,776.56	0.00	0.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	143,101.44	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	865	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	227	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	175	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	531	104,722,151.95	1,584,230.23	12,074,747.06	5,368,676.93	2,511,661.65	1,420,706.97	22,962.00
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	11	1,285,027.76	17,254.66	116,230.90	67,721.43	31,682.55	18,027.16	516.00
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	65	10,153,896.74	138,984.02	1,067,778.72	521,865.53	244,147.61	139,090.53	2,580.00
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	21	3,259,880.24	40,903.56	335,393.30	163,604.31	76,540.02	43,867.47	1,290.00
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	12	2,340,510.69	29,816.41	261,926.77	115,988.30	54,263.54	31,123.13	516.00
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	3,591,790.07	43,593.94	371,352.07	178,087.76	83,315.90	47,889.45	1,290.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	4,200,330.96	65,049.40	427,041.82	224,575.36	105,064.50	59,166.42	1,806.00
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	13,558,664.95	183,838.89	1,643,996.78	679,389.70	317,843.13	182,209.56	1,290.00
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	3,057,285.92	41,327.89	359,448.92	153,099.42	71,625.47	41,003.98	774.00
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	24	5,059,095.57	67,035.52	583,033.93	252,601.44	118,176.13	67,690.78	1,290.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	17	2,617,655.37	36,197.86	258,729.98	134,439.42	62,895.63	35,599.03	486.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	105	16,630,997.95	236,449.85	1,687,316.82	843,503.13	394,621.38	222,636.93	3,324.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	8	1,023,808.76	14,769.78	89,442.56	54,234.92	25,373.07	14,265.22	258.00
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	3,290,489.00	46,025.68	398,765.99	165,678.37	77,510.37	44,266.58	258.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81	15,667,946.62	235,084.39	1,805,887.71	795,257.21	372,050.20	210,137.67	3,870.00
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	70	11,932,507.80	170,271.22	1,272,213.52	600,675.58	281,017.80	158,981.63	4,386.00
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	91	15,078,349.51	236,943.69	1,471,040.32	790,914.28	370,018.43	206,301.98	1,548.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	865	140,254,898.15	1,862,607.24	14,580,032.92	7,086,364.22	3,315,258.47	1,888,781.15	38,388.00
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	10,365,415.22	121,183.92	1,040,453.79	512,649.34	239,835.96	138,006.00	774.00
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	50	6,812,238.86	82,855.22	673,837.98	344,530.81	161,184.03	92,643.32	1,806.00
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	19,563,904.89	223,601.51	1,843,527.20	973,148.25	455,274.07	262,231.35	4,782.00
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	2,192,652.03	26,720.79	227,560.35	108,484.28	50,752.89	29,109.31	258.00
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	5,324,472.36	76,310.88	570,406.00	275,761.05	129,011.05	73,246.86	516.00
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	24	3,527,576.49	40,645.28	354,709.84	174,796.23	81,776.02	47,143.83	1,290.00
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	10	1,300,585.08	15,249.70	119,037.32	65,372.25	30,583.50	17,470.70	774.00
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	22	3,213,967.09	34,844.19	309,091.01	156,868.59	73,388.82	42,377.89	516.00
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	13	1,778,486.54	19,168.36	167,832.78	87,074.85	40,736.77	23,526.04	774.00
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	3	444,967.04	5,366.12	46,193.57	22,251.64	10,410.13	6,001.40	0.00
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	104	17,546,060.23	227,048.14	1,906,178.15	884,460.93	413,782.93	237,222.29	2,322.00
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	5,005,873.32	69,793.85	530,858.57	256,031.36	119,780.76	68,131.29	1,290.00
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	3,548,565.96	47,668.54	353,387.84	180,325.68	84,362.91	47,908.05	258.00
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	76	16,000,247.82	231,023.46	1,926,521.14	815,930.82	381,721.99	217,614.95	774.00
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	8,898,332.84	123,230.97	1,018,932.12	448,893.39	210,008.59	119,887.79	516.00
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	227	40,503,501.78	551,030.90	4,405,377.73	2,053,763.67	960,825.11	547,901.94	4,326.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	175	28,621,869.05	379,141.32	2,968,444.61	1,453,432.00	679,968.18	387,579.60	4,128.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	531	12,818,246.37	6,279,154.48	3,027,313.23	45,107,698.92	198,717,873.91	374,233.28
12011880	N27 LITIGANTE ASIST A 80	11	170,337.23	79,206.37	31,111.02	532,087.32	2,477,899.16	225,263.56
12011980	N36 FAC INST CAP CAL B 80	65	1,323,118.23	610,369.03	263,581.57	4,311,515.24	19,162,275.58	294,804.24
12012080	N33 COORD CAPAC DES C 80	21	397,041.09	191,350.04	79,693.29	1,329,683.08	5,993,092.44	285,385.35
12012180	N39 ESP SEGURIDAD TRAB 80	12	266,701.44	135,658.84	60,867.33	956,861.76	4,236,765.09	353,063.76
12012280	N33 PROM SERV PRES SOC 80	22	432,616.49	208,289.76	87,344.56	1,453,779.93	6,515,933.84	296,178.81
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	28	545,458.00	262,661.25	120,989.37	1,811,812.12	8,204,059.24	293,002.12
12012480	N44 COORD DEL TS D3Y4 80	59	1,581,802.90	794,607.84	359,905.17	5,744,883.97	24,735,551.48	419,246.64
12012580	N41 COORD A CLIN D1Y2 80	15	354,489.22	179,063.65	81,555.31	1,282,387.86	5,615,524.58	374,368.31
12012680	N41 COOR DEL TS M D1Y2 80	24	597,700.47	295,440.29	132,719.50	2,115,688.06	9,216,144.91	384,006.04
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	17	341,448.53	157,239.11	72,071.23	1,099,106.79	4,945,172.64	290,892.51
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	105	2,081,607.30	986,553.14	444,940.95	6,900,953.50	31,517,755.85	300,169.10
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	8	140,057.13	63,432.66	29,054.94	430,888.28	1,989,374.80	248,671.85
12013080	N44 COORD A CLIN D3Y4 80	15	396,730.73	193,775.88	90,882.14	1,413,893.74	6,085,400.34	405,693.36
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	81	1,925,570.00	930,125.57	439,158.87	6,717,141.62	29,720,888.88	366,924.55
12013280	N40 ANALISTA RESP A 80	70	1,468,313.76	702,544.63	316,480.59	4,974,884.73	22,511,166.93	321,588.10
12013380	N41 TECNICO INVESTIG A 80	91	1,898,694.76	925,046.11	466,102.11	6,366,609.68	29,185,120.71	320,715.61
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	865	17,274,751.79	8,288,145.84	3,616,482.46	57,950,812.09	260,710,125.84	301,398.99
12013580	N30 SUBJ SER BAS UNI A 80	67	1,277,203.92	599,589.84	243,670.46	4,173,367.23	18,737,157.89	279,659.07
12013680	N27 SUBJ SER BAS UNI B 80	50	870,540.49	402,959.95	155,198.69	2,785,556.49	12,601,359.35	252,027.19
12013780	N24 SUBJ SER BAS UNI C 80	145	2,423,559.48	1,138,185.13	437,771.77	7,762,080.76	35,559,561.25	245,238.35
12013880	N34 TEC ESP A CON D1Y2 80	13	247,991.90	126,882.20	55,095.86	872,855.58	3,957,022.65	304,386.36
12013980	N39 TEC ESP A CON D3Y4 80	32	651,858.18	322,527.54	145,842.41	2,245,479.97	10,074,999.37	314,843.73
12014080	N27 CAJERO TIT D3Y4 80	24	439,121.71	204,440.06	79,414.47	1,423,337.44	6,392,624.65	266,359.36
12014180	N24 CAJERO TIT D1Y2 80	10	157,941.51	76,458.76	29,810.24	512,697.98	2,381,115.86	238,111.59
12014280	N24 CAJERO TIT SUB 3Y4 80	22	397,588.84	183,472.02	71,642.43	1,269,789.79	5,732,989.04	260,590.41
12014380	N22 CAJERO TIT SUB 1Y2 80	13	211,713.00	101,841.94	38,207.85	690,875.59	3,175,948.53	244,303.73
12014480	N30 COORD CAPAC DES D 80	3	53,015.27	26,025.32	10,140.58	179,404.03	812,358.03	270,786.01
12014580	N36 TEC SEG E HIG TRAB 80	104	2,131,899.82	1,034,457.17	438,359.62	7,275,731.05	32,336,773.04	310,930.51
12014780	N39 SUPERV INSTAL A 80	29	618,473.74	299,451.89	138,409.95	2,102,221.41	9,378,293.61	323,389.43
12014880	N36 SUPERV INSTAL B 80	22	437,929.82	210,907.23	96,612.62	1,459,360.69	6,597,634.33	299,892.47
12014980	N44 JEFE A CONSER UNID 80	76	1,947,469.49	954,305.03	446,387.12	6,921,748.00	29,919,151.66	393,673.05
12015080	N41 JEFE B CONSER UNID 80	45	1,035,896.50	525,021.52	242,702.70	3,725,089.58	16,450,974.82	365,577.22
12015180	N39 JEFE C CONSER UNID 80	227	4,898,697.56	2,402,062.80	1,089,653.42	16,913,639.13	75,187,318.35	331,221.67
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	175	3,551,587.39	1,699,920.54	747,438.66	11,871,640.30	53,138,911.35	303,650.92

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	3,757,490.88	1,510,511.08	0.00	0.00	0.00	0.00	362,681.69
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	39	2,606,554.08	1,047,834.84	0.00	0.00	18,740.46	0.00	187,404.57
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	46	2,882,466.72	1,158,751.50	0.00	0.00	0.00	43,926.29	202,060.93
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	12	686,900.16	276,133.92	0.00	0.00	0.00	0.00	17,575.37
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	78	4,464,851.04	1,794,870.48	0.00	0.00	0.00	0.00	404,474.27
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	56	4,046,528.64	1,626,704.24	0.00	0.00	0.00	0.00	403,204.77
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	46	3,074,397.12	1,235,907.76	0.00	0.00	0.00	46,851.14	253,933.19
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	35	2,193,181.20	881,658.75	0.00	0.00	0.00	0.00	193,275.68
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9	540,641.52	217,337.85	0.00	0.00	0.00	0.00	92,641.93
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	140	8,409,979.20	3,380,811.00	0.00	0.00	0.00	0.00	405,940.04
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	3,949,675.92	1,587,770.04	0.00	0.00	0.00	0.00	319,406.28
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	1,105,737.36	444,506.40	0.00	0.00	0.00	59,624.76	83,474.67
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	1,841,356.80	740,225.40	0.00	0.00	0.00	0.00	103,263.29
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	27	1,545,525.36	621,301.32	0.00	0.00	16,050.57	0.00	93,093.28
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	247	10,489,477.44	4,216,769.18	0.00	0.00	0.00	59,539.46	866,835.19
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	120,456.00	48,423.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	80,304.00	32,282.20	0.00	0.00	0.00	0.00	11,258.62
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	54	2,293,246.08	921,884.76	0.00	0.00	0.00	0.00	119,078.95
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	61	2,671,068.00	1,073,769.58	0.00	0.00	0.00	0.00	356,066.54
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	98	4,533,597.60	1,822,506.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,258.94
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	56	2,248,512.00	903,901.60	0.00	0.00	0.00	0.00	176,197.41
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	12	509,610.24	204,863.28	0.00	0.00	0.00	119,078.92	23,815.80
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	114	4,991,832.00	2,006,716.92	0.00	0.00	0.00	0.00	319,232.02
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	116	5,366,299.20	2,157,252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	551,294.70
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	96	4,713,039.36	1,894,641.60	0.00	0.00	0.00	0.00	110,128.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	38	1,663,944.00	668,905.64	0.00	0.00	0.00	0.00	144,882.25
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	14	613,032.00	246,438.92	0.00	0.00	0.00	153,476.95	12,278.16
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	88	4,070,985.60	1,636,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00	207,546.24
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	81	3,976,626.96	1,598,603.85	0.00	0.00	0.00	0.00	399,214.09
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	42	2,159,075.52	867,948.48	0.00	0.00	0.00	0.00	64,864.80
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	10	437,880.00	176,027.80	0.00	0.00	0.00	0.00	30,695.40
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11	508,873.20	204,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,147.23
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	17	834,600.72	335,509.45	0.00	0.00	0.00	0.00	41,986.30
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	1,953,449.28	785,286.72	0.00	0.00	0.00	0.00	184,504.32
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	2	92,522.40	37,194.00	0.00	0.00	0.00	32,429.10	6,485.82

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	2,170,516.80	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	39	0.00	0.00	210,600.00	0.00	1,393,039.20	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	1,598,913.12	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	260,821.44	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	78	0.00	0.00	421,200.00	0.00	2,170,168.08	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	2,459,244.96	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	1,798,300.80	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	1,184,542.80	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	292,401.36	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	140	0.00	0.00	756,000.00	0.00	4,591,378.08	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	0.00	0.00	372,600.00	0.00	2,015,682.00	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	614,133.84	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	1,150,954.32	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	1,010,516.88	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	247	0.00	0.00	1,333,800.00	0.00	5,363,509.68	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	60,984.24	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	46,910.88	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	978,431.52	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	61	0.00	0.00	329,400.00	0.00	1,167,956.88	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	98	0.00	0.00	529,200.00	0.00	2,243,556.24	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	1,169,488.08	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	235,180.56	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	114	0.00	0.00	615,600.00	0.00	2,451,534.24	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	116	0.00	0.00	626,400.00	0.00	2,481,369.84	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	96	0.00	0.00	518,400.00	0.00	2,430,591.60	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	784,266.48	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	295,698.48	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	88	0.00	0.00	475,200.00	0.00	1,799,815.92	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	81	0.00	0.00	437,400.00	0.00	1,889,955.12	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	42	0.00	0.00	226,800.00	0.00	824,021.76	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	247,097.28	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	219,437.04	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	468,043.20	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	903,902.16	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	0.00	2,037.12	160,902.27	0.00	1,005,562.32	679,000.85
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	39	0.00	0.00	1,018.56	107,229.80	0.00	688,631.34	465,180.01
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	46	2,400.00	0.00	1,018.56	120,373.20	0.00	770,293.15	524,345.13
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	12	2,400.00	0.00	2,037.12	26,498.72	2,989.93	176,675.79	120,145.84
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	78	7,200.00	0.00	3,055.68	185,226.01	71,242.00	1,182,074.18	795,370.12
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	56	0.00	0.00	1,018.56	175,626.94	0.00	1,085,709.93	733,921.10
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	46	2,400.00	0.00	1,018.56	130,619.78	0.00	822,839.12	556,555.13
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	35	0.00	0.00	1,018.56	91,449.74	0.00	587,406.22	399,362.14
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9	0.00	0.00	1,018.56	23,972.40	0.00	151,600.70	102,121.70
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	140	2,400.00	6,000.00	9,167.04	351,116.19	0.00	2,170,651.34	1,458,260.45
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	2,400.00	6,000.00	2,037.12	165,068.82	0.00	1,043,831.67	705,157.78
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	45,992.13	0.00	305,483.92	209,297.36
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	0.00	0.00	77,363.19	0.00	479,944.39	324,928.99
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	27	0.00	0.00	1,018.56	68,753.57	0.00	400,810.44	269,728.99
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	247	27,199.92	0.00	33,273.60	449,193.73	6,833.02	2,786,931.85	1,884,964.67
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	0.00	0.00	0.00	5,010.82	0.00	30,226.01	20,382.47
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	0.00	0.00	3,373.74	0.00	22,685.02	15,896.32
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	54	3,680.16	0.00	1,018.56	92,129.91	0.00	598,382.39	409,795.53
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	61	7,360.08	0.00	6,111.36	111,746.99	0.00	738,699.21	503,641.59
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	98	0.00	0.00	19,014.72	187,952.59	0.00	1,138,408.32	756,809.64
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	56	2,400.00	0.00	5,092.80	97,457.92	0.00	594,659.74	403,047.68
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	12	160.08	0.00	1,018.56	21,854.77	0.00	155,711.20	107,754.28
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	114	6,880.08	0.00	20,371.20	208,027.25	0.00	1,317,078.01	899,668.91
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	116	9,600.00	0.00	3,055.68	221,840.49	0.00	1,458,563.96	996,253.01
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	96	7,200.00	0.00	17,315.52	197,213.15	0.00	1,182,953.90	787,170.06
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	38	4,800.00	0.00	1,018.56	69,418.03	0.00	445,364.10	303,306.81
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	14	2,400.00	0.00	2,037.12	26,407.68	0.00	185,673.65	127,873.03
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	88	5,599.92	0.00	11,204.16	163,914.17	0.00	1,063,992.05	728,358.33
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	81	14,400.00	0.00	0.00	163,825.43	0.00	1,079,021.05	737,530.99
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	42	0.00	0.00	8,148.48	84,446.30	0.00	544,616.88	363,282.81
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	10	0.00	0.00	1,018.56	18,661.02	0.00	116,359.95	79,545.03
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11	2,400.00	0.00	1,018.56	20,652.01	0.00	136,731.62	93,770.21
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	17	4,800.00	0.00	0.00	34,625.74	0.00	219,898.03	149,832.54
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	4,800.00	0.00	2,037.12	80,589.08	0.00	521,470.42	351,454.09
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	2	0.00	0.00	0.00	3,412.12	0.00	30,735.71	21,423.68

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	593,440.76	1,381,034.77	249,600.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	421,390.18	947,274.93	187,200.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	468,831.93	1,053,646.66	220,800.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	98,989.39	241,110.86	57,600.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	78	0.00	0.00	0.00	0.00	707,396.71	1,631,727.94	374,400.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	654,780.73	1,490,704.36	268,800.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	504,443.00	1,131,501.38	220,800.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	353,058.99	803,480.75	168,000.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	84,980.72	208,302.64	43,200.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	1,318,656.34	2,986,712.49	672,000.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	624,676.23	1,435,636.97	331,200.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	180,495.42	417,021.34	62,400.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	296,825.04	658,731.99	96,000.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	258,458.66	555,861.09	129,600.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	247	0.00	0.00	30,432.00	0.00	1,737,718.75	3,834,365.14	1,185,600.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	18,978.23	41,346.62	14,400.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,661.37	30,738.84	9,600.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	54	0.00	0.00	720.00	0.00	359,618.23	820,346.21	259,200.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	429,383.02	1,009,732.36	292,800.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	713,789.89	1,577,977.92	470,400.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	56	0.00	0.00	5,040.00	0.00	374,458.12	816,345.97	268,800.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	92,630.48	211,632.44	57,600.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	114	0.00	0.00	0.00	0.00	796,656.78	1,800,941.73	547,200.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	116	0.00	0.00	720.00	0.00	871,474.53	1,988,691.32	556,800.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	736,989.09	1,639,502.15	460,800.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	269,332.13	608,658.13	182,400.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	113,211.75	252,605.09	67,200.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	88	0.00	0.00	720.00	0.00	628,276.29	1,455,393.80	422,400.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	647,302.54	1,471,155.39	388,800.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	316,056.98	754,922.22	201,600.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	74,991.72	158,586.50	48,000.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	80,603.52	185,740.18	52,800.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	141,598.00	298,832.84	81,600.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	312,601.12	717,365.97	182,400.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,525.48	41,722.48	9,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	658,500.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	39	0.00	456,798.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	46	0.00	505,152.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	12	0.00	120,379.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	78	0.00	782,465.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	56	0.00	709,154.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	46	0.00	538,788.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	35	0.00	384,354.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9	0.00	94,747.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	140	0.00	1,473,848.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	0.00	692,181.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	193,780.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	322,697.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	27	0.00	270,853.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	247	0.00	1,838,280.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	0.00	21,109.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	14,073.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	54	0.00	401,891.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	61	0.00	468,104.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	98	0.00	794,513.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	56	0.00	394,051.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	12	0.00	89,309.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	114	0.00	874,818.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	116	0.00	940,444.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	96	0.00	825,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	38	0.00	291,606.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	14	0.00	107,433.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	88	0.00	713,440.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	81	0.00	696,903.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	42	0.00	378,378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	10	0.00	76,738.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11	0.00	89,180.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	17	0.00	146,263.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	0.00	342,342.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	2	0.00	16,214.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	283,664.64	0.00	0.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	215,511.84	0.00	0.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	153,745.20	0.00	0.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	37,464.72	0.00	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	140	0.00	0.00	0.00	0.00	589,545.60	0.00	0.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	276,866.64	0.00	0.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	114	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	116	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	9,054,588.10	114,561.40	984,279.01	453,515.75	212,171.08	121,740.95	2,064.00
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	39	6,132,342.70	76,260.41	638,394.64	307,595.58	143,904.35	82,706.34	1,290.00
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	46	6,918,912.69	82,592.67	704,979.89	344,579.82	161,206.90	92,838.99	1,806.00
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	12	1,468,157.70	18,060.68	135,600.05	75,200.78	35,181.64	20,112.26	0.00
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	78	10,530,871.05	121,392.93	992,194.32	526,373.47	246,256.65	141,200.08	3,036.00
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	56	10,194,934.55	125,065.83	1,098,605.86	506,264.69	236,848.94	136,370.75	2,322.00
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	46	7,707,870.04	92,061.68	798,891.69	381,985.27	178,706.57	103,085.93	1,806.00
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	35	5,390,353.78	63,504.67	537,788.86	267,863.50	125,316.23	72,255.43	1,806.00
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9	1,398,389.99	15,661.76	134,341.34	68,756.97	32,167.02	18,561.78	0.00
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	140	20,172,487.17	236,886.76	1,992,744.84	1,010,857.49	472,915.91	273,185.36	7,938.00
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	9,580,514.64	108,859.65	905,957.58	476,992.26	223,154.29	128,967.68	3,612.00
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	2,686,410.31	36,012.00	305,921.32	133,914.82	62,650.21	35,792.66	258.00
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	4,358,934.41	61,316.76	534,029.63	220,188.43	103,012.14	58,887.64	516.00
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	27	3,841,846.83	42,785.14	387,558.51	190,566.37	89,153.85	51,635.97	1,002.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	247	25,655,246.40	237,876.61	2,028,517.36	1,259,314.63	589,152.94	342,796.14	11,550.00
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	277,061.61	2,507.60	20,956.69	13,799.83	6,456.06	3,783.54	258.00
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	212,280.27	1,825.12	16,686.24	10,111.84	4,730.69	2,776.46	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	54	5,257,777.44	50,160.38	403,192.41	261,609.89	122,390.58	71,212.38	2,580.00
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	61	6,494,772.46	61,756.21	509,704.09	318,368.13	148,944.19	86,453.56	2,322.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	98	10,364,387.70	106,196.68	872,236.72	520,629.39	243,569.31	141,576.34	1,548.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	56	5,513,341.16	48,575.61	417,970.31	269,738.24	126,193.34	73,768.17	1,806.00
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	12	1,385,409.53	12,241.20	106,125.54	65,599.22	30,689.69	17,866.15	258.00
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	114	11,864,726.04	114,298.69	960,734.58	586,617.01	274,440.68	159,519.33	6,450.00
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	116	12,863,760.01	128,508.26	1,064,162.35	633,747.15	296,489.88	171,976.55	4,902.00
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	96	10,808,865.07	115,089.34	962,472.31	544,668.42	254,815.66	147,588.21	2,064.00
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	38	3,979,158.43	38,093.53	318,265.90	196,039.94	91,714.62	53,362.86	1,290.00
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	14	1,668,334.73	15,018.62	131,441.20	79,102.11	37,006.85	21,500.37	774.00
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	88	9,312,397.52	95,497.42	769,170.67	465,613.19	217,830.78	126,140.62	3,870.00
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	81	9,524,112.21	99,122.78	824,087.93	470,085.07	219,922.85	127,302.68	3,354.00
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	42	4,635,086.71	52,950.85	400,302.49	237,261.23	110,999.39	63,966.12	2,322.00
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	10	1,081,721.76	10,254.98	90,079.37	52,873.04	24,735.92	14,435.64	714.00
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11	1,186,447.45	12,022.10	97,469.21	58,839.93	27,527.46	15,920.27	1,032.00
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	17	2,014,789.85	20,933.20	181,649.35	99,343.47	46,476.45	26,957.06	516.00
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	4,593,953.00	49,812.83	406,417.72	228,746.90	107,016.14	61,819.48	1,806.00
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	2	223,542.95	2,261.36	14,081.50	10,882.03	5,091.01	2,889.86	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12015380	N36 JEF D NUT DIE UMHA 80	52	1,122,070.42	530,427.76	226,596.76	3,767,427.13	16,579,506.11	318,836.66
12015480	N33 JEF D NUT DIE UMHB 80	39	760,509.04	359,760.91	148,032.99	2,518,454.26	11,257,351.04	288,650.03
12015580	N30 JEF D NUT DIE UMHC 80	46	835,979.45	403,017.30	160,693.55	2,787,694.57	12,589,073.98	273,675.52
12015680	N25 JEF D NUT DIE UMHD 80	12	184,132.80	87,954.12	33,251.14	589,493.47	2,744,551.33	228,712.61
12015780	N25 J O DIE ENS UMH AYB80	78	1,360,242.12	615,641.53	234,447.63	4,240,784.73	19,236,506.82	246,621.88
12015880	N36 JEF TRAB SOC UMH A 80	56	1,236,878.83	592,122.42	247,988.23	4,182,467.55	18,423,930.74	328,998.76
12015980	N33 JEF TRAB SOC UMH B 80	46	932,135.77	446,766.35	181,321.42	3,116,760.68	13,899,027.84	302,152.78
12016080	N30 JEF TRAB SOC UMH C 80	35	651,153.60	313,290.64	123,707.48	2,156,686.41	9,740,221.39	278,292.04
12016180	N27 JEF TRAB SOC UMH D 80	9	163,932.01	80,417.52	32,178.66	546,017.06	2,485,048.57	276,116.51
12016280	N27 JEF TRAB SOC UMF 80	140	2,583,878.69	1,182,289.61	444,128.18	8,204,824.84	36,787,291.21	262,766.37
12016380	N25 SUBJ TRAB SOC UMH 80	69	1,213,771.89	557,885.73	209,045.08	3,828,246.16	17,358,436.72	251,571.55
12016480	N41 COO D NUT DIE D1Y2 80	13	313,210.35	156,625.51	73,984.73	1,118,369.60	4,910,517.27	377,732.10
12016580	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80	20	523,888.85	257,530.30	119,264.23	1,878,633.98	8,078,925.19	403,946.26
12016680	N25 FOTOG VIDEO DIGIT 80	27	485,829.00	222,884.65	80,912.49	1,552,327.98	6,939,700.17	257,025.93
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	247	3,387,026.83	1,472,882.61	446,668.15	9,775,785.27	45,920,509.11	185,912.99
12016880	N10 SRIA F UNID OPERAT 80	3	39,631.33	16,140.15	4,330.30	107,863.50	505,381.11	168,460.37
12016980	N10 SRIA J OFNA DEL 1 80	2	27,582.87	11,826.72	3,563.51	79,103.45	371,687.72	185,843.86
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	54	717,563.31	305,976.45	91,809.79	2,026,495.19	9,577,518.71	177,361.46
12017180	N13 SRIA J OFNA DEL 3 80	61	867,994.87	372,360.37	121,924.31	2,489,827.73	11,655,668.19	191,076.53
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	98	1,389,315.50	608,923.29	188,942.45	4,072,937.68	18,970,922.98	193,580.85
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	56	744,724.84	315,483.25	90,126.60	2,088,386.36	9,850,239.52	175,897.13
12017480	N12 SRIA J DEPTO DEL 1 80	12	178,805.80	76,724.23	26,748.44	515,058.27	2,410,078.04	200,839.84
12017580	N13 SRIA J DEPTO DEL 2 80	114	1,555,216.55	686,101.68	212,114.91	4,555,493.43	21,412,051.47	187,825.01
12017680	N15 SRIA J DEPTO DEL 3 80	116	1,729,985.55	741,224.63	248,333.14	5,019,329.51	23,249,388.72	200,425.76
12017780	N17 SRIA J DEPTO DEL 4 80	96	1,425,004.19	637,039.13	206,192.02	4,294,933.28	19,816,837.71	206,425.39
12017880	N13 SRIA D UNID OPERAT 80	38	538,045.59	229,286.47	72,106.70	1,538,205.61	7,181,308.04	188,981.79
12017980	N13 SRIA J SERV DEL 1 80	14	215,695.51	92,517.07	32,739.08	625,794.81	2,907,161.54	207,654.40
12018080	N15 SRIA J SERV DEL 2 80	88	1,235,203.16	544,576.90	176,235.08	3,634,137.82	17,017,520.94	193,380.92
12018180	N17 SRIA J SERV DEL 3 80	81	1,256,781.18	549,807.03	192,251.50	3,742,715.02	17,243,454.19	212,882.15
12018280	N20 SRIA J SERV DEL 4 80	42	614,437.98	277,498.50	95,926.99	1,855,665.55	8,649,827.78	205,948.28
12018380	N13 SRIA SUBDELEGADO 1 80	10	136,412.55	61,839.82	19,036.28	410,381.60	1,929,983.36	192,998.34
12018480	N15 SRIA SUBDELEGADO 2 80	11	146,750.41	68,818.64	22,767.29	451,147.31	2,146,467.96	195,133.45
12018580	N17 SRIA SUBDELEGADO 3 80	17	262,858.03	116,191.16	38,865.84	793,790.56	3,643,181.13	214,304.77
12018680	N20 SRIA SUBDELEGADO 4 80	38	598,929.14	267,540.27	95,931.54	1,818,020.02	8,365,422.30	220,142.69
12018780	N15 SRIA AUX DELEG 1 80	2	29,235.60	12,727.52	5,444.71	82,613.59	398,678.94	199,339.47

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	10	490,941.60	197,358.50	0.00	0.00	0.00	0.00	48,181.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	771,098.40	309,981.60	0.00	0.00	0.00	0.00	57,657.60
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	11	597,880.80	240,348.13	0.00	0.00	0.00	0.00	15,240.52
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	38	1,757,925.60	706,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	147,228.11
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	7	359,845.92	144,658.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	102,813.12	41,330.88	0.00	0.00	0.00	36,036.00	7,207.20
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	543,528.00	218,498.30	0.00	0.00	0.00	0.00	7,620.26
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	624,616.08	251,095.68	0.00	0.00	0.00	0.00	55,727.12
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	300,356.40	120,743.25	0.00	0.00	0.00	0.00	8,421.99
12019780	N12 SUBJ C JAS TIENDA AB80	24	1,019,220.48	409,726.56	0.00	0.00	0.00	0.00	51,203.95
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	2,320,764.00	932,947.34	0.00	0.00	0.00	0.00	204,983.83
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	49	2,405,613.84	967,056.65	0.00	0.00	0.00	34,415.01	121,140.80
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	1,749,288.96	703,214.13	0.00	0.00	0.00	0.00	162,639.68
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	1,956,304.56	786,434.40	0.00	0.00	0.00	59,624.76	23,849.90
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	33	2,583,329.76	1,038,498.45	0.00	0.00	0.00	0.00	252,430.47
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	44,268.24	17,795.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	1	49,444.32	19,876.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	99,462.72	39,984.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	17	1,565,153.28	629,191.59	0.00	0.00	0.00	0.00	167,802.85
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	8	795,701.76	319,872.08	0.00	0.00	0.00	0.00	13,944.67
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	49	4,167,779.28	1,675,447.20	0.00	0.00	214,649.10	0.00	107,324.55
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	2	95,359.68	38,334.60	0.00	0.00	0.00	0.00	6,684.71
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	220	10,800,715.20	4,341,887.00	0.00	0.00	0.00	172,075.05	933,197.25
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	9,033,325.44	3,631,396.40	0.00	0.00	0.00	68,830.02	658,703.14
12021680	N22 VISITADOR 80	247	13,425,141.60	5,396,908.01	0.00	0.00	0.00	114,303.96	1,341,623.40
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	154	9,042,670.56	3,635,153.06	0.00	0.00	0.00	82,323.54	561,446.50
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	809,655.60	325,481.52	0.00	0.00	0.00	0.00	101,289.15
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	20	1,245,624.00	500,740.80	0.00	0.00	0.00	0.00	183,368.29
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	17	1,058,780.40	425,629.68	0.00	0.00	0.00	43,659.12	75,093.68
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	1,783,030.08	716,778.14	0.00	0.00	0.00	48,073.24	67,302.54
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	891,515.04	358,389.07	0.00	0.00	0.00	0.00	19,229.30
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	685,780.80	275,683.90	0.00	0.00	0.00	0.00	9,614.65
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	1,265,738.40	508,826.83	0.00	0.00	0.00	0.00	31,315.86
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	925,318.08	371,977.92	0.00	0.00	0.00	36,036.00	57,657.60
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	449,122.32	180,547.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	36,135.60	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	251,651.28	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	153,040.08	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	902,070.24	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	147,747.60	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	66,066.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	206,381.52	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	218,264.16	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	74,394.24	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	543,296.40	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	0.00	286,200.00	0.00	1,231,908.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	1,291,135.92	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	1,017,572.64	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,022,563.68	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	33	0.00	0.00	178,200.00	0.00	1,276,785.12	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	18,102.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	36,971.04	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	406,598.64	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	245,193.84	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	2,480,387.04	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	34,537.68	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	220	0.00	0.00	1,188,000.00	0.00	4,480,257.36	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	0.00	0.00	993,600.00	0.00	3,667,490.40	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	247	0.00	0.00	1,333,800.00	0.00	4,975,393.20	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	154	0.00	0.00	831,600.00	0.00	3,963,876.72	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	496,985.52	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	451,870.80	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	574,844.16	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	777,182.40	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	499,961.76	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	406,218.96	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	662,851.20	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	587,386.56	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	264,111.12	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	10	0.00	0.00	0.00	16,615.73	0.00	133,219.64	90,662.26
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	2,400.00	0.00	0.00	29,020.76	0.00	205,448.95	140,438.88
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	11	2,400.00	0.00	1,018.56	21,741.17	0.00	152,234.06	101,987.42
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	38	0.00	0.00	1,018.56	75,383.85	0.00	466,437.00	315,412.64
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	7	2,400.00	0.00	1,018.56	14,448.75	0.00	88,741.47	60,018.70
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	4,938.00	0.00	34,154.27	23,806.51
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	2,400.00	0.00	1,018.56	20,599.64	0.00	138,670.61	94,798.18
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	0.00	0.00	23,581.26	0.00	168,260.32	115,384.61
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	10,753.14	0.00	76,153.75	50,828.70
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	2,400.00	0.00	6,111.36	43,684.07	35,981.06	261,757.45	174,884.25
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	2,400.00	0.00	8,829.12	99,126.35	17,079.81	620,416.92	421,677.75
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	49	0.00	0.00	6,111.36	100,438.44	17,377.24	633,428.35	431,662.20
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	73,444.47	19,405.77	467,625.87	315,732.46
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	0.00	0.00	77,268.94	0.00	506,786.60	346,643.84
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	33	0.00	0.00	1,018.56	103,216.39	0.00	698,404.28	476,712.72
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	1,817.92	0.00	10,637.57	7,089.74
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	1	0.00	0.00	0.00	2,282.22	0.00	12,028.17	8,435.43
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	2,862.36	0.00	24,714.87	16,880.01
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	17	0.00	0.00	0.00	55,020.41	0.00	424,728.30	290,419.16
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	8	0.00	0.00	0.00	28,592.98	0.00	199,635.35	132,961.31
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	49	0.00	0.00	0.00	182,978.82	0.00	1,136,953.02	761,503.28
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	2	0.00	0.00	0.00	3,482.10	0.00	25,504.41	17,908.03
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	220	2,400.00	0.00	6,111.36	438,364.81	0.00	2,916,622.29	1,978,422.08
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	2,400.00	0.00	20,541.60	363,152.94	0.00	2,394,258.12	1,620,654.99
12021680	N22 VISITADOR 80	247	4,800.00	0.00	8,148.48	526,180.93	0.00	3,648,257.19	2,481,830.73
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	154	4,800.00	0.00	14,599.68	366,160.20	0.00	2,364,997.09	1,588,977.43
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	0.00	0.00	35,379.96	0.00	219,892.51	148,617.69
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	20	0.00	0.00	3,055.68	48,526.46	0.00	346,412.15	235,727.46
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	17	0.00	0.00	2,037.12	45,006.30	25,603.75	289,069.54	197,345.61
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	0.00	4,074.24	69,356.19	11,229.38	470,173.46	320,891.33
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	0.00	2,037.12	36,775.67	22,673.58	225,491.13	150,995.32
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	0.00	3,055.68	28,465.35	31,255.89	171,990.51	114,667.75
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	0.00	1,018.56	50,671.70	17,405.87	322,229.73	217,110.54
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	0.00	1,018.56	41,959.61	0.00	250,036.96	170,845.91
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	0.00	0.00	18,422.45	0.00	109,092.89	71,864.31

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	62,708.71	181,388.72	48,000.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	115,321.09	280,363.53	72,000.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	82,050.73	209,055.03	52,800.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	279,553.57	640,865.13	182,400.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	48,900.55	123,499.92	33,600.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,661.43	46,363.03	9,600.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	78,241.30	189,286.65	48,000.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	96,388.76	229,384.77	52,800.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	40,593.91	105,055.57	24,000.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	165,096.46	362,036.89	115,200.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	391,500.17	849,839.52	254,400.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	400,929.15	867,419.29	235,200.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	279,390.44	641,690.14	91,200.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	301,233.07	694,263.29	110,400.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	410,692.78	953,858.74	158,400.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,153.20	14,991.65	4,800.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,292.18	17,042.30	4,800.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,778.66	34,126.66	4,800.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	221,481.33	581,117.79	81,600.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	105,096.43	275,842.48	38,400.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	689,929.88	1,578,923.30	235,200.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,027.64	34,630.86	9,600.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	220	0.00	0.00	0.00	0.00	1,684,773.63	3,994,778.34	1,056,000.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	0.00	0.00	0.00	0.00	1,388,732.31	3,286,741.82	883,200.00
12021680	N22 VISITADOR 80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	2,072,574.01	4,989,342.67	1,185,600.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	154	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350,415.47	3,259,532.33	739,200.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	139,668.41	303,188.22	62,400.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	193,561.91	474,863.10	96,000.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	167,913.61	394,405.41	81,600.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	269,684.22	642,879.66	124,800.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	137,598.19	310,778.23	62,400.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	107,744.12	237,553.19	48,000.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	196,216.67	442,864.15	81,600.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	152,332.52	341,912.40	86,400.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	62,818.20	153,026.30	14,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	10	0.00	86,037.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	0.00	135,135.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	11	0.00	104,778.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	38	0.00	308,076.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	7	0.00	63,063.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	18,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	0.00	95,253.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	109,463.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	52,637.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	0.00	178,618.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	406,714.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	49	0.00	421,583.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	306,562.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	342,842.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	33	0.00	452,728.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	7,758.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	1	0.00	8,665.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	17,430.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	17	0.00	274,293.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	8	0.00	139,446.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	49	286,198.80	730,403.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	2	0.00	16,711.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	220	0.00	1,892,825.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	0.00	1,583,090.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	247	0.00	2,352,756.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	154	0.00	1,584,727.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	141,892.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	20	0.00	218,295.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	17	0.00	185,551.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	312,476.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	156,238.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	120,183.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	221,820.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	162,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	78,708.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	220	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021680	N22 VISITADOR 80	247	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	154	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	10	954,307.66	11,152.04	66,729.34	49,820.36	23,307.77	13,234.22	258.00
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	1,680,418.69	18,915.22	141,477.58	85,169.75	39,845.50	22,850.95	516.00
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	11	1,196,094.33	14,824.72	100,934.69	62,364.89	29,176.58	16,650.97	516.00
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	38	4,230,331.74	42,219.01	357,875.77	209,219.13	97,880.25	56,930.87	1,290.00
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	7	765,896.63	8,825.06	67,502.72	39,489.73	18,474.74	10,622.23	0.00
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	317,981.32	2,941.16	28,776.49	14,735.52	6,893.81	4,008.75	0.00
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	1,154,768.32	13,800.73	104,070.74	59,184.55	27,688.66	15,880.51	258.00
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	1,379,750.65	16,526.48	123,610.50	69,705.02	32,610.54	18,684.54	258.00
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	590,582.00	7,845.97	52,992.43	31,124.21	14,561.03	8,278.71	0.00
12019780	N12 SUBJ C/JAS TIENDA AB80	24	2,479,596.77	22,908.53	195,317.99	122,462.79	57,292.49	32,978.55	1,548.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	5,728,022.86	53,986.65	466,744.62	280,292.29	131,130.88	76,198.40	2,064.00
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	49	5,792,498.16	60,076.72	515,024.18	286,465.15	134,018.76	77,515.27	3,354.00
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	4,181,078.51	58,353.42	498,384.01	210,494.85	98,477.10	56,003.77	774.00
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	4,396,110.85	62,330.33	508,741.15	224,510.58	105,034.20	59,874.11	0.00
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	33	6,000,946.16	80,524.68	654,581.51	301,942.52	141,259.68	80,702.63	1,290.00
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	94,545.92	966.31	7,351.93	4,844.68	2,266.52	1,323.53	0.00
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	1	123,793.08	1,267.16	12,095.44	6,144.62	2,874.67	1,672.78	0.00
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	156,977.41	3,119.73	15,567.25	8,973.64	4,198.20	2,306.36	0.00
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	17	3,224,053.20	50,590.33	341,614.38	168,001.38	78,597.12	44,158.55	0.00
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	8	1,542,185.86	26,062.48	177,383.91	82,753.31	38,714.98	21,733.66	258.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	49	10,344,498.30	134,422.18	1,165,233.70	514,966.22	240,919.87	138,055.44	3,612.00
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	2	214,221.81	2,270.87	17,263.63	10,643.23	4,979.29	2,880.14	0.00
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	220	25,085,714.17	265,500.85	2,118,453.24	1,251,142.62	585,329.88	337,926.43	3,096.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	20,562,791.74	219,617.70	1,735,426.53	1,032,334.85	482,963.58	278,557.83	1,032.00
12021680	N22 VISITADOR 80	247	30,431,519.09	349,240.99	2,680,658.38	1,528,901.56	715,275.65	410,528.47	4,386.00
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	154	20,347,809.78	244,927.71	1,935,634.74	1,032,953.95	483,253.24	277,333.68	3,612.00
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	2,044,995.12	23,499.65	209,137.35	100,691.05	47,106.92	27,188.98	258.00
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	20	2,860,422.25	35,169.69	265,862.51	143,485.92	67,127.91	38,350.47	774.00
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	17	2,599,559.24	30,435.70	259,876.54	128,854.05	60,282.57	34,402.47	258.00
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	3,975,300.86	52,012.58	406,487.76	202,092.95	94,546.40	53,892.00	516.00
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	2,052,767.40	26,234.18	219,440.45	104,270.17	48,781.37	27,737.21	516.00
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	1,608,433.10	20,232.63	172,572.40	81,533.04	38,144.12	21,525.84	774.00
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	2,845,731.70	38,239.16	311,710.48	145,212.67	67,935.75	38,670.04	516.00
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	2,356,926.04	24,447.15	223,242.39	115,477.05	54,024.37	31,371.58	774.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	969,191.13	17,635.70	144,842.73	51,090.67	23,902.07	13,522.48	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12018880	N17 SRIA AUX DELEG 2 80	10	129,818.18	58,269.40	21,569.65	374,158.96	1,819,408.22	181,940.82
12018980	N20 SRIA AUX DELEG 3 80	15	229,243.04	99,613.75	36,132.24	673,764.03	3,125,281.12	208,352.07
12019080	N22 SRIA AUX DELEG 4 80	11	160,701.71	72,941.39	27,003.63	485,114.58	2,279,089.71	207,189.97
12019180	N15 SRIA C UNID OPERAT 80	38	557,143.87	244,700.70	79,868.71	1,647,128.31	7,635,385.65	200,931.20
12019280	N20 SRIA A UNID OPERAT 80	7	104,230.92	46,186.81	15,641.51	310,973.72	1,436,716.27	205,245.18
12019380	N20 SRIA DELEGADO 1 80	2	37,242.69	17,234.53	7,080.81	118,913.76	539,708.20	269,854.10
12019480	N22 SRIA DELEGADO 2 80	10	148,942.88	69,221.71	25,069.45	464,117.23	2,162,413.55	216,241.36
12019580	N24 SRIA DELEGADO 3 80	11	183,360.45	81,526.33	32,126.90	558,408.76	2,562,775.49	232,979.59
12019680	N27 SRIA DELEGADO 4 80	5	77,463.04	36,402.58	14,444.00	243,111.97	1,134,050.37	226,810.07
12019780	N12 SUBJ CJAS TIENDA AB80	24	338,860.12	143,231.30	41,470.63	956,070.40	4,454,887.65	185,620.32
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	53	751,081.34	327,827.22	102,199.18	2,191,524.58	10,240,311.44	193,213.42
12019980	N17 JEFE CAJ TIENDA 80	49	755,053.84	335,046.95	112,756.94	2,279,311.81	10,477,423.81	213,824.98
12020080	N44 ADMOR TIENDA A 80	19	502,423.03	246,192.78	116,761.91	1,787,864.87	7,718,232.34	406,222.75
12020180	N41 ADMOR TIENDA B 80	23	549,382.13	262,585.45	119,716.08	1,892,174.03	8,244,589.44	358,460.41
12020280	N39 ADMOR TIENDA C 80	33	704,056.36	353,149.16	160,734.87	2,478,241.41	11,062,517.33	335,227.80
12020380	N14 PROM REGIS PR REC N80	1	13,261.29	5,666.29	1,654.31	37,334.86	176,149.02	176,149.02
12020480	N18 COOR REG CIV REC N 80	1	18,132.11	7,186.68	2,253.77	51,627.23	224,864.63	224,864.63
12020680	N47 ASESOR DELEGADO D2 80	1	23,864.46	10,495.49	5,816.07	74,341.20	330,781.33	330,781.33
12020980	N44 ASESOR JEF SERV D3 80	17	406,059.14	196,492.81	102,698.38	1,388,212.09	6,177,418.57	363,377.56
12021080	N47 ASESOR JEF SERV D4 80	8	197,455.11	96,787.50	49,025.97	690,174.92	3,028,062.54	378,507.82
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	49	1,231,146.74	602,299.65	275,821.13	4,306,476.93	18,818,754.51	384,056.21
12021380	N16 TEC ATN ORIE DERECH80	2	29,307.29	12,448.22	4,267.26	84,059.93	393,641.42	196,820.71
12021480	N17 CENSOR CONSTRUC 80	220	3,269,423.36	1,463,324.62	513,729.87	9,807,926.87	45,694,356.24	207,701.62
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	184	2,700,091.73	1,207,409.19	416,727.03	8,074,160.44	37,670,277.62	204,729.77
12021680	N22 VISITADOR 80	247	3,883,364.77	1,788,188.81	684,848.85	12,045,393.48	55,902,054.17	226,324.11
12021780	N26 EJEC OFNA COBR IMSS80	154	2,631,280.32	1,208,133.16	466,830.28	8,283,959.08	37,674,439.42	244,639.22
12021880	N29 TEC EST SOC SAL TRA80	13	254,830.39	117,767.29	46,935.91	827,415.54	3,682,066.26	283,235.87
12021980	N29 CONTADOR TIENDA C 80	20	350,011.61	167,819.80	71,807.18	1,140,409.09	5,246,455.34	262,322.77
12022080	N29 JEFE MERC TIENDA B 80	17	319,898.33	150,706.46	60,567.89	1,045,282.01	4,703,621.65	276,683.63
12022180	N34 CONTADOR TIENDA B 80	26	506,495.30	236,366.00	100,494.07	1,652,903.06	7,411,234.00	285,047.46
12022280	N34 JEF APOYO OP TIEN A80	13	265,166.78	121,953.43	48,550.02	862,649.61	3,806,932.05	292,840.93
12022380	N34 JEFE MERC TIENDA A 80	10	207,164.58	95,360.30	37,175.27	674,482.18	2,968,696.08	296,869.61
12022480	N37 CONTADOR TIENDA A 80	17	364,344.22	169,839.39	71,494.24	1,207,961.95	5,319,432.05	312,907.77
12022580	N20 INSP CONTR TEC INS 80	18	302,083.32	135,060.89	47,448.20	933,928.95	4,216,173.07	234,231.84
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	3	114,888.72	59,755.16	33,137.13	459,032.66	1,877,346.11	625,782.04

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	5	684,247.20	275,067.35	0.00	0.00	0.00	0.00	211,049.21
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	3	384,176.16	154,438.83	0.00	0.00	0.00	0.00	53,861.50
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	24	3,163,351.68	1,271,667.36	0.00	0.00	0.00	0.00	73,917.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	78	9,779,908.32	3,931,522.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,353,564.39
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	79	9,134,909.04	3,672,233.63	0.00	0.00	0.00	0.00	988,905.94
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	17	1,825,326.72	733,781.37	0.00	0.00	0.00	451,607.34	75,267.90
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	258	29,832,994.08	11,992,864.26	0.00	0.00	0.00	0.00	729,520.65
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	417	44,774,190.72	17,999,225.37	0.00	0.00	0.00	0.00	4,118,659.08
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	411	40,879,177.92	16,433,428.11	0.00	0.00	0.00	0.00	3,012,049.34
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	78	7,181,291.52	2,886,879.06	0.00	0.00	0.00	1,807,107.68	309,789.84
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	145	18,180,598.80	7,308,600.30	0.00	0.00	0.00	0.00	2,272,933.47
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69	7,978,591.44	3,207,393.93	0.00	0.00	0.00	324,231.48	745,732.33
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	51	5,475,980.16	2,201,344.11	0.00	0.00	0.00	0.00	722,571.73
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	30	2,983,881.60	1,199,520.30	0.00	0.00	0.00	278,893.48	264,948.79
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	506	54,330,312.96	21,840,786.66	0.00	0.00	0.00	0.00	5,131,764.69
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	16,013,497.92	6,437,425.61	0.00	0.00	0.00	418,340.22	1,143,463.13
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	87	8,009,902.08	3,219,980.49	0.00	0.00	0.00	0.00	797,192.54
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	36	3,062,041.92	1,230,940.80	0.00	0.00	0.00	178,874.28	145,365.15
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	147	7,989,861.60	3,211,925.01	0.00	0.00	0.00	0.00	101,349.49
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	71	4,031,612.88	1,620,708.48	0.00	0.00	0.00	0.00	177,530.69
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	36	2,162,566.08	869,351.40	0.00	0.00	0.00	0.00	89,273.11
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	27	1,691,882.64	680,136.75	0.00	0.00	0.00	131,778.87	150,227.92
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	7	696,239.04	279,888.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	15	1,381,017.60	555,169.05	0.00	0.00	0.00	0.00	12,907.91
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	85,056.72	34,192.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	78,282.72	31,469.65	0.00	0.00	0.00	54,876.19	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2	231,263.52	92,967.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	397,850.88	159,936.04	0.00	0.00	0.00	0.00	41,834.02
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	312	16,038,846.72	6,447,617.28	0.00	0.00	0.00	72,072.00	1,385,872.49
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	832,202.88	288,968.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4	799,529.28	265,562.76	0.00	0.00	0.00	0.00	231,541.66
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	189,195.12	62,840.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	181,190.88	60,182.39	0.00	0.00	0.00	104,944.92	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	365	16,157,907.60	6,495,477.95	0.00	0.00	0.00	0.00	832,899.96
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	25	1,285,164.00	516,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57,657.60

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	290,991.84	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	272,299.44	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	1,995,758.16	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	78	0.00	0.00	421,200.00	0.00	5,844,929.76	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	79	0.00	0.00	426,600.00	0.00	5,671,353.60	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	1,066,293.36	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	258	0.00	0.00	1,393,200.00	0.00	16,492,553.28	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	417	0.00	0.00	2,251,800.00	0.00	22,588,936.56	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	411	0.00	0.00	2,219,400.00	0.00	20,853,075.60	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	78	0.00	0.00	421,200.00	0.00	3,463,620.24	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	145	0.00	0.00	783,000.00	0.00	11,601,968.88	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69	0.00	0.00	372,600.00	0.00	4,568,953.92	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	51	0.00	0.00	275,400.00	0.00	3,346,905.12	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	1,769,810.40	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	506	0.00	0.00	2,732,400.00	0.00	30,350,466.96	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	0.00	0.00	869,400.00	0.00	8,885,071.44	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	87	0.00	0.00	469,800.00	0.00	4,149,890.64	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	1,555,210.32	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	147	0.00	0.00	793,800.00	0.00	4,121,922.96	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	71	0.00	0.00	383,400.00	0.00	1,915,284.72	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	1,189,603.68	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	1,040,319.12	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	445,067.28	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	759,414.72	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	59,624.88	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	45,730.08	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	175,625.28	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	228,924.72	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	312	0.00	0.00	1,684,800.00	0.00	6,599,985.84	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	548,512.56	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	550,297.68	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	138,619.92	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	128,732.40	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	365	0.00	0.00	1,971,000.00	0.00	7,369,582.80	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	758,556.72	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	5	0.00	0.00	0.00	28,204.62	0.00	211,994.10	145,463.33
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	3	0.00	0.00	0.00	17,021.90	0.00	106,354.78	73,488.17
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	24	0.00	0.00	0.00	131,471.26	0.00	790,270.21	525,967.50
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	78	2,080.08	0.00	0.00	407,589.81	0.00	2,719,132.67	1,857,717.77
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	79	0.00	0.00	0.00	379,360.45	0.00	2,487,001.85	1,702,886.98
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	17	2,400.00	0.00	0.00	77,897.89	0.00	560,204.04	387,404.22
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	258	2,400.00	0.00	0.00	1,204,879.09	0.00	7,498,763.73	4,997,626.02
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	417	12,000.00	0.00	0.00	1,764,657.47	0.00	12,084,388.50	8,270,177.86
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	411	15,360.00	0.00	0.00	1,616,584.73	15,868.91	10,879,632.02	7,435,787.16
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	78	0.00	0.00	0.00	296,141.14	0.00	2,212,547.48	1,530,818.68
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	145	0.00	0.00	0.00	776,288.85	0.00	4,971,534.08	3,369,139.44
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69	0.00	0.00	0.00	327,029.19	0.00	2,214,629.61	1,513,785.31
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	51	0.00	0.00	0.00	231,204.86	0.00	1,513,617.05	1,035,873.30
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	30	0.00	0.00	0.00	127,731.95	0.00	853,934.94	585,558.99
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	506	21,600.00	0.00	0.00	2,220,489.37	0.00	14,546,821.51	9,843,734.69
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	7,200.00	0.00	0.00	650,349.07	0.00	4,340,587.92	2,972,663.62
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	87	2,400.00	0.00	0.00	323,849.93	0.00	2,165,664.42	1,475,370.11
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	36	0.00	0.00	0.00	121,570.44	0.00	835,614.05	572,799.24
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	147	16,639.92	0.00	5,092.80	334,694.34	0.00	2,050,146.73	1,391,157.39
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	71	4,800.00	0.00	2,037.12	160,173.18	0.00	1,050,228.23	717,255.20
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	36	4,800.00	0.00	1,901.28	88,161.31	0.00	564,070.43	383,848.29
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	27	0.00	0.00	3,055.68	75,410.42	0.00	478,938.77	327,057.10
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	7	0.00	0.00	0.00	29,949.07	0.00	171,709.71	114,100.76
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	15	0.00	0.00	0.00	53,825.55	0.00	349,567.37	237,129.01
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	0.00	0.00	0.00	3,437.18	0.00	21,468.18	15,033.28
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	4,048.38	0.00	29,896.61	20,756.72
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2	0.00	0.00	0.00	10,114.93	0.00	57,027.90	37,868.96
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	0.00	0.00	0.00	16,659.72	0.00	105,641.61	73,692.16
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	312	6,399.84	0.00	17,587.44	645,032.52	2,228.47	4,279,030.54	2,898,247.86
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	0.00	0.00	34,014.63	0.00	194,452.21	128,447.26
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4	0.00	0.00	0.00	36,143.80	0.00	231,864.61	156,897.64
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	0.00	0.00	0.00	7,968.43	0.00	45,453.35	31,053.94
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	8,906.84	0.00	62,891.52	43,664.54
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	365	9,600.00	0.00	24,445.44	666,935.23	387,485.10	4,178,253.50	2,807,370.21
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	25	0.00	0.00	1,018.56	54,910.47	0.00	333,631.33	225,870.11

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	112,178.08	288,906.11	24,000.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	62,321.48	146,013.46	14,400.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	482,681.45	1,099,248.11	115,200.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	78	0.00	288.00	0.00	0.00	1,616,634.13	3,710,509.76	374,400.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520,211.87	3,399,279.17	379,200.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	329,832.76	761,516.91	81,600.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	258	0.00	0.00	0.00	0.00	4,441,409.82	10,388,922.80	1,238,400.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	417	0.00	0.00	0.00	0.00	7,031,181.80	16,481,379.35	2,001,600.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	411	0.00	0.00	0.00	0.00	6,273,264.74	14,852,136.38	1,972,800.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	78	0.00	0.00	0.00	0.00	1,245,833.69	3,007,370.30	374,400.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	145	0.00	288.00	0.00	0.00	3,032,002.78	6,818,502.38	696,000.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	1,300,081.25	3,020,267.70	331,200.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	907,252.97	2,070,130.64	244,800.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	496,231.88	1,164,267.04	144,000.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	506	0.00	0.00	0.00	0.00	8,692,754.09	19,966,652.64	2,428,800.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	0.00	0.00	0.00	0.00	2,578,417.92	5,915,918.54	772,800.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	1,260,013.33	2,962,404.26	417,600.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	496,890.58	1,137,149.34	172,800.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	147	0.00	0.00	0.00	0.00	1,159,026.18	2,783,839.83	705,600.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	71	0.00	0.00	0.00	0.00	635,486.73	1,434,402.64	340,800.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	356,309.83	768,035.11	172,800.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	288,465.90	653,711.59	129,600.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	7	0.00	0.00	0.00	0.00	99,104.27	238,188.99	33,600.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	15	0.00	0.00	0.00	0.00	217,243.25	479,244.61	72,000.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,772.26	29,320.71	4,800.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,920.08	40,637.21	4,800.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2	0.00	0.00	0.00	0.00	35,426.80	79,060.07	9,600.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	0.00	0.00	0.00	0.00	64,644.19	147,711.55	19,200.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	312	0.00	0.00	0.00	0.00	2,473,517.01	5,875,272.43	1,497,600.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	119,445.36	272,862.80	19,200.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	129,405.22	319,693.62	19,200.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	27,554.24	61,933.35	4,800.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	32,825.65	85,585.23	4,800.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	365	0.00	0.00	0.00	0.00	2,522,958.73	5,752,348.86	1,752,000.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	211,030.93	456,620.70	120,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	5	0.00	119,914.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	3	0.00	67,326.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	24	0.00	554,377.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	78	0.00	1,713,929.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	79	0.00	1,600,893.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	17	0.00	319,888.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	258	0.00	5,228,233.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	417	30,107.15	7,846,676.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	411	0.00	7,164,075.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	78	0.00	1,258,521.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	145	0.00	3,186,150.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69	0.00	1,398,248.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	51	0.00	959,665.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	30	0.00	522,925.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	506	0.00	9,521,386.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	0.00	2,806,365.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	87	0.00	1,403,735.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	36	0.00	536,622.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	147	0.00	1,400,223.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	71	0.00	706,540.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	36	0.00	378,989.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	27	0.00	296,502.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	7	0.00	122,015.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	15	0.00	242,023.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	0.00	14,906.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	13,719.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2	0.00	40,528.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	0.00	69,723.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	312	0.00	2,810,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	125,974.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4	0.00	115,770.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	0.00	27,395.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	26,236.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	365	12,412.81	2,831,673.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	25	0.00	225,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	258	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	417	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	411	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	145	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	506	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	147	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	312	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	365	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	5	1,734,768.94	27,337.94	220,620.71	85,651.55	40,070.89	22,561.83	0.00
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	3	983,726.43	14,799.15	137,985.27	48,967.23	22,908.65	13,043.69	0.00
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	24	7,170,158.49	118,670.46	1,017,195.22	370,846.14	173,495.26	98,459.12	1,032.00
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	78	23,953,498.39	367,257.03	3,193,868.23	1,198,816.11	560,849.65	318,397.18	1,548.00
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	79	22,227,926.62	332,078.33	2,921,983.37	1,114,234.66	521,279.39	296,527.75	3,870.00
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	17	4,939,494.28	66,876.02	596,275.68	239,246.02	111,927.97	63,714.68	774.00
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	258	65,608,772.91	1,055,820.46	8,605,779.64	3,407,481.66	1,594,143.47	903,980.00	4,680.00
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	417	102,480,789.63	1,565,685.08	12,678,073.63	5,209,559.69	2,437,220.97	1,381,188.48	14,448.00
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	411	92,743,462.23	1,387,252.90	11,250,797.18	4,730,745.36	2,213,214.18	1,255,638.62	27,318.00
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	78	18,814,229.53	245,970.05	2,068,513.09	915,335.32	428,227.03	243,631.96	3,870.00
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	145	44,816,408.43	683,819.12	6,088,262.10	2,244,843.55	1,050,219.22	597,295.49	3,870.00
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69	19,324,153.15	290,139.41	2,483,722.31	968,397.86	453,051.62	257,408.71	774.00
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	51	13,508,765.25	194,752.01	1,707,683.21	673,350.32	315,017.71	179,587.20	1,032.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	30	7,569,822.97	104,327.29	915,011.94	373,974.04	174,958.63	99,810.81	1,290.00
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	506	127,297,657.43	1,908,674.66	15,983,030.24	6,449,488.14	3,017,304.38	1,714,253.32	20,598.00
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	37,798,002.71	548,850.17	4,615,550.48	1,904,637.82	891,058.60	506,789.73	6,072.00
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	87	18,647,901.15	266,196.12	2,185,470.40	942,468.99	440,921.20	250,889.21	2,580.00
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	36	7,178,237.04	98,765.15	811,245.03	360,768.59	168,780.65	96,174.22	1,548.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	147	18,075,418.16	208,519.48	1,728,663.94	915,122.66	428,127.50	246,878.16	1,548.00
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	71	9,148,647.16	107,652.30	872,429.28	460,604.13	215,487.30	124,085.09	774.00
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	36	5,061,544.08	60,138.17	510,132.35	253,362.48	118,532.15	68,228.66	774.00
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	27	4,401,004.51	49,700.16	449,525.77	214,745.32	100,465.66	57,915.67	516.00
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	7	1,571,424.03	23,608.30	203,042.27	81,340.47	38,054.02	21,707.82	258.00
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	15	3,059,524.82	45,198.45	371,894.72	157,254.25	73,569.24	41,859.81	516.00
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	202,955.48	2,746.94	25,010.68	10,202.67	4,773.18	2,736.08	0.00
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	266,253.97	2,748.83	26,699.55	12,167.09	5,692.21	3,271.45	0.00
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2	549,020.82	8,288.71	76,550.56	28,168.50	13,178.24	7,516.44	0.00
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	949,567.37	13,660.43	115,909.49	47,793.00	22,359.30	12,740.63	0.00
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	312	36,696,071.72	404,438.24	3,181,742.16	1,838,995.02	860,348.58	496,411.69	11,292.00
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	1,753,477.06	31,975.06	310,386.13	86,099.04	40,280.25	24,884.71	0.00
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4	2,077,977.83	30,430.73	335,742.97	87,723.00	41,040.00	27,648.61	0.00
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	413,019.45	6,803.13	72,286.25	21,699.30	10,151.72	5,798.31	0.00
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	564,169.72	7,026.22	83,793.89	21,930.75	10,260.00	7,147.88	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	365	37,614,444.24	367,505.89	3,002,301.43	1,877,657.36	878,436.22	505,824.60	7,224.00
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	25	3,096,157.42	33,185.26	290,790.71	153,757.85	71,933.51	41,723.55	516.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12022780	N56 COORDINADOR D3 80	5	198,116.65	100,177.26	64,708.19	759,245.02	3,178,261.16	635,652.23
12022880	N54 COORDINADOR D2 80	3	112,451.42	57,271.62	31,213.09	438,640.12	1,806,542.71	602,180.90
12023080	N55 JEFE DEPTO DELEG 4 80	24	823,558.01	433,738.17	226,780.21	3,263,774.59	13,597,284.76	566,553.53
12023180	N53 JEFE DEPTO DELEG 3 80	78	2,804,224.21	1,402,124.08	774,356.24	10,621,440.73	44,354,847.44	568,651.89
12023280	N51 JEFE DEPTO DELEG 2 80	79	2,459,962.07	1,303,198.42	681,485.58	9,634,619.57	40,997,455.23	518,955.13
12023380	N49 JEFE DEPTO DELEG 1 80	17	564,333.20	279,819.87	154,903.17	2,077,870.61	8,842,691.61	520,158.33
12023480	N51 JEFE OFNA DELEG 4 80	258	7,723,614.57	3,985,358.58	2,011,057.56	29,291,915.94	124,733,682.93	483,463.89
12023580	N49 JEFE OFNA DELEG 3 80	417	12,376,944.87	6,093,052.15	3,170,514.10	44,926,686.97	192,181,667.32	460,867.31
12023680	N47 JEFE OFNA DELEG 2 80	411	10,775,849.36	5,533,035.30	2,753,804.02	39,927,654.92	173,550,295.07	422,263.49
12023780	N44 JEFE OFNA DELEG 1 80	78	2,197,587.75	1,070,567.68	568,037.56	7,741,740.44	33,737,261.49	432,528.99
12024280	N53 JEFE DEPTO SUBDEL4 80	145	5,158,604.88	2,625,548.08	1,423,194.35	19,875,656.79	82,872,664.02	571,535.61
12024380	N51 JEFE DEPTO SUBDEL3 80	69	2,113,063.38	1,132,629.15	607,871.58	8,307,058.02	35,609,802.61	516,084.10
12024480	N49 JEFE DEPTO SUBDEL2 80	51	1,471,780.99	787,544.21	405,328.73	5,736,076.38	24,720,821.79	484,722.00
12024580	N47 JEFE DEPTO SUBDEL1 80	30	819,467.68	437,396.49	224,507.30	3,150,744.18	13,704,448.75	456,814.96
12024680	N49 JEFE OFNA SUBDEL 4 80	506	14,985,791.94	7,543,260.88	3,852,489.60	55,474,891.16	237,102,861.55	468,582.73
12024780	N47 JEFE OFNA SUBDEL 3 80	161	4,263,549.15	2,227,646.51	1,110,688.06	16,074,842.52	69,886,343.15	434,076.67
12024880	N44 JEFE OFNA SUBDEL 2 80	87	2,113,499.20	1,102,302.94	536,751.35	7,841,079.41	34,498,882.64	396,538.88
12024980	N41 JEFE OFNA SUBDEL 1 80	36	800,821.40	421,951.57	199,552.24	2,959,606.85	13,199,885.81	366,663.49
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	147	2,250,684.15	1,070,318.89	379,055.17	7,228,917.95	33,294,197.71	226,491.14
12025180	N24 J OFNA TEC ADMVA 2 80	71	1,177,122.42	538,718.35	201,401.20	3,698,274.07	16,878,534.11	237,725.83
12025280	N27 J OFNA TEC ADMVA 3 80	36	644,228.05	296,330.39	112,748.19	2,064,474.44	9,288,584.60	258,016.24
12025380	N30 J OFNA TEC ADMVA 4 80	27	517,599.37	251,164.17	102,993.92	1,744,626.04	7,837,513.19	290,278.27
12025480	N47 SUP SERVS FINANZ D480	7	187,155.85	95,135.04	43,788.71	694,090.48	2,961,753.55	423,107.65
12025580	N44 SUP SERVS FINANZ D380	15	380,729.65	183,923.10	84,958.21	1,339,903.43	5,780,445.85	385,363.06
12025680	N41 SUP SERVS FINANZ D280	1	22,077.57	11,932.95	5,102.83	84,582.90	372,595.10	372,595.10
12025780	N39 SUP SERVS FINANZ D180	1	28,645.99	14,230.51	7,799.71	101,255.34	445,792.03	445,792.03
12025880	N51 J GPO AP PRES SO D480	2	65,365.58	32,945.60	15,469.37	247,483.00	1,027,767.34	513,883.67
12026080	N47 J GPO AP PRES SO D280	4	120,433.10	55,898.24	27,772.97	416,567.16	1,763,985.41	440,996.35
12026280	N20 TEC INF C CTR P INV80	312	4,803,721.15	2,150,871.59	777,402.31	14,525,222.74	67,260,141.18	215,577.38
12026380	N62 J SERVS A D4 80	4	190,120.70	100,700.63	67,597.78	852,044.30	3,437,724.24	859,431.06
12026480	N60 J SERVS A D3 80	4	193,364.74	102,600.00	82,896.22	901,446.27	3,778,953.38	944,738.35
12026580	N59 J SERVS A D2 80	1	47,266.46	25,379.30	14,975.28	204,359.75	806,574.32	806,574.32
12026680	N58 J SERVS A D1 80	1	48,978.85	25,650.00	22,462.18	227,249.77	972,610.37	972,610.37
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	365	5,120,806.76	2,196,090.70	671,601.24	14,627,448.20	68,399,800.04	187,396.71
12026880	N20 CONT REC E INC DEL 80	25	401,269.59	179,833.76	61,399.64	1,234,409.87	5,615,731.29	224,629.25

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	337	14,311,554.24	5,753,243.78	0.00	0.00	0.00	29,769.73	658,447.16
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	99,462.72	39,984.01	0.00	0.00	0.00	0.00	41,834.02
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	214,744.32	86,327.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	326	30,014,115.84	12,065,674.02	0.00	0.00	0.00	193,618.68	2,349,239.84
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	49	4,576,110.00	1,839,596.22	0.00	0.00	0.00	196,399.17	248,772.27
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	133	13,228,541.76	5,317,873.33	0.00	0.00	0.00	0.00	1,316,377.11
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	92,067.84	37,011.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	255,170.16	102,578.40	0.00	0.00	0.00	0.00	66,779.73
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	626,261.76	251,757.20	0.00	0.00	0.00	0.00	10,975.24
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	2,570,328.00	1,033,272.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,062.88
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	1,073,721.60	431,636.10	0.00	0.00	0.00	0.00	15,053.58
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	1,193,552.64	479,808.12	0.00	0.00	0.00	0.00	13,944.67
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	560,340.00	225,256.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	181,130.88	72,814.62	0.00	0.00	0.00	0.00	12,697.28
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	255,170.16	102,578.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	97,363.44	39,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	13,650.35
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	368,271.36	148,045.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	87,334.56	35,108.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	5	425,283.60	170,964.00	0.00	0.00	0.00	59,624.76	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	2,669,967.36	1,073,326.83	0.00	0.00	0.00	0.00	273,647.70
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	92	8,470,241.28	3,405,036.84	0.00	0.00	0.00	0.00	487,919.03
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	2,466,644.88	991,591.20	0.00	0.00	0.00	0.00	150,254.38
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	1,252,523.52	503,514.40	0.00	0.00	0.00	54,876.19	76,826.67
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	1	42,467.52	17,071.94	0.00	0.00	0.00	0.00	11,907.89
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	1,007,124.00	404,863.94	0.00	0.00	0.00	30,695.39	12,278.16
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	65	3,006,978.00	1,208,805.00	0.00	0.00	0.00	0.00	268,512.94
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	27	1,506,366.72	605,559.51	0.00	0.00	0.00	0.00	70,397.55
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	36	2,286,584.64	919,207.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	670,096.80	269,378.91	0.00	0.00	0.00	0.00	58,456.27
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	508,129.92	204,268.24	0.00	0.00	0.00	0.00	8,904.98
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	626,623.20	251,902.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	17,342,265.60	6,971,589.60	0.00	0.00	0.00	50,653.87	1,854,741.86
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	363	27,608,066.64	11,098,441.86	0.00	0.00	0.00	266,573.75	2,103,800.04
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	86	7,917,834.24	3,182,969.22	0.00	0.00	0.00	0.00	555,040.18
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	20,251,595.52	8,141,140.80	0.00	0.00	5,623,946.26	68,251.77	1,480,926.79

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	337	0.00	0.00	1,819,800.00	0.00	6,749,187.84	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	54,616.56	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	140,499.60	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	326	0.00	0.00	1,760,400.00	0.00	7,611,789.12	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	2,608,832.64	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	133	0.00	0.00	718,200.00	0.00	7,936,836.96	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	66,690.72	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	137,136.48	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	303,648.24	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	1,392,790.56	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	632,249.04	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	575,217.60	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	146,208.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	106,868.64	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	137,136.48	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	70,526.88	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	161,348.88	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	47,956.80	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	28,818.48	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	863,753.76	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	92	0.00	0.00	496,800.00	0.00	4,313,940.96	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	1,215,350.40	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	723,450.72	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	23,319.60	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	480,893.04	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	65	0.00	0.00	351,000.00	0.00	1,581,460.08	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	745,692.72	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	1,182,876.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	327,075.60	0.00	0.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	290,895.60	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	336,767.28	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	0.00	0.00	1,296,000.00	0.00	6,016,832.88	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	363	0.00	0.00	1,960,200.00	0.00	7,646,230.32	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	86	0.00	0.00	464,400.00	0.00	2,507,359.92	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	0.00	0.00	1,123,200.00	0.00	12,552,636.24	1,660.80	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	337	26,399.76	0.00	46,449.84	590,124.73	277,172.14	3,713,249.75	2,520,132.66
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	0.00	0.00	0.00	4,363.79	0.00	33,223.21	22,582.65
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	0.00	0.00	9,302.11	0.00	53,142.80	35,201.12
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	326	2,400.00	0.00	0.00	1,051,112.37	0.00	7,973,422.09	5,375,780.08
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	49	4,800.00	0.00	0.00	188,311.63	0.00	1,237,384.35	848,191.65
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	133	9,600.00	0.00	0.00	558,301.52	0.00	3,560,061.02	2,412,597.70
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	4,155.18	0.00	22,286.67	14,655.45
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	0.00	0.00	0.00	11,466.32	0.00	77,250.37	52,696.64
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	0.00	0.00	23,843.19	0.00	160,528.98	109,778.70
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	0.00	4,074.24	108,908.69	85,966.09	679,746.52	460,625.47
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	0.00	0.00	45,026.18	0.00	264,723.23	175,538.17
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	0.00	0.00	44,617.10	0.00	302,798.39	206,228.32
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	0.00	0.00	19,009.35	0.00	141,800.44	95,770.55
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	7,761.77	0.00	48,540.72	33,052.59
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	0.00	0.00	0.00	10,357.15	0.00	63,080.18	42,750.33
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	4,176.03	0.00	26,575.17	17,904.53
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	0.00	0.00	13,243.79	0.00	92,385.17	62,265.46
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	3,252.70	0.00	21,634.90	14,495.43
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	5	0.00	0.00	0.00	13,742.68	0.00	118,281.10	81,144.07
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	0.00	0.00	0.00	97,647.82	0.00	718,139.34	485,866.78
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	92	799.92	0.00	0.00	342,563.75	0.00	2,188,776.47	1,467,622.06
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	2,400.00	0.00	0.00	97,615.90	0.00	643,027.77	435,192.05
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	0.00	52,123.63	0.00	341,575.71	234,257.88
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	1	0.00	0.00	0.00	1,852.58	0.00	13,087.23	9,170.75
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	0.00	0.00	40,605.59	0.00	262,841.62	181,401.08
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	65	0.00	0.00	6,111.36	128,027.77	0.00	797,432.17	537,319.45
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	27	0.00	0.00	6,111.36	62,311.47	0.00	383,563.68	256,949.34
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	36	0.00	0.00	2,376.96	94,648.43	0.00	558,204.83	371,104.41
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	2,400.00	0.00	339.84	27,853.87	0.00	175,506.24	117,659.94
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	0.00	0.00	21,535.15	0.00	126,253.26	84,221.37
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	0.00	1,018.56	26,353.63	0.00	152,564.52	101,127.14
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	2,400.00	0.00	6,111.36	660,548.48	0.00	4,723,557.96	3,214,674.43
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	363	7,200.00	0.00	13,072.80	1,004,192.70	0.00	7,336,762.20	4,951,921.98
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	86	2,400.00	0.00	0.00	291,088.92	0.00	2,074,223.81	1,395,733.92
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	0.00	0.00	0.00	964,252.02	0.00	6,355,361.32	4,293,071.62

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	337	0.00	0.00	0.00	0.00	2,289,565.36	5,093,930.30	1,617,600.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,749.15	44,838.79	4,800.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	30,686.50	73,668.26	9,600.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	326	0.00	0.00	0.00	0.00	4,198,017.66	10,951,890.88	1,564,800.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	49	0.00	0.00	1,296.00	0.00	725,522.98	1,689,539.30	235,200.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	133	0.00	0.00	12,624.00	0.00	2,130,153.97	4,877,829.66	638,400.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,955.91	31,346.77	4,800.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	42,199.24	104,715.12	14,400.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	97,180.68	218,735.65	38,400.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	415,125.67	929,906.23	240,000.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	157,710.45	369,876.61	48,000.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	184,387.15	414,436.04	57,600.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	71,108.17	193,099.47	28,800.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	27,085.11	65,677.50	9,600.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	36,578.62	87,215.76	14,400.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,955.46	36,937.06	4,800.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	56,164.06	126,981.23	19,200.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,654.84	30,055.32	4,800.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	5	0.00	0.00	0.00	0.00	54,483.71	161,402.19	24,000.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	0.00	0.00	0.00	0.00	396,878.21	987,322.10	139,200.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	92	0.00	0.00	52,464.00	0.00	1,271,499.64	3,022,797.64	441,600.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	0.00	0.00	15,600.00	0.00	379,987.71	884,869.81	139,200.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	9,648.00	0.00	207,186.90	465,067.25	76,800.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,050.82	17,744.25	4,800.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	164,751.82	358,209.50	110,400.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	512,035.49	1,098,731.28	312,000.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	226,792.89	532,380.60	129,600.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	328,003.19	778,794.78	172,800.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	99,828.68	243,141.39	43,200.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	76,193.83	175,600.45	38,400.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	91,547.28	213,126.30	48,000.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	0.00	0.00	0.00	0.00	2,546,175.36	6,453,115.10	1,152,000.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	363	0.00	0.00	0.00	0.00	3,834,917.94	10,077,673.77	1,742,400.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	86	0.00	0.00	0.00	0.00	1,066,836.83	2,857,721.87	412,800.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	0.00	0.00	0.00	0.00	3,663,791.07	8,750,378.73	998,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	337	0.00	2,508,098.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	0.00	17,430.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	37,633.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	326	25,815.82	5,259,974.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	49	0.00	801,963.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	133	0.00	2,318,301.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	16,134.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	0.00	44,718.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	109,752.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	450,450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	188,169.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	209,170.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	98,199.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	31,743.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	0.00	44,718.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	17,062.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	64,539.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	15,305.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	5	0.00	74,530.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	0.00	467,911.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	92	0.00	1,484,409.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	0.00	432,279.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	219,504.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	1	0.00	7,442.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	176,498.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	65	0.00	526,973.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	27	0.00	263,990.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	36	0.00	400,723.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	0.00	117,434.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	89,049.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	109,815.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	0.00	3,039,232.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	363	0.00	4,838,314.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	86	0.00	1,387,600.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	0.00	3,549,091.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	337	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	326	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	133	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	363	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	0.00	0.00	0.00	0.00	4,258,924.80	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	337	33,693,171.96	316,469.37	2,605,846.72	1,668,673.26	780,665.66	451,598.33	14,706.00
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	286,823.02	3,596.02	32,143.27	13,649.92	6,385.93	3,642.72	0.00
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	486,861.55	7,476.37	64,769.93	25,204.05	11,791.37	6,715.49	258.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	326	60,383,934.70	963,185.07	6,421,304.16	3,176,039.35	1,485,866.37	834,344.72	6,450.00
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	49	10,890,409.61	153,527.75	1,306,200.52	547,802.89	256,282.09	146,059.13	4,902.00
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	133	31,807,156.99	455,493.74	3,927,878.65	1,599,467.11	748,288.69	426,524.05	4,902.00
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	216,436.86	3,063.20	27,726.25	11,120.63	5,202.63	2,978.00	0.00
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	670,140.87	8,499.83	73,643.18	32,640.12	15,270.22	8,729.96	258.00
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	1,367,800.28	19,151.76	152,403.55	70,092.23	32,791.70	18,706.13	0.00
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	6,253,928.35	66,301.74	568,227.71	309,742.85	144,908.98	82,951.60	774.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	2,381,983.06	37,225.30	308,428.68	123,625.02	57,836.25	32,934.54	258.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	2,553,007.47	39,905.31	311,947.62	132,296.13	61,892.93	35,084.36	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	1,051,652.26	17,792.07	117,084.11	56,776.91	26,562.30	14,867.53	516.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	426,641.41	6,012.34	51,526.30	21,552.97	10,083.26	5,757.15	0.00
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	555,015.49	8,059.68	65,208.77	28,740.63	13,445.91	7,686.52	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	256,128.52	3,389.94	31,697.31	12,504.02	5,849.83	3,355.24	0.00
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	765,773.23	11,878.68	89,920.45	39,973.58	18,701.10	10,594.30	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	192,663.86	2,793.09	22,737.60	9,871.46	4,618.23	2,640.13	258.00
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	5	813,991.94	13,150.40	75,615.61	43,252.53	20,235.08	11,245.72	0.00
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	5,660,294.35	86,761.11	616,884.52	292,898.27	137,028.43	77,259.14	774.00
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	92	18,976,230.19	278,488.19	2,235,450.99	973,738.65	455,550.30	258,829.23	4,650.00
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	5,543,968.73	78,674.30	628,867.77	282,792.24	132,300.44	75,272.03	2,580.00
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	3,051,232.15	39,492.55	340,229.98	151,885.27	71,057.43	40,579.07	1,548.00
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	1	119,847.49	1,049.94	9,600.09	5,611.02	2,625.04	1,535.36	0.00
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	2,347,638.69	22,762.73	188,554.63	116,203.38	54,364.16	31,677.41	774.00
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	65	7,328,408.74	72,388.09	621,421.51	360,519.42	168,664.07	98,122.88	3,612.00
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	27	3,429,150.00	39,906.96	325,166.34	173,525.77	81,181.63	46,862.47	516.00
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	36	5,003,139.60	64,084.56	517,924.54	258,108.11	120,752.33	69,466.42	1,032.00
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	1,530,875.17	20,420.13	163,350.57	77,859.27	36,425.38	20,828.64	774.00
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	1,158,522.64	14,420.81	121,643.73	59,043.88	27,622.86	15,926.56	258.00
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	1,386,222.91	17,493.50	143,473.31	71,367.17	33,388.16	19,211.55	258.00
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	37,987,633.70	515,801.18	3,805,440.82	1,940,755.76	907,956.05	515,486.05	4,902.00
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	363	56,881,701.83	824,919.23	5,695,405.33	2,965,692.67	1,387,458.63	783,687.11	6,966.00
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	86	16,198,175.21	255,178.48	1,787,340.71	852,270.01	398,722.77	224,429.55	2,322.00
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	61,825,033.74	719,064.50	6,596,745.42	2,938,996.54	1,374,969.16	792,401.93	10,356.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	337	4,509,774.85	1,951,664.55	574,706.26	12,874,105.00	60,878,831.20	180,649.35
12027180	N47 COORD PERSONAL D2 80	1	28,474.62	15,964.82	8,914.00	112,771.30	499,057.04	499,057.04
12027280	N49 COORD PERSONAL D3 80	2	59,409.98	29,478.42	13,970.66	219,074.27	920,680.14	460,340.07
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	326	7,578,079.05	3,714,665.92	1,916,829.16	26,096,763.80	116,494,814.34	357,346.06
12027580	N45 COORD ZON GUAR D1Y280	49	1,274,950.22	640,705.13	309,676.90	4,640,106.63	20,106,626.24	410,339.31
12027680	N47 COORD ZON GUAR D3Y480	133	3,765,127.49	1,870,721.80	919,621.15	13,718,024.68	58,753,723.43	441,757.32
12027780	N44 ADMOR VELATORIO A 80	1	26,155.09	13,006.58	5,626.48	94,878.86	403,383.56	403,383.56
12027880	N41 ADMOR VELATORIO B 80	3	80,698.84	38,175.57	19,128.67	277,044.39	1,202,355.42	400,785.14
12027980	N39 ADMOR VELATORIO C 80	8	168,035.97	81,979.23	35,922.83	579,083.40	2,573,145.44	321,643.18
12028080	N20 AGENTE FUNERALES 80	50	820,557.44	362,272.44	125,502.82	2,481,239.58	11,305,495.93	226,109.92
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	10	283,579.00	144,590.65	69,824.15	1,058,301.59	4,514,006.25	451,400.63
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	12	305,107.65	154,732.34	75,303.74	1,116,270.08	4,862,830.19	405,235.85
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	6	139,627.87	66,405.76	33,208.65	472,841.20	2,084,833.46	347,472.24
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	53,452.51	25,208.14	11,828.02	185,420.69	793,192.98	396,596.49
12028580	N41 SUBRES B PROY CONST80	3	70,933.57	33,614.77	14,823.56	242,513.41	1,052,699.06	350,899.69
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	1	27,211.29	14,624.58	7,007.57	105,639.78	459,131.74	459,131.74
12028880	N44 SUP INST C PROY CON80	4	92,005.03	46,752.71	22,163.56	331,989.41	1,466,034.00	366,508.50
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	1	21,365.96	11,545.57	5,187.28	81,017.32	361,015.74	361,015.74
12029380	N41 ASESOR JUR TES SUB380	5	104,047.19	50,587.74	27,350.08	345,484.35	1,584,759.89	316,951.98
12029480	N44 ASESOR JUR TES SUB480	29	696,867.18	342,571.04	174,824.30	2,425,867.99	10,756,129.70	370,901.02
12029580	N44 DIRECTORA GUARD A 80	92	2,315,041.92	1,138,875.61	540,079.96	8,200,704.85	35,647,176.32	387,469.31
12029680	N41 DIRECTORA GUARD B 80	29	685,708.03	330,751.12	152,687.00	2,369,632.93	10,380,246.54	357,939.54
12029780	N39 DIRECTORA GUARD C 80	16	353,405.50	177,643.60	79,270.04	1,255,111.44	5,558,867.11	347,429.19
12029980	N12 SRIA J DEPTO SUBD2 80	1	13,498.13	6,562.60	2,273.24	42,755.42	205,070.43	205,070.43
12030080	N13 SRIA J DEPTO SUBD3 80	23	319,383.94	135,910.37	41,573.43	911,204.05	4,265,966.74	185,476.81
12030180	N15 SRIA J DEPTO SUBD4 80	65	959,261.69	421,660.19	137,311.46	2,842,961.31	13,178,348.05	202,743.82
12030280	N23 AUX ENTRENADOR 80	27	454,540.70	202,954.09	73,988.63	1,398,642.59	6,334,159.31	234,598.49
12030380	N31 ENTRENADOR A 80	36	655,999.69	301,880.83	114,780.77	2,104,029.25	9,393,753.49	260,937.60
12030480	N37 ENTRENADOR B 80	9	195,260.97	91,063.46	39,848.25	645,830.67	2,846,802.64	316,311.40
12030580	N31 INST ENS TEC O ART 80	8	145,138.07	69,057.18	26,270.50	479,381.59	2,146,034.15	268,254.27
12030780	N30 ADMOR DE TEATRO DF 80	10	178,518.76	83,470.37	31,236.62	578,417.44	2,591,263.55	259,126.36
12031780	N36 AUDITOR A PATR B 80	240	4,682,699.02	2,269,889.89	1,034,042.45	15,676,973.22	71,006,872.52	295,861.97
12031880	N38 AUDITOR A PATR A 80	363	7,273,046.28	3,468,646.47	1,625,349.45	24,031,171.17	108,520,939.64	298,955.76
12031980	N44 SUPERV AUD PATRONES80	86	2,038,542.72	996,807.02	501,403.27	7,057,016.53	31,173,025.98	362,477.05
12032080	N46 JEFE LABORATORIO 80	208	6,757,259.72	3,437,422.76	1,708,403.37	24,335,619.40	106,412,248.66	511,597.35

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	64	3,164,436.48	1,272,103.68	0.00	0.00	13,864.19	0.00	225,986.23
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	97,363.44	39,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	74,455.20	29,930.99	0.00	0.00	0.00	0.00	10,438.62
12032780	N47 RESP PROY D4 80	260	25,860,307.20	10,395,842.60	0.00	0.00	0.00	0.00	627,510.17
12032880	N44 RESP PROY D3 80	332	30,566,522.88	12,287,741.64	0.00	0.00	0.00	0.00	3,059,175.03
12032980	N41 RESP PROY D2 80	349	29,684,795.28	11,933,287.20	0.00	0.00	0.00	0.00	2,158,416.45
12033080	N39 RESP PROY D1 80	49	3,835,853.28	1,542,012.85	0.00	0.00	0.00	1,042,647.61	109,752.40
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	273	25,134,520.32	10,104,076.71	12,907.91	0.00	0.00	0.00	2,155,621.17
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	93	7,910,274.96	3,179,930.40	0.00	0.00	0.00	0.00	419,758.33
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	36	2,818,177.92	1,132,907.40	0.00	0.00	0.00	109,752.38	285,356.18
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	1,156,151.04	464,772.64	0.00	0.00	0.00	0.00	131,700.05
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	62,662.32	25,190.25	0.00	0.00	0.00	0.00	10,454.46
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	131,806.32	52,986.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	462,527.04	185,935.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	1,222,683.84	491,518.86	0.00	0.00	0.00	0.00	85,710.15
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	213,778.80	85,939.08	0.00	0.00	0.00	0.00	9,990.60
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	356,298.00	143,231.80	0.00	0.00	0.00	0.00	9,990.60
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	104	6,605,688.96	2,655,487.12	0.00	0.00	0.00	0.00	448,810.88
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	41	2,604,165.84	1,046,874.73	0.00	0.00	0.00	0.00	192,347.53
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	44	2,518,633.92	1,012,491.04	0.00	0.00	0.00	0.00	144,455.08
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	30	2,348,481.60	944,089.50	0.00	0.00	0.00	0.00	248,040.38
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	6	375,973.92	151,141.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	1,193,552.64	479,808.12	0.00	0.00	0.00	0.00	13,944.67
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	14	1,288,949.76	518,157.78	0.00	0.00	0.00	0.00	25,815.82
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	2,211,474.72	889,012.80	0.00	0.00	0.00	59,624.76	209,879.15
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	41	3,209,591.52	1,290,255.65	0.00	0.00	0.00	0.00	132,800.39
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	25	1,806,486.00	726,207.25	0.00	0.00	0.00	0.00	111,438.50
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	1,136,190.24	456,748.52	0.00	0.00	0.00	0.00	9,370.23
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	35	4,482,055.20	1,801,786.35	0.00	0.00	0.00	0.00	542,205.75
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	3,761,503.20	1,512,124.20	0.00	0.00	0.00	0.00	529,120.62
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	48	5,786,864.64	2,326,319.52	0.00	0.00	0.00	0.00	393,658.48
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	51	5,475,980.16	2,201,344.11	0.00	0.00	0.00	301,071.56	409,306.80
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	152	15,118,333.44	6,077,569.52	0.00	0.00	0.00	0.00	2,529,563.75
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	130	12,140,700.00	4,880,561.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,656,299.71
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	173	15,667,821.12	6,298,464.63	0.00	0.00	0.00	317,431.90	1,554,781.58

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	64	0.00	0.00	345,600.00	0.00	1,738,796.40	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	70,526.88	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	45,234.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	260	0.00	0.00	1,404,000.00	0.00	14,161,755.60	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	332	0.00	0.00	1,792,800.00	0.00	16,157,465.52	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	349	0.00	0.00	1,884,600.00	0.00	15,531,234.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	1,856,643.12	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	273	0.00	0.00	1,474,200.00	0.00	14,500,952.88	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	93	0.00	0.00	502,200.00	0.00	4,121,059.20	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	1,559,397.84	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	578,297.52	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,069.28	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	35,418.48	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	267,490.56	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	298,964.40	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	77,427.12	0.00	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	204,807.12	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	104	0.00	0.00	561,600.00	0.00	3,069,986.64	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	41	0.00	0.00	221,400.00	0.00	1,329,065.76	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	1,268,662.32	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	1,074,658.08	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	232,808.88	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	685,612.32	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	724,993.68	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	1,167,649.68	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	41	0.00	0.00	221,400.00	0.00	1,747,805.76	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	922,744.32	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	585,638.16	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	2,776,855.44	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	2,295,490.32	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	3,529,792.32	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	51	0.00	0.00	275,400.00	0.00	3,196,370.40	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	152	0.00	0.00	820,800.00	0.00	8,724,710.16	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	130	0.00	0.00	702,000.00	0.00	6,924,816.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	173	0.00	0.00	934,200.00	0.00	8,674,342.08	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	64	0.00	0.00	6,451.20	135,880.85	11,590.70	830,291.06	557,531.92
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	0.00	0.00	3,083.78	0.00	25,817.90	17,054.77
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	0.00	0.00	3,079.53	0.00	20,322.41	13,691.85
12032780	N47 RESP PROY D4 80	260	4,320.00	0.00	0.00	1,051,768.92	0.00	6,506,412.28	4,336,879.64
12032880	N44 RESP PROY D3 80	332	11,839.92	0.00	0.00	1,229,984.41	0.00	8,292,356.11	5,670,468.67
12032980	N41 RESP PROY D2 80	349	31,360.08	0.00	0.00	1,191,227.06	0.00	7,899,547.67	5,405,806.92
12033080	N39 RESP PROY D1 80	49	4,800.00	0.00	7,129.92	160,389.89	0.00	1,184,118.59	817,428.58
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	273	2,400.00	0.00	0.00	1,056,810.07	0.00	6,636,997.84	4,461,139.26
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	93	4,800.00	0.00	0.00	315,046.60	0.00	2,081,411.57	1,420,321.57
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	36	0.00	0.00	1,018.56	118,575.28	0.00	786,179.00	537,131.64
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	0.00	0.00	1,018.56	46,764.16	0.00	315,909.74	215,873.12
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	0.00	2,935.73	0.00	17,738.25	11,935.61
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,648.24	0.00	31,906.08	20,981.06
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	0.00	0.00	17,930.46	0.00	116,144.18	80,135.64
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	0.00	0.00	0.00	49,658.77	0.00	374,661.42	251,642.18
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	0.00	8,772.60	0.00	61,857.23	41,601.53
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	0.00	0.00	0.00	16,776.46	0.00	107,655.46	72,173.60
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	104	0.00	0.00	4,074.24	268,559.70	0.00	1,721,161.91	1,155,658.09
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	41	4,800.00	0.00	3,055.68	107,777.87	0.00	680,656.89	456,569.73
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	44	0.00	0.00	2,037.12	102,433.33	0.00	659,679.05	451,748.37
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	30	2,400.00	0.00	1,018.56	92,224.53	0.00	636,141.27	433,064.99
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	6	0.00	0.00	1,018.56	16,236.97	0.00	92,329.70	60,767.56
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	0.00	0.00	49,397.63	0.00	293,887.02	196,018.86
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	14	0.00	0.00	0.00	52,533.43	0.00	327,168.87	220,039.30
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	0.00	0.00	91,352.81	0.00	600,982.78	407,586.05
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	41	0.00	3,000.00	1,018.56	128,278.45	0.00	831,795.96	571,551.93
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	25	3,519.84	0.00	1,018.56	72,699.95	0.00	477,454.06	326,177.72
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	0.00	1,018.56	45,814.28	0.00	283,548.12	190,082.90
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	35	0.00	0.00	0.00	190,709.10	0.00	1,226,478.09	834,348.36
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	0.00	0.00	157,127.02	0.00	1,040,423.03	706,271.03
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	48	0.00	0.00	0.00	239,512.51	0.00	1,535,700.04	1,052,381.06
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	51	0.00	0.00	0.00	228,296.86	0.00	1,508,424.44	1,028,948.45
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	152	2,400.00	0.00	0.00	646,534.97	0.00	4,274,705.76	2,915,908.86
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	130	0.00	0.00	0.00	505,960.68	0.00	3,352,976.73	2,276,885.39
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	173	1,600.08	0.00	0.00	650,307.97	0.00	4,307,146.61	2,945,837.51

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	515,551.22	1,144,720.94	307,200.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	25,424.80	33,814.93	4,800.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,715.79	28,246.29	4,800.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	260	0.00	0.00	0.00	0.00	3,822,501.59	9,007,186.51	1,248,000.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	332	0.00	0.00	0.00	0.00	4,914,855.16	11,314,532.59	1,593,600.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	349	0.00	0.00	0.00	0.00	4,628,314.48	10,783,334.16	1,675,200.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	677,113.08	1,610,280.19	235,200.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	273	0.00	0.00	0.00	0.00	3,984,391.88	9,158,827.64	1,310,400.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	1,227,350.13	2,835,192.05	446,400.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	457,960.67	1,070,983.75	172,800.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	187,325.37	431,564.46	76,800.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,660.67	24,237.87	4,800.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,611.97	44,876.73	4,800.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	69,713.84	159,241.46	19,200.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	186,478.15	520,048.87	67,200.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	34,892.47	85,772.80	14,400.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	63,851.64	149,572.42	24,000.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	104	0.00	0.00	58,608.00	0.00	1,001,496.59	2,374,682.22	499,200.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	410,952.86	940,199.52	196,800.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	403,546.46	903,888.76	211,200.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	374,354.19	871,209.62	144,000.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	60,064.76	128,060.74	28,800.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	174,924.53	410,129.02	57,600.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	190,980.41	448,961.14	67,200.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	357,131.15	826,783.59	124,800.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	517,366.54	1,140,931.06	196,800.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	286,364.02	650,437.26	120,000.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	177,110.92	391,137.57	81,600.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	725,649.39	1,678,612.10	168,000.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	642,242.26	1,427,762.71	144,000.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	908,707.84	2,093,529.37	230,400.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	897,027.54	2,063,119.64	244,800.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	2,484,061.97	5,839,990.35	729,600.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	130	0.00	0.00	0.00	0.00	2,030,375.62	4,596,737.84	624,000.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	173	0.00	288.00	0.00	0.00	2,502,518.42	5,871,293.40	830,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	64	0.00	554,567.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	17,062.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	13,048.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	260	0.00	4,532,018.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	332	25,815.82	5,356,783.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	349	23,849.90	5,202,260.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	49	0.00	672,233.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	273	0.00	4,404,824.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	93	0.00	1,386,275.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	36	0.00	493,885.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	0.00	202,615.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	10,981.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	23,099.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	81,057.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	318,351.93	214,275.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	39,962.38	37,464.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	99,905.95	62,441.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	104	0.00	1,157,646.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	41	0.00	456,380.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	44	0.00	441,390.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	30	0.00	411,571.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	6	0.00	65,889.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	209,170.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	14	0.00	225,888.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	387,560.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	41	0.00	562,481.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	25	0.00	316,586.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	199,117.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	35	0.00	785,480.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	659,203.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	48	0.00	1,014,147.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	51	0.00	959,665.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	152	0.00	2,649,487.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	130	0.00	2,127,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	173	0.00	2,745,785.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	260	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	332	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	349	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	273	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	26,356.32	52,711.56	0.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	130	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	173	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	64	7,660,136.07	79,615.84	685,348.13	379,713.11	177,643.57	102,963.53	1,806.00
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	242,126.10	3,324.90	31,676.63	11,718.24	5,482.22	3,141.95	0.00
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	188,907.75	2,318.98	20,363.42	9,230.21	4,318.23	2,487.06	0.00
12032780	N47 RESP PROY D4 80	260	57,098,195.71	872,052.66	7,107,696.68	2,956,059.70	1,382,951.70	786,479.19	12,582.00
12032880	N44 RESP PROY D3 80	332	71,707,418.35	1,015,549.43	8,423,593.28	3,612,674.82	1,690,140.33	962,099.38	15,738.00
12032980	N41 RESP PROY D2 80	349	68,348,438.23	953,112.50	7,840,449.44	3,461,962.45	1,619,631.66	923,018.24	23,994.00
12033080	N39 RESP PROY D1 80	49	10,184,349.68	124,285.16	1,053,623.65	492,519.06	230,418.29	131,490.96	2,838.00
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	273	59,263,550.33	836,536.10	7,089,819.47	2,997,959.12	1,402,553.94	800,555.89	9,426.00
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	93	17,939,745.52	252,686.22	2,070,034.81	912,506.95	426,903.83	243,213.87	4,068.00
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	36	6,920,348.50	89,089.10	762,608.41	343,445.44	160,676.24	91,991.74	1,290.00
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	2,739,041.14	35,100.53	288,509.52	136,843.65	64,020.44	36,653.48	774.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	162,403.69	1,846.89	16,537.67	7,914.94	3,702.90	2,139.41	0.00
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	239,727.76	4,708.29	29,900.21	13,207.67	6,179.03	3,457.61	258.00
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	1,018,449.90	16,363.85	135,827.21	52,642.70	24,628.17	13,985.87	0.00
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	2,934,110.05	38,974.50	273,143.68	146,219.79	68,406.91	38,619.95	516.00
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	514,280.56	6,293.26	48,499.15	25,553.48	11,954.84	6,813.94	0.00
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	981,406.30	10,826.10	96,263.87	47,182.92	22,073.88	12,719.87	258.00
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	104	14,976,972.27	187,191.12	1,490,230.08	759,541.69	355,341.09	203,353.27	6,420.00
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	41	6,046,880.59	74,321.03	610,426.26	304,640.63	142,521.97	81,893.72	1,548.00
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	44	5,839,132.37	68,211.62	562,954.67	292,617.75	136,897.20	78,899.18	516.00
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	30	5,394,772.62	72,842.83	580,591.25	272,275.52	127,380.36	72,580.26	1,032.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	6	948,585.97	11,019.85	95,489.82	47,617.29	22,277.08	12,240.75	258.00
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	2,635,292.25	40,241.84	331,852.48	136,802.79	64,001.31	36,464.28	774.00
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	14	2,877,338.89	42,334.14	350,586.02	148,083.00	69,278.59	39,486.86	456.00
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	5,262,763.71	71,663.06	594,889.89	264,309.53	123,653.60	70,566.71	1,548.00
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	41	7,345,485.35	99,368.99	825,543.47	371,847.83	173,963.93	99,460.22	2,262.00
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	25	4,149,648.23	54,274.52	445,917.86	209,661.40	98,087.19	56,036.34	1,548.00
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	2,512,986.69	32,677.22	264,674.82	128,556.64	60,143.46	34,524.06	1,776.00
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	35	10,919,124.73	169,729.74	1,489,220.24	548,922.74	256,805.97	145,830.15	1,032.00
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	9,275,764.69	141,588.40	1,240,971.64	463,124.19	216,666.31	123,186.59	516.00
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	48	13,583,348.98	210,964.00	1,818,509.11	689,396.31	322,524.59	183,161.80	1,806.00
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	51	13,313,775.27	194,370.87	1,670,149.29	666,359.67	311,747.21	177,515.03	2,580.00
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	152	37,695,333.02	525,762.91	4,548,372.86	1,871,623.55	875,613.29	499,149.27	9,288.00
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	130	29,678,271.37	410,337.37	3,506,704.76	1,479,053.65	691,954.98	394,972.12	4,386.00
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	173	37,634,397.25	521,139.62	4,410,531.33	1,884,887.88	881,819.01	502,963.45	7,482.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12032180	N18 JEFE ROPERIA UMH 80	64	997,323.45	444,108.86	150,052.64	3,018,575.13	13,843,147.68	216,299.18
12032280	N46 SRIA DIRECTOR REG A80	1	27,382.89	13,705.55	6,256.00	102,688.38	442,177.92	442,177.92
12032480	N37 SRIA J DIV A DIR RE80	1	20,952.92	10,795.57	4,724.12	75,190.51	338,553.46	338,553.46
12032780	N47 RESP PROY D4 80	260	6,847,935.66	3,457,379.63	1,649,813.45	25,072,950.67	108,031,453.58	415,505.59
12032880	N44 RESP PROY D3 80	332	8,723,023.44	4,225,350.75	2,053,355.71	30,721,525.14	132,995,466.37	400,588.75
12032980	N41 RESP PROY D2 80	349	8,024,798.71	4,049,078.83	1,876,865.50	28,772,911.33	126,806,144.84	363,341.39
12033080	N39 RESP PROY D1 80	49	1,210,981.05	576,045.70	286,067.75	4,108,269.62	18,128,472.58	369,968.83
12033180	N44 RESP PROY SUBD 4 80	273	7,113,894.67	3,506,384.71	1,660,280.76	25,417,410.66	109,815,481.31	402,254.51
12033280	N41 RESP PROY SUBD 3 80	93	2,193,648.31	1,067,259.49	490,745.19	7,661,066.67	33,511,087.15	360,334.27
12033380	N39 RESP PROY SUBD 2 80	36	783,397.90	401,690.61	183,948.05	2,818,137.49	12,556,663.91	348,796.22
12033480	N36 RESP PROY SUBD 1 80	16	308,909.65	160,051.05	70,688.21	1,101,550.53	4,996,742.71	312,296.42
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	1	17,941.66	9,257.24	3,802.11	63,142.82	288,208.83	288,208.83
12033680	N55 J GPO AUDITORIA D4 80	1	30,442.88	15,447.56	8,798.68	112,399.93	483,934.01	483,934.01
12033880	N51 J GPO AUDITORIA D2 80	4	115,883.72	61,570.41	30,830.90	451,732.83	1,932,709.77	483,177.44
12034480	N42 FISICO MEDICO 80	14	344,098.39	171,017.26	90,741.10	1,171,737.58	5,328,531.47	380,609.39
12034580	N35 TECNICO MECANICO 80	3	60,653.76	29,887.10	13,670.26	203,325.79	931,385.15	310,461.72
12034680	N35 TEC DOSIMETRISTA 80	5	111,960.41	55,184.70	24,493.80	380,963.55	1,718,667.85	343,733.57
12034980	N31 ADMOR GUARDERIA 80	104	1,917,971.45	888,352.84	357,584.57	6,165,986.11	27,748,647.34	266,813.92
12035080	N31 ADMOR CSS UD Y CA 80	41	766,696.16	356,304.87	142,661.19	2,481,013.83	11,132,060.26	271,513.66
12035180	N25 ADMOR CSS UD Y CA 80	44	729,859.58	342,242.97	128,870.66	2,341,069.63	10,698,835.92	243,155.36
12035280	N39 ESP CLASIFIC EMPR 80	30	650,764.21	318,450.90	146,347.95	2,242,265.28	9,985,519.50	332,850.65
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	6	117,676.74	55,692.76	19,702.11	381,974.40	1,706,534.29	284,422.38
12035480	N47 DIR U OP PRES SOC A80	12	317,528.12	160,003.23	75,023.42	1,162,691.47	4,991,536.36	415,961.36
12035580	N44 DIR U OP PRES SOC B80	14	359,144.82	173,196.48	79,851.84	1,262,417.75	5,428,706.40	387,764.74
12035680	N41 DIR U OP PRES SOC C80	26	635,731.56	309,133.92	145,782.26	2,217,278.53	9,691,516.96	372,750.65
12035780	N39 DIR U OP PRES SOC D80	41	880,628.06	434,909.73	189,872.08	3,077,856.31	13,632,933.18	332,510.57
12035880	N36 DIR U OP PRES SOC E80	25	505,725.64	245,217.98	104,841.69	1,721,310.62	7,677,444.85	307,097.79
12035980	N33 PROM ATN PENSIONAD 80	17	325,744.06	150,358.62	59,529.59	1,057,984.47	4,707,161.40	276,891.85
12036080	N54 SUBDIR ADMVO UMH A 80	35	1,262,771.49	642,014.91	352,942.87	4,869,270.11	20,270,450.04	579,155.72
12036180	N53 SUBDIR ADMVO UMH B 80	30	1,030,264.08	541,665.72	298,171.35	4,056,154.28	17,093,422.17	569,780.74
12036280	N52 SUBDIR ADMVO UMH C 80	48	1,509,560.44	806,311.45	420,573.73	5,962,807.43	25,333,021.05	527,771.27
12036380	N49 ADMOR UMH D 80	51	1,488,407.92	779,368.00	403,552.33	5,694,050.32	24,483,805.75	480,074.62
12036480	N47 JEFE DEPTO UMH A 80	152	4,348,174.87	2,189,033.26	1,118,248.52	15,985,266.53	68,798,932.99	452,624.56
12036580	N45 JEFE DEPTO UMH B 80	130	3,423,850.75	1,729,887.29	849,518.14	12,490,665.06	54,309,636.43	417,766.43
12036680	N43 JEFE DEPTO UMH C 80	173	4,248,404.64	2,204,547.17	1,066,081.59	15,727,856.69	69,030,075.06	399,017.77

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	47	4,327,188.48	1,739,529.69	0.00	0.00	0.00	0.00	500,826.94
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	85	7,229,821.20	2,906,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	801,356.76
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	34	2,661,612.48	1,069,968.10	0.00	0.00	0.00	0.00	620,100.93
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	66	4,769,123.04	1,917,187.14	0.00	0.00	0.00	0.00	445,753.98
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	46	3,074,397.12	1,235,907.76	0.00	0.00	0.00	93,702.28	142,333.77
12037780	N10 VIGILANTE C 80	114	4,577,328.00	1,840,085.40	0.00	0.00	0.00	0.00	11,258.62
12037880	N12 VIGILANTE B 80	52	2,208,311.04	887,740.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	55	2,434,753.20	978,770.65	0.00	0.00	0.00	0.00	6,206.41
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	6	286,079.04	115,003.80	0.00	0.00	0.00	0.00	6,684.71
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	34	1,847,995.20	742,894.22	0.00	0.00	0.00	0.00	65,534.25
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	1,192,448.88	479,364.48	0.00	0.00	0.00	0.00	63,688.15
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	17	752,560.08	302,529.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	301,819.68	121,331.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	17	1,484,687.52	596,844.33	0.00	0.00	0.00	0.00	97,954.46
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	640,431.36	257,453.44	0.00	0.00	0.00	0.00	11,223.56
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	172,100.40	69,184.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	644,232.96	258,981.66	0.00	0.00	0.00	0.00	15,053.58
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	5	497,313.60	199,920.05	0.00	0.00	0.00	0.00	27,889.34
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	460,339.20	185,056.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	255,170.16	102,578.40	0.00	0.00	0.00	59,624.76	11,924.95
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	19	1,889,791.68	759,696.19	0.00	0.00	0.00	0.00	183,930.22
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	8	736,542.72	296,090.16	0.00	0.00	0.00	0.00	28,268.32
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	115,631.76	46,483.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	1	99,462.72	39,984.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	1,408,645.92	566,275.71	0.00	0.00	0.00	0.00	35,907.66
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	1,567,275.84	630,044.87	0.00	0.00	0.00	0.00	185,927.15
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	1,340,971.20	539,070.48	0.00	0.00	0.00	0.00	62,668.05
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	204,429.60	82,180.70	0.00	0.00	0.00	71,652.58	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	3,031,545.36	1,218,681.22	0.00	0.00	0.00	0.00	73,917.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	120,559.68	48,464.99	0.00	0.00	0.00	0.00	16,902.47
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	198,925.44	79,968.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	23	2,008,694.88	807,495.27	0.00	0.00	0.00	0.00	61,221.55
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	23	2,008,694.88	807,495.27	0.00	0.00	0.00	0.00	61,221.55
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	21	1,834,025.76	737,278.29	0.00	0.00	0.00	0.00	36,732.93
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	1,800,502.56	723,801.95	0.00	0.00	0.00	0.00	54,876.20

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	47	0.00	0.00	253,800.00	0.00	2,362,145.52	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	85	0.00	0.00	459,000.00	0.00	3,604,312.80	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	34	0.00	0.00	183,600.00	0.00	1,241,115.60	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	66	0.00	0.00	356,400.00	0.00	2,180,648.40	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	1,419,587.52	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	114	0.00	0.00	615,600.00	0.00	2,319,276.24	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	994,308.96	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	55	0.00	0.00	297,000.00	0.00	1,504,017.60	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	201,098.40	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	34	0.00	0.00	183,600.00	0.00	1,115,732.40	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	619,631.76	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	402,898.80	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	153,392.40	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	988,725.36	0.00	0.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	360,088.80	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	176,879.28	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	292,837.44	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	150,592.32	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	105,336.96	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	775,091.04	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	250,628.16	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	70,250.16	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,671.84	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	65,830.56	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	264,805.20	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	342,062.40	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	56,127.84	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,215,009.60	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	92,963.52	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	101,098.80	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,288,710.24	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,205,041.44	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	1,025,458.56	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,094,779.20	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	47	0.00	0.00	0.00	179,563.68	0.00	1,179,924.54	799,461.37
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	85	0.00	0.00	0.00	289,849.80	0.00	1,969,929.89	1,340,305.28
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	34	0.00	0.00	1,018.56	112,566.70	0.00	785,989.32	535,314.52
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	66	0.00	0.00	1,018.56	188,777.95	0.00	1,289,123.57	882,857.84
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	46	2,400.00	0.00	1,018.56	120,236.36	0.00	820,687.64	561,317.58
12037780	N10 VIGILANTE C 80	114	0.00	0.00	23,088.00	172,914.87	130,556.74	1,162,999.69	768,510.57
12037880	N12 VIGILANTE B 80	52	0.00	0.00	9,337.44	73,315.22	67,430.55	573,436.39	378,453.73
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	55	0.00	0.00	17,315.52	101,382.01	51,834.29	609,087.11	402,323.73
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	6	0.00	0.00	1,018.56	13,058.34	4,310.44	70,813.76	47,160.46
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	34	0.00	0.00	9,167.04	74,032.67	46,197.00	478,300.13	317,716.88
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	2,400.00	0.00	6,111.36	48,103.19	0.00	310,196.10	208,977.63
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	17	0.00	0.00	0.00	31,960.84	29,476.03	183,073.00	128,390.29
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	12,494.16	15,957.33	73,422.72	51,491.88
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	17	0.00	0.00	0.00	63,726.39	0.00	388,319.02	262,223.55
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	0.00	0.00	0.00	25,932.79	0.00	163,153.91	111,910.92
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	4,963.50	0.00	43,518.41	30,030.11
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	22,638.59	0.00	161,482.14	107,388.32
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	5	0.00	0.00	0.00	19,459.83	0.00	132,205.46	91,239.96
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	0.00	0.00	0.00	16,516.34	0.00	116,584.51	79,931.38
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	0.00	0.00	10,151.17	0.00	77,967.16	53,954.35
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	19	0.00	0.00	0.00	71,796.77	0.00	512,798.43	349,729.52
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	8	0.00	0.00	0.00	26,733.58	0.00	191,657.53	130,762.03
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,684.85	0.00	28,535.55	18,857.30
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	1	0.00	0.00	0.00	3,640.31	0.00	24,714.87	16,880.01
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	0.00	0.00	42,569.85	0.00	354,109.32	235,801.80
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	0.00	0.00	52,666.04	0.00	430,230.45	295,228.68
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	0.00	0.00	0.00	45,694.66	0.00	350,285.05	239,741.82
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	0.00	0.00	7,906.90	0.00	64,820.50	44,604.68
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	112,191.80	0.00	766,584.53	514,619.56
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	0.00	0.00	5,228.89	0.00	32,906.54	22,170.18
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	0.00	0.00	0.00	7,725.19	0.00	50,332.05	33,864.06
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	23	2,400.00	0.00	0.00	85,310.86	0.00	509,030.34	341,732.54
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	23	2,400.00	0.00	0.00	83,595.07	0.00	509,030.34	341,732.54
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	21	0.00	0.00	0.00	75,128.31	0.00	461,650.00	310,006.87
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	75,915.23	0.00	456,382.95	306,363.87

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	47	0.00	0.00	0.00	0.00	694,861.68	1,615,577.20	225,600.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	85	0.00	0.00	0.00	0.00	1,158,789.22	2,692,078.95	408,000.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	34	0.00	0.00	0.00	0.00	436,151.62	1,072,146.24	163,200.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	66	0.00	0.00	0.00	0.00	746,484.31	1,757,044.76	316,800.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	46	0.00	0.00	0.00	0.00	491,609.55	1,119,460.30	220,800.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	114	0.00	0.00	720.00	0.00	892,819.40	1,575,760.49	547,200.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	480,995.20	762,843.08	249,600.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	455,700.11	834,495.88	264,000.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	48,199.82	99,086.00	28,800.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	358,147.06	651,102.36	163,200.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	200,163.51	425,845.51	100,800.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	116,126.14	259,389.74	81,600.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	45,396.13	104,030.16	28,800.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	17	0.00	0.00	0.00	0.00	246,853.77	534,280.14	81,600.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	98,060.07	223,576.75	38,400.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,186.30	59,294.70	4,800.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	82,158.00	224,255.82	28,800.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	86,269.93	178,886.83	24,000.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	58,219.71	158,681.77	24,000.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	43,466.02	105,967.82	14,400.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	19	0.00	0.00	0.00	0.00	283,457.63	697,898.73	91,200.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	8	0.00	0.00	0.00	0.00	104,429.78	261,106.31	38,400.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,217.64	39,499.32	4,800.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,708.15	34,126.66	4,800.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	158,099.75	490,854.97	52,800.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	204,383.56	587,026.89	62,400.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	177,212.47	478,134.42	57,600.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	32,314.96	88,218.30	9,600.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	423,647.05	1,058,638.06	110,400.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,986.65	45,737.09	4,800.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	28,881.91	68,645.72	9,600.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	324,000.53	704,088.84	110,400.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	318,630.68	704,088.84	110,400.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	278,221.75	637,989.07	100,800.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	287,056.56	631,200.85	110,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	47	0.00	758,339.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	85	0.00	1,267,026.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	34	0.00	466,447.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	66	0.00	835,789.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	46	0.00	538,788.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	114	0.00	802,176.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	52	0.00	387,006.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	55	0.00	426,690.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	6	0.00	50,135.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	34	0.00	323,861.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	0.00	208,976.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	17	0.00	131,886.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	52,893.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	17	0.00	260,191.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	0.00	112,235.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	30,160.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	112,901.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	5	0.00	87,154.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	0.00	80,674.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	44,718.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	19	0.00	331,185.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	8	0.00	129,079.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	20,264.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	1	0.00	17,430.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	246,865.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	274,665.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	0.00	235,005.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	35,826.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	531,278.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	21,128.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	0.00	34,861.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	23	0.00	352,023.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	23	0.00	352,023.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	21	0.00	321,412.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	315,538.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	114	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	140,809.68	0.00	0.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	47	10,309,630.45	144,514.08	1,210,569.48	517,914.61	242,299.23	138,137.20	1,746.00
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	85	16,897,036.85	233,083.58	1,897,811.18	850,241.05	397,773.53	226,790.86	3,612.00
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	34	6,687,619.29	85,091.87	697,183.47	329,077.25	153,954.27	87,843.99	2,064.00
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	66	10,917,885.53	143,444.16	1,141,804.11	550,669.91	257,623.37	147,111.56	2,580.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	46	7,016,249.66	89,299.89	713,499.31	353,414.00	165,339.90	94,646.45	1,806.00
12037780	N10 VIGILANTE C 80	114	10,862,966.98	95,634.60	808,698.36	532,826.89	249,275.73	143,974.00	774.00
12037880	N12 VIGILANTE B 80	52	5,145,267.81	47,617.07	390,737.67	251,190.91	117,516.27	67,434.58	774.00
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	55	5,948,823.86	56,467.32	504,602.76	293,021.05	137,085.91	79,246.01	258.00
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	6	717,769.63	7,153.41	66,653.50	35,582.17	16,646.62	9,650.09	0.00
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	34	4,529,485.23	49,203.37	433,075.02	222,941.94	104,300.28	59,788.29	258.00
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	2,787,658.36	32,092.81	268,796.90	139,620.27	65,319.42	37,540.11	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	17	1,759,130.12	17,117.03	144,291.21	88,111.32	41,221.65	23,689.52	258.00
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	691,610.20	7,446.06	61,453.03	35,008.29	16,378.15	9,294.15	0.00
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	17	3,612,518.48	48,762.81	437,180.90	181,202.13	84,772.93	48,581.05	1,098.00
12038680	N40 C00R D ASIS ME D1Y280	8	1,445,235.84	19,921.62	166,404.63	73,824.47	34,537.77	19,725.94	258.00
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	263,537.98	6,597.12	32,401.57	15,413.93	7,211.20	3,897.57	0.00
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	1,222,939.21	21,649.53	142,070.06	65,999.28	30,876.85	17,323.92	258.00
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	5	1,166,863.04	16,990.21	145,166.58	58,583.05	27,407.28	15,628.00	0.00
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	897,256.83	14,658.01	102,478.54	47,940.48	22,428.30	12,604.21	0.00
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	646,290.16	8,486.05	67,247.23	31,658.17	14,810.84	8,407.00	516.00
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	19	4,159,384.49	63,895.11	484,047.63	213,317.93	99,797.86	56,383.30	516.00
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	8	1,500,354.99	23,705.62	168,430.69	78,753.45	36,843.71	20,729.45	0.00
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	255,993.26	4,096.36	34,269.05	13,293.73	6,219.29	3,538.69	0.00
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	1	201,356.69	3,294.05	24,123.16	10,615.12	4,966.14	2,814.75	0.00
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	2,308,514.81	49,151.08	255,370.46	130,998.98	61,286.05	33,644.63	0.00
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	3,057,577.88	55,451.17	342,937.53	162,834.72	76,180.00	42,205.82	0.00
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	2,592,274.59	45,914.69	302,773.15	138,489.32	64,790.32	36,160.60	0.00
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	504,052.74	7,178.71	53,348.92	24,903.07	11,650.55	6,554.45	0.00
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	6,149,167.20	110,929.08	812,892.31	326,098.70	152,560.80	85,684.89	774.00
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	320,688.41	4,566.11	44,656.96	15,676.79	7,334.17	4,194.66	0.00
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	425,777.43	6,664.82	52,818.09	22,126.77	10,351.70	5,876.44	0.00
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	23	4,851,423.59	66,129.78	577,564.19	245,229.54	114,727.25	65,761.05	1,584.00
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	23	4,619,859.47	65,084.69	553,335.98	235,437.15	110,146.03	62,955.09	258.00
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	21	4,098,078.76	59,004.79	487,276.92	210,559.67	98,507.46	56,246.33	0.00
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	4,180,514.96	55,931.22	480,615.22	212,328.50	99,334.95	56,916.93	516.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12036780	N44 ADMINISTRADOR UMF 180	47	1,219,049.00	605,748.10	294,486.93	4,374,464.63	19,011,283.56	404,495.39
12036880	N41 ADMINISTRADOR UMF 280	85	1,979,355.32	994,433.91	471,983.68	7,055,085.11	31,181,943.16	366,846.39
12036980	N39 ADMINISTRADOR UMF 380	34	770,300.34	384,885.68	186,883.06	2,697,283.93	12,046,515.70	354,309.29
12037080	N36 ADMINISTRADOR UMF 480	66	1,332,218.07	644,058.34	284,223.34	4,503,732.86	20,190,741.43	305,920.32
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	46	863,971.90	413,349.67	173,932.05	2,869,259.17	12,959,905.95	281,737.09
12037780	N10 VIGILANTE C 80	114	1,476,519.44	623,189.34	164,623.73	4,095,516.09	19,535,811.07	171,366.76
12037880	N12 VIGILANTE B 80	52	689,675.51	293,790.62	82,900.17	1,941,636.80	9,295,215.65	178,754.15
12037980	N14 VIGILANTE A CUSTOD 80	55	788,597.91	342,714.63	98,005.65	2,299,999.24	10,683,576.30	194,246.84
12038080	N16 RESP VIG HGZ O UM A80	6	93,807.39	41,616.57	12,694.57	283,804.32	1,287,652.99	214,608.83
12038180	N22 SUPERV VIGILANCIA 80	34	571,040.61	260,750.82	90,384.97	1,791,743.30	8,169,223.73	240,271.29
12038280	N24 JEFE TURNO VIG 80	21	354,247.79	163,298.58	60,157.85	1,121,073.73	5,101,180.97	242,913.38
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	17	223,960.66	103,054.17	30,067.86	671,771.42	3,183,461.62	187,262.45
12038480	N19 JEFE GPO VIGIL CV 80	6	86,488.22	40,945.38	13,267.52	270,280.80	1,263,710.68	210,618.45
12038580	N42 COOR D ASIS ME D3Y480	17	433,566.11	211,932.32	95,182.77	1,542,279.02	6,639,485.02	390,557.94
12038680	N40 COOR D ASIS ME D1Y280	8	177,364.73	86,344.41	37,354.68	615,736.25	2,701,403.45	337,675.43
12038880	N61 SUBDELEGADO 3 80	1	31,436.71	18,027.99	12,613.09	127,599.18	563,237.56	563,237.56
12039280	N49 SOPORTE TEC ESP D4 80	6	155,698.14	77,192.13	41,083.95	552,151.86	2,419,324.03	403,220.67
12039380	N47 SOPORTE TEC ESP D3 80	5	144,269.75	68,518.17	33,297.99	509,861.03	2,174,037.67	434,807.53
12039480	N44 SOPORTE TEC ESP D2 80	5	109,185.38	56,070.75	27,348.22	392,713.89	1,750,309.92	350,061.98
12039580	N41 SOPORTE TEC ESP D1 80	3	77,123.59	37,027.09	19,287.77	264,563.74	1,166,024.06	388,674.69
12040280	N47 ENCARG AUDIT PAT SB2	19	477,709.84	249,494.64	128,872.89	1,774,035.20	7,823,211.37	411,747.97
12040380	N44 ENCARG AUDIT PAT SB 1	8	181,001.74	92,109.30	45,530.74	647,104.70	2,884,002.41	360,500.30
12040480	N51 COORD AUX SEG T D4 80	1	34,545.61	15,548.22	7,638.93	119,149.88	490,774.90	490,774.90
12040680	N47 COORD AUX SEG T D2 80	1	27,624.68	12,415.34	6,141.06	91,994.30	392,813.71	392,813.71
12041180	N54 ASESOR DELEGADO D4 80	11	302,583.25	153,215.18	94,084.57	1,080,334.20	4,797,494.93	436,135.90
12041280	N52 ASESOR DELEGADO D3 80	13	379,869.14	190,449.95	115,141.50	1,365,069.83	5,989,923.55	460,763.35
12041380	N50 ASESOR DELEGADO D2 80	12	315,363.53	161,975.83	89,817.79	1,155,285.23	5,088,531.02	424,044.25
12041480	N48 ASESOR DELEGADO D1 80	2	59,734.38	29,126.40	17,356.11	209,852.59	918,334.93	459,167.47
12041680	N55 JEFE DIV A JUR UMAE80	23	745,919.18	381,401.96	213,240.52	2,829,501.44	12,010,214.00	522,183.22
12041780	N52 JEFE DEPTO UMAE 80	1	33,276.51	18,335.42	9,524.65	137,565.27	578,813.36	578,813.36
12041880	N47 JEFE OFICINA UMAE 80	2	53,158.57	25,879.27	12,499.98	189,375.64	814,078.51	407,039.26
12041980	N42 JEF OFNA T SOC UMAE80	23	576,774.73	286,818.19	125,087.44	2,059,676.17	8,919,794.64	387,817.16
12042080	N42 J OFNA NUT DIE UMAE80	23	556,327.53	275,365.10	123,143.11	1,982,052.68	8,610,607.03	374,374.22
12042180	N42 J OFNA IM Y AC UMAE80	21	505,108.70	246,268.64	110,716.86	1,773,689.37	7,705,793.89	366,942.57
12042280	N39 J OFNA SER BAS UMAE80	23	511,628.72	248,337.44	105,121.84	1,770,730.82	7,751,748.34	337,032.54

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	2,899,739.04	1,165,695.08	0.00	0.00	0.00	0.00	55,437.75
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	2,188,179.84	879,648.22	0.00	0.00	0.00	0.00	69,723.35
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	1,028,131.20	413,308.80	0.00	0.00	0.00	0.00	36,036.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	18	883,694.88	355,245.30	0.00	0.00	0.00	0.00	13,766.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	1,816,660.56	730,297.59	0.00	0.00	0.00	0.00	152,817.50
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	9	1,347,366.96	541,641.51	0.00	0.00	0.00	104,944.92	62,966.95
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	1,701,134.40	683,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59,624.75
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	1,565,654.40	629,393.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54,876.20
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	9	895,164.48	359,856.09	0.00	0.00	0.00	0.00	13,944.67
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	4,176,870.72	1,679,102.04	0.00	0.00	0.00	0.00	133,090.30
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	92	11,535,276.48	4,637,180.88	0.00	0.00	0.00	0.00	316,417.68
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	288	30,923,182.08	12,431,119.68	0.00	0.00	0.00	0.00	933,321.96
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	14,196,811.92	5,707,118.00	0.00	0.00	0.00	251,948.48	957,404.23
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	272	29,205,227.52	11,740,501.92	0.00	0.00	0.00	451,607.34	1,701,054.35
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	1,040,685.84	418,355.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	9	966,349.44	388,472.49	0.00	0.00	0.00	75,267.89	45,160.73
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	94	6,792,387.36	2,730,539.26	0.00	0.00	0.00	0.00	858,076.49
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	972	55,638,912.96	22,366,847.52	0.00	0.00	0.00	601,896.30	3,853,339.62
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	174,669.12	70,216.98	0.00	0.00	0.00	0.00	36,732.92
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	184,135.68	74,022.54	0.00	0.00	0.00	0.00	25,815.82
12044680	N17 HORNERO 80	3	147,282.48	59,207.55	0.00	0.00	41,298.00	0.00	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	21	2,254,815.36	906,435.81	0.00	0.00	0.00	75,267.89	165,589.36
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	462,527.04	185,935.88	0.00	0.00	0.00	0.00	16,211.57
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	2	204,429.60	82,180.70	0.00	0.00	0.00	71,652.58	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	5	558,738.00	224,612.70	0.00	0.00	0.00	0.00	94,002.08
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	10	1,205,596.80	484,649.90	0.00	0.00	0.00	0.00	33,804.94
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	3	384,176.16	154,438.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	5	536,860.80	215,818.05	0.00	0.00	0.00	0.00	240,857.25
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	231,263.52	92,967.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	9	1,040,685.84	418,355.73	0.00	0.00	0.00	0.00	147,525.31
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	3	346,895.28	139,451.91	0.00	0.00	0.00	0.00	16,211.57
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	6	552,407.04	222,067.62	0.00	0.00	0.00	0.00	52,922.43
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	176	16,203,939.84	6,513,983.52	0.00	0.00	0.00	64,539.56	1,692,227.11
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	2,362,187.52	949,599.42	0.00	0.00	0.00	75,267.89	225,803.67
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	20	2,147,443.20	863,272.20	0.00	0.00	0.00	0.00	210,750.09

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	606,735.12	0.00	0.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	1,030,742.40	0.00	0.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	530,328.96	0.00	0.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	313,176.48	0.00	0.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	673,399.44	0.00	0.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	633,167.52	0.00	0.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	953,994.72	0.00	0.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	100,606.32	0.00	0.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	371,857.92	0.00	0.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	2,661,803.76	0.00	0.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	92	0.00	0.00	496,800.00	0.00	7,018,313.04	0.00	0.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	288	0.00	0.00	1,555,200.00	0.00	15,044,761.92	0.00	0.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	0.00	426,600.00	0.00	6,017,360.40	0.00	0.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	272	0.00	0.00	1,468,800.00	0.00	8,645,751.12	0.00	0.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	639,005.52	0.00	0.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	353,758.32	0.00	0.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	94	0.00	0.00	507,600.00	0.00	3,658,894.32	0.00	0.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	972	0.00	0.00	5,248,800.00	0.00	13,578,762.24	0.00	0.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	53,058.48	0.00	0.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	104,338.80	0.00	0.00
12044680	N17 HORNERO 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	74,565.84	0.00	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	1,240,662.72	0.00	0.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	282,351.12	0.00	0.00
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	105,090.24	0.00	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	327,700.80	0.00	0.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	715,536.00	0.00	0.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	252,849.60	0.00	0.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	338,704.80	0.00	0.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	181,029.12	0.00	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	570,106.08	0.00	0.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	197,240.40	0.00	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	307,638.24	0.00	0.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	176	0.00	0.00	950,400.00	0.00	7,907,167.44	0.00	0.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	1,140,305.76	0.00	0.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	993,534.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	96,959.35	0.00	727,790.37	487,156.27
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	2,400.00	0.00	0.00	85,111.55	0.00	554,904.39	372,863.20
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	0.00	1,018.56	42,767.42	0.00	263,238.29	177,251.42
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	18	0.00	0.00	2,037.12	34,192.47	0.00	222,602.69	149,698.66
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	0.00	0.00	66,188.68	0.00	486,169.32	331,159.42
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	9	0.00	0.00	0.00	52,726.24	0.00	369,439.37	254,627.03
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	69,711.15	0.00	433,191.95	291,044.47
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	49,452.01	0.00	400,227.15	269,856.96
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	9	0.00	0.00	0.00	39,248.42	0.00	270,211.27	180,833.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	0.00	0.00	0.00	171,578.81	0.00	1,062,085.06	715,050.65
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	92	2,400.00	0.00	0.00	474,313.66	0.00	2,929,175.63	1,971,438.82
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	288	4,800.00	0.00	0.00	1,207,633.54	0.00	7,872,318.66	5,294,535.18
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	0.00	0.00	528,811.40	0.00	3,795,144.63	2,581,258.05
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	272	4,639.92	0.00	0.00	1,036,440.77	0.00	7,733,185.64	5,247,071.93
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	0.00	0.00	42,294.54	0.00	259,963.49	174,339.55
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	9	0.00	0.00	0.00	35,625.81	0.00	266,930.10	181,461.83
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	94	3,840.00	0.00	7,129.92	288,238.38	0.00	1,862,110.25	1,260,084.65
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	972	50,880.00	0.00	26,482.56	2,026,481.73	42,193.88	14,789,175.46	10,030,120.30
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	0.00	0.00	6,424.32	0.00	51,558.39	34,567.06
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	0.00	0.00	7,146.28	0.00	52,020.40	36,614.48
12044680	N17 HORNERO 80	3	0.00	0.00	1,018.56	6,816.84	8,644.00	43,615.56	28,822.71
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	21	0.00	0.00	0.00	91,791.16	0.00	614,356.60	422,317.17
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	0.00	0.00	18,998.12	0.00	116,630.79	77,814.98
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	2	0.00	0.00	0.00	8,780.38	0.00	64,820.50	44,604.68
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	5	0.00	0.00	0.00	23,517.53	0.00	159,586.83	108,612.83
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	10	0.00	0.00	0.00	47,955.89	0.00	312,407.94	214,411.33
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	3	0.00	0.00	0.00	16,276.69	0.00	95,877.38	64,111.39
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	5	0.00	0.00	0.00	25,945.17	0.00	179,329.57	122,821.40
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	0.00	10,392.05	0.00	57,201.95	37,861.57
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	9	0.00	0.00	0.00	43,299.03	0.00	287,838.31	195,998.28
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	3	0.00	0.00	0.00	13,632.40	0.00	89,440.28	60,227.87
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	6	0.00	0.00	0.00	22,757.90	0.00	148,476.60	101,538.60
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	176	0.00	0.00	4,074.24	652,607.97	0.00	4,390,944.86	2,974,333.65
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	0.00	0.00	0.00	93,341.21	0.00	653,632.44	447,813.12
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	20	0.00	0.00	0.00	83,297.64	0.00	581,011.10	396,273.51

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	0.00	288.00	0.00	0.00	355,178.63	1,007,461.82	105,600.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	324,639.17	767,676.58	105,600.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	163,738.73	362,430.68	96,000.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	126,100.19	306,723.97	86,400.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	261,677.63	664,093.25	52,800.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	201,484.82	506,116.44	43,200.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	266,385.77	598,655.13	96,000.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	189,156.45	551,531.54	96,000.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	138,821.80	373,843.80	43,200.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	653,391.68	1,466,616.60	105,600.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,793,191.94	4,039,325.03	441,600.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	288	0.00	0.00	0.00	0.00	4,604,271.27	10,868,309.48	1,382,400.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	2,068,661.11	5,191,127.07	379,200.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	272	0.00	0.00	0.00	0.00	4,032,947.39	10,587,841.11	1,305,600.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	157,040.36	357,448.04	43,200.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	144,518.05	363,306.17	43,200.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	1,074,189.04	2,550,194.68	451,200.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	972	0.00	0.00	0.00	0.00	7,732,854.79	20,259,405.19	4,665,600.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	0.00	0.00	0.00	26,499.53	69,500.45	9,600.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	35,109.05	70,266.40	9,600.00
12044680	N17 HORNERO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,053.13	60,635.58	14,400.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	355,102.71	837,922.99	100,800.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	72,733.24	162,130.40	19,200.00
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	2	0.00	0.00	0.00	0.00	36,620.73	88,218.30	9,600.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	5	0.00	0.00	0.00	0.00	93,192.70	216,429.44	24,000.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	10	0.00	0.00	0.00	0.00	192,702.35	424,717.06	48,000.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	3	0.00	0.00	0.00	0.00	54,517.13	131,794.11	14,400.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	5	0.00	0.00	0.00	0.00	98,914.63	245,110.93	24,000.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	0.00	0.00	37,697.78	78,954.47	9,600.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	9	0.00	0.00	0.00	0.00	165,215.84	394,745.23	43,200.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	3	0.00	0.00	0.00	0.00	57,017.12	123,397.88	14,400.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	6	0.00	0.00	0.00	0.00	89,364.48	203,157.86	28,800.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	176	0.00	0.00	0.00	0.00	2,527,234.53	6,013,807.22	844,800.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	0.00	0.00	0.00	0.00	371,084.38	890,416.90	105,600.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	20	0.00	0.00	0.00	0.00	326,423.19	793,415.29	96,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	0.00	508,179.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	0.00	383,478.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	180,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	18	0.00	154,867.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	318,369.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	9	0.00	236,126.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	298,123.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	274,381.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	9	251,004.15	156,877.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	0.00	731,996.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	92	0.00	2,021,557.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	288	90,321.45	5,419,287.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	2,487,991.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	272	0.00	5,118,215.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	182,380.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	9	0.00	169,352.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	94	0.00	1,190,366.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	972	0.00	9,750,724.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	30,610.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	32,269.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044680	N17 HORNERO 80	3	0.00	25,811.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	21	0.00	395,156.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	81,057.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	2	0.00	35,826.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	5	0.00	97,918.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	10	0.00	211,280.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	3	0.00	67,326.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	5	0.00	94,084.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	40,528.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	9	0.00	182,380.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	3	0.00	60,793.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	6	0.00	96,809.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	176	0.00	2,839,740.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	0.00	413,973.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	20	0.00	376,339.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

(Continúa en la Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Tercera Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	288	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	272	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	972	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12044680	N17 HORNERO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	176	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	5,235,281.71	103,830.27	640,883.80	288,416.93	134,931.88	74,777.80	0.00
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	4,695,587.34	73,396.95	567,097.10	243,781.90	114,049.99	64,713.51	1,032.00
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	2,374,298.86	26,103.68	216,738.97	118,962.19	55,654.84	32,264.68	258.00
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	18	1,862,010.38	20,700.05	155,070.99	95,705.02	44,774.30	25,783.26	516.00
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	3,796,372.64	73,773.96	548,831.90	195,594.85	91,506.38	52,004.00	774.00
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	9	3,055,040.87	53,913.77	433,341.78	155,960.81	72,964.13	41,201.46	258.00
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	3,858,587.74	54,352.31	451,375.08	197,098.26	92,209.70	52,672.04	774.00
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	2,723,480.63	45,612.63	251,549.95	149,596.83	69,986.83	38,962.63	0.00
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	9	2,248,298.68	30,223.89	238,617.86	111,310.66	52,075.18	29,545.24	516.00
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	9,499,115.44	183,188.18	1,622,107.40	468,284.34	219,080.39	129,656.64	516.00
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	92	26,141,714.08	422,188.59	3,587,924.27	1,344,974.08	629,227.63	357,097.65	3,492.00
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	288	66,708,280.50	1,065,423.74	8,325,579.41	3,463,213.43	1,620,216.82	918,185.07	8,256.00
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	30,392,624.61	602,715.12	4,649,887.89	1,553,894.00	726,967.97	415,184.61	3,096.00
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	272	59,073,657.33	995,279.30	6,830,419.22	3,111,847.10	1,455,834.92	816,164.18	13,674.00
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	2,322,627.46	36,904.81	311,936.10	120,116.39	56,194.80	31,932.61	516.00
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	9	2,115,654.12	33,465.79	248,653.93	108,682.24	50,845.50	28,620.27	258.00
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	94	16,442,463.17	207,359.22	1,754,999.48	819,996.27	383,624.03	219,924.34	2,322.00
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	972	115,023,564.51	1,440,833.82	9,896,737.46	5,941,548.54	2,779,671.76	1,582,116.97	18,000.00
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	399,568.89	5,721.84	41,045.18	20,186.23	9,443.85	5,318.52	0.00
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	458,003.55	6,223.89	53,579.61	22,427.70	10,492.49	5,996.33	0.00
12044680	N17 HORNERO 80	3	406,089.02	3,730.78	32,184.52	19,424.60	9,087.54	5,186.26	0.00
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	21	5,318,802.78	79,499.46	664,799.62	268,277.21	125,509.79	71,343.73	258.00
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	1,054,663.98	16,484.87	139,771.55	54,140.60	25,328.93	14,424.94	258.00
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	2	558,194.39	7,383.04	63,665.32	26,878.97	12,574.95	7,166.49	0.00
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	5	1,396,573.76	20,269.77	176,635.77	69,265.69	32,405.01	18,442.40	0.00
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	10	2,739,466.21	43,540.60	369,050.76	139,841.50	65,422.94	37,157.48	258.00
12045680	N54 COIORD AUX SEG TRAB D4	3	867,792.00	14,133.96	122,548.26	45,002.24	21,053.68	11,958.98	516.00
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	5	1,612,586.65	20,358.92	191,571.24	76,283.68	35,688.27	20,395.32	516.00
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	557,033.82	8,303.61	77,826.72	28,413.81	13,293.01	7,583.98	0.00
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	9	2,497,264.04	37,795.77	316,283.48	125,535.48	58,730.03	33,376.45	258.00
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	3	788,012.84	12,356.45	102,563.06	40,214.19	18,813.66	10,700.49	0.00
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	6	1,305,933.07	18,432.58	154,920.72	65,674.42	30,724.87	17,538.55	774.00
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	176	37,375,860.74	537,066.96	4,325,040.57	1,893,853.83	886,013.54	503,696.57	5,934.00
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	5,485,638.13	82,947.25	664,819.24	277,670.34	129,904.25	73,509.74	1,032.00
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	20	4,828,316.42	74,873.30	590,238.22	246,659.66	115,396.32	65,304.59	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12042380	N55 JEF DIV I BIOM UMAE80	22	665,912.51	337,329.70	198,319.34	2,444,402.23	10,579,422.98	480,882.86
12042580	N47 JEFE DEPTO AOD UMAE80	22	571,656.53	285,125.00	139,943.75	2,060,796.73	8,944,563.91	406,571.09
12042680	N20 SRIA DIRECTOR UMAE 80	20	309,286.35	139,137.07	47,737.23	946,143.01	4,348,573.07	217,428.65
12042780	N17 SECRETARIA UMAE 80	18	255,961.42	111,935.70	37,026.87	747,473.61	3,493,178.87	194,065.49
12042880	N60 COORD MEDIOS D3Y4 80	11	445,492.22	228,765.92	150,650.91	1,787,394.14	7,400,427.34	672,766.12
12042980	N58 COORD MEDIOS D1Y2 80	9	339,756.90	182,410.29	113,133.08	1,392,940.22	5,795,348.05	643,927.56
12043080	N41 ADMOR FARMACIA UMAE80	20	467,356.60	230,524.26	103,115.35	1,649,477.60	7,209,199.74	360,459.99
12043180	N39 QUIM RESP FARM UMAE80	20	372,048.53	174,967.03	86,198.31	1,188,922.74	5,478,057.77	273,902.89
12043280	N47 FISICO MEDICO UMAE 80	9	262,240.56	130,187.90	69,168.44	923,885.73	4,067,348.89	451,927.65
12043480	N63 DIR ADMVO UMAE 80	22	1,025,257.42	547,700.97	358,150.10	4,553,941.44	18,229,927.60	828,633.07
12043580	N53 JEFE DEPTO UMAE 80	92	3,063,375.41	1,573,069.21	812,091.90	11,793,440.74	49,470,431.30	537,722.08
12043680	N49 JEFE OFICINA UMAE 80	288	8,039,488.65	4,050,542.06	2,043,098.76	29,534,003.94	127,165,466.52	441,546.76
12043780	N62 JEFE GPO AREA AUD QR80	79	3,454,641.55	1,817,419.87	1,231,681.94	14,455,488.95	59,044,925.48	747,404.12
12043880	N49 AUDITOR AREA AUD QR80	272	7,303,258.31	3,639,587.19	1,980,537.19	26,146,601.41	114,425,486.26	420,681.93
12043980	N51 COOR TEC ATN DER A 80	9	295,304.35	140,487.00	69,272.35	1,062,664.41	4,425,977.71	491,775.30
12044080	N49 COOR TEC ATN DER B 80	9	243,268.32	127,113.73	69,593.41	910,501.19	3,992,504.75	443,611.64
12044180	N36 CONSULTORA ATN O D 80	94	2,003,378.05	959,060.00	420,395.92	6,771,059.31	30,005,909.84	319,211.81
12044280	N25 TECNICA ATN OR DER 80	972	15,307,271.60	6,949,179.29	2,776,612.09	46,691,971.53	217,354,449.00	223,615.69
12044380	N42 ASESOR JEFE SERVICIOS D1 Y 2	2	48,567.16	23,609.63	12,407.53	166,299.94	740,537.95	370,268.98
12044580	N44 JEFE OFNA AREA COM 80	2	49,423.27	26,231.23	12,923.34	187,297.86	829,437.09	414,718.55
12044680	N17 HORNERO 80	3	55,567.95	22,718.84	8,022.83	155,923.32	709,294.82	236,431.61
12045180	N49 COOR TEC EV SER DH 80	21	629,763.05	313,774.54	162,659.62	2,315,885.02	9,889,503.16	470,928.72
12045280	N51 COOR TEC EV SER DH 80	4	123,449.08	63,322.35	31,626.65	468,806.97	1,985,997.99	496,499.50
12045380	N48 COORD AUX SEG TRAB D1	2	64,138.15	31,437.38	17,723.05	230,967.35	993,591.34	496,795.67
12045480	N50 COORD AUX SEG TRAB D2	5	147,954.58	81,012.51	43,361.38	589,347.11	2,544,658.87	508,931.77
12045580	N52 COORD AUX SEG TRAB D3	10	334,040.81	163,557.32	84,220.56	1,237,089.97	5,182,152.98	518,215.30
12045680	N54 COORD AUX SEG TRAB D4	3	97,183.43	52,634.21	26,615.30	391,646.06	1,643,614.22	547,871.41
12045880	N49 COORD Z SEG TRAB D3	5	168,686.80	89,220.66	51,679.84	654,400.73	2,803,848.18	560,769.64
12045980	N51 COORD Z SEG TRAB D4	2	65,892.54	33,232.53	15,475.60	250,021.80	1,038,319.14	519,159.57
12046080	N51 DIR CENT REG STCYP	9	287,774.42	146,825.12	79,272.10	1,085,850.85	4,623,800.73	513,755.64
12046180	N51 JEFE LAB SALUD TRAB	3	94,562.73	47,034.14	24,077.29	350,322.01	1,485,230.13	495,076.71
12046280	N44 COOR OP CAPACIT DIFUS	6	155,966.34	76,812.20	36,845.67	557,689.35	2,416,029.46	402,671.58
12046380	N44 ESP SEGURIDAD TRABAJO	176	4,476,048.87	2,215,033.74	1,087,746.16	15,930,434.24	69,510,234.82	394,944.52
12046580	N49 COOR TEC ATN QUEJ D B	22	637,285.36	324,760.60	171,969.03	2,363,897.81	10,211,723.46	464,169.25
12046680	N49 COOR TEC OR INF DEL B	20	572,119.87	288,490.81	152,188.13	2,105,270.90	9,081,030.52	454,051.53

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	2	231,263.52	92,967.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	3	346,895.28	139,451.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	644,232.96	258,981.66	0.00	180,642.90	0.00	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	223,495.20	89,845.08	0.00	62,668.06	0.00	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	241,119.36	96,929.98	0.00	67,609.86	0.00	0.00	16,902.47
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	250,766.88	100,808.28	0.00	70,315.04	0.00	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	495,452.88	199,172.07	0.00	138,924.99	0.00	0.00	23,154.17
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	3,303,019.20	1,327,813.80	0.00	926,166.60	0.00	0.00	46,308.34
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	1	131,806.32	52,986.14	0.00	36,958.49	0.00	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	136,849.44	55,013.47	0.00	38,372.58	0.00	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	7,253,020.32	2,915,713.91	0.00	2,033,746.74	0.00	0.00	667,682.94
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	48	6,326,703.36	2,543,334.72	0.00	1,774,007.52	0.00	0.00	611,663.08
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	95	10,985,017.20	4,415,977.15	0.00	3,080,199.25	0.00	0.00	1,261,098.30
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	13	1,567,275.84	630,044.87	0.00	439,464.09	0.00	0.00	118,317.28
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	1,928,954.88	775,439.84	0.00	540,878.88	0.00	0.00	118,317.28
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	6,012,851.52	2,417,166.44	0.00	1,686,003.80	0.00	0.00	447,439.41
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	274,312.32	110,273.56	0.00	76,917.16	0.00	96,146.48	19,229.29
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	138	18,189,272.16	7,312,087.32	0.00	5,100,271.62	0.00	0.00	1,149,409.14
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	539,119.44	216,726.00	0.00	151,169.10	0.00	0.00	25,194.85
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	5	860,486.16	331,953.45	0.00	231,541.65	0.00	0.00	138,925.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	312,641.76	125,681.98	0.00	87,664.74	0.00	0.00	87,664.75
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	149,707.44	60,182.39	0.00	41,977.97	0.00	104,944.92	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	858,335.04	345,050.70	0.00	240,677.16	0.00	0.00	40,112.86
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	6	821,096.64	330,080.82	0.00	230,235.48	0.00	0.00	38,372.58
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	8	1,054,450.56	423,889.12	0.00	295,667.92	0.00	0.00	129,354.73
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	256,117.44	102,959.22	0.00	71,815.34	0.00	89,769.17	17,953.83
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	3,968,633.76	1,595,390.63	0.00	1,112,804.82	0.00	0.00	115,117.74
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	6,063,090.72	2,437,362.44	0.00	1,700,090.54	0.00	0.00	739,169.88
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	38	4,866,231.36	1,956,225.18	0.00	1,364,491.46	0.00	0.00	412,938.16
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	1,003,067.52	403,233.12	0.00	281,260.16	0.00	351,575.16	17,578.76
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	19	2,600,139.36	1,045,255.93	0.00	729,079.02	0.00	0.00	76,745.16
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	10	1,318,063.20	529,861.40	0.00	369,584.90	0.00	0.00	36,958.50
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	2,305,056.96	926,632.98	0.00	646,338.06	0.00	0.00	197,492.16
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	752,300.64	302,424.84	0.00	210,945.12	0.00	175,787.58	35,157.52
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	29	3,822,383.28	1,536,598.06	0.00	1,071,796.21	0.00	0.00	55,437.75

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	77,004.96	0.00	0.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	70,250.16	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	462,332.16	0.00	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	149,698.32	0.00	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	188,420.16	0.00	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	201,957.84	0.00	0.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	505,686.48	0.00	0.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	3,150,005.28	0.00	0.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	79,876.32	0.00	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	113,486.88	0.00	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	0.00	0.00	286,200.00	0.00	5,964,608.40	0.00	0.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	5,076,362.88	0.00	0.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	95	0.00	0.00	513,000.00	0.00	8,556,458.88	0.00	0.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	1,138,209.84	0.00	0.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	0.00	0.00	86,400.00	0.00	1,605,414.72	0.00	0.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	0.00	0.00	280,800.00	0.00	4,222,904.64	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	203,421.60	0.00	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	138	0.00	0.00	745,200.00	0.00	15,374,128.56	0.00	0.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	561,718.56	0.00	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	822,174.96	0.00	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	289,183.92	0.00	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	112,212.24	0.00	0.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	809,903.52	0.00	0.00
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	752,942.64	0.00	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	941,701.92	0.00	0.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	153,168.24	0.00	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	3,439,525.92	0.00	0.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	5,238,218.40	0.00	0.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	3,892,521.84	0.00	0.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	779,837.04	0.00	0.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	2,175,893.04	861.12	0.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	1,250,698.56	0.00	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	2,162,739.12	0.00	0.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	471,901.20	0.00	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	3,232,897.44	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	2	0.00	0.00	0.00	8,462.02	0.00	58,293.12	39,195.80
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	3	2,400.00	0.00	0.00	11,823.18	0.00	86,079.20	57,714.71
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	0.00	0.00	33,437.69	0.00	219,154.26	146,441.28
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	0.00	0.00	11,904.58	0.00	74,030.78	50,304.02
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	0.00	0.00	10,982.21	0.00	88,998.50	60,753.30
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	0.00	0.00	14,284.21	0.00	84,857.28	57,043.51
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	0.00	0.00	29,247.29	0.00	172,475.74	117,939.35
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	0.00	0.00	157,583.36	0.00	1,180,822.41	789,194.12
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	1	0.00	0.00	0.00	6,905.82	0.00	43,551.80	28,639.15
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	0.00	0.00	7,778.57	0.00	45,218.16	29,734.93
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	0.00	0.00	0.00	407,198.34	0.00	2,594,830.42	1,752,263.70
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	48	0.00	0.00	0.00	347,888.20	0.00	2,279,487.72	1,545,874.39
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	95	2,400.00	0.00	0.00	613,224.61	0.00	4,022,877.19	2,752,463.51
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	13	0.00	0.00	0.00	84,171.32	0.00	559,463.99	379,110.83
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	0.00	0.00	0.00	105,956.04	0.00	681,495.41	460,622.63
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	0.00	0.00	0.00	317,070.46	0.00	2,155,822.56	1,457,084.09
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	16,392.16	0.00	116,356.99	80,700.50
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	138	0.00	0.00	0.00	1,025,857.92	531,050.76	6,406,371.53	4,318,606.07
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	0.00	0.00	31,558.56	0.00	184,264.55	122,955.65
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	5	0.00	0.00	0.00	49,510.53	0.00	316,113.84	216,126.81
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	0.00	0.00	18,029.80	0.00	124,945.96	84,775.80
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	0.00	0.00	9,431.91	0.00	71,086.49	49,354.16
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	0.00	0.00	49,332.49	0.00	297,129.12	199,106.70
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	6	0.00	0.00	0.00	44,993.65	0.00	291,223.65	199,639.03
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	8	0.00	0.00	0.00	59,039.36	0.00	386,408.44	265,031.58
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	0.00	0.00	13,903.39	0.00	108,985.72	75,978.08
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	0.00	0.00	222,644.18	0.00	1,357,777.75	904,335.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	0.00	0.00	0.00	338,557.96	0.00	2,230,577.66	1,528,271.66
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	38	0.00	0.00	0.00	264,141.35	0.00	1,755,784.24	1,196,997.44
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	0.00	0.00	57,055.45	0.00	414,837.21	286,314.36
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	19	0.00	0.00	0.00	145,548.90	0.00	889,789.37	593,784.67
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	10	0.00	0.00	0.00	74,763.47	0.00	465,072.42	320,514.92
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	0.00	0.00	0.00	130,079.66	0.00	831,996.65	569,952.63
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	0.00	0.00	39,590.57	0.00	299,763.52	207,393.50
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	29	0.00	0.00	0.00	213,292.20	0.00	1,296,065.70	862,857.02

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	2	0.00	0.00	0.00	0.00	27,421.47	79,548.85	9,600.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	3	0.00	0.00	0.00	0.00	38,561.82	118,708.10	14,400.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	134,652.89	302,976.65	28,800.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	288.00	0.00	0.00	41,419.68	105,156.31	9,600.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	288.00	0.00	0.00	68,805.14	118,723.86	9,600.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	576.00	0.00	0.00	45,885.35	117,856.21	9,600.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	110,882.59	240,012.82	14,400.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	2,592.00	0.00	0.00	969,570.47	1,577,409.36	96,000.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	23,194.47	61,739.04	4,800.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	26,125.76	64,101.27	4,800.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	0.00	13,824.00	0.00	0.00	1,518,003.32	3,584,784.11	254,400.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	48	0.00	12,384.00	0.00	0.00	1,344,365.25	3,139,260.14	230,400.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	95	0.00	22,800.00	0.00	0.00	2,259,255.08	5,509,408.56	456,000.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	13	0.00	2,880.00	0.00	0.00	318,540.76	769,155.97	62,400.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	0.00	4,320.00	0.00	0.00	440,576.17	939,109.80	76,800.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	0.00	11,520.00	0.00	0.00	1,377,134.81	2,951,499.87	249,600.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	61,882.10	158,511.12	19,200.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	138	0.00	37,728.00	0.00	0.00	3,819,488.67	8,855,990.64	662,400.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	864.00	0.00	0.00	123,431.44	259,324.49	14,400.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	5	0.00	1,152.00	0.00	0.00	196,352.27	433,505.92	24,000.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	576.00	0.00	0.00	75,569.48	169,980.24	9,600.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	34,760.76	96,866.82	4,800.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	1,728.00	0.00	0.00	188,932.01	414,027.22	28,800.00
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	186,984.75	398,057.66	28,800.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	8	0.00	2,016.00	0.00	0.00	241,780.81	530,996.50	38,400.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	576.00	0.00	0.00	55,471.38	148,260.53	9,600.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	8,064.00	0.00	0.00	830,644.73	1,894,503.79	139,200.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	0.00	12,384.00	0.00	0.00	1,377,382.99	3,051,772.34	220,800.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	38	0.00	10,368.00	0.00	0.00	1,047,163.90	2,404,099.20	182,400.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	2,304.00	0.00	0.00	236,018.71	566,050.17	38,400.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	19	0.00	5,184.00	0.00	0.00	528,658.07	1,240,799.23	91,200.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	10	0.00	2,880.00	0.00	0.00	286,896.14	633,516.36	48,000.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	0.00	4,608.00	0.00	0.00	524,895.14	1,140,088.15	86,400.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	1,728.00	0.00	0.00	167,747.60	408,661.34	28,800.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	29	0.00	7,488.00	0.00	0.00	766,072.89	1,809,580.97	139,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	2	0.00	40,528.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	3	0.00	60,793.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	0.00	112,901.82	149,030.40	0.00	0.00	0.00	180,642.90
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	0.00	39,167.54	51,701.14	0.00	0.00	0.00	62,668.06
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	0.00	42,256.16	55,778.14	0.00	0.00	0.00	67,609.86
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	0.00	43,946.90	58,009.90	0.00	0.00	0.00	70,315.04
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	0.00	86,828.13	114,613.11	0.00	0.00	0.00	138,924.99
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	0.00	578,854.20	764,087.40	0.00	0.00	0.00	926,166.60
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	1	0.00	23,099.06	30,490.76	0.00	0.00	0.00	36,958.49
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	0.00	23,982.86	31,657.38	0.00	0.00	0.00	38,372.58
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	0.00	1,271,091.58	1,677,841.14	0.00	0.00	0.00	2,033,746.74
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	48	0.00	1,108,754.88	1,463,556.48	0.00	0.00	0.00	1,774,007.52
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	95	0.00	1,925,124.65	2,541,164.50	0.00	0.00	0.00	3,080,199.25
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	13	0.00	274,665.04	362,557.91	0.00	0.00	0.00	439,464.09
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	0.00	338,049.28	446,225.12	0.00	0.00	0.00	540,878.88
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	0.00	1,053,752.44	1,390,953.20	0.00	0.00	0.00	1,686,003.80
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	0.00	48,073.24	63,456.68	0.00	0.00	0.00	76,917.16
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	138	0.00	3,187,670.28	4,207,724.88	0.00	0.00	0.00	5,100,271.62
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	0.00	94,480.68	124,714.50	0.00	0.00	0.00	151,169.10
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	5	0.00	144,713.55	191,021.85	0.00	0.00	0.00	231,541.65
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	0.00	54,790.46	72,323.42	0.00	0.00	0.00	87,664.74
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	0.00	26,236.23	34,631.82	0.00	0.00	0.00	41,977.97
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	0.00	150,423.24	198,558.66	0.00	0.00	0.00	240,677.16
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	6	0.00	143,897.16	189,944.28	0.00	0.00	0.00	230,235.48
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	8	0.00	184,792.48	243,926.08	0.00	0.00	0.00	295,667.92
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	0.00	44,884.58	59,247.64	0.00	0.00	0.00	71,815.34
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	0.00	695,502.94	918,064.02	0.00	0.00	0.00	1,112,804.82
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	0.00	1,062,556.76	1,402,574.96	0.00	0.00	0.00	1,700,090.54
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	38	0.00	852,807.02	1,125,705.16	0.00	0.00	0.00	1,364,491.46
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	0.00	175,787.60	232,039.60	0.00	0.00	0.00	281,260.16
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	19	0.00	455,674.34	601,490.22	0.00	0.00	0.00	729,079.02
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	10	0.00	230,990.60	304,907.60	0.00	0.00	0.00	369,584.90
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	0.00	403,961.22	533,228.76	0.00	0.00	0.00	646,338.06
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	0.00	131,840.70	174,029.70	0.00	0.00	0.00	210,945.12
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	29	0.00	669,872.74	884,232.04	0.00	0.00	0.00	1,071,796.21

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	2	443,823.10	8,006.43	54,986.81	23,960.53	11,209.61	6,283.68	258.00
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	3	616,382.49	11,810.88	72,465.37	34,170.32	15,986.11	8,859.81	258.00
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	2,243,834.61	25,937.26	262,869.66	104,000.88	48,655.38	28,066.06	0.00
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	759,251.57	9,093.87	87,750.10	35,511.44	16,613.54	9,592.54	0.00
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	904,457.64	10,424.13	117,167.83	40,395.12	18,898.30	10,929.43	0.00
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	886,255.56	10,837.62	113,519.39	41,328.42	19,334.93	11,156.85	258.00
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	1,908,461.73	23,646.78	289,430.59	65,792.25	30,780.00	23,616.97	258.00
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	12,600,573.94	157,139.80	1,934,409.08	438,615.00	205,200.00	152,992.71	258.00
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	1	434,599.54	5,712.49	52,636.86	20,505.50	9,593.21	5,529.21	0.00
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	484,044.44	6,100.57	64,655.09	21,930.75	10,260.00	6,117.82	0.00
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	27,038,577.02	327,120.88	3,598,184.55	1,154,316.14	540,030.92	334,832.58	516.00
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	48	23,530,101.98	281,871.45	3,078,558.10	1,032,599.19	483,087.35	290,732.60	2,064.00
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	95	41,024,084.13	467,243.60	5,023,865.53	1,854,731.81	867,710.83	505,905.21	1,548.00
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	13	5,648,645.99	67,046.47	695,997.96	256,130.67	119,827.20	70,091.87	258.00
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	7,188,343.73	83,184.50	919,103.60	326,662.65	152,824.62	88,745.28	258.00
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	22,221,466.64	252,968.50	2,619,442.23	1,002,103.88	468,820.53	273,738.01	1,032.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	1,169,078.04	9,812.88	108,880.94	51,337.23	24,017.41	14,019.48	0.00
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	138	68,133,116.29	811,195.12	8,960,276.13	2,993,992.36	1,400,698.19	839,116.50	3,648.00
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	2,078,171.48	26,217.27	323,131.42	65,792.25	30,780.00	25,808.04	0.00
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	5	3,365,764.36	39,924.89	499,577.10	109,653.75	51,300.00	41,340.72	0.00
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	1,299,251.29	14,996.42	183,667.49	43,861.50	20,520.00	15,683.99	0.00
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	694,151.68	7,325.24	87,164.95	21,930.75	10,260.00	8,171.20	258.00
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	3,245,296.52	39,311.19	458,002.48	131,584.50	61,560.00	40,295.45	774.00
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	6	3,099,247.18	37,097.99	432,825.52	129,344.07	60,511.85	38,206.76	0.00
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	8	4,081,872.86	47,425.86	550,914.65	173,750.14	81,286.62	50,038.51	258.00
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	1,035,188.46	11,654.63	121,141.68	43,426.58	20,316.53	12,408.90	0.00
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	14,502,980.34	178,198.06	1,972,346.06	634,311.90	296,754.10	181,070.60	1,548.00
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	23,369,256.93	272,186.76	3,115,499.04	999,410.72	467,560.56	286,455.25	2,064.00
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	38	18,035,334.41	214,589.27	2,346,191.22	806,025.41	377,087.92	222,520.01	1,806.00
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	4,166,751.50	45,340.01	517,579.87	170,354.79	79,698.16	50,045.50	774.00
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	19	9,411,642.09	116,517.25	1,266,622.49	413,526.72	193,462.79	117,694.00	774.00
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	10	4,978,229.77	58,860.78	690,828.76	218,194.80	102,079.44	61,518.80	0.00
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	8,901,950.59	102,615.65	1,208,377.99	392,289.13	183,527.08	109,420.16	1,614.00
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	2,916,845.35	33,394.98	346,007.56	124,553.37	58,270.59	35,313.53	0.00
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	29	13,773,787.23	168,929.06	1,832,465.57	624,400.02	292,116.97	172,669.43	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12046780	N51 COOR TEC ATN QUEJ D A	2	51,671.29	28,024.02	15,064.09	199,464.46	874,551.08	437,275.54
12046880	N51 COOR TEC OR INF DEL A	3	76,087.27	39,965.28	22,095.07	281,698.11	1,244,975.88	414,991.96
12100080	N49 INVEST ASOC A MED 80	6	232,586.58	121,638.43	67,281.47	891,035.72	3,779,103.29	629,850.55
12100180	N50 INVEST ASOC B MED 80	2	85,415.72	41,533.85	23,636.19	309,147.25	1,291,894.02	645,947.01
12100280	N52 INVEST ASOC C MED 80	2	86,454.60	47,245.75	28,485.29	360,000.45	1,505,577.45	752,788.73
12100380	N53 INVEST ASOC D MED 80	2	88,851.93	48,337.33	28,231.39	361,855.86	1,498,878.30	749,439.15
12100480	N60 DIR CENT INV B MED 80	3	146,936.02	76,950.00	64,032.31	721,442.92	3,125,357.53	1,041,785.84
12100580	N60 JEFE UNID INV MED 80	20	944,700.07	513,000.00	419,088.86	4,765,403.52	20,668,996.66	1,033,449.83
12100680	N55 INVEST TIT A MED 80	1	45,436.12	23,983.04	14,845.44	178,241.87	744,647.73	744,647.73
12100780	N56 INVEST TIT B MED 80	1	48,364.27	25,650.00	15,870.63	198,949.13	819,843.01	819,843.01
12101080	N56 DIRECTOR UMH A 80	53	2,597,736.32	1,350,077.37	902,051.05	10,804,865.81	45,096,463.15	850,876.66
12101180	N55 DIRECTOR UMH B 80	48	2,266,932.10	1,207,718.39	779,768.66	9,423,331.84	39,280,137.18	818,336.19
12101280	N51 DIRECTOR UMH E 80	95	4,094,625.77	2,169,277.07	1,303,953.14	16,288,860.96	68,297,962.29	718,925.92
12101380	N52 JEFE CLIN SAL TRAB 80	13	594,226.59	299,568.03	182,931.58	2,286,078.37	9,502,000.20	730,923.09
12101480	N52 JEFE DIVISION UMH 80	16	730,691.08	382,061.56	224,757.22	2,908,288.51	12,025,587.12	751,599.20
12101680	N51 MEDICO ESP ST 80	52	2,299,506.20	1,172,051.32	689,606.86	8,779,269.53	37,013,587.69	711,799.76
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	4	113,937.49	60,043.54	31,128.61	413,177.58	1,856,567.94	464,141.99
12101880	N55 SUBD MED UMH A 80	138	6,695,565.20	3,501,745.47	2,198,592.94	27,404,829.91	113,727,218.36	824,110.28
12102180	N62 JEFE SERV A MED D4 80	3	141,960.43	76,950.00	70,577.30	761,216.71	3,378,507.63	1,126,169.21
12102280	N60 JEFE SERV A MED D3 80	5	241,303.22	128,250.00	117,605.99	1,228,955.67	5,455,206.19	1,091,041.24
12102380	N59 JEFE SERV A MED D2 80	2	88,895.55	51,300.00	45,656.55	464,581.50	2,076,474.55	1,038,237.28
12102480	N58 JEFE SERV A MED D1 80	1	48,978.85	25,650.00	26,568.20	236,307.19	1,080,166.31	1,080,166.31
12102580	N57 COORD ATN MED D4 80	6	276,241.26	153,900.00	105,628.15	1,267,297.03	5,370,928.59	895,154.77
12102680	N56 COORD ATN MED D3 80	6	294,823.07	151,279.62	100,140.35	1,244,229.23	5,164,573.05	860,762.18
12102780	N55 COORD ATN MED D2 80	8	370,369.04	203,216.54	133,182.77	1,610,442.13	6,746,765.55	843,345.69
12102880	N54 COORD ATN MED D1 80	2	96,858.39	50,791.33	37,750.30	394,348.34	1,685,654.24	842,827.12
12102980	N56 COORD PROG MED D4 80	29	1,367,316.72	741,885.27	473,042.22	5,846,472.93	24,318,087.03	838,554.73
12103080	N55 COORD PROG MED D3 80	46	2,292,141.73	1,168,901.44	764,610.95	9,368,830.45	38,801,178.10	843,503.87
12103180	N54 COORD PROG MED D2 80	38	1,721,382.19	942,719.76	590,318.81	7,222,640.59	30,124,206.36	792,742.27
12103280	N53 COORD PROG MED D1 80	8	389,303.22	199,245.39	143,371.54	1,595,712.48	6,765,531.50	845,691.44
12103380	N56 COOR AUX AT MED D4 80	19	913,065.59	483,656.99	309,205.82	3,814,525.65	15,826,307.10	832,963.53
12103480	N55 COOR AUX AT MED D3 80	10	486,393.74	255,198.59	157,327.85	2,030,402.76	8,326,695.73	832,669.57
12103580	N54 COOR AUX AT MED D2 80	18	834,324.02	458,817.70	282,511.39	3,573,497.12	14,780,504.67	821,139.15
12103680	N53 COOR AUX AT MED D1 80	6	284,186.50	145,676.46	101,534.23	1,128,937.22	4,798,083.21	799,680.54
12103780	N55 COOR AUX PROG M D4 80	29	1,361,353.46	730,292.42	444,073.72	5,626,558.65	23,222,729.16	800,783.76

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	42	5,378,466.24	2,162,143.62	0.00	1,508,122.14	0.00	0.00	466,799.66
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	4,137,653.52	1,663,336.62	0.00	1,160,198.16	0.00	0.00	175,787.58
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	482,238.72	193,859.96	0.00	135,219.72	0.00	84,512.34	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	5	825,754.80	331,953.45	0.00	231,541.65	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	821,096.64	330,080.82	0.00	230,235.48	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	3,426,964.32	1,377,639.64	0.00	960,920.74	110,875.47	0.00	18,479.25
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	26	3,259,969.44	1,310,507.64	0.00	914,095.52	35,157.52	0.00	140,630.07
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	34	4,099,029.12	1,647,809.66	0.00	1,149,367.62	0.00	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	96	10,727,769.60	4,312,563.84	0.00	3,008,066.88	31,334.03	0.00	219,338.14
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	59	6,334,957.44	2,546,652.99	0.00	1,776,321.85	0.00	0.00	135,482.20
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	748,537.20	300,911.95	0.00	209,889.85	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	143,055.84	57,508.45	0.00	40,112.86	0.00	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	410,548.32	165,040.41	0.00	115,117.74	0.00	0.00	19,186.29
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	40	5,122,348.80	2,059,184.40	0.00	1,436,306.80	0.00	0.00	414,733.54
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	43	5,391,487.92	2,167,378.02	0.00	1,511,773.36	0.00	263,681.37	439,468.96
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	36	4,610,113.92	1,853,265.96	0.00	1,292,676.12	0.00	0.00	377,030.49
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	44	5,516,871.36	2,217,782.16	0.00	1,546,930.88	0.00	0.00	335,754.27
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	244	30,593,559.36	12,298,610.16	0.00	8,578,434.88	0.00	0.00	3,777,675.17
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	246	29,657,681.28	11,922,387.54	0.00	8,316,012.78	0.00	84,512.34	3,982,221.45
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,114	128,813,780.64	51,783,142.58	0.00	36,119,389.10	32,423.15	729,520.83	9,224,060.75
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	50	6,402,936.00	2,573,980.50	0.00	1,795,383.50	0.00	0.00	499,116.51
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	77	9,654,524.88	3,881,118.78	0.00	2,707,129.04	0.00	0.00	1,209,418.57
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	108	13,020,445.44	5,234,218.92	0.00	3,650,932.44	0.00	84,512.34	1,414,736.58
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	96	10,307,727.36	4,143,706.56	0.00	2,890,286.40	0.00	301,071.56	766,227.10
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	23	2,772,872.64	1,114,694.77	0.00	777,513.39	0.00	0.00	236,634.57
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	892	103,143,529.92	41,463,701.24	0.00	28,921,449.80	0.00	405,289.35	8,423,533.21
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6	990,905.76	398,344.14	0.00	277,849.98	0.00	0.00	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	23	3,443,271.12	1,384,194.97	0.00	965,493.31	0.00	0.00	83,955.92
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	94	13,447,248.96	5,405,794.30	0.00	3,770,608.84	0.00	0.00	361,015.74
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	22,275,268.08	8,954,657.66	0.00	6,245,984.81	0.00	0.00	628,294.50
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	72	5,636,355.84	2,265,814.80	0.00	1,580,433.84	0.00	0.00	261,100.90
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	547	68,584,741.68	27,571,064.58	0.00	19,231,163.44	0.00	0.00	1,529,352.12
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	495,452.88	199,172.07	0.00	138,924.99	0.00	0.00	0.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	4,936,301.76	1,984,393.32	0.00	1,384,139.12	0.00	0.00	133,090.30
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	149,707.44	60,182.39	0.00	41,977.97	0.00	0.00	20,988.98

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	42	0.00	0.00	226,800.00	0.00	4,123,295.04	0.00	0.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	0.00	0.00	178,200.00	0.00	3,155,340.24	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	374,917.20	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	668,981.28	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	687,468.96	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	2,816,698.32	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	2,309,516.88	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	34	0.00	0.00	183,600.00	0.00	2,751,315.60	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	96	0.00	0.00	518,400.00	0.00	4,717,268.64	0.00	0.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	59	0.00	0.00	318,600.00	0.00	2,030,834.88	11,397.12	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	830,847.84	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	150,573.84	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	392,839.20	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	4,092,661.68	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	43	0.00	0.00	232,200.00	0.00	4,427,074.32	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	3,690,338.64	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	4,447,069.44	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	244	0.00	0.00	1,317,600.00	0.00	24,464,886.96	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	246	0.00	0.00	1,328,400.00	0.00	21,321,181.92	0.00	0.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,114	0.00	0.00	6,015,600.00	0.00	90,817,449.60	1,154,672.88	0.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	5,771,388.72	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	77	0.00	0.00	415,800.00	0.00	7,992,330.24	0.00	0.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	108	0.00	0.00	583,200.00	0.00	10,441,926.00	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	96	0.00	0.00	518,400.00	0.00	6,765,453.60	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	2,170,673.76	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	892	0.00	0.00	4,816,800.00	0.00	74,994,402.24	0.00	0.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	948,162.48	0.00	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	3,027,342.48	0.00	0.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	94	0.00	0.00	507,600.00	0.00	12,194,182.08	0.00	0.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	0.00	0.00	912,600.00	0.00	18,493,518.72	6,795.84	0.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	72	0.00	0.00	388,800.00	0.00	2,640,435.60	0.00	0.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	547	0.00	0.00	2,953,800.00	0.00	56,965,910.64	942,472.32	0.00
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	526,756.80	0.00	0.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	4,765,760.64	0.00	0.00
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	90,724.56	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	42	0.00	0.00	0.00	289,053.34	0.00	1,938,501.97	1,325,387.97
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	2,080.08	0.00	0.00	219,665.33	0.00	1,455,938.25	992,821.37
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	0.00	0.00	27,921.88	0.00	177,412.71	118,730.40
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	5	0.00	0.00	0.00	43,255.34	0.00	283,219.46	191,866.94
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	0.00	0.00	39,980.46	0.00	291,291.42	195,117.76
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	0.00	0.00	0.00	170,185.84	0.00	1,236,267.01	826,946.01
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	26	0.00	0.00	0.00	152,940.24	0.00	1,182,704.09	793,215.91
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	34	0.00	0.00	0.00	183,409.21	0.00	1,450,747.21	973,056.54
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	96	0.00	0.00	0.00	462,336.72	0.00	3,803,734.43	2,560,821.85
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	59	0.00	0.00	0.00	257,714.11	0.00	2,247,463.24	1,509,576.33
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	0.00	0.00	41,544.54	0.00	265,018.29	177,737.11
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	0.00	0.00	0.00	8,741.83	0.00	46,923.29	31,273.51
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	0.00	0.00	24,209.25	0.00	145,206.55	98,202.78
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	40	0.00	0.00	0.00	280,364.67	0.00	1,847,788.48	1,267,117.96
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	43	0.00	0.00	0.00	297,281.14	0.00	1,987,139.55	1,356,769.15
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	36	0.00	0.00	0.00	252,408.44	10,815.47	1,645,949.05	1,115,446.19
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	44	0.00	0.00	0.00	301,175.08	47,343.46	1,969,346.71	1,347,480.02
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	244	0.00	0.00	0.00	1,705,228.61	1,155,348.23	11,170,247.48	7,590,935.53
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	246	0.00	0.00	0.00	1,608,974.99	190,928.45	10,881,320.05	7,377,831.95
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,114	7,200.00	0.00	0.00	6,996,541.90	511,408.72	45,857,958.18	31,032,494.87
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	50	0.00	0.00	0.00	363,297.73	0.00	2,269,882.72	1,533,458.11
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	77	0.00	0.00	0.00	537,897.39	0.00	3,538,498.39	2,404,693.13
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	108	0.00	0.00	0.00	711,626.53	0.00	4,774,863.59	3,269,573.93
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	96	0.00	0.00	0.00	535,674.96	0.00	3,740,957.22	2,553,375.40
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	23	0.00	0.00	0.00	149,641.01	0.00	988,534.14	667,914.66
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	892	15,199.92	0.00	0.00	5,571,868.23	55,366.46	36,884,389.23	24,887,260.06
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6	0.00	0.00	0.00	59,410.30	0.00	327,629.14	217,276.82
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	23	0.00	0.00	0.00	196,412.42	0.00	1,180,330.75	791,351.51
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	94	0.00	0.00	0.00	777,523.13	764,432.01	4,630,866.17	3,113,599.54
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	0.00	0.00	0.00	1,250,186.88	0.00	7,686,035.96	5,172,964.80
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	72	1,759.92	0.00	0.00	275,980.83	0.00	1,997,662.18	1,367,146.94
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	547	0.00	0.00	0.00	3,980,043.69	61,428.39	23,479,342.18	15,756,634.18
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	0.00	0.00	30,571.41	0.00	166,739.85	110,800.82
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	0.00	0.00	0.00	285,636.83	0.00	1,704,756.29	1,144,507.58
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	0.00	0.00	7,141.04	0.00	56,327.98	39,646.35

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	42	0.00	11,520.00	0.00	0.00	1,133,546.26	2,659,150.21	201,600.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	0.00	8,640.00	0.00	0.00	865,837.51	1,999,836.43	158,400.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	1,152.00	0.00	0.00	99,342.08	247,399.77	19,200.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	5	0.00	1,296.00	0.00	0.00	175,673.57	390,071.10	24,000.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	288.00	0.00	0.00	211,383.42	389,203.30	28,800.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	0.00	1,728.00	0.00	0.00	875,518.20	1,656,490.04	124,800.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	26	0.00	1,440.00	0.00	0.00	831,738.29	1,588,798.17	124,800.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	34	0.00	2,592.00	0.00	0.00	1,047,677.48	1,944,256.40	163,200.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	96	0.00	4,608.00	0.00	0.00	2,356,233.23	5,143,490.50	460,800.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	59	0.00	1,152.00	0.00	0.00	1,340,737.25	3,034,082.82	283,200.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	288.00	0.00	0.00	196,510.23	354,898.64	24,000.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	29,588.92	66,748.03	4,800.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	864.00	0.00	0.00	86,958.60	198,987.77	14,400.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	40	0.00	11,232.00	0.00	0.00	1,086,835.33	2,526,381.97	192,000.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	43	0.00	11,808.00	0.00	0.00	1,210,635.89	2,724,123.86	206,400.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	36	0.00	9,504.00	0.00	0.00	988,460.82	2,270,274.67	172,800.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	44	0.00	12,096.00	0.00	0.00	1,173,327.29	2,691,934.59	211,200.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	244	0.00	67,392.00	0.00	0.00	6,636,968.23	15,387,363.68	1,171,200.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	246	0.00	68,544.00	0.00	0.00	6,291,757.55	15,020,623.05	1,180,800.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,114	0.00	304,992.00	0.00	0.00	26,334,282.30	63,244,541.95	5,347,200.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	50	0.00	13,248.00	0.00	0.00	1,433,230.42	3,143,034.73	240,000.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	77	0.00	21,600.00	0.00	0.00	2,122,432.74	4,862,295.56	369,600.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	108	0.00	29,664.00	0.00	0.00	2,891,240.75	6,532,616.07	518,400.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	96	0.00	25,632.00	0.00	0.00	2,155,450.28	5,134,840.60	460,800.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	23	0.00	6,336.00	0.00	0.00	598,364.86	1,367,098.71	110,400.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	892	0.00	251,424.00	0.00	0.00	21,245,484.77	50,853,859.82	4,281,600.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6	0.00	1,440.00	0.00	0.00	209,232.40	462,889.48	28,800.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	23	0.00	5,472.00	0.00	0.00	739,794.45	1,642,177.70	110,400.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	94	0.00	26,496.00	0.00	0.00	2,928,045.10	6,425,533.71	451,200.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	0.00	42,912.00	0.00	0.00	4,724,644.74	10,655,058.10	811,200.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	72	0.00	20,736.00	0.00	0.00	1,063,681.37	2,732,430.84	345,600.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	547	0.00	152,352.00	0.00	0.00	14,710,479.86	32,662,022.08	2,625,600.00
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	864.00	0.00	0.00	99,368.48	232,894.82	14,400.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	0.00	6,912.00	0.00	0.00	1,120,181.95	2,359,751.37	124,800.00
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	35,083.30	76,281.00	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	42	0.00	942,576.18	1,244,200.44	0.00	0.00	0.00	1,508,122.14
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	0.00	725,123.85	957,163.35	0.00	0.00	0.00	1,160,198.16
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	84,512.32	111,556.28	0.00	0.00	0.00	135,219.72
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	5	0.00	144,713.55	191,021.85	0.00	0.00	0.00	231,541.65
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	143,897.16	189,944.28	0.00	0.00	0.00	230,235.48
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	0.00	600,575.56	792,759.76	0.00	0.00	0.00	960,920.74
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	26	0.00	571,309.70	754,128.70	0.00	0.00	0.00	914,095.52
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	34	0.00	718,354.72	948,228.38	0.00	0.00	0.00	1,149,367.62
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	96	0.00	1,880,041.92	2,481,654.72	0.00	0.00	0.00	3,008,066.88
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	59	0.00	1,110,201.23	1,465,465.60	0.00	0.00	0.00	1,776,321.85
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	131,181.15	173,159.10	0.00	0.00	0.00	209,889.85
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	0.00	25,070.54	33,093.11	0.00	0.00	0.00	40,112.86
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	71,948.58	94,972.14	0.00	0.00	0.00	115,117.74
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	40	0.00	897,691.60	1,184,952.80	0.00	0.00	0.00	1,436,306.80
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	43	0.00	944,858.35	1,247,212.85	0.00	0.00	0.00	1,511,773.36
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	36	0.00	807,922.44	1,066,457.52	0.00	0.00	0.00	1,292,676.12
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	44	0.00	966,831.80	1,276,217.80	0.00	0.00	0.00	1,546,930.88
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	244	0.00	5,361,521.80	7,077,207.80	0.00	0.00	0.00	8,578,434.88
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	246	33,804.93	5,197,507.68	6,860,711.22	0.00	0.00	0.00	8,316,012.78
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,114	0.00	22,574,619.58	29,798,497.40	0.00	0.00	0.00	36,119,389.10
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	50	0.00	1,122,114.50	1,481,191.00	0.00	0.00	0.00	1,795,383.50
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	77	0.00	1,691,955.65	2,233,381.15	0.00	0.00	0.00	2,707,129.04
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	108	0.00	2,281,832.64	3,012,019.56	0.00	0.00	0.00	3,650,932.44
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	96	0.00	1,806,429.12	2,384,486.40	0.00	0.00	0.00	2,890,286.40
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	23	0.00	485,945.84	641,448.61	0.00	0.00	0.00	777,513.39
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	892	0.00	18,075,907.24	23,860,197.20	0.00	0.00	0.00	28,921,449.80
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6	0.00	173,656.26	229,226.22	0.00	0.00	0.00	277,849.98
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	23	0.00	603,433.29	796,531.86	0.00	0.00	0.00	965,493.31
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	94	0.00	2,356,630.76	3,110,752.34	0.00	0.00	0.00	3,770,608.84
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	0.00	3,903,741.14	5,152,938.44	0.00	0.00	0.00	6,245,984.81
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	72	0.00	987,771.60	1,303,858.08	0.00	0.00	0.00	1,580,433.84
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	547	0.00	12,019,477.15	15,865,707.65	0.00	0.00	0.00	19,231,163.44
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	86,828.13	114,613.11	0.00	0.00	0.00	138,924.99
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	0.00	865,086.82	1,141,914.80	0.00	0.00	0.00	1,384,139.12
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	26,236.23	34,631.82	0.00	0.00	0.00	41,977.97

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	27,859.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	26	6,138.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	34	35,457.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	59	10,130.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	40	40,523.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	43	50,653.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	36	45,588.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	44	154,494.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	244	691,646.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	246	431,472.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,114	3,775,304.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	892	12,663.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6	53,186.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	23	162,093.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	94	764,816.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	963,915.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	547	7,292,470.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	256,646.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	42	19,740,818.97	236,535.84	2,537,523.44	880,622.89	411,987.34	243,868.52	258.00
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	14,906,426.61	179,610.98	1,901,521.72	680,027.16	318,141.34	184,970.91	2,064.00
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	1,832,556.38	20,965.63	224,748.82	82,006.93	38,365.82	22,627.13	0.00
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	5	2,936,135.84	38,900.06	424,730.26	109,653.75	51,300.00	36,585.78	0.00
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	3,000,326.54	36,796.72	416,441.76	129,492.16	60,581.12	36,788.76	0.00
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	12,671,204.58	151,735.10	1,708,635.29	552,511.73	258,485.02	155,029.61	516.00
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	26	11,771,616.25	141,275.26	1,502,135.08	524,194.55	245,237.19	143,913.28	1,290.00
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	34	14,348,440.28	173,514.47	1,789,630.20	653,548.49	305,753.67	176,106.07	1,290.00
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	96	34,968,759.78	430,994.16	3,787,942.60	1,616,578.57	756,294.07	433,505.60	4,644.00
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	59	19,855,334.35	246,761.08	1,992,269.43	924,347.09	432,443.10	246,926.22	2,838.00
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	2,942,876.55	34,898.00	451,603.01	109,653.75	51,300.00	36,029.50	0.00
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	540,235.24	6,546.63	78,459.85	21,930.75	10,260.00	6,788.74	258.00
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	1,559,251.05	18,587.75	218,066.09	65,792.25	30,780.00	19,307.98	258.00
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	40	18,990,081.31	225,861.19	2,462,776.83	849,171.21	397,273.10	234,367.50	1,842.00
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	43	20,590,232.10	237,876.36	2,651,448.37	912,271.66	426,793.76	252,554.41	2,778.00
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	36	17,086,014.65	203,106.91	2,207,534.38	764,585.62	357,700.88	211,190.39	258.00
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	44	20,483,515.34	241,180.58	2,626,338.17	927,378.63	433,861.31	252,678.03	1,032.00
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	244	117,030,702.05	1,349,086.18	14,766,580.41	5,166,109.82	2,416,893.53	1,426,632.92	8,454.00
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	246	110,415,004.68	1,280,703.47	13,398,138.00	4,946,522.40	2,314,162.46	1,358,119.16	7,482.00
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,114	467,780,689.29	5,417,681.30	55,315,984.53	21,350,537.22	9,988,555.30	5,798,196.28	33,966.00
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	50	24,304,709.94	283,786.02	3,250,986.13	1,078,881.87	504,740.07	300,219.16	1,290.00
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	77	36,695,279.68	425,331.15	4,742,171.41	1,624,044.57	759,786.95	451,147.82	2,976.00
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	108	49,082,295.79	564,439.21	6,208,370.46	2,202,995.64	1,030,641.24	602,694.23	3,354.00
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	96	37,073,077.60	420,161.75	4,206,632.56	1,695,032.28	792,997.51	457,835.36	2,064.00
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	23	10,216,913.71	119,368.96	1,282,262.41	463,657.76	216,915.91	126,396.78	516.00
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	892	373,941,846.17	4,349,723.69	45,041,430.00	17,070,624.27	7,986,256.85	4,634,988.52	29,802.00
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6	3,697,354.08	46,932.17	542,868.47	131,584.50	61,560.00	46,385.09	0.00
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	23	12,778,677.33	158,886.56	1,787,188.14	504,407.25	235,980.00	159,141.74	258.00
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	94	51,359,704.72	616,356.05	7,032,222.60	2,060,267.68	963,867.92	628,846.06	4,422.00
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	81,851,433.76	986,480.03	10,760,533.40	3,640,017.91	1,702,932.34	1,018,818.10	5,418.00
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	72	18,813,646.74	198,398.12	1,742,582.08	868,277.21	406,211.56	234,559.08	1,548.00
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	547	257,030,484.52	2,982,836.11	32,391,781.78	11,547,191.89	5,402,195.00	3,199,862.07	10,356.00
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	1,877,059.47	23,558.34	287,048.70	65,792.25	30,780.00	23,518.57	516.00
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	18,802,116.54	242,031.14	2,891,541.20	570,199.50	266,760.00	233,081.81	516.00
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	541,687.59	6,931.72	70,681.79	21,930.75	10,260.00	6,590.79	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12103880	N54 COOR AUX PROG M D3 80	42	1,969,820.45	1,029,968.28	651,695.37	7,962,280.13	33,081,565.34	787,656.32
12103980	N53 COOR AUX PROG M D2 80	33	1,506,288.89	795,353.38	482,360.27	6,050,338.65	25,094,418.78	760,436.93
12104080	N52 COOR AUX PROG M D1 80	4	182,328.13	95,914.54	59,999.65	726,956.65	3,041,751.75	760,437.94
12104280	N60 JEFE UNIDAD INVEST 80	5	242,411.82	128,250.00	102,608.51	1,134,440.18	4,896,330.82	979,266.16
12104380	N56 INVEST TITULAR B 80	6	279,693.50	151,452.81	96,944.82	1,208,191.65	5,029,614.83	838,269.14
12104480	N55 INVEST TITULAR A 80	26	1,184,671.51	646,212.58	407,695.07	5,065,491.91	21,163,660.81	813,986.95
12104580	N53 INVEST ASOCIADO D 80	26	1,128,899.11	613,093.05	382,636.86	4,682,674.38	19,714,260.07	758,240.77
12104680	N52 INVEST ASOCIADO C 80	34	1,464,168.04	764,384.19	455,810.85	5,784,205.98	24,231,675.38	712,696.33
12104780	N50 INVEST ASOCIADO B 80	96	3,600,427.78	1,890,735.13	1,142,594.58	13,663,716.49	59,360,245.87	618,335.89
12104880	N49 INVEST ASOCIADO A 80	59	2,091,013.45	1,081,107.73	652,853.47	7,670,559.57	33,860,851.36	573,912.73
12105080	N58 INVEST TITULAR C 80	5	233,190.65	128,250.00	92,175.81	1,137,100.72	4,828,514.47	965,702.89
12105180	N57 COOR REGIONAL MED A80	1	48,364.27	25,650.00	16,983.35	215,241.59	898,532.67	898,532.67
12105380	N56 COOR REG AUX MED D480	3	136,206.63	76,950.00	50,134.28	616,082.98	2,585,882.35	861,960.78
12105580	N54 DIRECTOR UMH C 80	40	1,776,827.05	993,182.71	620,116.40	7,561,417.99	31,673,848.10	791,846.20
12105680	N53 DIRECTOR UMH D 80	43	1,960,067.10	1,066,984.42	669,741.65	8,180,515.73	34,162,235.75	794,470.60
12105780	N54 SUBDIR MED UMH B 80	36	1,706,904.97	894,252.19	557,026.62	6,902,559.96	28,598,688.53	794,408.01
12105880	N53 SUBDIR MED UMH C 80	44	1,954,484.64	1,084,653.34	654,239.82	8,175,846.52	34,176,233.22	776,732.57
12105980	N53 COORD CL TURNO UMH 80	244	11,386,039.31	6,042,233.71	3,780,179.92	46,342,209.80	193,966,471.21	794,944.55
12106080	N52 COORD CLINICO UMH 80	246	10,860,092.56	5,785,406.29	3,613,840.04	43,564,466.38	183,637,152.34	746,492.49
12106180	N51 JEFE SERVICIO UMH 80	1,114	47,554,173.64	24,971,388.49	14,771,481.87	185,201,964.63	781,796,434.56	701,792.13
12106280	N54 DIRECTOR UMF 1 80	50	2,438,756.78	1,261,850.16	774,955.30	9,895,465.49	40,603,111.43	812,062.23
12106380	N53 DIRECTOR UMF 2 80	77	3,589,520.47	1,899,467.32	1,193,748.11	14,688,193.80	61,037,998.36	792,701.28
12106480	N52 DIRECTOR UMF 3 80	108	4,836,005.91	2,576,603.19	1,576,093.85	19,601,197.73	81,703,938.96	756,517.95
12106580	N49 DIR UMF 4, 5 Y 6 80	96	3,831,140.56	1,982,493.82	1,161,455.67	14,549,813.51	61,930,618.47	645,110.61
12106680	N52 SUBDIR MEDICO UMF 80	23	1,019,774.72	542,289.80	326,977.91	4,098,160.25	17,087,946.60	742,954.20
12106780	N51 JEFE SERVICIOS UMF 80	892	38,052,853.58	19,965,642.08	11,910,755.77	149,042,076.76	626,127,452.85	701,936.61
12106880	N60 DIRECTOR MED UMAE 80	6	290,185.62	153,900.00	122,327.32	1,395,743.17	6,084,003.01	1,014,000.50
12106980	N58 DIR ED INV SA UMAE 80	23	1,116,626.89	589,950.00	422,332.40	4,974,770.98	21,196,719.43	921,596.50
12107080	N57 COOR CLIN TUR UMAE 80	94	4,535,078.47	2,409,669.79	1,639,725.23	19,890,455.80	84,697,409.48	901,036.27
12107180	N55 JEFE DIV MED UMAE 80	169	8,016,241.12	4,257,330.88	2,621,827.80	33,009,599.58	137,136,301.42	811,457.40
12107280	N39 DIR MED MICROZONA 80	72	1,946,243.45	1,015,528.94	525,751.30	6,939,099.74	31,389,102.32	435,959.75
12107380	N53 JEF DEPTO CLIN UMAE80	547	25,427,586.42	13,505,487.48	7,879,758.30	102,347,055.05	427,962,281.25	782,380.77
12107480	N60 DIRECTOR UC UMAE 80	3	142,215.91	76,950.00	61,809.70	712,189.47	3,084,701.82	1,028,233.94
12107680	N63 DIRECTOR MED UMAE 80	26	1,255,645.27	666,900.00	648,137.03	6,774,811.95	30,513,230.25	1,173,585.78
12107880	N58 ADMOR AREA COM UMAE80	1	45,166.74	25,650.00	19,723.01	206,934.80	898,329.83	898,329.83

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	8	469,749.12	188,839.12	0.00	131,717.68	0.00	0.00	74,091.18
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	821,096.64	330,080.82	0.00	230,235.48	0.00	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	1,449,869.52	582,847.54	0.00	406,543.39	0.00	0.00	129,354.73
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	1,024,469.76	411,836.88	0.00	287,261.36	0.00	0.00	71,815.33
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	250,766.88	100,808.28	0.00	70,315.04	0.00	87,893.79	17,578.76
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	73	7,838,167.68	3,150,943.53	0.00	0.00	0.00	0.00	466,660.94
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	142	12,078,054.24	4,855,377.60	0.00	0.00	0.00	59,624.76	1,347,519.56
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	5	536,860.80	215,818.05	0.00	0.00	0.00	0.00	15,053.58
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	308,439.36	123,992.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	49	4,437,706.56	1,783,958.19	0.00	0.00	0.00	0.00	312,353.02
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	54	4,716,066.24	1,895,858.46	0.00	0.00	0.00	0.00	356,309.35
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	83	7,248,768.48	2,914,004.67	0.00	0.00	0.00	61,221.53	429,775.18
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	113	9,611,409.36	3,863,786.40	0.00	0.00	0.00	119,249.52	693,912.91
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	61	5,188,459.92	2,085,760.80	0.00	0.00	0.00	178,874.28	431,683.28
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	23	1,800,502.56	723,801.95	0.00	0.00	0.00	0.00	87,801.91
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	20	1,489,104.00	598,619.80	0.00	0.00	0.00	0.00	62,631.72
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	732	62,261,519.04	25,029,129.60	0.00	0.00	0.00	0.00	5,142,039.10
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	368	31,300,872.96	12,582,950.40	0.00	0.00	262,348.90	0.00	2,892,993.30
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	20,923,953.12	8,411,428.80	0.00	0.00	0.00	417,373.32	1,935,300.51
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	62	4,963,343.04	1,995,264.16	0.00	0.00	0.00	0.00	381,601.04
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18	1,409,088.96	566,453.70	0.00	0.00	0.00	164,628.57	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	55	5,354,989.20	2,152,705.50	0.00	0.00	0.00	204,755.31	327,608.46
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	3,612,972.00	1,452,414.50	60,784.62	0.00	0.00	0.00	192,484.67
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	2,758,435.68	1,108,891.08	0.00	0.00	0.00	0.00	70,315.04
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	328	30,198,251.52	12,139,696.56	0.00	0.00	0.00	0.00	645,395.50
12122380	N49 COORD ENF SAL T D3Y4	1	107,372.16	43,163.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	36,297.36	14,591.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	58,108.32	23,359.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	48,923.28	19,667.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2	104,160.96	41,872.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	72,698.88	29,224.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	2	263,612.64	105,972.28	0.00	73,916.98	0.00	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	102,813.12	41,330.88	0.00	0.00	0.00	0.00	14,414.40
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	42,467.52	17,071.94	0.00	0.00	0.00	0.00	5,953.95
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	7	281,064.00	112,987.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	200,869.44	0.00	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	615,880.08	0.00	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	920,266.32	0.00	0.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	813,307.68	0.00	0.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	163,482.24	0.00	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	73	0.00	0.00	394,200.00	0.00	7,122,264.96	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	142	0.00	0.00	766,800.00	0.00	8,856,190.08	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	446,990.16	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	289,536.48	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	3,972,612.24	0.00	933,249.59
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	4,162,388.16	0.00	991,788.84
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	83	0.00	0.00	448,200.00	0.00	6,220,857.60	0.00	1,524,416.18
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	113	0.00	0.00	610,200.00	0.00	8,323,753.92	0.00	2,021,279.59
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	61	0.00	0.00	329,400.00	0.00	4,225,665.84	0.00	1,091,133.23
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	1,587,522.00	0.00	378,645.78
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	1,115,616.24	0.00	313,158.60
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	732	0.00	0.00	3,952,800.00	0.00	53,208,761.04	0.00	8,729,063.40
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	368	0.00	0.00	1,987,200.00	0.00	26,948,710.56	0.00	4,388,381.60
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	0.00	0.00	1,328,400.00	0.00	17,665,522.08	0.00	2,933,537.70
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	62	0.00	0.00	334,800.00	0.00	4,115,572.32	0.00	695,860.72
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	1,146,610.08	0.00	197,554.32
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	55	0.00	0.00	297,000.00	0.00	4,591,192.56	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	2,722,831.20	0.00	0.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	2,678,942.88	0.00	580,099.08
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	328	0.00	0.00	1,771,200.00	0.00	26,451,553.20	0.00	4,233,794.48
12122380	N49 COORD ENF SAL T D3Y4	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	105,174.24	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	10,177.68	0.00	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	23,422.08	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	34,295.28	0.00	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	17,645.76	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	49,263.12	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	191,283.36	0.00	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	52,852.80	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,769.84	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	177,792.24	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	8	0.00	0.00	0.00	20,636.47	0.00	156,816.19	108,417.78
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	0.00	0.00	40,666.46	0.00	241,140.88	159,541.98
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	0.00	0.00	66,302.08	0.00	465,253.82	316,608.28
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	0.00	0.00	50,718.52	0.00	323,040.00	221,385.84
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	0.00	0.00	12,807.04	0.00	96,128.66	67,010.83
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	73	0.00	0.00	0.00	434,145.68	0.00	2,655,898.37	1,795,897.86
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	142	9,600.00	0.00	0.00	644,486.26	40,650.07	4,247,114.74	2,892,989.26
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	5	0.00	0.00	0.00	28,474.83	0.00	179,325.48	121,477.02
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	17,511.45	0.00	103,659.54	71,247.24
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	49	2,400.00	0.00	0.00	248,600.01	0.00	1,510,831.74	1,021,566.11
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	54	0.00	0.00	0.00	259,867.45	0.00	1,608,350.91	1,083,228.93
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	83	0.00	0.00	0.00	402,308.47	0.00	2,469,183.17	1,673,410.21
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	113	0.00	0.00	0.00	530,998.68	8,884.15	3,320,293.40	2,258,074.56
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	61	4,800.00	0.00	0.00	287,681.79	0.00	1,826,124.79	1,239,970.71
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	23	0.00	0.00	0.00	99,198.18	0.00	613,561.34	415,039.82
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	20	0.00	0.00	2,037.12	79,680.01	0.00	496,786.31	334,710.10
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	732	12,160.08	0.00	0.00	3,474,768.18	1,969,269.16	21,456,690.54	14,518,339.57
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	368	12,000.00	0.00	1,018.56	1,732,568.04	1,024,056.43	10,860,280.92	7,355,179.97
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	13,279.92	0.00	0.00	1,154,087.18	826,465.70	7,375,228.48	5,030,813.44
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	62	2,400.00	0.00	1,018.56	270,086.46	138,136.90	1,711,334.23	1,163,785.01
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18	0.00	0.00	0.00	78,894.83	35,363.37	489,022.03	332,124.04
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	55	2,400.00	0.00	0.00	290,956.30	0.00	1,873,390.69	1,281,916.03
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	2,400.00	0.00	0.00	197,926.01	24,002.34	1,228,300.59	825,978.77
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	0.00	0.00	0.00	157,413.90	0.00	925,461.39	622,998.12
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	328	16,800.00	0.00	0.00	1,689,531.15	1,097,000.09	9,990,893.33	6,698,126.10
12122380	N49 COORD ENF SAL T D3Y4	1	0.00	0.00	0.00	6,288.17	0.00	33,799.73	22,526.89
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	0.00	1,379.06	2,483.49	8,877.29	5,868.18
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	0.00	0.00	2,506.42	2,232.88	14,299.10	9,390.64
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,262.28	0.00	12,038.87	7,906.28
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,633.13	0.00	26,338.80	18,175.24
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	3,255.77	0.00	17,598.07	11,572.28
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	2	0.00	0.00	0.00	10,166.62	0.00	95,416.58	63,030.22
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	1,018.56	4,192.86	0.00	28,062.64	18,906.70
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	1,956.23	0.00	11,845.35	8,020.35
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	7	0.00	0.00	1,018.56	12,976.62	0.00	68,036.57	44,740.08

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	86,749.82	213,549.59	38,400.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	864.00	0.00	0.00	143,778.90	337,382.35	28,800.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	1,152.00	0.00	0.00	282,334.87	634,405.94	52,800.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	2,016.00	0.00	0.00	197,510.40	443,187.95	38,400.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	288.00	0.00	0.00	51,292.70	130,660.74	9,600.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	1,678,441.61	3,662,277.99	350,400.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	142	0.00	0.00	0.00	0.00	2,503,587.84	5,834,071.66	681,600.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	114,068.66	246,868.18	24,000.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	71,129.68	140,365.20	28,800.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	939,504.43	2,084,793.43	235,200.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,030,241.76	2,227,452.87	259,200.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	1,506,116.06	3,401,041.09	398,400.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	113	0.00	0.00	0.00	0.00	2,084,084.38	4,559,317.45	542,400.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	61	0.00	0.00	0.00	0.00	1,075,150.53	2,503,434.34	292,800.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	387,961.23	842,191.61	110,400.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	287,046.12	687,995.77	96,000.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	732	0.00	0.00	0.00	0.00	13,150,095.40	29,545,388.33	3,513,600.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	368	0.00	0.00	0.00	0.00	6,800,159.89	14,990,845.64	1,766,400.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	0.00	0.00	0.00	0.00	4,461,924.73	10,081,832.17	1,180,800.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,071,186.58	2,348,422.64	297,600.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	282,751.98	677,137.33	86,400.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	1,155,980.30	2,562,152.55	264,000.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	734,044.83	1,705,195.43	240,000.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	591,997.27	1,282,186.39	105,600.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	328	0.00	0.00	0.00	0.00	6,226,297.25	13,898,862.29	1,574,400.00
12122380	N49 COORD ENF SAL T D3Y4	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,283.89	48,028.62	4,800.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,876.85	12,385.37	4,800.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,487.34	19,774.64	9,600.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,563.20	16,648.90	4,800.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,847.89	35,887.14	9,600.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,935.11	24,752.13	4,800.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	2	0.00	288.00	0.00	0.00	83,820.67	125,278.96	9,600.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	20,035.88	39,004.52	9,600.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,468.26	16,167.61	4,800.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	43,584.32	95,695.18	33,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	8	0.00	82,323.52	0.00	0.00	0.00	0.00	131,717.68
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	0.00	143,897.16	0.00	0.00	0.00	0.00	230,235.48
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	0.00	254,089.66	0.00	0.00	0.00	0.00	406,543.39
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	0.00	179,538.32	0.00	0.00	0.00	0.00	287,261.36
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	0.00	43,946.90	0.00	0.00	0.00	0.00	70,315.04
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	73	0.00	1,373,638.81	0.00	3,406,624.57	0.00	0.00	0.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	142	47,699.80	2,116,678.98	0.00	5,249,363.70	0.00	0.00	0.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	5	0.00	94,084.85	0.00	233,330.45	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	0.00	54,054.00	0.00	134,053.92	0.00	0.00	0.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	49	0.00	777,707.91	0.00	1,928,715.95	0.00	0.00	0.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	54	24,488.61	826,490.52	0.00	2,049,696.90	0.00	0.00	0.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	83	0.00	1,270,346.54	0.00	3,150,460.05	0.00	0.00	0.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	113	0.00	1,684,399.47	0.00	4,177,310.55	0.00	0.00	0.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	61	0.00	909,277.59	0.00	2,255,008.35	0.00	0.00	0.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	23	21,950.47	315,538.15	0.00	782,534.29	0.00	0.00	0.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	20	0.00	260,965.40	0.00	647,194.40	0.00	0.00	0.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	732	381,598.40	10,911,331.08	0.00	27,060,100.20	0.00	0.00	0.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	368	166,949.30	5,485,477.92	0.00	13,603,984.80	0.00	0.00	0.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	23,849.90	3,666,922.74	0.00	9,093,968.10	0.00	0.00	0.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	62	22,447.12	869,825.90	0.00	2,157,168.48	0.00	0.00	0.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18	0.00	246,942.90	0.00	612,418.14	0.00	0.00	0.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	55	0.00	938,461.70	0.00	2,327,385.50	0.00	0.00	0.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	40,523.10	633,173.50	0.00	1,570,270.00	0.00	0.00	0.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	70,315.04	483,415.90	0.00	1,198,871.30	0.00	0.00	0.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	328	438,868.94	5,292,243.92	0.00	13,124,762.56	0.00	0.00	0.00
12122380	N49 COORD ENF SAL T D3Y4	1	0.00	18,816.97	0.00	46,666.09	0.00	0.00	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	0.00	6,361.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	0.00	10,183.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	0.00	8,573.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2	0.00	18,254.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	0.00	12,740.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	2	0.00	46,198.12	60,981.52	0.00	0.00	0.00	73,916.98
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	0.00	18,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	0.00	7,442.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	7	0.00	49,256.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	8	1,477,328.47	14,518.35	123,317.40	68,630.45	32,107.80	18,683.55	0.00
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	2,534,903.59	35,160.27	341,955.90	122,392.71	57,259.75	32,926.01	0.00
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	4,577,902.02	61,584.01	585,604.63	213,449.67	99,859.50	58,122.24	258.00
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	3,370,479.64	43,466.67	450,078.00	157,980.79	73,909.14	42,829.98	258.00
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	932,928.02	11,052.06	112,634.18	42,423.73	19,847.36	11,417.51	0.00
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	73	26,491,394.32	308,163.07	3,443,873.22	1,225,811.17	573,478.87	330,560.76	1,548.00
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	142	40,153,354.31	430,409.30	4,409,396.71	1,849,074.15	865,063.94	498,145.47	7,164.00
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	5	1,746,491.26	20,826.35	222,619.72	81,183.53	37,980.60	21,866.48	258.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	1,066,750.15	9,138.23	104,985.07	48,404.64	22,645.47	13,235.54	258.00
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	49	16,016,092.62	165,222.13	1,827,068.53	736,625.95	344,620.33	188,135.36	2,064.00
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	54	17,066,962.76	173,264.18	1,900,614.47	783,096.86	366,361.11	200,202.61	1,584.00
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	83	25,869,740.75	265,848.95	2,880,010.48	1,190,742.45	557,072.48	304,034.22	3,354.00
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	113	34,797,944.98	350,510.69	3,836,451.05	1,592,954.62	745,241.92	406,980.52	6,300.00
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	61	18,736,765.53	189,982.29	2,037,010.82	857,597.42	401,215.16	219,032.49	4,128.00
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	23	6,490,346.73	63,817.12	701,599.77	297,513.15	139,187.46	76,160.73	774.00
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	20	5,090,441.59	51,408.57	523,885.95	236,066.92	110,440.64	60,206.94	1,032.00
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	732	222,055,134.08	2,259,423.23	24,540,477.82	10,193,410.20	4,768,846.98	2,631,476.95	35,862.00
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	368	112,861,506.23	1,138,370.49	12,429,174.21	5,163,982.76	2,415,898.38	1,333,936.59	20,640.00
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	75,600,734.77	762,338.11	8,295,167.95	3,453,249.20	1,615,555.25	889,775.83	14,226.00
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	62	17,576,510.12	176,329.68	1,891,905.55	805,148.22	376,677.52	208,096.92	1,806.00
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18	5,013,501.29	49,843.33	531,317.35	230,544.18	107,856.92	59,636.83	1,548.00
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	55	18,269,904.90	201,063.13	2,205,349.59	839,192.66	392,604.76	226,393.71	3,354.00
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	11,900,329.56	121,071.33	1,246,388.63	550,027.10	257,322.65	148,683.04	1,290.00
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	9,995,307.39	119,058.67	1,380,177.79	459,181.42	214,821.72	117,648.46	774.00
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	328	105,289,425.37	1,114,187.82	12,072,586.96	4,882,460.99	2,284,192.33	1,256,010.79	12,642.00
12122380	N49 COORD ENF SAL T D3Y4	1	355,948.21	4,188.71	46,867.40	16,755.89	7,839.01	4,523.46	0.00
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	77,200.57	655.13	4,625.76	3,918.21	1,833.08	1,049.86	0.00
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	135,056.12	923.44	7,391.55	6,615.55	3,094.99	1,820.72	0.00
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	120,155.78	1,232.65	11,402.07	5,972.56	2,794.18	1,627.92	0.00
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2	194,054.86	2,433.66	15,418.51	10,351.47	4,842.79	2,757.35	0.00
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	169,541.91	2,198.06	19,505.42	8,680.56	4,061.08	2,335.85	0.00
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	2	950,670.29	11,629.67	128,323.41	41,856.42	19,581.95	11,452.56	0.00
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	258,237.24	2,707.04	22,829.53	12,512.36	5,853.73	3,393.14	0.00
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	116,895.96	1,027.83	9,958.38	5,552.87	2,597.83	1,522.96	0.00
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	7	677,487.75	6,023.07	54,035.32	33,810.60	15,817.83	9,271.95	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	8	160,885.92	80,269.53	35,503.76	533,916.76	2,480,994.35	310,124.29
12110180	N56 COORD AUX EST DEL4 80	6	273,146.38	143,149.37	79,948.65	1,085,939.04	4,441,939.27	740,323.21
12110280	N55 COORD AUX EST DEL3 80	11	489,913.59	249,648.73	149,928.95	1,908,369.32	7,936,140.86	721,467.35
12110380	N54 COORD AUX EST DEL2 80	8	345,887.48	184,772.87	104,346.28	1,403,529.21	5,798,478.61	724,809.83
12110480	N53 COORD AUX EST DEL1 80	2	94,778.74	49,618.40	32,116.44	373,888.42	1,557,583.32	778,791.66
12120080	N49 COOR D ENF D3Y4 80	73	2,801,142.19	1,433,697.25	796,359.74	10,914,634.27	45,244,196.27	619,783.51
12120180	N41 COOR CURSOS ENF 80	142	4,210,566.83	2,162,659.77	1,142,941.13	15,575,421.30	67,806,829.85	477,512.89
12120280	N49 DIRECTORA ESC ENF 80	5	179,176.41	94,951.51	52,816.73	711,679.33	2,995,031.39	599,006.28
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	6	136,096.16	56,613.62	22,075.88	413,452.61	1,788,642.12	298,107.02
12120580	N43 JEFE ENFERM UM A 80	49	1,692,807.58	861,550.82	426,921.74	6,245,016.44	26,698,815.62	544,873.79
12120680	N42 JEFE ENFERM UM B 80	54	1,789,875.39	915,902.82	449,189.76	6,580,091.20	28,363,120.20	525,242.97
12120780	N42 JEFE ENFERM UM C 80	83	2,685,361.53	1,392,681.24	684,748.63	9,963,853.98	43,082,363.21	519,064.62
12120880	N41 JEFE ENFERM UM D 80	113	3,526,432.40	1,863,104.77	912,253.95	13,240,229.92	57,649,584.26	510,173.31
12120980	N41 JEFE ENFERM UM E 80	61	1,926,749.26	1,003,037.93	504,316.25	7,143,069.62	31,068,295.07	509,316.31
12121080	N39 JEFE ENFERM UMF 3 80	23	720,014.64	347,968.64	162,956.06	2,509,991.57	10,800,840.86	469,601.78
12121180	N37 JEFE ENFERM UMF 4 80	20	576,504.53	276,101.67	129,216.07	1,964,863.29	8,544,408.88	427,220.44
12121280	N41 SUBJ ENF UM A 80	732	23,601,958.33	11,922,117.19	5,884,039.16	85,837,611.86	370,154,264.98	505,675.23
12121380	N41 SUBJ ENF UM B 80	368	11,775,512.14	6,039,745.92	2,994,701.09	43,311,961.58	187,474,340.77	509,441.14
12121480	N41 SUBJ ENF UM C 80	246	7,602,734.31	4,038,887.94	2,017,648.63	28,689,583.22	125,214,271.11	509,001.10
12121580	N40 SUBJ ENF UM D 80	62	1,789,284.98	941,693.78	456,422.33	6,647,364.98	29,187,218.14	470,761.58
12121680	N39 SUBJ ENF UM E 80	18	532,870.04	269,642.31	131,086.55	1,914,345.51	8,336,935.76	463,163.10
12121780	N46 COOR DEL ENF D1Y2 80	55	1,887,486.23	981,511.90	531,625.65	7,268,581.63	30,893,475.73	561,699.56
12121980	N36 TEC EN PERFUSION 80	50	1,278,379.91	643,306.54	310,807.62	4,557,276.82	20,070,578.38	401,411.57
12122080	N53 DIRECTOR ENF UMAE 80	22	1,017,173.77	537,054.29	306,925.68	4,152,815.80	16,906,558.87	768,479.95
12122180	N44 SUBJEFE ENFER UMAE 80	328	11,078,595.11	5,710,480.69	2,811,997.45	41,223,154.14	176,710,831.03	538,752.53
12122380	N49 COORD ENF SAL T D3Y4	1	37,732.62	19,597.53	10,310.66	147,815.28	611,135.65	611,135.65
1501280	12 CONFIANZA NIVEL 12 80	1	11,357.89	4,582.71	1,099.46	29,122.10	142,620.03	142,620.03
1522680	06 VIGILANTE C 80	2	20,207.51	7,737.49	1,483.05	49,274.30	242,438.74	121,219.37
1552680	25 EJEC B OF COB IMSS 80	1	15,578.50	6,985.45	2,147.76	47,741.09	216,820.15	216,820.15
1557580	28 ADMOR CSS UD Y CA 80	2	26,942.52	12,106.98	4,349.74	79,203.02	377,418.84	188,709.42
1591480	41 J OFNA A SUBD AM 4 80	1	21,142.03	10,152.71	3,975.34	72,051.05	314,291.84	314,291.84
1709780	N55 COORD MED PROGR 80	2	92,609.14	48,954.87	30,676.24	385,084.26	1,599,367.19	799,683.60
1806680	N20 PROM ACCION COMUN 80	2	30,535.24	14,634.35	5,359.77	97,825.16	458,875.52	229,437.76
1807380	N12 JEFE ROPERIA UMH 80	1	13,940.15	6,494.59	1,996.66	43,091.27	202,454.75	202,454.75
1808080	N10 VIGILANTE A CUSTOD 80	7	92,619.15	39,544.56	10,237.87	261,360.35	1,219,912.10	174,273.16

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1808280	N06 VIGILANTE C 80	12	407,923.20	163,985.16	0.00	0.00	0.00	0.00	4,765.90
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	108,705.60	43,699.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	148,332.96	59,629.86	0.00	0.00	0.00	0.00	41,592.56
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	52,450.80	21,085.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	46,261.20	18,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	14	719,691.84	289,316.16	0.00	0.00	0.00	0.00	7,207.20
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	12	681,399.36	273,922.56	0.00	0.00	0.00	0.00	23,883.06
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	2	114,483.36	46,022.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	51,406.56	20,665.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	3	163,058.40	65,549.49	0.00	0.00	0.00	0.00	22,860.78
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	102,813.12	41,330.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	72,259.44	29,048.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	54,352.80	21,849.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	57,241.68	23,011.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	72,259.44	29,048.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	20	1,701,134.40	683,856.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,849.90
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	25	2,126,418.00	854,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	10	782,827.20	314,696.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	24	1,734,226.56	697,158.96	0.00	0.00	0.00	0.00	30,392.31
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	23	1,537,198.56	617,953.88	0.00	0.00	0.00	0.00	56,221.36
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	33	2,067,856.56	831,278.25	0.00	0.00	0.00	43,926.29	26,355.78
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	126	7,895,452.32	3,173,971.50	0.00	0.00	0.00	0.00	52,711.56
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	23	1,381,639.44	555,418.95	0.00	0.00	0.00	0.00	33,687.97
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	2	113,566.56	45,653.76	0.00	0.00	0.00	0.00	7,961.02
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	25	1,358,820.00	546,245.75	0.00	0.00	0.00	0.00	38,101.30
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	40	2,174,112.00	873,993.20	0.00	0.00	0.00	0.00	35,053.21
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	47	4,327,188.48	1,739,529.69	0.00	0.00	0.00	0.00	25,815.82
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	18	1,409,088.96	566,453.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	26	1,878,745.44	755,255.54	0.00	0.00	0.00	0.00	20,261.54
1827180	N21 ASIST SERV JUR D 80	10	524,508.00	210,852.20	0.00	0.00	0.00	0.00	14,707.20
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	1	99,462.72	39,984.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	107,372.16	43,163.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	698,678.64	280,868.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERV SUBD 4 80	1	115,631.76	46,483.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	3	410,548.32	165,040.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1808280	N06 VIGILANTE C 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	108,821.04	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	73,662.72	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	106,291.92	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	25,124.64	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,186.16	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	435,434.88	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	12	0.00	0.00	64,800.00	0.00	440,508.96	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	56,845.92	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	31,231.20	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	111,763.92	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	42,041.76	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	54,030.72	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	15,875.52	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	41,463.84	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	37,146.24	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	900,332.88	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	1,190,506.08	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	428,948.88	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	847,608.00	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	760,549.20	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	33	0.00	0.00	178,200.00	0.00	931,966.32	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	126	0.00	0.00	680,400.00	0.00	4,006,798.08	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	684,284.88	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	62,361.12	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	617,240.40	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	1,039,529.52	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	47	0.00	0.00	253,800.00	0.00	2,443,896.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	717,048.48	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	915,146.16	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	341,941.44	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	47,644.32	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	67,740.96	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	401,465.52	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	86,461.68	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	313,376.16	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1808280	N06 VIGILANTE C 80	12	0.00	0.00	0.00	14,709.80	7,471.38	102,287.14	67,486.34
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	0.00	0.00	4,881.00	0.00	27,011.86	18,089.12
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	0.00	0.00	6,904.02	0.00	45,511.13	31,191.30
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	1,018.56	2,492.82	0.00	15,235.99	10,019.01
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	2,400.00	0.00	0.00	2,036.57	0.00	11,501.19	7,671.33
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	14	0.00	0.00	0.00	31,112.13	0.00	182,189.50	123,260.94
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	12	0.00	0.00	0.00	30,116.21	4,931.72	175,761.47	118,596.49
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	2	0.00	0.00	1,018.56	4,591.87	0.00	28,252.14	18,670.02
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	0.00	0.00	2,246.65	0.00	13,114.75	9,164.59
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	3	0.00	0.00	0.00	7,093.14	0.00	44,432.91	29,770.14
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	0.00	0.00	3,891.69	0.00	25,788.14	17,556.41
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	3,234.04	0.00	17,964.72	11,982.53
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,994.09	0.00	13,950.99	9,384.29
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	2,552.69	0.00	13,999.67	9,254.24
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	2,665.70	0.00	18,297.63	12,540.86
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	20	0.00	0.00	0.00	66,096.77	0.00	435,727.45	296,068.28
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	25	0.00	0.00	0.00	87,443.73	0.00	521,684.47	345,298.75
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	10	0.00	0.00	0.00	32,505.29	0.00	193,784.74	128,754.95
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	24	0.00	0.00	1,018.56	69,631.44	0.00	435,953.88	292,197.95
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	23	0.00	0.00	1,018.56	61,856.64	0.00	396,260.00	267,121.30
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	33	0.00	0.00	1,018.56	81,422.43	0.00	531,734.64	358,851.31
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	126	0.00	0.00	2,037.12	319,847.11	0.00	1,960,299.09	1,304,570.49
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	23	0.00	0.00	0.00	55,555.87	0.00	349,073.51	233,633.86
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	2	0.00	0.00	0.00	4,881.02	0.00	30,347.27	20,555.71
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	25	0.00	0.00	0.00	52,907.25	0.00	349,261.61	236,900.30
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	40	2,400.00	0.00	2,037.12	89,133.73	0.00	540,979.78	359,390.16
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	47	0.00	0.00	0.00	176,377.76	0.00	1,074,465.57	713,881.71
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	18	4,800.00	0.00	2,037.12	55,804.65	0.00	347,103.63	231,171.23
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	26	0.00	0.00	339.84	73,838.56	0.00	472,668.93	318,558.79
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	0.00	2,037.12	23,449.39	0.00	132,304.32	88,347.85
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	1	0.00	0.00	0.00	3,634.45	0.00	25,495.10	16,784.74
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	4,591.27	0.00	27,151.44	18,109.51
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	0.00	2,037.12	29,998.92	0.00	168,981.39	111,947.53
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,796.02	0.00	28,523.03	19,340.13
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	3	0.00	0.00	0.00	16,014.18	0.00	103,864.79	68,800.73

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1808280	N06 VIGILANTE C 80	12	0.00	0.00	720.00	0.00	68,468.88	140,900.79	57,600.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,481.60	37,206.30	9,600.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,564.36	61,624.43	14,400.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,372.60	21,534.97	4,800.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,062.35	15,844.61	4,800.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	113,000.99	249,596.69	67,200.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	107,630.41	240,600.21	57,600.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,875.91	39,107.04	9,600.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,081.43	17,746.20	4,800.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	31,957.67	61,830.12	14,400.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,581.79	35,349.62	9,600.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,214.90	24,749.10	4,800.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,538.64	18,799.46	4,800.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,027.20	19,531.98	4,800.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,931.83	24,927.59	4,800.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	269,665.11	592,850.12	96,000.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	310,414.34	725,129.62	120,000.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	111,171.23	268,226.50	48,000.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	250,206.22	601,251.45	115,200.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	225,221.42	542,203.92	110,400.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	304,550.52	728,303.76	158,400.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	126	0.00	0.00	0.00	0.00	1,173,369.70	2,713,397.91	604,800.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	209,679.25	481,667.11	110,400.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,913.27	41,233.28	9,600.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	217,427.22	477,463.14	120,000.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	323,643.36	750,507.84	192,000.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	47	0.00	0.00	0.00	0.00	638,545.18	1,486,414.75	225,600.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	205,112.04	481,283.02	86,400.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	282,717.48	649,552.26	124,800.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	88,459.00	182,863.30	48,000.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,175.15	34,313.19	4,800.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,851.78	37,110.75	4,800.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	101,398.79	237,433.32	52,800.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	20,411.98	39,697.83	4,800.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	83,876.78	141,194.76	14,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1808280	N06 VIGILANTE C 80	12	0.00	71,488.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	0.00	19,050.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	0.00	25,995.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	14,707.20	9,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	0.00	8,107.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	14	0.00	126,126.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	12	0.00	119,415.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	2	0.00	20,063.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	0.00	9,009.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	3	0.00	28,575.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	0.00	18,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	0.00	12,663.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	0.00	9,525.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	0.00	10,031.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	0.00	12,663.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	20	0.00	298,123.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	25	0.00	372,654.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	10	0.00	137,190.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	24	0.00	303,923.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	23	0.00	269,394.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	33	0.00	362,391.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	126	0.00	1,383,677.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	23	0.00	242,132.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	2	0.00	19,902.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	25	0.00	238,133.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	40	0.00	381,013.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	47	0.00	758,339.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	18	0.00	246,942.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	26	0.00	329,250.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	0.00	91,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	1	0.00	17,430.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	0.00	18,816.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	0.00	122,443.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	0.00	20,264.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	3	0.00	71,948.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1808280	N06 VIGILANTE C 80	12	873,504.99	7,032.62	50,994.56	43,627.17	20,410.36	11,900.79	0.00
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	261,482.92	2,900.62	26,384.96	13,109.17	6,132.94	3,557.11	0.00
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	437,904.94	4,076.83	40,655.94	20,531.38	9,605.32	5,610.46	0.00
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	138,983.01	1,364.67	11,411.50	6,730.45	3,148.75	1,820.36	0.00
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	112,606.49	1,125.09	10,041.20	5,623.20	2,630.74	1,505.74	258.00
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	14	1,700,044.49	18,460.34	161,979.55	85,079.26	39,803.17	23,106.36	516.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	12	1,657,766.33	18,697.19	168,351.22	82,707.83	38,693.71	22,336.45	0.00
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	2	251,847.00	3,037.58	24,512.14	12,928.57	6,048.46	3,473.47	0.00
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	121,459.26	1,318.94	11,650.11	6,057.56	2,833.95	1,644.02	0.00
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	3	434,434.16	4,520.27	42,354.01	20,980.00	9,815.20	5,708.74	0.00
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	219,958.29	2,525.58	19,293.01	11,201.94	5,240.68	3,032.77	0.00
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	175,087.77	2,198.99	20,564.54	8,858.77	4,144.45	2,385.82	0.00
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	109,118.15	1,352.87	9,439.29	5,672.13	2,653.63	1,516.61	0.00
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	139,072.39	1,576.38	14,634.38	7,004.61	3,277.01	1,899.75	0.00
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	159,421.61	2,146.38	17,361.80	8,098.68	3,788.86	2,174.76	0.00
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	20	3,770,570.31	53,955.71	439,352.75	192,756.83	90,178.65	51,442.31	1,032.00
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	25	4,662,951.74	67,332.67	551,759.62	241,817.31	113,130.91	64,650.65	516.00
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	10	1,717,278.59	23,981.68	196,340.01	88,904.55	41,592.79	23,785.67	258.00
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	24	3,774,142.05	51,448.16	407,831.77	194,911.13	91,186.51	52,120.40	774.00
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	23	3,432,400.45	44,392.09	358,562.68	175,287.52	82,005.87	46,992.10	1,548.00
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	33	4,538,399.67	57,578.29	452,724.21	231,915.94	108,498.68	62,254.21	1,032.00
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	126	17,375,880.38	220,179.93	1,776,299.36	891,415.16	417,036.40	239,933.29	3,870.00
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	23	3,079,733.67	37,805.89	305,718.81	156,869.22	73,389.11	42,278.96	258.00
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	2	271,208.99	3,105.27	26,486.47	13,476.55	6,304.82	3,646.73	0.00
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	25	3,028,680.22	35,143.52	279,689.73	152,941.50	71,551.57	41,264.99	774.00
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	40	4,805,681.12	55,979.20	449,045.56	245,375.28	114,795.47	66,268.51	1,290.00
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	47	9,536,666.31	141,676.12	1,165,069.70	493,567.31	230,908.69	131,737.08	1,806.00
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	18	3,041,356.77	43,012.01	341,664.62	157,623.77	73,742.10	42,125.97	258.00
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	26	4,082,789.32	55,597.95	441,326.80	210,128.61	98,305.77	56,227.17	516.00
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	1,278,881.82	13,777.74	124,137.98	63,621.07	29,764.26	17,269.08	258.00
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	1	210,661.80	3,322.69	25,792.80	10,932.66	5,114.69	2,901.91	0.00
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	241,736.29	3,735.05	32,069.70	12,501.15	5,848.49	3,326.38	258.00
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	1,568,774.84	19,750.92	165,325.33	80,638.04	37,725.38	21,726.24	258.00
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	276,179.11	4,143.19	38,189.06	14,020.69	6,559.39	3,741.33	0.00
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	3	994,716.39	15,999.47	153,300.09	49,896.95	23,343.61	13,293.28	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1808280	N06 VIGILANTE C 80	12	128,711.14	51,025.92	11,873.00	325,575.56	1,607,003.75	133,916.98
1808580	N22 TECNICO TEATRAL A 80	2	32,142.13	15,332.36	5,156.84	104,716.13	474,904.65	237,452.33
1808880	N18 TEC CONT FAUNA NOC 80	3	47,753.47	24,013.31	8,954.56	161,201.27	747,439.17	249,146.39
1809180	N21 ALMACENISTA SOLID 80	1	17,135.57	7,871.87	2,943.26	52,426.43	243,860.24	243,860.24
1811380	N15 OPERADOR SIST E 80	1	13,629.30	6,576.84	1,972.58	43,362.69	202,230.38	202,230.38
1811480	N20 OPERADOR SIST D 80	14	211,183.12	99,507.90	33,157.92	672,793.62	3,092,529.95	220,895.00
1811580	N24 OPERADOR SIST C 80	12	200,441.19	96,734.27	34,567.63	662,529.49	3,001,695.18	250,141.27
1814980	N25 JEF OFNA T ADMVA 4 80	2	36,995.55	15,121.13	5,427.09	107,543.99	473,874.35	236,937.18
1815780	N20 JEF OFNA T ADMVA 2 80	1	14,300.17	7,084.87	2,359.38	47,249.00	220,114.82	220,114.82
1815880	N22 JEF OFNA T ADMVA 3 80	3	51,401.51	24,538.01	8,969.08	168,286.82	765,779.38	255,259.79
1817180	N20 JEFE TURNO VIG 80	2	31,295.78	13,101.69	4,498.04	90,189.49	412,960.90	206,480.45
1817380	N36 JEFE SEC B SUBD 4 80	1	19,568.14	10,361.14	4,014.51	72,096.36	319,443.57	319,443.57
1819680	N22 ADMOR CSS UD Y CA 80	1	13,755.99	6,634.07	2,438.47	43,463.06	206,934.01	206,934.01
1820380	N25 CONT SIST INTERAC 80	1	17,698.83	8,192.53	2,800.56	57,084.05	253,398.12	253,398.12
1821380	N36 ANAL PROG SIST C 80	1	18,021.64	9,472.14	3,948.71	65,012.97	296,694.02	296,694.02
1825180	N41 ADMOR UMH D 80	20	450,094.88	225,446.62	101,360.00	1,605,619.75	7,077,324.46	353,866.22
1825380	N41 ADMOR UMF 1 80	25	597,206.36	282,827.26	123,368.25	2,042,609.03	8,831,978.77	353,279.15
1825480	N39 ADMOR UMF 2 80	10	212,088.63	103,981.93	43,951.77	734,885.03	3,234,990.82	323,499.08
1825580	N36 ADMOR UMF 3 80	24	486,266.98	227,966.24	94,937.39	1,607,442.58	7,115,811.19	296,492.13
1825680	N33 ADMOR UMF 4 80	23	443,691.48	205,014.63	83,312.85	1,440,807.22	6,410,406.23	278,713.31
1825780	N30 ADMOR UMF 5 80	33	589,469.32	271,246.69	107,444.52	1,882,163.86	8,488,420.09	257,224.85
1825880	N30 JEFE OFNA UMH A 80	126	2,300,155.74	1,042,590.78	397,872.30	7,289,352.96	32,560,685.66	258,418.14
1825980	N27 JEFE OFNA UMH B 80	23	407,443.72	183,472.79	69,316.92	1,276,553.42	5,737,926.53	249,475.07
1826080	N24 JEFE OFNA UMH C 80	2	31,195.96	15,762.05	5,930.48	105,908.33	490,683.88	245,341.94
1826180	N22 JEFE OFNA UMH D 80	25	379,715.43	178,878.93	64,362.78	1,204,322.45	5,591,822.67	223,672.91
1826280	N22 JEFE OFNA UMF 1 80	40	649,139.37	286,988.64	100,548.96	1,969,430.99	8,949,224.11	223,730.60
1826780	N44 JEFE DEPTO UMH A 80	47	1,213,338.16	577,271.72	262,917.92	4,218,292.70	18,082,147.49	384,726.54
1826880	N39 JEFE DEPTO UMH B 80	18	393,625.92	184,355.30	78,513.57	1,314,921.26	5,765,366.99	320,298.17
1826980	N36 JEFE DEPTO UMH C 80	26	515,052.54	245,764.47	102,435.99	1,725,355.30	7,686,890.06	295,649.62
1827180	N21 ASIST SERVS JUR D 80	10	160,947.31	74,410.59	24,877.14	509,063.17	2,312,452.99	231,245.30
1827880	N47 LIDER PROY SIST B 80	1	28,585.07	12,786.74	6,230.04	95,666.60	405,791.12	405,791.12
1827980	N49 LIDER PROY SIST A 80	1	30,022.73	14,621.23	7,042.60	109,425.33	458,533.78	458,533.78
1828780	N31 INST ENS TEC CCT 80	11	202,521.20	94,313.48	35,265.84	657,524.43	2,924,977.91	265,907.08
1831280	N51 COORD SERVS SUBD 4 80	1	32,508.41	16,398.46	7,783.12	123,343.65	515,154.52	515,154.52
1831780	N56 RESP PRO SIS A JSS 80	3	114,127.07	58,359.02	30,268.45	458,587.94	1,863,852.65	621,284.22

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	107,372.16	43,163.61	0.00	0.00	0.00	0.00	31,612.51
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1	62,662.32	25,190.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	18	2,081,371.68	836,711.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	9	895,164.48	359,856.09	0.00	0.00	0.00	0.00	13,944.67
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	552,407.04	222,067.62	0.00	0.00	0.00	0.00	12,907.91
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	313,130.88	125,878.60	0.00	0.00	0.00	0.00	10,975.24
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	1	72,259.44	29,048.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	87,576.00	35,205.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	2	98,188.32	39,471.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	87,576.00	35,205.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	185,044.80	74,388.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	138,783.60	55,791.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,485.82
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	243,730.56	97,979.68	0.00	0.00	0.00	0.00	25,628.28
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	214,744.32	86,327.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	39	5,140,446.48	2,066,459.46	0.00	0.00	0.00	0.00	73,917.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	292,090.32	117,420.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1	120,559.68	48,464.99	0.00	33,804.93	0.00	0.00	16,902.47
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	231,263.52	92,967.94	0.00	64,846.30	0.00	0.00	74,573.24
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	74	9,278,374.56	3,729,906.36	0.00	2,601,656.48	0.00	87,893.79	161,548.80
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	85	10,247,572.80	4,119,524.15	0.00	2,873,419.05	0.00	84,512.34	198,773.05
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	54	5,798,096.64	2,330,834.94	0.00	1,625,786.10	0.00	0.00	36,128.58
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	172,100.40	69,184.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	3	410,548.32	165,040.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	199	23,010,720.24	9,250,310.03	0.00	6,452,206.85	32,423.15	0.00	907,847.93
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	66,834.72	26,867.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	148,910.40	59,861.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	223,165.44	89,712.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	54	6,510,222.72	2,617,109.46	0.00	1,825,466.22	0.00	0.00	371,854.29
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	72	8,680,296.96	3,489,479.28	0.00	2,433,954.96	0.00	169,024.68	422,561.70
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	1,518,862.08	610,582.56	0.00	53,236.12	0.00	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	2	263,612.64	105,972.28	0.00	73,916.98	0.00	0.00	18,479.25
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	49,094.16	19,735.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	62,281.20	25,037.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	194,726.88	78,280.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	292,090.32	117,420.30	0.00	0.00	0.00	0.00	13,650.35

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	70,249.92	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	46,854.72	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	1,318,539.12	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	586,837.92	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	301,184.40	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	148,165.68	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	42,211.44	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	54,228.48	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	61,946.88	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	48,089.28	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	108,096.96	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	89,720.64	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	130,988.64	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	161,047.92	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	39	0.00	0.00	210,600.00	0.00	2,349,943.68	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	251,837.52	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	119,204.40	0.00	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	197,780.88	0.00	0.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	74	0.00	0.00	399,600.00	0.00	7,920,344.64	0.00	0.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	85	0.00	0.00	459,000.00	0.00	7,975,161.60	0.00	0.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	4,149,000.00	0.00	0.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	46,246.08	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	220,642.32	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	199	0.00	0.00	1,074,600.00	0.00	17,435,629.44	155,761.44	0.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	32,014.80	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	81,768.96	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	124,499.76	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	5,421,869.04	0.00	0.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	72	0.00	0.00	388,800.00	0.00	6,827,338.56	0.00	0.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	803,177.04	0.00	0.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	235,425.36	0.00	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	28,679.04	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	48,024.96	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	163,917.84	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	268,229.52	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	4,879.94	0.00	33,256.09	22,774.49
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,915.14	0.00	15,057.63	10,035.63
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	18	0.00	0.00	0.00	87,054.40	0.00	510,965.59	338,244.55
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	9	0.00	0.00	0.00	37,453.09	0.00	225,165.71	150,499.55
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	0.00	0.00	22,505.64	0.00	139,344.94	92,479.16
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	11,946.59	0.00	81,056.05	54,692.45
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	1	0.00	0.00	0.00	3,003.13	0.00	17,964.72	11,982.53
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	3,909.26	0.00	21,959.09	14,646.55
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	4,354.75	0.00	25,049.64	17,504.68
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	3,785.96	0.00	22,342.24	15,612.76
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	0.00	1,018.56	8,052.68	0.00	46,404.26	31,514.97
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	2,400.00	0.00	0.00	6,093.18	0.00	36,673.47	25,693.39
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	0.00	10,179.30	0.00	66,240.45	45,065.19
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	11,382.88	0.00	71,451.87	49,619.54
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	39	0.00	0.00	0.00	155,590.69	0.00	1,354,245.29	899,976.99
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	16,520.17	0.00	92,624.46	60,908.76
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1	0.00	0.00	0.00	6,993.43	0.00	44,785.55	30,323.78
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	0.00	11,435.28	0.00	85,734.62	57,776.98
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	74	0.00	0.00	0.00	520,745.40	0.00	3,176,245.16	2,116,996.88
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	85	0.00	0.00	0.00	548,615.32	0.00	3,583,441.25	2,424,168.95
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	54	0.00	0.00	0.00	311,522.80	0.00	2,004,462.02	1,360,734.89
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	0.00	0.00	4,226.55	0.00	45,635.92	30,146.15
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	0.00	11,737.59	0.00	108,865.23	71,914.14
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	199	0.00	0.00	0.00	1,229,193.39	5,831.70	8,052,420.89	5,428,984.76
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	0.00	170.40	1,929.46	0.00	17,722.59	11,707.18
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	0.00	0.00	4,414.08	0.00	39,486.62	26,084.04
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	0.00	9,013.80	0.00	56,950.03	38,112.44
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	54	0.00	0.00	0.00	360,925.22	236,423.47	2,280,831.23	1,529,090.94
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	72	0.00	0.00	0.00	473,543.95	250,849.08	3,087,656.21	2,089,746.77
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	0.00	0.00	45,955.35	0.00	419,454.25	276,974.42
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	2	0.00	0.00	0.00	14,247.82	0.00	93,532.96	63,014.25
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	2,131.96	0.00	12,524.82	8,752.34
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,927.93	0.00	14,966.05	9,974.60
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	0.00	9,994.85	0.00	64,363.91	44,278.72
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	15,901.37	0.00	99,686.31	68,372.42

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	20,718.21	45,115.10	4,800.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,867.01	21,220.89	4,800.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	309,380.42	709,936.11	86,400.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	140,369.60	310,259.44	43,200.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	82,549.23	192,449.85	28,800.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	50,100.01	110,872.17	19,200.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,414.17	24,749.10	4,800.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,115.88	30,131.87	9,600.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,664.50	33,895.86	9,600.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,618.49	30,232.36	9,600.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	29,497.11	63,485.51	19,200.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	24,589.70	49,593.23	14,400.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	0.00	2,112.00	0.00	40,460.61	90,573.67	19,200.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	39,155.68	97,392.81	9,600.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	1,065,802.65	1,799,072.00	187,200.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	0.00	0.00	0.00	55,486.04	131,186.46	14,400.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1	0.00	288.00	0.00	0.00	30,273.60	61,321.20	4,800.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	63,923.85	114,872.47	9,600.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	74	0.00	21,024.00	0.00	0.00	1,893,590.35	4,424,027.84	355,200.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	85	0.00	23,328.00	0.00	0.00	2,103,289.36	4,911,501.18	408,000.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	54	0.00	14,976.00	0.00	0.00	1,069,176.00	2,748,504.34	259,200.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	34,846.63	59,771.55	4,800.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	96,772.90	142,586.01	14,400.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	199	0.00	55,584.00	0.00	0.00	4,823,834.66	11,094,881.93	955,200.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,907.83	23,212.12	4,800.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	36,392.80	51,717.52	9,600.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	36,347.75	76,959.65	19,200.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	54	0.00	15,840.00	0.00	0.00	1,377,632.03	3,159,821.86	259,200.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	72	0.00	20,160.00	0.00	0.00	1,825,875.59	4,246,001.09	345,600.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	347,194.59	551,358.68	38,400.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	2	0.00	576.00	0.00	0.00	62,845.68	129,263.81	9,600.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,668.89	16,947.93	4,800.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,910.31	21,091.82	4,800.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	40,866.82	88,350.24	9,600.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	62,977.84	136,088.25	14,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	0.00	18,816.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1	0.00	10,981.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	18	0.00	364,760.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	9	0.00	156,877.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	0.00	96,809.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	0.00	54,876.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	1	0.00	12,663.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	0.00	15,347.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	2	0.00	17,207.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	0.00	15,347.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	0.00	32,429.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	0.00	24,321.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	0.00	42,713.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	0.00	37,633.94	0.00	93,332.18	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	39	0.00	900,863.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	0.00	51,188.82	0.00	126,948.30	0.00	0.00	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1	0.00	21,128.08	27,889.07	0.00	0.00	0.00	33,804.93
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	0.00	40,528.94	0.00	0.00	0.00	0.00	64,846.30
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	74	0.00	1,626,035.30	2,146,366.30	0.00	0.00	0.00	2,601,656.48
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	85	0.00	1,795,886.80	2,370,570.95	0.00	0.00	0.00	2,873,419.05
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	54	0.00	1,016,116.38	1,341,273.60	0.00	0.00	0.00	1,625,786.10
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	0.00	30,160.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	3	0.00	71,948.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	199	0.00	4,032,629.53	5,323,070.90	0.00	0.00	0.00	6,452,206.85
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	0.00	11,712.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	0.00	26,096.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	39,109.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	54	0.00	1,140,916.32	1,506,009.78	0.00	0.00	0.00	1,825,466.22
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	72	0.00	1,521,221.76	2,008,013.04	0.00	0.00	0.00	2,433,954.96
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	0.00	266,180.56	43,919.80	0.00	0.00	0.00	53,236.12
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	2	0.00	46,198.12	60,981.52	0.00	0.00	0.00	73,916.98
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	0.00	8,603.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	0.00	10,914.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	0.00	34,125.88	0.00	84,632.20	0.00	0.00	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	0.00	51,188.82	0.00	126,948.30	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	300,786.84	3,917.52	36,401.10	14,390.97	6,732.62	3,851.69	0.00
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1	152,322.84	1,801.93	16,825.24	7,708.07	3,606.12	2,085.88	0.00
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	18	4,659,192.11	73,838.02	628,666.71	241,804.76	113,125.03	64,371.83	258.00
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	9	2,073,063.63	30,495.27	266,718.97	105,967.20	49,575.31	28,310.54	258.00
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	1,223,498.09	18,124.55	147,638.31	63,146.69	29,542.31	16,832.66	0.00
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	689,362.99	9,602.87	75,609.98	35,161.49	16,449.82	9,393.08	258.00
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	1	162,236.85	2,161.35	18,195.17	8,328.54	3,896.40	2,238.08	258.00
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	208,944.39	2,015.90	18,001.87	10,434.38	4,881.58	2,851.31	0.00
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	2	235,495.51	2,460.70	22,138.71	11,695.31	5,471.49	3,180.28	0.00
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	204,634.35	1,990.47	17,129.33	10,163.24	4,754.74	2,774.57	0.00
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	435,687.17	4,407.42	38,345.01	21,735.92	10,168.86	5,914.85	0.00
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	351,962.27	3,423.12	31,597.11	17,129.03	8,013.58	4,645.57	258.00
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	592,741.62	6,943.56	58,950.51	29,359.45	13,735.42	7,887.02	258.00
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	667,744.04	8,193.29	83,180.84	31,424.83	14,701.68	8,430.66	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	39	11,063,671.10	189,921.10	1,516,347.64	563,029.36	263,405.52	148,109.68	2,838.00
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	934,720.83	10,729.17	113,094.95	44,137.97	20,649.34	11,912.64	0.00
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1	485,384.43	5,318.67	64,858.46	21,805.78	10,201.53	5,909.20	0.00
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	889,686.80	9,882.57	114,075.55	39,757.76	18,600.12	10,782.38	258.00
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	74	33,782,837.78	403,793.57	4,407,622.05	1,552,431.15	726,283.54	422,299.87	2,064.00
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	85	36,752,611.05	437,880.87	4,634,884.68	1,692,621.66	791,869.81	457,294.38	2,322.00
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	54	20,185,101.75	233,547.14	2,348,200.79	937,104.44	438,411.41	253,009.27	516.00
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	330,417.84	6,988.78	48,812.73	17,328.13	8,106.73	4,475.65	0.00
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	3	920,107.18	15,675.85	136,423.34	46,088.86	21,562.05	12,134.10	0.00
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	199	83,116,693.77	967,142.55	10,118,070.49	3,822,594.97	1,788,348.47	1,033,102.59	6,390.00
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	151,444.73	1,916.28	15,331.81	7,435.10	3,478.41	1,991.78	0.00
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	346,222.54	4,491.88	37,523.56	16,919.78	7,915.70	4,539.18	258.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	511,505.71	5,922.07	50,238.08	25,767.80	12,055.11	6,954.97	516.00
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	54	24,275,775.68	280,328.14	3,078,715.44	1,085,609.58	507,887.52	298,652.35	2,064.00
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	72	32,088,115.71	374,015.62	4,008,288.72	1,456,523.40	681,414.47	394,427.42	2,838.00
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	3,552,869.49	66,625.98	592,029.22	163,664.54	76,568.20	46,515.78	258.00
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	2	998,771.01	11,793.09	135,668.32	43,567.49	20,382.45	12,293.07	0.00
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	115,244.58	1,219.19	10,640.88	5,744.70	2,687.58	1,561.46	0.00
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	153,047.49	1,791.55	16,972.49	7,728.01	3,615.45	2,092.16	258.00
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	629,210.66	7,142.32	75,956.04	29,244.91	13,681.83	7,892.09	0.00
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	991,063.48	10,919.00	122,403.99	45,648.06	21,355.82	12,330.83	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1832280	N49 COORD SERV SUB 3 80	1	33,367.45	16,831.54	9,036.59	124,529.48	532,688.48	532,688.48
1836380	N30 SUPER DEL SERV BAS 80	1	19,144.08	9,015.29	3,201.50	63,388.11	278,373.27	278,373.27
1838980	N51 SUBD AD UMH A D3Y4 80	18	574,264.38	282,812.60	137,528.35	2,116,669.68	8,857,233.47	492,068.53
1839080	N47 SUBDIR ADMVO UMH B 80	9	249,193.13	123,938.24	57,382.10	911,838.76	3,880,066.87	431,118.54
1839180	N44 SUBDIR ADMVO UMH C 80	6	152,225.07	73,855.77	34,176.00	535,541.36	2,311,446.49	385,241.08
1842180	N39 DIR U OP PRE SOC C 80	4	79,403.72	41,124.54	18,274.24	285,277.74	1,287,771.61	321,942.90
1843280	N36 JEFE OFNA B DEL 2 80	1	18,594.92	9,740.99	3,945.77	67,359.22	301,855.51	301,855.51
1845080	N13 SRIA COORD SUBD 2 80	2	26,211.21	12,203.95	3,529.03	80,129.23	376,649.62	188,324.81
1845280	N17 SRIA COORD SUBD 4 80	2	32,674.51	13,678.73	4,380.84	95,680.57	429,364.40	214,682.20
1846480	N13 SRIA J OFNA SUBD 3 80	2	25,058.40	11,886.82	3,497.98	77,255.55	369,465.90	184,732.95
1846580	N15 SRIA J OFNA SUBD 4 80	4	61,429.02	25,422.15	7,731.58	175,154.81	795,886.78	198,971.70
1848180	N15 SRIA J OF C CO IMSS80	3	42,932.55	20,033.96	6,302.44	134,335.36	625,081.23	208,360.41
1848780	N28 ADMOR GUARDERIA 80	4	68,424.54	34,338.56	13,640.84	233,537.90	1,070,010.08	267,502.52
1850880	N49 COOR D ENF SP D3Y4 80	2	68,907.34	36,754.19	20,493.78	272,086.61	1,154,574.97	577,287.49
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	39	1,279,951.67	658,513.81	365,503.34	4,987,620.12	21,191,737.70	543,377.89
1851580	N46 COOR Z ENF APS D3Y480	3	100,604.54	51,623.35	26,421.49	379,173.45	1,605,984.60	535,328.20
1851880	N52 COOR AUX DEL ST 80	1	45,059.81	25,503.84	15,006.14	193,663.43	799,607.54	799,607.54
1852280	N51 COOR Z ESTOM APS 80	2	90,496.37	46,500.30	27,370.11	357,723.16	1,478,673.48	739,336.74
1852680	N53 DIRECTOR UM C 80	74	3,450,916.05	1,815,708.88	1,068,346.01	13,849,465.12	56,910,677.46	769,063.21
1852780	N52 DIRECTOR UM D 80	85	3,687,636.20	1,979,674.50	1,164,151.41	14,848,335.51	61,848,519.36	727,629.64
1852980	N49 DIRECTOR UMF 80	54	1,974,557.66	1,096,028.66	611,515.04	7,892,890.41	33,876,088.80	627,334.98
1855580	N61 JEFE DEPTO AUTON B 80	1	38,908.29	20,266.82	13,453.99	158,341.12	660,859.36	660,859.36
1855680	N56 COORD PROGRAMAS A 80	3	104,612.60	53,905.10	29,948.35	420,350.25	1,751,005.75	583,668.58
1856080	N51 JEFE DEPTO CLINICO 80	199	8,354,693.65	4,470,871.31	2,582,656.25	33,143,870.28	139,271,284.29	699,855.70
1859080	N33 SRIA AUX B JEF SERV80	1	18,583.25	8,696.02	3,517.85	60,950.50	279,229.95	279,229.95
1859480	N37 SRIA B JEFE SERVS 80	2	41,377.36	19,789.22	8,313.24	141,127.92	636,260.86	318,130.43
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	4	64,443.14	30,137.76	10,629.97	206,664.90	941,336.05	235,334.01
1860180	N52 SUBD MED UM B 80	54	2,413,327.73	1,269,718.83	755,605.28	9,691,908.87	40,477,907.27	749,590.88
1860280	N52 SUBD MED UM C 80	72	3,128,592.22	1,703,536.09	1,016,681.31	12,766,317.25	53,534,729.92	743,537.92
1860580	N63 SUBJEFE SERVS 80	8	362,709.39	191,420.51	135,322.80	1,635,114.42	6,706,845.99	838,355.75
1861380	N55 SUP MED PROG DEL 80	2	88,187.40	50,956.13	32,162.56	395,010.51	1,657,394.16	828,697.08
1862380	N17 ASIST ADMVO ST 80	1	14,162.99	6,718.95	2,170.55	44,906.30	209,245.04	209,245.04
1864280	N29 COOR CEN CONS SUB4 80	1	19,185.04	9,038.61	3,181.33	63,862.64	279,191.33	279,191.33
1865780	N46 COOR D ENF PF D1Y2 80	2	62,517.18	34,204.58	17,808.66	248,447.61	1,072,385.15	536,192.58
1865880	N46 COOR D ENF SP D1Y2 80	3	104,509.17	53,389.54	28,006.49	398,562.90	1,681,716.70	560,572.23

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	131,806.32	52,986.14	0.00	36,958.49	0.00	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	115,631.76	46,483.97	0.00	0.00	32,423.15	0.00	16,211.57
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	136,849.44	55,013.47	0.00	0.00	0.00	0.00	95,931.46
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	111,747.60	44,922.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	97,363.44	39,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	80,053.92	32,181.68	0.00	0.00	0.00	0.00	33,670.68
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	138,783.60	55,791.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	49,094.16	19,735.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		34,630	3,063,316,458.96	1,231,303,813.04	73,692.53	198,789,234.15	6,829,539.70	17,658,741.93	182,217,843.53

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	86,852.40	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	72,952.08	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	70,349.52	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	73,112.64	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	92,390.16	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	57,988.32	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	85,937.04	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	28,679.04	0.00	0.00
Total		34,630	0.00	0.00	187,002,000.00	0.00	1,685,194,708.32	2,273,621.52	29,011,963.11

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	6,431.45	0.00	38,287.30	25,177.28
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	0.00	0.00	5,313.24	0.00	38,350.81	26,409.48
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	7,007.50	0.00	51,597.21	35,065.83
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	4,581.71	0.00	28,668.60	19,704.49
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	5,087.40	0.00	32,540.27	22,408.18
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	3,870.92	0.00	26,603.68	18,339.41
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	2,400.00	0.00	0.00	5,902.20	0.00	34,798.28	24,226.03
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	0.00	0.00	0.00	2,166.81	0.00	11,797.23	7,862.64
Total		34,630	871,671.36	15,000.00	1,143,177.36	129,533,396.57	11,287,824.85	895,368,973.82	604,036,620.71

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,601.19	54,116.35	4,800.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,014.08	52,087.08	4,800.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	24,232.68	70,923.97	4,800.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,610.42	38,712.39	4,800.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	0.00	22,993.33	44,199.26	4,800.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,642.66	36,109.54	4,800.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	23,493.50	47,918.42	14,400.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,334.11	16,625.97	4,800.00
Total		34,630	0.00	1,506,720.00	192,144.00	0.00	557,095,690.24	1,222,046,808.41	166,224,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	23,099.06	0.00	0.00	0.00	0.00	36,958.49
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	20,264.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	23,982.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	19,583.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	17,062.94	0.00	42,316.10	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	14,029.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	24,321.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	0.00	8,603.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		34,630	2,700,518.75	536,781,123.56	162,875,251.17	97,019,918.27	0.00	0.00	198,789,234.15

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,023.68	0.00	0.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,611.68	0.00	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		34,630	16,326,894.48	0.00	0.00	0.00	6,571,346.16	52,711.56	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	392,668.15	5,509.57	49,969.60	19,115.11	8,942.74	5,139.99	0.00
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	355,733.61	4,373.68	41,613.52	16,640.27	7,784.92	4,470.17	258.00
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	444,304.50	5,967.68	54,955.49	20,693.06	9,680.96	5,503.66	0.00
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	258,096.56	3,943.85	34,599.23	13,111.07	6,133.83	3,489.38	0.00
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	328,337.74	3,621.53	41,305.99	15,086.48	7,058.00	4,076.43	258.00
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	256,248.02	2,765.27	27,695.97	11,828.87	5,533.98	3,202.29	0.00
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	335,388.31	3,345.28	29,853.60	16,595.19	7,763.83	4,496.93	258.00
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	113,005.40	1,209.24	10,326.66	5,732.09	2,681.68	1,561.46	258.00
Total		34,630	8,150,794,183.25	106,961,598.46	951,443,792.55	393,330,425.45	184,014,233.67	105,823,295.84	1,241,244.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1866080	N55 COORD D AT MED EST 80	1	42,579.60	22,356.86	12,499.93	166,113.40	690,587.87	690,587.87
1866280	N51 JEFE DEPTO LAB 80	1	34,338.69	19,462.30	10,872.97	139,814.52	611,179.89	611,179.89
1868580	N56 JEFE SERVS SUBDEL4 80	1	42,704.67	24,202.41	17,222.63	180,930.56	762,084.50	762,084.50
1868880	N50 JEFE SERVS SUBDEL1 80	1	27,126.89	15,334.58	7,467.63	111,206.46	481,050.62	481,050.62
1880580	N46 COOR ENF Z O SUB3Y480	1	33,805.62	17,645.00	9,027.68	131,884.73	557,585.91	557,585.91
1880680	N40 COOR TS Z O SUB1Y2 80	1	25,057.63	13,834.94	6,796.02	96,714.97	433,016.91	433,016.91
1881280	N15 SRIA J SERVS SUBD3 80	3	46,532.51	19,409.57	5,917.88	134,172.79	608,344.70	202,781.57
1881380	N17 SRIA J SERVS SUBD4 80	1	15,084.45	6,704.20	2,096.40	45,654.18	207,753.74	207,753.74
Total		34,630	918,980,617.92	460,035,582.96	237,803,814.39	3,359,634,605.24	14,573,745,247.45	268,728,643.91

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Confianza (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	49,444.32	19,876.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	98,188.32	39,471.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	1	56,783.28	22,826.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	97,363.44	39,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	335,242.80	134,767.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	14	1,503,210.24	604,290.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	99,462.72	39,984.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	4	501,533.76	201,616.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	15	2,145,837.60	862,626.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	111,747.60	44,922.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	8	1,518,862.08	610,582.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	539,119.44	216,726.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	495,452.88	199,172.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	136,849.44	55,013.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	99,462.72	39,984.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	85,056.72	34,192.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	74,455.20	29,930.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	142,519.20	57,292.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	508,129.92	204,268.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	125,324.64	50,380.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	4	362,261.76	145,629.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	156,565.44	62,939.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	228,966.72	92,044.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	7	1,001,390.88	402,559.15	0.00	280,790.02	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	1,078,238.88	433,452.00	0.00	302,338.20	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	143,055.84	57,508.45	0.00	40,112.86	0.00	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	446,990.40	179,690.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	46,261.20	18,597.00	0.00	0.00	0.00	32,429.10	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	72,259.44	29,048.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	74,455.20	29,930.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	40,152.00	16,141.10	0.00	0.00	0.00	0.00	5,629.31
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	40,152.00	16,141.10	0.00	0.00	0.00	0.00	5,629.31
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	49	2,169,143.76	871,995.67	0.00	0.00	0.00	0.00	94,275.34
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	6	294,564.96	118,415.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	58,718.64	23,604.89	0.00	0.00	16,464.71	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	19,063.20	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	55,637.52	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	41,131.92	0.00	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	101,835.36	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	550,709.28	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	47,644.32	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	259,286.40	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	571,958.64	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	45,695.28	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	397,052.40	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	134,372.40	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	115,770.72	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	37,762.32	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	63,273.60	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	230,044.80	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	71,014.08	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	112,159.20	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	73,168.32	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	65,539.92	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	613,700.88	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	842,577.84	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	128,361.12	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	311,277.36	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	25,402.80	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	54,030.72	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	48,713.52	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	12,666.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,048.08	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	588,056.40	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	123,893.76	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,417.52	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,274.41	0.00	13,148.12	8,442.52
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	0.00	1,018.56	2,762.50	0.00	26,110.00	16,765.46
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,692.71	0.00	15,099.67	9,695.64
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	1,896.46	0.00	25,890.65	16,624.62
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	0.00	0.00	5,630.76	0.00	59,431.32	38,161.38
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	14	0.00	0.00	0.00	17,301.85	0.00	199,865.05	128,335.13
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	0.00	0.00	2,550.41	0.00	26,448.89	16,983.07
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	4	0.00	0.00	0.00	12,969.01	0.00	133,366.68	85,635.92
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	15	0.00	0.00	0.00	32,414.05	0.00	380,196.90	245,529.14
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	0.00	0.00	0.00	2,747.87	0.00	29,715.66	19,080.69
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	8	0.00	0.00	0.00	24,661.57	0.00	302,635.38	196,184.68
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	0.00	0.00	12,651.33	0.00	143,092.78	93,641.50
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	0.00	0.00	0.00	11,631.97	0.00	131,502.83	86,056.89
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,161.58	0.00	22,618.08	14,523.27
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	0.00	0.00	0.00	1,481.27	0.00	19,798.95	12,713.08
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	0.00	1,018.56	3,664.66	0.00	37,898.36	24,334.88
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	0.00	1,018.56	9,970.36	0.00	101,245.60	65,632.90
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	3,453.09	0.00	33,326.02	21,398.94
10006080	N43 SRIA A COORD 80	4	0.00	0.00	0.00	4,285.14	0.00	48,165.90	30,927.76
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	0.00	0.00	1,940.81	0.00	20,816.75	13,366.62
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	0.00	2,972.08	0.00	30,400.37	19,800.71
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	7	0.00	0.00	0.00	33,629.94	0.00	363,482.42	233,395.33
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	0.00	0.00	0.00	31,261.05	0.00	326,147.10	209,421.95
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	4,902.48	0.00	45,649.28	29,311.81
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	0.00	0.00	15,163.93	0.00	155,710.04	99,982.80
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,718.33	0.00	21,090.42	14,440.25
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,704.84	0.00	18,789.95	12,991.01
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,764.67	0.00	19,946.61	13,717.85
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,568.68	0.00	11,940.60	8,259.61
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,855.62	0.00	11,912.30	8,227.14
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	49	7,200.00	0.00	0.00	75,427.04	0.00	589,946.88	405,089.29
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	6	0.00	0.00	1,018.56	6,405.76	0.00	65,275.00	41,913.65
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,408.55	0.00	18,322.65	12,667.93

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,080.23	17,193.98	4,800.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	24,018.26	34,144.42	9,600.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,717.06	19,746.06	4,800.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,488.55	33,857.58	4,800.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	48,955.94	116,886.72	14,400.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	150,428.69	524,804.00	67,200.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	22,174.26	34,587.59	4,800.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	112,757.46	174,405.48	19,200.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	278,776.89	748,048.53	72,000.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	23,891.01	38,859.59	4,800.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	210,888.41	529,055.64	38,400.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	106,232.98	187,318.25	14,400.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	97,307.35	172,146.22	14,400.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,965.73	4,800.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,861.68	4,800.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,793.55	29,577.98	4,800.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,878.76	25,891.37	4,800.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	31,861.98	49,560.24	9,600.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	85,196.22	176,993.70	38,400.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	30,022.51	43,580.92	9,600.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	37,256.62	126,473.60	19,200.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,874.14	54,660.45	9,600.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	25,262.96	79,912.28	19,200.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	292,391.31	476,338.38	33,600.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	0.00	576.00	0.00	0.00	271,795.35	513,388.37	28,800.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	42,623.98	59,775.06	4,800.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	131,841.02	204,006.08	19,200.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,623.44	27,489.43	4,800.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,634.40	24,896.83	4,800.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,116.14	25,962.57	4,800.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,971.67	15,409.67	4,800.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,456.07	15,411.80	4,800.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	332,659.79	776,641.50	235,200.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	55,694.09	102,568.55	28,800.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,921.84	24,347.55	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	8,665.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	17,207.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	1	0.00	9,951.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	17,062.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	58,751.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	14	0.00	263,437.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	17,430.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	4	0.00	87,893.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	15	0.00	376,058.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	0.00	19,583.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	8	0.00	266,180.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	94,480.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	0.00	86,828.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	23,982.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	17,430.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	14,906.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	0.00	13,048.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	24,976.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	89,049.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	21,963.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	4	0.00	63,486.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	27,438.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	40,126.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	7	0.00	175,493.78	231,651.77	0.00	0.00	0.00	280,790.02
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	0.00	188,961.36	249,429.00	0.00	0.00	0.00	302,338.20
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	25,070.54	0.00	0.00	0.00	0.00	40,112.86
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	78,335.08	0.00	194,270.96	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	12,971.64	8,107.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	12,663.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	13,048.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	7,036.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	7,036.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	49	0.00	380,142.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	6	0.00	51,622.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	10,290.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,833.60	0.00	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	21,852.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,116.24	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	109,962.76	1,184.32	9,011.19	5,404.91	2,528.61	1,448.93	0.00
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	237,535.92	2,428.48	20,998.10	11,409.95	5,337.99	3,101.41	0.00
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	1	145,061.21	1,561.47	14,773.91	6,929.83	3,242.02	1,885.56	0.00
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	161,160.90	3,033.86	15,478.80	8,845.37	4,138.18	2,260.37	0.00
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	595,020.41	11,231.89	69,887.73	34,037.11	15,923.80	8,999.35	258.00
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	14	2,581,972.12	49,530.02	299,759.43	157,033.37	73,465.91	41,598.56	516.00
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	218,003.39	3,326.31	26,301.96	10,942.55	5,119.32	2,901.91	0.00
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	4	1,108,731.31	18,243.63	152,996.00	55,823.75	26,116.38	14,737.81	0.00
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	15	3,648,609.00	78,293.21	470,152.10	214,875.41	100,526.50	56,069.28	258.00
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	242,530.01	3,903.13	29,477.05	12,262.43	5,736.81	3,244.58	0.00
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	8	2,618,841.20	62,731.73	389,246.84	150,176.07	70,257.82	39,255.72	0.00
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	1,019,115.92	22,188.88	152,813.45	53,823.50	25,180.58	13,872.25	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	931,016.18	19,560.78	132,244.13	49,210.61	23,022.50	12,683.15	0.00
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	137,162.06	4,589.66	11,561.45	11,840.91	5,539.61	3,125.36	0.00
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	102,476.53	2,947.86	7,675.20	8,671.04	4,056.63	2,306.36	0.00
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	184,735.77	2,654.95	20,392.87	9,269.84	4,336.77	2,462.80	0.00
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	125,942.69	2,081.31	10,821.54	6,815.80	3,188.68	1,758.53	0.00
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	314,281.50	4,177.78	32,383.07	15,643.78	7,318.72	4,167.98	0.00
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	1,045,020.14	13,900.39	101,086.15	55,900.23	26,152.17	15,026.78	258.00
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	295,539.20	3,525.46	30,073.69	14,420.92	6,746.63	3,888.07	0.00
10006080	N43 SRIA A COORD 80	4	609,183.82	11,099.07	64,118.48	37,032.65	17,325.22	9,847.79	0.00
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	291,604.49	4,635.73	30,661.13	17,132.41	8,015.17	4,599.36	258.00
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	396,859.40	5,510.62	32,758.95	23,517.45	11,002.32	6,345.05	258.00
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	7	3,455,623.00	44,979.76	462,183.72	150,333.76	70,331.59	42,017.25	0.00
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	3,754,739.14	51,666.79	550,744.91	131,584.50	61,560.00	47,591.15	0.00
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	483,628.44	6,345.13	72,902.64	21,930.75	10,260.00	5,994.01	0.00
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	1,411,077.43	17,437.77	182,781.09	64,339.38	30,100.29	17,228.34	516.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	184,069.69	1,351.89	14,162.05	8,027.87	3,755.73	2,167.83	0.00
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	180,959.51	2,202.46	20,916.04	8,842.02	4,136.62	2,385.82	0.00
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	178,400.62	2,275.91	20,531.04	8,809.85	4,121.57	2,367.45	0.00
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	93,823.28	857.09	6,626.99	4,641.97	2,171.68	1,253.36	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	105,918.06	911.22	8,252.59	5,023.71	2,350.27	1,370.64	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	49	4,621,234.40	47,173.35	339,928.40	232,866.09	108,943.18	62,589.14	0.00
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	6	628,006.97	6,906.46	51,333.71	32,346.69	15,132.95	8,766.48	516.00
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	174,762.32	1,682.03	16,086.11	8,083.55	3,781.78	2,202.74	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10000080	N18 TECNICO OFFSET 80	1	14,412.28	6,321.53	2,116.30	42,428.07	201,835.15	201,835.15
10000180	N17 TEC AUX C S CONSER 80	2	30,057.49	13,344.97	4,336.10	91,014.49	426,738.73	213,369.37
10000880	N24 CHOFER COORDINADOR 80	1	17,545.18	8,105.06	2,830.07	56,873.10	258,717.59	258,717.59
10001180	N46 COORD PROG DIET 80	1	21,480.62	10,345.46	5,715.97	71,298.63	329,822.97	329,822.97
10001480	N50 LIDER PROYECTO A 80	3	79,852.53	39,809.49	21,360.92	281,360.82	1,211,624.03	403,874.68
10001580	N49 LIDER PROYECTO B 80	14	368,933.76	183,664.78	94,163.16	1,268,664.99	5,353,847.35	382,417.67
10002180	N47 LIDER PROYECTO C 80	1	25,789.23	12,798.30	6,274.04	93,453.62	410,919.73	410,919.73
10002380	N53 RESPONSABLE PROY A 80	4	127,920.73	65,290.93	34,780.69	495,909.92	2,106,174.99	526,543.75
10002780	N57 COOR PROG NO MED S 80	15	491,076.99	251,316.26	150,384.78	1,812,952.53	7,607,399.13	507,159.94
10002980	N50 COORD PROG TS MED 80	1	28,500.92	14,342.03	7,404.05	104,871.00	459,148.61	459,148.61
10003080	N63 JEFE DEPTO ADMVO A 80	8	334,997.61	175,644.51	121,457.06	1,343,767.36	5,481,470.64	685,183.83
10003280	N62 JEFE DE AREA 80	3	120,503.26	62,951.46	42,787.51	494,120.89	2,052,356.25	684,118.75
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	3	111,026.17	57,556.26	37,624.97	442,928.57	1,869,397.63	623,132.54
10003680	N56 ASESOR COORDINADOR 80	1	27,634.90	13,849.02	8,852.08	86,992.99	361,004.49	361,004.49
10003880	N47 SRIA B DIRECTOR 80	1	21,122.47	10,141.57	5,606.50	62,527.63	264,466.88	264,466.88
10004380	N41 SRIA B COORD GRAL 80	1	22,352.68	10,841.91	4,963.56	77,275.38	347,067.87	347,067.87
10004680	N37 SRIA A JEF DIVISION80	1	17,310.91	7,971.69	3,857.14	53,805.60	254,203.49	254,203.49
10004780	N35 SRIA JEFE DE AREA 80	2	38,755.81	18,296.82	7,717.81	128,461.77	585,262.47	292,631.24
10005080	N31 SRIA AUX JEFE AREA 80	8	141,309.84	65,380.38	25,491.25	444,505.19	1,997,655.25	249,706.91
10005780	N30 CHOFER COORD GRAL 80	2	36,243.49	16,866.58	6,446.51	118,211.35	539,075.19	269,537.60
10006080	N43 SRIA A COORD 80	4	89,314.81	43,313.06	20,912.34	292,963.42	1,264,409.00	316,102.25
10006180	N39 SRIA B COORD 80	2	41,814.18	20,037.91	8,656.53	135,810.42	583,980.35	291,990.18
10006780	N25 SRIA AUXILIAR 80	4	61,548.12	27,505.79	10,032.12	178,478.42	804,304.54	201,076.14
10101580	N57 COOR PROG MED S 80	7	332,013.60	175,828.96	119,019.83	1,396,708.47	5,853,722.35	836,246.05
10101880	N62 JEFE AREA MEDICA 80	6	290,185.62	153,900.00	137,566.51	1,424,799.48	6,257,777.50	1,042,962.92
10110080	N57 COORD ESTOMATOLOG 80	1	48,364.27	25,650.00	14,695.66	206,142.46	832,826.74	832,826.74
10120780	N50 SUPERV PROG ENF SOL80	4	145,415.91	75,250.73	43,889.99	576,959.50	2,435,027.33	608,756.83
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	1	21,195.04	9,389.33	4,311.95	64,361.69	294,692.58	294,692.58
12003080	N36 CONFIANZA NIVEL 80	1	20,297.49	10,341.54	4,046.56	73,168.55	326,387.50	326,387.50
12003180	N37 CONFIANZA NIVEL 80	1	19,420.23	10,303.92	4,244.06	72,074.03	324,929.85	324,929.85
12006080	N10 OFICIAL CONS HRS 80	1	12,168.03	5,429.21	1,678.35	34,826.68	168,801.96	168,801.96
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	1	13,724.65	5,875.69	1,784.61	39,293.38	185,363.44	185,363.44
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	49	651,016.69	272,357.97	86,780.83	1,801,655.65	8,592,033.81	175,347.63
12007180	N17 SRIA B UNID OPERAT 80	6	86,303.58	37,832.38	12,348.23	251,486.48	1,174,058.41	195,676.40
12008480	N26 LABORATORISTA HRS 80	1	18,840.14	9,454.45	3,713.23	63,844.03	297,324.99	297,324.99

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	3	147,282.48	59,207.55	0.00	0.00	0.00	0.00	13,766.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	326,116.80	131,098.98	0.00	0.00	0.00	0.00	7,620.26
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	10	572,416.80	230,111.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	120,142.56	48,297.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	4,051,586.16	1,628,737.41	0.00	0.00	0.00	0.00	117,640.31
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	313,311.60	125,951.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	190,548.72	76,600.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	156,565.44	62,939.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	1,275,850.80	512,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	5	380,276.40	152,871.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	25	2,264,136.00	910,182.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	505,816.08	203,338.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	166	7,049,608.32	2,833,942.04	0.00	0.00	0.00	0.00	218,390.83
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	5	200,760.00	80,705.50	0.00	0.00	0.00	0.00	5,629.31
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	51,406.56	20,665.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	240	10,624,377.60	4,270,999.20	0.00	0.00	0.00	0.00	227,092.47
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	4,673,445.12	1,878,724.80	0.00	0.00	0.00	0.00	195,063.53
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	41	3,991,901.04	1,604,744.10	0.00	0.00	0.00	0.00	181,413.18
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	63	5,358,573.36	2,154,146.40	0.00	0.00	0.00	0.00	182,332.50
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	5,443,630.08	2,188,339.20	0.00	0.00	0.00	0.00	122,707.74
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	96	5,636,989.44	2,266,069.44	0.00	0.00	0.00	0.00	116,817.09
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	98	5,326,574.40	2,141,283.34	0.00	0.00	0.00	0.00	60,962.10
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	198	9,440,608.32	3,795,125.40	0.00	0.00	0.00	0.00	398,074.63
12031580	N12 CHOFER S 80	101	4,289,219.52	1,724,265.94	0.00	0.00	0.00	0.00	67,220.09
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	139	6,153,285.36	2,473,620.37	0.00	0.00	0.00	31,032.04	68,270.51
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	339	21,242,526.48	8,539,494.75	0.00	0.00	0.00	0.00	720,654.76
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	97,363.44	39,140.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	58	6,992,461.44	2,810,969.42	0.00	1,960,685.94	0.00	84,512.34	238,324.81
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	2	181,130.88	72,814.62	0.00	50,789.10	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	68,578.08	27,568.39	0.00	19,229.29	0.00	0.00	19,229.29
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	201	17,096,400.72	6,872,752.80	0.00	4,793,829.90	0.00	0.00	588,615.61
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	7,663,568.64	3,080,754.32	0.00	2,148,864.48	0.00	0.00	291,631.62
12107980	N45 COORD MEDICO HR	56	5,229,840.00	2,102,395.68	0.00	1,466,447.36	0.00	0.00	94,140.68
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	5,528,686.80	2,222,532.00	0.00	0.00	0.00	59,624.76	194,257.45
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	4,186,627.92	1,683,024.30	0.00	0.00	0.00	0.00	181,413.18

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	37,856.40	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	212,732.64	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	151,142.64	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	59,655.60	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	0.00	372,600.00	0.00	1,831,010.88	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	118,600.80	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	57,140.16	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	40,242.48	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	669,784.08	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	173,273.04	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	552,330.24	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	133,388.40	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	166	0.00	0.00	896,400.00	0.00	3,039,984.48	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	68,490.00	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	13,813.68	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	240	0.00	0.00	1,296,000.00	0.00	3,952,959.60	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	2,140,829.52	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	41	0.00	0.00	221,400.00	0.00	2,322,835.44	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	63	0.00	0.00	340,200.00	0.00	2,046,120.72	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	0.00	345,600.00	0.00	2,247,849.84	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	96	0.00	0.00	518,400.00	0.00	2,563,689.84	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	98	0.00	0.00	529,200.00	0.00	2,681,060.16	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	198	0.00	0.00	1,069,200.00	0.00	4,693,779.84	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	101	0.00	0.00	545,400.00	0.00	1,811,982.72	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	139	0.00	0.00	750,600.00	0.00	2,688,922.80	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	339	0.00	0.00	1,830,600.00	0.00	9,357,687.60	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	43,226.16	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	58	0.00	0.00	313,200.00	0.00	3,922,209.12	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	90,991.68	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	61,245.12	0.00	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	201	0.00	0.00	1,085,400.00	0.00	10,960,213.68	0.00	0.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	5,632,876.80	0.00	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	2,140,207.68	0.00	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	0.00	0.00	351,000.00	0.00	3,353,454.72	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	0.00	232,200.00	0.00	2,797,034.16	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	3	0.00	0.00	0.00	4,801.88	0.00	42,254.72	28,580.91
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	1,901.28	8,868.55	0.00	73,898.25	48,499.58
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	10	0.00	0.00	0.00	12,149.01	0.00	136,994.13	87,965.19
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	0.00	0.00	1,018.56	3,555.36	0.00	31,927.81	21,177.50
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	2,400.00	0.00	1,018.56	149,334.76	0.00	1,089,848.75	748,020.97
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	0.00	1,018.56	6,186.92	0.00	66,652.04	42,797.88
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	0.00	0.00	1,018.56	4,880.98	0.00	50,575.33	33,097.06
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	0.00	0.00	3,621.51	0.00	41,633.50	26,733.24
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	0.00	0.00	0.00	44,200.86	0.00	336,409.30	230,438.81
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	5	0.00	0.00	1,018.56	10,011.67	0.00	101,065.37	65,267.46
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	25	0.00	0.00	0.00	30,028.80	0.00	336,890.58	218,094.76
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	0.00	1,018.56	8,517.02	0.00	96,075.30	61,690.80
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	166	33,760.08	0.00	4,074.24	264,113.96	0.00	1,888,751.71	1,297,027.15
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	5	0.00	0.00	0.00	6,303.51	0.00	53,924.92	36,236.76
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,583.38	0.00	13,716.25	9,485.59
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	240	12,799.92	0.00	11,204.16	376,669.24	0.00	2,822,316.53	1,931,402.66
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	0.00	0.00	168,190.84	0.00	1,270,860.96	872,496.19
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	41	0.00	0.00	0.00	153,036.63	0.00	1,088,408.20	747,640.73
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	63	2,400.00	0.00	0.00	185,521.56	0.00	1,421,459.85	977,108.29
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	0.00	0.00	188,486.03	0.00	1,436,367.96	986,959.13
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	96	9,600.00	0.00	0.00	202,754.78	111,439.03	1,510,196.50	1,038,694.46
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	98	8,640.00	0.00	6,111.36	199,707.10	0.00	1,412,670.36	968,891.03
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	198	0.00	0.00	1,018.56	361,390.56	0.00	2,564,234.06	1,759,803.87
12031580	N12 CHOFER S 80	101	0.00	0.00	2,037.12	159,059.31	0.00	1,143,047.98	784,344.93
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	139	2,400.00	0.00	5,092.80	229,575.25	0.00	1,640,766.21	1,126,030.35
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	339	10,240.08	0.00	0.00	770,792.81	0.00	5,710,699.33	3,919,799.70
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	3,320.41	0.00	25,728.92	17,684.03
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	58	0.00	0.00	0.00	321,506.72	0.00	2,535,170.80	1,742,088.37
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	7,734.96	0.00	64,813.82	44,678.42
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	4,372.80	0.00	28,946.46	19,991.66
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	201	4,800.00	0.00	0.00	822,030.78	0.00	6,259,526.79	4,294,448.73
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	0.00	0.00	364,562.97	0.00	2,818,449.44	1,912,103.77
12107980	N45 COORD MEDICO HR	56	0.00	0.00	0.00	229,852.89	0.00	1,897,024.69	1,305,774.51
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	4,800.00	0.00	0.00	255,485.64	0.00	1,927,335.13	1,324,618.64
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	0.00	0.00	199,581.08	0.00	1,481,197.91	1,016,744.74

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	22,133.32	54,755.25	14,400.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	66,068.05	115,492.96	28,800.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	105,628.13	199,212.44	48,000.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	26,474.17	41,793.15	9,600.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	654,642.50	1,436,084.00	331,200.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	53,791.45	109,124.98	24,000.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	40,961.49	66,206.59	14,400.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	31,486.78	54,444.72	9,600.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	220,776.59	442,743.95	72,000.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	85,936.45	132,205.60	24,000.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	256,511.76	789,926.95	120,000.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	74,050.14	176,292.91	33,600.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	1,151,164.60	2,502,626.01	796,800.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	39,657.99	71,011.58	24,000.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,182.49	17,874.22	4,800.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	240	0.00	0.00	0.00	0.00	1,710,882.04	3,746,598.84	1,152,000.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	727,586.02	1,671,913.99	230,400.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	659,549.79	1,432,105.74	196,800.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	784,776.32	1,905,337.22	302,400.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	813,179.57	1,921,052.60	307,200.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	927,156.11	1,986,631.43	460,800.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	899,610.93	1,862,762.44	470,400.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	198	0.00	0.00	0.00	0.00	1,622,748.99	3,377,491.16	950,400.00
12031580	N12 CHOFER S 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	718,140.95	1,505,782.80	484,800.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	139	0.00	0.00	0.00	0.00	1,013,633.34	2,161,573.33	667,200.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	339	0.00	0.00	0.00	0.00	3,431,083.56	7,552,599.64	1,627,200.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	14,656.58	33,865.64	4,800.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	58	0.00	864.00	0.00	0.00	1,378,385.84	3,403,105.81	278,400.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	39,464.19	85,877.75	9,600.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	17,570.36	37,499.80	4,800.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	201	0.00	6,336.00	0.00	0.00	3,723,442.26	8,269,318.89	964,800.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	4,896.00	0.00	0.00	1,754,031.40	3,715,792.78	268,800.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	56	0.00	576.00	0.00	0.00	990,909.71	2,507,277.46	268,800.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	1,096,076.75	2,583,664.81	312,000.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	861,710.13	1,954,076.30	206,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	3	0.00	25,811.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	57,151.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	10	0.00	100,316.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	0.00	21,054.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	710,040.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	54,907.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	0.00	33,393.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	27,438.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	0.00	223,592.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	5	0.00	66,643.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	25	0.00	396,789.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	88,644.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	166	0.00	1,235,443.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	5	0.00	35,183.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	9,009.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	240	0.00	1,861,922.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	819,021.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	41	0.00	699,580.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	63	0.00	939,089.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	953,996.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	96	0.00	987,882.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	98	0.00	933,482.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	198	0.00	1,654,466.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	101	0.00	751,685.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	139	0.00	1,078,363.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	339	0.00	3,722,752.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	17,062.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	58	0.00	1,225,428.64	1,617,566.06	0.00	0.00	0.00	1,960,685.94
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	2	0.00	31,743.18	41,901.00	0.00	0.00	0.00	50,789.10
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	12,018.31	15,864.17	0.00	0.00	0.00	19,229.29
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	201	0.00	2,996,144.19	3,954,910.17	0.00	0.00	0.00	4,793,829.90
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	1,343,040.16	1,772,813.28	0.00	0.00	0.00	2,148,864.48
12107980	N45 COORD MEDICO HR	56	0.00	916,529.60	1,209,818.96	0.00	0.00	0.00	1,466,447.36
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	0.00	968,902.35	0.00	2,402,877.75	0.00	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	733,706.42	0.00	1,819,592.30	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	240	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	198	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	139	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	339	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	201	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	3	319,767.28	3,535.36	25,331.48	16,095.43	7,530.03	4,297.21	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	784,532.53	8,637.14	75,660.32	39,396.70	18,431.22	10,687.21	258.00
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	10	1,125,519.24	14,404.11	95,709.00	58,869.87	27,541.46	15,703.79	258.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	275,354.43	3,292.88	26,878.64	13,529.41	6,329.55	3,632.56	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	9,072,578.50	109,709.73	879,582.52	455,999.30	213,332.99	122,278.40	294.00
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	630,031.73	8,400.27	59,176.05	33,603.41	15,720.90	8,983.49	258.00
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	394,474.42	5,177.66	36,475.27	19,877.57	9,299.45	5,270.96	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	308,939.63	4,633.09	31,015.10	15,924.08	7,449.86	4,187.79	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	2,833,838.44	40,392.53	331,377.55	143,557.15	67,161.23	38,233.91	774.00
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	5	839,292.70	11,401.48	89,615.49	41,889.60	19,597.47	11,133.84	0.00
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	25	3,745,755.59	69,052.90	381,960.98	225,549.34	105,520.22	59,690.39	1,290.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	914,415.45	14,169.65	86,652.25	51,386.88	24,040.65	13,640.37	0.00
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	166	16,162,478.48	153,914.74	1,249,175.04	800,221.12	374,372.42	217,007.66	3,096.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	5	448,142.77	4,071.30	31,130.76	21,969.14	10,277.95	5,979.49	0.00
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	103,530.05	1,230.45	8,615.64	5,343.36	2,499.82	1,426.30	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	240	23,372,847.06	234,669.97	1,815,295.27	1,170,094.48	547,412.59	316,300.92	9,000.00
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	10,234,286.97	156,107.79	1,227,147.43	523,533.91	244,928.13	138,305.85	516.00
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	41	9,307,514.35	135,173.62	1,159,424.23	468,283.12	219,079.78	124,545.12	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	63	11,240,892.83	167,961.01	1,246,837.86	582,681.99	272,599.73	153,844.20	516.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	11,511,738.23	170,880.54	1,294,784.14	595,258.74	278,483.62	157,424.95	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	96	12,700,130.92	152,858.92	1,226,418.57	637,269.57	298,137.88	169,596.77	1,032.00
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	98	12,174,781.16	138,927.17	1,155,026.59	607,313.24	284,123.20	163,646.05	4,128.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	198	22,247,733.29	228,765.84	1,933,134.30	1,096,006.77	512,751.63	296,945.57	1,548.00
12031580	N12 CHOFER S 80	101	9,697,767.27	92,721.90	748,443.77	480,713.26	224,895.08	130,538.28	774.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	139	13,937,080.39	138,084.65	1,119,143.61	692,340.80	323,902.06	187,681.25	2,064.00
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	339	47,193,604.46	593,158.96	4,699,133.54	2,381,248.78	1,114,034.48	636,798.03	516.00
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	204,884.78	3,221.86	24,769.65	10,606.75	4,962.22	2,800.69	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	58	23,793,103.81	294,598.91	2,803,900.87	1,093,573.79	511,613.46	295,064.34	516.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	2	601,997.82	6,634.56	59,959.33	27,572.37	12,899.35	7,443.44	258.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	292,964.94	2,444.80	29,120.46	12,765.90	5,972.35	3,484.51	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	201	60,390,399.70	622,692.56	6,170,779.86	2,746,083.21	1,284,717.21	742,967.19	516.00
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	27,559,881.50	342,824.68	3,679,500.36	1,202,081.97	562,377.55	338,124.81	258.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	56	16,898,602.58	193,886.99	1,658,031.65	784,125.50	366,842.30	210,076.98	0.00
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	17,056,630.00	193,311.58	1,840,250.26	795,759.89	372,285.34	212,830.39	1,548.00
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	13,166,680.52	153,662.66	1,529,065.99	611,087.52	285,888.87	163,424.44	1,548.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12008980	N17 ASISTENTE ADMVO C 80	3	41,415.15	18,825.08	6,823.67	123,853.41	590,903.17	196,967.72
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	6	100,905.78	46,078.02	15,913.27	315,967.66	1,426,616.99	237,769.50
12009980	N25 ASISTENTE ADMVO A 80	10	154,026.87	68,853.62	26,147.93	461,514.65	2,159,450.69	215,945.07
12010280	N27 ANALISTA D 80	2	34,533.46	15,823.87	6,013.79	110,034.16	505,531.15	252,765.58
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	69	1,162,668.96	533,332.53	204,847.44	3,682,045.87	16,806,210.53	243,568.27
12010880	N30 ANALISTA C 80	5	85,577.50	39,302.23	15,385.86	266,407.71	1,209,751.04	241,950.21
12010980	N31 ANALISTA B 80	3	50,762.05	23,248.62	9,470.00	159,581.58	744,604.72	248,201.57
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	2	39,331.68	18,624.65	8,615.84	129,782.09	595,287.16	297,643.58
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	15	331,776.64	167,903.10	75,549.29	1,196,725.40	5,306,414.64	353,760.98
12012880	N38 ANALISTA RESP C 80	5	102,601.30	48,993.69	21,155.04	346,387.91	1,565,957.01	313,191.40
12013180	N43 ANALISTA COORD B 80	25	546,086.48	263,800.50	130,010.98	1,782,961.79	7,792,853.38	311,714.14
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	7	128,729.29	60,101.63	26,262.69	404,983.41	1,825,214.94	260,744.99
12016780	N12 SRIA E UNID OPERAT 80	166	2,183,160.14	935,931.11	278,679.92	6,195,558.15	29,407,644.95	177,154.49
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	5	62,307.87	25,694.89	7,274.52	168,705.92	817,608.69	163,521.74
12029280	N20 DIETISTA HR S 80	1	14,381.18	6,249.54	2,218.57	41,964.86	196,901.47	196,901.47
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	240	3,184,329.79	1,368,531.39	423,552.26	9,069,186.67	43,066,411.33	179,443.38
12030880	N46 SUP ADMON A CL S 80	48	1,238,666.63	612,320.35	304,187.95	4,445,714.04	19,353,446.13	403,196.79
12030980	N46 SUP ACCION COM S 80	41	1,099,592.58	547,699.53	264,208.29	4,018,006.27	17,317,421.66	422,376.14
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	63	1,392,484.62	681,499.44	322,835.02	4,821,259.87	21,420,726.06	340,011.52
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	64	1,418,374.99	696,209.05	325,544.01	4,936,960.04	21,892,328.35	342,067.63
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	96	1,624,819.63	745,344.55	283,469.77	5,138,947.66	23,476,068.02	244,542.38
12031380	N22 AYTE ADMVO SOLID A 80	98	1,564,292.59	710,308.00	253,689.26	4,881,454.10	22,382,809.66	228,396.02
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	198	2,922,719.91	1,281,879.27	423,450.39	8,697,201.68	40,385,543.29	203,967.39
12031580	N12 CHOFER S 80	101	1,327,640.41	562,237.76	165,594.22	3,733,558.68	17,720,545.47	175,450.95
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	139	1,876,165.01	809,755.23	248,072.62	5,397,209.23	25,487,574.98	183,363.85
12033580	N30 PROM ACCION COMUN 80	339	5,998,283.17	2,785,086.22	1,116,831.04	19,325,090.22	87,761,221.16	258,882.66
12042480	N46 SUPERV. CONS SOLID 80	1	22,820.94	12,405.55	6,086.75	87,674.41	389,922.63	389,922.63
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	58	2,428,939.99	1,279,033.71	796,624.46	9,503,865.53	40,289,430.78	694,645.36
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	2	65,547.88	32,248.38	17,267.21	229,830.52	1,012,959.22	506,479.61
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	1	29,778.05	14,930.87	7,296.68	105,793.62	467,336.64	467,336.64
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	201	6,340,756.85	3,211,793.25	1,651,400.34	22,771,706.47	100,258,506.89	498,798.54
12104180	N56 SUPERV MED PROG S 80	56	2,665,273.60	1,405,943.84	925,590.09	11,121,974.90	46,345,425.04	827,596.88
12107980	N45 COORD MEDICO HR	56	1,769,516.39	917,105.83	511,069.63	6,410,655.27	28,539,097.85	509,626.75
12120480	N41 JEFE ENF HR S 80	65	1,821,494.09	930,713.30	494,871.71	6,663,064.56	29,248,381.36	449,975.10
12121880	N46 SUP ENF S 80	43	1,398,201.65	714,722.23	395,130.72	5,252,732.08	22,606,040.52	525,721.87

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	131,806.32	52,986.14	0.00	36,958.49	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	131,806.32	52,986.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	111,582.72	44,856.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,400	162,144,032.16	65,181,897.71	0.00	11,100,045.64	16,464.71	207,598.24	4,416,801.91

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	60,981.60	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	95,476.08	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	61,923.84	0.00	0.00
Total		2,400	0.00	0.00	12,960,000.00	0.00	78,689,269.92	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	3,786.79	0.00	42,059.55	27,006.81
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	3,754.94	0.00	35,049.62	22,505.68
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	0.00	0.00	0.00	1,598.04	0.00	14,835.91	9,526.27
Total		2,400	99,040.08	0.00	42,643.68	6,111,855.08	111,439.03	46,960,772.15	32,058,710.05

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	32,923.76	55,074.51	4,800.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	32,646.82	45,834.89	4,800.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,893.92	38,956.00	9,600.00
Total		2,400	0.00	13,248.00	0.00	0.00	28,670,118.18	63,630,756.94	11,520,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	23,099.06	0.00	0.00	0.00	0.00	36,958.49
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	23,099.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	0.00	19,554.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,400	12,971.64	28,415,739.58	9,093,954.41	4,416,741.01	0.00	0.00	11,100,045.64

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,400	21,852.72	0.00	0.00	0.00	11,949.84	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	382,035.20	5,463.63	47,436.98	17,959.85	8,402.27	4,816.61	258.00
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	321,553.23	5,044.55	48,757.33	15,763.55	7,374.76	4,208.33	0.00
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	225,545.12	2,825.99	20,803.19	12,724.92	5,953.18	3,473.41	0.00
Total		2,400	414,863,916.16	5,004,076.83	42,816,643.84	20,155,912.27	9,429,666.26	5,438,016.67	34,062.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1709680	N55 COOR MED EST 80	1	40,206.15	21,005.68	12,622.34	158,171.51	672,013.03	672,013.03
1851280	N55 COORD PROGRAMAS B 80	1	35,693.88	18,436.89	9,636.40	144,915.69	598,275.24	598,275.24
1859780	N23 SRIA AUXILIAR 80	2	32,759.07	14,882.94	5,134.12	98,556.82	435,684.66	217,842.33
Total		2,400	49,265,071.45	23,574,166.29	10,866,385.36	166,584,000.97	743,591,949.29	26,875,081.86

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Base (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	35,850.72	14,411.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	14	1,105,685.28	444,485.44	11,072.65	0.00	0.00	0.00	22,145.30
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	57,169.44	22,982.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	1	61,614.96	24,769.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	112,363.92	45,170.31	0.00	0.00	31,506.84	0.00	10,502.28
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	84	3,872,211.84	1,556,629.20	0.00	0.00	1,085,768.04	0.00	180,961.42
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	192,511.44	77,389.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	73	5,765,358.96	2,317,674.08	11,072.65	0.00	0.00	110,726.48	243,598.29
20070080	BIOLOGO 80	15	1,184,662.80	476,234.40	0.00	0.00	332,179.50	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	1,454,241.60	584,605.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	440,763.84	177,187.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	54	2,197,912.32	883,560.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	234,837.60	94,404.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	237,411.36	95,439.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21	830,939.76	334,037.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	152	5,211,423.36	2,094,991.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	18	726,338.88	291,988.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	553,959.84	222,691.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	20	685,713.60	275,656.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	136	12,284,161.92	4,938,233.44	0.00	3,444,478.80	0.00	126,635.26	771,208.80
20110080	CITOTECNOLOGO 80	312	17,279,084.16	6,946,193.28	15,529.02	0.00	4,845,054.24	77,645.12	1,153,030.02
20130080	CONTADOR 80	9	710,797.68	285,740.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	26	1,028,782.56	413,570.56	0.00	0.00	288,470.52	0.00	11,095.02
20170180	ECONOMISTA 80	1	78,977.52	31,748.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	63	1,863,812.16	749,252.70	0.00	0.00	0.00	0.00	111,988.48
20180060	EDUCADORA 60	7	269,223.36	108,227.77	0.00	0.00	0.00	0.00	21,568.64
20180065	EDUCADORA 65	9	374,978.16	150,741.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	293	15,024,852.48	6,039,989.90	21,568.11	0.00	0.00	35,946.83	747,694.22
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	1,075,032.00	432,162.78	0.00	0.00	229,667.84	0.00	35,885.60
20200065	ELEVADORISTA 65	75	2,191,374.00	880,932.00	0.00	0.00	0.00	0.00	293,302.87
20200080	ELEVADORISTA 80	89	3,200,689.20	1,286,677.45	0.00	0.00	0.00	0.00	420,501.71
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	28,013	1,203,384,695.04	483,760,698.95	246,931.52	0.00	2,878,862.55	7,588,632.24	82,757,448.68
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,924	125,609,425.92	50,494,994.60	126,477.12	0.00	0.00	572,158.78	8,903,451.12
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	42,958.08	17,269.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,771	148,506,000.72	59,699,418.24	23,512.76	41,617,567.50	23,512.75	1,351,983.24	11,146,809.14

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	17,172.96	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	649,594.80	0.00	0.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	25,047.36	0.00	0.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	47,511.36	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	70,890.48	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	84	0.00	0.00	453,600.00	0.00	2,148,377.76	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	94,465.20	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	73	0.00	0.00	394,200.00	0.00	3,149,241.36	0.00	0.00
20070080	BIOLOGO 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	713,262.24	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	693,775.44	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	188,661.84	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	1,165,538.40	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	97,675.68	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	69,343.92	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	254,260.32	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	152	0.00	0.00	820,800.00	0.00	1,383,173.52	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	18	0.00	0.00	97,200.00	0.00	270,610.56	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	206,644.32	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	472,274.16	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	136	0.00	0.00	734,400.00	0.00	7,733,910.00	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	312	0.00	0.00	1,684,800.00	0.00	8,728,573.92	0.00	0.00
20130080	CONTADOR 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	419,837.28	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	500,661.60	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	60,899.52	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	63	0.00	0.00	340,200.00	0.00	734,147.52	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	144,689.52	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	115,366.32	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	293	0.00	0.00	1,582,200.00	0.00	5,713,808.40	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	510,173.28	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	75	0.00	0.00	405,000.00	0.00	1,006,009.68	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	89	0.00	0.00	480,600.00	0.00	1,786,964.16	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	28,013	0.00	0.00	151,270,200.00	0.00	551,831,248.56	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,924	0.00	0.00	15,789,600.00	0.00	54,090,331.68	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	21,696.96	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,771	0.00	0.00	9,563,400.00	0.00	91,020,882.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	1,102.11	0.00	9,506.55	6,279.83
20000180	ABOGADO 80	14	0.00	0.00	1,018.56	41,379.62	0.00	288,940.09	192,909.83
2003080	AUX DE SERV ADMVOS 80	2	0.00	0.00	0.00	2,487.42	0.00	13,975.42	9,318.06
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	0.00	0.00	2,783.02	0.00	15,205.31	10,048.21
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	0.00	0.00	0.00	5,637.83	8,195.12	35,043.74	23,434.44
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	84	2,400.00	0.00	11,544.00	188,859.68	63,039.97	1,180,078.34	789,336.85
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	0.00	0.00	0.00	7,747.65	0.00	48,301.54	32,599.39
20060080	BIBLIOTECARIO 80	73	2,400.00	0.00	15,618.24	233,618.27	25,889.87	1,512,862.21	1,016,732.53
20070080	BIOLOGO 80	15	0.00	0.00	3,055.68	51,029.71	0.00	360,075.87	239,904.18
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	2,400.00	0.00	13,241.28	59,115.59	21,322.78	357,935.65	248,584.77
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	3,199.92	0.00	3,055.68	17,349.72	11,470.90	109,728.01	75,755.59
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	54	4,800.00	0.00	10,185.60	91,355.44	114,476.06	542,869.03	376,521.93
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	2,400.00	0.00	2,037.12	8,988.91	0.00	57,972.40	40,123.24
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	1,018.56	9,078.46	13,553.41	57,754.32	40,503.48
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21	0.00	0.00	2,037.12	31,113.96	37,219.52	206,020.21	142,792.37
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	152	19,200.00	0.00	35,649.60	195,227.49	250,194.40	1,292,988.57	895,624.02
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	18	0.00	0.00	3,055.68	28,191.26	28,865.21	178,144.86	124,017.98
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	2,400.00	0.00	5,092.80	22,061.57	29,130.43	134,760.08	94,508.12
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	20	0.00	0.00	3,055.68	30,393.10	16,786.80	170,508.96	117,243.76
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	136	2,400.00	0.00	0.00	647,177.74	34,597.22	4,355,716.36	2,940,031.51
20110080	CITOTECNOLOGO 80	312	15,999.84	0.00	42,032.88	808,474.91	2,384.89	5,421,312.53	3,664,820.76
20130080	CONTADOR 80	9	0.00	0.00	850.08	22,886.88	0.00	186,490.66	124,143.60
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	26	0.00	0.00	5,092.80	44,162.52	32,876.30	320,493.08	214,979.52
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,581.18	0.00	20,942.50	13,834.18
20180040	EDUCADORA 40	63	9,600.00	0.00	9,167.04	79,340.15	0.00	486,200.55	328,802.84
20180060	EDUCADORA 60	7	0.00	0.00	1,018.56	11,508.41	0.00	70,099.71	47,099.55
20180065	EDUCADORA 65	9	2,400.00	0.00	2,207.52	13,992.13	0.00	93,498.49	62,842.76
20180080	EDUCADORA 80	293	33,760.08	0.00	37,008.96	593,196.01	0.00	3,870,521.42	2,598,453.63
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	4,800.00	0.00	3,938.40	48,435.50	0.00	311,214.34	207,958.87
20200065	ELEVADORISTA 65	75	4,159.92	0.00	7,129.92	97,863.12	8,733.22	605,315.77	410,836.53
20200080	ELEVADORISTA 80	89	4,800.00	0.00	14,871.60	144,767.51	57,514.52	868,079.24	584,644.39
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	28,013	3,674,064.96	0.00	2,075,204.88	60,313,078.59	38,480,300.53	411,533,602.40	278,199,677.70
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,924	562,476.48	3,213,601.20	305,655.12	6,208,048.86	106,469.32	42,998,362.26	29,106,860.62
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	0.00	0.00	2,115.27	0.00	14,437.25	9,923.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,771	67,039.92	0.00	0.00	7,098,178.56	18,511.30	47,060,072.82	31,886,661.26

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,086.53	12,451.18	4,800.00
20000180	ABOGADO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	211,333.38	389,936.54	67,200.00
2003080	AUX DE SERV ADMVOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,529.01	19,470.71	9,600.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,228.09	21,047.41	4,800.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	24,292.10	49,047.63	14,400.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	84	0.00	0.00	0.00	0.00	698,057.75	1,642,229.59	403,200.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,872.85	66,174.38	14,400.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	73	0.00	0.00	0.00	0.00	951,538.46	2,077,481.15	350,400.00
20070080	BIOLOGO 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	247,298.05	489,945.39	72,000.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	235,275.25	501,024.13	172,800.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	71,559.71	151,946.36	52,800.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	366,062.54	757,487.25	259,200.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	37,370.11	80,875.64	24,000.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	32,985.55	81,830.10	28,800.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	124,895.84	286,540.58	100,800.00
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	152	0.00	0.00	0.00	0.00	781,045.02	1,797,037.40	729,600.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	110,708.25	250,236.20	86,400.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	80,158.23	190,936.90	67,200.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	131,712.52	236,054.44	96,000.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	136	0.00	39,475.20	0.00	0.00	2,435,966.79	6,013,260.62	652,800.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	312	0.00	0.00	0.00	0.00	3,095,787.66	7,463,025.73	1,497,600.00
20130080	CONTADOR 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	163,292.62	246,381.36	43,200.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	221,187.81	430,740.88	124,800.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,281.04	27,429.39	4,800.00
20180040	EDUCADORA 40	63	0.00	0.00	0.00	0.00	295,451.82	668,251.93	302,400.00
20180060	EDUCADORA 60	7	0.00	0.00	720.00	0.00	49,291.80	97,679.27	33,600.00
20180065	EDUCADORA 65	9	0.00	0.00	2,160.00	0.00	54,050.68	128,664.96	43,200.00
20180080	EDUCADORA 80	293	0.00	0.00	166,224.00	0.00	2,223,789.59	5,347,225.26	1,406,400.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	182,832.90	434,722.02	100,800.00
20200065	ELEVADORISTA 65	75	0.00	0.00	0.00	0.00	381,171.28	827,865.97	360,000.00
20200080	ELEVADORISTA 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	571,119.35	1,201,733.95	427,200.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	28,013	0.00	0.00	160,848.00	0.00	229,913,146.92	568,081,847.20	134,462,400.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,924	0.00	0.00	432.00	0.00	23,714,924.64	59,238,771.72	14,035,200.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,592.01	19,549.45	4,800.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,771	0.00	510,028.80	720.00	0.00	27,301,004.71	64,700,431.70	8,500,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	0.00	6,282.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20000180	ABOGADO 80	14	0.00	193,771.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2003080	AUX DE SERV ADMVOS 80	2	0.00	10,018.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	1	0.00	10,798.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	0.00	19,691.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	84	0.00	678,604.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	0.00	33,737.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	73	22,145.30	1,010,379.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20070080	BIOLOGO 80	15	0.00	207,612.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	0.00	254,855.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	0.00	77,243.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	54	0.00	385,184.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	0.00	41,155.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	0.00	41,606.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21	0.00	145,622.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	152	0.00	913,302.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	18	0.00	127,290.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	0.00	97,081.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	20	0.00	120,171.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	136	0.00	2,152,799.76	2,841,695.52	0.00	0.00	0.00	3,444,478.80
20110080	CITOTECNOLOGO 80	312	0.00	3,028,159.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20130080	CONTADOR 80	9	0.00	124,567.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	26	0.00	180,294.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	0.00	13,840.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180040	EDUCADORA 40	63	0.00	326,632.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180060	EDUCADORA 60	7	0.00	47,181.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180065	EDUCADORA 65	9	0.00	65,714.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	293	0.00	2,633,106.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	0.00	188,399.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200065	ELEVADORISTA 65	75	0.00	384,038.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	89	0.00	560,920.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	28,013	2,047,726.50	210,893,069.20	0.00	522,996,365.28	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,924	0.00	22,013,041.60	0.00	54,592,366.56	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	7,528.40	0.00	18,670.44	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,771	305,665.75	26,025,677.37	0.00	0.00	0.00	0.00	41,617,567.50

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	86,493.99	688.05	5,779.11	4,084.27	1,910.77	1,127.52	0.00
20000180	ABOGADO 80	14	2,666,896.03	34,930.80	298,030.08	132,471.34	61,974.88	35,614.21	1,290.00
2003080	AUX DE SERVS ADMVOS 80	2	132,229.04	914.59	7,529.78	6,507.93	3,044.64	1,820.46	0.00
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	1	152,590.63	1,774.52	16,915.84	7,648.35	3,578.18	2,071.14	0.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	354,012.56	2,511.53	24,444.68	16,234.90	7,595.28	4,386.49	258.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	84	11,082,687.52	96,197.53	874,264.11	524,066.70	245,177.43	142,182.97	2,580.00
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	432,383.20	5,517.35	43,996.78	22,058.88	10,319.94	5,949.21	516.00
20060080	BIBLIOTECARIO 80	73	13,849,729.38	182,554.26	1,521,240.85	695,167.15	325,224.37	186,077.63	3,612.00
20070080	BIOLOGO 80	15	3,522,731.57	38,776.77	352,517.35	166,729.01	78,001.90	45,084.28	1,548.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	3,339,335.85	30,601.33	251,429.84	166,318.17	77,809.65	45,119.16	3,096.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	999,358.61	9,108.68	72,692.54	49,821.36	23,308.25	13,416.28	774.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	54	5,248,841.37	47,269.78	402,998.98	259,656.52	121,476.78	69,602.23	3,354.00
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	514,003.10	5,462.70	42,666.51	25,988.96	12,158.58	7,002.86	258.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	504,313.50	4,667.91	33,168.55	25,585.22	11,969.69	6,832.58	516.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21	1,778,739.87	16,397.97	120,628.34	89,954.65	42,084.06	24,058.53	774.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	152	11,208,834.34	91,151.71	657,950.40	562,435.41	263,127.70	150,832.34	9,804.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	18	1,596,709.22	14,839.32	113,800.56	80,432.39	37,629.19	21,588.97	1,290.00
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	1,228,265.75	11,159.24	85,487.07	61,945.46	28,980.36	16,503.23	1,290.00
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	20	1,777,857.62	13,376.07	127,402.02	85,673.52	40,081.18	23,474.86	516.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	136	43,397,910.30	461,217.42	4,468,700.99	1,995,076.10	933,368.91	539,528.16	4,902.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	312	49,705,306.88	480,966.83	4,223,481.70	2,352,560.92	1,100,613.27	637,769.07	15,714.00
20130080	CONTADOR 80	9	1,765,644.17	22,584.67	193,381.00	86,162.45	40,309.91	23,212.06	714.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	26	2,928,824.75	22,372.78	198,300.98	135,938.17	63,596.80	36,790.75	1,032.00
20170180	ECONOMISTA 80	1	208,293.90	2,535.21	24,416.60	9,955.37	4,657.48	2,688.05	0.00
20180040	EDUCADORA 40	63	4,441,435.98	31,125.45	254,491.80	215,844.74	100,979.98	59,788.31	3,588.00
20180060	EDUCADORA 60	7	670,484.63	5,710.28	50,141.68	32,576.22	15,240.34	8,935.81	258.00
20180065	EDUCADORA 65	9	783,438.98	7,724.73	56,046.38	40,011.12	18,718.65	10,803.95	258.00
20180080	EDUCADORA 80	293	33,050,892.44	374,596.26	2,846,998.86	1,678,203.36	785,124.45	450,499.66	19,338.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	2,804,390.93	27,758.00	233,096.02	135,769.23	63,517.76	36,753.86	1,290.00
20200065	ELEVADORISTA 65	75	5,672,358.53	37,868.18	330,699.18	269,324.79	125,999.85	74,725.22	2,064.00
20200080	ELEVADORISTA 80	89	8,410,394.60	65,992.85	597,267.06	403,466.32	188,756.16	110,370.00	3,780.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	28,013	3,743,167,401.62	31,543,735.45	283,788,998.34	172,430,482.35	80,669,234.00	46,495,565.53	954,534.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,924	386,073,223.68	3,291,750.58	29,120,897.72	17,820,723.33	8,337,180.49	4,803,613.24	111,876.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	129,981.93	1,118.63	10,211.86	5,982.51	2,798.84	1,631.49	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,771	469,539,445.32	5,257,068.48	48,468,032.88	22,148,146.77	10,361,705.69	5,988,072.34	90,606.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20000065	PASANTE DE ABOGADO 65	1	11,699.05	4,776.93	1,176.29	31,241.99	153,586.70	153,586.70
20000180	ABOGADO 80	14	318,837.04	154,937.23	66,070.46	1,104,156.04	4,876,737.35	348,338.38
2003080	AUX DE SERV ADMVOS 80	2	19,225.84	7,611.61	1,473.10	48,127.95	237,526.43	118,763.22
2003980	JEFE DE OFICINA A 80	1	21,280.10	8,945.44	3,177.84	65,391.41	279,597.00	279,597.00
20050065	AYUDANTE DE AUTOPSIA 65	3	41,659.59	18,988.19	5,628.33	121,706.99	588,083.47	196,027.82
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	84	1,347,181.00	612,943.52	213,404.43	4,057,997.69	19,012,897.05	226,344.01
20060065	BIBLIOTECARIO 65	3	54,687.19	25,799.86	9,998.26	178,843.47	803,738.11	267,912.70
20060080	BIBLIOTECARIO 80	73	1,648,533.04	813,061.01	354,422.67	5,729,892.98	25,344,981.32	347,191.52
20070080	BIOLOGO 80	15	387,754.89	195,004.72	86,746.27	1,352,163.19	6,059,557.56	403,970.50
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	36	451,670.08	194,524.19	53,110.15	1,273,678.57	6,067,256.02	168,534.89
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	11	137,964.51	58,270.61	15,803.04	381,159.27	1,821,281.72	165,571.07
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	54	699,530.95	303,691.91	82,153.72	1,989,734.87	9,436,488.56	174,749.79
20090380	AUX DE OP CONT CENT VAC80	5	69,643.82	30,396.43	9,652.17	203,230.03	952,070.73	190,414.15
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	6	68,550.88	29,924.25	8,083.13	189,298.21	931,023.07	155,170.51
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	21	250,005.01	105,210.14	28,412.69	677,525.39	3,287,205.02	156,533.57
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	152	1,630,583.82	657,819.46	154,623.90	4,178,328.74	20,598,586.44	135,517.02
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	18	219,070.14	94,073.00	25,749.15	608,472.72	2,931,520.82	162,862.27
20090880	PLANCHADOR CENTROS VAC 80	14	164,228.57	72,450.81	19,323.70	461,368.44	2,243,594.03	160,256.72
20090980	VIGILANTE EN CENT VAC 80	20	245,523.98	100,202.97	22,645.01	658,895.61	3,122,466.83	156,123.34
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	136	4,541,093.95	2,333,422.29	1,243,356.35	16,520,666.17	72,202,738.39	530,902.49
20110080	CITOTECNOLOGO 80	312	5,907,468.45	2,751,533.25	1,107,225.47	18,577,332.96	85,561,724.00	274,236.29
20130080	CONTADOR 80	9	208,728.61	100,774.78	41,908.84	717,776.32	3,194,218.17	354,913.13
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	26	358,266.36	158,992.05	48,041.63	1,023,331.52	4,980,938.83	191,574.57
20170180	ECONOMISTA 80	1	23,761.10	11,643.71	4,710.98	84,368.50	371,639.92	371,639.92
20180040	EDUCADORA 40	63	648,253.37	252,449.99	54,269.04	1,620,790.68	7,926,038.82	125,810.14
20180060	EDUCADORA 60	7	86,246.50	38,100.86	10,461.10	247,670.79	1,187,378.78	169,625.54
20180065	EDUCADORA 65	9	112,019.12	46,796.64	13,365.58	305,744.17	1,464,161.31	162,684.59
20180080	EDUCADORA 80	293	4,447,573.09	1,962,810.78	694,239.81	13,259,384.27	61,335,129.19	209,334.91
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	21	344,511.32	158,794.43	58,906.30	1,060,396.92	4,939,819.85	235,229.52
20200065	ELEVADORISTA 65	75	794,173.35	314,999.73	70,720.02	2,020,574.32	9,884,306.85	131,790.76
20200080	ELEVADORISTA 80	89	1,122,491.81	471,890.39	125,839.51	3,089,854.10	14,700,937.90	165,179.08
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	28,013	445,772,081.19	201,673,076.43	78,315,032.04	1,341,642,739.33	6,288,194,835.99	224,474.17
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	2,924	46,316,298.33	20,842,951.77	8,165,359.35	138,810,650.81	650,493,300.41	222,466.93
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	17,675.54	6,997.09	2,662.54	49,078.50	222,018.51	222,018.51
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1,771	51,166,832.12	25,904,265.05	12,511,916.89	181,896,646.22	799,942,092.26	451,689.49

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	315,910.08	126,995.84	22,145.30	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	40	2,215,267.20	890,537.60	0.00	0.00	0.00	0.00	114,138.33
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	45,606.24	18,333.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	192,511.44	77,389.59	0.00	0.00	0.00	0.00	44,983.51
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	4	166,146.24	66,790.80	0.00	0.00	46,587.40	0.00	11,646.86
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	284	15,728,397.12	6,322,816.96	0.00	0.00	4,394,712.66	77,645.12	882,825.01
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	47	1,952,218.32	784,791.90	0.00	0.00	547,401.95	0.00	151,409.12
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	20	899,952.00	361,780.80	0.00	0.00	239,729.27	0.00	69,395.28
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	646	35,776,565.28	14,382,182.24	0.00	0.00	9,954,101.82	0.00	1,369,659.78
20310080	INTENDENTE 80	2	92,345.76	37,123.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	27	898,497.36	361,196.01	0.00	0.00	251,938.62	0.00	74,648.49
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,942	86,169,336.48	34,640,075.44	0.00	0.00	24,037,461.00	155,521.90	5,062,363.39
20320160	LABORATORISTA 60	89	3,888,545.28	1,563,195.11	0.00	0.00	1,090,347.90	0.00	494,883.24
20320180	LABORATORISTA 80	3,308	192,703,438.08	77,466,777.08	8,167.18	0.00	53,625,671.05	1,633,435.60	12,505,582.52
20340080	MACHETERO 80	7	246,697.92	99,172.57	0.00	0.00	0.00	0.00	49,410.08
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	30,004	2,710,102,898.88	1,089,461,442.16	12,663.53	759,912,808.20	0.00	18,235,477.44	183,545,544.26
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,669	1,415,298,037.68	568,949,851.26	367,242.37	396,849,546.45	0.00	7,661,433.23	101,103,955.24
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2	137,156.16	55,136.78	0.00	38,458.58	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,828	193,938,810.24	77,963,406.92	990,308.95	54,380,432.12	0.00	2,644,028.20	15,895,417.24
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	4	139,609.92	56,123.20	0.00	0.00	0.00	0.00	14,679.98
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	1	42,175.44	16,954.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	9	498,435.12	200,370.96	0.00	0.00	0.00	0.00	7,764.51
20380065	MULTITITISTA 65	2	73,269.60	29,454.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	37	1,668,232.32	670,629.44	0.00	0.00	0.00	0.00	75,854.99
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	24	734,503.68	295,270.56	0.00	0.00	0.00	0.00	68,651.63
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	214	8,467,671.84	3,404,003.84	0.00	0.00	11,095.02	0.00	584,707.78
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	789,194.64	317,256.30	0.00	0.00	0.00	0.00	5,823.43
20420080	OPTOMETRISTA 80	22	1,218,396.96	489,795.68	0.00	0.00	0.00	0.00	152,184.43
20430040	ORIENTADOR 40	3	99,074.88	39,828.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	92,235.36	37,078.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	3,065,104.80	1,232,172.00	39,789.60	0.00	0.00	39,789.60	167,116.32
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	35	1,013,082.00	407,258.95	0.00	0.00	0.00	0.00	36,523.06
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	19	549,958.80	221,083.43	0.00	0.00	0.00	0.00	24,348.70
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	438	12,797,098.56	5,144,432.64	0.00	0.00	0.00	40,962.40	702,095.52
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	4	99,336.96	39,933.44	0.00	0.00	0.00	0.00	20,890.56

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	178,084.80	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	1,253,964.24	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	34,101.12	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	124,454.64	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	55,322.64	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	284	0.00	0.00	1,533,600.00	0.00	7,054,680.48	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	47	0.00	0.00	253,800.00	0.00	462,476.88	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	207,660.24	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	646	0.00	0.00	3,488,400.00	0.00	14,926,045.92	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	55,024.32	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	260,490.96	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,942	0.00	0.00	10,486,800.00	0.00	33,440,773.92	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	0.00	0.00	480,600.00	0.00	1,191,714.48	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,308	0.00	0.00	17,863,200.00	0.00	84,486,747.84	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	55,586.16	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	30,004	50,654.10	0.00	162,021,600.00	0.00	1,531,608,029.28	27,916,437.36	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,669	0.00	0.00	84,612,600.00	4,629.12	909,966,689.52	5,698.56	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	59,058.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,828	0.00	0.00	15,271,200.00	2,314.56	69,579,110.64	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	124,999.92	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,020.96	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	227,758.08	0.00	0.00
20380065	MULTITITISTA 65	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	40,233.36	0.00	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	37	0.00	0.00	199,800.00	0.00	887,606.64	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	24	0.00	0.00	129,600.00	0.00	273,533.76	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	214	0.00	0.00	1,155,600.00	910.08	3,994,659.60	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	443,551.20	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	729,862.32	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	33,568.08	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	35,561.28	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	1,623,415.44	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	90,630.48	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	19	0.00	0.00	102,600.00	0.00	218,799.60	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	438	0.00	0.00	2,365,200.00	910.08	5,331,945.12	0.00	0.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	22,341.12	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	0.00	3,055.68	13,246.34	0.00	84,304.15	57,369.44
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	40	4,800.00	0.00	6,724.08	94,002.99	4,523.04	571,443.80	382,945.68
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	2,175.12	0.00	11,532.55	7,692.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	0.00	6,000.00	0.00	8,903.81	0.00	56,337.56	37,646.27
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	4	0.00	0.00	0.00	7,002.59	0.00	52,600.96	36,064.81
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	284	7,200.00	0.00	29,878.08	720,753.58	0.00	4,881,351.04	3,290,056.48
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	47	0.00	0.00	8,148.48	83,778.98	140,307.55	611,280.37	411,996.01
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	20	0.00	0.00	2,037.12	37,423.20	48,162.47	279,624.01	187,346.77
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	646	33,599.76	0.00	84,250.08	1,617,677.95	1,077,966.30	10,843,741.05	7,262,773.54
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	170.40	3,964.84	0.00	22,585.12	14,929.50
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	27	2,400.00	0.00	2,037.12	41,012.94	95,531.29	285,554.67	193,139.51
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,942	198,239.28	0.00	207,993.12	3,908,682.46	603,558.13	26,760,521.49	18,042,631.60
20320160	LABORATORISTA 60	89	14,560.08	0.00	3,055.68	176,602.85	506,613.32	1,268,009.86	859,210.80
20320180	LABORATORISTA 80	3,308	276,799.20	0.00	352,769.76	8,789,251.66	2,973,613.62	60,352,137.70	40,753,249.97
20340080	MACHETERO 80	7	0.00	0.00	2,207.52	8,688.45	0.00	72,990.24	48,701.39
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	30,004	920,951.28	0.00	0.00	141,482,431.18	63,100,853.16	962,627,127.37	650,982,878.43
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,669	600,638.88	0.00	0.00	74,354,160.68	9,746,632.99	504,530,595.13	341,719,524.59
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	6,628.67	0.00	47,291.97	31,886.39
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,828	184,551.84	0.00	3,055.68	9,277,009.87	5,930,732.46	70,116,180.49	47,840,617.89
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	4	0.00	0.00	0.00	8,396.61	0.00	48,640.75	32,845.06
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	1	0.00	0.00	0.00	2,527.28	0.00	14,095.24	9,849.75
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	9	2,400.00	0.00	0.00	19,273.51	0.00	129,245.73	86,872.22
20380065	MULTILITISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	3,295.52	0.00	17,736.22	11,663.14
20380080	MULTILITISTA 80	37	0.00	0.00	9,981.84	70,461.37	0.00	428,608.32	289,221.28
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	24	0.00	0.00	5,092.80	30,800.60	0.00	196,110.66	131,917.52
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	214	2,400.00	0.00	34,631.04	357,413.55	38,474.20	2,228,195.65	1,506,641.24
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	0.00	2,037.12	33,837.63	0.00	198,177.47	134,051.18
20420080	OPTOMETRISTA 80	22	0.00	0.00	1,018.56	53,829.20	0.00	329,360.73	221,232.98
20430040	ORIENTADOR 40	3	2,400.00	0.00	0.00	3,907.67	0.00	24,810.80	17,014.56
20430065	ORIENTADOR 65	2	0.00	0.00	0.00	3,489.64	0.00	23,134.96	15,750.14
20430080	ORIENTADOR 80	54	2,400.00	0.00	8,828.16	129,826.70	0.00	805,100.92	541,242.54
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	35	7,200.00	0.00	6,111.36	36,530.18	0.00	260,315.14	177,955.97
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	19	2,400.00	0.00	1,018.56	23,026.80	0.00	142,524.44	96,360.58
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	438	48,000.00	0.00	68,347.92	547,856.35	0.00	3,323,896.05	2,250,560.70
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	4	0.00	0.00	0.00	4,287.35	0.00	28,427.13	19,061.83

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	48,707.76	114,606.89	19,200.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	361,130.98	787,529.87	192,000.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,036.04	15,762.76	4,800.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	32,848.75	77,291.28	14,400.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	4	0.00	0.00	0.00	0.00	31,266.14	71,957.88	19,200.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	284	0.00	0.00	0.00	0.00	2,711,711.55	6,738,260.43	1,363,200.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	47	0.00	0.00	0.00	0.00	319,462.81	845,359.77	225,600.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	20	0.00	0.00	0.00	0.00	149,719.90	386,534.56	96,000.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	646	0.00	0.00	0.00	0.00	5,974,506.57	15,075,884.38	3,100,800.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,021.05	31,510.18	9,600.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	27	0.00	0.00	0.00	0.00	151,785.03	391,367.43	129,600.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,942	0.00	0.00	0.00	0.00	14,895,662.52	36,929,286.11	9,321,600.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	0.00	0.00	0.00	0.00	655,695.24	1,737,750.41	427,200.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,308	0.00	0.00	0.00	0.00	32,971,743.29	83,226,682.65	15,878,400.00
20340080	MACHETERO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	48,009.78	97,647.83	33,600.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	30,004	0.00	8,650,204.80	4,896.00	0.00	538,592,310.29	1,328,598,709.29	144,019,200.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,669	0.00	4,512,499.20	0.00	0.00	284,767,310.01	695,050,124.22	75,211,200.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2	0.00	576.00	0.00	0.00	24,885.52	64,899.18	9,600.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,828	0.00	827,472.00	0.00	0.00	35,939,557.38	96,146,857.85	13,574,400.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	30,148.96	66,835.78	19,200.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,090.91	19,142.07	4,800.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	79,956.07	174,277.60	43,200.00
20380065	MULTITITISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,068.62	24,946.44	9,600.00
20380080	MULTITITISTA 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	272,503.51	591,241.86	177,600.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	24	0.00	0.00	0.00	0.00	119,610.71	269,297.02	115,200.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	214	0.00	0.00	0.00	0.00	1,371,714.90	3,063,131.66	1,027,200.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	0.00	0.00	0.00	129,923.71	272,606.62	91,200.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	206,068.01	455,550.11	105,600.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,021.22	34,121.40	14,400.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,981.52	31,712.74	9,600.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	483,408.08	1,111,666.73	259,200.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	35	0.00	0.00	0.00	0.00	139,187.57	357,987.88	168,000.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	19	0.00	0.00	0.00	0.00	85,473.74	195,010.42	91,200.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	438	0.00	0.00	0.00	0.00	2,090,033.74	4,580,101.10	2,102,400.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	16,372.92	39,249.16	19,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	55,363.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	40	0.00	388,225.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	7,992.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	0.00	33,737.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	4	0.00	29,117.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	284	0.00	2,756,401.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	47	0.00	342,126.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	20	0.00	157,716.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	646	0.00	6,269,843.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	16,183.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	27	0.00	157,461.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,942	124,417.50	15,101,186.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	12,251.10	681,467.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,308	408,358.75	33,771,272.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	7	0.00	43,233.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	30,004	101,308.20	474,945,617.64	626,907,284.46	0.00	0.00	0.00	759,912,808.20
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,669	50,654.10	248,031,025.29	326,794,984.80	0.00	0.00	0.00	396,849,546.45
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2	0.00	24,036.62	31,728.34	0.00	0.00	0.00	38,458.58
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,828	96,146.45	33,987,780.68	43,245,727.42	0.00	0.00	0.00	54,380,432.12
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	4	0.00	24,466.64	0.00	60,677.28	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	1	0.00	7,391.25	0.00	18,330.29	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	9	0.00	87,350.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTILITISTA 65	2	0.00	12,840.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTILITISTA 80	37	0.00	292,357.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	24	0.00	128,721.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	214	22,190.04	1,483,959.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	138,306.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	22	0.00	213,524.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	0.00	17,362.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	0.00	16,164.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	537,159.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	35	0.00	177,542.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	19	0.00	96,380.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	438	0.00	2,242,691.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	4	0.00	17,408.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	66,435.84	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	40	0.00	0.00	0.00	0.00	151,407.36	139,761.18	0.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	0.00	0.00	0.00	0.00	13,494.96	0.00	0.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	4	0.00	0.00	0.00	0.00	11,646.72	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	284	1,938.48	0.00	0.00	0.00	1,106,179.68	0.00	0.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	47	0.00	0.00	0.00	0.00	136,848.96	0.00	0.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	20	0.00	0.00	0.00	0.00	67,305.12	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	646	0.00	0.00	0.00	0.00	2,513,362.08	0.00	0.00
20310080	INTENDENTE 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,942	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	0.00	0.00	0.00	0.00	273,655.44	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,308	0.00	0.00	0.00	0.00	13,566,830.40	0.00	0.00
20340080	MACHETERO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	30,004	124,516,688.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,669	60,778.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,828	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380065	MULTITITISTA 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	214	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	438	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	811,115.28	10,284.62	87,172.11	40,328.54	18,867.15	10,832.93	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	40	5,559,134.75	61,300.78	524,497.01	275,586.93	128,929.56	72,978.81	2,520.00
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	114,825.79	1,121.17	10,809.78	5,689.37	2,661.69	1,552.83	258.00
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	543,688.01	5,909.12	54,851.08	26,179.35	12,247.65	7,026.94	258.00
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	4	460,803.92	3,768.78	30,192.15	21,607.30	10,108.68	5,896.68	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	284	43,873,211.31	432,987.04	3,645,692.33	2,091,896.35	978,664.94	566,469.98	15,390.00
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	47	5,324,788.94	43,560.72	325,878.43	253,036.69	118,379.72	67,168.80	1,290.00
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	20	2,398,435.34	21,153.30	156,018.50	114,697.16	53,659.50	30,531.71	516.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	646	97,974,794.91	977,173.49	7,970,803.85	4,702,514.62	2,200,006.73	1,261,021.76	33,480.00
20310080	INTENDENTE 80	2	215,912.01	2,188.00	19,317.43	10,888.32	5,093.95	2,965.75	0.00
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	27	2,543,963.64	17,024.59	135,986.56	118,842.36	55,598.79	31,484.23	1,548.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,942	233,916,774.06	2,022,738.82	16,706,554.12	11,123,195.30	5,203,834.18	3,012,322.04	86,616.00
20320160	LABORATORISTA 60	89	11,436,813.17	94,703.97	752,800.86	536,252.68	250,878.43	139,808.75	2,322.00
20320180	LABORATORISTA 80	3,308	540,910,691.03	5,449,979.22	45,599,082.91	25,795,440.56	12,068,042.41	6,934,179.21	199,596.00
20340080	MACHETERO 80	7	597,047.84	4,771.46	35,713.66	28,599.59	13,379.93	7,763.58	774.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	30,004	9,598,127,925.27	101,543,566.88	947,480,003.07	441,112,237.55	206,368,299.14	118,567,597.35	825,390.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,669	5,031,801,320.65	53,249,232.22	521,229,500.44	230,790,375.02	107,972,107.56	62,350,643.54	511,362.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2	443,444.63	4,583.98	38,956.42	20,561.88	9,619.59	5,575.21	258.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,828	648,276,740.76	6,550,658.51	54,334,760.72	29,814,604.46	13,948,353.24	7,990,601.17	36,174.00
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	4	508,614.18	3,465.84	40,335.64	22,754.10	10,645.19	6,308.29	258.00
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	1	147,602.28	1,151.81	13,451.78	6,682.07	3,126.11	1,838.08	0.00
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	9	1,107,069.44	13,071.49	104,479.58	55,945.78	26,173.48	15,034.65	258.00
20380065	MULTITITISTA 65	2	171,638.18	1,442.13	12,363.03	8,568.55	4,008.68	2,362.98	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	37	3,965,866.97	39,258.67	335,544.03	196,779.02	92,060.37	53,542.51	258.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	24	1,763,807.10	12,623.40	102,149.52	85,469.09	39,985.55	23,642.06	1,032.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	214	20,286,928.06	179,699.91	1,503,999.28	997,936.18	466,870.75	272,369.25	4,644.00
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	1,869,370.98	17,375.35	151,618.72	92,759.94	43,396.45	25,346.21	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	22	3,076,826.10	33,505.54	298,323.01	151,246.32	70,758.52	40,996.71	1,290.00
20430040	ORIENTADOR 40	3	217,634.68	1,726.35	13,216.35	10,881.88	5,090.93	2,972.46	258.00
20430065	ORIENTADOR 65	2	197,273.14	2,097.69	15,904.87	10,005.70	4,681.03	2,720.04	258.00
20430080	ORIENTADOR 80	54	7,272,715.69	83,675.10	703,728.45	363,501.54	170,059.25	98,177.31	3,612.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	35	2,054,243.34	15,693.68	100,058.33	103,367.79	48,359.19	28,358.86	1,548.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	19	1,300,226.62	8,966.05	73,318.61	63,202.11	29,568.24	17,585.49	516.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	438	30,839,433.02	212,280.62	1,755,944.21	1,493,234.81	698,589.36	414,440.91	30,672.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	4	248,772.31	1,535.66	11,578.71	11,772.35	5,507.52	3,291.78	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20230380	QUIMICO RESPONSABLE 80	4	95,547.32	47,167.88	20,090.79	330,291.34	1,457,316.70	364,329.18
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	40	700,525.30	322,323.92	113,991.98	2,202,654.29	9,977,056.24	249,426.41
2024640	ESTOMATOLOGO 40	1	14,283.22	6,654.23	1,982.45	45,012.74	205,444.77	205,444.77
2024965	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 65	3	65,144.05	30,619.14	12,826.24	215,061.57	951,261.02	317,087.01
20270060	HISTOTECNOLOGO 60	4	56,891.53	25,271.70	8,476.77	162,213.59	789,163.75	197,290.94
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	284	5,258,302.80	2,446,662.47	987,750.99	16,423,816.90	76,025,425.33	267,695.16
20290060	INHALOTERAPEUTA 60	47	669,004.33	295,949.25	98,317.41	1,872,585.35	9,149,592.61	194,672.18
20290065	INHALOTERAPEUTA 65	20	307,485.73	134,148.73	47,697.77	865,908.40	4,164,295.74	208,214.79
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	646	11,820,217.72	5,500,017.12	2,184,844.70	36,650,079.99	170,401,440.18	263,779.32
20310080	INTENDENTE 80	2	28,985.83	12,734.88	3,797.74	85,971.90	394,229.67	197,114.84
20320060	AUX DE LABORATORIO 60	27	329,062.77	138,996.92	37,652.17	866,196.39	4,308,657.39	159,579.90
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1,942	29,374,739.93	13,009,584.43	4,536,378.33	85,075,963.15	405,162,073.69	208,631.35
20320160	LABORATORISTA 60	89	1,377,599.27	627,196.12	222,735.52	4,004,297.60	19,329,656.05	217,187.15
20320180	LABORATORISTA 80	3,308	63,915,054.21	30,170,105.91	12,595,430.41	202,726,910.84	936,341,039.95	283,053.52
20340080	MACHETERO 80	7	81,374.53	33,449.83	9,754.83	215,581.41	1,059,327.17	151,332.45
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	30,004	1,002,576,202.40	515,920,742.28	274,123,935.65	3,608,517,974.32	15,916,748,798.47	530,487.56
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	15,669	523,901,663.09	269,930,258.58	144,060,826.11	1,913,995,968.56	8,361,095,326.89	533,607.46
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2	46,710.63	24,048.97	11,754.88	162,069.56	742,670.35	371,335.18
20360480	MEDICO GENERAL 80	2,828	68,821,895.13	34,870,883.11	17,683,725.44	234,051,655.78	1,076,267,206.78	380,575.39
2036665	AUX DE ENFERMERIA GRAL 65	4	57,473.01	26,612.97	8,571.88	176,424.92	824,649.02	206,162.26
2036765	ENFERMERA GENERAL 65	1	18,196.42	7,815.28	2,728.92	54,990.47	244,768.19	244,768.19
20370080	TECNICO DE MICROFOTOG 80	9	140,345.25	65,433.66	23,839.32	444,581.21	2,050,085.77	227,787.31
20380065	MULTITITISTA 65	2	24,219.89	10,021.69	2,417.65	65,404.60	310,312.38	155,156.19
20380080	MULTITITISTA 80	37	520,062.06	230,150.90	71,350.77	1,539,006.33	7,173,105.62	193,867.72
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	24	251,382.49	99,963.85	22,828.84	639,076.80	3,137,387.58	130,724.48
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	214	2,790,827.44	1,167,177.05	330,926.09	7,714,449.95	36,469,049.85	170,416.12
20420060	OPTOMETRISTA 60	19	265,394.71	108,491.16	30,290.44	734,672.98	3,393,238.60	178,591.51
20420080	OPTOMETRISTA 80	22	384,346.48	176,896.26	66,241.80	1,223,604.64	5,518,827.70	250,855.80
20430040	ORIENTADOR 40	3	33,189.83	12,727.35	2,902.90	82,966.05	399,675.61	133,225.20
20430065	ORIENTADOR 65	2	26,501.93	11,702.57	3,692.51	77,564.34	367,072.84	183,536.42
20430080	ORIENTADOR 80	54	918,870.30	425,148.02	160,025.33	2,926,797.30	13,264,617.79	245,641.07
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	35	325,602.86	120,897.94	26,618.42	770,505.07	3,837,830.41	109,652.30
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	19	192,218.60	73,920.59	15,344.40	474,640.09	2,324,825.51	122,359.24
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	438	4,507,038.56	1,746,473.60	367,357.72	11,226,031.79	54,862,563.37	125,256.99
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	4	36,274.95	13,768.82	2,907.76	86,637.55	434,746.82	108,686.71

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	372,513.60	149,750.40	0.00	0.00	0.00	0.00	41,781.12
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	40	1,002,710.40	403,089.60	0.00	0.00	0.00	0.00	3,514.50
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	9	238,457.52	95,859.90	0.00	0.00	0.00	0.00	7,429.28
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	104	2,755,509.12	1,107,714.40	0.00	0.00	0.00	18,573.19	126,669.19
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	4	99,336.96	39,933.44	0.00	0.00	0.00	0.00	17,408.80
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	100	2,649,528.00	1,065,110.00	0.00	0.00	0.00	18,573.19	161,958.24
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	7	190,737.12	76,676.32	0.00	0.00	0.00	0.00	3,820.19
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	108,992.64	43,815.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	8	220,035.84	88,454.40	0.00	0.00	0.00	0.00	7,712.26
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	116,868.48	46,981.12	0.00	0.00	0.00	0.00	4,096.24
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	11	273,176.64	109,816.96	0.00	0.00	0.00	0.00	34,817.60
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	97	2,834,060.64	1,139,292.16	0.00	0.00	0.00	0.00	190,884.78
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	31	1,268,817.60	510,064.70	0.00	0.00	0.00	0.00	114,766.60
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	307,773.60	123,725.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	14	399,141.12	160,454.70	0.00	0.00	0.00	0.00	19,985.57
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	498,435.12	200,370.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	3	104,722.56	42,098.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	3	69,433.92	27,912.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	252	8,521,208.64	3,425,526.72	0.00	0.00	0.00	189,630.72	585,816.70
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,048	43,614,574.08	17,533,060.96	1,184,444.10	0.00	0.00	379,255.37	3,363,586.91
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	478	20,373,468.96	8,190,133.26	723,053.65	0.00	0.00	0.00	1,113,980.63
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	224,520.96	90,257.44	0.00	0.00	0.00	0.00	78,694.60
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	1,243,494.72	499,884.84	14,528.16	0.00	0.00	24,213.61	265,381.13
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	168	5,603,512.32	2,252,611.20	0.00	0.00	0.00	70,143.96	408,658.54
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	962	39,490,407.84	15,875,145.26	546,749.70	0.00	11,510.51	690,630.72	3,161,593.11
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	204	16,111,414.08	6,476,787.84	0.00	0.00	0.00	0.00	865,881.10
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	177	8,797,905.36	3,536,757.36	13,937.48	0.00	0.00	34,843.68	631,158.58
20540080	PSICOLOGO 80	22	1,737,505.44	698,477.12	0.00	0.00	0.00	0.00	88,581.19
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	2,073,162.00	833,411.25	0.00	0.00	0.00	0.00	274,048.50
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	241	19,033,582.32	7,651,499.36	0.00	0.00	0.00	55,363.24	893,562.76
20550080	PSICOMETRA 80	2	110,763.36	44,526.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	84	3,489,071.04	1,402,606.80	0.00	0.00	0.00	0.00	216,573.30
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,988	165,480,459.84	66,523,158.72	69,880.59	0.00	62,116.08	1,436,434.72	12,360,559.36
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	249,219.36	100,186.20	0.00	0.00	0.00	0.00	52,410.85
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	98	5,427,404.64	2,181,817.12	0.00	0.00	0.00	0.00	232,935.33

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	188,885.04	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	40	0.00	0.00	216,000.00	0.00	446,633.52	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	10,834.32	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	104	0.00	0.00	561,600.00	0.00	1,261,430.40	0.00	0.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	12,766.32	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	100	0.00	0.00	540,000.00	0.00	1,187,446.56	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	23,875.92	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	58,576.32	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	106,686.48	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	15,702.24	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	26,403.36	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	97	0.00	0.00	523,800.00	0.00	1,430,612.16	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	31	0.00	0.00	167,400.00	0.00	121,939.20	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	99,963.60	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	139,232.40	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	328,049.28	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	55,057.92	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	40,560.72	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	252	0.00	0.00	1,360,800.00	0.00	2,130,246.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,048	0.00	0.00	5,659,200.00	0.00	15,667,415.76	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	478	0.00	0.00	2,581,200.00	0.00	9,083,824.80	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	81,645.12	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	435,844.80	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	168	0.00	0.00	907,200.00	0.00	1,709,169.60	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	962	0.00	0.00	5,194,800.00	0.00	15,201,015.60	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	204	0.00	0.00	1,101,600.00	0.00	6,825,354.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	177	0.00	0.00	955,800.00	0.00	4,000,634.88	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	752,016.72	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	189,000.00	0.00	997,923.12	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	241	0.00	0.00	1,301,400.00	0.00	10,039,190.88	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	84,115.20	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	84	0.00	0.00	453,600.00	0.00	846,823.92	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,988	0.00	0.00	16,135,200.00	0.00	76,880,238.48	2,329.44	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	110,645.52	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	98	0.00	0.00	529,200.00	0.00	2,581,691.28	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	0.00	2,037.12	17,328.44	0.00	101,087.79	68,915.78
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	40	2,400.00	0.00	7,129.92	44,210.82	0.00	248,116.41	168,438.47
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	9	0.00	0.00	170.40	8,532.60	0.00	60,958.11	41,524.85
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	104	9,600.00	0.00	8,488.32	121,996.17	0.00	711,025.44	479,728.13
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	4	0.00	0.00	0.00	4,101.93	0.00	28,208.89	19,336.33
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	100	2,400.00	0.00	8,828.16	116,873.99	0.00	693,670.66	470,120.36
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	7	2,400.00	0.00	0.00	6,956.95	0.00	48,310.23	32,722.20
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	4,908.21	0.00	27,145.95	18,112.75
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	8	0.00	0.00	0.00	9,735.08	0.00	56,589.27	38,610.78
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	4,800.00	0.00	1,018.56	4,163.37	0.00	30,305.99	20,534.57
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	11	0.00	0.00	1,018.56	10,590.54	0.00	75,129.54	51,233.46
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	97	7,200.00	0.00	11,714.40	126,320.61	0.00	742,074.05	502,614.98
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	31	0.00	0.00	3,055.68	44,068.71	0.00	337,331.94	228,405.44
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	2,400.00	0.00	1,018.56	11,013.90	0.00	77,120.30	51,824.69
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	14	2,400.00	0.00	5,024.88	17,054.21	0.00	101,909.32	68,008.95
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	6,111.36	21,854.57	0.00	123,918.03	82,653.75
20480080	PELUQUERO 80	3	0.00	0.00	1,018.56	4,667.17	0.00	25,366.34	16,822.44
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	0.00	0.00	3,376.69	0.00	16,975.18	11,411.51
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	252	12,799.92	0.00	28,519.68	332,237.01	8,624.72	2,287,244.94	1,561,163.07
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,048	36,639.84	0.00	191,217.60	1,757,420.17	0.00	11,925,286.15	8,166,110.24
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	478	54,240.00	0.00	49,841.52	1,016,087.86	84,160.90	7,070,663.79	4,810,386.83
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	10,537.51	31,173.54	71,100.56	48,490.28
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	9,600.00	0.00	1,018.56	53,956.68	9,331.93	370,274.18	253,187.82
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	168	0.00	0.00	21,389.76	220,685.57	133,680.80	1,498,572.98	1,017,892.73
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	962	0.00	0.00	135,468.48	1,596,861.77	691,981.00	10,791,925.63	7,386,489.33
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	204	9,280.08	309,000.00	35,989.44	624,692.34	0.00	4,188,473.67	2,831,736.88
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	177	12,000.00	230,600.16	24,445.44	355,401.87	13,295.93	2,330,586.04	1,589,111.86
20540080	PSICOLOGO 80	22	0.00	0.00	339.84	65,500.60	0.00	448,318.35	299,885.02
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	5,279.76	0.00	5,092.80	82,673.45	0.00	566,877.37	381,890.77
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	241	4,800.00	0.00	22,171.92	773,398.72	33,018.95	4,915,118.16	3,305,673.32
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,445.88	0.00	27,993.69	18,570.60
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	84	2,400.00	0.00	7,129.92	147,898.70	125,547.09	1,083,161.71	733,497.88
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,988	68,639.76	0.00	276,953.76	7,646,543.38	3,091,883.01	52,229,042.31	35,336,944.17
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	0.00	0.00	0.00	11,947.53	0.00	83,947.67	56,577.41
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	98	4,960.08	0.00	1,018.56	252,494.33	0.00	1,663,942.75	1,118,482.17

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	0.00	0.00	0.00	65,771.71	138,685.34	72,000.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	40	0.00	0.00	0.00	0.00	159,596.54	344,559.09	192,000.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	9	0.00	0.00	0.00	0.00	32,269.01	83,731.72	43,200.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	104	0.00	0.00	0.00	0.00	464,058.45	981,417.81	499,200.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	14,476.24	38,522.67	19,200.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	100	0.00	0.00	1,968.00	0.00	452,726.21	955,634.57	480,000.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	7	0.00	0.00	0.00	0.00	27,829.64	66,417.75	33,600.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	17,906.34	37,298.78	19,200.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	8	0.00	0.00	0.00	0.00	36,632.07	77,688.17	38,400.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	17,428.47	41,318.85	19,200.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	11	0.00	0.00	0.00	0.00	40,410.04	102,688.80	52,800.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	97	0.00	0.00	0.00	0.00	482,674.82	1,021,338.63	465,600.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	31	0.00	0.00	0.00	0.00	175,564.09	464,429.00	148,800.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	42,846.91	105,798.15	24,000.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	14	0.00	0.00	0.00	0.00	59,311.82	141,304.82	67,200.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	75,786.65	170,715.69	43,200.00
20480080	PELUQUERO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,486.65	35,522.45	14,400.00
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	0.00	720.00	0.00	11,509.76	23,629.03	14,400.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	252	0.00	0.00	0.00	0.00	1,264,107.96	3,130,074.85	1,209,600.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,048	0.00	0.00	0.00	0.00	6,805,622.23	16,277,346.21	5,030,400.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	478	0.00	0.00	0.00	0.00	3,910,076.46	9,697,149.55	2,294,400.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	39,577.31	96,923.58	38,400.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	207,176.70	504,753.13	172,800.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	168	0.00	0.00	0.00	0.00	886,201.56	2,050,428.63	806,400.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	962	0.00	0.00	0.00	0.00	6,307,471.72	14,722,285.16	4,617,600.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	204	0.00	58,752.00	0.00	0.00	2,364,253.90	5,756,326.00	979,200.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	1,436,768.67	3,200,433.61	849,600.00
20540080	PSICOLOGO 80	22	0.00	0.00	2,160.00	0.00	270,728.06	618,565.61	105,600.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	390,408.95	786,686.09	168,000.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	241	0.00	0.00	0.00	0.00	2,958,287.84	6,780,447.54	1,156,800.00
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	24,144.25	37,989.68	9,600.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	84	0.00	0.00	0.00	0.00	567,390.10	1,487,910.81	403,200.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,988	0.00	0.00	0.00	0.00	29,279,723.57	71,931,133.39	14,342,400.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	0.00	0.00	0.00	0.00	51,038.72	116,384.69	28,800.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	933,180.85	2,302,297.93	470,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	65,283.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	40	0.00	175,725.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	9	0.00	41,789.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	104	0.00	482,903.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	4	0.00	17,408.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	100	0.00	464,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	7	0.00	33,426.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	19,100.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	8	0.00	38,561.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	0.00	20,481.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	11	0.00	47,874.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	97	0.00	496,669.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	31	0.00	222,360.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	0.00	53,937.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	14	0.00	69,949.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	87,350.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	3	0.00	18,352.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	12,168.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	252	0.00	1,493,341.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,048	0.00	7,643,451.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	478	0.00	3,570,449.68	0.00	8,854,715.78	0.00	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	39,347.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	0.00	217,922.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	168	0.00	982,015.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	962	0.00	6,920,695.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	204	22,145.30	2,823,525.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	177	0.00	1,541,832.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	22	0.00	304,497.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	16,608.99	363,321.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	241	66,435.90	3,335,635.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	19,411.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	84	931,748.00	611,459.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,988	46,292,008.62	29,000,452.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	69,881.10	43,675.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	98	1,521,843.96	951,152.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	104	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	31	0.00	0.00	0.00	0.00	88,945.20	0.00	0.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	21,574.80	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20480080	PELUQUERO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20490015	PIANISTA 15	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	252	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,048	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	478	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	168	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	962	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	204	0.00	0.00	0.00	0.00	1,129,409.28	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	177	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540080	PSICOLOGO 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	121,799.04	0.00	0.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	0.00	0.00	0.00	0.00	435,985.20	0.00	62,195.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	241	0.00	0.00	0.00	0.00	4,012,060.32	0.00	571,008.53
20550080	PSICOMETRA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	84	0.00	0.00	0.00	0.00	252,927.12	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,988	3,105.84	0.00	0.00	0.00	11,645,915.04	0.00	0.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	0.00	0.00	0.00	0.00	17,470.08	0.00	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	98	0.00	0.00	0.00	0.00	382,995.84	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	992,525.74	5,840.89	52,987.30	46,606.14	21,804.05	13,086.77	486.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	40	2,411,414.07	15,121.91	127,820.15	116,416.22	54,463.74	32,703.44	2,580.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	9	474,899.89	3,511.41	21,700.78	23,876.96	11,170.50	6,622.70	516.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	104	6,834,404.70	43,307.02	371,702.07	327,511.23	153,221.63	91,660.18	2,358.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	4	232,963.42	1,503.48	10,584.22	11,190.49	5,235.32	3,117.70	0.00
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	100	6,619,639.94	41,828.75	358,266.94	315,894.43	147,786.84	88,455.18	2,322.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	7	393,835.88	2,865.86	18,862.82	19,623.09	9,180.40	5,429.00	258.00
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	267,664.35	1,729.32	15,382.04	12,955.60	6,061.09	3,629.82	0.00
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	8	542,269.79	3,541.13	30,956.34	26,086.68	12,204.28	7,294.25	258.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	247,630.61	1,828.42	12,061.07	12,290.58	5,749.99	3,330.43	258.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	11	612,183.06	4,057.79	27,371.56	29,674.10	13,882.64	8,260.88	516.00
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	97	7,140,795.69	48,042.22	422,660.94	342,677.07	160,316.72	95,316.37	3,870.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	31	2,627,130.77	25,872.94	159,778.62	133,752.33	62,574.20	36,176.85	516.00
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	642,223.26	8,441.16	59,758.90	33,319.26	15,587.96	8,898.90	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	14	927,436.13	6,443.11	50,773.68	45,494.78	21,284.10	12,581.37	1,290.00
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	1,188,611.05	13,482.85	121,083.29	59,869.78	28,009.24	16,166.97	516.00
20480080	PELUQUERO 80	3	245,992.61	1,978.90	16,909.96	12,213.87	5,714.09	3,364.81	258.00
20490015	PIANISTA 15	3	178,863.64	1,030.98	9,584.95	8,532.92	3,992.01	2,410.54	258.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	252	19,019,734.21	153,054.24	1,121,328.89	941,900.22	440,655.22	257,542.68	6,162.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,048	101,620,457.30	955,013.42	7,468,951.57	5,016,669.53	2,346,980.10	1,361,883.48	22,296.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	478	63,104,364.71	532,800.66	4,794,470.45	2,902,533.27	1,357,910.55	787,857.45	13,098.00
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	669,347.22	4,077.36	34,841.38	30,728.28	14,375.79	8,188.58	258.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	3,234,273.94	24,941.55	204,063.44	154,091.88	72,089.76	42,030.32	1,032.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	168	12,965,050.77	101,156.15	772,534.66	635,673.32	297,390.92	173,017.91	1,806.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	962	93,852,223.33	861,229.65	6,867,862.54	4,610,378.96	2,156,902.36	1,246,667.88	22,314.00
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	204	36,402,407.07	504,220.78	3,841,868.69	1,858,771.31	869,600.54	492,260.64	13,038.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	177	20,757,208.40	221,398.59	1,799,194.14	1,030,112.05	481,923.73	275,928.65	7,482.00
20540080	PSICOLOGO 80	22	3,895,269.37	54,116.28	415,758.74	199,041.31	93,118.72	53,174.01	1,548.00
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	5,559,402.95	60,845.83	498,785.06	269,448.82	126,057.89	73,120.49	1,290.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	241	47,875,872.65	615,865.67	5,046,376.84	2,400,484.78	1,123,033.84	646,325.23	15,816.00
20550080	PSICOMETRA 80	2	281,597.46	3,036.12	29,100.22	13,722.86	6,420.05	3,732.85	258.00
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	84	9,273,874.87	77,338.30	579,634.42	442,846.35	207,179.55	118,831.94	2,064.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,988	474,614,662.56	4,598,706.49	39,430,248.17	22,481,852.19	10,517,825.37	6,053,624.36	116,568.00
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	775,365.45	6,066.57	53,490.02	35,544.18	16,628.85	9,736.72	0.00
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	98	15,128,412.92	149,297.66	1,274,811.06	722,509.87	338,016.35	195,866.10	4,128.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20440133	ORIENT ACT ARTISTICAS 33	15	142,215.35	54,510.11	10,306.59	347,843.20	1,712,882.54	114,192.17
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	40	374,434.69	136,159.31	23,924.26	883,623.72	4,297,748.19	107,443.70
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	9	78,337.50	27,926.27	5,773.66	179,435.78	892,793.19	99,199.24
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	104	1,013,759.94	383,054.06	72,884.75	2,459,458.88	12,049,372.70	115,859.35
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	4	35,733.41	13,088.28	2,805.87	83,258.77	415,559.15	103,889.79
20440340	ORIENT ACT ART MUSICA 40	100	971,322.69	369,467.13	71,732.26	2,367,076.22	11,636,244.16	116,362.44
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	7	63,739.74	22,950.99	4,699.92	147,609.82	732,182.82	104,597.55
20440433	ORIENT ACT ART ARTE DRA33	4	41,023.48	15,152.74	2,778.42	98,712.51	475,369.50	118,842.38
20440440	ORIENT ACT ART ARTE DRA40	8	78,623.52	30,510.73	5,946.97	195,421.90	957,727.53	119,715.94
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	4	38,219.39	14,374.95	3,103.88	91,216.71	455,715.80	113,928.95
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	11	97,894.74	34,706.53	7,214.92	223,579.16	1,108,938.86	100,812.62
20440640	ORIENT INIC CULTURAL 40	97	1,011,317.92	400,791.87	83,987.17	2,568,980.28	12,543,836.61	129,317.90
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	31	373,836.53	156,435.51	48,483.40	997,426.38	4,893,374.75	157,850.80
20440780	ORIENT TECNICO MEDICO 80	5	86,369.01	38,969.89	15,281.04	266,626.12	1,216,622.98	243,324.60
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	14	140,893.74	53,210.24	10,941.20	342,912.22	1,669,489.47	119,249.25
20460080	ORTOPEDISTA 80	9	156,553.07	70,023.14	23,974.94	489,679.28	2,176,725.45	241,858.38
20480080	PELUQUERO 80	3	35,017.13	14,285.23	3,277.53	93,019.52	443,734.69	147,911.56
20490015	PIANISTA 15	3	26,894.62	9,980.01	1,574.04	64,258.07	312,555.63	104,185.21
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	252	2,701,410.74	1,101,637.61	282,160.13	7,005,851.73	34,546,794.58	137,090.45
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	1,048	13,449,063.52	5,867,449.70	1,837,248.51	38,325,555.83	183,560,587.21	175,153.23
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	478	7,291,957.69	3,394,775.67	1,333,919.12	22,409,322.86	105,887,156.53	221,521.25
20500265	AUX LIMP Y COC U MED 65	8	87,550.64	35,939.51	8,806.73	224,766.27	1,118,634.45	139,829.31
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	36	427,627.39	180,224.45	51,972.10	1,158,072.89	5,635,841.55	156,551.15
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	168	1,834,618.13	743,477.59	184,739.53	4,744,414.21	23,312,977.30	138,767.72
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	962	12,352,845.30	5,392,255.84	1,652,428.03	35,162,884.56	168,505,515.73	175,161.66
20520080	PROMOTOR ESTOMATOLOGIA 80	204	4,492,857.29	2,174,001.47	970,604.50	15,217,223.22	67,731,044.37	332,014.92
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	177	2,612,476.90	1,204,809.41	420,232.08	8,053,557.55	37,608,671.31	212,478.37
20540080	PSICOLOGO 80	22	470,460.49	232,796.85	103,805.37	1,623,819.77	7,256,594.58	329,845.21
20540160	PSICOLOGO CLINICO 60	35	629,878.09	315,144.84	122,036.25	2,096,607.27	9,729,172.22	277,976.35
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	241	5,721,110.63	2,807,584.61	1,180,434.46	19,557,032.06	86,466,487.03	358,782.10
20550080	PSICOMETRA 80	2	34,809.31	16,050.12	5,407.61	112,537.14	504,897.96	252,448.98
20570060	TECNICO RADIOLOGO 60	84	1,169,285.25	517,948.90	171,469.57	3,286,598.28	16,049,544.19	191,066.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	2,988	55,853,666.99	26,294,564.08	10,666,211.87	176,013,267.52	816,108,389.92	273,128.64
20580060	RADIOTERAPEUTA 60	6	88,942.84	41,572.15	14,893.35	266,874.68	1,291,459.49	215,243.25
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	98	1,810,801.14	845,040.77	336,476.42	5,676,947.37	26,232,764.93	267,681.27

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20600065	SALVAVIDAS 65	48	1,543,219.20	620,374.08	0.00	0.00	0.00	0.00	63,104.83
20600080	SALVAVIDAS 80	22	870,508.32	349,944.32	0.00	0.00	0.00	0.00	16,642.53
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	62,450.40	25,105.06	0.00	0.00	0.00	0.00	8,755.55
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	35,599.68	14,311.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	27	1,036,631.52	416,725.83	0.00	0.00	64,593.66	0.00	43,062.48
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	260	13,309,920.00	5,350,586.80	0.00	0.00	947,379.84	71,771.18	998,337.16
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	2,159,885.52	868,274.16	0.00	0.00	0.00	0.00	69,880.59
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	74,284.56	29,862.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	29	1,295,290.80	520,706.89	0.00	0.00	0.00	0.00	13,713.91
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	46	1,343,987.52	540,282.88	0.00	0.00	0.00	20,481.20	98,309.76
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	847,296.48	340,613.12	0.00	0.00	0.00	0.00	77,828.56
20680060	TERAPISTA FISICO 60	38	1,578,389.28	634,512.60	0.00	0.00	0.00	0.00	52,410.86
20680080	TERAPISTA FISICO 80	860	47,628,244.80	19,146,558.40	0.00	0.00	15,529.02	155,290.24	3,390,684.69
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	3	124,609.68	50,093.10	0.00	0.00	0.00	0.00	17,470.28
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	143	7,919,580.24	3,183,671.92	0.00	0.00	0.00	0.00	837,790.87
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	99,336.96	39,933.44	0.00	0.00	0.00	0.00	17,408.80
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	61	2,520,290.64	1,013,156.93	0.00	0.00	0.00	28,962.69	114,113.00
2069015	PIANISTA 15	1	19,614.48	7,885.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	17	496,691.04	199,669.76	0.00	0.00	0.00	0.00	16,384.96
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	51,042.00	20,518.88	0.00	0.00	0.00	0.00	35,780.44
2070320	PIANISTA 20	4	107,295.36	43,132.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	254	8,336,584.80	3,351,306.48	0.00	0.00	0.00	0.00	347,875.76
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	1,373,450.40	552,127.02	11,326.92	0.00	0.00	0.00	39,644.24
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	445	40,194,500.40	16,158,190.30	0.00	11,270,537.25	0.00	253,270.52	1,092,862.54
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	50	4,516,236.00	1,815,527.00	0.00	1,266,352.50	0.00	0.00	101,308.24
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	624,254.40	250,950.30	5,834.70	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	30	1,288,742.40	518,074.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	21	737,019.36	296,281.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	41,616.96	16,730.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3	128,874.24	51,807.45	6,022.72	0.00	0.00	0.00	18,068.17
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	41,616.96	16,730.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	1	44,371.44	17,837.32	0.00	0.00	0.00	0.00	6,220.88
20760065	MENSAJERO 65	1,053	29,289,995.28	11,774,582.82	0.00	0.00	0.00	97,494.25	1,933,427.93
20760080	MENSAJERO 80	815	27,900,579.60	11,216,030.00	9,599.16	0.00	9,599.17	71,993.76	1,880,476.58
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	40,330.32	16,212.79	5,654.31	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20600065	SALVAVIDAS 65	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	495,446.88	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	297,501.12	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	17,875.68	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	26,618.88	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	370,517.52	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	260	0.00	0.00	1,404,000.00	0.00	6,180,097.20	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	0.00	0.00	210,600.00	0.00	1,279,845.84	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	34,137.12	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	744,141.12	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	637,647.84	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	426,691.92	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	259,628.16	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	860	0.00	0.00	4,644,000.00	0.00	20,564,237.52	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	32,999.52	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	143	0.00	0.00	772,200.00	0.00	4,043,355.84	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	42,651.60	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	61	0.00	0.00	329,400.00	0.00	941,769.36	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	4,812.48	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	17	0.00	0.00	91,800.00	0.00	264,207.36	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	28,027.92	0.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	46,381.92	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	254	0.00	0.00	1,371,600.00	0.00	2,470,258.56	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	0.00	0.00	183,600.00	0.00	544,637.28	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	445	0.00	0.00	2,403,000.00	0.00	34,000,941.84	163,359.60	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	3,466,142.16	1,358,162.64	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	184,278.96	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	476,016.48	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	281,287.44	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	19,935.12	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	85,472.40	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	34,035.60	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	34,214.88	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,053	0.00	0.00	5,686,200.00	0.00	6,471,635.76	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	815	0.00	0.00	4,401,000.00	0.00	10,303,703.52	0.00	0.00
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	30,156.24	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20600065	SALVAVIDAS 65	48	0.00	0.00	12,562.56	62,027.28	5,836.39	395,311.97	268,669.98
20600080	SALVAVIDAS 80	22	0.00	0.00	4,414.08	32,553.46	2,865.18	222,561.02	150,159.54
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	2,400.00	0.00	0.00	2,559.81	0.00	17,601.13	12,149.47
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,784.26	0.00	9,096.18	6,163.88
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	27	2,400.00	0.00	1,018.56	41,884.16	7,931.56	280,014.06	191,113.01
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	260	12,000.00	0.00	29,302.80	569,324.12	13,801.26	3,685,494.04	2,487,976.66
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	0.00	0.00	7,469.76	104,455.74	0.00	650,209.06	435,725.68
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	1,018.56	3,261.77	0.00	18,331.89	12,114.36
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	29	0.00	0.00	0.00	55,187.75	11,068.56	329,405.39	225,395.76
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	46	4,800.00	0.00	2,037.12	59,605.84	0.00	356,480.77	240,548.12
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	0.00	4,753.92	37,899.82	0.00	224,015.30	150,895.92
20680060	TERAPISTA FISICO 60	38	4,960.08	0.00	2,037.12	56,297.35	0.00	408,403.50	278,689.35
20680080	TERAPISTA FISICO 80	860	67,360.08	0.00	94,188.24	1,918,293.32	39,072.34	12,664,908.64	8,547,999.12
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	3	0.00	0.00	0.00	4,883.47	0.00	35,143.58	23,946.70
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	143	0.00	0.00	17,780.40	333,134.85	0.00	2,137,656.95	1,439,964.50
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	0.00	0.00	4,615.87	0.00	28,071.07	18,819.39
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	61	0.00	0.00	4,924.32	101,604.91	0.00	652,903.56	443,220.18
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	0.00	850.45	0.00	4,826.66	3,169.81
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	17	0.00	0.00	1,018.56	21,885.36	0.00	126,113.74	86,159.28
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	0.00	3,000.00	0.00	2,769.36	0.00	19,244.69	13,078.82
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	0.00	3,055.68	4,725.41	0.00	26,470.95	17,452.77
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	254	34,079.76	567,957.12	52,289.52	331,489.34	0.00	2,133,911.65	1,439,503.51
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	4,800.00	57,000.00	8,148.48	55,087.48	0.00	350,583.25	236,234.19
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	445	0.00	0.00	0.00	2,348,950.06	2,094,993.25	14,894,151.66	10,052,004.19
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	50	0.00	0.00	0.00	285,075.84	221,889.68	1,656,445.71	1,115,340.60
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	0.00	1,018.56	23,850.68	0.00	158,949.99	108,294.15
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	30	0.00	0.00	6,111.36	62,307.87	15,801.45	426,899.54	291,529.58
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	21	0.00	0.00	2,037.12	30,172.27	10,787.66	186,041.44	127,086.15
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,593.61	0.00	10,309.54	6,907.41
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3	0.00	0.00	0.00	6,929.51	4,714.71	47,566.73	33,262.68
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,847.57	0.00	10,309.54	6,907.41
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	1	0.00	0.00	0.00	2,211.20	0.00	14,813.46	10,380.39
20760065	MENSAJERO 65	1,053	23,039.76	0.00	77,343.84	1,162,366.15	57,060.67	7,686,048.12	5,188,667.50
20760080	MENSAJERO 80	815	9,600.00	0.00	95,780.16	1,141,406.47	75,771.90	7,334,801.88	4,945,153.95
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,957.94	0.00	11,381.32	7,822.60

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20600065	SALVAVIDAS 65	48	0.00	0.00	0.00	0.00	231,148.89	545,661.74	230,400.00
20600080	SALVAVIDAS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	137,021.28	303,804.77	105,600.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,425.18	23,833.50	9,600.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,418.49	12,297.78	4,800.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	27	0.00	0.00	0.00	0.00	166,869.61	383,853.23	129,600.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	260	0.00	0.00	0.00	0.00	2,148,976.86	5,084,250.71	1,248,000.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	396,600.53	907,587.98	187,200.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	11,987.61	25,375.29	14,400.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	209,830.92	450,250.43	139,200.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	46	0.00	0.00	0.00	0.00	229,351.98	491,172.81	220,800.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	0.00	0.00	0.00	150,425.88	310,188.32	139,200.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	38	0.00	0.00	0.00	0.00	206,114.52	557,294.09	182,400.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	860	0.00	0.00	0.00	0.00	7,402,639.09	17,384,475.11	4,128,000.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	3	0.00	0.00	0.00	0.00	17,952.16	47,463.15	14,400.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	143	0.00	0.00	0.00	0.00	1,310,060.64	2,939,814.74	686,400.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	0.00	0.00	0.00	17,007.22	38,437.98	19,200.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	61	0.00	0.00	0.00	0.00	378,122.88	901,045.11	292,800.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	0.00	720.00	0.00	3,219.14	6,674.93	4,800.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	17	0.00	0.00	0.00	0.00	85,656.32	174,938.17	81,600.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,576.74	26,453.17	4,800.00
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	0.00	1,440.00	0.00	17,516.33	36,572.21	19,200.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	254	0.00	0.00	720.00	0.00	1,239,504.80	2,943,364.08	1,219,200.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	0.00	0.00	720.00	0.00	208,736.11	483,694.16	163,200.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	445	0.00	128,160.00	0.00	0.00	8,995,547.81	20,678,488.68	2,136,000.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	50	0.00	14,400.00	0.00	0.00	1,079,446.52	2,308,652.11	240,000.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	86,939.66	216,178.56	72,000.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	218,624.77	582,943.28	144,000.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	107,181.58	253,407.04	100,800.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,179.91	14,322.07	4,800.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,473.09	64,709.80	14,400.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,324.10	14,322.07	4,800.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,609.28	20,094.99	4,800.00
20760065	MENSAJERO 65	1,053	0.00	0.00	0.00	0.00	4,370,111.47	10,566,183.52	5,054,400.00
20760080	MENSAJERO 80	815	0.00	0.00	0.00	0.00	4,408,913.83	10,074,548.69	3,912,000.00
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,952.93	15,385.09	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20600065	SALVAVIDAS 65	48	0.00	270,449.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	22	0.00	152,556.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	0.00	10,944.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	0.00	6,238.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	27	0.00	181,669.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	260	43,062.72	2,332,564.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	605,631.78	378,519.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	0.00	13,018.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	29	0.00	226,999.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	46	0.00	235,533.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	0.00	148,488.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	38	0.00	276,612.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	860	0.00	8,346,850.40	0.00	505,469.79	0.00	0.00	0.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	3	0.00	21,837.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	143	0.00	1,387,906.52	0.00	48,139.98	0.00	0.00	0.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	0.00	17,408.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	61	0.00	441,680.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069015	PIANISTA 15	1	0.00	3,437.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	17	0.00	87,045.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	0.00	8,945.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2070320	PIANISTA 20	4	0.00	18,803.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	254	0.00	1,460,987.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	0.00	240,697.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	445	0.00	7,044,087.45	9,298,194.90	0.00	0.00	5,635,302.00	11,270,537.25
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	50	0.00	791,470.50	1,044,741.00	0.00	0.00	633,180.00	1,266,352.50
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	0.00	109,400.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	30	0.00	225,852.00	0.00	560,113.20	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	21	0.00	129,162.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	7,293.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3	0.00	22,585.20	0.00	56,011.32	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	0.00	7,293.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	1	12,441.75	7,776.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,053	0.00	5,133,069.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	815	0.00	4,889,576.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	0.00	7,067.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20600065	SALVAVIDAS 65	48	3,460,193.88	26,641.81	203,504.01	171,623.46	80,291.68	47,105.17	774.00
20600080	SALVAVIDAS 80	22	1,894,423.88	17,496.51	132,524.31	95,076.72	44,480.34	25,853.39	0.00
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	151,049.82	1,104.47	8,448.88	7,289.95	3,410.51	1,983.31	0.00
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	92,129.38	723.42	7,141.56	4,496.92	2,103.82	1,240.09	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	27	2,427,053.45	20,864.40	161,900.36	119,176.78	55,755.22	32,464.81	516.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	260	32,606,925.35	342,315.11	2,823,192.69	1,605,026.07	750,889.37	434,167.80	8,712.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	6,102,001.08	59,570.85	543,341.03	290,315.81	135,820.23	78,840.46	3,096.00
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	179,707.37	1,115.13	9,505.01	8,671.26	4,056.73	2,436.51	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	29	3,082,500.55	30,330.97	265,058.71	152,923.14	71,542.98	41,588.53	456.00
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	46	3,385,452.12	22,808.88	197,387.80	162,164.05	75,866.18	45,133.44	1,548.00
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	2,167,601.46	14,471.60	127,265.75	103,467.29	48,405.74	28,808.29	972.00
20680060	TERAPISTA FISICO 60	38	3,250,215.77	32,487.32	213,318.09	166,689.50	77,983.36	44,911.04	714.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	860	113,865,773.90	1,290,892.43	10,245,371.21	5,681,391.03	2,657,960.98	1,515,404.95	37,488.00
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	3	291,124.84	2,756.85	20,266.27	14,396.35	6,735.13	3,906.89	0.00
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	143	20,104,556.56	219,796.65	1,843,848.07	989,208.61	462,787.68	263,045.08	8,256.00
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	265,154.17	1,579.20	13,830.62	12,398.23	5,800.34	3,491.26	258.00
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	61	5,820,379.33	54,706.13	422,625.05	289,874.06	135,613.60	79,203.72	4,068.00
2069015	PIANISTA 15	1	45,795.93	258.28	1,960.64	2,172.49	1,016.37	617.34	0.00
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	17	1,236,478.61	8,346.05	73,990.65	59,611.79	27,888.55	16,606.73	810.00
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	177,595.13	1,542.63	14,877.80	8,042.53	3,762.59	2,155.06	258.00
2070320	PIANISTA 20	4	256,351.51	1,659.88	13,702.21	12,449.98	5,824.56	3,440.21	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	254	18,964,048.26	148,021.06	1,105,151.91	939,428.89	439,498.87	251,321.92	16,566.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	3,140,236.35	29,078.39	227,756.54	156,925.23	73,415.35	42,026.54	1,746.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	445	159,918,579.30	1,570,610.38	17,429,651.05	7,213,068.97	3,374,535.14	1,847,602.95	22,128.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	50	18,934,487.00	175,144.59	1,869,180.28	851,079.57	398,165.88	219,135.77	1,548.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	1,298,696.11	12,824.66	92,618.55	66,280.13	31,008.25	17,982.23	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	30	3,690,274.03	32,776.23	274,185.72	173,099.17	80,982.07	46,758.56	258.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	21	1,637,645.16	13,554.25	107,064.91	81,957.19	38,342.56	22,338.96	516.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	94,471.05	890.85	7,241.03	4,700.55	2,199.09	1,288.36	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3	455,223.78	3,581.69	37,237.32	20,390.41	9,539.37	5,525.65	258.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	109,969.68	971.85	9,778.21	5,332.26	2,494.63	1,464.62	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	1	145,800.25	1,157.99	12,307.29	6,621.41	3,097.73	1,818.80	0.00
20760065	MENSAJERO 65	1,053	65,281,631.42	458,919.51	3,325,774.29	3,203,946.90	1,498,922.83	888,520.68	19,200.00
20760080	MENSAJERO 80	815	64,779,955.27	516,408.10	4,089,500.20	3,186,835.41	1,490,917.19	874,714.57	25,968.00
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	113,791.11	959.84	9,638.37	5,372.51	2,513.45	1,476.29	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20600065	SALVAVIDAS 65	48	504,304.09	200,729.21	46,088.05	1,281,061.48	6,284,474.56	130,926.55
20600080	SALVAVIDAS 80	22	267,588.62	111,200.82	30,719.53	724,940.24	3,489,872.44	158,630.57
2062260	OFICIAL PUERICULTURA 60	2	20,179.96	8,526.25	2,089.49	53,032.82	266,533.04	133,266.52
2062365	TECNICO PUERICULTURA 65	1	11,956.92	5,259.56	1,232.91	34,155.20	161,884.26	161,884.26
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	27	333,662.93	139,388.07	38,984.38	902,712.95	4,366,397.92	161,718.44
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	260	4,153,479.05	1,877,223.58	686,774.43	12,681,780.10	58,598,625.45	225,379.33
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	39	727,214.12	339,550.61	132,596.59	2,310,345.70	10,572,232.30	271,082.88
2065940	OR ACT ART ART PLAST 40	3	30,299.73	10,141.83	1,754.61	67,980.81	321,972.74	107,324.25
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	29	406,887.74	178,857.49	53,812.24	1,201,457.80	5,579,249.15	192,387.90
2067540	ORIENT ACT ART DRAM 40	46	477,925.67	189,665.54	40,587.24	1,213,086.80	5,942,526.44	129,185.36
2067840	OR ACT ART ART PLAS 40	29	304,264.97	121,014.38	25,763.10	774,433.12	3,789,331.06	130,666.59
20680060	TERAPISTA FISICO 60	38	464,658.45	194,958.55	58,295.84	1,254,016.15	6,082,621.20	160,068.98
20680080	TERAPISTA FISICO 80	860	14,456,639.39	6,644,902.38	2,483,043.48	45,013,093.85	206,507,112.55	240,124.55
20680160	TERAPISTA OCUPACIONAL 60	3	39,056.38	16,837.85	5,436.83	109,392.55	525,127.07	175,042.36
20680180	TERAPISTA OCUPACIONAL 80	143	2,493,008.68	1,156,969.22	430,516.67	7,867,436.66	35,891,573.46	250,990.02
2068533	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 33	4	38,666.95	14,500.86	2,951.84	93,477.30	457,968.43	114,492.11
2068840	ORIENT TECNICO MEDICO 40	61	803,591.47	339,033.98	99,818.09	2,228,534.10	10,569,204.07	173,265.64
2069015	PIANISTA 15	1	7,945.28	2,540.92	373.05	16,884.37	82,294.78	82,294.78
2069740	ORIENT EDUC FISICA 40	17	180,330.55	69,721.39	14,123.33	451,429.04	2,184,598.69	128,505.81
20700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	18,619.85	9,406.47	4,267.09	62,932.02	291,569.15	291,569.15
2070320	PIANISTA 20	4	39,007.31	14,561.37	2,624.63	93,270.15	456,917.02	114,229.26
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	254	2,748,364.77	1,098,747.24	256,616.57	7,003,717.23	34,304,350.29	135,056.50
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	34	430,594.04	183,538.27	51,744.66	1,196,825.02	5,710,511.77	167,956.23
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	445	16,227,598.42	8,436,338.07	4,449,004.12	60,570,537.10	260,683,616.80	585,805.88
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	50	1,921,743.65	995,414.72	492,580.64	6,923,993.10	30,374,716.10	607,494.32
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	15	174,062.88	77,520.61	22,470.98	494,768.29	2,417,718.80	161,181.25
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	30	421,153.53	202,455.18	77,499.77	1,309,168.23	6,288,184.66	209,606.16
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	21	223,305.30	95,856.34	23,000.25	605,935.76	2,980,600.28	141,933.35
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	11,906.76	5,497.72	1,550.22	35,274.58	171,362.59	171,362.59
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3	52,203.27	23,848.43	9,496.10	162,080.24	746,178.26	248,726.09
20751580	AUX DE ADMON HR 80	1	13,062.36	6,236.57	1,691.15	41,031.65	192,618.29	192,618.29
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	1	15,333.09	7,744.34	2,749.65	50,830.30	241,001.99	241,001.99
20760065	MENSAJERO 65	1,053	10,029,185.61	3,747,306.89	795,612.43	23,967,389.14	118,539,015.84	112,572.66
20760080	MENSAJERO 80	815	9,258,776.06	3,727,292.95	928,729.83	24,099,142.31	116,779,677.18	143,287.95
2076180	COORD ASIST MEDICAS 80	1	13,133.71	6,283.63	1,867.93	41,245.73	195,367.16	195,367.16

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	77,863.68	31,301.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	30	2,376,885.60	955,508.10	0.00	0.00	0.00	0.00	155,511.72
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	557	27,525,915.12	9,052,503.25	0.00	0.00	181,378.40	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	2,230,659.60	896,725.05	0.00	0.00	625,476.80	0.00	77,944.04
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	3,429,933.60	1,378,833.45	0.00	0.00	961,753.75	0.00	140,302.83
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	302,052.24	121,425.01	0.00	0.00	84,695.45	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	78,977.52	31,748.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	140,158.08	56,343.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	7	552,842.64	222,242.72	0.00	0.00	132,871.80	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	26	1,050,285.60	422,214.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	1	36,570.00	14,701.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	64,300.80	25,848.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	40,395.60	16,239.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	44,924.88	14,774.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	52,880.16	17,390.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	667,531.20	268,347.60	0.00	0.00	0.00	23,396.97	23,864.90
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,558	64,001,268.96	25,728,515.98	17,277.87	0.00	11,518.59	374,354.11	4,700,504.15
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,903	555,054,139.44	223,131,812.40	0.00	0.00	0.00	2,471,130.64	42,220,128.02
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,247	268,359,125.76	107,880,380.05	24,090.88	0.00	216,818.10	1,355,112.90	16,607,777.88
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	83	3,262,557.36	1,311,547.74	0.00	0.00	11,021.94	0.00	104,708.43
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	166	8,030,827.68	3,228,392.90	0.00	0.00	0.00	0.00	657,240.01
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,836	114,561,921.60	46,053,889.08	300,163.38	0.00	373,788.69	1,047,740.84	7,145,590.73
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	40,958	2,125,985,607.84	854,646,011.20	14,554.58	0.00	5,210,539.64	10,479,294.72	147,894,800.01
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	367,111.20	147,578.70	0.00	0.00	0.00	25,734.50	42,153.11
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,581	71,429,200.56	28,714,533.06	82,344.60	0.00	0.00	348,381.11	4,844,523.97
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,736	89,922,775.20	36,099,112.32	0.00	0.00	0.00	207,068.94	6,015,122.17
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,547	143,957,437.92	57,599,839.41	11,326.92	0.00	0.00	283,173.20	8,533,704.98
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,516	209,373,512.64	84,168,151.48	0.00	0.00	3,483,755.06	390,555.80	17,881,674.80
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,062	790,696,352.16	317,859,856.08	302,831.55	0.00	24,063,091.10	2,787,974.16	50,118,541.88
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	4	128,601.60	51,697.84	0.00	0.00	36,059.88	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,787	110,277,576.72	44,331,582.72	0.00	0.00	30,910,725.72	360,588.28	6,360,943.24
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	41,472.48	16,671.94	0.00	0.00	0.00	0.00	26,746.43
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,846	94,223,532.00	37,877,852.48	0.00	0.00	128,809.62	286,243.52	6,474,756.96
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	153	4,440,916.80	1,785,248.37	0.00	0.00	0.00	0.00	348,339.76
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	1,837,405.92	738,637.27	0.00	0.00	0.00	26,286.16	52,572.32

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	61,860.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	1,362,576.96	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	557	0.00	0.00	3,007,800.00	0.00	13,593,223.68	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	0.00	351,000.00	0.00	710,475.36	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	0.00	459,000.00	0.00	1,455,357.36	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	112,926.96	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	46,135.92	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	69,867.36	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	339,560.64	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	26	0.00	0.00	140,400.00	0.00	631,230.96	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,344.64	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	28,922.88	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,261.28	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,794.72	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,279.52	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	173,527.44	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,558	0.00	0.00	8,413,200.00	0.00	21,805,152.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,903	0.00	0.00	85,876,200.00	910.08	186,830,629.44	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,247	0.00	0.00	33,733,800.00	0.00	145,743,960.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	83	0.00	0.00	448,200.00	0.00	1,418,086.08	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	166	0.00	0.00	896,400.00	0.00	4,092,768.48	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,836	0.00	0.00	15,314,400.00	0.00	27,376,549.20	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	40,958	0.00	0.00	221,173,200.00	9,074.40	1,001,621,713.44	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	113,323.20	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,581	0.00	0.00	8,537,400.00	0.00	22,600,570.80	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,736	0.00	0.00	14,774,400.00	0.00	9,769,292.16	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,547	0.00	0.00	19,153,800.00	0.00	60,101,152.08	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,516	0.00	0.00	40,586,400.00	0.00	17,680,928.16	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,062	0.00	0.00	124,534,800.00	2,729.76	235,735,472.16	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	25,542.24	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,787	0.00	0.00	15,049,800.00	0.00	48,020,529.84	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	24,226.80	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,846	0.00	0.00	9,968,400.00	0.00	35,797,062.48	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	153	0.00	0.00	826,200.00	0.00	1,201,487.76	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	0.00	0.00	264,600.00	0.00	626,512.32	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	0.00	3,775.49	3,172.79	18,876.85	12,529.20
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	30	0.00	0.00	1,018.56	87,325.94	14,168.37	640,272.76	426,553.68
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	557	0.00	0.00	148,371.60	795,457.43	803,848.34	6,952,646.48	4,592,774.03
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	0.00	15,449.76	100,850.49	90,840.28	683,537.66	460,016.05
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	0.00	20,328.96	159,066.21	129,143.16	1,052,015.90	707,630.18
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	0.00	3,055.68	13,698.57	14,049.40	88,472.50	58,302.94
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	1,018.56	2,371.60	0.00	20,942.50	13,834.18
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	0.00	0.00	0.00	5,640.40	0.00	35,015.98	23,933.51
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	0.00	2,037.12	21,793.63	7,236.20	168,031.70	112,173.43
20810080	YESISTA 80	26	0.00	0.00	2,987.76	46,534.50	10,356.67	260,051.62	172,929.56
2084572	CHOFER 72	1	0.00	0.00	0.00	1,791.74	0.00	8,852.42	5,821.25
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	0.00	0.00	2,826.86	0.00	16,126.31	10,762.35
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	1,018.56	1,910.25	0.00	10,213.75	6,978.08
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,571.40	0.00	11,291.38	7,458.86
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,558.00	0.00	13,290.85	8,779.66
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	0.00	0.00	2,037.12	25,946.03	19,661.61	174,509.67	117,652.91
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,558	0.00	0.00	174,526.08	2,524,368.31	418,094.64	16,975,192.33	11,507,087.55
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,903	2,438,605.20	149,599.92	1,267,364.16	22,423,012.84	1,641,057.83	147,309,840.80	99,667,575.65
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,247	405,279.60	12,000.00	572,065.20	11,614,494.68	6,059,145.98	70,293,386.39	47,449,437.31
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	83	14,400.00	0.00	14,939.04	135,542.13	12,388.50	834,374.24	561,353.04
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	166	7,200.00	0.00	24,763.68	334,513.93	9,178.81	2,137,191.55	1,445,790.56
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,836	0.00	0.00	356,337.36	4,306,854.58	1,574,176.18	30,334,615.88	20,610,647.64
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	40,958	7,463,962.08	9,000.00	2,668,411.44	105,402,570.69	84,042,438.42	727,959,937.60	492,687,744.15
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	2,400.00	0.00	3,055.68	14,961.51	0.00	105,531.37	72,389.58
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,581	89,280.72	0.00	86,373.84	2,747,522.76	196,384.76	18,871,341.06	12,774,190.75
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,736	610,400.40	0.00	289,854.96	3,281,983.59	2,555.64	23,494,082.28	15,810,947.89
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,547	442,477.92	0.00	513,088.56	5,938,404.40	64,428.51	37,271,285.20	25,024,934.46
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,516	457,119.36	0.00	438,340.08	7,828,399.46	5,013,065.56	56,391,838.09	38,108,274.78
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,062	1,258,713.12	0.00	2,176,412.16	31,819,220.73	17,448,526.48	211,367,703.72	142,552,846.99
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	4	0.00	0.00	0.00	5,687.05	19,917.18	39,340.76	26,668.43
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,787	59,199.84	0.00	301,847.52	5,134,292.31	4,164,471.15	34,405,180.36	23,270,271.64
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	2,250.22	0.00	15,438.05	10,558.44
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,846	189,437.28	276,000.00	202,464.24	3,718,149.25	2,009,725.55	24,772,921.81	16,727,188.79
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	153	2,400.00	0.00	21,424.32	178,082.89	1,946.47	1,171,813.90	797,364.72
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	2,400.00	0.00	3,055.68	73,278.78	0.00	471,670.86	320,304.75

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,067.86	26,468.75	9,600.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	475,043.49	859,502.59	144,000.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	557	0.00	0.00	0.00	0.00	6,558,308.81	9,118,028.00	2,673,600.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	375,318.17	941,861.68	312,000.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	596,806.83	1,452,621.17	408,000.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	47,940.41	124,160.15	33,600.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,553.10	27,429.39	4,800.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	21,467.65	48,136.48	14,400.00
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	128,799.48	224,324.06	33,600.00
20810080	YESISTA 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	172,931.31	358,970.21	124,800.00
2084572	CHOFER 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,017.90	12,451.16	4,800.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,704.65	22,047.23	9,600.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,605.49	13,880.69	4,800.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,955.72	14,807.48	4,800.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,845.28	17,429.58	4,800.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	0.00	0.00	0.00	0.00	100,704.61	240,882.02	96,000.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,558	0.00	0.00	0.00	0.00	9,800,652.16	23,288,139.59	7,478,400.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,903	0.00	0.00	0.00	0.00	85,742,857.45	202,044,190.50	76,334,400.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,247	0.00	0.00	0.00	0.00	44,011,112.75	96,710,500.68	29,985,600.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	83	0.00	0.00	0.00	0.00	496,614.34	1,147,993.96	398,400.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	1,330,103.81	2,925,987.23	796,800.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,836	0.00	0.00	64,224.00	0.00	16,666,117.39	41,633,836.75	13,612,800.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	40,958	0.00	0.00	4,032.00	0.00	399,873,077.85	1,003,414,736.05	196,598,400.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	0.00	0.00	0.00	0.00	60,186.14	143,749.80	48,000.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,581	0.00	0.00	0.00	0.00	10,636,708.08	25,882,284.99	7,588,800.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,736	0.00	0.00	1,446,276.00	0.00	12,310,864.45	32,377,035.37	13,132,800.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,547	0.00	0.00	1,939,920.00	0.00	22,297,520.22	51,463,826.49	17,025,600.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,516	0.00	0.00	1,440.00	0.00	29,977,012.17	77,396,327.93	36,076,800.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,062	0.00	0.00	490,608.00	0.00	121,689,786.45	290,916,634.09	110,697,600.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	18,698.22	53,410.72	19,200.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,787	0.00	0.00	0.00	0.00	19,802,919.38	47,327,597.33	13,377,600.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,934.10	20,982.06	4,800.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,846	0.00	0.00	83,616.00	0.00	14,147,953.48	34,080,823.28	8,860,800.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	153	0.00	0.00	0.00	0.00	689,091.89	1,613,135.15	734,400.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	0.00	0.00	0.00	0.00	271,743.76	649,682.40	235,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	13,645.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	30	0.00	416,549.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	557	0.00	3,946,395.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	390,923.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	601,096.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	52,934.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	13,840.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	0.00	24,562.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	96,885.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	26	0.00	184,062.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	1	0.00	6,408.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	11,268.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	7,079.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	6,440.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	7,581.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	0.00	116,984.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,558	0.00	11,216,228.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,903	9,786.66	97,273,243.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,247	12,045.45	47,029,914.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	83	0.00	571,762.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	166	0.00	1,407,402.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,836	0.00	20,076,979.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	40,958	2,517,942.34	372,578,952.38	0.00	923,950,568.04	0.00	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	0.00	64,336.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,581	0.00	12,517,962.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,736	0.00	15,737,253.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,547	0.00	25,110,383.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,516	15,622.22	36,692,736.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,062	538,367.20	138,569,641.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	4	0.00	22,537.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,787	0.00	19,326,144.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	7,268.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,846	14,312.18	16,512,673.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	153	0.00	778,271.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	0.00	322,005.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	557	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,536.32	0.00	0.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20800080	VETERINARIO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	38,754.24	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2084572	CHOFER 72	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,558	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,903	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,247	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,836	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	40,958	4,193.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,581	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,736	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,547	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,516	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,062	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,787	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,846	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	205,097.76	1,711.08	16,987.51	10,065.77	4,709.13	2,733.95	0.00
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	30	5,700,031.27	74,795.03	643,982.23	282,310.47	132,075.07	75,355.75	516.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	557	61,424,335.15	537,009.13	5,099,025.19	3,008,747.60	1,407,601.01	815,304.87	19,902.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	6,032,418.34	41,927.92	336,364.91	284,939.59	133,305.09	77,024.82	516.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	9,521,956.00	75,259.36	639,694.65	450,138.20	210,590.97	121,386.06	1,290.00
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	793,061.70	6,783.24	54,270.35	38,285.80	17,911.50	10,244.27	0.00
2079180	SOCIOLOGO 80	1	192,611.34	2,481.52	21,167.32	9,341.03	4,370.07	2,503.50	258.00
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	315,567.63	3,306.69	27,233.29	15,903.80	7,440.37	4,326.19	0.00
20800080	VETERINARIO 80	7	1,566,110.69	17,740.02	163,116.04	73,880.69	34,564.05	19,808.26	0.00
20810080	YESISTA 80	26	2,527,469.95	22,671.51	203,293.52	125,393.43	58,663.58	34,213.20	774.00
2084572	CHOFER 72	1	93,589.14	751.21	7,281.25	4,603.23	2,153.56	1,270.42	0.00
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	147,907.92	1,120.93	9,231.98	7,318.05	3,423.65	2,025.13	258.00
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	103,386.46	911.99	8,771.97	5,065.42	2,369.79	1,378.18	0.00
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	120,295.02	897.12	11,103.65	5,659.35	2,647.65	1,570.24	0.00
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	118,355.14	1,090.61	10,665.29	5,785.65	2,706.74	1,591.48	228.00
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	1,491,515.68	11,820.77	86,157.51	73,976.98	34,609.10	20,080.69	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,558	144,433,212.32	1,358,463.40	10,367,423.35	7,200,273.90	3,368,549.30	1,952,981.25	32,526.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,903	1,276,832,345.57	10,400,080.65	80,581,492.11	62,933,827.22	29,442,725.42	17,220,622.59	626,826.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,247	659,716,922.65	6,171,933.09	53,575,119.04	32,429,434.45	15,171,666.06	8,781,650.85	287,022.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	83	7,481,332.37	67,215.61	542,157.97	372,758.05	174,389.74	101,587.23	4,146.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	166	19,293,733.74	199,951.73	1,686,844.63	952,901.44	445,801.81	258,519.49	9,030.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,836	246,848,711.58	2,335,739.50	16,509,055.25	12,441,393.16	5,820,536.52	3,351,973.67	71,070.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	40,958	6,560,225,154.07	61,506,836.16	548,296,116.35	304,311,269.95	142,367,845.07	81,347,135.37	1,657,254.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	897,399.79	7,464.44	57,691.92	43,445.19	20,325.24	11,794.30	774.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,581	156,518,603.25	1,614,321.68	11,980,159.27	7,890,506.55	3,691,465.17	2,131,257.02	40,752.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,736	185,359,049.29	1,513,521.68	9,749,898.86	9,367,960.45	4,382,670.72	2,537,269.90	121,212.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,547	332,774,865.86	3,052,407.67	24,527,827.61	16,551,980.81	7,743,615.87	4,490,781.65	238,338.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,516	452,588,441.15	3,242,331.38	21,102,814.77	22,327,756.10	10,445,731.38	6,106,062.32	97,290.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,062	1,824,931,356.97	14,425,293.56	109,164,651.96	89,818,584.12	42,020,393.47	24,424,073.75	608,316.00
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	4	340,359.76	2,254.13	16,559.86	16,167.25	7,563.63	4,209.88	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,787	312,203,694.26	2,409,010.91	20,797,192.96	14,654,645.78	6,855,975.07	3,959,371.56	67,968.00
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	143,276.09	1,125.74	11,197.71	6,415.48	3,001.39	1,756.75	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,846	212,129,189.98	2,355,207.85	18,053,264.80	10,690,721.67	5,001,507.10	2,854,789.82	85,008.00
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	153	10,149,206.45	72,102.07	542,879.89	495,760.21	231,934.69	137,252.77	4,644.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	4,057,949.76	35,734.99	272,557.61	203,250.51	95,087.93	55,561.70	1,488.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
2076272	ASISTENTE MEDICA 72	2	27,295.91	11,772.84	2,890.40	78,166.59	361,128.03	180,564.02
20770080	JEFE DE OFICINA A 80	30	671,488.97	330,187.69	146,032.34	2,356,743.55	10,433,660.42	347,788.68
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	557	8,023,962.81	3,519,002.86	1,111,516.25	23,542,071.72	112,492,321.99	201,961.08
20790080	AUX DE VELATORIO 80	65	821,532.65	333,262.60	89,702.01	2,118,575.59	10,381,653.53	159,717.75
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	85	1,242,401.53	526,477.48	164,763.06	3,432,001.31	16,383,890.91	192,751.66
20790280	AYTE EMBALSAMAMIENTO 80	7	106,967.08	44,778.72	14,377.42	293,618.38	1,388,732.32	198,390.33
2079180	SOCIOLOGO 80	1	22,498.94	10,925.18	4,611.26	78,156.82	349,745.68	349,745.68
2079880	CONTROLADOR TRANSP 80	3	44,113.72	18,600.94	5,821.03	126,746.03	582,471.74	194,157.25
20800080	VETERINARIO 80	7	173,150.51	86,410.16	38,942.91	607,612.64	2,726,565.97	389,509.42
20810080	YESISTA 80	26	349,138.55	146,658.98	38,781.02	979,587.79	4,557,343.34	175,282.44
2084572	CHOFER 72	1	12,765.24	5,383.90	1,259.01	35,467.82	165,626.96	165,626.96
2085365	OP MAQUINA DE REV AUT 65	2	21,198.93	8,559.12	1,856.60	54,992.39	267,201.11	133,600.56
2085480	OP TELEX TELEG A 80	1	12,701.72	5,924.47	1,578.14	38,701.68	182,483.74	182,483.74
2087680	CAMI TRAS PAC S ORD PR 80	1	14,935.01	6,619.12	1,824.27	45,256.41	210,476.31	210,476.31
2087780	OP TRANSP PAC S ORD PR 80	1	15,194.50	6,766.85	2,261.30	46,290.42	217,525.72	217,525.72
21020065	AUXILIAR DE ALMACEN 65	20	217,234.58	86,522.82	21,154.15	551,556.60	2,710,603.48	135,530.17
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	1,558	19,903,838.52	8,421,373.30	2,532,362.20	55,137,791.22	263,572,272.50	169,173.47
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15,903	181,689,855.36	73,606,817.17	18,994,436.89	475,496,683.41	2,307,383,168.42	145,091.06
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	6,247	87,076,191.07	37,929,162.80	11,407,676.69	252,829,856.05	1,180,905,904.46	189,035.68
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	83	1,044,165.99	435,974.36	119,288.36	2,861,683.31	13,605,573.04	163,922.57
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	166	2,533,756.36	1,114,504.65	379,271.79	7,580,581.90	34,905,143.32	210,271.95
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	2,836	34,680,925.03	14,551,337.31	4,339,907.45	94,101,937.89	455,512,571.07	160,617.97
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	40,958	756,493,332.44	355,919,615.87	154,861,261.38	2,406,760,666.59	11,092,971,428.50	270,837.72
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	10	118,677.37	50,813.10	14,963.38	325,948.94	1,590,459.93	159,045.99
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	1,581	21,427,959.77	9,228,663.16	3,025,791.50	61,030,876.12	288,978,679.93	182,782.21
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2,736	28,465,652.65	10,956,680.87	2,705,999.31	69,800,866.44	345,082,690.93	126,126.71
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	3,547	45,912,969.98	19,359,041.61	5,585,016.34	127,461,979.54	604,194,283.32	170,339.52
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	7,516	70,754,258.94	26,114,334.08	5,798,298.68	165,988,877.65	827,950,831.44	110,158.44
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	23,062	260,333,575.96	105,050,978.16	26,571,798.88	672,417,665.86	3,288,045,374.99	142,574.16
21330065	OP SERVS DE LAVANDERIA 65	4	44,919.27	18,909.06	4,689.90	115,272.98	584,234.34	146,058.59
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	2,787	38,904,764.24	17,139,937.13	5,352,666.40	110,141,532.05	532,622,803.03	191,109.72
21390065	NUTRICIONISTA DIETISTA 65	1	17,132.26	7,503.48	2,985.03	51,117.84	235,866.41	235,866.41
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	1,846	28,053,584.22	12,503,767.97	4,452,726.05	84,050,577.48	390,403,299.46	211,486.08
21510040	PROF EDUC FISICA A 40	153	1,522,579.01	579,836.51	127,447.55	3,714,436.70	18,304,559.95	119,637.65
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	49	589,244.03	237,719.91	63,661.90	1,554,306.58	7,449,662.26	152,033.92

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	48	2,399,938.56	964,775.52	21,029.46	0.00	0.00	70,098.22	36,451.06
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,785	298,929,913.20	120,169,813.60	0.00	0.00	82,446,951.90	996,538.32	20,202,601.06
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	6	167,142.24	67,191.18	0.00	0.00	0.00	0.00	42,961.14
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,471	256,148,315.28	102,971,597.64	14,420.55	0.00	269,183.60	1,033,473.18	17,383,786.44
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	378	12,406,413.60	4,987,377.36	0.00	0.00	0.00	161,053.62	1,104,275.54
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	318	12,845,800.80	5,164,011.54	5,663.46	0.00	0.00	0.00	884,632.92
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,267	52,047,245.04	20,922,997.27	34,555.74	0.00	0.00	230,371.76	2,501,145.53
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,190	49,352,251.20	19,839,608.60	0.00	0.00	0.00	261,649.89	4,110,752.11
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,441	124,593,522.00	50,086,586.08	14,312.18	0.00	171,746.16	679,828.36	7,960,933.37
21720065	CHOFER 65	107	3,508,196.16	1,410,295.31	0.00	0.00	0.00	0.00	271,620.25
21720080	CHOFER 80	622	25,099,043.52	10,089,816.54	11,314.74	0.00	0.00	56,573.74	1,418,812.44
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	121,056.48	48,664.71	0.00	0.00	0.00	0.00	11,314.74
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	396	20,554,966.08	8,263,094.40	0.00	0.00	72,772.90	181,932.20	518,070.20
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,068	54,028,154.88	21,719,317.92	0.00	0.00	184,403.96	425,547.60	2,404,698.62
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,130	104,468,632.80	41,996,399.40	0.00	0.00	0.00	304,160.61	7,337,474.81
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,473	676,696,343.76	272,031,992.13	259,168.05	11,518.59	11,518.59	4,434,656.38	46,201,218.56
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	290	16,857,466.32	5,547,436.10	0.00	0.00	120,085.02	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	373	13,110,472.56	5,270,411.67	0.00	0.00	0.00	0.00	949,941.73
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,516	65,583,251.52	26,364,467.96	97,042.40	0.00	0.00	667,166.94	5,418,061.28
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	235	13,783,539.60	5,540,982.75	0.00	0.00	0.00	164,464.04	639,765.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	984	48,910,389.12	19,661,973.12	6,968.74	0.00	0.00	522,655.20	2,557,457.02
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	893	42,497,084.16	17,083,831.19	53,376.00	0.00	26,687.98	100,079.94	3,534,156.82
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	141	9,026,346.24	3,628,591.29	0.00	0.00	0.00	0.00	680,315.02
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	786	33,664,694.40	13,533,206.52	6,004.82	0.00	156,125.32	210,168.77	2,445,103.32
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89	3,811,905.60	1,532,385.98	0.00	0.00	12,009.64	0.00	311,650.23
22120280	TECNICO MECANICO 80	706	30,238,262.40	12,155,780.92	24,019.28	0.00	372,298.84	180,144.66	2,422,645.27
22120380	TECNICO PLOMERO 80	654	28,011,081.60	11,260,454.28	0.00	0.00	72,057.84	30,024.11	1,916,138.58
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	11,483	679,568,533.20	273,186,541.16	0.00	0.00	58,527,672.86	2,738,040.36	48,678,620.26
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	533	31,543,153.20	12,680,347.16	8,297.09	0.00	16,594.18	373,369.14	2,781,765.83
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,168	58,977,085.44	23,708,788.16	21,237.81	0.00	0.00	283,170.80	3,977,063.07
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	386	16,922,916.48	6,798,807.14	24,571.24	0.00	0.00	92,142.21	1,047,963.78
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,962	77,936,290.56	31,330,393.20	66,829.80	0.00	256,180.90	139,228.70	5,042,195.60
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	197	8,415,981.84	3,383,224.81	11,978.90	0.00	2,359,841.33	29,947.23	568,997.52
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	155	9,172,962.00	3,687,530.60	0.00	0.00	16,594.18	41,485.46	478,742.16
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	356,178.24	143,183.70	0.00	0.00	0.00	0.00	18,158.60

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	979,037.28	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,785	0.00	0.00	20,439,000.00	0.00	140,963,879.52	0.00	0.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	6	0.00	0.00	32,400.00	0.00	25,060.80	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,471	0.00	0.00	40,343,400.00	2,540.16	71,474,536.08	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	378	0.00	0.00	2,041,200.00	0.00	4,123,512.48	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	318	0.00	0.00	1,717,200.00	0.00	5,487,904.80	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,267	0.00	0.00	6,841,800.00	0.00	23,902,620.24	0.00	0.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,190	0.00	0.00	6,426,000.00	0.00	15,653,419.44	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,441	0.00	0.00	13,181,400.00	0.00	59,778,705.84	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	107	0.00	0.00	577,800.00	0.00	1,102,865.04	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	622	0.00	0.00	3,358,800.00	0.00	11,468,428.08	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	89,574.96	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	396	0.00	0.00	2,138,400.00	0.00	15,711,212.64	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,068	0.00	0.00	5,767,200.00	0.00	36,747,949.92	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,130	0.00	0.00	16,902,000.00	0.00	22,631,939.04	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,473	0.00	0.00	88,954,200.00	910.08	240,429,790.56	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	290	0.00	0.00	1,566,000.00	0.00	7,819,628.40	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	373	0.00	0.00	2,014,200.00	0.00	3,967,730.64	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,516	0.00	0.00	8,186,400.00	0.00	32,744,753.52	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	235	0.00	0.00	1,269,000.00	0.00	4,006,058.88	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	984	0.00	0.00	5,313,600.00	0.00	26,573,523.60	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	893	0.00	0.00	4,822,200.00	0.00	26,924,289.12	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	141	0.00	0.00	761,400.00	0.00	5,215,294.80	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	786	0.00	0.00	4,244,400.00	0.00	13,139,508.24	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89	0.00	0.00	480,600.00	0.00	1,337,569.68	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	706	0.00	0.00	3,812,400.00	0.00	11,469,173.28	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	654	0.00	0.00	3,531,600.00	0.00	11,455,662.48	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	11,483	0.00	0.00	62,008,200.00	6,726.00	438,768,273.36	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	533	0.00	0.00	2,878,200.00	1,203.60	21,974,629.44	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,168	0.00	0.00	6,307,200.00	0.00	28,298,786.88	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	386	0.00	0.00	2,084,400.00	0.00	9,710,554.56	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,962	0.00	0.00	10,594,800.00	0.00	42,521,766.24	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	197	0.00	0.00	1,063,800.00	0.00	5,421,938.64	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	155	0.00	0.00	837,000.00	0.00	4,679,198.64	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	160,022.64	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	48	2,400.00	0.00	7,062.00	96,108.48	3,853.28	622,647.67	419,714.71
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,785	169,119.12	0.00	220,355.04	13,440,397.11	4,602,939.48	93,619,531.84	63,291,427.75
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	6	0.00	0.00	0.00	6,952.98	7,491.21	49,769.93	34,040.94
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,471	450,557.52	0.00	650,221.44	10,117,939.43	8,686,498.79	67,336,351.89	45,464,296.90
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	378	70,399.92	0.00	30,760.80	505,789.38	77,825.78	3,358,127.43	2,282,207.78
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	318	50,560.08	0.00	43,324.32	533,369.64	216,312.68	3,354,937.18	2,251,580.34
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,267	46,079.76	0.00	226,814.40	2,155,455.20	418,494.19	13,566,893.90	9,207,993.61
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,190	187,519.92	1,708,200.72	160,662.96	1,950,443.50	108,400.07	13,143,632.62	8,887,790.57
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,441	235,357.68	2,945,978.16	284,731.92	5,152,631.55	1,657,996.93	32,749,434.38	22,145,024.62
21720065	CHOFER 65	107	0.00	0.00	16,807.20	141,586.45	50,937.62	920,572.97	617,416.94
21720080	CHOFER 80	622	0.00	0.00	104,657.28	1,035,481.82	128,910.73	6,549,509.05	4,417,181.82
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	1,018.56	4,950.87	0.00	33,500.08	23,115.99
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	396	32,640.00	0.00	52,697.04	1,176,960.05	1,111,972.81	7,336,427.61	4,942,026.55
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,068	0.00	0.00	147,014.40	2,560,463.18	2,711,614.03	15,398,745.88	10,429,833.99
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,130	419,199.84	0.00	286,152.96	4,009,547.70	249,978.30	27,482,978.94	18,529,629.90
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,473	1,718,710.32	0.00	1,587,648.48	26,919,220.82	808,270.86	178,824,982.61	120,973,284.51
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	290	0.00	0.00	80,127.36	473,366.45	438,858.60	4,259,526.22	2,813,830.85
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	373	0.00	0.00	39,655.92	511,914.17	368,244.60	3,477,484.82	2,360,984.82
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,516	0.00	0.00	152,784.00	2,766,788.62	1,572,061.06	17,669,285.27	12,036,187.14
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	235	17,760.00	0.00	22,001.52	511,908.75	13,632.18	3,597,683.77	2,423,896.70
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	984	0.00	0.00	196,282.56	2,070,775.15	42,172.41	12,782,457.06	8,621,954.90
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	893	28,639.92	0.00	51,267.84	1,904,274.72	29,875.33	11,297,434.33	7,630,408.33
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	141	7,840.08	0.00	19,862.88	380,401.38	32,384.45	2,370,967.47	1,594,802.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	786	0.00	0.00	107,628.48	1,348,359.62	215,357.90	8,950,532.57	6,052,722.85
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89	0.00	0.00	14,463.84	151,271.49	48,663.42	1,008,990.15	681,523.01
22120280	TECNICO MECANICO 80	706	0.00	0.00	75,036.72	1,216,616.50	286,429.94	8,130,295.84	5,515,517.23
22120380	TECNICO PLOMERO 80	654	0.00	0.00	81,012.00	1,130,595.47	231,563.89	7,372,972.19	4,981,994.72
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	11,483	1,404,638.64	483,000.00	856,204.08	36,961,827.59	22,975,883.25	243,381,575.21	164,394,889.66
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	533	45,760.08	386,200.08	37,958.64	1,675,901.74	49,348.88	10,927,786.54	7,411,386.81
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,168	65,279.76	0.00	106,847.76	2,436,893.18	29,900.68	15,556,640.42	10,524,702.14
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	386	16,159.92	0.00	48,996.24	743,775.41	10,351.43	4,419,957.56	2,974,147.53
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,962	40,800.00	0.00	229,452.48	3,388,922.03	1,732,959.12	20,491,326.31	13,816,771.76
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	197	0.00	0.00	33,376.08	421,866.97	220,734.12	2,646,098.65	1,792,350.96
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	155	12,160.08	0.00	21,389.76	377,763.65	13,919.69	2,385,587.33	1,608,857.71
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	0.00	0.00	0.00	14,830.06	0.00	93,323.49	63,712.22

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	360,009.08	855,611.82	230,400.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,785	0.00	0.00	0.00	0.00	52,290,390.00	129,040,083.74	18,168,000.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	6	0.00	0.00	1,440.00	0.00	25,429.89	68,185.85	28,800.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,471	0.00	0.00	504,096.00	0.00	38,216,833.61	92,628,954.32	35,860,800.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	378	0.00	0.00	0.00	0.00	1,970,347.00	4,589,453.50	1,814,400.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	1,979,628.39	4,626,327.43	1,526,400.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,267	0.00	0.00	0.00	0.00	8,211,618.31	18,600,840.92	6,081,600.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,190	0.00	0.00	720.00	0.00	7,304,769.65	18,045,714.14	5,712,000.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,441	0.00	0.00	1,344.00	0.00	19,536,292.36	45,013,865.70	11,716,800.00
21720065	CHOFER 65	107	0.00	0.00	0.00	0.00	543,568.04	1,270,471.91	513,600.00
21720080	CHOFER 80	622	0.00	0.00	0.00	0.00	4,083,930.59	8,993,570.79	2,985,600.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,863.95	44,811.42	14,400.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	396	0.00	0.00	0.00	0.00	4,431,875.26	10,195,169.54	1,900,800.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,068	0.00	0.00	0.00	0.00	9,851,498.67	21,210,784.60	5,126,400.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,130	0.00	0.00	0.00	0.00	15,221,925.58	37,781,158.73	15,024,000.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,473	0.00	0.00	29,424.00	0.00	103,567,046.14	245,365,476.71	79,070,400.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	290	0.00	0.00	0.00	0.00	3,892,161.65	5,586,946.24	1,392,000.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	373	0.00	0.00	0.00	0.00	2,043,355.43	4,755,699.47	1,790,400.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,516	0.00	0.00	0.00	0.00	10,895,735.05	24,152,225.55	7,276,800.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	235	0.00	0.00	0.00	0.00	1,908,006.00	4,939,084.77	1,128,000.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	984	0.00	0.00	0.00	0.00	7,982,385.46	17,563,771.48	4,723,200.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	893	0.00	0.00	0.00	0.00	7,251,290.53	15,526,647.43	4,286,400.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	141	0.00	0.00	0.00	0.00	1,497,696.60	3,266,984.57	676,800.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	786	0.00	0.00	1,392.00	0.00	5,354,103.46	12,277,952.23	3,772,800.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	590,121.82	1,390,632.40	427,200.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	706	0.00	0.00	2,880.00	0.00	4,774,529.25	11,153,785.25	3,388,800.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	654	0.00	0.00	1,680.00	0.00	4,429,602.10	10,132,419.79	3,139,200.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	11,483	0.00	0.00	0.00	0.00	139,806,395.08	336,444,435.38	55,118,400.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	533	0.00	0.00	0.00	0.00	6,616,826.60	15,070,731.67	2,558,400.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,168	0.00	0.00	0.00	0.00	9,319,516.20	21,348,414.96	5,606,400.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	386	0.00	0.00	203,328.00	0.00	2,807,547.82	6,091,778.60	1,852,800.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,962	0.00	0.00	4,944.00	0.00	13,126,697.15	28,150,366.74	9,417,600.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	197	0.00	0.00	0.00	0.00	1,653,719.41	3,638,015.67	945,600.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	155	0.00	0.00	0.00	0.00	1,437,258.05	3,284,502.36	744,000.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	0.00	0.00	0.00	0.00	59,785.32	127,115.15	52,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	48	0.00	420,589.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,785	1,683,042.80	52,387,465.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	6	0.00	29,291.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,471	0.00	44,890,026.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	378	0.00	2,174,225.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	318	0.00	2,251,226.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,267	0.00	9,121,285.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,190	0.00	8,648,979.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,441	0.00	21,835,013.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	107	0.00	614,811.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	622	0.00	4,398,609.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	21,215.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	396	0.00	3,602,257.56	0.00	8,933,597.64	0.00	2,881,802.88	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,068	14,184.92	9,468,439.44	0.00	0.00	0.00	7,584,766.32	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,130	9,358.79	18,308,121.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,473	23,037.18	118,591,103.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	290	0.00	2,418,379.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	373	0.00	2,297,609.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,516	0.00	11,493,463.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	235	16,446.40	2,415,565.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	984	0.00	8,571,545.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	893	0.00	7,447,611.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	141	0.00	1,581,867.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	786	0.00	5,899,739.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89	0.00	668,036.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	706	0.00	5,299,257.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	654	12,009.64	4,908,943.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	11,483	6,637,672.00	119,094,441.71	13,690.20	295,354,128.17	0.00	14,554.56	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	533	0.00	5,527,940.21	0.00	13,709,287.67	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,168	0.00	10,335,737.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	386	0.00	2,963,908.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,962	22,276.60	13,658,345.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	197	0.00	1,474,901.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	155	0.00	1,607,562.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	0.00	62,420.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,785	0.00	0.00	0.00	0.00	63,100,320.00	0.00	0.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,471	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	378	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	318	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,267	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,190	0.00	0.00	0.00	0.00	3,520,681.68	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,441	0.00	0.00	0.00	0.00	8,807,118.48	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	107	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	622	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	396	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,068	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,130	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,473	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	290	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	373	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,516	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	235	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	984	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	893	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	141	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	786	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	706	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	654	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	11,483	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	533	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,168	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	386	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,962	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	197	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	155	0.00	0.00	0.00	0.00	643,268.88	0.00	0.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	48	5,348,988.02	59,144.54	460,295.38	270,347.66	126,478.45	72,925.02	972.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,785	877,231,857.13	9,781,883.76	82,224,120.31	41,809,592.40	19,560,042.54	11,227,588.25	239,370.00
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	6	419,015.62	2,814.45	20,441.16	19,957.37	9,336.77	5,410.98	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,471	578,299,514.02	4,641,545.95	34,413,621.47	28,667,489.18	13,411,691.08	7,749,430.49	207,960.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	378	29,290,956.35	224,284.69	1,755,517.23	1,428,056.70	668,096.79	391,287.47	14,406.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	318	30,093,079.72	273,955.94	2,219,797.39	1,492,380.21	698,189.57	404,457.91	13,890.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,267	122,070,565.87	1,127,320.31	9,284,954.21	6,044,176.08	2,827,684.70	1,643,704.70	49,674.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,190	115,670,945.37	1,086,965.00	8,151,092.46	5,742,134.42	2,686,378.74	1,540,844.05	53,370.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,441	303,955,101.28	3,246,147.18	26,632,159.71	15,084,377.43	7,057,018.90	4,035,847.10	143,700.00
21720065	CHOFER 65	107	8,052,353.03	62,242.22	476,897.07	396,470.36	185,483.16	108,523.84	1,806.00
21720080	CHOFER 80	622	59,101,197.46	536,259.73	4,428,904.50	2,919,044.82	1,365,634.84	795,715.74	15,738.00
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	337,630.44	2,831.63	28,182.49	15,779.47	7,382.22	4,330.88	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	396	73,483,709.28	623,170.68	6,660,393.35	3,322,798.39	1,554,525.57	848,824.19	23,964.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,068	151,752,863.45	1,476,844.45	14,093,975.40	7,259,722.73	3,396,361.48	1,826,398.00	35,784.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,130	226,494,025.80	1,825,787.06	12,912,365.21	11,300,367.61	5,286,720.28	3,090,041.92	99,510.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,473	1,529,813,578.33	14,389,731.02	110,878,175.60	76,276,707.09	35,685,010.66	20,725,508.17	686,058.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	290	36,408,346.49	361,780.25	3,316,350.57	1,808,387.29	846,028.83	486,673.11	12,384.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	373	29,847,632.40	244,840.41	1,841,467.55	1,473,084.58	689,162.33	399,198.51	7,224.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,516	161,493,221.83	1,518,703.43	12,931,622.13	7,902,112.20	3,696,894.37	2,135,880.67	33,210.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	235	28,614,255.76	365,185.08	2,573,097.89	1,480,065.60	692,428.44	394,807.34	11,094.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	984	117,190,721.98	1,239,822.91	10,596,442.94	5,813,033.23	2,719,547.73	1,577,308.17	36,516.00
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	893	107,998,470.55	1,074,575.64	9,808,821.82	5,282,361.28	2,471,280.24	1,439,399.72	40,206.00
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	141	21,715,208.26	262,315.65	2,257,069.06	1,082,917.45	506,628.09	291,531.96	8,514.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	786	77,715,105.68	746,739.22	5,861,313.36	3,854,225.16	1,803,146.44	1,045,947.50	24,270.00
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89	8,655,118.33	83,910.96	636,751.22	431,471.77	201,858.14	116,628.87	2,322.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	706	70,279,610.16	672,083.78	5,258,330.77	3,478,531.91	1,627,383.50	942,647.07	25,320.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	654	64,687,930.71	621,999.34	4,929,531.76	3,213,204.06	1,503,253.46	871,920.39	23,874.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	11,483	2,306,855,809.53	21,156,471.17	210,478,475.75	105,207,691.33	49,219,972.47	28,272,201.19	641,538.00
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	533	104,731,935.36	985,236.74	9,989,853.81	4,796,797.66	2,244,115.81	1,297,528.06	30,006.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,168	137,926,578.94	1,495,442.18	12,275,000.27	6,873,958.81	3,215,887.08	1,861,520.50	40,752.00
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	386	41,891,190.16	398,264.37	3,516,222.88	2,058,245.14	962,921.81	559,447.01	25,824.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,962	194,031,855.91	1,688,473.49	14,777,820.89	9,470,753.47	4,430,762.08	2,575,324.12	59,454.00
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	197	25,666,391.86	204,999.44	1,995,563.02	1,190,529.20	556,972.65	323,672.51	5,454.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	155	21,876,820.90	257,278.77	2,119,513.68	1,095,256.81	512,400.75	295,626.24	11,610.00
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	854,751.45	6,395.91	53,524.76	41,517.78	19,423.52	11,489.03	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	48	712,363.97	316,196.06	109,605.80	2,128,328.88	9,877,255.46	205,776.16
21560080	QUIMICO CLINICO 80	3,785	98,135,920.07	48,900,108.72	22,981,581.23	334,860,207.28	1,511,021,977.61	399,213.20
21610065	MANEJADOR ALIMENTOS 65	6	61,525.77	23,341.94	5,737.40	148,565.84	734,723.70	122,453.95
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	7,471	83,465,653.17	33,529,228.98	8,375,555.82	214,462,176.14	1,048,910,005.44	140,397.54
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	378	4,124,763.91	1,670,241.73	413,767.94	10,690,422.46	52,387,792.41	138,592.04
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	318	4,172,205.53	1,745,474.02	503,727.11	11,524,077.68	54,462,958.20	171,267.16
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	1,267	16,514,263.94	7,069,211.71	2,053,062.84	46,614,052.49	220,731,863.40	174,216.15
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1,190	15,827,176.48	6,715,946.72	2,042,575.32	43,846,483.19	208,869,679.76	175,520.74
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	2,441	39,051,145.72	17,642,546.56	6,122,290.91	119,015,233.51	547,563,856.79	224,319.48
21720065	CHOFER 65	107	1,158,154.27	463,708.00	111,720.85	2,965,005.77	14,525,554.96	135,752.85
21720080	CHOFER 80	622	8,086,121.46	3,414,087.49	977,433.70	22,538,940.28	106,739,181.26	171,606.40
21720180	MOTOCICLISTA 80	3	40,777.18	18,455.52	5,324.59	123,063.98	581,750.90	193,916.97
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	396	8,102,945.20	3,886,314.06	1,650,974.71	26,673,910.15	120,712,585.51	304,829.76
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	1,068	18,216,352.38	8,490,903.50	3,039,981.20	57,836,323.14	263,617,341.47	246,832.72
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	3,130	33,744,128.93	13,216,804.17	3,284,844.67	84,760,569.85	415,723,228.45	132,818.92
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	16,473	210,339,196.45	89,212,526.69	26,708,424.91	584,901,338.59	2,791,411,260.68	169,453.73
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	290	4,674,989.62	2,115,072.74	761,906.61	14,383,573.02	67,649,385.83	233,273.74
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	373	4,244,478.34	1,722,905.95	444,563.73	11,066,925.40	54,025,030.36	144,839.22
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	1,516	21,061,612.44	9,242,236.65	2,888,126.46	61,410,398.35	288,486,871.70	190,294.77
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	235	3,845,496.16	1,731,070.96	691,183.63	11,784,429.10	54,182,224.46	230,562.66
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	984	15,179,064.82	6,798,869.24	2,316,006.24	46,276,611.28	212,377,722.38	215,831.02
22040080	COORD ASIST MEDICAS 80	893	13,812,621.47	6,178,200.22	2,040,472.59	42,147,938.98	192,643,493.69	215,726.20
22060080	ASIST BIBLIOTECARIO 80	141	2,692,017.41	1,266,570.30	504,913.53	8,872,477.45	39,614,031.95	280,950.58
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	786	10,447,955.92	4,507,865.63	1,400,884.31	29,692,347.54	141,072,147.62	179,481.10
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	89	1,177,074.09	504,645.25	157,196.75	3,311,859.05	15,778,882.98	177,290.82
22120280	TECNICO MECANICO 80	706	9,369,868.11	4,068,458.24	1,278,189.99	26,720,813.37	127,238,685.93	180,224.77
22120380	TECNICO PLOMERO 80	654	8,714,944.87	3,758,133.23	1,154,461.54	24,791,322.65	117,490,334.96	179,648.83
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	11,483	252,701,019.19	123,049,930.63	56,528,186.06	847,255,485.79	3,833,679,828.52	333,856.99
22210180	ENF ESPEC SALUD PUBL 80	533	11,465,732.83	5,610,289.58	2,536,861.96	38,956,422.45	175,231,511.01	328,764.56
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	1,168	17,950,359.68	8,039,717.61	2,825,245.00	54,577,883.13	251,481,547.51	215,309.54
22250080	TECNICO PUERICULTURA 80	386	5,522,558.09	2,407,304.34	737,290.69	16,188,078.33	75,002,184.97	194,306.18
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	1,962	25,947,917.35	11,076,904.20	3,101,005.55	73,128,415.15	345,096,561.62	175,890.19
22330080	OF SERVS DE LAVANDERIA 80	197	3,047,443.32	1,392,431.68	462,246.80	9,179,312.62	43,261,686.32	219,602.47
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	155	2,780,156.06	1,281,002.10	486,003.96	8,838,848.37	39,888,631.27	257,346.01
22510040	PROF EDUC FISICA B 40	11	123,132.94	48,558.79	11,176.30	315,477.03	1,526,406.72	138,764.25

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	1,148,288.40	461,611.98	0.00	0.00	0.00	0.00	75,128.65
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	623,768.64	250,755.01	0.00	0.00	0.00	39,751.08	15,900.44
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	74,456.64	29,931.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	10,532,790.72	4,234,181.27	0.00	0.00	2,930,138.82	0.00	337,198.65
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	627	24,906,245.76	10,012,312.20	0.00	0.00	0.00	83,537.22	1,742,530.86
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	131	6,152,745.12	2,473,403.14	0.00	0.00	0.00	0.00	356,898.71
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	156	6,830,928.00	2,746,033.68	0.00	0.00	0.00	0.00	379,395.07
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	673	39,163,269.84	15,743,637.06	0.00	0.00	0.00	122,377.95	2,925,648.86
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	2,512,667.52	909,028.56	0.00	0.00	0.00	0.00	43,231.26
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	56	3,314,102.40	1,332,269.12	0.00	0.00	929,274.08	0.00	82,970.90
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	115	6,294,732.00	2,530,481.85	0.00	0.00	1,718,998.40	0.00	122,785.60
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,490	74,061,463.20	29,772,703.20	0.00	0.00	0.00	452,967.84	4,878,395.01
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,514	124,960,079.52	50,233,943.52	27,874.96	0.00	0.00	766,560.96	9,019,009.93
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	302	15,011,115.36	6,034,467.36	0.00	0.00	0.00	0.00	97,562.35
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,428	70,979,711.04	28,533,839.04	13,937.48	0.00	0.00	452,967.84	4,555,951.46
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,660	82,511,428.80	33,169,588.80	55,749.92	0.00	0.00	313,593.12	6,057,644.87
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	599	43,143,669.84	17,343,757.48	10,098.07	0.00	0.00	100,980.68	3,233,401.48
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	13	403,918.32	162,375.20	0.00	0.00	0.00	0.00	4,356.10
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	401	23,519,997.36	9,455,038.65	0.00	0.00	0.00	164,464.04	809,162.94
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	56	2,179,067.52	875,985.04	0.00	0.00	0.00	0.00	182,212.05
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	35,107.20	14,113.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	85,900.80	34,532.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	481	22,756,802.64	9,148,235.20	0.00	0.00	26,532.26	132,661.28	1,686,721.44
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	453	21,432,082.32	8,615,697.60	0.00	0.00	26,532.26	99,495.96	1,693,354.56
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	124	5,866,618.56	2,358,380.80	13,266.12	0.00	0.00	0.00	206,951.52
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	38	1,797,834.72	722,729.60	0.00	0.00	490,846.81	0.00	103,475.77
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	2,176,326.24	874,883.20	0.00	0.00	0.00	33,165.32	39,798.37
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	100,945.44	40,580.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,598	403,202,443.68	162,087,402.96	0.00	0.00	5,190,407.98	959,316.46	28,339,623.17
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	752	44,046,685.44	17,706,764.96	156,026.10	0.00	0.00	205,297.40	3,269,813.20
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	485	20,800,796.40	8,361,918.95	48,103.44	0.00	96,206.88	0.00	1,325,851.28
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	11	400,857.60	161,144.72	0.00	0.00	0.00	0.00	15,327.33
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	28	1,361,492.16	547,319.92	0.00	0.00	0.00	0.00	47,720.33
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	64	4,149,335.04	1,668,032.64	9,089.64	0.00	0.00	0.00	336,316.63
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	510	21,873,002.40	8,792,945.70	12,025.86	0.00	0.00	120,258.64	1,583,084.43

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	0.00	145,800.00	0.00	496,384.56	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	304,757.52	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	54,803.76	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	0.00	0.00	685,800.00	0.00	6,642,235.20	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	627	0.00	0.00	3,385,800.00	0.00	12,783,979.44	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	131	0.00	0.00	707,400.00	0.00	3,682,029.84	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	156	0.00	0.00	842,400.00	0.00	4,344,932.40	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	673	0.00	0.00	3,634,200.00	0.00	16,535,306.88	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	0.00	237,600.00	0.00	1,541,821.68	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	2,815,531.44	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	115	0.00	0.00	621,000.00	0.00	4,781,402.64	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,490	0.00	0.00	8,046,000.00	0.00	37,297,613.28	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,514	0.00	0.00	13,575,600.00	0.00	63,848,492.16	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	302	0.00	0.00	1,630,800.00	0.00	7,915,319.52	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,428	0.00	0.00	7,711,200.00	0.00	39,293,358.96	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,660	0.00	0.00	8,964,000.00	0.00	43,267,911.84	0.00	0.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	599	0.00	0.00	3,234,600.00	0.00	26,371,087.92	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	264,996.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	401	0.00	0.00	2,165,400.00	0.00	15,323,222.88	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	56	0.00	0.00	302,400.00	0.00	1,238,384.40	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,969.44	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	66,238.08	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	481	0.00	0.00	2,597,400.00	0.00	11,757,660.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	453	0.00	0.00	2,446,200.00	0.00	9,959,340.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	124	0.00	0.00	669,600.00	0.00	3,043,472.16	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	993,302.40	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	0.00	248,400.00	0.00	1,156,364.88	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	45,995.76	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,598	0.00	0.00	30,229,200.00	0.00	321,740,153.28	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	752	0.00	0.00	4,060,800.00	0.00	27,296,258.16	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	485	0.00	0.00	2,619,000.00	0.00	13,969,556.88	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	189,463.20	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	28	0.00	0.00	151,200.00	0.00	703,304.64	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	64	0.00	0.00	345,600.00	0.00	2,360,431.92	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	510	0.00	0.00	2,754,000.00	0.00	13,343,714.16	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	0.00	0.00	46,766.39	0.00	304,793.06	208,659.69
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	0.00	0.00	1,018.56	25,907.19	0.00	166,165.81	113,102.30
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	3,607.95	12,891.10	18,172.79	11,942.35
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	0.00	0.00	4,074.24	499,491.69	23,542.71	3,207,219.92	2,155,316.10
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	627	12,160.08	0.00	66,351.60	1,077,825.71	1,021,354.38	6,541,806.21	4,409,454.59
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	131	13,758.24	0.00	15,890.16	270,347.76	111,826.49	1,601,643.27	1,079,778.32
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	156	0.00	0.00	25,465.92	302,689.16	35,462.24	1,782,449.92	1,211,108.89
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	673	118,560.24	1,077,400.80	113,946.00	1,546,024.35	366,328.04	10,357,532.27	6,995,175.01
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	0.00	14,531.76	90,192.32	34,389.04	640,986.04	429,430.13
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	56	4,800.00	0.00	10,185.60	211,812.94	206,674.53	1,333,275.63	897,051.98
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	115	0.00	0.00	10,185.60	336,647.24	350,518.10	2,045,644.73	1,376,896.44
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,490	121,439.76	0.00	207,928.08	3,091,288.51	0.00	19,513,849.25	13,180,429.74
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,514	241,118.16	0.00	303,740.88	5,263,897.60	8,349.61	33,104,170.56	22,377,017.32
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	302	25,600.08	0.00	103,662.48	585,307.16	1,715.14	3,804,254.96	2,529,828.21
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,428	171,199.68	0.00	225,207.12	3,029,687.82	12,897.16	18,669,153.04	12,599,327.19
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,660	180,477.36	0.00	161,986.56	3,485,788.47	14,401.62	21,881,055.54	14,816,729.35
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	599	57,439.92	0.00	61,317.84	1,845,232.76	32,935.50	11,416,180.37	7,726,061.35
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	13	0.00	0.00	0.00	18,758.44	11,660.10	99,690.96	66,328.74
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	401	0.00	0.00	103,215.36	1,033,805.90	0.00	6,035,601.77	4,055,316.08
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	56	7,200.00	0.00	11,205.12	98,479.62	26,229.98	580,511.36	392,476.94
2306480	OPERADOR DE TIENDAS80	1	0.00	0.00	0.00	1,517.77	0.00	8,998.97	5,924.48
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA 80	2	0.00	0.00	2,037.12	3,999.31	3,921.58	21,198.56	14,008.76
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	481	0.00	0.00	53,237.04	947,254.19	129,934.36	6,054,834.30	4,106,552.45
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	453	0.00	0.00	53,747.28	887,335.36	135,997.65	5,690,969.80	3,847,197.51
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	124	0.00	0.00	18,334.08	242,673.71	147,575.97	1,520,483.25	1,031,753.62
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	38	0.00	0.00	9,507.84	85,985.01	57,569.02	557,774.49	377,166.88
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	0.00	5,432.64	92,008.19	2,257.66	553,774.13	372,965.70
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	0.00	1,018.56	4,277.49	0.00	25,792.88	17,478.14
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,598	383,361.12	140,800.08	291,711.36	22,210,734.51	10,832,158.40	138,779,348.18	93,841,200.95
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	752	11,199.84	0.00	71,435.28	1,922,074.21	19,756.35	11,706,351.87	7,919,923.34
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	485	0.00	0.00	56,224.80	947,967.79	239,567.34	5,442,194.51	3,654,715.71
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	11	0.00	0.00	2,037.12	16,992.67	0.00	101,471.89	68,503.15
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	28	2,400.00	0.00	4,074.24	56,728.11	0.00	348,241.17	236,713.71
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	64	2,400.00	0.00	10,695.84	177,816.60	0.00	1,094,741.48	739,289.23
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	510	9,600.00	0.00	35,649.60	974,052.86	495,208.55	5,798,276.79	3,932,493.75

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	0.00	0.00	0.00	178,391.79	415,153.00	129,600.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	95,627.17	228,543.10	52,800.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,880.48	25,344.33	9,600.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	0.00	0.00	0.00	0.00	1,936,227.56	4,447,098.92	609,600.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	627	0.00	0.00	0.00	0.00	4,073,379.23	9,004,516.67	3,009,600.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	131	0.00	0.00	0.00	0.00	1,016,676.54	2,203,226.62	628,800.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	156	0.00	0.00	0.00	0.00	1,180,863.00	2,445,308.99	748,800.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	673	0.00	0.00	0.00	0.00	6,125,282.66	14,232,424.97	3,230,400.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	531,710.49	856,711.55	211,200.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	802,863.71	1,863,871.89	268,800.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	115	0.00	0.00	0.00	0.00	1,298,709.31	2,838,855.60	552,000.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,490	0.00	0.00	0.00	0.00	11,939,962.61	26,783,267.50	7,152,000.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,514	0.00	0.00	0.00	0.00	20,072,934.92	45,405,107.53	12,067,200.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	302	0.00	0.00	0.00	0.00	2,659,107.30	5,181,874.99	1,449,600.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,428	0.00	0.00	0.00	0.00	11,666,146.36	25,634,290.20	6,854,400.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,660	0.00	0.00	0.00	0.00	13,387,216.93	29,994,582.39	7,968,000.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	599	0.00	0.00	0.00	0.00	7,065,086.23	15,666,875.50	2,875,200.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	13	0.00	0.00	0.00	0.00	67,723.43	138,908.69	62,400.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	401	0.00	0.00	0.00	0.00	3,852,021.75	8,307,157.65	1,924,800.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	351,365.36	795,127.07	268,800.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,337.22	12,111.48	4,800.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,698.17	29,343.34	9,600.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	481	0.00	0.00	1,440.00	0.00	3,839,797.44	8,293,748.21	2,308,800.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	453	0.00	0.00	0.00	0.00	3,416,993.81	7,822,273.00	2,174,400.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	124	0.00	0.00	0.00	0.00	962,652.81	2,075,880.49	595,200.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	333,142.54	766,978.76	182,400.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	345,403.11	764,029.57	220,800.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,990.02	34,871.24	9,600.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,598	0.00	0.00	0.00	0.00	84,463,843.57	191,521,182.67	26,870,400.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	752	0.00	0.00	0.00	0.00	7,335,411.90	16,056,227.01	3,609,600.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	485	0.00	0.00	720.00	0.00	3,680,746.73	7,497,991.18	2,328,000.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	11	0.00	0.00	0.00	0.00	64,458.54	141,003.80	52,800.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	28	0.00	0.00	0.00	0.00	213,901.83	479,563.36	134,400.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	658,734.74	1,508,314.53	307,200.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	510	0.00	0.00	1,440.00	0.00	3,745,240.24	7,952,158.94	2,448,000.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	201,237.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	0.00	109,315.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	13,048.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	69,765.21	1,845,871.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	627	0.00	4,364,822.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	131	0.00	1,078,268.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	156	0.00	1,197,120.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	673	0.00	6,863,361.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	396,286.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	56	0.00	580,796.72	0.00	1,440,375.44	0.00	464,634.24	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	115	0.00	1,103,151.30	0.00	0.00	0.00	882,510.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,490	0.00	12,979,270.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,514	0.00	21,899,252.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	302	0.00	2,630,697.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,428	0.00	12,439,193.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,660	13,937.47	14,460,127.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	599	0.00	7,560,931.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	13	0.00	70,786.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	401	0.00	4,121,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	56	0.00	381,881.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	6,152.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	15,054.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	481	13,266.13	3,988,129.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	453	13,266.13	3,755,972.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	124	0.00	1,028,124.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	38	0.00	315,070.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	381,401.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	17,690.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,598	2,039,810.14	70,661,258.82	0.00	175,239,847.98	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	752	16,423.79	7,719,182.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	485	0.00	3,645,337.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	11	0.00	70,250.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	28	0.00	238,601.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	64	0.00	727,171.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	510	0.00	3,833,241.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	0.00	0.00	0.00	0.00	2,215,042.56	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	627	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B80	131	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA 80	156	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	673	0.00	0.00	0.00	0.00	2,745,355.44	0.00	0.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	115	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,490	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,514	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	302	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,428	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,660	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	599	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	401	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	481	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	453	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	124	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,598	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	752	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	485	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	510	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	2,663,526.60	25,484.17	207,049.16	132,093.96	61,798.34	35,975.87	1,032.00
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	1,463,043.65	16,957.08	139,450.77	73,176.38	34,234.55	19,745.95	516.00
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	203,022.84	1,595.79	15,367.62	9,887.89	4,625.91	2,571.11	0.00
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	31,842,804.19	353,721.18	3,250,281.12	1,515,502.81	709,007.26	409,784.63	8,256.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	627	61,589,431.07	536,414.09	4,593,514.06	3,014,188.18	1,410,146.54	813,877.17	19,356.00
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	131	15,239,947.95	152,215.62	1,352,855.53	750,931.98	351,313.10	203,087.95	7,998.00
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	156	17,242,029.87	162,306.25	1,486,054.98	842,544.17	394,172.67	229,769.38	5,358.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	673	92,732,962.21	1,088,662.87	8,494,947.86	4,639,348.16	2,170,455.33	1,232,361.56	38,886.00
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	5,937,119.71	61,144.87	583,149.00	292,037.28	136,625.61	79,022.23	1,290.00
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	56	13,547,588.22	107,622.08	1,239,661.32	597,140.99	279,364.23	153,255.95	2,580.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	115	20,569,786.81	182,516.37	1,879,865.90	949,744.95	444,325.16	241,101.94	2,580.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,490	175,417,115.58	1,868,294.80	15,593,927.96	8,710,933.32	4,075,290.45	2,361,907.18	87,768.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,514	298,214,270.99	3,164,482.97	26,584,939.18	14,786,527.61	6,917,673.85	4,009,384.01	132,654.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	302	34,649,797.39	373,061.01	3,120,474.20	1,727,520.92	808,197.06	467,808.38	23,238.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,428	171,862,757.11	1,808,117.08	15,582,437.24	8,501,844.82	3,977,471.31	2,306,619.07	93,720.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,660	198,192,791.44	2,094,797.31	17,769,129.53	9,808,912.28	4,588,964.91	2,660,654.81	89,166.00
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	599	104,601,186.51	1,319,365.31	11,555,197.56	5,223,006.51	2,443,511.97	1,403,384.59	34,164.00
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	13	1,038,184.35	7,231.33	67,864.81	50,397.90	23,577.97	13,886.35	258.00
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	401	57,351,086.02	659,135.65	5,932,235.72	2,859,513.17	1,337,784.09	773,116.07	18,060.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	56	5,512,258.30	47,020.76	421,408.35	268,603.58	125,662.46	73,202.02	2,322.00
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	88,324.99	691.39	6,450.99	4,282.31	2,003.42	1,183.69	258.00
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	225,431.16	2,046.53	19,954.29	11,073.80	5,180.73	2,964.74	0.00
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	481	55,086,204.03	560,194.88	4,745,215.95	2,711,827.98	1,268,691.38	735,864.15	15,450.00
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	453	50,638,773.41	521,700.46	4,267,016.20	2,511,269.67	1,174,863.04	680,380.89	18,096.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	124	13,914,349.45	142,799.63	1,202,590.39	690,101.18	322,854.38	185,809.89	5,454.00
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	38	5,201,149.66	45,654.12	416,062.72	244,487.27	114,379.98	65,931.39	774.00
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	5,090,683.95	52,763.13	445,563.00	254,256.56	118,950.44	69,134.75	1,290.00
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	221,094.83	2,495.13	19,995.82	11,318.78	5,295.33	3,041.28	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,598	1,365,821,761.63	13,634,081.02	144,278,099.27	62,734,272.16	29,349,368.19	16,877,044.88	310,122.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	752	109,082,545.65	1,239,627.30	11,060,416.39	5,394,103.30	2,523,557.17	1,458,974.30	24,768.00
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	485	53,914,103.09	491,777.02	4,609,357.07	2,622,218.28	1,226,768.64	715,095.30	10,368.00
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	11	942,852.71	7,874.71	65,584.24	46,508.35	21,758.31	12,791.54	0.00
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	28	3,164,168.75	33,606.03	281,092.87	158,173.49	73,999.28	42,932.13	1,032.00
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	64	9,945,834.45	121,239.34	1,038,734.15	497,437.38	232,719.25	133,958.69	2,838.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	510	55,831,391.12	512,954.83	4,653,770.66	2,719,214.27	1,272,147.02	737,778.92	18,228.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
22510060	PROF EDUC FISICA B 60	27	359,136.48	154,495.83	47,241.23	1,024,307.04	4,836,122.04	179,115.63
22510080	PROF EDUC FISICA B 80	11	184,751.94	85,586.39	32,857.44	587,276.50	2,674,088.79	243,098.98
2253772	AUX UNIV DE OFICINAS 72	2	26,930.46	11,564.78	2,681.27	75,224.83	352,704.31	176,352.16
22560080	QUIMICO CLIN JEF SECC 80	127	3,453,060.86	1,772,518.06	811,746.53	12,283,878.45	54,659,473.36	430,389.55
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	627	8,253,733.41	3,525,366.17	987,239.07	23,153,834.69	109,649,511.52	174,879.60
22670080	OPERADOR TELEFONICO B 80	131	2,010,073.89	878,282.90	281,899.10	5,988,658.07	27,381,351.14	209,017.95
22690080	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	156	2,243,822.71	985,431.66	298,125.89	6,647,585.71	30,720,543.58	196,926.56
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	673	11,580,233.17	5,426,138.33	2,086,170.16	36,757,203.44	168,653,435.49	250,599.46
22720080	CONTROLADOR VEHICULOS 80	44	743,090.58	341,564.00	121,153.64	2,359,077.21	10,808,864.44	245,656.01
22730080	ENF TRAS PAC TERAP INT 80	56	1,419,737.44	698,410.61	328,024.53	4,825,797.15	21,687,487.77	387,276.57
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	115	2,354,663.47	1,110,812.78	437,996.91	7,603,607.48	34,468,126.29	299,722.84
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1,490	22,672,698.56	10,188,225.94	3,520,455.25	69,079,501.46	318,558,080.24	213,797.37
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2,514	38,684,170.62	17,294,184.27	5,996,142.05	117,570,158.56	540,744,509.07	215,093.28
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	302	4,507,665.35	2,020,492.41	662,603.93	13,711,061.26	63,371,974.01	209,840.97
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1,428	22,139,447.37	9,943,678.20	3,400,587.78	67,753,922.87	310,596,391.02	217,504.48
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1,660	25,537,416.63	11,472,411.65	3,971,605.60	77,993,058.72	358,697,278.96	216,082.70
22820180	OF SOPORTE TEC INFORMAT	599	12,699,028.21	6,108,779.20	2,571,694.40	43,358,131.75	191,102,988.10	319,036.71
2299772	AUX DE SERVS DE INT 72	13	147,114.88	58,944.91	11,936.77	381,212.92	1,823,315.59	140,255.05
23020080	COORDINADOR DE ALMACEN 80	401	7,243,076.62	3,344,459.91	1,224,735.51	23,392,116.74	104,263,200.12	260,007.98
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	56	738,583.13	314,156.23	87,523.83	2,078,482.36	9,769,808.18	174,460.86
2306480	OPERADOR DE TIENDAS 80	1	13,208.99	5,008.55	1,177.79	34,265.13	157,697.32	157,697.32
2306580	JEFE DE LINEA EN TIENDA80	2	32,637.22	12,951.81	3,524.16	90,333.28	401,665.24	200,832.62
23120080	TEC A AIRE ACON REFRIG 80	481	7,066,889.09	3,171,728.75	1,059,066.61	21,334,928.79	99,177,935.46	206,191.13
23120180	TEC A EQUIPOS MEDICOS 80	453	6,593,201.97	2,937,157.56	989,347.82	19,693,033.61	91,763,889.34	202,569.29
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	124	1,775,623.56	807,135.88	260,441.60	5,392,810.51	25,173,778.52	203,014.34
23120380	TEC A PLANTAS LAVADO 80	38	619,441.15	285,949.99	102,353.44	1,895,034.06	8,894,018.44	234,053.12
23120480	TEC A TELECOMUNICACION 80	46	670,759.01	297,376.13	95,385.47	2,005,478.49	9,272,488.68	201,575.84
23160080	DIBUJANTE EST Y PUB A 80	2	28,385.38	13,238.34	4,448.65	88,218.71	410,258.98	205,129.49
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	5,598	146,767,445.27	73,373,419.35	35,234,029.75	522,557,881.89	2,291,582,087.20	409,357.29
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	752	13,533,593.97	6,308,892.63	2,390,246.98	43,934,180.04	197,063,411.13	262,052.41
23300080	OFICIAL SERVS DE INT 80	485	6,994,209.64	3,066,922.15	907,844.29	20,644,560.39	95,359,459.88	196,617.44
23510040	PROF EDUC FISICA C 40	11	133,512.48	54,395.75	13,789.74	356,215.12	1,699,925.43	154,538.68
23510060	PROF EDUC FISICA C 60	28	413,942.83	184,998.23	61,102.00	1,250,878.86	5,776,539.77	206,304.99
23510080	PROF EDUC FISICA C 80	64	1,214,544.98	581,798.16	234,982.85	4,058,252.80	18,153,422.29	283,647.22
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	510	7,226,435.56	3,180,367.56	958,117.61	21,279,014.43	98,983,407.95	194,085.11

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	120	6,619,824.00	2,661,169.20	0.00	0.00	0.00	0.00	108,278.24
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,191	69,856,151.76	28,082,172.15	0.00	0.00	0.00	616,740.15	4,626,948.34
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,288	75,545,527.68	30,369,301.20	238,472.80	0.00	0.00	246,696.06	5,649,749.95
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	143	8,387,430.48	3,371,746.95	0.00	0.00	0.00	0.00	49,339.20
23760380	COORD DE PERSONAL 80	426	24,986,331.36	10,044,504.90	24,669.60	0.00	0.00	164,464.04	1,503,201.09
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,151	67,510,017.36	27,139,026.15	213,803.20	0.00	0.00	328,928.08	5,802,948.25
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	5	293,266.80	117,893.25	0.00	0.00	0.00	0.00	8,223.20
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	637	37,362,190.32	15,019,600.05	0.00	0.00	0.00	534,508.13	2,376,422.81
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	138	10,933,673.76	4,395,337.26	266,591.52	0.00	0.00	55,539.90	685,362.36
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	130	9,363,400.80	3,764,087.60	0.00	0.00	0.00	0.00	141,372.96
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	292	15,402,743.04	6,191,903.80	0.00	0.00	0.00	147,908.56	1,155,831.48
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	14,875,251.84	5,979,852.30	0.00	0.00	0.00	184,885.70	644,511.61
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	29	1,529,724.48	614,949.35	0.00	0.00	414,143.80	0.00	44,372.58
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	1,582,473.60	636,154.50	0.00	0.00	0.00	0.00	75,433.35
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	193	10,180,580.16	4,092,593.95	0.00	0.00	0.00	36,977.14	1,257,148.78
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	249	17,160,801.12	6,898,642.11	38,649.72	0.00	0.00	48,312.14	1,128,571.60
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	654,595.20	263,147.30	0.00	0.00	0.00	0.00	18,354.86
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	544	39,182,231.04	15,751,258.88	0.00	0.00	0.00	252,451.70	2,217,333.85
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	776	55,892,300.16	22,468,707.52	363,530.52	0.00	0.00	151,471.02	4,238,765.05
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	100	7,202,616.00	2,895,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,196.14
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	470	33,852,295.20	13,608,624.40	0.00	0.00	0.00	201,961.36	1,318,807.72
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	30,106,934.88	12,102,989.36	282,745.96	0.00	0.00	50,490.34	2,235,611.33
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	72,026.16	28,954.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	160	11,524,185.60	4,632,723.20	0.00	0.00	0.00	100,980.68	795,727.80
25020080	ESP DE ALMACEN 80	53	4,199,164.56	1,688,064.31	0.00	0.00	0.00	0.00	55,539.90
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	67	3,977,404.08	1,598,916.14	0.00	0.00	0.00	0.00	423,633.93
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	39,299,126.88	15,798,246.04	0.00	0.00	316,268.87	0.00	3,706,172.71
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	831,099.36	334,101.88	0.00	0.00	233,040.22	0.00	143,153.30
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	36	2,137,112.64	859,119.12	0.00	0.00	0.00	0.00	149,811.62
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	55	3,265,033.20	1,312,543.10	0.00	0.00	16,645.73	0.00	224,717.42
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	6,411,337.92	2,577,357.36	0.00	0.00	0.00	0.00	863,913.67
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	39	2,315,205.36	930,712.38	0.00	0.00	0.00	0.00	354,554.15
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	25	1,484,106.00	596,610.50	0.00	0.00	0.00	0.00	334,579.23
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	184	10,923,020.16	4,391,053.28	0.00	0.00	0.00	291,300.31	1,595,410.33
25760080	ESP DE TESORERIA 80	163	12,914,411.76	5,191,594.01	0.00	0.00	0.00	55,539.90	747,567.04

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	120	0.00	0.00	648,000.00	0.00	4,218,340.08	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,191	0.00	0.00	6,431,400.00	0.00	43,355,319.36	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,288	0.00	0.00	6,955,200.00	0.00	45,474,225.84	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	143	0.00	0.00	772,200.00	0.00	4,901,018.16	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	426	0.00	0.00	2,300,400.00	0.00	15,340,356.96	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,151	0.00	0.00	6,215,400.00	0.00	41,703,212.88	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	182,965.68	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	637	0.00	0.00	3,439,800.00	0.00	19,964,522.64	0.00	0.00
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	138	0.00	0.00	745,200.00	0.00	7,079,472.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	130	0.00	0.00	702,000.00	0.00	6,387,023.04	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	292	0.00	0.00	1,576,800.00	0.00	9,155,355.36	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	0.00	1,522,800.00	0.00	7,613,595.60	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	987,291.12	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	0.00	162,000.00	0.00	934,905.36	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	193	0.00	0.00	1,042,200.00	0.00	5,831,298.72	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	249	0.00	0.00	1,344,600.00	0.00	12,028,089.36	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	492,521.52	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	544	0.00	0.00	2,937,600.00	0.00	26,828,027.52	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	776	0.00	0.00	4,190,400.00	0.00	36,952,176.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	100	0.00	0.00	540,000.00	0.00	4,784,797.44	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	470	0.00	0.00	2,538,000.00	0.00	22,936,905.60	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	0.00	0.00	2,257,200.00	0.00	20,192,760.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	42,075.12	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	160	0.00	0.00	864,000.00	0.00	7,472,564.40	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	53	0.00	0.00	286,200.00	0.00	3,032,476.56	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	67	0.00	0.00	361,800.00	0.00	2,687,589.12	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	0.00	3,574,800.00	0.00	23,922,659.76	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	525,727.20	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	36	0.00	0.00	194,400.00	0.00	1,469,677.68	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	55	0.00	0.00	297,000.00	0.00	2,252,719.68	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	583,200.00	0.00	4,002,600.96	0.00	0.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	39	0.00	0.00	210,600.00	0.00	1,437,773.04	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	1,020,243.60	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	184	0.00	0.00	993,600.00	0.00	6,837,228.24	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	163	0.00	0.00	880,200.00	0.00	8,834,534.16	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	120	7,200.00	0.00	41,064.48	276,938.20	131,346.29	1,673,207.35	1,111,563.33
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,191	114,720.24	0.00	160,968.00	3,038,233.24	0.00	18,422,588.73	12,440,466.75
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,288	100,480.32	0.00	174,718.56	3,268,348.18	0.00	20,037,435.23	13,537,524.35
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	143	0.00	0.00	41,765.76	310,422.85	0.00	2,149,771.70	1,425,680.17
23760380	COORD DE PERSONAL 80	426	33,760.08	0.00	63,661.92	1,058,506.63	0.00	6,589,352.26	4,455,718.95
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,151	27,200.16	0.00	127,999.68	2,945,057.18	0.00	18,085,780.22	12,250,134.82
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	5	0.00	0.00	0.00	10,876.80	0.00	76,087.09	50,801.89
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	637	48,160.32	0.00	73,949.04	1,559,367.13	8,118.83	9,921,624.42	6,749,472.20
23820280	COORD SOPORTE TEC INFORMAT	138	2,400.00	0.00	19,692.48	473,352.80	0.00	2,919,418.81	1,973,713.35
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	130	0.00	0.00	39,656.88	408,681.66	5,925.33	2,347,763.26	1,567,562.78
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	292	0.00	0.00	25,803.84	666,768.10	128,781.58	4,101,711.02	2,783,904.42
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	0.00	23,766.72	614,721.33	564,709.47	3,881,361.86	2,636,082.85
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	29	0.00	0.00	3,565.92	74,699.73	35,653.32	462,226.80	308,940.94
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	0.00	5,092.80	68,430.18	4,114.36	406,461.35	273,845.89
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	193	0.00	0.00	14,430.24	440,575.98	91,346.13	2,795,859.33	1,893,511.08
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	249	0.00	0.00	18,504.48	766,153.38	0.00	4,510,971.34	3,043,796.37
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	0.00	2,037.12	28,332.11	0.00	165,816.92	109,972.10
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	544	19,200.00	0.00	71,911.92	1,709,565.72	0.00	10,247,443.91	6,901,879.61
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	776	31,200.00	0.00	75,138.96	2,457,584.49	0.00	14,848,712.75	10,018,403.95
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	100	0.00	0.00	45,158.40	262,388.31	0.00	1,855,620.58	1,228,750.89
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	470	12,000.00	0.00	91,400.64	1,433,140.69	12,191.33	8,768,602.31	5,890,017.80
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	12,000.00	0.00	52,287.36	1,317,929.51	0.00	8,023,581.26	5,425,643.06
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	2,400.00	0.00	0.00	2,760.22	0.00	17,842.64	11,954.60
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	160	0.00	0.00	20,643.12	497,363.46	0.00	3,061,345.53	2,080,657.14
25020080	ESP DE ALMACEN 80	53	0.00	0.00	19,964.40	183,388.41	0.00	1,056,096.60	704,127.53
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	67	0.00	0.00	14,327.76	178,573.56	20,500.18	1,070,323.09	722,941.99
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	0.00	82,775.28	1,708,113.99	1,773,402.48	10,582,922.41	7,171,543.23
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	0.00	3,055.68	42,171.43	11,655.69	274,760.44	184,755.48
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	36	0.00	0.00	7,129.92	88,027.05	0.00	566,340.54	378,508.94
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	55	0.00	0.00	5,432.64	146,750.02	27,826.16	853,876.89	575,765.25
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	22,725.60	275,688.95	194,324.30	1,754,702.42	1,186,027.26
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	39	0.00	0.00	6,111.36	99,467.30	35,991.54	652,390.94	448,115.94
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	25	0.00	0.00	1,018.56	69,691.24	5,005.52	433,619.57	293,793.33
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	184	0.00	0.00	12,222.72	492,751.62	237,150.23	3,089,073.68	2,100,560.31
25760080	ESP DE TESORERIA 80	163	0.00	0.00	25,430.64	554,863.38	0.00	3,382,909.96	2,280,072.21

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	120	0.00	0.00	0.00	0.00	1,202,436.17	2,295,736.01	576,000.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,191	0.00	0.00	0.00	0.00	11,684,065.29	25,305,509.57	5,716,800.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,288	0.00	0.00	0.00	0.00	12,533,174.06	27,493,430.91	6,182,400.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	143	0.00	0.00	0.00	0.00	1,679,451.88	2,900,375.01	686,400.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	426	0.00	0.00	0.00	0.00	4,335,896.78	9,018,397.83	2,044,800.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,151	0.00	0.00	0.00	0.00	11,379,467.97	24,805,406.15	5,524,800.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	61,741.46	103,303.52	24,000.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	637	0.00	0.00	0.00	0.00	5,983,316.36	13,588,922.09	3,057,600.00
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	138	0.00	0.00	0.00	0.00	1,840,990.72	4,009,034.91	662,400.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	130	0.00	0.00	0.00	0.00	1,519,692.64	3,240,183.85	624,000.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	292	0.00	0.00	0.00	0.00	2,595,579.63	5,624,103.92	1,401,600.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	0.00	0.00	0.00	2,352,882.19	5,320,357.10	1,353,600.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	287,955.24	639,309.69	139,200.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	0.00	0.00	0.00	257,819.15	561,429.88	144,000.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	193	0.00	0.00	0.00	0.00	1,735,856.09	3,825,361.36	926,400.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	249	0.00	0.00	0.00	0.00	2,906,304.80	6,199,276.02	1,195,200.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	127,112.16	228,599.72	48,000.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	544	0.00	0.00	0.00	0.00	6,723,237.83	14,072,086.42	2,611,200.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	776	0.00	0.00	0.00	0.00	9,343,556.69	20,384,751.20	3,724,800.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	1,559,274.40	2,488,501.48	480,000.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	470	0.00	0.00	0.00	0.00	5,981,270.31	12,011,668.51	2,256,000.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	0.00	0.00	0.00	0.00	5,138,960.67	10,999,921.09	2,006,400.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,435.99	24,787.08	4,800.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	160	0.00	0.00	0.00	0.00	1,937,779.34	4,190,643.91	768,000.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	53	0.00	0.00	0.00	0.00	706,235.98	1,453,215.13	254,400.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	67	0.00	0.00	0.00	0.00	700,889.02	1,472,719.62	321,600.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	0.00	0.00	0.00	6,648,572.23	14,525,795.63	3,177,600.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	166,114.67	379,073.47	67,200.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	36	0.00	0.00	0.00	0.00	433,899.98	772,460.93	172,800.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	560,633.97	1,179,816.89	264,000.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	0.00	0.00	0.00	1,205,700.34	2,421,308.88	518,400.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	39	0.00	0.00	0.00	0.00	423,637.94	888,908.11	187,200.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	273,721.89	594,393.51	120,000.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	184	0.00	0.00	0.00	0.00	1,920,850.10	4,234,073.85	883,200.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	163	0.00	0.00	0.00	0.00	2,239,481.18	4,638,094.06	782,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	120	0.00	1,160,124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,191	0.00	12,242,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	1,288	0.00	13,239,352.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	143	0.00	1,469,897.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	426	0.00	4,378,854.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,151	0.00	11,831,129.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	5	0.00	51,395.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	637	0.00	6,547,723.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23820280	COORD SOPORTE TEC INFORMAT	138	0.00	1,916,125.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	130	0.00	1,640,936.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	292	0.00	2,699,329.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	0.00	2,606,886.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	29	0.00	268,084.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	0.00	277,328.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	193	0.00	1,784,146.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	249	0.00	3,007,429.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	0.00	114,717.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	544	0.00	6,866,688.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	776	0.00	9,795,129.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	100	0.00	1,262,259.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	470	20,196.14	5,932,617.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	20,196.14	5,276,242.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	0.00	12,622.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	160	0.00	2,019,614.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	53	0.00	735,903.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	67	0.00	697,039.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	0.00	6,887,169.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	0.00	145,650.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	36	0.00	374,528.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	55	0.00	572,196.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	0.00	1,123,586.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	39	0.00	405,739.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	25	0.00	260,089.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	184	16,645.73	1,914,258.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	163	0.00	2,263,250.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	120	16,111,403.35	179,009.90	1,593,576.82	799,297.47	373,940.41	214,736.58	8,256.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,191	172,238,220.82	1,964,965.55	17,487,276.16	8,530,915.59	3,991,071.56	2,306,014.19	71,160.00
23760180	COORD DE SERV TECNICOS 80	1,288	185,500,509.46	2,122,347.74	18,701,686.67	9,187,885.25	4,298,425.76	2,483,426.11	67,734.00
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	143	19,758,068.68	230,865.69	1,987,151.70	977,791.92	457,446.47	264,003.51	6,588.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	426	61,356,545.04	701,260.85	6,214,202.51	3,032,926.54	1,418,912.94	819,869.34	34,380.00
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,151	168,380,293.74	1,906,345.76	17,019,345.91	8,303,488.30	3,884,672.73	2,246,086.23	62,838.00
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	5	714,287.89	8,161.14	72,340.68	35,010.37	16,379.12	9,477.44	0.00
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	637	88,873,107.02	1,038,510.50	8,772,961.43	4,430,320.77	2,072,664.56	1,194,723.16	37,926.00
23820280	COORD SOPORTE TEC INFORMAT	138	27,044,631.97	348,497.88	3,121,480.98	1,345,999.42	629,707.35	361,346.24	6,708.00
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	130	22,388,886.70	284,756.14	2,564,110.06	1,129,910.71	528,613.15	303,738.94	5,130.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	292	38,255,381.47	410,624.56	3,632,698.51	1,883,564.13	881,199.45	509,459.07	9,774.00
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	35,300,013.69	388,963.65	3,242,727.38	1,759,489.52	823,152.96	469,945.12	9,288.00
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	29	4,436,992.61	41,563.73	392,649.08	209,822.65	98,162.64	56,713.47	2,064.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	3,807,015.22	41,684.10	363,581.43	189,648.10	88,724.26	51,355.99	0.00
24120480	TEC EQ RECIPROCANTE 80	193	25,767,704.84	273,242.87	2,406,357.59	1,259,835.05	589,396.48	340,737.59	7,362.00
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	249	43,134,500.79	520,372.48	4,821,150.67	2,139,603.90	1,000,984.31	577,019.51	8,196.00
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	1,652,611.61	19,404.86	183,608.31	81,629.97	38,189.45	22,058.04	516.00
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	544	97,209,886.32	1,203,465.68	10,995,608.74	4,834,992.08	2,261,984.76	1,301,636.95	28,974.00
24760180	JEFE GRUPO SERV TEC 80	776	139,044,327.99	1,720,082.83	15,564,624.34	6,908,712.88	3,232,146.32	1,859,511.09	36,378.00
24760280	JEFE GPO SERV ADMVOS 80	100	17,422,398.64	218,247.46	1,956,025.69	857,939.26	401,375.10	230,657.96	7,194.00
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	470	83,013,404.11	1,035,433.70	9,389,728.24	4,133,486.38	1,933,794.73	1,112,291.07	34,770.00
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	75,394,958.70	927,739.49	8,453,174.10	3,735,560.82	1,747,630.93	1,005,688.54	23,046.00
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	166,032.76	2,170.72	18,267.86	8,399.33	3,929.51	2,231.26	0.00
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	160	28,442,042.98	353,818.31	3,178,130.77	1,413,028.19	661,065.83	380,269.87	9,804.00
25020080	ESP DE ALMACEN 80	53	10,175,612.23	132,878.36	1,222,639.59	512,454.24	239,744.65	137,519.22	1,806.00
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	67	10,270,854.27	114,089.62	1,056,869.10	503,096.23	235,366.64	135,886.64	3,096.00
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	99,876,042.59	1,120,308.26	9,956,752.23	4,912,240.55	2,298,124.15	1,307,185.03	22,194.00
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	2,586,059.58	24,503.83	235,332.07	120,148.80	56,209.95	32,440.88	516.00
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	36	5,466,704.66	60,888.95	565,007.00	266,265.64	124,568.69	72,117.86	1,428.00
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	55	8,289,924.65	93,106.64	862,450.26	409,159.31	191,419.53	110,467.38	1,548.00
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	16,729,536.38	184,418.71	1,662,503.00	813,205.81	380,447.13	217,749.43	3,354.00
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	39	6,081,202.32	66,853.09	607,467.36	294,427.18	137,743.71	79,202.02	1,806.00
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	25	4,137,766.45	43,646.76	417,232.19	198,200.74	92,725.49	53,679.52	0.00
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	184	29,009,379.12	316,272.67	2,885,667.69	1,406,678.37	658,095.12	377,947.57	5,874.00
25760080	ESP DE TESORERIA 80	163	31,875,936.65	410,754.53	3,738,390.06	1,588,298.58	743,063.65	426,668.96	9,030.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	120	2,012,690.72	934,850.85	322,937.87	6,439,296.62	29,170,523.97	243,087.70
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1,191	21,385,807.80	9,977,679.48	3,760,688.21	69,475,578.54	311,569,951.12	261,603.65
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	1,288	23,061,945.38	10,746,064.77	4,084,064.43	74,753,580.11	335,799,617.25	260,713.99
23760280	COORD DE SERVS ADMVOS 80	143	2,478,592.03	1,143,616.19	417,527.51	7,963,583.02	36,109,082.18	252,511.06
23760380	COORD DE PERSONAL 80	426	7,637,945.86	3,547,282.48	1,336,355.67	24,743,136.19	111,086,012.59	260,765.29
23760480	COORD DE ESTADISTICA 80	1,151	20,699,303.90	9,711,682.42	3,709,278.16	67,543,041.41	303,433,352.51	263,625.85
23760580	COORD DE PROC DE DATOS 80	5	85,810.62	40,947.80	15,081.93	283,209.10	1,290,763.79	258,152.76
23760680	COORD DE CONTABILIDAD 80	637	11,171,227.00	5,181,661.61	1,999,313.50	35,899,308.53	162,134,605.87	254,528.42
23820280	COOR SOPORTE TEC INFORMAT	138	3,234,316.75	1,574,268.36	690,517.97	11,312,842.95	49,291,148.68	357,182.24
24020080	JEFE DE GPO DE ALMACEN 80	130	2,769,812.14	1,321,532.88	524,518.34	9,432,122.36	41,184,409.86	316,803.15
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	292	4,805,110.81	2,202,998.79	786,428.40	15,121,857.72	68,779,982.23	235,547.88
24120180	TEC B FLUIDOS-ENERGET 80	282	4,487,675.30	2,057,882.41	727,763.47	13,966,887.81	64,142,153.34	227,454.44
24120280	TEC B PLANTAS LAVADO 80	29	524,381.64	245,406.62	91,602.05	1,662,365.88	7,629,082.97	263,071.83
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	30	495,554.19	221,810.63	77,171.06	1,529,529.76	6,919,018.58	230,633.95
24120480	TEC EQ RECIPROCANES 80	193	3,208,197.27	1,473,491.26	541,745.93	10,100,366.04	46,048,651.04	238,594.05
24230080	COORDINADOR DE FARMACIA80	249	5,245,891.90	2,502,460.74	1,005,034.58	17,820,714.09	78,116,016.00	313,718.94
24670080	COORD OP TELEFONICOS 80	10	198,412.33	95,473.65	35,803.39	675,096.00	2,982,302.81	298,230.28
24760080	JEFE DE GPO DE TESORER 80	544	11,706,887.40	5,654,961.26	2,315,239.78	40,303,750.65	176,695,868.01	324,808.58
24760180	JEFE GRUPO SERVS TEC 80	776	16,836,523.10	8,080,365.50	3,368,315.08	57,606,659.14	252,543,287.29	325,442.38
24760280	JEFE GPO SERVS ADMVOS 80	100	2,093,161.74	1,003,437.59	400,863.92	7,168,902.72	31,793,917.36	317,939.17
24760380	JEFE GPO DE PERSONAL 80	470	10,092,774.75	4,834,486.64	1,964,126.21	34,530,891.72	151,396,591.03	322,120.41
24760480	JEFE GPO ESTADISTICA 80	418	9,010,973.81	4,369,076.64	1,819,426.88	31,092,317.21	136,594,210.79	326,780.41
24760580	JEFE GPO PROCES DATOS 80	1	18,672.98	9,823.78	3,982.26	67,477.70	305,536.62	305,536.62
24760680	JEFE GPO CONTABILIDAD 80	160	3,443,042.56	1,652,664.41	690,639.67	11,782,463.61	51,748,692.19	323,429.33
25020080	ESP DE ALMACEN 80	53	1,224,968.90	599,361.70	246,322.68	4,317,695.34	18,692,472.13	352,688.15
25120080	TEC ELECT MED LAB 80	67	1,258,795.64	588,416.61	224,062.69	4,119,679.17	18,367,937.52	274,148.32
25120180	TEC C FLUIDOS-ENERGET 80	662	12,219,343.42	5,745,310.48	2,195,288.12	39,776,746.24	178,951,915.71	270,320.11
25120280	TEC C PLANTAS LAVADO 80	14	294,171.06	140,524.92	60,237.25	964,084.76	4,381,243.70	312,945.98
25120380	TEC C TELECOMUNICACION 80	36	665,405.75	311,421.76	116,168.56	2,183,272.21	9,787,089.51	271,863.60
25120480	TEC MEC FLUIDOS ESPEC 80	55	1,013,510.92	478,548.87	177,743.72	3,337,954.63	14,892,912.48	270,780.23
25120580	TEC EQ ABSORCION 80	108	1,961,438.05	951,118.01	369,829.48	6,544,063.62	29,684,937.92	274,860.54
25120680	TEC EQ HELICOIDAL 80	39	704,127.44	344,359.22	136,607.43	2,372,593.45	10,769,001.13	276,128.23
25120780	TEC EQ RAYOS X 80	25	487,377.36	231,813.74	93,706.58	1,618,382.38	7,240,254.83	289,610.19
25120880	TEC EQ TURBOCENTRIFUGO 80	184	3,443,883.99	1,645,237.88	654,446.10	11,394,103.39	51,326,502.67	278,948.38
25760080	ESP DE TESORERIA 80	163	3,819,335.25	1,857,659.03	795,178.30	13,388,378.36	58,178,726.77	356,924.70

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	54	4,278,394.08	1,719,914.58	11,107.98	0.00	0.00	0.00	77,755.86
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	55	4,357,623.60	1,751,764.85	33,323.94	0.00	0.00	0.00	22,215.96
25760380	ESP DE PERSONAL 80	159	12,597,493.68	5,064,192.93	11,107.98	0.00	0.00	55,539.90	466,535.16
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	76	6,021,443.52	2,420,620.52	0.00	0.00	0.00	55,539.90	306,580.24
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	158,459.04	63,700.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	48	3,803,016.96	1,528,812.96	0.00	0.00	0.00	0.00	155,511.72
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2	134,894.40	54,227.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	134,894.40	54,227.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	337,236.00	135,568.85	0.00	0.00	0.00	0.00	47,280.50
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	607,024.80	244,023.93	0.00	0.00	0.00	0.00	9,456.10
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	67,447.20	27,113.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	32	2,158,310.40	867,640.64	0.00	0.00	151,297.52	0.00	47,280.50
Total		304,514	16,140,054,361.68	6,484,626,358.77	7,751,067.10	1,268,791,699.99	329,090,160.62	86,471,585.77	1,102,376,072.75

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	3,090,792.24	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	55	0.00	0.00	297,000.00	0.00	3,261,115.44	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	159	0.00	0.00	858,600.00	0.00	8,893,779.60	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	76	0.00	0.00	410,400.00	0.00	4,273,790.16	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	68,498.88	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	48	0.00	0.00	259,200.00	0.00	2,636,290.32	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	104,016.96	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	107,169.12	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	252,162.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	425,523.84	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	50,432.40	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	32	0.00	0.00	172,800.00	0.00	1,512,185.28	0.00	0.00
Total		304,514	50,654.10	0.00	1,644,375,600.00	32,857.92	7,960,444,692.96	29,445,987.60	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	54	0.00	0.00	8,148.48	190,435.09	0.00	1,074,261.04	714,631.63
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	55	2,400.00	0.00	20,712.00	160,208.97	0.00	1,134,853.95	750,398.89
25760380	ESP DE PERSONAL 80	159	12,000.00	0.00	38,026.56	536,664.61	0.00	3,254,676.19	2,188,194.94
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	76	0.00	0.00	8,488.32	264,514.68	0.00	1,575,382.81	1,066,878.93
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	0.00	0.00	0.00	5,062.00	0.00	40,636.41	27,028.51
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	48	2,400.00	0.00	5,942.88	163,760.87	0.00	977,222.24	653,948.91
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2	0.00	0.00	0.00	6,378.93	0.00	33,441.07	22,480.05
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	0.00	0.00	6,451.37	0.00	33,560.44	22,414.41
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	2,037.12	14,890.39	19,260.37	92,047.95	62,015.60
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	0.00	2,037.12	27,076.19	6,296.56	153,747.82	103,967.25
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	2,881.68	0.00	17,075.40	11,588.02
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	32	0.00	0.00	5,092.80	100,423.13	95,734.26	569,719.68	380,016.96
Total		304,514	27,406,414.32	11,575,338.24	23,586,714.48	761,025,343.21	321,081,065.52	5,097,132,513.35	3,446,888,335.70

(Continúa en la Quinta Sección)

QUINTA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la Cuarta Sección)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	700,062.71	1,486,271.83	259,200.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	1,014,642.47	1,517,874.16	264,000.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	2,225,747.43	4,460,193.29	763,200.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023,108.97	2,165,129.17	364,800.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	30,325.32	54,782.96	9,600.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	655,289.95	1,343,280.45	230,400.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	20,469.01	46,140.71	9,600.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	20,630.10	46,263.47	9,600.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	71,154.81	127,938.25	24,000.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	97,633.35	211,038.26	43,200.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,197.27	23,238.12	4,800.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	362,986.41	788,469.08	153,600.00
Total		304,514	0.00	14,741,568.00	5,129,412.00	0.00	2,914,936,304.83	7,020,331,180.73	1,461,667,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	54	0.00	749,788.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	55	0.00	763,673.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	159	0.00	2,207,710.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	76	22,215.96	1,055,257.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	0.00	27,769.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	48	0.00	666,478.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2	0.00	23,640.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	23,640.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	59,100.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	106,381.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	11,820.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	32	0.00	378,243.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		304,514	66,544,499.03	2,826,942,572.12	1,010,178,046.64	2,006,338,664.86	0.00	18,096,750.00	1,268,780,181.40

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	159	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		304,514	124,677,396.00	0.00	0.00	0.00	123,355,170.24	2,069,242.01	633,203.53

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	54	10,373,969.82	135,513.27	1,246,030.15	523,462.08	244,894.53	140,631.97	2,064.00
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	55	10,994,183.98	138,505.36	1,310,024.16	535,946.70	250,735.32	144,103.44	2,322.00
25760380	ESP DE PERSONAL 80	159	31,036,168.82	400,207.62	3,676,903.09	1,548,241.75	724,323.63	415,739.54	11,094.00
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	76	15,012,707.38	191,979.31	1,775,979.63	747,899.83	349,894.62	201,024.82	3,612.00
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	338,204.56	4,835.26	36,761.35	17,234.83	8,063.08	4,582.48	0.00
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	48	9,278,538.86	120,494.65	1,096,257.67	464,667.55	217,388.32	124,813.30	2,064.00
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2	331,194.51	4,030.57	38,356.28	16,714.65	7,819.72	4,510.24	0.00
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	334,756.69	4,041.17	39,004.90	16,861.93	7,888.62	4,549.64	0.00
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	934,456.44	10,387.59	99,969.84	44,958.46	21,033.20	11,915.85	0.00
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	1,478,981.50	18,088.85	166,005.74	74,226.46	34,725.82	19,911.93	258.00
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	166,546.78	2,011.97	18,997.71	8,281.83	3,874.54	2,235.42	0.00
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	32	5,585,490.10	64,808.07	600,493.15	276,024.26	129,134.19	73,365.55	1,032.00
Total		304,514	47,466,573,853.79	462,956,797.82	4,143,812,619.68	2,238,061,814.55	1,047,046,470.44	603,015,285.02	11,537,820.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
25760180	ESP DE SERVS TECNICOS 80	54	1,260,971.27	612,236.31	252,251.18	4,418,054.76	19,070,418.66	353,155.90
25760280	ESP DE SERVS ADMVOS 80	55	1,284,365.81	626,838.20	258,367.57	4,551,208.56	19,903,016.14	361,873.02
25760380	ESP DE PERSONAL 80	159	3,725,001.28	1,810,808.95	762,154.47	13,074,474.33	56,708,136.83	356,654.95
25760480	ESP DE ESTADISTICA 80	76	1,788,555.37	874,736.56	372,363.21	6,306,045.35	27,340,196.25	359,739.42
25760580	ESP DE PROCES DATOS 80	2	39,957.09	20,157.70	8,956.50	140,548.29	637,211.89	318,605.95
25760680	ESP DE CONTABILIDAD 80	48	1,117,951.97	543,470.82	228,917.30	3,916,025.58	16,997,581.40	354,116.28
26120180	ESP EQ LABORATORIO 80	2	39,858.06	19,549.30	7,291.53	138,130.35	604,219.26	302,109.63
26120280	ESP EQ MEC FLUIDOS 80	2	40,160.65	19,721.56	7,331.51	139,559.98	609,211.07	304,605.54
26120380	ESP EQ AIRE ACON REFRI 80	5	102,484.77	52,582.98	21,023.41	364,356.10	1,636,048.54	327,209.71
26120580	ESP EQ ELECT MEDICA 80	9	187,126.66	86,814.58	33,344.13	620,502.17	2,706,508.47	300,723.16
26120680	ESP EQ RAYOS X 80	1	20,470.65	9,686.35	3,677.96	69,236.43	303,230.41	303,230.41
26120780	ESP FLUIDOS ENERGET 80	32	663,505.45	322,835.37	125,993.79	2,257,191.83	10,000,992.33	312,531.01
Total		304,514	5,584,707,844.58	2,617,616,160.72	1,106,285,809.80	17,815,040,622.61	81,421,668,838.08	65,091,904.76

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Base (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	42,958.08	17,269.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	107,652,948.48	43,276,489.90	0.00	0.00	0.00	0.00	3,548,467.28
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,134	146,345,622.72	58,830,944.26	19,229.30	41,035,304.86	0.00	96,146.48	4,221,984.26
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	43	3,883,962.96	1,561,353.22	0.00	1,089,063.15	0.00	0.00	148,923.11
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	42,958.08	17,269.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	44,371.44	17,837.32	0.00	0.00	12,441.75	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	41,616.96	16,730.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,425	147,131,424.00	59,146,838.75	15,454,299.52	0.00	0.00	0.00	3,587,374.17
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	35,096.16	14,108.66	0.00	0.00	0.00	0.00	10,333.01
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	8,338,046.88	3,351,894.38	0.00	0.00	2,337,988.82	41,161.77	259,977.67
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	5,930,582.64	2,384,093.89	0.00	1,662,935.71	0.00	41,161.77	217,992.68
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	68	3,495,646.08	1,405,249.92	0.00	0.00	0.00	0.00	117,405.29
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	135	6,939,885.60	2,789,834.40	14,414.40	0.00	0.00	0.00	234,810.58
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	546	28,067,981.76	11,283,330.24	0.00	0.00	0.00	108,108.00	1,013,908.92
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	23	988,035.84	397,190.45	138,522.56	0.00	0.00	30,113.62	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	9	386,622.72	155,422.35	42,159.04	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	567	23,596,816.32	9,485,921.34	0.00	0.00	0.00	0.00	778,465.57
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,542	54,118,278.72	21,755,553.72	0.00	0.00	1,446,621.12	0.00	1,727,334.72
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	83	3,682,829.52	1,480,497.56	0.00	0.00	1,020,223.50	0.00	128,025.66
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	66	2,928,515.04	1,177,263.12	0.00	0.00	0.00	0.00	88,274.26
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	391	15,699,432.00	6,311,170.10	0.00	0.00	0.00	56,293.10	538,950.14
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	21	848,307.60	341,019.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		11,807	560,241,939.60	225,217,281.53	15,668,624.82	43,787,303.72	4,817,275.19	372,984.74	16,622,227.32

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	38,133.84	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	0.00	0.00	13,532,400.00	0.00	73,240,674.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,134	0.00	0.00	11,523,600.00	0.00	61,832,551.68	0.00	0.00
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	43	0.00	0.00	232,200.00	0.00	1,263,295.44	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	40,763.76	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	16,070.64	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,173.44	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,425	0.00	0.00	18,495,000.00	0.00	91,160,489.76	0.00	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	21,322.08	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	0.00	0.00	766,800.00	0.00	3,090,715.20	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	0.00	0.00	545,400.00	0.00	2,478,761.76	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	68	0.00	0.00	367,200.00	0.00	1,227,023.76	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	135	0.00	0.00	729,000.00	0.00	2,955,548.64	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	546	0.00	0.00	2,948,400.00	0.00	12,232,796.16	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	23	0.00	0.00	124,200.00	0.00	627,237.12	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	9	0.00	0.00	48,600.00	0.00	221,571.84	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	567	0.00	0.00	3,061,800.00	0.00	11,397,192.48	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,542	0.00	0.00	8,326,800.00	0.00	28,120,186.32	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	83	0.00	0.00	448,200.00	0.00	1,571,287.92	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	66	0.00	0.00	356,400.00	0.00	1,314,158.88	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	391	0.00	0.00	2,111,400.00	0.00	8,006,472.72	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	21	0.00	0.00	113,400.00	0.00	454,021.92	0.00	0.00
Total		11,807	0.00	0.00	63,757,800.00	0.00	301,339,449.36	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,178.90	0.00	14,977.21	10,241.72
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	703,114.08	0.00	17,315.52	5,409,465.76	5,042,957.10	37,813,549.98	25,979,591.80
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,134	283,039.92	0.00	1,018.56	6,456,913.48	839,914.45	53,353,186.21	36,637,036.05
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	43	0.00	0.00	0.00	164,757.54	25,796.52	1,424,197.89	981,443.70
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	2,400.00	0.00	0.00	2,223.94	0.00	14,977.21	10,241.72
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,708.60	0.00	14,264.58	9,810.15
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,852.33	0.00	10,582.02	7,337.83
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,425	510,542.40	0.00	23,426.88	7,381,428.05	128,409.79	54,284,843.80	37,238,634.08
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,467.15	0.00	11,333.94	7,721.43
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	55,040.16	0.00	2,037.12	333,403.89	147,620.27	2,635,914.07	1,809,936.17
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	14,400.00	0.00	1,018.56	241,598.91	0.00	1,887,310.18	1,298,234.85
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	68	24,799.92	0.00	0.00	122,817.81	0.00	929,147.68	638,563.50
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	135	67,359.84	3,000.00	2,037.12	254,041.44	3,950.22	1,849,316.27	1,270,545.36
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	546	332,159.52	0.00	4,074.24	1,238,941.81	1,079,244.42	9,698,479.28	6,666,426.97
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	23	4,960.08	0.00	0.00	48,594.98	0.00	346,876.60	237,500.42
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	9	0.00	0.00	0.00	19,859.06	0.00	143,888.70	98,518.10
20751580	AUX DE ADMON HR 80	567	126,719.52	0.00	4,074.24	909,826.53	18,064.06	6,298,162.60	4,327,965.44
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,542	95,040.00	0.00	11,136.24	2,186,281.46	1,962,995.89	14,657,633.29	10,070,862.19
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	83	14,720.16	0.00	0.00	155,046.11	47,100.03	1,172,698.47	805,601.64
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	66	2,400.00	0.00	0.00	124,708.52	0.00	927,978.04	637,713.48
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	391	0.00	0.00	2,037.12	612,779.83	568,048.59	4,186,384.30	2,877,050.16
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	21	0.00	0.00	0.00	34,180.66	19,703.75	221,837.81	152,081.76
Total		11,807	2,236,695.60	3,000.00	68,175.60	25,704,076.76	9,883,805.09	191,897,540.13	131,773,058.52

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,015.27	19,537.07	4,800.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	0.00	0.00	0.00	0.00	23,225,435.17	49,947,094.21	12,028,800.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,134	0.00	616,204.80	0.00	0.00	29,747,229.57	70,603,656.08	10,243,200.00
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	43	0.00	12,384.00	0.00	0.00	744,245.97	1,881,689.38	206,400.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,242.96	19,537.07	4,800.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,723.94	18,582.78	4,800.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,356.09	14,378.50	4,800.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,425	0.00	0.00	0.00	0.00	33,131,642.45	71,829,995.55	16,440,000.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,950.44	14,800.15	4,800.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	0.00	0.00	0.00	0.00	1,426,038.41	3,555,471.45	681,600.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	1,043,825.28	2,539,574.83	484,800.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	531,076.31	1,242,878.38	326,400.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	135	0.00	0.00	0.00	0.00	1,084,744.24	2,472,303.96	648,000.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	546	0.00	0.00	0.00	0.00	5,315,883.82	13,076,110.82	2,620,800.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	189,913.16	494,351.97	110,400.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	77,610.82	187,430.08	43,200.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	567	0.00	0.00	0.00	0.00	3,900,472.58	8,386,947.57	2,721,600.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,542	0.00	0.00	0.00	0.00	9,374,754.28	19,582,595.53	7,401,600.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	664,665.76	1,565,902.80	398,400.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	527,510.54	1,244,046.51	316,800.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	391	0.00	0.00	0.00	0.00	2,628,323.35	5,599,523.09	1,876,800.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	142,462.47	294,687.67	100,800.00
Total		11,807	0.00	628,588.80	0.00	0.00	113,802,122.88	254,591,095.45	56,673,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	7,528.40	0.00	18,670.44	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	0.00	18,866,170.40	0.00	46,750,781.76	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,134	0.00	25,647,073.54	33,822,410.44	0.00	0.00	0.00	41,035,304.86
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	43	0.00	680,664.63	898,477.26	0.00	0.00	0.00	1,089,063.15
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	0.00	7,528.40	0.00	18,670.44	0.00	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	7,776.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	7,293.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,425	0.00	25,784,770.00	0.00	63,946,257.00	0.00	0.00	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	6,150.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	0.00	1,461,242.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	0.00	1,039,334.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,662,935.71
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	68	0.00	612,612.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	135	0.00	1,216,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	546	0.00	4,918,914.00	0.00	12,198,906.72	0.00	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	23	0.00	173,153.20	0.00	429,420.12	0.00	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	9	0.00	67,755.60	0.00	168,033.96	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	567	0.00	4,135,340.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,542	0.00	9,484,225.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	83	0.00	645,416.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	66	821,155.50	513,222.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	391	0.00	2,751,326.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	21	0.00	148,665.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		11,807	821,155.50	98,182,379.22	34,720,887.70	123,530,740.44	0.00	0.00	43,787,303.72

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	1,204.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,134	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,425	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	0.00	0.00	0.00	0.00	584,890.32	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	135	0.00	0.00	0.00	0.00	486,486.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	546	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	567	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,542	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	391	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		11,807	1,204.56	0.00	0.00	0.00	1,071,376.32	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	149,752.00	1,176.99	13,448.81	6,670.32	3,120.62	1,836.95	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	359,383,511.52	2,904,137.19	29,920,837.52	16,245,510.34	7,600,238.46	4,379,239.07	32,466.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,134	486,845,948.80	4,917,686.78	42,729,852.56	22,267,579.84	10,417,580.88	6,001,241.29	21,678.00
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	43	12,403,954.96	142,296.81	1,147,611.45	574,165.04	268,615.20	153,352.27	258.00
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	155,054.65	1,194.41	14,065.00	6,893.16	3,224.87	1,869.82	0.00
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	117,415.86	1,024.78	8,352.98	5,539.48	2,591.57	1,494.80	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	104,903.60	950.48	9,021.25	5,120.95	2,395.77	1,403.84	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,425	498,543,952.20	4,015,294.31	40,666,134.39	22,360,145.05	10,460,886.54	6,095,979.71	38,610.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	105,387.46	772.78	7,524.25	4,797.82	2,244.59	1,324.30	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	22,541,732.18	233,479.93	1,870,940.46	1,080,399.44	505,450.00	287,941.79	1,806.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	17,543,378.57	180,491.37	1,495,323.49	827,454.49	387,113.24	224,598.30	2,520.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	68	7,545,174.57	86,696.16	649,251.20	382,294.40	178,851.17	102,418.82	1,776.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	135	16,081,607.47	178,165.83	1,410,339.18	801,980.20	375,195.39	216,159.05	2,838.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	546	84,736,484.92	803,897.44	7,016,547.16	3,936,103.54	1,841,452.06	1,045,528.00	10,578.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	23	3,352,434.28	27,091.91	272,881.17	153,247.02	71,694.50	41,761.76	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	9	1,274,049.55	10,468.58	103,401.61	57,663.84	26,977.23	15,670.87	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	567	55,552,552.72	517,954.40	4,360,581.57	2,734,251.64	1,279,182.15	743,838.85	9,948.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,542	136,203,619.96	1,052,913.65	9,255,543.06	6,561,007.87	3,069,477.20	1,783,229.44	15,654.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	83	10,117,785.91	86,991.16	745,213.14	477,878.17	223,568.74	128,842.07	1,230.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	66	8,051,631.45	69,332.51	600,298.58	380,535.22	178,028.16	103,204.70	1,032.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	391	38,126,558.74	337,665.76	2,899,286.67	1,863,843.47	871,973.50	503,149.93	2,874.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	21	2,022,861.60	18,172.75	157,533.96	99,325.25	46,467.96	26,936.00	366.00
Total		11,807	1,760,959,752.97	15,587,855.98	145,353,989.46	80,832,406.55	37,816,329.80	21,861,021.63	143,634.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	1	16,820.74	7,801.55	2,799.54	53,675.52	246,385.60	246,385.60
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	2,506	41,159,480.18	19,000,596.21	7,066,278.30	128,308,783.27	595,345,243.27	237,567.93
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	2,134	52,606,318.33	26,043,952.83	12,878,941.94	177,884,832.45	811,076,403.97	380,073.29
20360580	MEDICO NO FAMILIAR H R	43	1,274,147.65	671,538.03	378,831.55	4,610,816.00	20,898,733.92	486,017.07
20740180	AUX ATEN MED UMEMC 80	1	16,091.22	8,062.17	2,840.96	54,241.61	252,254.34	252,254.34
20740280	AUX LAB UMEMC 80	1	13,439.10	6,478.93	2,234.08	41,155.72	202,943.02	202,943.02
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	1	12,675.80	5,989.42	1,661.33	39,218.84	185,739.40	185,739.40
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	3,425	56,673,530.90	26,152,217.46	10,325,917.50	176,788,715.86	822,464,092.06	240,135.50
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	1	13,329.55	5,611.49	1,644.68	37,249.46	177,733.08	177,733.08
20750780	LABORATORISTA HR 80	142	2,662,404.27	1,263,625.09	531,938.26	8,437,985.24	39,317,764.30	276,885.66
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	101	2,017,360.47	967,783.15	413,047.12	6,515,691.63	29,989,652.84	296,927.26
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	68	1,001,855.84	447,128.00	160,538.43	3,010,810.02	14,051,630.67	206,641.63
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	135	2,078,111.51	937,988.51	330,553.19	6,331,330.86	29,352,823.93	217,428.33
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	546	9,790,890.64	4,603,630.02	1,993,874.31	31,042,501.17	143,846,967.85	263,455.99
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	23	412,060.84	179,236.29	71,605.89	1,229,579.38	5,570,049.50	242,176.07
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	9	157,128.21	67,443.11	26,690.72	465,444.17	2,126,116.44	236,235.16
20751580	AUX DE ADMON HR 80	567	7,415,123.85	3,197,954.92	937,186.33	21,196,021.71	100,345,390.75	176,976.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	1,542	18,437,390.03	7,673,693.58	1,901,580.17	49,750,489.00	240,072,387.68	155,688.97
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	83	1,252,526.38	558,921.84	193,258.95	3,668,430.45	17,469,045.88	210,470.43
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	66	989,087.68	445,070.41	153,783.38	2,920,372.64	13,900,519.13	210,613.93
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	391	5,065,542.64	2,179,933.93	611,047.97	14,335,317.87	68,161,308.61	174,325.60
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	21	256,261.09	116,169.89	31,835.97	753,068.87	3,624,238.07	172,582.77
Total		11,807	203,321,576.92	94,540,826.83	38,018,090.57	637,475,731.74	2,958,677,424.31	5,249,257.00

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
 Temporal (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
10002480	N44 LITIGANTE C 80	1	92,067.84	37,011.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	165,150.96	66,390.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	508,873.20	204,567.00	0.00	0.00	0.00	0.00	68,101.10
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	100,606.56	40,443.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	3	176,155.92	70,814.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	2	121,865.28	48,989.84	0.00	0.00	0.00	0.00	8,542.76
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	92,067.84	37,011.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	14	1,392,478.08	559,776.14	0.00	0.00	0.00	69,723.37	161,758.21
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	107,372.16	43,163.61	0.00	0.00	0.00	0.00	75,267.89
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	11	1,326,156.48	533,114.89	0.00	0.00	0.00	0.00	185,927.15
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	20	3,594,129.60	1,444,840.00	0.00	0.00	0.00	125,974.24	604,676.35
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	2	80,304.00	32,282.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	2	88,536.48	35,591.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	815,292.00	327,747.45	0.00	0.00	0.00	0.00	106,683.64
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	60,071.28	24,148.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	78,282.72	31,469.65	0.00	0.00	0.00	0.00	32,925.71
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	85,056.72	34,192.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	1	92,067.84	37,011.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	7	547,979.04	220,287.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	10	722,594.40	290,482.90	0.00	0.00	0.00	0.00	66,863.10
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	7	467,843.04	188,072.92	0.00	0.00	0.00	0.00	28,110.68
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	72,259.44	29,048.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	231,306.00	92,985.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	43,788.00	17,602.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	85,056.72	34,192.80	0.00	0.00	23,849.90	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	149,707.44	60,182.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	552,077.76	221,935.22	0.00	0.00	0.00	0.00	23,815.80
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	3	276,203.52	111,033.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	33	3,543,281.28	1,424,399.13	0.00	0.00	0.00	0.00	105,375.05
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	29	2,884,418.88	1,159,536.29	0.00	0.00	0.00	69,723.37	139,446.72
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	7	653,730.00	262,799.46	0.00	0.00	0.00	0.00	117,839.49
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	181,130.88	72,814.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	25	2,555,370.00	1,027,258.75	0.00	0.00	0.00	71,652.58	401,254.46
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	292,090.32	117,420.30	0.00	0.00	0.00	0.00	13,650.35
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	174,669.12	70,216.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
10002480	N44 LITIGANTE C 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	21,513.12	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	48,237.84	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	221,599.20	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	24,096.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	77,804.16	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	31,323.36	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	44,101.92	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	773,928.48	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	65,232.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	160,573.20	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	108,000.00	0.00	531,189.36	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	27,208.32	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	45,513.60	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	24,843.60	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	68,842.08	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	20,261.52	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	45,941.52	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	13,812.96	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	46,705.92	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	70,200.00	0.00	132,474.96	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	87,128.40	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	33	0.00	0.00	178,200.00	0.00	572,030.40	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	29	0.00	0.00	156,600.00	0.00	600,781.68	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	145,116.96	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	46,556.64	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	25	0.00	0.00	135,000.00	0.00	286,609.68	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	143,328.72	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	35,712.48	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
10002480	N44 LITIGANTE C 80	1	0.00	0.00	0.00	2,282.59	0.00	24,413.66	16,127.16
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	5,801.03	0.00	40,639.77	26,689.34
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	1,018.56	20,850.30	0.00	142,233.64	97,084.88
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	3,728.58	0.00	25,440.62	16,968.42
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	7,117.69	0.00	44,562.69	29,985.09
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	4,313.00	0.00	32,621.01	22,338.70
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	3,629.79	0.00	23,488.19	16,413.54
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	58,209.28	0.00	393,865.79	270,205.59
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	5,730.81	0.00	40,483.21	27,512.67
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	45,015.31	0.00	360,563.63	242,350.45
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	0.00	125,238.26	0.00	1,043,642.07	707,182.41
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	2	0.00	0.00	0.00	3,149.32	0.00	19,789.15	13,036.80
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	2	0.00	0.00	0.00	3,780.37	0.00	22,402.61	15,447.64
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	0.00	0.00	24,665.16	0.00	228,918.01	160,893.11
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	1,823.60	0.00	14,824.36	9,796.46
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	0.00	0.00	2,710.83	0.00	26,148.53	17,773.81
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	0.00	0.00	3,103.95	0.00	20,438.96	13,622.19
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	1	0.00	0.00	0.00	4,182.22	0.00	23,281.41	15,528.27
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	7	0.00	0.00	0.00	16,323.95	0.00	135,804.47	90,224.60
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	10	0.00	0.00	0.00	22,089.06	0.00	196,073.47	134,480.17
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	7	0.00	0.00	0.00	14,462.61	0.00	123,900.16	83,960.22
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	0.00	0.00	2,544.95	0.00	17,832.15	11,784.12
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	0.00	0.00	8,291.78	0.00	56,834.07	37,644.96
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,716.20	0.00	11,072.77	7,385.34
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	0.00	0.00	3,870.26	0.00	24,962.92	16,501.31
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	0.00	0.00	4,527.83	0.00	38,252.21	25,921.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	1,018.56	20,516.08	10,077.15	141,920.76	94,628.38
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	3	0.00	0.00	0.00	9,889.74	0.00	67,564.62	44,774.01
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	33	0.00	0.00	0.00	114,433.01	0.00	906,392.95	614,056.37
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	29	0.00	0.00	0.00	99,141.96	0.00	764,584.61	519,016.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	7	0.00	0.00	0.00	23,503.76	0.00	185,759.77	125,877.43
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	6,197.81	0.00	44,699.38	29,538.94
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	25	0.00	0.00	0.00	88,414.90	0.00	727,199.54	494,340.97
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	11,278.17	0.00	74,629.77	49,660.71
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	5,813.40	0.00	43,104.76	28,485.16

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
10002480	N44 LITIGANTE C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,819.24	31,975.74	4,800.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	21,958.15	56,201.91	4,800.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	87,721.04	193,095.68	52,800.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,061.16	34,772.38	9,600.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,846.82	60,789.96	14,400.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,608.30	44,383.84	9,600.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,056.74	31,782.99	4,800.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	227,299.54	537,723.70	67,200.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	19,817.75	55,646.99	4,800.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	163,943.59	499,805.49	52,800.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	468,340.32	1,431,598.96	96,000.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,750.62	27,379.73	9,600.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,722.10	30,471.57	9,600.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	119,774.38	309,204.68	72,000.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,702.05	20,520.10	4,800.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,025.95	35,290.63	4,800.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,506.11	28,804.86	4,800.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,528.60	31,821.15	4,800.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	7	0.00	0.00	0.00	0.00	58,049.23	187,471.48	33,600.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	10	0.00	0.00	0.00	0.00	92,003.11	266,285.31	48,000.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	7	0.00	0.00	0.00	0.00	54,154.62	168,411.03	33,600.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,353.15	24,683.52	4,800.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	29,778.21	78,859.43	24,000.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,551.54	15,134.33	4,800.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,686.57	34,985.49	4,800.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,750.26	51,715.91	4,800.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	79,473.89	195,751.15	62,400.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	35,350.55	94,079.17	14,400.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	430,935.76	1,244,057.37	158,400.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	369,304.82	1,045,258.66	139,200.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	93,822.93	254,134.17	33,600.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	22,778.05	61,873.54	9,600.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	324,301.79	996,843.72	120,000.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	45,580.35	103,454.94	14,400.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	21,365.27	59,666.24	9,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
10002480	N44 LITIGANTE C 80	1	0.00	16,134.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	0.00	28,942.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	89,180.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	17,631.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	30,871.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	2	0.00	21,356.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	16,134.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	14	0.00	244,031.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	18,816.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	11	0.00	232,408.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	20	50,389.70	629,871.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	2	0.00	14,073.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	2	0.00	15,516.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	0.00	142,879.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	0.00	10,527.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	0.00	13,719.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	0.00	14,906.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	1	0.00	16,134.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	7	0.00	96,033.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	10	0.00	126,634.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	7	0.00	81,989.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	0.00	12,663.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	0.00	40,536.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	0.00	7,673.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	0.00	14,906.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	0.00	26,236.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	0.00	96,751.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	3	0.00	48,404.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	33	0.00	620,960.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	29	0.00	505,494.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	7	0.00	114,566.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	0.00	31,743.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	25	0.00	447,828.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	51,188.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	0.00	30,610.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
10002480	N44 LITIGANTE C 80	1	178,477.67	2,897.97	18,762.81	9,211.96	4,309.69	2,413.28	0.00
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	305,061.44	6,527.67	42,516.43	16,619.34	7,775.13	4,348.31	258.00
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	1,237,651.48	12,351.10	100,876.23	60,217.45	28,171.90	16,384.07	0.00
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	195,542.30	2,335.13	15,802.77	10,280.53	4,809.61	2,760.12	0.00
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	3	378,392.40	4,729.26	36,722.93	19,338.13	9,047.08	5,213.97	0.00
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	2	250,877.71	3,279.97	22,800.56	12,933.93	6,050.96	3,449.64	0.00
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	195,819.33	2,998.60	23,493.66	10,110.02	4,729.83	2,695.64	0.00
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	14	3,439,321.86	48,472.95	413,283.51	170,660.65	79,841.24	45,579.98	516.00
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	361,871.90	4,275.12	41,301.97	16,635.53	7,782.70	4,471.08	0.00
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	11	2,535,902.59	47,012.91	275,065.74	135,811.35	63,537.45	35,365.88	0.00
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	20	7,366,942.87	151,691.83	950,119.34	373,045.26	174,524.09	100,127.50	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	2	169,069.42	1,603.51	11,749.09	8,570.87	4,009.77	2,354.26	0.00
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	2	201,845.57	2,017.29	16,873.16	10,100.66	4,725.45	2,763.43	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	1,573,766.38	20,142.86	112,602.22	81,333.49	38,050.79	21,439.39	0.00
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	98,542.71	1,485.25	7,642.37	5,481.67	2,564.52	1,443.44	0.00
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	181,264.16	2,492.27	14,677.06	9,026.82	4,223.08	2,356.85	0.00
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	160,618.66	2,612.43	17,262.50	8,641.17	4,042.65	2,301.32	0.00
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	1	220,529.89	3,085.63	28,697.96	11,207.65	5,243.35	3,004.89	0.00
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	7	875,594.63	15,687.22	79,081.35	49,572.61	23,191.86	12,896.66	0.00
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	10	1,296,911.82	20,501.77	109,638.29	69,690.22	32,603.61	18,149.05	0.00
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	7	814,461.77	12,641.69	67,034.91	44,350.18	20,748.62	11,580.43	0.00
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	138,371.17	2,082.71	13,868.85	7,365.16	3,445.69	1,963.70	0.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	441,871.37	4,964.74	32,114.17	23,213.01	10,859.88	6,278.82	0.00
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	90,149.77	933.05	6,720.70	4,633.90	2,167.91	1,259.39	0.00
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	223,861.36	2,748.03	23,553.73	10,921.94	5,109.68	2,947.25	258.00
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	230,785.83	5,439.02	26,899.54	13,419.61	6,278.18	3,407.03	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	1,150,963.54	11,478.70	78,957.72	58,524.24	27,379.77	15,779.51	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	3	528,824.97	8,766.12	59,167.46	28,328.28	13,252.99	7,522.20	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	33	6,369,240.05	117,877.18	710,595.16	348,307.93	162,951.10	90,624.35	108.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	29	5,568,088.47	94,873.28	604,241.09	296,779.18	138,844.06	77,662.38	258.00
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	7	1,394,820.17	21,603.01	143,029.62	71,698.81	33,543.29	18,868.47	0.00
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	336,602.16	5,683.72	36,866.78	18,209.76	8,519.19	4,804.86	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	25	5,120,704.89	85,956.06	514,738.74	268,989.58	125,843.08	70,137.82	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	640,792.13	9,792.58	76,844.40	32,893.06	15,388.57	8,786.00	0.00
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	315,375.05	5,362.43	33,141.62	17,176.06	8,035.58	4,527.75	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
10002480	N44 LITIGANTE C 80	1	22,233.77	10,774.22	5,435.99	76,039.69	346,585.20	346,585.20
10003480	N60 COORD TECNICO A 80	1	37,452.09	19,437.82	12,290.01	147,224.80	617,437.20	617,437.20
12000980	N15 CONFIANZA NIVEL 80	11	167,704.56	70,429.78	24,344.93	480,480.02	2,227,004.70	202,454.97
12001380	N19 CONFIANZA NIVEL 80	2	26,418.42	12,024.02	4,173.46	78,604.06	374,752.92	187,376.46
12002080	N26 CONFIANZA NIVEL 80	3	47,081.23	22,617.70	8,563.24	153,313.54	707,861.86	235,953.95
12002280	N28 CONFIANZA NIVEL 80	2	32,598.47	15,127.41	6,339.39	102,580.33	475,323.32	237,661.66
12003880	N44 CONFIANZA NIVEL 80	1	22,411.55	11,824.58	5,603.70	83,867.58	371,754.75	371,754.75
12004180	N47 CONFIANZA NIVEL 80	14	381,782.06	199,603.11	102,926.74	1,442,666.24	6,274,466.18	448,176.16
12004380	N49 CONFIANZA NIVEL 80	1	34,979.70	19,456.75	12,254.15	141,157.00	610,401.06	610,401.06
12004680	N52 CONFIANZA NIVEL 80	11	313,021.14	158,843.67	98,307.29	1,126,965.43	4,989,024.50	453,547.68
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	20	816,188.10	436,310.28	340,440.55	3,342,446.95	14,303,519.42	715,175.97
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	2	25,490.42	10,024.41	2,739.04	66,541.37	315,914.79	157,957.40
12006680	N14 PROMO BRIG SAL COM 80	2	27,315.43	11,813.65	3,537.68	79,146.75	369,528.80	184,764.40
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	15	207,330.82	95,126.91	40,159.58	616,186.06	3,005,244.44	200,349.63
12010280	N27 ANALISTA D 80	1	16,188.83	6,411.31	2,653.79	43,871.18	202,485.17	202,485.17
12011380	N39 FAC INST CAP CAL A 80	1	19,890.96	10,557.69	6,114.88	69,339.61	328,886.49	328,886.49
12011680	N41 ANALISTA COORD C 80	1	21,061.11	10,106.63	4,748.60	70,776.41	316,451.79	316,451.79
12011780	N44 ANALISTA COORD A 80	1	27,258.55	13,108.37	5,773.63	97,380.03	409,977.76	409,977.76
12012380	N39 PSIC EVA COM LAB D480	7	125,063.74	57,979.70	28,720.40	392,193.54	1,815,767.21	259,395.32
12012780	N36 PSIC EVA COM LAB D380	10	183,668.31	81,509.02	40,737.51	556,497.78	2,576,004.00	257,600.40
12012980	N33 PSIC EVA COM LAB D280	7	109,221.20	51,871.56	24,330.53	341,779.12	1,624,083.93	232,011.99
12013480	N36 ANALISTA RESP D 80	1	20,614.67	8,614.23	3,778.38	61,733.39	272,364.00	272,364.00
12017280	N15 SRIA J OFNA DEL 4 80	5	65,697.99	27,149.72	8,620.36	178,898.69	852,076.06	170,415.21
12019880	N13 JEFE AREA TIENDA 80	1	12,222.87	5,419.77	1,641.92	34,999.51	168,937.28	168,937.28
12021180	N41 COORD CURSOS TEC 80	1	25,746.89	12,774.20	6,134.51	90,194.23	399,112.31	399,112.31
12022680	N58 COORDINADOR D4 80	1	29,117.91	15,695.45	10,376.01	110,632.75	491,126.02	491,126.02
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	13	160,294.40	68,449.45	20,697.82	441,561.61	2,144,602.91	164,969.45
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	3	73,681.71	33,132.49	16,108.66	239,959.91	1,044,988.40	348,329.47
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	33	810,118.29	407,377.66	226,332.19	2,874,291.86	12,786,813.19	387,479.19
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	29	708,653.38	347,110.22	187,821.59	2,456,243.18	10,908,750.53	376,163.81
12028380	N45 RESID C PROY CONST 80	7	171,986.28	83,858.24	45,958.22	590,545.94	2,639,096.11	377,013.73
12028480	N43 SUBRES A PROY CONST80	2	49,405.30	21,297.96	10,466.31	155,253.88	672,986.92	336,493.46
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	25	629,335.75	314,607.71	185,155.72	2,194,764.46	9,870,839.35	394,833.57
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	82,211.81	38,471.41	18,832.18	283,220.01	1,216,102.46	405,367.49
12028980	N42 AUX SUP INS A PR CO80	2	46,976.31	20,088.95	9,853.32	145,162.02	635,206.19	317,603.10

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	78,282.72	31,469.65	0.00	0.00	0.00	0.00	10,975.24
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	133,669.44	53,735.12	0.00	0.00	0.00	0.00	18,740.46
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	206	14,127,084.48	5,679,088.34	0.00	3,961,233.74	0.00	961,464.80	2,288,286.21
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	117,437.28	47,209.78	0.00	32,929.42	0.00	0.00	24,697.06
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	68,578.08	27,568.39	0.00	19,229.29	0.00	0.00	0.00
Total		452	36,935,092.80	14,847,907.37	0.00	4,013,392.45	23,849.90	1,298,538.36	4,482,937.43

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	206	0.00	0.00	1,112,400.00	0.00	1,519,098.96	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	55,156.56	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		452	0.00	0.00	2,440,800.00	0.00	5,916,723.60	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	0.00	0.00	0.00	2,310.76	0.00	22,114.04	15,496.21
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	0.00	1,018.56	3,961.10	0.00	37,763.12	26,579.52
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	206	2,400.00	0.00	0.00	631,715.97	208,457.42	5,498,567.08	3,773,702.56
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	5,397.50	0.00	40,300.16	27,975.06
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,909.79	10,819.60	23,918.35	16,207.89
Total		452	2,400.00	0.00	3,055.68	1,424,642.68	229,354.17	11,711,008.44	7,987,197.46

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,041.97	29,965.14	4,800.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,460.56	51,008.44	9,600.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	206	0.00	0.00	0.00	0.00	2,537,151.13	7,492,845.16	988,800.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	23,995.90	54,959.75	9,600.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,836.55	32,463.42	4,800.00
Total		452	0.00	0.00	0.00	0.00	5,560,208.67	16,005,177.73	2,169,600.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	0.00	13,719.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	23,425.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	206	0.00	2,475,771.86	3,268,019.02	0.00	0.00	0.00	3,961,233.74
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	0.00	20,580.88	0.00	0.00	0.00	0.00	32,929.42
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	12,018.31	15,864.17	0.00	0.00	0.00	19,229.29
Total		452	50,389.70	6,472,875.26	3,283,883.19	0.00	0.00	0.00	4,013,392.45

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	206	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		452	0.00						

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	146,292.06	2,343.68	12,723.68	7,758.23	3,629.58	2,013.87	0.00
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	256,092.46	3,739.00	20,570.39	13,344.71	6,243.14	3,476.02	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	206	46,360,235.99	477,723.05	3,404,716.96	2,121,653.78	992,586.50	567,974.97	0.00
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	386,531.49	3,682.21	32,673.94	17,633.30	8,249.50	4,829.09	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	199,265.05	2,248.87	13,677.59	9,486.95	4,438.34	2,418.49	0.00
Total		452	91,937,334.54	1,236,139.87	8,251,107.00	4,503,176.98	2,106,749.41	1,196,381.16	1,398.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12033080	N39 RESP PROY D1 80	1	19,394.65	9,073.95	4,840.52	61,778.16	286,352.94	286,352.94
12037180	N33 ADMINISTRADOR UMF 580	2	32,086.74	15,607.84	7,621.06	102,688.90	492,450.80	246,225.40
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	206	4,925,287.39	2,481,466.56	1,387,587.59	16,358,996.80	76,846,317.27	373,040.38
12110080	N26 DENTISTA HR S 80	2	42,915.39	20,623.74	9,302.27	139,909.44	643,878.21	321,939.11
20360480	MEDICO GENERAL 80	1	21,554.23	11,095.85	5,769.50	70,689.82	338,532.95	338,532.95
Total		452	10,591,662.42	5,266,873.99	2,947,093.22	36,100,582.05	164,973,009.39	13,152,704.26

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Temporal (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	5	898,532.40	361,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,194.85
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	117,437.28	47,209.78	0.00	0.00	0.00	0.00	17,287.94
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	78,282.72	31,469.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	37	3,406,510.08	1,369,416.99	0.00	0.00	0.00	0.00	116,171.20
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	3	322,116.48	129,490.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	14	1,392,478.08	559,776.14	0.00	0.00	0.00	69,723.37	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	3	306,644.40	123,271.05	0.00	0.00	0.00	0.00	14,330.52
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	292,090.32	117,420.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	51,406.56	20,665.44	0.00	0.00	0.00	36,036.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	88,536.48	35,591.66	0.00	0.00	0.00	31,032.04	6,206.41
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	3	255,170.16	102,578.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	1	85,056.72	34,192.80	0.00	0.00	0.00	59,624.76	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	58,718.64	23,604.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	95,359.68	38,334.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	4	177,072.96	71,183.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	1	62,662.32	25,190.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	54	3,170,806.56	1,274,664.06	0.00	0.00	0.00	41,161.77	125,872.66
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1	120,559.68	48,464.99	0.00	33,804.93	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	50	4,528,272.00	1,820,365.50	0.00	1,269,727.50	0.00	0.00	126,972.78
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	548,624.64	220,547.12	0.00	153,834.32	0.00	96,146.48	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	4	340,226.88	136,771.20	0.00	95,399.60	0.00	0.00	71,549.71
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	22	1,992,439.68	800,960.82	0.00	558,680.10	0.00	0.00	15,109.76
12107980	N45 COORD MEDICO HR	10	933,900.00	375,427.80	0.00	261,865.60	0.00	0.00	27,495.88
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	5	257,032.80	103,327.20	0.00	0.00	0.00	36,036.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	90,324.72	36,310.54	0.00	25,327.05	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	1	68,578.08	27,568.39	0.00	19,229.29	0.00	0.00	0.00
Total		239	19,738,840.32	7,935,013.72	0.00	2,417,868.39	0.00	369,760.42	546,191.71

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	130,173.12	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	15,778.56	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	37	0.00	0.00	199,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	14	0.00	0.00	75,600.00	0.00	26,727.12	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	22,239.60	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	54	0.00	0.00	291,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	50	0.00	0.00	270,000.00	0.00	606,612.24	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	0.00	0.00	43,200.00	0.00	169,517.76	0.00	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	22	0.00	0.00	118,800.00	0.00	346,635.12	0.00	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	10	0.00	0.00	54,000.00	0.00	178,722.96	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	5	0.00	0.00	27,000.00	0.00	150,275.52	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	36,011.76	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		239	0.00	0.00	1,290,600.00	0.00	1,682,693.76	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	26,623.56	0.00	243,877.93	167,103.37
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	0.00	0.00	0.00	3,514.22	0.00	34,634.13	23,595.05
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	0.00	0.00	1,959.98	0.00	20,356.21	14,073.90
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	37	0.00	0.00	0.00	95,202.73	0.00	920,423.29	631,184.63
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	3	0.00	0.00	0.00	8,454.31	0.00	85,817.33	59,029.49
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	14	0.00	0.00	0.00	38,424.88	0.00	380,788.16	260,633.23
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	8,310.65	0.00	84,854.86	58,357.94
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	7,548.61	0.00	77,406.80	53,347.29
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,204.83	0.00	20,678.98	14,158.54
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	3,471.31	0.00	30,941.01	21,263.05
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	3	0.00	0.00	0.00	6,661.95	0.00	67,699.83	46,192.87
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	1	0.00	0.00	0.00	3,523.65	0.00	34,215.22	23,426.57
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,524.68	0.00	15,667.25	10,834.82
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	2,914.10	0.00	25,198.64	17,394.10
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	4	0.00	0.00	0.00	5,458.13	0.00	46,418.16	32,066.86
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,602.14	0.00	16,294.37	11,265.62
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	54	2,400.00	0.00	0.00	92,387.22	0.00	853,286.16	586,324.30
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1	0.00	0.00	0.00	4,633.22	0.00	42,286.44	28,743.18
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	50	0.00	0.00	0.00	177,593.17	130,461.72	1,621,596.65	1,111,840.37
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	0.00	0.00	0.00	23,773.19	0.00	215,861.62	148,342.09
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	4	0.00	0.00	0.00	14,252.30	0.00	134,449.41	92,687.94
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	22	0.00	0.00	0.00	75,604.86	140,759.72	716,867.07	493,116.90
12107980	N45 COORD MEDICO HR	10	0.00	0.00	0.00	37,836.48	0.00	341,884.22	234,352.96
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	5	7,200.00	0.00	0.00	13,372.28	0.00	96,133.32	66,219.20
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	4,152.53	0.00	31,349.99	21,738.86
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	2,278.86	5,409.80	24,983.54	17,020.44
Total		239	9,600.00	0.00	0.00	663,283.84	276,631.24	6,183,970.59	4,244,313.57

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	117,278.38	318,947.61	24,000.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,043.50	45,201.64	9,600.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	11,328.99	26,972.14	4,800.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	407,361.31	1,211,974.75	177,600.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	36,125.63	112,139.70	14,400.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	179,294.53	500,688.43	67,200.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	42,028.40	110,445.01	14,400.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	35,506.50	101,367.29	14,400.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,616.64	26,943.31	4,800.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,736.29	40,193.73	9,600.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	32,486.19	88,733.95	14,400.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	13,770.71	44,580.10	4,800.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,916.22	20,416.65	4,800.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,299.08	33,129.48	9,600.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	25,410.20	61,264.04	19,200.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,260.64	21,590.16	4,800.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	380,314.73	1,143,496.60	259,200.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,541.55	57,292.46	4,800.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	718,808.37	2,183,758.67	240,000.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	121,464.19	284,196.60	38,400.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	56,308.88	179,187.34	19,200.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	376,890.49	949,572.84	105,600.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	10	0.00	0.00	0.00	0.00	158,517.23	450,667.37	48,000.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	48,350.16	126,309.05	24,000.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,490.82	42,762.30	4,800.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,349.13	32,645.24	4,800.00
Total		239	0.00	0.00	0.00	0.00	2,876,498.76	8,214,476.46	1,147,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	157,467.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	0.00	20,580.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	13,719.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	37	0.00	596,990.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	3	0.00	56,450.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	14	0.00	244,031.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	3	0.00	53,739.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	51,188.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	9,009.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	15,516.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	3	0.00	44,718.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	1	0.00	14,906.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	10,290.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	16,711.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	4	0.00	31,032.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	1	0.00	10,981.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	54	0.00	555,683.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1	0.00	21,128.08	27,889.07	0.00	0.00	0.00	33,804.93
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	50	0.00	793,579.50	1,047,525.00	0.00	0.00	0.00	1,269,727.50
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	0.00	96,146.48	126,913.36	0.00	0.00	0.00	153,834.32
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	4	0.00	59,624.76	78,704.68	0.00	0.00	0.00	95,399.60
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	22	0.00	349,174.98	460,911.00	0.00	0.00	0.00	558,680.10
12107980	N45 COORD MEDICO HR	10	0.00	163,666.00	216,039.10	0.00	0.00	0.00	261,865.60
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	5	0.00	45,045.00	0.00	111,711.60	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	15,829.41	20,894.82	0.00	0.00	0.00	25,327.05
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	1	0.00	12,018.31	15,864.17	0.00	0.00	0.00	19,229.29
Total		239	0.00	3,459,231.46	1,994,741.20	111,711.60	0.00	0.00	2,417,868.39

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,603.60	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		239	0.00	0.00	0.00	0.00	3,603.60	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	5	1,598,876.62	36,656.56	223,315.43	87,408.44	40,892.85	22,341.81	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	247,245.70	3,147.83	20,151.59	12,477.73	5,837.53	3,294.97	0.00
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	130,079.92	2,249.02	11,688.47	7,116.36	3,329.29	1,842.38	0.00
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	37	5,726,125.83	105,445.58	551,861.18	316,266.08	147,960.74	81,156.51	0.00
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	3	518,108.20	10,493.18	54,005.69	29,193.06	13,657.58	7,438.86	0.00
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	14	2,402,887.62	44,427.70	238,794.94	131,360.17	61,455.06	33,712.55	0.00
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	3	525,937.85	9,919.79	52,208.35	28,681.43	13,418.22	7,323.84	0.00
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	474,385.61	9,141.37	47,212.62	26,496.83	12,396.18	6,781.11	0.00
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	152,116.34	1,493.07	10,093.43	7,030.47	3,289.11	1,861.73	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	218,351.52	2,118.94	13,582.33	10,482.48	4,904.08	2,776.36	0.00
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	3	419,671.76	7,603.35	39,560.35	23,242.17	10,873.54	5,972.31	0.00
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	1	238,440.00	2,971.51	19,383.44	11,252.95	5,264.54	2,922.41	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	99,454.95	1,445.31	7,796.03	5,418.35	2,534.90	1,413.81	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	164,381.78	1,988.26	10,913.02	8,885.68	4,157.04	2,343.98	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	4	335,872.35	3,625.27	22,687.72	17,416.18	8,147.90	4,667.00	0.00
12035380	N30 COORD TERAPESTAS 80	1	106,384.75	1,602.42	8,485.20	5,740.55	2,685.64	1,500.20	0.00
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	54	5,606,391.26	79,382.60	431,016.46	302,130.11	141,347.39	78,955.64	0.00
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1	326,788.85	4,789.36	28,311.38	15,768.63	7,377.14	4,155.04	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	50	13,388,568.97	164,197.67	1,126,421.48	633,070.99	296,173.55	167,217.69	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	1,892,177.53	18,659.94	154,776.42	85,107.46	39,816.36	22,969.18	0.00
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	4	1,055,135.42	12,292.83	79,730.52	48,974.65	22,912.11	12,993.93	0.00
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	22	6,067,363.76	72,475.80	515,543.09	282,563.69	132,193.53	73,935.50	0.00
12107980	N45 COORD MEDICO HR	10	2,810,341.20	34,266.91	249,157.64	131,863.71	61,690.64	35,137.47	0.00
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	5	854,979.33	7,610.46	74,931.49	38,870.36	18,184.96	10,455.12	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	286,395.13	3,293.56	27,217.35	13,297.68	6,221.14	3,595.13	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	1	198,796.46	2,223.06	13,867.87	9,303.42	4,352.48	2,418.49	0.00
Total		239	45,845,258.71	643,521.35	4,032,713.49	2,289,419.63	1,071,073.50	599,183.02	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12005680	N62 CONFIANZA NIVEL 80	5	203,993.74	102,232.11	72,373.19	789,214.13	3,286,623.15	657,324.63
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	34,370.55	14,593.83	6,419.31	100,293.34	464,976.32	232,488.16
12011580	N39 ANALISTA RESP B 80	1	16,981.72	8,323.23	4,154.36	55,684.83	264,047.47	264,047.47
12027480	N44 ABOGADO PROCURADOR 80	37	774,843.88	369,901.94	203,906.40	2,551,342.31	11,683,978.22	315,783.20
12028180	N49 RESID A PROY CONST 80	3	73,399.51	34,143.93	19,929.06	242,260.87	1,082,485.55	360,828.52
12028280	N47 RESID B PROY CONST 80	14	312,585.01	153,637.68	87,519.69	1,063,492.80	4,858,858.50	347,061.32
12028680	N48 SUP INST A PROY CON80	3	72,429.00	33,545.53	19,503.06	237,029.22	1,069,611.47	356,537.16
12028780	N46 SUP INST B PROY CON80	3	63,630.48	30,990.44	17,222.69	213,871.72	980,347.65	326,782.55
12029180	N20 TRABAJ SOCIAL HRS 80	1	18,972.70	8,222.77	4,195.10	55,158.38	258,681.28	258,681.28
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	2	29,273.42	12,260.21	5,137.44	80,535.26	387,423.26	193,711.63
12031080	N41 ADMINISTRADOR HRS 80	3	54,487.44	27,183.82	14,255.47	183,178.45	858,020.37	286,006.79
12031180	N41 RESIDENTE CONS HR S80	1	28,380.88	13,161.34	8,561.89	91,898.96	415,395.68	415,395.68
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	14,536.60	6,337.26	2,638.55	42,120.81	200,294.40	200,294.40
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	2	23,094.72	10,392.60	3,553.52	65,328.82	325,070.28	162,535.14
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	4	46,142.05	20,369.79	6,394.19	129,450.10	642,395.41	160,598.85
12035380	N30 COORD TERAPISTAS 80	1	14,338.18	6,714.09	2,912.49	43,978.77	213,025.84	213,025.84
12043380	N26 PSICOLOGO H R 80	54	788,360.54	353,368.62	151,538.36	2,326,099.72	11,103,297.54	205,616.62
12100980	N52 DIRECTOR HOSP RURAL80	1	31,957.48	18,442.85	12,617.57	123,419.45	570,767.98	570,767.98
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	50	1,467,152.79	740,433.97	435,280.05	5,029,948.19	22,946,789.16	458,935.78
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	8	202,767.13	99,540.88	52,915.61	676,552.98	3,117,355.15	389,669.39
12101980	N41 SUP MED AUX UMR S 80	4	109,173.55	57,280.30	35,783.28	379,141.17	1,774,503.47	443,625.87
12102080	N43 ANESTESIOLOGO UMH 80	22	663,092.82	330,483.87	189,656.10	2,259,944.40	10,319,747.84	469,079.45
12107980	N45 COORD MEDICO HR	10	302,162.87	154,226.54	90,961.33	1,059,467.11	4,803,708.31	480,370.83
12120380	N20 ENFERMERA GRAL HR S80	5	91,924.13	45,462.40	20,067.96	307,506.88	1,419,519.01	283,903.80
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	1	27,633.57	15,552.84	8,558.11	105,369.38	482,089.23	482,089.23
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	1	22,669.12	10,881.19	5,736.90	71,452.53	338,827.07	338,827.07
Total		239	5,488,353.88	2,677,684.03	1,481,791.68	18,283,740.58	83,867,839.61	8,873,988.64

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Becarios (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	50	2,200,824.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	44	2,090,299.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	10	486,696.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	16	38,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	10	36,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	4	28,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	25	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	11	26,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	576	1,382,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	762	2,743,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	287	2,066,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	456	4,377,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	211	506,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	239	860,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	164	1,180,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	33	79,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	42	151,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	38	91,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	24	86,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	2	4,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	79	284,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	122,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	20	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	17	61,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	43	309,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	23	55,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	28	100,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	166	597,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	550	7,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	100	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	112	403,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	10	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	18	64,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	576	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	762	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	287	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	456	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	211	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	239	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	550	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550,206.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	522,574.80	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121,674.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,600.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,600.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	576	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	345,600.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	762	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	685,800.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	287	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	516,600.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	456	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,400.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	211	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,600.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	239	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,100.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	295,200.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,800.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,800.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,800.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21,600.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	71,100.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,600.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,400.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,800.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	149,400.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	550	0.00	0.00	0.00	3,600.00	0.00	1,815,000.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,800.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,200.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	576	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	762	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	287	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	456	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	211	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	239	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	550	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	50	770,166.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	44	987,918.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	10	170,319.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	16	9,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	10	9,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	4	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	25	45,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	11	6,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	576	345,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	762	688,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	287	522,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	456	1,094,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	211	126,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	239	215,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	164	295,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	33	19,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	42	37,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	38	22,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	24	21,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	2	1,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	79	71,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	30,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	20	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	17	15,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	43	77,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	23	13,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	28	25,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	166	149,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	550	3,189,488.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	100	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	112	100,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	10	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	18	16,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
50000080	BECARIO DE INVESTIG I	50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,970,990.00	59,419.80
50000180	BECARIO DE INVESTIG II	44	0.00	0.00	0.00	0.00	3,078,217.20	69,959.48
50000280	BECARIO DE INVESTIG III	10	0.00	0.00	0.00	0.00	657,015.60	65,701.56
50010080	PAS TRABAJO SOC A SS 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00	3,000.00
50010180	PAS TRABAJO SOC B SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	4,500.00
50010280	PAS TRABAJO SOC C SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	9,000.00
50020180	PAS DIETOLOGIA C SS 80	25	0.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00	9,000.00
50030080	PAS A TEC DENTAL SS 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	33,000.00	3,000.00
50040080	PAS ENFERMERIA A SS 80	576	0.00	0.00	0.00	0.00	1,728,000.00	3,000.00
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	762	0.00	0.00	0.00	0.00	3,432,000.00	4,503.94
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	287	0.00	0.00	0.00	0.00	2,589,000.00	9,020.91
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	456	0.00	0.00	0.00	0.00	5,472,000.00	12,000.00
50060080	PAS ODONTOLOGIA A SS 80	211	0.00	0.00	0.00	0.00	633,000.00	3,000.00
50060180	PAS ODONTOLOGIA B SS 80	239	0.00	0.00	0.00	0.00	1,075,500.00	4,500.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	164	0.00	0.00	0.00	0.00	1,476,000.00	9,000.00
50070080	PAS QUIM FARMAC A SS 80	33	0.00	0.00	0.00	0.00	99,000.00	3,000.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	42	0.00	0.00	0.00	0.00	189,000.00	4,500.00
50090080	PAS TEC LAB CLIN A SS 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	114,000.00	3,000.00
50090180	PAS TEC LAB CLIN B SS 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	108,000.00	4,500.00
50100080	PAS A TEC SALUD COM SS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	3,000.00
50100180	PAS B TEC SALUD COM SS 80	79	0.00	0.00	0.00	0.00	355,500.00	4,500.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	153,000.00	9,000.00
50110080	PAS A PSICOLOGIA SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	3,000.00
50110180	PAS B PSICOLOGIA SS 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	76,500.00	4,500.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	43	0.00	0.00	0.00	0.00	387,000.00	9,000.00
50120080	PAS A TEC RADIOLOGO SS 80	23	0.00	0.00	0.00	0.00	69,000.00	3,000.00
50120180	PAS B TEC RADIOLOGO SS 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00	4,500.00
50120280	PAS C TEC RADIOLOGO SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
50140080	PAS B MEDICINA SER SOC 80	166	0.00	0.00	0.00	0.00	747,000.00	4,500.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	550	0.00	0.00	0.00	0.00	10,449,488.64	18,999.07
50150080	PAS TEC TERAP FIS A SS 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	3,000.00
50160080	PAS A NUTRICION SS 80	100	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	3,000.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	112	0.00	0.00	0.00	0.00	504,000.00	4,500.00
50170080	PAS A OPTOMETRIA SS 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	3,000.00
50170180	PAS B OPTOMETRIA SS 80	18	0.00	0.00	0.00	0.00	81,000.00	4,500.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,652	47,450,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	13	93,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50200080	PAS C CITOTECNOLOGO SS	1	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,874	75,795,019.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,652	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50200080	PAS C CITOTECNOLOGO SS	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,874	0.00	0.00	0.00	1,330,496.64	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,652	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50200080	PAS C CITOTECNOLOGO SS	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,874	0.00						

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,652	0.00	0.00	0.00	1,329,600.00	0.00	11,862,600.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,400.00	0.00
50200080	PAS C CITOTECNOLOGO SS	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00	0.00
Total		8,874	0.00	0.00	0.00	1,339,200.00	0.00	18,948,754.80	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,652	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50200080	PAS C CITOTECNOLOGO SS	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,874	0.00						

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,652	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50200080	PAS C CITOTECNOLOGO SS	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,874	0.00	0.00	43,392.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,652	13,192,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	13	23,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50200080	PAS C CITOTECNOLOGO SS	1	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,874	22,395,792.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
50180080	INTERNO DE PREGRADO 80	4,652	0.00	0.00	0.00	0.00	60,642,600.00	13,035.81
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	13	0.00	0.00	0.00	0.00	117,000.00	9,000.00
50200080	PAS C CITOTECNOLOGO SS	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00
Total		8,874	0.00	0.00	0.00	0.00	98,190,811.44	405,640.57

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Becarios (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	22	79,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	377	2,714,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	237	2,275,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	77	554,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	1	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	6	43,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	14	100,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,103	27,759,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	4	14,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	4	28,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,845	33,573,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	377	0.00	0.00	0.00	43,920.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	237	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,103	0.00	0.00	0.00	8,387,108.88	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,845	0.00	0.00	0.00	8,431,028.88	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	377	0.00	0.00	679,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	237	0.00	0.00	783,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,103	0.00	0.00	6,669,700.32	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,845	0.00	0.00	8,132,800.32	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	22	19,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	377	1,402,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	237	1,352,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	77	138,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	1	900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	6	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	14	25,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,103	21,996,709.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	4	3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	4	7,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,845	24,957,229.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
50040180	PAS ENFERMERIA B SS 80	22	0.00	0.00	0.00	0.00	99,000.00	4,500.00
50040280	PAS ENFERMERIA C SS 80	377	0.00	0.00	0.00	0.00	4,116,420.00	10,918.89
50050080	PAS LIC ENFERMER CC SS 80	237	0.00	0.00	0.00	0.00	3,627,600.00	15,306.33
50060280	PAS ODONTOLOGIA C SS 80	77	0.00	0.00	0.00	0.00	693,000.00	9,000.00
50070180	PAS QUIM FARMAC B SS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00	4,500.00
50100280	PAS C TEC SALUD COM SS 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	9,000.00
50110280	PAS C PSICOLOGIA SS 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00	9,000.00
50140180	PAS C MEDICINA SER SOC 80	2,103	0.00	0.00	0.00	0.00	49,756,309.20	23,659.68
50160180	PAS B NUTRICION SS 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	4,500.00
50190080	PAS C LIC REHABILITACION	4	0.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	9,000.00
Total		2,845	0.00	0.00	0.00	0.00	58,530,829.20	99,384.90

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Becados (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	3	102,857.04	41,348.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	1	90,324.72	36,310.54	0.00	25,327.05	0.00	0.00	12,663.53
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	55,381.68	22,263.44	0.00	0.00	0.00	0.00	23,293.54
20180080	EDUCADORA 80	1	51,279.36	20,614.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	35,962.80	14,457.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	402	17,269,148.16	6,942,198.30	0.00	0.00	132,499.95	120,454.48	1,991,112.18
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	38	1,632,407.04	656,227.70	0.00	0.00	12,045.45	60,227.24	118,045.33
20220080	ESTOMATOLOGO 80	4	335,417.28	134,837.76	0.00	94,051.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	110,763.36	44,526.88	0.00	0.00	15,529.02	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	110,763.36	44,526.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	32	1,419,886.08	570,794.24	0.00	0.00	261,276.75	0.00	62,208.77
20320180	LABORATORISTA 80	7	407,776.32	163,926.07	0.00	0.00	32,668.70	0.00	81,671.78
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	226	20,413,386.72	8,206,182.04	0.00	5,723,913.30	0.00	189,952.89	493,877.57
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	154	13,910,006.88	5,591,823.16	0.00	3,900,365.70	0.00	63,317.63	668,634.25
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	341	23,385,125.28	9,400,820.99	0.00	6,557,187.89	0.00	0.00	413,429.93
20360480	MEDICO GENERAL 80	308	21,122,048.64	8,491,064.12	0.00	5,922,621.32	0.00	432,659.16	1,109,530.44
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	118,705.68	47,719.68	0.00	0.00	11,095.02	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	28,945.20	11,635.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	1	28,945.20	11,635.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	1	33,814.32	13,593.36	0.00	0.00	0.00	0.00	23,703.84
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	12	499,403.52	200,760.24	0.00	0.00	23,338.80	0.00	11,669.40
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	85,244.64	34,268.34	0.00	0.00	0.00	0.00	17,926.95
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	123,150.96	49,506.69	0.00	0.00	11,510.51	0.00	5,755.26
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	49,705.68	19,981.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	8	443,053.44	178,107.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600065	SALVAVIDAS 65	1	32,150.40	12,924.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	1	39,568.56	15,906.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	255,960.00	102,895.90	0.00	0.00	0.00	0.00	21,531.35
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	55,381.68	22,263.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	55,381.68	22,263.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	41,472.48	16,671.94	0.00	0.00	0.00	0.00	5,814.44
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	65,642.40	26,388.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	180,649.44	72,621.08	0.00	50,654.10	0.00	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	90,324.72	36,310.54	0.00	25,327.05	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	58,718.64	23,604.89	0.00	16,464.71	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	3	0.00	0.00	16,200.00	910.32	8,412.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	30,250.08	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	32,352.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	18,572.40	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	17,226.72	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	402	0.00	0.00	2,170,800.00	9,101.52	4,830,484.80	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	38	0.00	0.00	205,200.00	0.00	610,800.24	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	4	0.00	0.00	21,600.00	5,691.84	88,172.64	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	37,528.32	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	33,646.08	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	32	0.00	0.00	172,800.00	10,785.60	392,952.48	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	7	0.00	0.00	37,800.00	1,157.52	132,036.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	226	0.00	0.00	1,220,400.00	11,477.76	10,351,249.20	74,081.76	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	154	0.00	0.00	831,600.00	35,875.92	7,459,061.76	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	341	0.00	0.00	1,841,400.00	204,239.28	8,825,877.60	4,326.48	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	308	0.00	0.00	1,663,200.00	97,103.28	8,354,504.40	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	0.00	0.00	16,200.00	910.08	31,435.92	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	6,763.44	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	14,879.76	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	1	0.00	0.00	5,400.00	910.32	7,901.28	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	12	0.00	0.00	64,800.00	5,460.48	142,949.76	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	45,011.52	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	0.00	16,200.00	910.08	47,480.64	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	13,937.52	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	8	0.00	0.00	43,200.00	1,157.28	182,465.28	0.00	0.00
20600065	SALVAVIDAS 65	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	18,954.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	0.00	0.00	27,000.00	2,730.24	101,077.68	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	22,646.40	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	30,410.88	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	24,226.80	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	23,774.64	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	1,157.52	80,392.08	0.00	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	72,662.16	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	5,400.00	1,062.00	27,166.80	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	3	0.00	0.00	0.00	3,617.74	0.00	27,514.92	18,939.83
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	1	0.00	0.00	0.00	4,261.60	0.00	33,738.34	23,074.44
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	2,544.37	0.00	18,498.97	12,574.21
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,962.66	0.00	13,162.12	8,853.65
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,506.39	0.00	8,795.47	5,814.09
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	402	2,400.00	0.00	6,111.36	814,431.87	0.00	6,107,506.31	4,142,385.23
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	38	0.00	0.00	1,018.56	78,951.46	0.00	575,124.91	390,703.21
20220080	ESTOMATOLOGO 80	4	0.00	0.00	0.00	13,382.27	0.00	101,962.17	68,709.86
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	4,568.11	0.00	30,091.52	20,242.51
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	4,129.56	0.00	26,852.88	17,823.15
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	32	0.00	0.00	1,018.56	58,888.92	0.00	414,018.08	277,880.09
20320180	LABORATORISTA 80	7	0.00	0.00	0.00	17,435.53	0.00	120,751.86	81,213.01
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	226	0.00	0.00	0.00	1,044,878.52	0.00	7,084,545.02	4,772,595.81
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	154	0.00	0.00	0.00	700,016.70	0.00	4,883,380.78	3,294,214.29
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	341	24,000.00	0.00	0.00	1,100,628.10	0.00	8,141,480.42	5,584,498.82
20360480	MEDICO GENERAL 80	308	12,000.00	0.00	0.00	1,032,600.75	0.00	7,585,239.32	5,181,606.52
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	0.00	0.00	0.00	4,669.74	0.00	31,878.64	22,039.18
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	0.00	1,127.37	0.00	7,041.41	4,938.19
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	1	0.00	0.00	0.00	1,219.21	0.00	7,327.97	4,973.04
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,697.21	0.00	12,749.23	8,664.46
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	12	0.00	0.00	1,018.56	19,849.96	0.00	140,191.63	95,533.21
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	0.00	0.00	0.00	4,708.83	0.00	33,941.46	22,890.94
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	5,174.64	0.00	34,045.45	23,025.14
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,857.14	0.00	12,680.83	8,861.36
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	8	0.00	0.00	0.00	19,466.32	0.00	129,715.14	87,607.38
20600065	SALVAVIDAS 65	1	0.00	0.00	0.00	1,082.90	0.00	7,821.13	5,485.01
20600080	SALVAVIDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,693.00	0.00	9,736.89	6,394.51
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	0.00	0.00	0.00	10,682.75	0.00	72,691.80	49,236.13
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	2,535.19	0.00	15,969.73	10,643.53
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	0.00	2,288.35	0.00	13,544.77	8,953.54
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	2,040.66	0.00	13,671.04	9,256.50
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	0.00	0.00	0.00	2,591.32	0.00	16,469.05	11,081.59
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	0.00	9,266.95	0.00	64,912.62	43,521.01
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	0.00	5,414.28	0.00	32,031.82	21,063.75
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	0.00	2,727.01	0.00	17,825.07	11,994.04

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	15,270.13	37,891.27	14,400.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	16,919.92	45,856.04	4,800.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,348.91	24,966.62	4,800.00
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,419.82	17,736.43	4,800.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,327.12	12,271.21	4,800.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	402	0.00	0.00	0.00	0.00	3,219,542.17	8,394,280.65	1,929,600.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	38	0.00	0.00	0.00	0.00	322,700.26	790,482.93	182,400.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	49,823.56	139,174.33	19,200.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,137.42	41,819.28	9,600.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,290.26	37,652.58	9,600.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	220,295.08	571,137.93	153,600.00
20320180	LABORATORISTA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	59,432.13	167,786.24	33,600.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	226	0.00	0.00	0.00	0.00	3,727,860.89	9,790,913.53	1,084,800.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	154	0.00	0.00	0.00	0.00	2,650,439.33	6,739,531.75	739,200.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	341	0.00	0.00	0.00	0.00	4,203,695.03	11,159,854.91	1,636,800.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	308	0.00	0.00	0.00	0.00	3,832,123.39	10,375,383.84	1,478,400.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	16,975.76	43,657.80	14,400.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,096.16	9,976.73	4,800.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,160.56	9,972.72	4,800.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,869.15	17,524.70	4,800.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	78,836.48	192,417.97	57,600.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,432.11	46,196.08	9,600.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	20,442.72	46,722.80	14,400.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,680.34	17,159.03	4,800.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	69,980.83	179,156.62	38,400.00
20600065	SALVAVIDAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,934.60	11,081.49	4,800.00
20600080	SALVAVIDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,408.38	13,465.43	4,800.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	41,584.91	100,455.71	24,000.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,580.97	22,637.52	4,800.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,092.38	18,897.31	4,800.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,833.71	18,696.01	4,800.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,007.87	22,549.52	9,600.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	32,997.31	91,187.34	9,600.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	18,184.84	45,474.66	4,800.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,902.71	24,379.50	4,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	3	9,613.70	18,025.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	1	0.00	15,829.41	20,894.82	0.00	0.00	0.00	25,327.05
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	0.00	9,705.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	1	0.00	8,986.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	0.00	6,302.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	402	36,136.35	3,026,416.80	0.00	7,505,516.88	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	38	12,045.45	286,079.20	0.00	709,476.72	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	4	0.00	58,781.88	0.00	0.00	0.00	0.00	94,051.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	0.00	19,411.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	0.00	19,411.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	32	12,441.75	248,835.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	7	0.00	71,462.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	226	0.00	3,577,446.66	4,722,229.32	0.00	0.00	0.00	5,723,913.30
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	154	0.00	2,437,729.14	3,217,802.28	0.00	0.00	0.00	3,900,365.70
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	341	0.00	4,098,243.71	5,409,681.97	0.00	0.00	0.00	6,557,187.89
20360480	MEDICO GENERAL 80	308	19,229.29	3,701,639.48	4,886,164.36	0.00	0.00	0.00	5,922,621.32
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	0.00	20,803.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	0.00	5,072.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	1	0.00	5,072.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	1	0.00	5,925.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	12	46,677.60	87,520.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	11,951.30	14,939.12	0.00	37,049.02	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	0.00	21,582.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	0.00	8,710.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	8	108,703.14	77,645.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600065	SALVAVIDAS 65	1	0.00	5,634.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	1	0.00	6,934.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	28,708.48	44,857.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	15,529.02	9,705.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	0.00	9,705.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	11,628.88	7,268.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	0.00	11,503.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	31,658.82	41,789.64	0.00	0.00	25,327.20	50,654.10
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	0.00	15,829.41	20,894.82	0.00	0.00	12,663.60	25,327.05
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	0.00	10,290.44	0.00	0.00	0.00	0.00	16,464.71

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	3	212,144.14	1,709.92	10,753.70	10,585.35	4,952.21	2,891.07	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	1	300,652.82	3,330.03	27,089.88	13,747.16	6,431.42	3,720.97	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	170,629.94	1,643.71	15,426.41	7,870.56	3,682.13	2,157.59	0.00
20180080	EDUCADORA 80	1	107,508.09	1,243.33	9,214.59	5,467.58	2,557.93	1,482.99	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	1	81,900.53	678.81	5,567.65	4,065.00	1,901.76	1,130.64	258.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	402	51,380,978.85	442,371.61	3,563,920.67	2,359,114.63	1,103,679.42	642,840.60	10,428.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	38	5,011,528.66	42,243.48	363,816.83	228,402.84	106,855.13	62,487.46	1,806.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	4	889,438.31	11,399.33	80,671.74	43,208.31	20,214.40	11,605.08	516.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	257,018.82	2,889.22	21,317.66	12,812.71	5,994.26	3,490.22	258.00
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	226,497.15	2,819.73	19,418.81	11,731.83	5,488.57	3,199.05	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	32	3,428,933.45	31,510.60	232,962.46	166,758.07	78,015.49	45,345.11	774.00
20320180	LABORATORISTA 80	7	1,029,526.83	11,368.38	85,734.79	50,196.03	23,483.53	13,619.68	1,032.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	226	68,610,657.89	749,584.50	6,645,595.60	3,166,036.12	1,481,186.54	861,896.45	6,936.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	154	47,168,144.15	513,015.81	4,653,930.58	2,165,031.98	1,012,880.51	589,686.93	4,902.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	341	75,168,818.06	776,709.05	6,406,912.00	3,459,085.62	1,618,285.63	941,611.04	3,840.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	308	70,144,749.95	707,581.16	5,990,181.88	3,208,770.28	1,501,178.84	874,311.84	5,160.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	261,784.99	2,328.30	16,945.71	12,988.40	6,076.44	3,549.20	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	61,762.00	447.23	3,154.45	3,050.70	1,427.23	846.12	0.00
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	1	70,441.88	467.42	4,074.35	3,366.55	1,574.99	947.58	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	1	108,739.51	768.55	6,265.28	4,896.39	2,290.71	1,337.38	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	12	1,168,624.53	10,410.18	76,680.68	57,027.84	26,679.72	15,533.26	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	306,715.67	2,306.87	23,001.35	13,585.17	6,355.63	3,730.77	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	296,756.14	2,616.89	20,686.41	14,374.81	6,725.05	3,943.56	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	100,068.82	1,156.25	8,078.49	5,140.15	2,404.75	1,390.58	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	8	1,146,662.55	11,810.11	95,010.25	55,445.43	25,939.40	15,093.16	516.00
20600065	SALVAVIDAS 65	1	58,163.95	498.90	2,800.73	3,023.54	1,414.52	831.79	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	1	89,693.16	801.26	6,516.03	4,448.92	2,081.37	1,231.22	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	627,451.95	6,478.40	51,328.80	30,573.80	14,303.53	8,293.10	258.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	140,711.44	1,455.18	11,533.15	6,829.47	3,195.07	1,866.43	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	128,238.55	1,475.71	12,250.81	6,470.26	3,027.02	1,769.37	0.00
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	129,218.11	996.60	9,492.24	5,866.05	2,744.35	1,611.39	0.00
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	144,766.07	1,122.00	8,657.91	7,142.85	3,341.69	1,990.16	0.00
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	616,539.77	6,685.46	57,498.22	28,217.94	13,201.37	7,294.86	0.00
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	341,383.98	3,434.47	36,335.14	15,523.27	7,262.35	4,053.26	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	172,081.88	1,772.92	14,815.20	8,131.12	3,804.03	2,216.46	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	3	34,623.10	12,380.53	3,149.02	81,044.90	396,046.08	132,015.36
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	1	32,930.79	16,078.55	9,303.66	112,632.46	503,610.00	503,610.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	1	17,819.10	9,205.33	3,952.12	61,756.95	287,768.57	287,768.57
20180080	EDUCADORA 80	1	13,379.21	6,394.83	2,228.30	41,968.76	200,756.21	200,756.21
20200080	ELEVADORISTA 80	1	11,659.46	4,754.39	1,137.50	31,153.21	149,016.54	149,016.54
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	402	6,161,567.84	2,759,198.59	1,137,194.40	18,180,315.76	86,830,442.77	215,996.13
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	38	589,239.05	267,137.82	107,935.03	1,769,923.64	8,413,859.34	221,417.35
20220080	ESTOMATOLOGO 80	4	98,928.86	50,536.02	25,717.13	342,796.87	1,567,652.46	391,913.12
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	2	33,118.97	14,985.63	5,733.26	100,599.93	468,382.11	234,191.06
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	2	30,718.79	13,721.43	4,972.84	92,071.05	429,331.56	214,665.78
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	32	443,896.25	195,038.63	65,896.28	1,260,196.89	6,109,016.42	190,906.76
20320180	LABORATORISTA 80	7	125,527.08	58,708.80	25,260.06	394,930.35	1,832,233.50	261,747.64
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	226	7,286,147.28	3,702,966.37	1,975,481.04	25,875,829.90	114,899,874.51	508,406.52
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	154	4,967,824.29	2,532,201.15	1,367,070.27	17,806,543.52	78,884,694.55	512,238.28
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	341	8,148,763.98	4,045,714.23	2,010,323.77	27,411,245.32	125,965,188.66	369,399.38
20360480	MEDICO GENERAL 80	308	7,466,545.37	3,752,947.53	1,891,550.49	25,398,227.39	116,665,025.98	378,782.55
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	3	36,080.07	15,191.11	4,368.08	97,527.31	478,017.98	159,339.33
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	1	10,667.94	3,568.08	735.84	23,897.59	114,604.79	114,604.79
20440033	ORIENT ACT FAMILIARES 33	1	10,445.87	3,937.48	768.70	25,582.94	124,970.02	124,970.02
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	1	13,111.42	5,726.77	2,051.06	36,447.56	179,001.39	179,001.39
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	12	155,527.59	66,699.24	20,582.04	429,140.55	2,097,168.60	174,764.05
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	2	33,306.34	15,889.09	6,720.37	104,895.59	496,855.90	248,427.95
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	3	37,952.54	16,812.64	5,076.18	108,188.08	528,095.18	176,031.73
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	1	13,020.66	6,011.87	2,061.19	39,263.94	189,038.44	189,038.44
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	8	136,349.49	64,848.45	25,232.64	430,244.93	2,019,960.92	252,495.12
20600065	SALVAVIDAS 65	1	10,602.40	3,536.30	836.84	23,545.02	113,859.37	113,859.37
20600080	SALVAVIDAS 80	1	12,448.21	5,203.42	1,358.32	34,088.75	163,350.47	163,350.47
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	5	75,965.40	35,758.84	13,370.96	236,330.83	1,119,742.78	223,948.56
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	17,338.99	7,987.68	3,137.69	53,343.66	249,436.78	249,436.78
20680080	TERAPISTA FISICO 80	1	16,601.01	7,567.56	2,613.27	51,775.01	235,395.24	235,395.24
20700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	1	14,539.80	6,860.88	2,329.11	44,440.42	215,131.01	215,131.01
20710065	AUX DE TRAB SOCIAL 65	2	20,789.71	8,354.21	1,881.47	53,280.00	263,688.47	131,844.24
20730080	MED TRAS PAC URGENCIA 80	2	67,976.46	33,003.44	18,551.02	232,428.77	1,029,617.98	514,808.99
20730180	MED TRAS PAC TERAP INT 80	1	35,200.24	18,155.87	9,495.51	129,460.11	561,168.81	561,168.81
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	1	18,931.53	9,510.08	3,919.40	63,100.74	293,901.26	293,901.26

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20760065	MENSAJERO 65	9	250,341.84	100,637.46	0.00	0.00	7,799.54	0.00	27,298.39
20760080	MENSAJERO 80	6	205,403.04	82,572.00	0.00	0.00	19,198.34	0.00	19,198.33
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	80,856.96	32,504.50	0.00	0.00	22,672.30	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	1	40,352.16	16,221.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	40,395.60	16,239.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	13	534,028.56	214,679.53	0.00	0.00	23,037.18	0.00	23,037.16
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	73	2,547,881.04	1,024,248.40	0.00	0.00	117,439.92	24,466.64	149,735.85
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	32	1,374,658.56	552,612.80	0.00	0.00	48,181.80	30,113.62	48,181.77
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	157,231.68	63,207.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	145,135.44	58,344.45	0.00	0.00	0.00	0.00	13,565.32
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	9	363,560.40	146,151.27	0.00	0.00	11,326.93	28,317.32	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	37	1,920,539.76	772,056.80	0.00	0.00	0.00	0.00	36,386.44
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	9	406,617.84	163,460.34	0.00	0.00	12,668.40	0.00	38,005.22
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	9	295,390.80	118,747.08	0.00	0.00	18,406.12	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	14	565,538.40	227,346.42	0.00	0.00	22,653.86	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	72	2,005,706.88	806,294.16	0.00	0.00	101,544.43	0.00	82,016.73
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	303	10,388,561.04	4,176,200.52	0.00	0.00	519,139.80	48,068.52	628,736.20
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	24	949,645.44	381,757.44	0.00	0.00	44,380.08	0.00	44,380.09
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	27	1,378,134.00	554,009.76	0.00	0.00	0.00	0.00	100,185.24
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	1	37,498.08	15,074.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	7	552,842.64	222,242.72	0.00	0.00	66,435.90	0.00	117,370.07
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	2,399,997.60	964,798.80	0.00	0.00	57,682.20	48,068.52	127,862.25
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	2	65,642.40	26,388.24	0.00	0.00	0.00	0.00	23,007.66
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	40,395.60	16,239.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	2	82,158.24	33,027.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	51,042.00	20,518.88	0.00	0.00	0.00	0.00	7,156.09
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	2	103,812.96	41,732.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	24	801,037.44	322,017.12	0.00	0.00	28,076.37	0.00	46,793.92
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	93	3,820,358.16	1,535,784.33	0.00	0.00	172,778.85	0.00	270,686.76
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	2	95,169.60	38,258.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	35,148.72	14,129.79	0.00	0.00	9,855.70	0.00	14,783.55
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	5	216,303.60	86,954.05	0.00	0.00	24,260.62	0.00	12,130.30
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1	58,653.36	23,578.65	0.00	0.00	0.00	0.00	41,116.01
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	49,705.68	19,981.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	171,321.60	68,871.28	0.00	0.00	24,019.28	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20760065	MENSAJERO 65	9	0.00	0.00	48,600.00	2,730.24	39,322.80	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	6	0.00	0.00	32,400.00	2,730.24	61,594.32	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	35,024.40	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	909.60	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	17,934.24	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	13	0.00	0.00	70,200.00	4,550.64	150,221.28	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	73	0.00	0.00	394,200.00	24,572.88	588,423.12	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	32	0.00	0.00	172,800.00	8,169.36	496,874.16	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	0.00	21,600.00	1,972.08	74,398.08	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	65,565.60	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	9	0.00	0.00	48,600.00	4,549.92	94,863.12	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	37	0.00	0.00	199,800.00	3,129.36	684,008.64	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	9	0.00	0.00	48,600.00	910.08	153,075.84	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	9	0.00	0.00	48,600.00	910.08	64,421.28	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	14	0.00	0.00	75,600.00	4,360.56	133,092.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	72	0.00	0.00	388,800.00	15,483.12	167,612.88	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	303	0.00	0.00	1,636,200.00	108,549.60	1,687,605.36	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	24	0.00	0.00	129,600.00	2,730.00	292,630.08	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	27	0.00	0.00	145,800.00	14,100.24	403,722.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	9,200.16	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	275,893.20	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	0.00	0.00	378,000.00	27,090.72	413,389.44	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	2	0.00	0.00	10,800.00	1,820.40	17,255.76	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	22,557.12	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	29,816.88	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	85,507.68	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	24	0.00	0.00	129,600.00	3,640.56	127,279.44	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	93	0.00	0.00	502,200.00	34,633.68	1,134,964.32	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	10,266.24	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	5	0.00	0.00	27,000.00	2,729.76	54,586.32	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	23,826.48	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	13,937.52	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	0.00	72,057.60	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20760065	MENSAJERO 65	9	0.00	0.00	0.00	10,016.74	0.00	70,648.99	47,956.14
20760080	MENSAJERO 80	6	0.00	0.00	0.00	8,577.18	0.00	59,519.19	40,376.45
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	1,018.56	2,717.92	0.00	25,729.04	16,996.08
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,493.63	0.00	12,032.23	8,217.89
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,640.34	0.00	9,879.61	6,530.74
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	13	0.00	0.00	1,018.56	20,408.30	0.00	142,619.61	96,308.96
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	73	4,800.00	0.00	2,037.12	99,799.63	0.00	704,592.31	476,875.36
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	32	0.00	0.00	2,037.12	56,711.46	0.00	379,384.73	257,327.37
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	0.00	0.00	6,483.43	0.00	39,903.87	27,493.17
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	0.00	5,798.28	0.00	38,348.44	25,682.59
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	9	0.00	0.00	0.00	15,034.70	0.00	106,817.65	73,321.35
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	37	0.00	0.00	0.00	90,012.68	0.00	629,062.78	422,929.40
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	9	0.00	0.00	0.00	17,169.20	0.00	118,055.45	79,950.05
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	9	2,400.00	0.00	0.00	12,061.26	0.00	79,261.39	53,039.41
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	14	0.00	0.00	0.00	22,337.89	0.00	150,237.24	100,503.48
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	72	2,400.00	0.00	1,018.56	73,652.64	0.00	542,762.70	368,617.72
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	303	2,400.00	0.00	5,092.80	400,340.59	0.00	2,879,120.02	1,948,945.31
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	24	0.00	0.00	0.00	38,699.84	0.00	261,473.78	175,352.04
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	27	2,400.00	0.00	0.00	51,977.55	0.00	363,940.41	247,382.33
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	1	0.00	0.00	0.00	1,335.01	0.00	9,508.40	6,438.03
21560080	QUIMICO CLINICO 80	7	0.00	0.00	0.00	25,076.91	0.00	172,107.80	117,093.71
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	0.00	0.00	1,018.56	91,532.99	0.00	653,724.98	442,453.73
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	2	0.00	0.00	0.00	2,876.22	0.00	20,776.12	14,163.41
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	1,319.10	0.00	10,214.69	7,048.70
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	2	0.00	0.00	0.00	3,126.37	0.00	20,867.57	14,491.42
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,202.39	0.00	14,237.00	9,639.71
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	0.00	5,980.27	0.00	36,675.97	24,737.58
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	24	0.00	0.00	0.00	30,087.19	0.00	215,285.23	145,542.05
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	93	4,800.00	0.00	1,018.56	154,690.64	0.00	1,084,675.49	737,056.09
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	0.00	2,373.13	0.00	27,759.77	18,337.53
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	1,673.61	0.00	13,546.86	9,208.14
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	5	0.00	0.00	0.00	8,873.24	0.00	66,037.13	45,637.44
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1	0.00	0.00	0.00	2,993.94	0.00	22,114.45	15,029.13
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	0.00	0.00	0.00	1,932.42	0.00	15,103.85	10,351.90
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	0.00	0.00	1,018.56	7,412.17	0.00	46,984.80	31,373.42

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20760065	MENSAJERO 65	9	0.00	0.00	0.00	0.00	38,275.95	96,854.07	43,200.00
20760080	MENSAJERO 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	31,990.18	80,510.75	28,800.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	22,408.40	33,750.20	9,600.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,624.51	16,673.92	4,800.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,800.82	13,783.77	4,800.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	82,757.97	195,107.71	62,400.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	73	0.00	0.00	0.00	0.00	390,729.06	966,467.81	350,400.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	32	0.00	0.00	0.00	0.00	212,331.73	521,819.44	153,600.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	24,188.16	54,265.27	19,200.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	25,394.26	53,232.86	14,400.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	56,522.35	146,479.51	43,200.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	329,594.54	875,833.38	177,600.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	65,289.59	161,835.40	43,200.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	9	0.00	0.00	0.00	0.00	40,778.28	110,129.68	43,200.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	79,994.84	207,652.28	67,200.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	72	0.00	0.00	0.00	0.00	294,481.44	738,918.67	345,600.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	303	0.00	0.00	0.00	0.00	1,543,222.70	3,955,587.99	1,454,400.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	147,541.67	361,321.62	115,200.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	199,931.80	499,533.65	129,600.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,779.09	12,961.41	4,800.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	93,390.10	235,759.44	33,600.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	0.00	0.00	0.00	0.00	354,340.11	897,694.23	336,000.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,897.99	28,384.85	9,600.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,301.67	13,917.72	4,800.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,796.28	28,334.26	9,600.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,533.84	19,431.96	4,800.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	22,709.18	50,611.75	9,600.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	24	0.00	0.00	0.00	0.00	118,742.05	296,421.66	115,200.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	599,904.03	1,484,394.29	446,400.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	19,565.76	36,388.69	9,600.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,807.21	18,309.32	4,800.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	34,942.40	89,881.85	24,000.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,353.39	30,397.85	4,800.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,649.63	20,631.51	4,800.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	25,720.74	64,770.77	19,200.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20760065	MENSAJERO 65	9	7,799.54	43,872.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	6	0.00	35,996.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	0.00	14,170.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	1	11,314.75	7,071.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	7,079.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	13	0.00	93,588.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	73	68,506.62	446,516.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	32	72,272.70	240,908.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	0.00	27,554.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	0.00	25,434.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	9	45,307.72	63,713.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	37	0.00	336,574.57	0.00	834,704.83	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	9	38,005.20	71,259.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	9	18,406.12	51,767.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	14	33,980.79	99,110.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	72	7,811.11	351,500.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	303	346,093.20	1,820,596.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	24	55,475.10	166,425.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	27	0.00	241,517.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	1	0.00	6,571.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	7	0.00	96,885.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	57,682.20	420,599.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	2	0.00	11,503.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	0.00	7,079.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	2	0.00	14,398.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	0.00	8,945.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	2	0.00	18,193.22	0.00	45,119.18	0.00	14,554.56	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	24	9,358.79	140,381.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	93	230,371.80	669,518.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	2	13,342.78	16,678.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	0.00	6,159.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	5	24,260.62	37,907.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1	0.00	10,279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	13,937.47	8,710.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	0.00	30,024.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20760065	MENSAJERO 65	9	585,012.25	3,916.24	27,475.40	28,040.71	13,118.46	7,793.37	0.00
20760080	MENSAJERO 80	6	503,463.86	3,805.15	29,245.12	24,148.11	11,297.35	6,634.50	258.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	227,391.58	1,735.62	14,830.18	10,296.77	4,817.21	2,818.33	258.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	1	89,759.82	772.17	4,572.07	4,431.63	2,073.28	1,188.26	0.00
20810080	YESISTA 80	1	89,087.88	822.57	6,504.98	4,472.94	2,092.61	1,236.59	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	13	1,179,935.46	10,949.54	79,168.16	58,527.10	27,381.10	15,953.74	258.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	73	5,833,810.90	46,215.86	333,657.06	284,629.14	133,159.87	78,104.62	3,750.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	32	3,253,326.86	30,134.14	234,338.20	159,245.26	74,500.69	43,509.98	774.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	360,266.02	3,202.34	26,436.09	17,772.58	8,314.65	4,884.32	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	341,966.79	3,561.92	28,609.64	16,781.08	7,850.80	4,593.41	258.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	9	884,205.81	7,541.88	56,441.43	42,686.98	19,970.52	11,624.92	258.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	37	5,391,693.42	53,721.76	433,665.61	253,514.02	118,603.04	68,950.22	774.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	9	1,011,484.52	9,459.22	75,152.54	48,878.52	22,867.15	13,354.03	1,032.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	9	662,127.98	4,974.53	35,422.22	32,632.67	15,266.76	8,998.86	774.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	14	1,224,069.98	11,136.78	77,761.36	61,293.05	28,675.10	16,722.43	774.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	72	4,288,514.56	30,395.54	197,130.37	210,013.99	98,252.15	58,202.80	2,838.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	303	23,160,299.32	182,274.66	1,246,542.26	1,136,443.30	531,669.31	311,396.02	8,454.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	24	2,216,967.10	19,153.13	143,952.56	108,405.92	50,716.20	29,774.73	1,290.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	27	2,954,100.95	33,555.80	240,630.73	149,290.60	69,843.57	40,244.19	1,290.00
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	1	77,067.87	690.26	4,791.94	3,873.73	1,812.27	1,063.94	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	7	1,617,448.72	18,277.65	156,898.20	76,805.39	35,932.35	20,871.25	774.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	5,271,938.63	42,176.41	288,591.19	259,838.23	121,561.77	71,218.75	1,548.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	2	177,474.49	1,285.99	10,087.87	8,279.91	3,873.65	2,268.17	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	70,320.24	733.26	4,029.40	3,759.62	1,758.88	1,012.42	0.00
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	2	167,998.88	1,638.12	11,773.83	8,565.11	4,007.06	2,336.74	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	135,260.02	1,368.08	12,175.99	6,464.23	3,024.20	1,774.89	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	2	366,222.19	3,117.40	34,176.85	16,426.14	7,684.74	4,302.98	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	24	1,728,426.14	13,625.31	91,985.19	85,449.07	39,976.17	23,514.84	1,290.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	93	9,063,877.00	80,414.17	605,154.55	441,108.71	206,366.59	120,262.93	3,612.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	2	193,104.32	2,009.08	11,475.06	9,579.91	4,481.83	2,548.29	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	115,850.31	779.14	6,647.09	5,173.43	2,420.32	1,410.79	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	5	539,200.93	4,764.84	35,357.17	25,859.99	12,098.23	7,005.92	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1	189,888.90	1,821.60	15,940.36	8,674.85	4,058.41	2,352.64	0.00
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	124,346.98	1,204.77	8,958.77	5,968.58	2,792.32	1,608.36	0.00
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	413,052.74	3,737.40	30,104.83	20,225.21	9,462.09	5,539.03	258.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20760065	MENSAJERO 65	9	86,427.73	32,796.14	7,384.30	206,952.35	1,042,306.44	115,811.83
20760080	MENSAJERO 80	6	68,724.74	28,243.41	7,562.73	179,919.11	888,786.01	148,131.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	2	27,770.50	12,043.01	3,714.96	78,284.58	386,533.12	193,266.56
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	1	13,459.80	5,183.19	1,642.62	33,323.02	163,435.00	163,435.00
20810080	YESISTA 80	1	12,497.57	5,231.51	1,402.91	34,261.68	163,745.16	163,745.16
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	13	165,324.50	68,452.76	20,295.01	446,309.91	2,160,273.93	166,174.92
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	73	825,591.57	332,899.63	88,526.30	2,126,534.05	10,508,225.99	143,948.30
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	32	421,851.45	186,251.72	59,085.34	1,209,690.78	5,837,676.20	182,427.38
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	4	50,145.23	20,786.64	5,549.16	137,091.01	654,588.71	163,647.18
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	3	44,506.07	19,626.98	6,748.38	132,536.28	619,638.51	206,546.17
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	9	124,285.73	49,926.32	15,928.86	328,664.64	1,576,430.85	175,158.98
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	37	640,274.94	296,507.63	130,050.90	1,996,062.12	9,308,295.30	251,575.55
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	9	131,564.69	57,167.86	19,782.49	379,258.50	1,797,360.86	199,706.76
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	9	96,256.14	38,166.87	9,165.15	241,657.20	1,199,175.98	133,241.78
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	14	171,734.03	71,687.78	20,730.69	460,515.22	2,250,123.60	160,723.11
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	72	664,805.87	245,630.37	53,876.25	1,561,145.34	7,855,366.78	109,102.32
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	303	3,293,808.51	1,329,173.30	349,376.92	8,389,138.28	41,937,998.64	138,409.24
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	24	302,145.54	126,790.59	37,273.38	819,502.05	3,986,114.59	166,088.11
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	27	395,245.24	174,608.88	63,612.33	1,168,321.34	5,500,556.29	203,724.31
21510060	PROF EDUC FISICA A 60	1	11,250.55	4,530.68	1,190.18	29,203.55	143,769.50	143,769.50
21560080	QUIMICO CLINICO 80	7	179,530.88	89,830.87	42,887.69	621,808.28	2,792,099.64	398,871.38
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	70	761,085.04	303,904.36	79,192.67	1,929,116.42	9,601,052.65	137,157.90
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	2	24,471.13	9,684.11	2,884.91	62,835.74	305,952.63	152,976.32
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	1	11,144.97	4,397.21	1,272.68	28,108.44	138,824.28	138,824.28
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	2	23,544.93	10,017.66	2,852.89	64,736.34	314,893.46	157,446.73
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	1	15,685.15	7,560.51	2,710.42	50,763.47	237,065.49	237,065.49
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	2	43,215.74	19,211.86	8,100.00	136,235.71	606,270.86	303,135.43
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	24	252,660.82	99,940.45	25,074.88	633,516.73	3,162,980.31	131,790.85
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	93	1,198,962.83	515,916.58	161,488.21	3,333,286.57	16,217,521.73	174,381.95
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	2	26,297.71	11,204.57	3,981.51	71,577.96	359,851.88	179,925.94
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	1	12,846.35	6,050.80	2,109.68	37,437.60	188,436.63	188,436.63
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	5	72,413.02	30,245.61	10,294.11	198,038.89	953,543.42	190,708.68
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	1	20,676.56	10,146.02	5,083.95	68,754.39	317,296.65	317,296.65
22020080	OFICIAL DE ALMACEN 80	1	14,151.69	6,980.80	2,627.95	44,293.24	218,345.90	218,345.90
22120080	TECNICO ELECTRICISTA 80	4	56,624.29	23,655.23	7,235.63	156,841.71	741,216.05	185,304.01

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	1	42,830.40	17,217.82	0.00	0.00	0.00	0.00	18,014.47
22120280	TECNICO MECANICO 80	7	299,812.80	120,524.74	0.00	0.00	0.00	0.00	6,004.82
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	85,660.80	34,435.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	7	414,262.80	166,533.64	0.00	0.00	49,782.54	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	151,482.24	60,895.86	0.00	0.00	28,317.08	0.00	28,317.08
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	13	516,397.44	207,591.80	0.00	0.00	11,138.30	0.00	66,829.77
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	4	236,721.60	95,162.08	0.00	0.00	0.00	0.00	8,297.09
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	198,614.40	79,843.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,569.15
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	2	116,384.16	46,786.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	1	54,736.80	22,004.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	49,705.68	19,981.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	99,411.36	39,963.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	49,705.68	19,981.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	49,705.68	19,981.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1	49,705.68	19,981.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	47,311.44	19,019.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	3	216,078.48	86,863.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	117,145.44	47,092.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	42,888.24	17,241.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	1	55,165.20	22,176.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1	58,653.36	23,578.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	3	175,960.08	70,735.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	58,653.36	23,578.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	2	105,498.24	42,410.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	1	52,749.12	21,205.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,503	138,315,060.96	55,602,656.67	0.00	22,315,912.12	1,940,759.74	1,045,646.02	7,065,534.29

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	12,009.60	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	7	0.00	0.00	37,800.00	1,820.40	90,072.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	30,024.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	7	0.00	0.00	37,800.00	0.00	248,179.68	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	16,200.00	2,730.24	58,404.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	13	0.00	0.00	70,200.00	5,460.72	160,577.28	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	4	0.00	0.00	21,600.00	1,062.00	116,159.04	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	0.00	0.00	27,000.00	1,820.16	70,078.56	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	2	0.00	0.00	10,800.00	910.08	75,466.56	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	37,986.72	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	25,552.08	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	44,135.28	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	16,841.04	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	27,294.24	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	23,809.92	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	5,400.00	910.08	12,160.56	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	3	0.00	0.00	16,200.00	1,157.28	130,079.76	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	50,639.76	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	26,056.08	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	39,959.76	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	30,151.68	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	3	0.00	0.00	16,200.00	0.00	91,140.24	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	30,151.68	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	56,082.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	33,279.36	0.00	0.00
Total		2,503	0.00	0.00	13,516,200.00	682,245.60	51,154,481.52	78,408.24	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,778.02	0.00	14,306.50	9,724.49
22120280	TECNICO MECANICO 80	7	0.00	0.00	0.00	12,145.15	0.00	84,640.69	57,471.39
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	0.00	0.00	0.00	3,533.74	0.00	23,193.71	15,590.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	7	0.00	0.00	0.00	22,638.88	0.00	142,130.27	93,921.73
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	0.00	6,798.95	0.00	51,060.26	35,431.75
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	13	0.00	0.00	0.00	20,605.12	0.00	145,596.25	99,396.22
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	4	0.00	0.00	0.00	9,665.65	0.00	60,001.80	39,990.87
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	0.00	0.00	1,018.56	8,119.48	0.00	52,421.21	35,167.65
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	2	0.00	0.00	0.00	5,275.10	0.00	28,955.28	19,338.71
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	1	0.00	0.00	0.00	2,531.61	0.00	15,446.85	10,616.92
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,496.81	0.00	13,180.47	8,706.75
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	3,989.70	0.00	24,947.17	16,967.39
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	2,056.54	0.00	15,267.97	10,455.84
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,121.52	0.00	12,680.83	8,861.36
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,910.29	0.00	12,740.97	8,388.04
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	1,755.53	0.00	12,070.01	8,434.52
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	3	0.00	0.00	0.00	11,173.28	0.00	70,233.59	46,743.68
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	1,018.56	4,683.57	0.00	29,420.64	19,693.62
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	0.00	0.00	1,939.01	0.00	10,305.96	6,868.73
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	1	0.00	0.00	0.00	2,564.98	0.00	13,256.09	8,834.94
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	2,472.97	0.00	14,198.10	9,336.50
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	3	0.00	0.00	0.00	6,975.28	0.00	43,844.77	29,511.36
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	2,278.01	0.00	15,013.67	10,281.69
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	4,672.01	0.00	29,078.15	19,726.77
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	2,362.44	0.00	12,675.51	8,447.99
Total		2,503	57,600.00	0.00	26,482.56	6,407,859.88	0.00	45,836,585.04	31,117,607.97

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,231.89	19,308.38	4,800.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	47,948.74	116,413.34	33,600.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,366.27	32,263.83	9,600.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	76,213.71	199,179.60	33,600.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	28,338.51	70,054.87	14,400.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	79,321.78	197,751.48	62,400.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	35,011.82	83,032.31	19,200.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	30,295.27	72,392.54	24,000.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	2	0.00	0.00	0.00	0.00	16,898.09	39,915.19	9,600.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	10,283.13	20,880.80	4,800.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,340.71	17,263.09	4,800.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,497.24	34,138.28	9,600.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,731.21	20,710.87	4,800.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,631.33	17,159.03	4,800.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,976.14	17,147.74	4,800.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,314.82	16,332.51	4,800.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	37,282.10	97,486.12	14,400.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,757.93	40,241.93	9,600.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,563.06	14,524.31	4,800.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,681.81	18,681.96	4,800.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,305.91	19,969.99	4,800.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	27,102.51	60,462.59	14,400.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,671.49	20,327.50	4,800.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,001.34	39,926.26	9,600.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,996.28	17,863.74	4,800.00
Total		2,503	0.00	0.00	0.00	0.00	24,218,682.02	62,999,826.28	12,014,400.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	1	0.00	7,506.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	7	48,038.56	52,542.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	12,009.64	15,012.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	7	0.00	72,599.59	0.00	180,046.93	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	14,158.54	26,547.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	13	0.00	90,498.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	4	0.00	41,485.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	11,138.30	34,807.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	2	0.00	20,396.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	1	0.00	9,592.62	0.00	0.00	0.00	7,674.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	8,710.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	17,421.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	13,937.47	8,710.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	0.00	8,710.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1	0.00	8,710.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	8,291.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	3	0.00	37,867.77	0.00	93,912.03	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	20,529.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	7,516.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	1	0.00	9,667.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1	0.00	10,279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	3	0.00	30,837.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	10,279.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	2	14,790.85	18,488.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	1	0.00	9,244.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,503	1,480,664.83	24,239,717.56	18,319,457.21	9,405,825.59	0.00	60,219.36	22,315,912.12

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	16,594.56	0.00	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,158.56	0.00	0.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760180	COOR DE SERVS TECNICOS 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		2,503	917,650.08	0.00	0.00	0.00	235,061.04	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	1	118,207.28	1,062.48	8,303.05	5,534.15	2,589.08	1,497.35	0.00
22120280	TECNICO MECANICO 80	7	709,022.04	6,414.82	47,827.08	34,540.34	16,159.22	9,430.58	258.00
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	199,828.89	1,825.35	13,873.37	9,802.08	4,585.77	2,694.45	0.00
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	7	1,322,626.57	12,580.40	119,435.67	60,955.03	28,516.96	16,660.76	1,032.00
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	441,654.41	4,019.25	33,610.61	20,469.99	9,576.60	5,537.09	258.00
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	13	1,217,367.44	10,803.38	82,402.50	59,323.95	27,753.89	16,195.30	258.00
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	4	547,262.70	6,538.11	52,576.68	27,532.01	12,880.48	7,484.75	0.00
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	453,671.08	4,029.22	30,809.92	22,360.33	10,460.98	6,125.43	516.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	2	282,500.33	3,238.64	28,811.13	14,146.72	6,618.35	3,849.85	258.00
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	1	147,216.84	1,525.60	14,544.83	7,019.26	3,283.86	1,801.41	0.00
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	117,432.51	1,219.72	10,196.51	5,608.17	2,623.71	1,535.77	0.00
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	216,460.26	2,395.56	18,856.27	10,920.32	5,108.92	2,984.42	0.00
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	127,803.62	1,222.44	9,535.28	6,097.80	2,852.77	1,644.65	0.00
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	114,640.91	1,230.79	10,486.44	5,690.82	2,662.37	1,557.54	0.00
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1	110,865.70	1,209.51	9,764.09	5,532.26	2,588.19	1,513.99	0.00
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	95,488.56	1,058.80	7,289.63	4,894.62	2,289.88	1,315.92	0.00
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	3	643,399.17	7,040.96	65,245.73	30,238.99	14,146.90	8,209.34	258.00
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	249,478.21	3,119.25	23,983.11	12,795.57	5,986.23	3,454.22	0.00
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	101,214.38	959.05	8,405.11	5,044.44	2,359.97	1,392.72	0.00
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	1	134,023.65	1,485.68	13,773.44	6,705.38	3,137.02	1,835.46	0.00
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1	128,492.80	1,577.01	12,682.49	6,569.61	3,073.50	1,789.27	258.00
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	3	391,209.70	4,745.07	38,720.52	19,753.16	9,241.24	5,376.38	258.00
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	131,781.69	1,585.61	13,023.32	6,576.71	3,076.82	1,789.27	258.00
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	2	262,576.24	2,729.41	23,365.78	12,776.49	5,977.31	3,498.20	0.00
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	1	123,274.75	1,364.99	11,961.49	6,202.88	2,901.93	1,699.03	0.00
Total		2,503	413,055,395.74	4,077,084.80	33,926,808.77	19,243,634.29	9,002,869.64	5,244,956.78	70,818.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
22120180	TECNICO ELECTRONICO 80	1	13,511.41	6,472.69	2,502.30	41,472.51	202,510.19	202,510.19
22120280	TECNICO MECANICO 80	7	95,242.07	40,398.06	12,853.39	263,123.56	1,271,958.40	181,708.34
22120380	TECNICO PLOMERO 80	2	27,065.26	11,464.42	3,513.73	74,824.43	360,314.12	180,157.06
22210080	ENFERMERA ESPECIALISTA 80	7	152,317.49	71,292.43	32,476.08	495,266.82	2,232,156.19	318,879.46
22230080	AYUDANTE DE FARMACIA 80	3	51,841.19	23,941.51	9,902.62	159,156.86	752,293.51	250,764.50
22300080	AYTE DE SERVS DE INT 80	13	160,414.54	69,384.75	21,298.54	447,834.85	2,181,599.73	167,815.36
22390080	ESP NUTRIC DIETETICA 80	4	72,340.78	32,201.20	12,027.74	223,581.75	1,007,566.05	251,891.51
22610080	COCINERO TECNICO 2 80	5	62,408.34	26,152.44	7,444.37	170,307.03	822,592.51	164,518.50
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	2	34,782.43	16,545.88	5,806.99	114,057.99	512,942.48	256,471.24
22730180	TEC OP TRANS PAC T INT 80	1	20,165.38	8,209.66	3,061.53	59,611.53	261,565.17	261,565.17
22760080	OFICIAL DE TESORERIA 80	1	14,829.87	6,559.27	2,177.77	44,750.79	211,888.98	211,888.98
22760180	OF DE SERVS TECNICOS 80	2	29,657.45	12,772.30	4,235.77	86,931.01	402,802.63	201,401.32
22760280	OF DE SERVS ADMVOS 80	1	17,749.16	7,131.93	2,677.64	48,911.67	226,420.97	226,420.97
22760380	OFICIAL DE PERSONAL 80	1	14,061.18	6,655.93	2,194.06	44,539.13	208,885.72	208,885.72
22760480	OFICIAL DE ESTADISTICA 80	1	16,098.97	6,470.48	2,154.58	45,332.07	205,903.45	205,903.45
23120280	TEC A FLUIDOS-ENERGET 80	1	12,556.71	5,724.70	1,877.44	37,007.70	179,807.70	179,807.70
23210080	ENFERMERA JEFE DE PISO 80	3	73,532.32	35,367.25	17,188.96	251,228.45	1,110,706.10	370,235.37
23230080	OFICIAL DE FARMACIA 80	2	34,062.15	14,965.57	5,605.97	103,972.07	470,595.72	235,297.86
23610080	COCINERO TECNICO 1 80	1	13,671.69	5,899.93	1,635.08	39,367.99	183,470.61	183,470.61
23670080	OPERADOR TELEFONICO C 80	1	17,084.06	7,842.55	2,608.16	54,471.75	243,660.60	243,660.60
23760080	COORD DE TESORERIA 80	1	16,805.13	7,683.76	2,801.46	53,240.23	240,386.39	240,386.39
23760180	COORD DE SERVS TECNICOS 80	3	48,474.18	23,103.11	8,539.36	158,211.02	725,380.80	241,793.60
23760380	COORD DE PERSONAL 80	1	18,883.33	7,692.06	2,884.16	55,769.28	246,204.33	246,204.33
24120080	TEC B EQUIPOS MEDICOS 80	2	33,940.71	14,943.27	5,411.51	102,642.68	470,717.16	235,358.58
24120380	TEC B TELECOMUNICACION 80	1	16,051.69	7,254.83	2,385.23	49,822.07	225,845.94	225,845.94
Total		2,503	47,528,074.09	22,507,174.73	10,197,955.34	151,799,376.44	703,169,833.14	21,227,492.81

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Sustitutos (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	42,467.52	17,071.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	200,760.00	80,705.50	0.00	0.00	0.00	0.00	5,629.31
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	24	1,050,912.00	422,466.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	44,268.24	17,795.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	54,352.80	21,849.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	72,259.44	29,048.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	42,467.52	17,071.94	0.00	0.00	0.00	0.00	5,953.95
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	80,304.00	32,282.20	0.00	0.00	0.00	0.00	11,821.55
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	49,094.16	19,735.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	12	652,233.60	262,197.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	88,536.48	35,591.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	16	679,480.32	273,151.04	0.00	0.00	11,907.89	0.00	245,897.98
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	1	47,679.84	19,167.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	57	2,523,289.68	1,014,362.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	205,734.24	82,705.17	0.00	57,687.87	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	2	92,195.52	37,062.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMN CENT VAC 80	2	80,791.20	32,478.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	120,208.32	48,323.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	284,914.56	114,535.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	3	118,705.68	47,719.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	39,568.56	15,906.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	68,571.36	27,565.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1	40,352.16	16,221.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	1,535,520.24	617,279.18	0.00	430,559.85	0.00	0.00	172,223.96
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9	498,435.12	200,370.96	0.00	0.00	93,174.12	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	39,568.56	15,906.56	0.00	0.00	11,095.02	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	8	410,234.88	164,914.40	0.00	0.00	0.00	0.00	7,189.37
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	2	102,384.00	41,158.36	0.00	0.00	14,354.24	0.00	7,177.12
20200080	ELEVADORISTA 80	2	71,925.60	28,914.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,153	92,488,746.24	37,180,479.95	36,136.32	12,045.45	48,181.80	963,635.84	9,775,360.93
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	210	9,021,196.80	3,626,521.50	6,022.72	0.00	0.00	0.00	576,374.59
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	42,958.08	17,269.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	155	12,997,419.60	5,224,963.20	0.00	3,644,476.25	0.00	470,255.04	1,299,079.67
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	55,381.68	22,263.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	14	775,343.52	311,688.16	0.00	0.00	170,819.22	0.00	15,529.02

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
1200680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	14,356.32	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	0.00	26,064.00	0.00	41,767.68	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	24	0.00	0.00	89,784.00	0.00	28,770.96	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	11,908.32	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	8,958.96	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	8,809.92	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	10,069.92	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	0.00	10,440.00	0.00	26,425.68	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	12,847.92	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	12	0.00	0.00	57,168.00	0.00	136,444.80	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	0.00	5,544.00	0.00	24,266.64	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	16	0.00	0.00	80,748.00	0.00	141,952.56	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	9,690.72	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	57	0.00	0.00	283,176.00	0.00	297,758.64	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	0.00	13,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	2	0.00	0.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	0.00	0.00	4,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	0.00	0.00	15,804.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	0.00	0.00	37,152.00	0.00	20,713.92	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	3	0.00	0.00	6,552.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	10,170.24	0.00	0.00
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	2	0.00	0.00	14,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	0.00	0.00	82,728.00	0.00	45,710.64	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9	0.00	0.00	45,360.00	0.00	12,682.08	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	8,629.20	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	8	0.00	0.00	70,848.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	2	0.00	0.00	9,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,153	0.00	0.00	10,488,921.12	0.00	288,051.60	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	210	0.00	0.00	1,036,836.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	155	0.00	0.00	792,936.00	0.00	1,007,384.64	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	14	0.00	0.00	62,640.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	1,550.14	0.00	10,870.54	7,444.38
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	0.00	0.00	7,183.32	2,974.78	51,629.79	35,473.85
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	24	0.00	0.00	0.00	32,751.44	41,385.34	255,652.08	179,290.56
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,564.20	0.00	11,331.47	7,760.04
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	1,759.50	0.00	13,912.85	9,527.82
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	2,284.10	0.00	18,538.00	12,741.53
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	0.00	0.00	1,578.21	0.00	11,845.35	8,020.35
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,166.81	0.00	22,617.52	15,410.24
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	0.00	0.00	1,876.18	0.00	12,544.20	8,500.38
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	12	0.00	0.00	0.00	23,840.82	0.00	166,654.20	112,930.56
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	0.00	0.00	3,268.31	0.00	22,622.22	15,329.60
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	16	0.00	0.00	0.00	28,757.84	7,397.31	218,877.50	149,057.98
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,599.24	0.00	12,204.75	8,358.08
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	57	0.00	0.00	0.00	85,619.43	109,908.97	613,833.00	430,485.09
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	8,218.35	6,762.53	68,315.97	47,910.45
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	2	0.00	0.00	0.00	2,904.58	0.00	23,664.26	15,918.04
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	0.00	0.00	0.00	2,386.94	2,236.73	19,653.82	13,783.36
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	3,853.77	5,077.68	29,774.86	20,737.52
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	0.00	0.00	0.00	9,306.17	6,299.60	70,582.43	48,891.81
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	3,502.94	1,256.06	28,877.16	20,251.74
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	1,448.03	0.00	10,151.23	6,977.14
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	2	0.00	0.00	0.00	2,370.31	0.00	17,591.82	12,091.20
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	1,294.86	0.00	9,816.35	6,884.27
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	0.00	0.00	0.00	64,107.10	0.00	560,144.95	379,483.34
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9	0.00	0.00	0.00	17,790.53	0.00	142,582.34	96,844.86
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	0.00	0.00	1,742.90	3,290.11	12,132.34	8,221.29
20180080	EDUCADORA 80	8	0.00	0.00	0.00	13,685.08	0.00	105,013.36	71,391.91
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,529.68	0.00	28,843.09	19,192.44
20200080	ELEVADORISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	2,365.94	0.00	17,707.93	11,946.71
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,153	28,800.00	0.00	0.00	3,823,113.35	2,775,831.80	32,395,085.37	22,010,582.42
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	210	2,400.00	16,183.44	0.00	369,985.91	42,100.28	3,072,461.57	2,086,503.57
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	0.00	0.00	1,652.63	0.00	14,194.50	9,590.09
20220080	ESTOMATOLOGO 80	155	7,200.00	0.00	0.00	496,799.45	0.00	4,254,525.52	2,897,885.85
20240080	FONOAUDILOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,793.22	0.00	14,150.75	9,589.03
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	14	0.00	0.00	0.00	26,862.86	0.00	229,151.26	154,833.61

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,581.26	14,717.97	4,480.08
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	29,486.76	70,801.26	23,168.16
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	118,998.65	362,224.80	79,808.40
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,640.95	15,342.05	4,800.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,470.10	18,837.05	4,480.08
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,277.79	25,032.62	4,480.08
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,831.85	16,167.61	4,480.08
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	13,563.54	30,749.62	9,280.08
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,697.66	16,959.41	4,480.08
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	72,400.62	225,311.88	50,816.64
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,925.31	30,584.62	4,928.16
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	105,573.36	298,738.32	71,776.08
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,789.71	16,524.40	4,480.08
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	311,088.53	869,718.54	251,713.44
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	29,860.44	97,231.86	12,127.92
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,980.77	31,888.46	9,280.08
20090080	AUX DE ADMN CENT VAC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,672.68	27,846.84	4,032.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	14,539.74	41,503.14	14,048.16
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	37,718.44	98,216.24	33,024.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	12,727.51	40,915.05	5,824.08
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,881.73	13,707.62	4,800.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,627.94	23,754.98	13,183.92
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,704.72	13,908.44	4,480.08
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	234,468.45	768,025.40	73,536.96
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	60,270.86	195,244.24	40,320.48
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,292.90	16,442.58	4,480.08
20180080	EDUCADORA 80	8	0.00	0.00	7,632.00	0.00	52,241.68	143,211.66	62,976.48
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,127.15	40,439.02	8,960.16
20200080	ELEVADORISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	7,507.56	24,627.85	8,160.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,153	0.00	0.00	11,424.00	0.00	14,697,538.74	44,491,417.52	9,314,011.92
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	210	0.00	0.00	0.00	0.00	1,355,657.57	4,224,732.69	921,641.04
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,439.32	19,505.23	4,480.08
20220080	ESTOMATOLOGO 80	155	0.00	0.00	0.00	0.00	1,907,073.40	5,834,048.95	704,839.44
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,445.70	19,131.41	4,480.08
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	102,211.88	313,918.00	55,680.72

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1200680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	7,442.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	35,183.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	24	0.00	184,172.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	7,758.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	9,525.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	12,663.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	7,442.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	14,073.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	8,603.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	12	0.00	114,303.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	15,516.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	16	0.00	119,078.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	1	0.00	8,355.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	57	0.00	442,206.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	36,054.93	47,592.51	0.00	0.00	0.00	57,687.87
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	2	0.00	16,157.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	0.00	14,158.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	0.00	21,066.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	0.00	49,931.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	3	0.00	20,803.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	6,934.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERV INTER CENT VAC80	2	0.00	12,017.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1	0.00	7,071.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	0.00	269,099.97	355,211.94	0.00	0.00	0.00	430,559.85
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9	0.00	87,350.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	6,934.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	8	0.00	71,893.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	2	0.00	17,942.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	2	0.00	12,604.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,153	48,181.80	16,208,645.20	0.00	39,712,025.88	0.00	661.92	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	210	0.00	1,580,964.00	0.00	3,902,121.96	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	7,528.40	0.00	18,670.44	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	155	0.00	2,277,797.85	19,398.02	0.00	0.00	0.00	3,644,476.25
20240080	FONOAUDILOGO 80	1	0.00	9,705.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	14	0.00	135,878.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
1200680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	30,917.76	0.00	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20180080	EDUCADORA 80	8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,153	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	210	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	155	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,623.52	0.00	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	14	0.00	0.00	0.00	0.00	42,910.56	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12000680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	89,555.06	905.39	6,664.54	4,537.82	2,122.96	1,228.76	0.00
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	410,067.61	4,017.27	26,916.42	20,897.63	9,776.67	5,623.36	0.00
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	24	1,795,305.35	20,528.80	109,319.63	98,678.19	46,165.26	25,501.07	0.00
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	90,300.87	963.03	6,727.47	4,612.65	2,157.96	1,246.11	0.00
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	101,361.52	1,337.19	8,323.18	5,368.03	2,511.36	1,421.65	0.00
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	127,915.80	2,063.59	12,087.77	6,945.61	3,249.41	1,812.06	0.00
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	94,501.69	941.76	6,586.00	4,704.13	2,200.76	1,268.21	0.00
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	189,830.52	1,753.84	13,447.71	9,271.29	4,337.45	2,520.69	0.00
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	96,285.43	1,152.72	7,860.34	5,065.38	2,369.77	1,355.07	0.00
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	12	1,222,069.44	16,152.86	104,266.31	65,497.48	30,642.08	17,343.36	0.00
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	167,576.54	1,862.59	12,741.85	9,047.37	4,232.69	2,373.74	0.00
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	16	1,752,914.74	16,384.86	118,776.48	84,242.98	39,411.90	22,594.06	0.00
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	1	92,210.17	1,076.31	7,014.98	4,808.90	2,249.78	1,284.62	0.00
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	57	4,709,870.52	52,031.63	313,587.87	249,628.02	116,785.02	65,683.89	0.00
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	565,799.87	6,683.85	39,407.20	27,207.14	12,728.49	7,195.12	0.00
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	2	158,296.05	1,900.99	10,246.10	8,575.08	4,011.73	2,266.16	0.00
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	129,785.09	1,428.88	7,115.04	7,358.72	3,442.68	1,876.94	0.00
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	214,729.11	2,226.60	12,116.77	11,420.15	5,342.76	3,006.46	0.00
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	526,371.57	5,460.28	32,049.11	27,655.59	12,938.29	7,377.53	0.00
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	3	188,429.39	2,061.66	10,262.01	10,728.06	5,018.98	2,755.10	0.00
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	81,376.94	786.94	5,515.88	4,129.96	1,932.15	1,121.43	0.00
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	133,034.99	1,171.60	7,067.73	6,672.11	3,121.45	1,852.34	0.00
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1	69,422.01	747.34	4,011.88	3,747.66	1,753.29	1,002.97	0.00
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	4,483,139.59	56,338.01	353,650.16	212,924.52	99,613.82	56,512.85	0.00
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9	1,022,908.99	12,513.63	71,514.91	52,936.53	24,765.63	13,990.70	0.00
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	99,207.37	809.51	5,828.68	4,827.99	2,258.71	1,267.02	0.00
20180080	EDUCADORA 80	8	770,997.62	9,683.69	56,309.36	39,845.03	18,640.94	10,771.85	0.00
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	2	205,804.06	2,424.07	13,409.55	10,636.78	4,976.27	2,817.28	0.00
20200080	ELEVADORISTA 80	2	123,015.05	1,206.63	6,487.55	6,692.97	3,131.21	1,792.37	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,153	244,310,132.93	2,301,749.94	14,608,227.58	11,634,645.93	5,443,109.88	3,067,778.84	0.00
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	210	22,820,506.84	221,040.50	1,377,077.71	1,099,604.59	514,435.04	292,172.68	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	104,369.84	1,032.45	6,321.30	5,075.26	2,374.39	1,351.78	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	155	34,483,139.53	449,835.02	2,816,592.30	1,676,704.53	784,423.17	446,488.98	0.00
20240080	FONOAUDIOLOGO 80	1	95,222.79	1,350.37	7,101.73	5,241.11	2,451.98	1,377.50	0.00
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	14	1,622,124.25	19,462.33	108,729.45	83,371.72	39,004.32	21,911.94	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
1200680	N12 CONFIANZA NIVEL 80	1	12,751.54	5,307.39	1,592.13	35,110.53	167,133.11	167,133.11
12006280	N10 AUX ADMINISTRATIVO 80	5	60,302.67	24,441.67	7,149.03	159,124.72	769,952.33	153,990.47
12006480	N13 CAJ CV Y VELAT 80	24	267,231.32	115,413.10	36,013.63	718,851.00	3,565,068.35	148,544.51
12008880	N14 AYTE ADMVO 80	1	14,231.94	5,394.91	1,702.05	37,036.12	171,605.23	171,605.23
12009780	N22 ASISTENTE ADMVO B 80	1	16,020.86	6,278.39	2,415.50	43,676.16	199,390.48	199,390.48
12015280	N36 SUBJEF A CONS UNID 80	1	19,988.51	8,123.52	3,813.53	58,084.00	258,259.24	258,259.24
12017080	N12 SRIA J OFNA DEL 2 80	1	12,315.05	5,501.90	1,829.45	35,347.26	172,316.47	172,316.47
12017380	N10 TAQUIMECANOGRAFA 80	2	25,252.32	10,843.61	3,437.00	70,863.91	340,998.43	170,499.22
12021580	N17 LOCALIZADOR PATRON 80	1	12,555.55	5,924.42	2,053.76	38,337.01	183,716.60	183,716.60
12025080	N22 J OFNA TEC ADMVA 1 80	12	163,591.53	76,605.24	29,069.96	503,168.82	2,377,471.86	198,122.66
12026780	N14 CONTROLADOR TARJ 80	2	24,016.78	10,581.72	3,271.74	68,128.48	324,241.50	162,120.75
12026980	N12 OP CAJAS TIENDA 80	16	218,205.60	98,529.78	37,973.55	636,119.21	3,068,514.27	191,782.14
12031480	N16 CHOFER POLIV S 80	1	14,696.71	5,624.45	1,918.45	38,674.20	178,564.21	178,564.21
12038380	N14 AYTE SEGURIDAD CV 80	57	663,736.46	291,962.61	91,398.72	1,844,814.22	9,077,974.42	159,262.71
12101780	N34 MEDICO GRAL U MED 80	3	66,303.57	31,821.22	17,118.05	208,464.64	979,998.75	326,666.25
20050080	AYUDANTE DE AUTOPSIA 80	2	22,411.18	10,029.33	3,368.17	62,808.74	313,300.31	156,650.16
20090080	AUX DE ADMON CENT VAC 80	2	20,623.72	8,606.69	2,481.19	52,933.86	263,510.15	131,755.08
20090180	AUX ATEN MED CENT VAC 80	3	34,003.82	13,356.89	3,869.64	85,343.09	420,280.52	140,093.51
20090280	AUX HOSPEDAJE CENT VAC 80	7	80,865.70	32,345.71	9,491.88	208,184.09	1,019,470.22	145,638.60
20090480	LAVANDERO CENT VAC 80	3	30,345.45	12,547.44	3,570.06	77,288.76	384,423.83	128,141.28
20090580	OP SEG ALBERCA CENT VAC80	1	11,641.14	4,830.36	1,370.56	31,328.42	152,273.92	152,273.92
20090680	OP SERVS INTER CENT VAC80	2	21,413.30	7,803.63	1,998.04	51,100.20	252,706.55	126,353.28
20090780	OP DE VEHICULO CENT VAC80	1	10,441.88	4,383.23	1,297.54	27,385.79	137,159.96	137,159.96
20100080	CIRUJANO MAXILO-FACIAL 80	17	488,614.55	249,034.53	155,545.92	1,672,234.36	7,690,894.19	452,405.54
20110080	CITOTECNOLOGO 80	9	139,029.03	61,914.08	25,904.71	402,569.22	1,923,913.33	213,768.15
20140080	CUIDADOR DE ANIMALES 80	1	12,593.66	5,646.77	1,725.11	34,957.45	173,733.38	173,733.38
20180080	EDUCADORA 80	8	108,981.13	46,602.39	17,502.04	308,336.43	1,489,568.93	186,196.12
20190080	ELECTROCARDIOGRAFISTA 80	2	27,737.93	12,440.68	5,004.45	79,447.01	387,635.07	193,817.54
20200080	ELEVADORISTA 80	2	19,691.89	7,828.04	2,038.06	48,868.72	243,809.37	121,904.69
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	2,153	30,693,674.97	13,607,772.56	5,860,426.79	87,217,386.49	424,016,265.66	196,942.06
20210180	AUX DE ENF SALUD PUB 80	210	2,948,791.97	1,286,087.24	544,820.08	8,284,029.81	40,125,733.45	191,074.92
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	1	13,357.25	5,935.98	2,451.34	37,899.75	185,227.67	185,227.67
20220080	ESTOMATOLOGO 80	155	3,939,072.51	1,961,057.88	1,107,636.28	13,181,810.67	60,662,369.80	391,370.13
20240080	FONOAUDILOGO 80	1	13,388.21	6,129.95	2,430.13	39,470.98	190,075.45	190,075.45
20270080	HISTOTECNOLOGO 80	14	222,455.87	97,510.79	41,701.53	634,147.95	3,031,615.72	216,543.98

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	28	1,550,687.04	623,376.32	0.00	0.00	326,109.42	0.00	62,116.08
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	196	8,696,802.24	3,496,114.72	0.00	0.00	2,003,121.75	0.00	1,061,903.70
20320160	LABORATORISTA 60	1	43,691.52	17,563.99	0.00	0.00	12,251.10	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	278	16,194,545.28	6,510,206.78	0.00	0.00	3,936,578.35	245,015.34	1,566,464.74
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,526	228,160,242.72	91,720,424.04	0.00	63,342,952.05	0.00	1,519,623.12	15,984,790.49
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	29	2,619,416.88	1,053,005.66	0.00	734,484.45	0.00	0.00	286,195.67
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	274,312.32	110,273.56	0.00	76,917.16	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,799	260,528,125.92	104,732,313.61	144,219.75	72,821,321.23	19,229.29	2,115,222.56	24,204,876.90
20380080	MULTITITISTA 80	1	45,087.36	18,125.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	30,604.32	12,302.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	15	593,528.40	238,598.40	0.00	0.00	0.00	0.00	94,307.70
20420080	OPTOMETRISTA 80	2	110,763.36	44,526.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	2	113,522.40	45,636.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3	86,835.60	34,907.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	87,651.36	35,235.84	0.00	0.00	0.00	0.00	39,323.90
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	24,834.24	9,983.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	25,067.76	10,077.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	2	52,990.56	21,302.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	26,495.28	10,651.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	1	24,834.24	9,983.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	27,248.16	10,953.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	29,217.12	11,745.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	74,502.72	29,950.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	1	40,929.60	16,453.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	25,067.76	10,077.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	28,510.08	11,461.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	5	169,071.60	67,966.80	4,740.77	0.00	0.00	0.00	37,926.14
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	84	3,495,824.64	1,405,321.68	75,851.10	0.00	0.00	0.00	336,020.27
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	37	1,577,025.84	633,964.29	17,926.95	0.00	0.00	0.00	18,524.51
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	345,415.20	138,856.90	4,842.72	0.00	0.00	0.00	101,697.15
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	33,354.24	13,408.40	0.00	0.00	0.00	0.00	4,676.26
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	93	3,817,679.76	1,534,707.39	34,531.56	0.00	11,510.51	172,657.68	445,974.84
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	13	646,173.84	259,761.84	0.00	0.00	0.00	0.00	90,593.58
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	947,730.24	380,987.52	0.00	0.00	0.00	0.00	77,508.55
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	298	16,503,740.64	6,634,505.12	15,529.02	0.00	0.00	310,580.48	1,492,183.88

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	28	0.00	0.00	142,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	196	0.00	0.00	932,135.28	0.00	37,545.12	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	5,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	278	0.00	0.00	1,376,172.00	0.00	176,961.84	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,526	0.00	0.00	12,533,026.56	0.00	20,397,080.16	260,912.16	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	29	0.00	0.00	148,896.00	0.00	327,666.48	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	0.00	20,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,799	0.00	0.00	20,018,507.04	0.00	7,253,848.80	44,768.88	0.00
20380080	MULTITLISTA 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	15	0.00	0.00	67,068.00	0.00	32,359.44	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	2	0.00	0.00	15,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3	0.00	0.00	15,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	0.00	13,608.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	2	0.00	0.00	10,404.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	0.00	10,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	0.00	3,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	0.00	0.00	15,984.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	5	0.00	0.00	24,192.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	84	0.00	0.00	396,415.92	0.00	9,529.92	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	37	0.00	0.00	174,204.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	0.00	38,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	93	0.00	0.00	444,456.00	0.00	61,336.80	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	13	0.00	0.00	59,364.00	0.00	23,215.44	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	0.00	56,304.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	298	0.00	0.00	1,403,748.00	0.00	252,766.08	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	28	0.00	0.00	0.00	54,053.35	30,851.34	454,286.02	305,072.47
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	196	0.00	0.00	950.64	325,429.90	95,600.41	2,735,126.77	1,853,729.26
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	1,727.66	0.00	13,396.51	9,077.93
20320180	LABORATORISTA 80	278	9,600.00	0.00	0.00	598,425.98	219,873.81	5,115,208.36	3,484,602.46
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,526	52,800.00	0.00	0.00	9,625,134.49	5,417,297.47	81,185,949.86	55,068,679.79
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	29	0.00	0.00	0.00	111,961.98	40,891.30	962,483.60	658,855.30
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	10,819.74	0.00	93,818.60	63,279.74
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,799	141,439.92	0.00	0.00	10,921,236.55	3,821,593.59	94,152,470.29	63,770,806.37
20380080	MULTITILISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,481.00	0.00	10,914.20	7,177.05
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	1,037.53	0.00	7,608.67	5,075.01
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	15	0.00	0.00	6,111.36	20,888.96	3,999.25	167,428.64	113,744.43
20420080	OPTOMETRISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,432.99	0.00	27,601.41	19,321.64
20430080	ORIENTADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	3,625.22	0.00	28,670.11	19,577.29
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3	0.00	0.00	0.00	2,877.49	0.00	21,748.46	14,594.25
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	0.00	0.00	3,641.67	2,997.37	29,357.29	19,983.63
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	0.00	0.00	864.44	0.00	6,374.32	4,287.76
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	0.00	0.00	0.00	887.51	0.00	6,275.16	4,337.10
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	2	0.00	0.00	0.00	1,794.08	0.00	13,483.68	9,089.73
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	0.00	0.00	1,175.49	0.00	6,769.89	4,587.51
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	1	0.00	0.00	0.00	877.70	0.00	6,374.32	4,287.76
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	0.00	0.00	0.00	886.83	0.00	6,974.79	4,776.49
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	0.00	0.00	933.06	0.00	7,107.56	4,984.58
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	0.00	0.00	0.00	2,572.14	0.00	18,970.48	13,042.56
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	1	0.00	0.00	0.00	1,243.29	0.00	10,476.87	7,174.79
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	918.88	0.00	6,405.14	4,340.34
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	0.00	0.00	0.00	899.70	0.00	7,195.90	5,038.99
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	5	0.00	0.00	0.00	6,173.05	0.00	50,443.18	34,458.96
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	84	0.00	0.00	0.00	115,910.29	5,474.24	960,846.12	658,039.58
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	37	2,400.00	0.00	0.00	62,529.16	19,480.97	527,812.72	359,686.76
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	12,416.66	12,369.24	106,409.19	72,670.36
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	1,149.63	0.00	9,354.55	6,397.80
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	93	0.00	0.00	0.00	130,709.19	83,715.57	1,087,115.12	742,784.64
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	13	0.00	0.00	0.00	21,790.19	2,137.32	180,143.68	123,722.19
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	0.00	0.00	28,213.40	0.00	249,684.75	169,671.72
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	298	0.00	0.00	6,111.36	613,731.13	377,881.83	5,253,036.18	3,573,115.96

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	214,483.89	629,286.28	124,544.16
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	196	0.00	0.00	0.00	0.00	1,260,283.06	3,758,544.77	827,081.52
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,246.61	18,155.86	4,927.92
20320180	LABORATORISTA 80	278	0.00	0.00	0.00	0.00	2,242,485.76	7,014,233.14	1,223,270.64
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,526	0.00	0.00	0.00	0.00	35,897,037.94	111,792,957.92	11,145,920.40
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	29	0.00	0.00	0.00	0.00	443,537.23	1,312,736.52	132,353.04
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	41,086.99	129,408.42	17,856.24
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,799	0.00	0.00	0.00	0.00	41,193,772.22	129,513,584.35	17,791,587.60
20380080	MULTITILISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,974.22	15,351.11	4,800.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,597.91	10,482.08	4,800.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	76,145.29	228,029.46	59,616.48
20420080	OPTOMETRISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,410.80	38,207.23	8,960.16
20430080	ORIENTADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	12,880.16	39,161.44	13,760.16
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3	0.00	0.00	0.00	0.00	10,903.35	29,832.93	13,440.24
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	12,825.44	40,016.84	12,096.24
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,268.01	8,589.63	4,480.08
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,653.83	8,631.83	4,480.08
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	2	0.00	0.00	0.00	0.00	6,883.45	18,315.56	9,247.92
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,569.76	9,152.70	9,408.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,318.12	8,589.63	4,800.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,765.12	9,443.40	4,480.08
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,390.17	10,070.45	3,136.08
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	0.00	0.00	0.00	0.00	9,860.44	25,746.55	14,208.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,278.48	14,184.97	4,480.08
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,790.48	8,659.57	4,480.08
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,866.72	9,827.98	4,480.08
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	23,760.52	68,867.34	21,504.24
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	84	0.00	0.00	0.00	0.00	443,857.79	1,309,324.42	352,772.16
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	232,738.17	724,031.49	154,848.72
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	48,706.22	145,662.11	34,368.48
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,564.40	12,666.18	4,480.08
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	503,280.55	1,482,668.91	395,073.60
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	79,399.41	245,277.80	52,768.32
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	121,525.76	346,098.10	50,048.40
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	298	0.00	0.00	0.00	0.00	2,347,490.14	7,205,532.39	1,247,783.28

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	28	0.00	271,757.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	196	0.00	1,524,115.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	7,656.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	278	0.00	2,838,093.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,526	0.00	39,985,089.66	52,257,944.82	0.00	0.00	0.00	63,292,297.95
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	29	0.00	459,052.89	605,949.78	0.00	0.00	0.00	734,484.45
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	48,073.24	63,456.68	0.00	0.00	0.00	76,917.16
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,799	0.00	45,657,559.69	60,077,611.79	29,805.41	0.00	60,192.96	72,821,321.23
20380080	MULTITITISTA 80	1	0.00	7,901.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	5,363.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	15	0.00	104,015.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	2	0.00	19,411.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	2	0.00	19,894.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3	0.00	15,217.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	15,360.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	4,352.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	0.00	4,393.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	2	0.00	9,286.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	4,643.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	1	0.00	4,352.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	0.00	4,775.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	5,120.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	0.00	13,056.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	1	0.00	7,172.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	4,393.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	0.00	4,996.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	5	0.00	29,629.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	84	0.00	612,643.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	37	0.00	276,373.72	0.00	685,406.87	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	60,534.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	5,845.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	93	0.00	669,048.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	13	0.00	113,241.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	166,089.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	298	4,270,480.50	2,892,280.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	84,346.08	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	196	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,192.56	0.00	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	278	0.00	0.00	0.00	0.00	1,027,217.28	0.00	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,526	1,710,805.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	29	1,418.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,799	40,181.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	1	0.00	0.00	0.00	0.00	2,703.36	0.00	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	154,404.48	0.00	28,431.96
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	298	0.00	0.00	0.00	0.00	983,721.60	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	28	3,322,915.33	39,351.56	221,230.27	169,101.65	79,111.86	44,429.76	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	196	19,911,682.50	190,581.09	1,140,915.17	986,978.69	461,744.36	260,865.18	0.00
20320160	LABORATORISTA 60	1	99,741.08	943.08	5,614.27	4,965.76	2,323.16	1,331.85	0.00
20320180	LABORATORISTA 80	278	37,584,410.14	435,531.28	2,571,866.68	1,872,704.77	876,119.16	492,120.51	0.00
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,526	673,190,724.32	8,355,115.64	54,670,089.01	31,919,062.28	14,932,894.91	8,444,655.47	0.00
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	29	8,013,972.75	96,754.97	667,612.40	375,314.96	175,585.98	99,607.89	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	751,995.53	8,902.79	53,237.09	36,104.39	16,890.94	9,638.26	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,799	771,347,471.07	8,648,398.11	55,086,313.44	36,312,520.15	16,988,310.79	9,672,639.08	0.00
20380080	MULTITITISTA 80	1	76,124.26	909.89	4,792.26	4,169.69	1,950.73	1,115.20	0.00
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	55,667.55	473.87	2,684.71	2,912.63	1,362.64	797.93	0.00
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	15	1,212,313.26	11,877.15	71,943.40	62,266.90	29,130.73	16,463.60	0.00
20420080	OPTOMETRISTA 80	2	183,952.39	2,638.38	13,800.36	10,160.52	4,753.46	2,664.42	0.00
20430080	ORIENTADOR 80	2	198,685.18	2,824.11	15,545.35	10,642.07	4,978.75	2,852.36	0.00
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3	158,642.58	1,313.87	7,457.06	8,263.98	3,866.19	2,259.24	0.00
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	224,447.12	1,573.37	10,137.24	10,691.75	5,001.98	2,855.86	0.00
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	47,239.80	353.26	2,084.85	2,402.88	1,124.15	663.03	0.00
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	46,775.88	357.75	2,095.22	2,415.73	1,130.17	668.14	0.00
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	2	99,807.22	776.54	4,538.97	5,105.49	2,388.53	1,406.47	0.00
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	60,541.75	412.65	2,896.54	2,781.69	1,301.38	830.31	0.00
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	1	47,983.09	355.20	2,125.68	2,417.91	1,131.19	671.53	0.00
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	51,095.71	403.34	2,343.49	2,614.18	1,223.01	715.91	0.00
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	50,015.48	435.87	2,329.49	2,708.44	1,267.11	723.34	0.00
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	143,390.85	1,064.14	6,353.04	7,235.15	3,384.86	2,009.48	0.00
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	1	74,208.45	789.93	4,310.91	3,926.86	1,837.13	1,049.41	0.00
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	47,104.86	358.19	2,108.69	2,423.68	1,133.89	668.14	0.00
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	52,806.81	429.36	2,469.37	2,718.25	1,271.69	743.55	0.00
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	5	369,662.80	3,089.10	18,664.73	18,369.09	8,593.73	4,941.60	0.00
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	84	6,682,006.57	70,446.51	396,601.33	349,025.98	163,286.97	92,499.78	0.00
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	37	3,889,928.33	37,923.53	232,897.82	188,860.06	88,355.61	49,938.89	0.00
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	777,197.03	6,508.79	38,785.38	38,679.22	18,095.54	10,144.33	0.00
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	67,582.63	575.68	3,368.25	3,421.46	1,600.68	922.73	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	93	7,799,570.87	78,476.91	458,075.66	399,089.97	186,708.77	105,277.52	0.00
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	13	1,251,415.73	15,135.30	86,908.06	65,676.50	30,725.86	17,262.63	0.00
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	1,828,968.36	29,191.19	150,723.52	97,243.38	45,494.00	25,587.17	0.00
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	298	38,880,477.67	432,164.48	2,569,883.57	1,927,978.13	901,978.05	505,272.22	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20290080	INHALOTERAPEUTA 80	28	438,493.55	197,779.68	84,534.74	1,274,033.07	6,147,635.44	219,558.41
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	196	2,644,577.84	1,154,360.95	435,360.50	7,275,383.78	35,883,868.52	183,080.96
20320160	LABORATORISTA 60	1	12,858.63	5,807.91	2,031.13	35,875.79	179,308.39	179,308.39
20320180	LABORATORISTA 80	278	4,670,418.50	2,190,298.15	1,015,206.01	14,124,265.06	67,903,220.48	244,256.19
20360180	MEDICO NO FAMILIAR 80	2,526	73,317,983.84	37,332,237.91	22,556,895.80	251,528,934.86	1,152,879,901.90	456,405.35
20360280	MEDICO FAMILIAR 80	29	910,196.23	438,964.96	267,270.94	3,031,308.33	13,664,697.96	471,196.48
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	4	84,921.19	42,227.34	22,728.46	274,650.46	1,300,958.31	325,239.58
20360480	MEDICO GENERAL 80	3,799	86,134,349.95	42,470,781.99	23,428,192.99	278,741,506.50	1,310,617,103.49	344,990.02
20380080	MULTITITISTA 80	1	11,874.54	4,876.83	1,570.81	31,259.95	152,471.57	152,471.57
20410060	OP MAQUINA DE REV AUT 60	1	9,475.83	3,406.59	775.03	21,889.23	108,161.10	108,161.10
20410080	OP MAQUINA DE REV AUT 80	15	177,591.01	72,826.79	23,754.12	465,853.70	2,271,695.36	151,446.36
20420080	OPTOMETRISTA 80	2	28,081.99	11,883.65	4,749.91	78,732.69	373,448.44	186,724.22
20430080	ORIENTADOR 80	2	28,255.64	12,446.87	5,095.96	82,641.11	394,848.69	197,424.35
20440020	ORIENT ACT FAMILIARES 20	3	27,978.36	9,665.49	2,153.39	62,957.58	308,435.76	102,811.92
20440040	ORIENT ACT FAMILIARES 40	3	31,433.12	12,504.96	3,653.30	77,851.58	389,950.06	129,983.35
20440120	ORIENT ACT ARTISTICAS 20	1	7,827.18	2,810.38	564.86	17,830.59	89,904.63	89,904.63
20440140	ORIENT ACT ARTISTICAS 40	1	7,876.63	2,825.42	570.14	17,939.20	89,782.84	89,782.84
20440220	ORIENT ACT ART DANZA 20	2	16,452.09	5,971.33	1,258.85	37,898.27	190,696.05	95,348.03
20440240	ORIENT ACT ART DANZA 40	1	8,658.02	3,253.44	665.44	20,799.47	107,836.50	107,836.50
20440320	ORIENT ACT ARTIS MUSIC 20	1	7,849.60	2,827.97	567.96	17,947.04	90,764.37	90,764.37
20440420	ORIENT ACT ART ARTE DRA20	1	8,767.27	3,057.52	659.92	19,784.64	98,128.51	98,128.51
20440520	ORIENT EDUC FISICA 20	1	9,842.21	3,167.77	718.45	21,192.68	100,425.28	100,425.28
20440620	ORIENT INIC CULTURAL 20	3	24,985.63	8,462.17	1,696.94	55,191.41	273,084.98	91,028.33
20440720	ORIENT TECNICO MEDICO 20	1	11,480.09	4,592.82	1,382.57	29,369.72	144,507.77	144,507.77
20440940	ORIENT INIC CULTURAL 40	1	8,030.27	2,834.72	573.11	18,130.69	90,303.31	90,303.31
20450065	AUX ORIENTADOR TEC MED 65	1	8,308.68	3,179.24	704.44	19,824.58	101,141.47	101,141.47
20500065	AUX ADMON UNID MEDICA 65	5	51,336.25	21,484.32	6,474.87	132,953.69	671,688.09	134,337.62
20500080	AUX ADMON UNID MEDICA 80	84	969,462.23	408,217.46	136,246.57	2,585,786.83	12,763,618.04	151,947.83
20500180	AUX ENFERMERIA U M 80	37	489,539.99	220,888.94	91,113.11	1,399,517.95	6,866,472.12	185,580.33
20500280	AUX LIMP Y COC U MED 80	10	109,641.36	45,238.85	14,211.46	281,304.93	1,403,917.16	140,391.72
20500365	AUX SERVS GRALES U MED 65	1	11,568.15	4,001.70	1,086.85	26,545.50	127,482.37	127,482.37
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	93	1,114,134.45	466,771.91	159,078.73	2,967,613.92	14,584,864.55	156,826.50
20530080	PROM SALUD COMUNITARIA 80	13	173,245.40	76,814.60	30,392.03	496,160.38	2,393,749.95	184,134.61
20540180	PSICOLOGO CLINICO 80	12	233,572.25	113,734.94	57,395.09	752,941.54	3,529,640.14	294,136.68
20570080	TECNICO RADIOLOGO 80	298	4,894,854.68	2,254,945.15	1,011,544.70	14,498,620.98	69,882,839.29	234,506.17

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	110,763.36	44,526.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	2	79,137.12	31,813.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	76,787.52	30,868.58	0.00	0.00	21,531.22	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	6	307,152.00	123,475.08	0.00	0.00	28,708.48	0.00	7,177.12
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	55,381.68	22,263.44	0.00	0.00	0.00	0.00	7,764.51
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	3	133,995.60	53,866.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	45	2,492,175.60	1,001,854.80	0.00	0.00	0.00	38,822.56	194,112.78
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	9	363,560.40	146,151.27	0.00	0.00	0.00	0.00	5,663.46
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	70,192.32	28,217.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	4	111,263.04	44,727.76	0.00	0.00	0.00	0.00	17,938.94
20760080	MENSAJERO 80	110	3,765,722.40	1,513,820.00	0.00	0.00	0.00	47,995.84	333,571.04
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	27	1,091,568.96	438,810.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	13	446,131.92	179,345.01	0.00	0.00	86,604.48	0.00	31,754.98
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	11	443,873.76	178,437.27	0.00	0.00	101,832.75	0.00	31,681.29
20810080	YESISTA 80	1	40,395.60	16,239.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	127	5,217,048.24	2,097,253.87	5,759.29	0.00	11,518.59	115,185.88	612,212.81
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15	523,537.20	210,462.00	0.00	0.00	0.00	24,466.64	19,573.31
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,916	82,307,681.28	33,087,691.40	6,022.72	0.00	0.00	963,635.84	7,313,031.13
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	39,307.92	15,801.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	1	48,378.48	19,448.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	167	6,746,065.20	2,711,918.01	5,663.46	0.00	0.00	396,442.48	781,557.94
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,241	168,176,995.20	67,607,136.00	7,277.29	0.00	320,200.76	3,092,847.40	16,601,313.61
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	36,711.12	14,757.87	0.00	0.00	0.00	25,734.50	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	186	8,403,435.36	3,378,180.36	12,668.40	0.00	0.00	95,013.03	915,228.78
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2	65,642.40	26,388.24	0.00	0.00	0.00	0.00	23,007.66
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	175	7,069,230.00	2,841,830.25	0.00	0.00	0.00	113,269.28	786,088.63
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	5	139,285.20	55,992.65	0.00	0.00	0.00	0.00	23,433.35
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,224	41,965,672.32	16,870,196.16	28,841.10	0.00	1,028,665.90	600,856.50	5,080,698.10
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	174	6,884,929.44	2,767,741.44	0.00	0.00	1,542,207.78	194,162.92	590,144.27
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	109	5,563,578.00	2,236,557.92	0.00	0.00	0.00	35,780.44	468,008.17
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	4	199,994.88	80,397.96	0.00	0.00	0.00	0.00	39,255.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	351	27,721,109.52	11,143,884.96	0.00	0.00	7,130,786.60	276,816.20	2,217,740.81
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	565	19,371,409.20	7,787,304.60	0.00	0.00	9,613.70	96,137.04	1,129,610.11
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	32,821.20	13,194.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	55	2,221,758.00	893,146.65	0.00	0.00	0.00	56,634.64	292,234.68

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	10,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	2	0.00	0.00	9,576.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	6	0.00	0.00	31,248.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	3	0.00	0.00	7,056.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	45	0.00	0.00	226,800.00	0.00	39,858.24	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	9	0.00	0.00	45,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	0.00	0.00	9,576.00	0.00	8,225.28	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	4	0.00	0.00	20,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	110	0.00	0.00	520,632.00	0.00	7,465.68	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	27	0.00	0.00	128,304.00	0.00	8,754.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	13	0.00	0.00	64,260.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	11	0.00	0.00	50,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	4,536.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	127	0.00	0.00	634,644.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15	0.00	0.00	75,672.00	0.00	16,365.12	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,916	0.00	0.00	9,536,364.00	0.00	261,007.68	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	0.00	1,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	167	0.00	0.00	819,864.00	0.00	37,338.48	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,241	0.00	0.00	15,891,652.80	0.00	127,920.96	0.00	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	1,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	186	0.00	0.00	908,028.00	0.00	106,851.12	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2	0.00	0.00	8,064.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	175	0.00	0.00	852,768.00	0.00	9,439.20	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	5	0.00	0.00	19,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,224	0.00	0.00	5,891,898.24	0.00	7,477.44	1,414.80	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	174	0.00	0.00	807,999.12	0.00	65,150.64	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	109	0.00	0.00	518,976.00	0.00	18,088.56	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	4	0.00	0.00	25,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	351	0.00	0.00	1,707,076.80	0.00	660,583.92	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	565	0.00	0.00	2,782,468.80	0.00	16,290.24	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	1,008.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	55	0.00	0.00	241,164.00	0.00	52,173.36	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	3,918.64	0.00	34,099.32	23,437.12
20600080	SALVAVIDAS 80	2	0.00	0.00	0.00	2,447.84	2,097.94	19,805.82	13,333.24
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	0.00	0.00	3,049.42	0.00	23,544.26	15,954.40
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	6	0.00	0.00	0.00	10,458.71	0.00	84,468.64	57,912.76
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,997.91	0.00	17,864.75	12,036.05
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	3	0.00	0.00	0.00	4,039.23	2,785.31	34,202.36	23,659.05
20680080	TERAPISTA FISICO 80	45	2,400.00	0.00	0.00	79,063.87	0.00	670,769.52	456,105.81
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	9	0.00	0.00	0.00	11,881.13	2,390.68	93,313.23	63,421.40
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	0.00	0.00	0.00	2,350.94	0.00	17,889.03	12,218.35
20760065	MENSAJERO 65	4	0.00	0.00	0.00	4,017.80	0.00	31,625.28	21,601.23
20760080	MENSAJERO 80	110	0.00	0.00	0.00	127,339.08	9,970.01	1,021,564.89	695,848.80
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	27	0.00	0.00	0.00	25,289.78	25,943.31	289,451.61	191,205.90
20790080	AUX DE VELATORIO 80	13	0.00	0.00	0.00	16,546.32	16,705.01	134,482.76	91,476.27
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	11	0.00	0.00	0.00	16,286.71	30,488.65	136,459.19	92,776.60
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	1,208.42	0.00	9,964.43	6,756.41
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	127	0.00	0.00	0.00	176,983.08	23,202.06	1,450,887.25	987,543.03
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15	0.00	0.00	0.00	17,655.13	0.00	139,852.00	95,183.80
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,916	94,399.44	0.00	0.00	2,718,381.15	841,710.58	22,263,746.55	15,142,954.11
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	0.00	0.00	1,036.45	0.00	9,921.26	6,947.44
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,540.00	0.00	12,233.29	8,441.65
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	167	0.00	0.00	0.00	231,607.42	98,542.36	1,910,626.14	1,308,065.55
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,241	97,920.00	0.00	6,111.36	6,839,442.76	6,272,273.97	59,062,500.98	40,222,748.33
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	0.00	1,452.03	0.00	14,020.18	9,733.98
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	186	2,400.00	0.00	0.00	278,506.45	23,667.18	2,302,942.96	1,567,532.84
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2	0.00	0.00	0.00	2,529.03	0.00	20,451.31	13,714.08
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	175	2,400.00	0.00	0.00	239,991.65	4,704.52	1,935,703.92	1,308,865.87
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	5	0.00	0.00	0.00	4,767.36	0.00	39,130.80	26,565.64
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,224	0.00	0.00	0.00	1,444,610.30	789,369.76	11,780,180.81	8,001,829.72
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	174	0.00	0.00	0.00	258,822.33	252,051.90	2,161,196.90	1,471,376.10
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	109	4,800.00	0.00	0.00	176,940.21	164,803.95	1,494,372.19	1,016,594.98
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	4	0.00	0.00	0.00	7,093.76	0.00	58,236.99	39,792.86
21560080	QUIMICO CLINICO 80	351	25,116.48	0.00	0.00	994,925.28	393,189.22	8,720,539.77	5,927,042.96
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	565	2,400.00	0.00	0.00	647,961.72	600,622.55	5,070,600.85	3,430,708.80
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	916.57	0.00	8,155.53	5,570.15
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	55	4,800.00	0.00	0.00	75,393.39	37,999.41	624,133.70	425,141.71

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	15,917.11	46,135.94	8,896.08
20600080	SALVAVIDAS 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,500.50	27,214.84	8,512.08
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,260.62	31,908.78	8,960.16
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	35,613.53	115,093.13	27,776.40
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	9,547.16	24,892.57	4,480.08
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	3	0.00	0.00	96.00	0.00	13,687.03	46,267.44	6,271.92
20680080	TERAPISTA FISICO 80	45	0.00	0.00	0.00	0.00	316,158.50	917,282.94	201,602.40
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	41,026.37	126,723.38	40,256.16
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	9,732.52	24,250.22	8,512.08
20760065	MENSAJERO 65	4	0.00	0.00	0.00	0.00	15,706.18	42,917.42	17,792.16
20760080	MENSAJERO 80	110	0.00	0.00	0.00	0.00	481,869.04	1,393,861.19	462,788.88
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	27	0.00	0.00	0.00	0.00	208,506.43	379,108.62	114,048.72
20790080	AUX DE VELATORIO 80	13	0.00	0.00	0.00	0.00	63,354.31	183,393.33	57,120.24
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	11	0.00	0.00	0.00	0.00	62,857.03	186,413.82	45,183.84
20810080	YESISTA 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,143.09	13,868.32	4,032.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	127	0.00	0.00	0.00	0.00	670,101.67	1,984,119.44	564,131.76
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15	0.00	0.00	0.00	0.00	67,913.49	191,266.36	67,264.80
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,916	0.00	0.00	0.00	0.00	10,283,130.43	30,423,541.24	8,476,563.12
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,454.44	13,550.21	895.92
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,022.02	16,668.11	4,800.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	167	0.00	0.00	0.00	0.00	879,772.79	2,618,807.91	728,773.20
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,241	0.00	0.00	1,680.00	0.00	26,223,011.65	81,075,538.20	14,125,938.72
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,351.36	19,057.05	895.92
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	186	0.00	0.00	0.00	0.00	1,064,317.48	3,149,607.04	807,145.68
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2	0.00	0.00	1,056.00	0.00	9,084.16	28,179.27	7,168.08
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	175	0.00	0.00	80,400.00	0.00	891,311.57	2,652,890.25	758,023.20
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	5	0.00	0.00	0.00	0.00	18,820.69	53,773.32	17,024.16
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,224	0.00	0.00	21,312.00	0.00	5,731,899.65	16,137,717.06	5,237,771.52
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	174	0.00	0.00	0.00	0.00	999,710.94	2,955,383.83	718,331.52
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	109	0.00	0.00	1,344.00	0.00	693,808.13	2,043,732.77	461,314.80
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	26,774.65	78,875.40	22,720.32
21560080	QUIMICO CLINICO 80	351	0.00	0.00	0.00	0.00	3,915,753.48	11,970,722.97	1,517,413.44
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	565	0.00	0.00	27,120.00	0.00	2,444,337.91	6,965,956.94	2,468,513.76
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,451.50	11,261.28	895.92
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	55	0.00	0.00	0.00	0.00	290,523.41	853,009.68	214,370.64

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	31,058.04	19,411.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	2	0.00	13,868.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	0.00	13,457.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	6	0.00	53,828.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	15,529.02	9,705.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20660080	AUX TEC SERV SERV DIET 80	3	0.00	23,482.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	45	0.00	436,753.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	9	0.00	63,713.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERV GRALES HR 80	2	0.00	12,301.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760065	MENSAJERO 65	4	0.00	19,498.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20760080	MENSAJERO 80	110	0.00	659,942.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	27	0.00	191,297.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	13	0.00	78,184.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	11	0.00	77,788.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20810080	YESISTA 80	1	0.00	7,079.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	127	0.00	914,288.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15	0.00	91,749.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,916	0.00	14,424,414.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	0.00	6,888.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	1	0.00	8,478.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	167	0.00	1,182,248.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,241	58,218.32	29,473,016.40	0.00	72,483,962.67	0.00	38,861.28	0.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	0.00	6,433.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	186	0.00	1,472,701.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2	0.00	11,503.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	175	0.00	1,238,882.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300065	AUX DE SERV DE INT 65	5	0.00	24,409.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21300080	AUX DE SERV DE INT 80	1,224	19,227.40	7,354,489.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21330080	OP SERV DE LAVANDERIA 80	174	0.00	1,206,583.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	109	0.00	975,016.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	4	0.00	35,049.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	351	66,435.90	4,858,124.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	565	0.00	3,394,842.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	0.00	5,751.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	55	0.00	389,363.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	244,603.61	2,811.60	16,232.84	12,283.67	5,746.74	3,237.93	0.00
20600080	SALVAVIDAS 80	2	138,170.16	1,434.92	7,711.02	7,437.37	3,479.48	1,959.70	0.00
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	168,614.46	1,446.10	8,644.94	8,453.50	3,954.84	2,256.56	0.00
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	6	575,760.25	7,106.64	39,277.69	30,472.52	14,256.16	8,027.08	0.00
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	131,121.13	1,450.74	8,550.51	6,419.44	3,003.24	1,696.17	0.00
20660080	AUX TEC SERVS DIET 80	3	215,413.31	2,595.99	13,155.08	12,229.60	5,721.45	3,101.95	0.00
20680080	TERAPISTA FISICO 80	45	4,747,877.41	63,044.80	347,512.10	250,523.52	117,203.97	66,068.68	0.00
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	9	639,829.05	6,817.87	37,287.38	34,353.84	16,071.97	9,122.07	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	2	133,272.94	1,206.08	7,499.34	6,919.87	3,237.37	1,866.57	0.00
20760065	MENSAJERO 65	4	235,841.61	1,762.83	10,764.60	11,686.86	5,467.54	3,190.26	0.00
20760080	MENSAJERO 80	110	7,276,669.25	64,493.54	370,445.89	376,193.70	175,996.99	100,841.19	0.00
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	27	2,000,720.55	20,315.25	112,308.25	103,185.22	48,273.79	27,051.10	0.00
20790080	AUX DE VELATORIO 80	13	1,003,227.31	7,822.20	47,165.49	49,505.18	23,160.35	13,139.71	0.00
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	11	1,011,038.07	8,915.85	52,783.73	50,156.72	23,465.14	13,009.98	0.00
20810080	YESISTA 80	1	68,827.03	741.31	3,926.38	3,731.54	1,745.75	992.02	0.00
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	127	10,247,830.97	105,383.71	601,692.75	529,867.79	247,891.29	140,906.25	0.00
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15	1,017,424.55	9,142.76	53,920.40	52,436.12	24,531.49	14,148.10	0.00
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,916	155,836,593.79	1,688,423.13	9,473,941.31	8,170,957.61	3,822,671.21	2,160,893.24	0.00
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	60,504.21	668.20	3,266.78	3,500.19	1,637.52	884.89	0.00
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	1	82,031.55	1,038.55	5,576.30	4,486.59	2,098.99	1,187.29	0.00
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	167	13,711,227.85	136,691.03	794,891.62	701,746.51	328,302.42	186,100.90	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,241	439,629,573.46	4,688,380.92	29,202,954.56	21,094,059.83	9,868,565.57	5,507,257.48	258.00
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	98,444.51	825.25	5,069.30	4,769.65	2,231.41	1,230.10	0.00
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	186	16,084,790.82	180,893.58	1,023,420.98	842,125.15	393,976.51	222,846.02	0.00
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2	151,145.67	1,218.89	7,433.25	7,474.60	3,496.89	1,987.88	0.00
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	175	13,716,569.09	140,193.90	793,368.27	713,200.20	333,660.82	189,166.16	0.00
21300065	AUX DE SERVS DE INT 65	5	283,069.72	2,171.10	12,698.28	14,402.55	6,738.02	3,869.56	0.00
21300080	AUX DE SERVS DE INT 80	1,224	86,028,456.14	735,707.17	4,296,857.83	4,361,738.13	2,040,579.40	1,164,140.56	0.00
21330080	OP SERVS DE LAVANDERIA 80	174	15,990,863.55	138,187.42	838,686.05	787,561.28	368,449.75	207,068.55	0.00
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	109	10,310,139.11	129,348.53	704,815.02	548,014.84	256,381.27	142,228.56	0.00
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	4	413,756.06	4,835.50	28,554.48	20,988.45	9,819.15	5,598.01	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	351	66,561,583.98	871,724.11	5,068,950.35	3,312,678.53	1,549,791.02	870,205.42	258.00
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	565	36,874,489.07	326,534.82	1,844,921.16	1,915,968.37	896,359.51	509,498.14	0.00
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	50,204.99	499.40	2,424.79	2,923.64	1,367.79	742.79	0.00
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	55	4,450,088.42	44,608.97	259,636.49	229,696.44	107,460.30	60,467.95	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
20580080	RADIOTERAPEUTA 80	2	36,116.32	14,366.86	6,210.17	97,006.13	452,373.10	226,186.55
20600080	SALVAVIDAS 80	2	21,099.97	8,698.68	2,470.16	54,291.30	271,598.58	135,799.29
20640060	TEC MANEJO AP ELECTRODI60	2	22,874.58	9,887.12	3,071.10	60,588.74	305,990.72	152,995.36
20640080	TEC MANEJO AP ELECTRODI80	6	80,678.92	35,640.37	13,920.27	229,379.65	1,112,291.90	185,381.98
20650080	TECNICO MED NUCLEAR 80	1	15,579.70	7,508.11	3,471.91	47,679.82	234,182.63	234,182.63
20660080	AUX TEC SERV DIET 80	3	33,132.94	14,303.63	4,574.12	88,814.76	438,223.67	146,074.56
20680080	TERAPISTA FISICO 80	45	654,756.78	293,009.97	122,697.08	1,914,816.90	9,154,869.91	203,441.55
20710080	AUX DE TRAB SOCIAL 80	9	99,749.90	40,179.97	11,978.68	255,561.68	1,258,951.13	139,883.46
20751680	AUX SERV GRALES HR 80	2	22,312.28	8,093.42	2,058.17	53,193.10	256,658.36	128,329.18
20760065	MENSAJERO 65	4	36,440.16	13,668.84	3,354.69	86,335.78	433,440.43	108,360.11
20760080	MENSAJERO 80	110	1,135,162.96	439,992.69	120,542.27	2,783,669.23	13,826,060.88	125,691.46
20780080	CAM VEH SER OR PR 80	27	301,307.86	120,684.50	35,357.20	768,483.17	3,860,772.68	142,991.58
20790080	AUX DE VELATORIO 80	13	144,838.82	57,900.79	16,320.72	359,853.26	1,809,212.49	139,170.19
20790180	OPERADOR DE VELATORIO 80	11	143,023.91	58,662.83	19,448.43	369,466.59	1,824,378.42	165,852.58
20810080	YESISTA 80	1	11,079.54	4,364.37	1,281.48	27,862.39	137,085.02	137,085.02
21020080	AUXILIAR DE ALMACEN 80	127	1,477,250.96	619,728.29	208,391.99	3,931,113.03	19,395,992.24	152,724.35
21040065	ASISTENTE MEDICA 65	15	155,120.23	61,328.79	16,822.17	387,450.06	1,928,411.81	128,560.79
21040080	ASISTENTE MEDICA 80	1,916	22,888,850.97	9,556,674.35	3,238,592.76	61,001,004.58	299,145,279.65	156,130.10
21060065	TECNICO DE BIBLIOTECAS 65	1	9,747.20	4,093.79	1,156.20	24,954.77	124,766.90	124,766.90
21060080	TECNICO DE BIBLIOTECAS 80	1	12,660.36	5,247.48	1,842.02	34,137.58	164,547.61	164,547.61
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	167	1,969,025.61	820,756.13	277,926.11	5,215,440.33	25,672,733.38	153,728.94
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	3,241	53,666,789.51	24,671,415.82	12,120,542.49	160,820,224.18	768,626,792.84	237,157.29
21230065	AUXILIAR DE FARMACIA 65	1	12,031.71	5,578.53	2,225.13	33,961.08	169,116.71	169,116.71
21230080	AUXILIAR DE FARMACIA 80	186	2,326,998.81	984,941.68	354,873.25	6,330,075.98	30,818,302.16	165,689.80
21250065	OFICIAL PUERICULTURA 65	2	21,739.29	8,742.23	2,724.35	54,817.38	271,605.45	135,802.73
21250080	OFICIAL PUERICULTURA 80	175	2,039,366.58	834,152.52	272,357.97	5,315,466.42	26,101,265.51	149,150.09
21300065	AUX DE SERV DE INT 65	5	44,327.59	16,845.07	4,122.87	105,175.04	527,529.96	105,505.99
21300080	AUX DE SERV DE INT 80	1,224	12,909,760.26	5,101,447.11	1,439,154.95	32,049,385.41	160,043,513.87	130,754.50
21330080	OP SERV DE LAVANDERIA 80	174	2,170,232.32	921,124.45	309,243.89	5,740,553.71	28,616,346.70	164,461.76
21390080	NUTRICIONISTA DIETISTA 80	109	1,478,989.00	640,953.00	249,669.98	4,150,400.20	20,024,117.31	183,707.50
21510080	PROF EDUC FISICA A 80	4	59,832.02	24,547.90	10,179.57	164,355.08	778,106.02	194,526.51
21560080	QUIMICO CLINICO 80	351	7,887,317.73	3,874,477.99	2,052,814.13	25,488,217.28	119,770,910.78	341,227.67
21610080	MANEJADOR ALIMENTOS 80	565	5,811,147.21	2,240,898.78	585,450.38	14,130,778.37	70,376,676.64	124,560.49
21670065	OPERADOR TELEFONICO A 65	1	10,005.36	3,419.47	836.18	22,219.42	105,245.61	105,245.61
21670080	OPERADOR TELEFONICO A 80	55	641,268.05	268,650.84	89,138.04	1,700,927.08	8,372,773.50	152,232.25

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	51	2,095,035.12	842,204.31	0.00	0.00	0.00	0.00	120,945.17
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	82,944.96	33,343.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	234	11,943,828.00	4,801,417.92	0.00	14,312.18	0.00	178,902.20	639,682.79
21720065	CHOFER 65	1	32,786.88	13,180.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	74	2,986,059.84	1,200,396.18	0.00	0.00	0.00	0.00	280,605.66
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	155,719.44	62,599.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	12	607,057.92	244,037.28	0.00	0.00	0.00	35,462.30	14,184.92
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	9	300,389.04	120,756.42	0.00	0.00	0.00	0.00	4,679.39
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,795	73,737,020.40	29,642,288.95	28,796.45	11,518.59	0.00	1,007,876.45	5,919,977.04
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	15	713,772.00	286,936.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2	70,297.44	28,259.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	216	9,344,315.52	3,756,414.96	6,065.15	0.00	0.00	181,954.62	862,949.90
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	2	117,306.72	47,157.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	58,192.08	23,393.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	38,911.92	15,642.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		21,153	1,166,376,120.48	468,883,205.54	440,894.77	141,146,275.08	16,940,002.97	13,374,986.82	103,393,149.16

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	51	0.00	0.00	245,160.00	0.00	78,648.72	0.00	0.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	11,131.44	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	234	0.00	0.00	1,163,520.00	0.00	139,753.20	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	74	0.00	0.00	360,504.00	0.00	37,103.52	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	0.00	0.00	15,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	12	0.00	0.00	54,216.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	9	0.00	0.00	46,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,795	0.00	0.00	9,165,456.00	0.00	123,638.40	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	15	0.00	0.00	75,348.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	216	0.00	0.00	1,069,248.00	0.00	164,761.20	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	2	0.00	0.00	10,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		21,153	0.00	0.00	105,418,561.68	0.00	32,737,707.84	307,095.84	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	51	0.00	0.00	0.00	70,184.19	17,795.29	549,883.20	374,594.42
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	0.00	0.00	2,772.47	0.00	20,642.44	13,830.18
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	234	2,400.00	16,277.04	0.00	379,926.91	146,383.48	3,157,094.49	2,145,342.49
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	1,110.02	0.00	8,068.08	5,298.55
21720080	CHOFER 80	74	0.00	0.00	21,772.08	98,714.96	36,899.75	803,753.52	544,303.60
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	0.00	0.00	0.00	6,634.09	4,403.79	55,774.74	37,816.46
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	12	0.00	0.00	0.00	20,546.87	15,410.12	175,159.29	119,741.72
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	9	0.00	0.00	0.00	10,184.23	0.00	75,767.08	51,114.76
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,795	28,639.92	0.00	17,588.64	2,451,416.23	82,975.87	19,781,500.74	13,393,268.79
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	15	0.00	0.00	0.00	16,226.38	40,786.68	189,271.20	125,028.60
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2	0.00	0.00	0.00	2,255.63	0.00	17,865.58	12,305.06
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	216	0.00	0.00	0.00	308,316.24	198,433.95	2,555,614.81	1,745,451.44
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	2	0.00	0.00	0.00	3,775.16	0.00	29,973.40	20,311.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	0.00	0.00	0.00	1,691.67	1,573.31	14,732.31	9,997.91
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	1,318.18	1,238.44	9,942.50	6,737.38
Total		21,153	512,315.76	32,460.48	58,645.44	45,552,489.57	23,277,103.95	385,238,858.59	261,569,152.66

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	252,394.64	751,938.91	217,922.40
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	10,823.24	28,440.07	8,960.16
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	234	0.00	0.00	0.00	0.00	1,466,723.90	4,324,354.44	1,034,246.88
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,201.67	11,157.58	4,480.08
21720080	CHOFER 80	74	0.00	0.00	0.00	0.00	385,849.97	1,099,316.29	320,449.92
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	23,787.42	75,972.06	14,080.08
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	77,845.42	239,114.42	48,191.52
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	9	0.00	0.00	0.00	0.00	35,204.28	104,174.31	41,407.92
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,795	0.00	0.00	0.00	0.00	9,246,926.13	27,113,825.92	8,147,149.20
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	133,781.43	247,897.50	66,976.80
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	8,807.68	24,243.86	8,960.16
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	216	0.00	0.00	0.00	0.00	1,218,390.75	3,485,784.37	950,436.72
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	2	0.00	0.00	0.00	0.00	11,464.54	40,523.20	8,960.16
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,160.34	20,049.38	4,480.08
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	4,003.10	13,441.99	4,480.08
Total		21,153	0.00	0.00	152,064.00	0.00	172,992,749.03	529,115,981.26	93,691,253.52

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	51	0.00	367,155.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	14,536.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	234	0.00	2,093,155.74	11,807.55	0.00	0.00	0.00	14,312.18
21720065	CHOFER 65	1	0.00	5,745.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	74	0.00	523,307.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	0.00	27,289.83	0.00	67,678.77	0.00	21,347.28	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	12	0.00	106,386.96	0.00	0.00	0.00	70,671.84	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	9	0.00	52,643.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,795	0.00	12,922,420.40	9,502.83	0.00	0.00	0.00	11,518.59
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	15	0.00	125,088.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2	0.00	12,319.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	216	0.00	1,637,591.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	2	0.00	20,558.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	0.00	10,198.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	6,819.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		21,153	4,509,130.98	204,407,428.08	113,448,475.92	116,899,672.00	0.00	191,735.28	141,083,575.53

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	6,678.72	0.00	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	234	0.00	0.00	0.00	0.00	715,795.92	0.00	0.00
21720065	CHOFER 65	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21720080	CHOFER 80	74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	9	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,795	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	216	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	0.00	0.00	0.00	0.00	3,339.36	0.00	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		21,153	1,752,404.88	0.00	0.00	0.00	8,261,004.96	7,764.51	28,431.96

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	51	3,888,826.37	40,917.76	235,421.01	205,561.72	96,169.20	54,555.77	0.00
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	161,238.70	1,674.34	10,306.08	8,414.06	3,936.40	2,277.64	0.00
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	234	22,445,409.31	282,309.98	1,545,326.51	1,189,022.12	556,267.67	313,188.24	0.00
21720065	CHOFER 65	1	58,282.21	517.58	2,845.31	3,083.81	1,442.72	837.24	0.00
21720080	CHOFER 80	74	5,712,976.73	58,408.60	330,886.41	297,968.91	139,400.64	78,773.54	0.00
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	413,223.72	4,401.97	27,749.47	19,738.20	9,234.25	4,842.71	0.00
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	12	1,220,968.66	14,681.09	82,476.13	63,293.41	29,610.96	15,354.24	0.00
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	9	542,515.55	4,846.32	27,105.26	28,612.90	13,386.14	7,753.42	0.00
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,795	139,106,285.14	1,458,427.00	8,201,500.21	7,284,036.41	3,407,735.71	1,942,425.37	0.00
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	15	1,307,341.54	15,213.14	82,286.22	67,818.70	31,728.07	17,415.17	0.00
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2	125,097.17	1,174.58	6,531.94	6,614.94	3,094.71	1,777.96	0.00
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	216	18,141,413.15	194,727.16	1,115,060.64	942,931.73	441,137.72	248,425.90	0.00
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	2	192,802.76	2,912.82	15,234.52	10,776.68	5,041.72	2,807.76	0.00
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	101,655.74	1,460.68	7,614.59	5,524.42	2,584.53	1,435.51	0.00
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	68,663.57	702.34	3,848.09	3,694.11	1,728.24	971.42	0.00
Total		21,153	2,985,424,578.06	33,178,341.03	206,646,703.43	144,843,502.29	67,763,040.00	38,313,067.99	516.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
21690080	OP GRAL EN TIENDAS 80	51	585,437.98	240,423.07	75,434.39	1,533,920.90	7,517,782.39	147,407.50
21700065	TRABAJADORA SOCIAL 65	2	23,350.18	9,841.00	2,892.02	62,691.72	306,875.38	153,437.69
21700080	TRABAJADORA SOCIAL 80	234	3,190,465.11	1,390,669.38	534,671.45	9,001,920.46	43,391,157.77	185,432.30
21720065	CHOFER 65	1	9,643.63	3,606.80	851.03	22,828.12	113,897.21	113,897.21
21720080	CHOFER 80	74	843,167.00	348,501.59	110,218.02	2,207,324.71	10,906,361.28	147,383.26
21730080	ENF TRAS PAC URGENCIA 80	3	48,517.89	23,085.62	11,465.66	149,035.77	717,978.93	239,326.31
21730180	TEC OP TRANS PAC URG 80	12	163,372.57	74,027.39	30,642.68	473,458.47	2,301,485.05	191,790.42
21760065	AUX UNIV DE OFICINAS 65	9	86,240.32	33,465.37	8,219.72	209,629.45	1,052,534.04	116,948.23
21760080	AUX UNIV DE OFICINAS 80	1,795	20,791,166.69	8,519,338.67	2,765,392.18	54,370,022.24	267,213,327.78	148,865.36
21780080	OPERADOR VEH SER OR PR 80	15	188,952.06	79,320.08	27,029.48	509,762.92	2,530,876.46	168,725.10
21780165	OPERADOR AMBULANCIAS 65	2	19,249.39	7,736.78	2,000.55	48,180.85	243,575.46	121,787.73
21780180	OPERADOR AMBULANCIAS 80	216	2,605,159.67	1,102,844.27	377,407.56	7,027,694.65	34,513,423.32	159,784.37
21820080	AUX SOPORTE TEC INFORMAT	2	27,342.74	12,604.30	5,269.82	81,990.36	392,099.84	196,049.92
22700080	TRABAJADOR SOCIAL CLINICO	1	15,021.06	6,461.31	2,638.13	42,740.23	202,588.05	202,588.05
2306380	CAJERA DE TIENDAS 80	1	10,412.87	4,320.60	1,212.95	26,890.62	134,466.11	134,466.11
Total		21,153	364,104,372.79	169,407,601.42	82,966,435.77	1,107,223,580.72	5,259,024,279.26	20,873,585.18

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Sustitutos (IMSS-Oportunidades)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	120,456.00	48,423.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	117,437.28	47,209.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	80,304.00	32,282.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	44,268.24	17,795.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	58,718.64	23,604.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	1	42,467.52	17,071.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	44,268.24	17,795.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	90,565.44	36,407.31	0.00	25,394.55	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	7	300,706.56	120,884.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	888	38,146,775.04	15,335,005.20	6,022.72	0.00	0.00	0.00	1,442,743.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	83,854.32	33,709.44	0.00	23,512.75	0.00	0.00	58,781.88
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	44,371.44	17,837.32	0.00	0.00	12,441.75	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	403	27,636,966.24	11,110,061.17	0.00	7,614,798.84	0.00	96,146.48	509,576.34
20360480	MEDICO GENERAL 80	2	137,156.16	55,136.78	0.00	38,458.58	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	41,050.32	16,502.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	1	41,616.96	16,730.02	0.00	0.00	0.00	0.00	5,834.70
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	35,096.16	14,108.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	6	249,701.76	100,380.12	0.00	0.00	0.00	0.00	17,504.10
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2,313	99,362,039.04	39,943,543.95	9,431,579.52	24,090.90	0.00	30,113.62	2,018,033.73
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	28	982,692.48	395,042.48	0.00	0.00	29,522.88	0.00	44,284.32
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	9	315,865.44	126,977.94	0.00	0.00	0.00	0.00	9,840.96
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	133,114.32	53,511.96	0.00	0.00	37,325.25	0.00	18,662.64
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	44,371.44	17,837.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	20	1,174,372.80	472,097.80	0.00	0.00	296,364.78	0.00	32,929.40
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	17	998,216.88	401,283.13	0.00	279,900.07	0.00	0.00	24,697.05
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	1	51,406.56	20,665.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	9	462,659.04	185,988.96	7,207.20	0.00	0.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	69	3,547,052.64	1,425,915.36	0.00	0.00	0.00	144,144.00	100,900.80
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	328	14,090,250.24	5,664,281.20	1,523,748.16	0.00	0.00	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	4	171,832.32	69,076.60	6,022.72	0.00	0.00	0.00	60,227.24
20751580	AUX DE ADMON HR 80	104	4,328,163.84	1,739,922.08	0.00	0.00	11,669.40	0.00	159,812.42
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	585	20,531,253.60	8,253,566.10	0.00	0.00	934,891.20	0.00	702,693.83
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	16	709,943.04	285,397.12	0.00	0.00	174,184.50	0.00	7,402.84
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	9	399,342.96	160,535.88	0.00	0.00	12,441.75	0.00	6,220.88
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	181	7,267,512.00	2,921,539.10	0.00	0.00	11,258.62	0.00	253,150.07

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	10,944.00	0.00	26,631.84	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	0.00	0.00	10,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	0.00	10,800.00	0.00	23,454.72	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	10,860.48	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	17,287.20	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	13,395.84	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	5,400.00	0.00	10,343.28	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	0.00	2,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	7	0.00	0.00	33,228.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	888	0.00	0.00	4,277,934.00	0.00	9,400,589.04	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	0.00	5,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	403	0.00	0.00	2,161,224.00	0.00	684,034.08	0.00	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2	0.00	0.00	10,584.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	9,567.60	0.00	0.00
20740080	AUX ADMN UMEMC 80	1	0.00	0.00	4,032.00	0.00	7,260.72	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	11,862.72	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	6	0.00	0.00	23,544.00	0.00	29,963.52	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2,313	0.00	0.00	7,323,480.00	0.00	12,979,376.88	903.36	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	28	0.00	0.00	134,784.00	0.00	199,870.56	0.00	0.00
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	9	0.00	0.00	35,784.00	0.00	78,084.48	0.00	0.00
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	0.00	0.00	15,984.00	0.00	11,128.08	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	504.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	20	0.00	0.00	103,176.00	0.00	14,406.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	17	0.00	0.00	81,936.00	0.00	50,631.12	0.00	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	1	0.00	0.00	5,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	9	0.00	0.00	42,840.00	0.00	11,211.12	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	69	0.00	0.00	330,768.00	0.00	143,012.88	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	328	0.00	0.00	1,207,795.92	0.00	2,202,855.36	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	4	0.00	0.00	15,984.00	0.00	27,614.64	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	104	0.00	0.00	396,396.00	0.00	314,919.36	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	585	0.00	0.00	2,773,656.00	0.00	2,981,426.88	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	16	0.00	0.00	69,624.00	0.00	35,864.64	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	9	0.00	0.00	43,128.00	0.00	31,241.52	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	181	0.00	0.00	815,868.00	0.00	1,010,196.48	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	3,532.35	0.00	31,322.73	21,655.92
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	2,400.00	0.00	0.00	3,012.49	0.00	30,537.74	21,113.22
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	0.00	0.00	2,556.18	0.00	20,881.82	14,437.28
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	1,339.29	0.00	11,814.85	8,049.06
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,907.86	0.00	15,516.78	10,665.01
12031580	N12 CHOFER S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,339.47	0.00	11,334.25	7,721.64
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	0.00	1,330.96	0.00	11,814.85	8,049.06
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	2,998.75	0.00	33,118.40	22,776.45
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	7	0.00	0.00	0.00	10,412.79	22,690.39	105,533.05	72,578.03
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	888	336,640.80	0.00	0.00	1,605,871.83	1,827,818.44	13,418,312.57	9,211,878.27
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	4,448.06	0.00	40,547.83	27,734.94
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	0.00	0.00	1,425.01	0.00	14,264.58	9,810.15
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	403	4,800.00	0.00	0.00	1,019,465.19	714,715.66	10,007,250.37	6,865,107.11
20360480	MEDICO GENERAL 80	2	0.00	0.00	0.00	4,602.94	0.00	49,938.77	34,264.14
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	1,200.55	2,664.14	10,902.19	7,462.59
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,557.84	0.00	12,346.92	8,527.31
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	1,234.04	0.00	9,274.39	6,374.48
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	6	2,400.00	0.00	0.00	8,065.60	1,310.87	69,569.30	47,786.34
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2,313	263,200.32	0.00	0.00	3,977,631.91	7,207,800.82	36,321,473.01	24,906,937.88
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	28	2,400.00	0.00	0.00	34,724.10	51,729.91	263,961.99	179,045.03
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	9	0.00	0.00	0.00	11,664.75	14,548.14	84,222.22	57,232.94
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	799.92	0.00	0.00	5,221.26	4,483.66	46,126.12	31,912.46
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	1,516.57	0.00	13,692.28	9,048.87
20750780	LABORATORISTA HR 80	20	0.00	0.00	0.00	40,517.77	34,160.73	371,456.14	255,165.25
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	17	0.00	0.00	0.00	35,429.21	0.00	318,804.01	218,563.38
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	1	0.00	0.00	0.00	1,381.36	0.00	13,771.86	9,471.30
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	9	0.00	0.00	0.00	13,672.56	0.00	123,152.71	84,108.29
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	69	14,239.92	0.00	0.00	138,398.20	100,656.61	1,275,749.87	875,432.80
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	328	33,600.00	0.00	475.44	519,388.86	1,393,949.61	5,118,896.75	3,504,952.62
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	4	0.00	0.00	0.00	8,409.60	10,675.84	71,433.90	48,965.47
20751580	AUX DE ADMON HR 80	104	12,159.84	0.00	0.00	134,178.39	17,602.24	1,177,351.70	808,372.59
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	585	56,640.00	0.00	0.00	701,067.09	926,705.69	5,690,264.30	3,910,319.96
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	16	2,400.00	0.00	0.00	24,706.88	19,978.85	220,862.51	151,618.60
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	9	0.00	0.00	0.00	14,405.41	4,564.07	127,616.01	87,503.64
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	181	0.00	0.00	0.00	233,640.94	301,708.83	1,957,097.92	1,345,089.61

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	20,417.58	41,502.84	9,728.16
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	17,412.68	40,462.76	9,280.08
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	14,775.18	27,668.56	9,600.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,257.61	15,409.68	4,800.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	8,421.46	20,423.93	4,480.08
12031580	N12 CHOFER S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,258.55	14,782.85	4,800.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,212.45	15,409.68	4,800.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	15,311.32	43,166.48	1,792.08
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	7	0.00	0.00	0.00	0.00	53,166.65	137,529.84	29,535.84
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	888	0.00	0.00	0.00	0.00	6,814,861.55	17,727,332.86	3,802,602.24
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	12,159.25	54,421.71	4,927.92
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,275.97	18,582.78	4,480.08
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	403	0.00	0.00	0.00	0.00	4,693,915.01	13,235,713.60	1,921,095.36
20360480	MEDICO GENERAL 80	2	0.00	0.00	0.00	0.00	26,449.53	65,323.87	9,408.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,723.84	14,284.76	4,480.08
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	6,259.55	15,974.11	3,583.92
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,447.14	12,207.39	4,480.08
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	6	0.00	0.00	0.00	0.00	31,922.44	91,303.80	20,928.24
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2,313	0.00	0.00	0.00	0.00	16,988,684.73	48,091,391.52	6,509,753.76
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	28	0.00	0.00	0.00	0.00	137,800.76	359,391.58	119,807.52
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	44,863.82	112,059.33	31,807.68
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	20,232.32	60,436.25	14,208.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	5,327.54	18,389.32	448.08
20750780	LABORATORISTA HR 80	20	0.00	0.00	0.00	0.00	163,316.90	490,032.90	91,712.40
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	17	0.00	0.00	0.00	0.00	144,573.02	422,592.48	72,832.80
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	1	0.00	0.00	0.00	0.00	7,053.08	17,925.50	4,480.08
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	56,156.09	162,372.58	38,080.56
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	69	0.00	0.00	0.00	0.00	560,462.72	1,679,998.57	294,016.80
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	328	0.00	0.00	0.00	0.00	2,896,577.87	6,817,739.93	1,073,623.68
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	4	0.00	0.00	0.00	0.00	26,222.20	94,855.69	14,208.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	104	0.00	0.00	0.00	0.00	543,497.00	1,551,018.41	352,355.52
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	585	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900,458.67	7,540,607.38	2,465,470.08
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	16	0.00	0.00	0.00	0.00	101,724.08	291,858.12	61,888.56
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	9	0.00	0.00	0.00	0.00	57,382.72	168,402.20	38,336.40
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	181	0.00	0.00	0.00	0.00	984,550.28	2,590,380.33	725,216.16

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
1200480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	0.00	21,109.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	0.00	20,580.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	0.00	14,073.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	0.00	7,758.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	0.00	10,290.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	1	0.00	7,442.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	0.00	7,758.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	0.00	15,871.59	20,950.50	0.00	0.00	0.00	25,394.55
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	7	0.00	52,698.80	0.00	130,693.08	0.00	0.00	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	888	12,045.45	6,685,219.20	0.00	16,467,328.08	0.00	0.00	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	0.00	14,695.47	19,398.02	0.00	0.00	0.00	23,512.75
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	0.00	7,776.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	403	0.00	4,843,378.93	6,282,211.32	29,805.41	0.00	0.00	7,614,798.84
20360480	MEDICO GENERAL 80	2	0.00	24,036.62	31,728.34	0.00	0.00	0.00	38,458.58
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	0.00	7,194.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	1	0.00	7,293.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	0.00	6,150.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	6	0.00	43,760.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2,313	0.00	17,413,189.20	19,874.98	42,904,671.12	0.00	0.00	24,090.90
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	28	0.00	172,216.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	9	0.00	55,355.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	0.00	23,328.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	12,441.75	7,776.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	20	0.00	205,808.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	17	0.00	174,937.48	0.00	0.00	0.00	0.00	279,900.07
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	1	0.00	9,009.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	9	0.00	81,081.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	69	0.00	621,621.00	0.00	1,541,620.08	0.00	0.00	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	328	0.00	2,469,315.20	0.00	6,123,904.32	0.00	0.00	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	4	0.00	30,113.60	0.00	74,681.76	0.00	0.00	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	104	0.00	758,510.48	0.00	18,087.56	0.00	0.00	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	585	0.00	3,598,101.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	16	0.00	124,417.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	9	99,534.00	69,984.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	181	0.00	1,273,631.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	235,268.64	2,329.97	15,520.84	12,154.12	5,686.14	3,230.04	0.00
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	202,449.63	2,943.07	15,630.51	10,885.46	5,092.62	2,819.12	0.00
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	170,529.22	1,626.57	11,777.27	8,478.43	3,966.52	2,307.35	0.00
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	90,484.81	959.58	6,669.36	4,585.85	2,145.43	1,233.01	0.00
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	117,637.65	1,560.73	10,937.41	6,109.49	2,858.24	1,621.40	0.00
12031580	N12 CHOFER S 80	1	90,546.97	907.42	6,696.59	4,528.60	2,118.64	1,225.25	0.00
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	89,914.12	956.01	6,580.80	4,564.97	2,135.66	1,226.54	0.00
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	245,197.98	3,249.85	19,312.49	11,821.77	5,530.65	3,073.12	0.00
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	7	768,950.52	7,294.38	45,985.60	36,592.11	17,119.12	9,414.01	0.00
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	888	108,372,205.25	974,281.69	7,593,474.74	5,067,752.62	2,370,878.39	1,334,295.21	0.00
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	323,394.02	3,253.31	23,806.70	14,488.87	6,778.42	3,850.69	0.00
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	98,933.74	936.27	5,653.18	4,874.28	2,280.37	1,285.42	0.00
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	403	79,408,097.71	905,629.82	5,774,935.69	3,738,546.46	1,749,027.68	987,257.54	0.00
20360480	MEDICO GENERAL 80	2	388,390.15	4,468.43	27,870.94	18,198.16	8,513.76	4,831.88	0.00
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	87,022.05	830.24	5,709.68	4,333.75	2,027.49	1,137.85	0.00
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	1	89,400.46	886.81	5,945.47	4,507.32	2,108.69	1,188.80	0.00
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	76,179.50	648.86	4,922.49	3,797.88	1,776.79	1,036.11	0.00
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	6	488,438.55	5,063.97	31,487.44	25,503.44	11,931.42	6,673.98	0.00
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2,313	276,379,822.11	2,522,224.52	17,675,110.12	13,095,828.06	6,126,702.68	3,362,563.56	0.00
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	28	2,124,581.93	17,836.01	122,464.77	107,151.60	50,129.40	28,361.12	0.00
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	9	662,441.66	5,685.42	39,664.17	33,784.52	15,805.63	8,894.15	0.00
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	351,318.38	3,175.25	21,626.52	16,723.57	7,823.89	4,406.83	0.00
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	86,981.83	875.26	4,624.13	4,662.52	2,181.30	1,178.32	0.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	20	2,644,797.99	31,290.72	185,167.32	132,348.22	61,917.31	34,408.18	0.00
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	17	2,506,079.82	29,490.57	180,793.78	122,533.95	57,325.81	32,692.82	0.00
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	1	88,797.62	1,164.90	6,329.25	4,771.22	2,232.15	1,245.13	0.00
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	9	834,459.87	10,812.74	59,749.04	44,742.86	20,932.33	11,756.75	0.00
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	69	9,246,937.61	98,122.04	642,517.42	442,821.07	207,167.71	115,216.58	0.00
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	328	40,551,104.92	361,719.49	2,606,292.96	1,889,263.00	883,865.75	484,212.62	0.00
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	4	558,491.26	4,673.86	36,962.78	25,643.74	11,997.07	6,688.84	0.00
20751580	AUX DE ADMON HR 80	104	7,995,852.99	84,942.84	500,920.74	424,898.71	198,782.99	111,071.64	0.00
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	585	43,435,868.18	366,690.02	2,435,798.13	2,188,950.71	1,024,070.46	578,107.23	0.00
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	16	1,587,570.30	15,224.51	93,938.94	79,301.15	37,099.99	20,677.25	0.00
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	9	931,951.94	8,736.76	56,878.36	45,935.43	21,490.27	12,136.94	0.00
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	181	14,423,328.18	142,186.73	907,929.06	745,750.53	348,889.12	195,226.37	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
12000480	N10 CONFIANZA NIVEL 80	3	33,277.54	14,215.35	4,040.92	90,454.92	446,179.56	148,726.52
12010680	N26 ANALISTA ESTADIS S 80	2	27,531.86	12,731.53	5,319.89	82,954.06	402,840.97	201,420.49
12021280	N10 AUX ADMVO SOLID 80	2	22,906.88	9,916.29	2,821.00	63,800.31	314,633.53	157,316.77
12030680	N14 AYTE ADMVO SOLID B 80	1	14,168.47	5,363.57	1,704.34	36,829.61	171,582.66	171,582.66
12031280	N26 TEC RURAL SALUD S 80	1	14,547.45	7,145.60	2,850.37	47,630.69	223,986.98	223,986.98
12031580	N12 CHOFER S 80	1	14,032.89	5,296.61	1,603.61	36,409.61	169,424.10	169,424.10
12031680	N14 AUX ALMACEN S 80	1	14,119.03	5,339.15	1,697.99	36,620.15	170,802.51	170,802.51
12101580	N43 MEDICO ESP HR S 80	1	31,699.05	13,826.63	8,504.86	97,018.42	432,781.84	432,781.84
20210080	AUX DE ENFERMERIA GRAL 80	7	108,997.35	42,797.78	17,456.54	285,656.89	1,355,313.97	193,616.28
20210280	AUX DE ENFERMERIA GRAL HR	888	13,434,483.56	5,927,195.99	2,377,199.35	39,079,561.55	185,598,541.84	209,007.37
20220080	ESTOMATOLOGO 80	1	30,932.41	16,946.04	11,669.46	111,725.90	518,974.24	518,974.24
20320080	AUX DE LABORATORIO 80	1	12,222.52	5,700.92	2,041.11	34,994.07	178,299.25	178,299.25
20360380	MEDICO GENERAL U MED 80	403	9,169,160.66	4,372,568.54	2,356,028.69	29,053,155.08	136,098,219.03	337,712.70
20360480	MEDICO GENERAL 80	2	44,962.90	21,284.40	11,531.11	141,661.58	667,207.89	333,603.95
20500380	AUX SERVS GRALES U MED 80	1	11,164.51	5,068.72	1,460.38	31,732.62	159,804.99	159,804.99
20740080	AUX ADMON UMEMC 80	1	12,653.91	5,271.72	1,744.07	34,306.79	165,324.21	165,324.21
20740380	AUX SERVS GRALES UMEMC 80	1	10,294.85	4,441.96	1,115.82	28,034.76	139,310.42	139,310.42
20750080	AUX DE ADMON UMC 80	6	69,601.41	29,828.59	9,434.46	189,524.71	927,665.02	154,610.84
20750180	AUX AREA MEDICA UMC 80	2,313	34,331,837.94	15,316,757.78	6,431,422.12	98,862,446.78	474,604,307.93	205,189.93
20750280	AUX SERVS GRALES UMC 80	28	311,992.96	125,323.50	32,611.66	795,871.02	3,903,145.43	139,398.05
20750480	OP MANTENIMIENTO UMC 80	9	97,278.29	39,514.06	9,988.35	250,614.59	1,228,921.69	136,546.85
20750580	OP DE SERVS AUXS UMC L 80	3	45,046.08	19,559.74	7,560.24	125,922.12	610,354.82	203,451.61
20750680	OP DE SERVS AUXS UMC R 80	1	12,975.62	5,453.25	1,886.33	33,836.73	165,190.00	165,190.00
20750780	LABORATORISTA HR 80	20	339,849.73	154,793.24	69,636.39	1,009,411.11	4,828,581.90	241,429.10
20750880	ESTOMATOLOGO HR 80	17	306,789.04	143,314.54	66,589.54	939,530.05	4,443,826.75	261,401.57
20750980	NUTRICIONISTA DIET HR 80	1	14,766.51	5,580.37	2,107.01	38,196.54	178,400.72	178,400.72
20751080	TRABAJADORA SOCIAL HR 80	9	122,375.48	52,330.84	19,709.23	342,409.27	1,639,528.18	182,169.80
20751280	ENFERMERA GENERAL HR 80	69	1,155,182.78	517,919.38	248,519.93	3,427,466.91	16,221,457.16	235,093.58
20751380	AUX AREA MEDICA UMR 80	328	4,790,171.23	2,209,664.30	921,017.45	14,146,206.80	68,787,561.96	209,718.18
20751480	AUX AREA MEDICA HR 80	4	63,657.64	29,992.68	13,903.67	193,520.28	923,843.86	230,960.97
20751580	AUX DE ADMON HR 80	104	1,218,913.80	496,957.46	155,283.82	3,191,772.00	15,515,788.83	149,190.28
20751680	AUX SERVS GRALES HR 80	585	6,398,111.03	2,560,176.22	674,743.68	16,226,647.48	80,193,769.26	137,083.37
20751780	OP DE SERVS AUXS HR L 80	16	213,625.45	92,749.91	32,600.01	585,217.21	2,882,730.55	180,170.66
20751880	OP DE SERVS AUXS HR R 80	9	124,936.37	53,725.66	19,212.97	343,052.76	1,674,347.66	186,038.63
20751980	OP DE MANTENIMIENTO HR 80	181	2,144,630.17	872,222.91	257,111.73	5,613,946.62	27,304,786.80	150,855.18

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3	121,186.80	48,717.09	0.00	0.00	0.00	0.00	5,663.46
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	10	519,064.80	208,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	5	394,887.60	158,744.80	0.00	0.00	44,290.60	0.00	0.00
Total		5,038	222,921,008.16	89,614,254.38	10,974,580.32	8,006,155.69	1,564,390.73	270,404.10	5,478,959.66

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3	0.00	0.00	24,372.00	0.00	55,797.60	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	10	0.00	0.00	55,332.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	5	0.00	0.00	21,672.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		5,038	0.00	0.00	20,084,773.92	0.00	30,392,888.64	903.36	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3	0.00	0.00	0.00	5,374.11	6,051.46	32,636.10	22,455.14
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	10	0.00	0.00	0.00	17,909.29	27,431.27	182,165.90	125,280.60
21560080	QUIMICO CLINICO 80	5	0.00	0.00	0.00	10,815.91	0.00	114,254.01	78,575.69
Total		5,038	731,680.80	0.00	475.44	8,606,355.37	12,691,247.23	77,429,270.70	53,116,043.12

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	21,503.79	43,490.75	21,664.08
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	91,443.13	237,397.10	49,184.16
21560080	QUIMICO CLINICO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	55,224.99	148,770.16	19,264.08
Total		5,038	0.00	0.00	0.00	0.00	37,564,303.47	102,490,611.60	17,853,160.56

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3	0.00	21,237.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	10	0.00	90,966.10	0.00	225,595.90	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	5	0.00	69,204.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		5,038	124,021.20	39,066,893.78	6,374,163.16	67,516,387.31	0.00	0.00	8,006,155.69

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	5	0.00	0.00	0.00	0.00	19,384.08	0.00	0.00
Total		5,038	0.00	0.00	0.00	0.00	155,880.72	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3	308,963.57	2,698.36	24,390.44	14,656.40	6,856.79	4,016.15	0.00
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	10	1,311,369.45	14,213.52	89,298.48	62,620.81	29,296.29	16,202.15	0.00
21560080	QUIMICO CLINICO 80	5	740,200.37	11,718.54	63,270.14	39,288.73	18,380.69	10,096.54	0.00
Total		5,038	598,113,960.95	5,651,309.04	39,366,643.75	28,503,400.38	13,334,923.66	7,406,866.49	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
21120080	TECNICO POLIVALENTE 80	3	38,166.66	17,141.98	4,943.95	112,870.73	543,021.10	181,007.03
21210080	ENFERMERA GENERAL 80	10	168,970.45	73,240.72	34,545.78	488,388.20	2,318,822.45	231,882.25
21560080	QUIMICO CLINICO 80	5	98,954.17	45,951.73	23,849.65	311,510.19	1,446,598.16	289,319.63
Total		5,038	75,074,988.65	33,337,309.66	13,845,467.48	216,520,909.11	1,037,555,878.22	7,960,803.47

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Médicos Residentes (Ordinario)

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 011	Concepto 012	Concepto 013	Concepto 014	Concepto 015	Concepto 016
90010080	RESIDENTE 1 80	2,647	116,533,017.60	21,032,797.30	0.00	0.00	0.00	0.00	6,910,058.89
90020080	RESIDENTE 2 80	2,824	134,151,368.64	24,288,941.60	0.00	0.00	0.00	0.00	5,420,214.51
90030080	RESIDENTE 3 80	2,103	102,295,254.96	18,546,441.12	0.00	0.00	0.00	0.00	3,771,846.30
90040080	RESIDENTE 4 80	646	32,196,846.72	5,839,517.00	0.00	0.00	0.00	0.00	703,664.07
90050080	RESIDENTE 5 80	175	8,972,052.72	1,629,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,915.25
90060080	RESIDENTE 6 80	105	5,551,938.00	1,006,952.10	0.00	0.00	0.00	0.00	86,973.00
90070080	RESIDENTE 7	11	599,089.92	108,657.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,511	400,299,568.56	72,452,696.13	0.00	0.00	0.00	0.00	17,068,672.02

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 017	Concepto 019	Concepto 020	Concepto 021	Concepto 022	Concepto 023	Concepto 024
90010080	RESIDENTE 1 80	2,647	0.00	0.00	14,293,800.00	0.00	300,135.84	6,235.20	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,824	0.00	0.00	15,249,600.00	0.00	524,722.56	17,100.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	2,103	0.00	0.00	11,356,200.00	0.00	962,309.04	23,529.84	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	646	0.00	0.00	3,488,400.00	0.00	95,643.12	2,837.52	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	175	0.00	0.00	945,000.00	0.00	95,580.24	2,436.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	0.00	567,000.00	0.00	1,250,826.96	2,006.64	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	0.00	59,400.00	0.00	143,705.76	0.00	0.00
Total		8,511	0.00	0.00	45,959,400.00	0.00	3,372,923.52	54,145.20	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 025	Concepto 026	Concepto 027	Concepto 029	Concepto 030	Concepto 032	Concepto 033
90010080	RESIDENTE 1 80	2,647	0.00	0.00	0.00	3,705,706.88	0.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,824	0.00	0.00	0.00	4,198,408.27	0.00	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	2,103	0.00	0.00	0.00	3,210,464.87	0.00	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	646	0.00	0.00	0.00	1,005,631.31	0.00	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	175	0.00	0.00	0.00	286,568.73	0.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	0.00	0.00	200,021.99	0.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	0.00	0.00	21,723.32	0.00	0.00	0.00
Total		8,511	0.00	0.00	0.00	12,628,525.37	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 034	Concepto 040	Concepto 044	Concepto 046	Concepto 048	Concepto 049	Concepto 050
90010080	RESIDENTE 1 80	2,647	0.00	0.00	0.00	0.00	14,295,478.62	41,655,445.60	12,705,600.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,824	0.00	0.00	0.00	0.00	16,245,089.68	47,323,485.05	13,555,200.00
90030080	RESIDENTE 3 80	2,103	0.00	0.00	0.00	0.00	12,253,880.22	35,996,900.72	10,094,400.00
90040080	RESIDENTE 4 80	646	0.00	0.00	0.00	0.00	3,758,040.55	11,209,091.88	3,100,800.00
90050080	RESIDENTE 5 80	175	0.00	0.00	0.00	0.00	1,004,187.22	3,119,589.43	840,000.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	0.00	0.00	0.00	695,166.42	1,924,277.01	504,000.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	0.00	0.00	0.00	73,013.16	205,295.64	52,800.00
Total		8,511	0.00	0.00	0.00	0.00	48,324,855.87	141,434,085.33	40,852,800.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 054	Concepto 055	Concepto 057	Concepto 058	Concepto 059	Concepto 061	Concepto 062
90010080	RESIDENTE 1 80	2,647	0.00	19,963,966.08	0.00	0.00	22,145,860.80	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,824	0.00	22,984,202.43	0.00	0.00	25,433,365.68	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	2,103	0.00	17,526,969.09	0.00	0.00	19,374,056.64	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	646	0.00	5,516,588.06	0.00	0.00	6,096,327.84	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	175	0.00	1,537,805.34	0.00	0.00	1,701,000.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	0.00	951,266.40	0.00	0.00	1,051,243.20	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	102,647.82	0.00	0.00	113,435.52	0.00	0.00
Total		8,511	0.00	68,583,445.22	0.00	0.00	75,915,289.68	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 063	Concepto 064	Concepto 066	Concepto 069	Concepto 072	Concepto 078	Concepto 083
90010080	RESIDENTE 1 80	2,647	44,886.96	146,170,304.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,824	204,389.04	166,237,782.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	2,103	153,780.00	126,078,912.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90040080	RESIDENTE 4 80	646	75,031.20	39,683,728.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	175	27,276.48	10,937,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	2,006.64	6,575,436.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	0.00	688,855.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		8,511	507,370.32	496,372,479.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Percepciones	Concepto 089	Concepto 090	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 095	Concepto 096
90010080	RESIDENTE 1 80	2,647	303,230,276.81	2,504,632.41	28,734,553.84	16,961,530.03	7,935,215.16	3,423,120.76	258.00
90020080	RESIDENTE 2 80	2,824	341,682,501.78	3,049,372.62	35,112,632.38	19,262,065.08	9,011,493.83	3,855,624.16	0.00
90030080	RESIDENTE 3 80	2,103	259,349,690.08	2,365,540.81	27,292,408.42	14,652,608.27	6,855,019.85	2,927,956.08	258.00
90040080	RESIDENTE 4 80	646	80,575,300.87	753,563.86	8,670,904.43	4,573,891.25	2,139,832.16	909,786.54	0.00
90050080	RESIDENTE 5 80	175	22,302,208.69	213,656.91	2,450,516.07	1,270,944.49	594,594.09	252,136.87	0.00
90060080	RESIDENTE 6 80	105	14,817,176.36	140,028.22	1,770,794.11	827,858.52	387,302.51	167,496.61	0.00
90070080	RESIDENTE 7	11	1,569,533.43	15,257.88	191,306.10	88,219.21	41,272.11	17,730.57	0.00
Total		8,511	1,023,526,688.02	9,042,052.71	104,223,115.35	57,637,116.85	26,964,729.71	11,553,851.59	516.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
90010080	RESIDENTE 1 80	2,647	43,361,281.52	19,838,045.26	4,698,975.28	127,457,612.26	547,220,906.67	206,732.49
90020080	RESIDENTE 2 80	2,824	48,702,924.12	22,528,731.95	5,669,736.56	147,192,580.70	623,026,451.12	220,618.43
90030080	RESIDENTE 3 80	2,103	36,966,418.95	17,137,552.49	4,396,368.25	112,594,131.12	474,239,076.16	225,505.98
90040080	RESIDENTE 4 80	646	11,504,338.21	5,349,580.43	1,384,300.46	35,286,197.34	148,058,344.93	229,192.48
90050080	RESIDENTE 5 80	175	3,128,484.00	1,486,484.73	392,535.45	9,789,352.61	41,063,614.02	234,649.22
90060080	RESIDENTE 6 80	105	2,016,882.02	968,256.09	257,159.14	6,535,777.22	26,904,891.58	256,237.06
90070080	RESIDENTE 7	11	217,632.53	103,180.38	27,719.88	702,318.66	2,870,942.01	260,994.73
Total		8,511	145,897,961.35	67,411,831.33	16,826,795.02	439,557,969.91	1,863,384,226.49	1,633,930.40

Apéndice A
Consolidado del Analítico Puesto Plaza
Plazas de Confianza Mando

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40223000	HB3DIRECTOR GENERAL	1	618,612.00	1,780,067.52	8,591.83	266,519.95	4,800.00	77,326.50	2,755,917.80
40313000	IA3DIRECTOR NORMATIVO	7	3,466,512.00	12,841,945.20	48,146.00	1,812,050.80	33,600.00	433,314.00	18,635,568.00
40313001	IA3SECRETARIO GENERAL	1	495,216.00	1,834,563.60	6,878.00	258,864.40	4,800.00	61,902.00	2,662,224.00
40413000	JA3JEFE DE UNIDAD	11	4,437,048.00	18,571,848.24	61,625.67	2,556,544.03	52,800.00	554,631.00	26,234,496.93
40431000	JC1TIT ORGANO INT CONTROL	1	495,216.00	1,577,420.16	6,878.00	230,292.91	4,800.00	61,902.00	2,376,509.07
40431002	JC1UNIDAD VINCULACION	1	403,368.00	1,669,268.16	5,602.33	230,292.91	4,800.00	50,421.00	2,363,752.40
40511001	KA1aCOORDINADOR NORM G	7	2,208,444.00	7,666,132.32	30,672.83	1,097,175.15	33,600.00	276,055.50	11,312,079.80
40511002	KA1aHOMOL COORD NORM E	2	630,984.00	2,190,323.52	8,763.67	313,478.61	9,600.00	78,873.00	3,232,022.80
40511200	KA1bDELEGADO B	29	8,417,076.00	32,491,883.04	116,903.83	4,545,439.89	139,200.00	1,052,134.50	46,762,637.27
40512000	KA2COORDINADOR NORM B	5	1,577,460.00	6,428,000.40	21,909.17	889,495.60	24,000.00	197,182.50	9,138,047.67
40512001	KA2HOMOL COORD NORM	1	315,492.00	1,285,600.08	4,381.83	177,899.12	4,800.00	39,436.50	1,827,609.53
40521001	KB1aCOORDINADOR NORM A	24	7,571,808.00	30,854,401.92	105,164.00	4,269,578.88	115,200.00	946,476.00	43,862,628.80
40521200	KB1aDELEGADO A	6	1,892,952.00	7,713,600.48	26,291.00	1,067,394.72	28,800.00	236,619.00	10,965,657.20
40521003	KB1HOMOL COORD NORMATIVO	1	315,492.00	1,285,600.08	4,381.83	177,899.12	4,800.00	39,436.50	1,827,609.53
40531001	KC1bCOORD COMUNIC SOCIAL	1	403,368.00	1,405,866.00	5,602.33	201,026.00	4,800.00	50,421.00	2,071,083.33
40611003	LA1COORD ADMVO	1	315,492.00	696,951.12	4,381.83	112,493.68	4,800.00	39,436.50	1,173,555.13
40611004	LA1COORD TECNICO	5	1,577,460.00	3,484,755.60	21,909.17	562,468.40	24,000.00	197,182.50	5,867,775.67
40611000	LA1COORDINADOR NORM M	1	315,492.00	696,951.12	4,381.83	112,493.68	4,800.00	39,436.50	1,173,555.13
40611201	LA1DIRECTOR DE UMAE B	8	2,523,936.00	5,575,608.96	35,054.67	899,949.44	38,400.00	315,492.00	9,388,441.07
40611002	LA1HOMOL COORD NORM D	4	1,261,968.00	2,787,804.48	17,527.33	449,974.72	19,200.00	157,746.00	4,694,220.53
40612200	LA2DIRECTOR DE UMAE A	17	5,363,364.00	14,429,899.20	74,491.17	2,199,251.47	81,600.00	670,420.50	22,819,026.33
40613000	LA3COORDINADOR NORM A	2	630,984.00	2,046,927.84	8,763.67	297,545.76	9,600.00	78,873.00	3,072,694.27
40621002	LB1COORDINADOR NORM	1	315,492.00	848,817.60	4,381.83	129,367.73	4,800.00	39,436.50	1,342,295.67
40621000	LB1COORDINADOR NORM TEC	3	946,476.00	2,546,452.80	13,145.50	388,103.20	14,400.00	118,309.50	4,026,887.00
40621001	LB1HOMOL COORD NORM C	1	315,492.00	848,817.60	4,381.83	129,367.73	4,800.00	39,436.50	1,342,295.67
40622000	LB2COORD TECNICO	2	630,984.00	2,046,927.84	8,763.67	297,545.76	9,600.00	78,873.00	3,072,694.27
40631002	LC1aCOORDINADOR NORM J	15	4,732,380.00	15,351,962.40	65,727.50	2,231,593.60	72,000.00	591,547.50	23,045,211.00
40631003	LC1aHOMOL COORD NORM B	4	1,261,968.00	4,093,856.64	17,527.33	595,091.63	19,200.00	157,746.00	6,145,389.60
40631004	LC1bCOOR ASESORES DIR NOR	4	1,160,976.00	4,194,848.64	16,124.67	595,091.63	19,200.00	145,122.00	6,131,362.93
40631007	LC1COORD TECNICO	2	806,736.00	1,871,176.32	11,204.67	297,545.81	9,600.00	100,842.00	3,097,104.80
40631000	LC1COORDINADOR NORM I	4	1,613,472.00	3,742,352.64	22,409.33	595,091.63	19,200.00	201,684.00	6,194,209.60
40632001	LC2COORDINADOR NORM D	14	4,416,888.00	17,140,304.16	61,345.67	2,395,243.57	67,200.00	552,111.00	24,633,092.40
40632000	LC2HOMOL COORD NORM A	2	630,984.00	2,448,614.88	8,763.67	342,177.65	9,600.00	78,873.00	3,519,013.20
40632002	LC2SRIO PART DIR GRAL	1	315,492.00	1,224,307.44	4,381.83	171,088.83	4,800.00	39,436.50	1,759,506.60
40711200	MA1COORD ABASTO DEL B	29	6,748,764.00	9,650,889.12	93,732.83	1,822,183.68	139,200.00	843,595.50	19,298,365.13
40711001	MA1HOMOL JEFE DIV G	4	930,864.00	1,331,157.12	12,928.67	251,335.68	19,200.00	116,358.00	2,661,843.47
40711000	MA1JEFE DE DIVISION C	4	930,864.00	1,331,157.12	12,928.67	251,335.68	19,200.00	116,358.00	2,661,843.47
40712202	MA2COORD ABASTO DEL A	6	1,396,296.00	2,573,550.72	19,393.00	441,094.08	28,800.00	174,537.00	4,633,670.80
40712001	MA2HOMOL JEFE DIV F	8	1,861,728.00	3,431,400.96	25,857.33	588,125.44	38,400.00	232,716.00	6,178,227.73
40712200	MA2JEFE AREA A AUDIT DEL	14	3,258,024.00	6,004,951.68	45,250.33	1,029,219.52	67,200.00	407,253.00	10,811,898.53
40712002	MA2JEFE DE DIVISION B	17	3,956,172.00	7,291,727.04	54,946.83	1,249,766.56	81,600.00	494,521.50	13,128,733.93
40712201	MA2JEFE DE SERV DEL B	203	47,241,348.00	87,071,799.36	656,129.83	14,923,683.04	974,400.00	5,905,168.50	156,772,528.73
40712004	MA2SRIO PRIVADO DIR NORM	1	232,716.00	428,925.12	3,232.17	73,515.68	4,800.00	29,089.50	772,278.47
47138000	MA38HOMOL JEFE DIV D	2	465,432.00	1,259,447.52	6,464.33	191,653.28	9,600.00	58,179.00	1,990,776.13
40713001	MA3ASESOR DIR NOR	15	3,490,740.00	8,121,060.00	48,482.50	1,290,200.00	72,000.00	436,342.50	13,458,825.00

Puesto	Descripción	No. Plazas	Sueldos	Concepto 006	Concepto 029	Concepto 049	Concepto 050	Concepto 055	Percepciones
40713002	MA3HOMOL JEFE DIV E	16	3,723,456.00	8,662,464.00	51,714.67	1,376,213.33	76,800.00	465,432.00	14,356,080.00
40713200	MA3JEFE AREA AUDIT DEL	17	3,956,172.00	9,203,868.00	54,946.83	1,462,226.67	81,600.00	494,521.50	15,253,335.00
40713003	MA3JEFE DE DIVISION A	227	52,826,532.00	122,898,708.00	733,701.83	19,525,026.67	1,089,600.00	6,603,316.50	203,676,885.00
40713201	MA3JEFE DE SERVS DEL A	42	9,774,072.00	22,738,968.00	135,751.00	3,612,560.00	201,600.00	1,221,759.00	37,684,710.00
40713004	MA3JEFE DEPTO ADMVO A	7	1,629,012.00	3,789,828.00	22,625.17	602,093.33	33,600.00	203,626.50	6,280,785.00
40713006	MA3SRIO PART DIR NORM	7	1,629,012.00	3,789,828.00	22,625.17	602,093.33	33,600.00	203,626.50	6,280,785.00
40723000	MB3JEFE DE DIVISION	8	1,861,728.00	5,507,894.40	25,857.33	818,846.93	38,400.00	232,716.00	8,485,442.67
40732007	MC2COORDINADOR REGIONAL	4	1,160,976.00	2,554,800.00	16,124.67	412,864.00	19,200.00	145,122.00	4,309,086.67
40732001	MC2HOMOL JEFE DIV B	5	1,451,220.00	3,193,500.00	20,155.83	516,080.00	24,000.00	181,402.50	5,386,358.33
40732006	MC2JEFE DE DIVISION	6	1,741,464.00	3,832,200.00	24,187.00	619,296.00	28,800.00	217,683.00	6,463,630.00
40733000	MC3HOMOL JEFE DIV	2	630,984.00	1,617,060.48	8,763.67	249,782.72	9,600.00	78,873.00	2,595,063.87
40733001	MC3JEFE DE DIVISION	2	630,984.00	1,617,060.48	8,763.67	249,782.72	9,600.00	78,873.00	2,595,063.87
48125000	NA25HOMOL SUBJEFE DIV J	1	88,044.00	258,969.36	1,222.83	38,557.04	4,800.00	11,005.50	402,598.73
40813000	NA3HOMOL SUBJEFE DIV I	2	243,720.00	530,043.36	3,385.00	85,973.71	9,600.00	30,465.00	903,187.07
40813200	NA3JEFE DEPTO DEL B	495	60,320,700.00	131,185,731.60	837,787.50	21,278,492.40	2,376,000.00	7,540,087.50	223,538,799.00
40813002	NA3SUBJEFE DE DEPTO A	1	121,860.00	265,021.68	1,692.50	42,986.85	4,800.00	15,232.50	451,593.53
40813001	NA3SUBJEFE DE DIVISION D	2	243,720.00	530,043.36	3,385.00	85,973.71	9,600.00	30,465.00	903,187.07
40821001	NB1SUBJEFE DE DIVISION E	8	1,034,688.00	1,668,416.64	14,370.67	300,344.96	38,400.00	129,336.00	3,185,556.27
40822200	NB2COORDINADOR DEL B	116	15,607,104.00	30,251,055.36	216,765.33	5,095,351.04	556,800.00	1,950,888.00	53,677,963.73
40822000	NB2HOMOL SUBJEFE DIV H	1	134,544.00	260,784.96	1,868.67	43,925.44	4,800.00	16,818.00	462,741.07
40822001	NB2SUBJEFE DE DIVISION C	8	1,076,352.00	2,086,279.68	14,949.33	351,403.52	38,400.00	134,544.00	3,701,928.53
40831001	NC1HOMOL SUBJEFE DIV G	1	188,052.00	207,276.96	2,611.83	43,925.44	4,800.00	23,506.50	470,172.73
40832200	NC2COORDINADOR DEL A	24	5,033,664.00	6,256,926.72	69,912.00	1,254,510.08	115,200.00	629,208.00	13,359,420.80
40832000	NC2HOMOL SUBJEFE DIV E	3	629,208.00	782,115.84	8,739.00	156,813.76	14,400.00	78,651.00	1,669,927.60
40832201	NC2JEFE DEPTO DEL A	102	21,393,072.00	26,591,938.56	297,126.00	5,331,667.84	489,600.00	2,674,134.00	56,777,538.40
40832001	NC2SUBJEFE DE DIVISION B	13	2,726,568.00	3,389,168.64	37,869.00	679,526.29	62,400.00	340,821.00	7,236,352.93
40833001	NC3aHOMOL SUBJEFE DIV C	2	338,904.00	790,155.36	4,707.00	125,451.04	9,600.00	42,363.00	1,311,180.40
40833201	NC3COORD SERV MEDS DEL	245	46,072,740.00	92,237,031.60	639,899.17	15,367,752.40	1,176,000.00	5,759,092.50	161,252,515.67
40833000	NC3HOMOL SUBJEFE DIV B	8	1,504,416.00	3,011,821.44	20,894.67	501,804.16	38,400.00	188,052.00	5,265,388.27
40833004	NC3SUBJEFE DE DIVISION A	74	13,915,848.00	27,859,348.32	193,275.67	4,641,688.48	355,200.00	1,739,481.00	48,704,841.47
48358200	NC58SUBDELEGADO B	59	11,887,320.00	21,419,931.12	165,101.67	3,700,805.68	283,200.00	1,485,915.00	38,942,273.47
48362000	NC62HOMOL SUBJEFE DIV	1	201,480.00	400,510.56	2,798.33	66,887.84	4,800.00	25,185.00	701,661.73
48368200	NC68SUBDELEGADO A	74	15,520,464.00	33,189,479.52	215,562.00	5,412,215.95	355,200.00	1,940,058.00	56,632,979.47
40933200	OC3JEFE DE OFICINA DEL	210	18,489,240.00	52,779,837.60	256,795.00	7,918,786.40	1,008,000.00	2,311,155.00	82,763,814.00
49350200	OC50JEFE DEPTO SUBDEL B	177	15,583,788.00	48,520,613.52	216,441.50	7,122,711.28	849,600.00	1,947,973.50	74,241,127.80
49359200	OC59JEFE DEPTO SUBDEL A	286	25,180,584.00	94,630,673.28	349,730.33	13,312,361.92	1,372,800.00	3,147,573.00	137,993,722.53
TOTAL		2748	471,449,724.00	1,112,679,278.16	6,547,912.83	176,014,333.57	13,190,400.00	58,931,215.50	1,838,812,864.07

Puesto	Descripción	Concepto 089	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
40223000	HB3DIRECTOR GENERAL	20,516.76	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	70,278.48	194,274.84	2,950,192.64	2,950,192.64
40313000	IA3DIRECTOR NORMATIVO	114,744.84	149,639.28	70,006.44	329,694.12	175,017.36	476,798.28	1,315,900.32	19,951,468.32	2,850,209.76
40313001	IA3SECRETARIO GENERAL	16,392.12	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	68,114.04	187,985.76	2,850,209.76	2,850,209.76
40413000	JA3JEFE DE UNIDAD	145,887.72	235,147.44	110,010.12	518,090.76	275,027.28	667,708.80	1,951,872.12	28,186,369.05	2,562,397.19
40431000	JC1TIT ORGANO INT CONTROL	16,278.72	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	60,129.24	179,887.56	2,556,396.63	2,556,396.63
40431002	JC1UNIDAD VINCULACION	13,254.84	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	60,108.12	176,842.56	2,540,594.96	2,540,594.96
40511001	KA1aCOORDINADOR NORM G	70,374.36	149,639.28	70,006.44	329,694.12	175,017.36	276,767.40	1,071,498.96	12,383,578.76	1,769,082.68
40511002	KA1aHOMOL COORD NORM E	20,106.96	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	79,076.40	306,142.56	3,538,165.36	1,769,082.68
40511200	KA1bDELEGADO B	268,161.84	619,934.16	290,026.68	1,365,875.64	725,071.92	1,146,364.20	4,415,434.44	51,178,071.71	1,764,761.09
40512000	KA2COORDINADOR NORM B	50,842.20	106,885.20	50,004.60	235,495.80	125,012.40	227,230.80	795,471.00	9,933,518.67	1,986,703.73
40512001	KA2HOMOL COORD NORM	10,168.44	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	45,446.16	159,094.20	1,986,703.73	1,986,703.73
40521001	KB1aCOORDINADOR NORM A	244,042.56	513,048.96	240,022.08	1,130,379.84	600,059.52	1,090,707.84	3,818,260.80	47,680,889.60	1,986,703.73
40521200	KB1aDELEGADO A	61,010.64	128,262.24	60,005.52	282,594.96	150,014.88	272,676.96	954,565.20	11,920,222.40	1,986,703.73
40521003	KB1HOMOL COORD NORMATIVO	10,168.44	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	45,446.16	159,094.20	1,986,703.73	1,986,703.73
40531001	KC1bCOORD COMUNIC SOCIAL	13,132.44	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	51,930.36	168,542.40	2,239,625.73	2,239,625.73
40611003	LA1COORD ADMVO	9,678.36	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	27,204.48	140,362.44	1,313,917.57	1,313,917.57
40611004	LA1COORD TECNICO	48,391.80	106,885.20	50,004.60	235,495.80	125,012.40	136,022.40	701,812.20	6,569,587.87	1,313,917.57
40611000	LA1COORDINADOR NORM M	9,678.36	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	27,204.48	140,362.44	1,313,917.57	1,313,917.57
40611201	LA1DIRECTOR DE UMAE B	77,426.88	171,016.32	80,007.36	376,793.28	200,019.84	217,635.84	1,122,899.52	10,511,340.59	1,313,917.57
40611002	LA1HOMOL COORD NORM D	38,713.44	85,508.16	40,003.68	188,396.64	100,009.92	108,817.92	561,449.76	5,255,670.29	1,313,917.57
40612200	LA2DIRECTOR DE UMAE A	167,463.60	363,409.68	170,015.64	800,685.72	425,042.16	542,366.64	2,468,983.44	25,288,009.77	1,487,529.99
40613000	LA3COORDINADOR NORM A	20,004.00	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	74,630.40	301,593.60	3,374,287.87	1,687,143.93
40621002	LB1COORDINADOR NORM	9,850.80	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	31,903.92	145,234.32	1,487,529.99	1,487,529.99
40621000	LB1COORDINADOR NORM TEC	29,552.40	64,131.12	30,002.76	141,297.48	75,007.44	95,711.76	435,702.96	4,462,589.96	1,487,529.99
40621001	LB1HOMOL COORD NORM C	9,850.80	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	31,903.92	145,234.32	1,487,529.99	1,487,529.99
40622000	LB2COORD TECNICO	20,004.00	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	74,630.40	301,593.60	3,374,287.87	1,687,143.93
40631002	LC1aCOORDINADOR NORM J	150,030.00	320,655.60	150,013.80	706,487.40	375,037.20	559,728.00	2,261,952.00	25,307,163.00	1,687,144.20
40631003	LC1aHOMOL COORD NORM B	40,008.00	85,508.16	40,003.68	188,396.64	100,009.92	149,260.80	603,187.20	6,748,576.80	1,687,144.20
40631004	LC1bCOORD ASESORES DIR NOR	36,797.28	85,508.16	40,003.68	188,396.64	100,009.92	149,225.28	599,940.96	6,731,303.89	1,682,825.97
40631007	LC1COORD TECNICO	25,596.96	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	74,691.84	307,248.00	3,404,352.80	1,702,176.40
40631000	LC1COORDINADOR NORM I	51,193.92	85,508.16	40,003.68	188,396.64	100,009.92	149,383.68	614,496.00	6,808,705.60	1,702,176.40
40632001	LC2COORDINADOR NORM D	141,882.72	299,278.56	140,012.88	659,388.24	350,034.72	609,619.92	2,200,217.04	26,833,309.44	1,916,664.96
40632000	LC2HOMOL COORD NORM A	20,268.96	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	87,088.56	314,316.72	3,833,329.92	1,916,664.96
40632002	LC2SRIO PART DIR GRAL	10,134.48	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	43,544.28	157,158.36	1,916,664.96	1,916,664.96
40711200	MA1COORD ABASTO DEL B	184,513.08	619,934.16	290,026.68	1,365,875.64	725,071.92	388,120.92	3,573,542.40	22,871,907.53	788,686.47
40711001	MA1HOMOL JEFE DIV G	25,450.08	85,508.16	40,003.68	188,396.64	100,009.92	53,533.92	492,902.40	3,154,745.87	788,686.47
40711000	MA1JEFE DE DIVISION C	25,450.08	85,508.16	40,003.68	188,396.64	100,009.92	53,533.92	492,902.40	3,154,745.87	788,686.47
40712202	MA2COORD ABASTO DEL A	39,668.40	128,262.24	60,005.52	282,594.96	150,014.88	98,008.56	758,554.56	5,392,225.36	898,704.23
40712001	MA2HOMOL JEFE DIV F	52,891.20	171,016.32	80,007.36	376,793.28	200,019.84	130,678.08	1,011,406.08	7,189,633.81	898,704.23
40712200	MA2JEFE AREA A AUDIT DEL	92,559.60	299,278.56	140,012.88	659,388.24	350,034.72	228,686.64	1,769,960.64	12,581,859.17	898,704.23
40712002	MA2JEFE DE DIVISION B	112,393.80	363,409.68	170,015.64	800,685.72	425,042.16	277,690.92	2,149,237.92	15,277,971.85	898,704.23
40712201	MA2JEFE DE SERVS DEL B	1,342,114.20	4,339,539.12	2,030,186.76	9,561,129.48	5,075,503.44	3,315,956.28	25,664,429.28	182,436,958.01	898,704.23
40712004	MA2SRIO PRIVADO DIR NORM	6,611.40	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	16,334.76	126,425.76	898,704.23	898,704.23
47138000	MA3HOMOL JEFE DIV D	13,915.44	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	45,053.52	265,928.16	2,256,704.29	1,128,352.15
40713001	MA3ASESOR DIR NOR	102,402.00	320,655.60	150,013.80	706,487.40	375,037.20	296,998.20	1,951,594.20	15,410,419.20	1,027,361.28

Puesto	Descripción	Concepto 089	Concepto 093	Concepto 094	Concepto 097	Concepto 098	Concepto 099	Obligac. Ley	Total	Costo Promedio
40713002	MA3HOMOL JEFE DIV E	109,228.80	342,032.64	160,014.72	753,586.56	400,039.68	316,798.08	2,081,700.48	16,437,780.48	1,027,361.28
40713200	MA3JEFE AREA AUDIT DEL	116,055.60	363,409.68	170,015.64	800,685.72	425,042.16	336,597.96	2,211,806.76	17,465,141.76	1,027,361.28
40713003	MA3JEFE DE DIVISION A	1,549,683.60	4,852,588.08	2,270,208.84	10,691,509.32	5,675,562.96	4,494,572.76	29,534,125.56	233,211,010.56	1,027,361.28
40713201	MA3JEFE DE SERVS DEL A	286,725.60	897,835.68	420,038.64	1,978,164.72	1,050,104.16	831,594.96	5,464,463.76	43,149,173.76	1,027,361.28
40713004	MA3JEFE DEPTO ADMVO A	47,787.60	149,639.28	70,006.44	329,694.12	175,017.36	138,599.16	910,743.96	7,191,528.96	1,027,361.28
40713006	MA3SRIO PART DIR NORM	47,787.60	149,639.28	70,006.44	329,694.12	175,017.36	138,599.16	910,743.96	7,191,528.96	1,027,361.28
40723000	MB3JEFE DE DIVISION	56,250.24	171,016.32	80,007.36	376,793.28	200,019.84	194,745.60	1,078,832.64	9,564,275.31	1,195,534.41
40732007	MC2COORDINADOR REGIONAL	35,163.84	85,508.16	40,003.68	188,396.64	100,009.92	98,445.60	547,527.84	4,856,614.51	1,214,153.63
40732001	MC2HOMOL JEFE DIV B	43,954.80	106,885.20	50,004.60	235,495.80	125,012.40	123,057.00	684,409.80	6,070,768.13	1,214,153.63
40732006	MC2JEFE DE DIVISION	52,745.76	128,262.24	60,005.52	282,594.96	150,014.88	147,668.40	821,291.76	7,284,921.76	1,214,153.63
40733000	MC3HOMOL JEFE DIV	19,618.80	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	61,313.04	287,891.04	2,882,954.91	1,441,477.45
40733001	MC3JEFE DE DIVISION	19,618.80	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	61,313.04	287,891.04	2,882,954.91	1,441,477.45
48125000	NA25HOMOL SUBJEFE DIV J	1,958.76	17,242.08	8,066.40	38,603.76	20,166.12	6,569.64	92,606.76	495,205.49	495,205.49
40813000	NA3HOMOL SUBJEFE DIV I	5,764.80	38,731.44	18,120.00	85,933.44	45,299.76	15,646.32	209,495.76	1,112,682.83	556,341.41
40813200	NA3JEFE DEPTO DEL B	1,426,788.00	9,586,031.40	4,484,700.00	21,268,526.40	11,211,690.60	3,872,464.20	51,850,200.60	275,388,999.60	556,341.41
40813002	NA3SUBJEFE DE DEPTO A	2,882.40	19,365.72	9,060.00	42,966.72	22,649.88	7,823.16	104,747.88	556,341.41	556,341.41
40813001	NA3SUBJEFE DE DIVISION D	5,764.80	38,731.44	18,120.00	85,933.44	45,299.76	15,646.32	209,495.76	1,112,682.83	556,341.41
40821001	NB1SUBJEFE DE DIVISION E	22,907.52	136,409.28	63,816.96	305,692.80	159,543.36	50,866.56	739,236.48	3,924,792.75	490,599.09
40822200	NB2COORDINADOR DEL B	373,487.52	2,302,465.44	1,077,171.36	5,099,285.76	2,692,935.36	938,987.52	12,484,332.96	66,162,296.69	570,364.63
40822000	NB2HOMOL SUBJEFE DIV H	3,219.72	19,848.84	9,285.96	43,959.36	23,214.96	8,094.72	107,623.56	570,364.63	570,364.63
40822001	NB2SUBJEFE DE DIVISION C	25,757.76	158,790.72	74,287.68	351,674.88	185,719.68	64,757.76	860,988.48	4,562,917.01	570,364.63
40831001	NC1HOMOL SUBJEFE DIV G	4,533.72	20,170.92	9,436.68	44,621.16	23,591.76	8,154.84	110,509.08	580,681.81	580,681.81
40832200	NC2COORDINADOR DEL A	129,983.04	513,048.96	240,022.08	1,130,379.84	600,059.52	251,009.28	2,864,502.72	16,223,923.52	675,996.81
40832000	NC2HOMOL SUBJEFE DIV E	16,247.88	64,131.12	30,002.76	141,297.48	75,007.44	31,376.16	358,062.84	2,027,990.44	675,996.81
40832201	NC2JEFE DEPTO DEL A	552,427.92	2,180,458.08	1,020,093.84	4,804,114.32	2,550,252.96	1,066,789.44	12,174,136.56	68,951,674.96	675,996.81
40832001	NC2SUBJEFE DE DIVISION B	70,407.48	277,901.52	130,011.96	612,289.08	325,032.24	135,963.36	1,551,605.64	8,787,958.57	675,996.81
40833001	NC3aHOMOL SUBJEFE DIV C	9,226.08	42,754.08	20,001.84	94,198.32	50,004.96	26,605.68	242,790.96	1,553,971.36	776,985.68
40833201	NC3COORD SERV MEDS DEL	1,255,674.00	5,237,374.80	2,450,225.40	11,539,294.20	6,125,607.60	3,262,900.20	29,871,076.20	191,123,591.87	780,096.29
40833000	NC3HOMOL SUBJEFE DIV B	41,001.60	171,016.32	80,007.36	376,793.28	200,019.84	106,543.68	975,382.08	6,240,770.35	780,096.29
40833004	NC3SUBJEFE DE DIVISION A	379,264.80	1,581,900.96	740,068.08	3,485,337.84	1,850,183.52	985,529.04	9,022,284.24	57,727,125.71	780,096.29
48358200	NC58SUBDELEGADO B	324,242.76	1,261,245.36	590,054.28	2,778,850.44	1,475,146.32	786,396.84	7,215,936.00	46,158,209.47	782,342.53
48362000	NC62HOMOL SUBJEFE DIV	5,589.00	21,377.04	10,000.92	47,099.16	25,002.48	14,478.60	123,547.20	825,208.93	825,208.93
48368200	NC68SUBDELEGADO A	439,995.12	1,581,900.96	740,068.08	3,485,337.84	1,850,183.52	1,199,856.72	9,297,342.24	65,930,321.71	890,950.29
40933200	OC3JEFE DE OFICINA DEL	408,315.60	3,543,598.80	1,657,832.40	7,948,130.40	4,144,568.40	1,337,994.00	19,040,439.60	101,804,253.60	484,782.16
49350200	OC50JEFE DEPTO SUBDEL B	354,814.20	3,181,051.08	1,488,223.08	7,098,344.28	3,720,525.84	1,244,366.64	17,087,325.12	91,328,452.92	515,979.96
49359200	OC59JEFE DEPTO SUBDEL A	614,190.72	5,921,641.44	2,770,379.04	13,075,508.16	6,925,913.28	2,505,874.80	31,813,507.44	169,807,229.97	593,731.57
TOTAL		12,848,645.16	55,767,016.20	26,089,824.36	123,311,970.96	65,224,689.96	37,621,953.72	320,864,100.36	2,159,676,964.43	103,107,848.74

Apéndice A**Consolidado del Analítico Puesto Plaza**

Plazas no Presupuestarias - Honorarios (Régimen Ordinario)

T/C	ID PUESTO	CASOS ⁽¹⁾	COSTO BRUTO ANUAL ⁽²⁾
H	8000	1	1,484,850.00
H	8001	4	4,671,664.32
H	8002	1	945,000.00
H	8003	1	871,579.20
H	8004	1	840,000.00
H	8005	3	2,322,360.00
H	8006	1	768,000.00
H	8007	1	744,000.00
H	8008	4	2,905,264.32
H	8009	7	4,468,800.00
H	8010	1	636,688.32
H	8011	1	627,614.04
H	8012	1	597,446.88
H	8013	1	508,200.00
H	8014	1	420,000.00
H	8015	1	417,291.72
H	8016	1	381,960.00
H	8017	1	363,157.92
H	8018	1	335,172.00
H	8019	1	324,348.12
H	8020	1	312,000.00
H	8021	1	300,000.00
H	8022	2	580,326.36
H	8023	1	253,913.88
H	8024	4	1,008,674.88
H	8025	1	251,160.00
H	8026	1	247,368.00
H	8027	5	1,190,143.20
H	8028	1	231,600.00

Apéndice A**Consolidado del Analítico Puesto Plaza**

Plazas no Presupuestarias - Honorarios (Régimen Ordinario)

63T/C	ID PUESTO	CASOS ⁽¹⁾	COSTO BRUTO ANUAL ⁽²⁾
H	8029	3	675,973.56
H	8030	63	14,137,200.00
H	8031	2	432,000.00
H	8032	3	644,400.00
H	8033	8	1,707,842.88
H	8034	1	212,640.00
H	8035	1	204,240.00
H	8036	7	1,419,600.00
H	8037	17	3,335,400.00
H	8038	2	384,000.00
H	8039	5	931,500.00
H	8040	2	363,045.12
H	8041	28	5,023,200.00
H	8042	1	176,666.88
H	8043	294	50,606,337.60
H	8044	2	339,120.00
H	8045	1	153,600.00
H	8046	1	145,452.00
H	8047	6	871,586.64
H	8048	1	139,306.32
H	8049	2	274,560.00
H	8050	1	130,736.28
H	8051	1	120,000.00
H	8052	1	116,210.64
H	8053	4	460,800.00
H	8054	2	228,480.00
H	8055	1	103,984.20
H	8056	23	2,350,451.88
H	8057	2	185,702.52

Apéndice A**Consolidado del Análisis Puesto Plaza**

Plazas no Presupuestarias - Honorarios (Régimen Ordinario)

T/C	ID PUESTO	CASOS ⁽¹⁾	COSTO BRUTO ANUAL ⁽²⁾
H	8058	1	92,085.24
H	8059	1	86,940.00
H	8060	1	78,384.00
H	8061	107	4,855,060.80
	SUMA	646	119,995,089.72 ⁽³⁾

⁽¹⁾ Vigentes al 31 de diciembre 2009.⁽²⁾ Monto sin deducir impuestos, cifras a pesos.⁽³⁾ No refiere al gasto total del ejercicio fiscal 2009.**Apéndice B****TABULADOR DE SUELDOS PARA EL PERSONAL DE BASE**

(VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2009)

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
-----------	---------	--------------------	-------------------	-----

Abogados				
Pasante de Abogado	6.5	459.62	2,987.56	Aut.
Abogado	6.5	822.68	5,347.54	Aut.
Abogado	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Actuarial				
Auxiliar Técnico de Actuariado Social	6.5	680.98	4,426.36	1
Oficial Técnico de Actuariado Social	6.5	752.40	4,890.64	2
Técnico de Actuariado Social	6.5	805.32	5,234.54	3
Actuario Social Matemático	6.5	863.86	5,615.06	Aut.
Almacenes				
Auxiliar de Almacén	6.5	427.90	2,781.38	1
Auxiliar de Almacén	8.0	427.90	3,423.26	1
Oficial de Almacén	8.0	517.76	4,142.14	2
Coordinador de Almacén	8.0	610.98	4,887.78	3
Jefe de Grupo de Almacén	8.0	750.28	6,002.18	4
Especialista de Almacén	8.0	825.30	6,602.46	5

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Arquitectos				
Arquitecto	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Asistentes Médicas				
Asistente Médica	6.5	447.48	2,908.54	1
Asistente Médica	8.0	447.48	3,579.84	1
Coordinadora de Asistentes Médicas	8.0	495.72	3,965.76	2
Autopsias (D.F.)				
Ayudante de Autopsia	6.5	480.18	3,121.22	Aut.
Ayudante de Autopsia	8.0	480.18	3,841.48	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos				
Auxiliar de Servicios Administrativos	6.5	297.76	1,935.36	Aut.
Auxiliar de Servicios Administrativos	8.0	297.76	2,382.06	Aut.
Bibliotecarios				
Técnico de Biblioteca	6.5	503.94	3,275.66	1
Técnico de Biblioteca	8.0	503.94	4,031.54	1
Asistente de Bibliotecario	6.5	666.84	4,334.34	2
Asistente de Bibliotecario	8.0	666.84	5,334.72	2
Bibliotecario	6.5	822.68	5,347.54	Aut.
Bibliotecario	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Biólogos				
Biólogo	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Cajeros				
Ayudante de Cajero B	8.0	367.88	2,943.08	1
Ayudante de Cajero A	8.0	390.50	3,123.94	2
Cajero D	6.5	482.54	3,136.38	3
Cajero D	8.0	482.54	3,860.36	3
Cajero C	8.0	512.74	4,101.90	4
Cajero B	6.5	548.56	3,565.62	5
Cajero A	8.0	560.88	4,487.04	6

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Centros Vacacionales				
Auxiliar de Administración de C.V.	8.0	420.78	3,366.30	Aut.
Auxiliar de Atención Médica de C.V.	8.0	417.40	3,339.12	Aut.
Auxiliar de Hospedaje de C.V.	8.0	423.98	3,391.84	Aut.
Auxiliar de Operación Contable de C.V.	8.0	489.24	3,913.96	Aut.
Lavadero en C.V.	8.0	412.18	3,297.38	Aut.
Operador de Seguridad en Albercas de C.V.	8.0	412.18	3,297.38	Aut.
Operador de Servicios Internos de C.V.	8.0	357.14	2,857.14	Aut.
Operador de Vehículos de C.V.	8.0	420.34	3,362.68	Aut.
Planchador en C.V.	8.0	412.18	3,297.38	Aut.
Vigilante de C.V.	8.0	357.14	2,857.14	Aut.
Cirujanos Máxilo Faciales				
Cirujano Máxilo Facial	8.0	940.88	7,527.06	Aut.
Citotecnólogos				
Citotecnólogo	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Conservación				
Técnico Polivalente	8.0	420.78	3,366.30	1
Técnico Electricista	8.0	446.16	3,569.20	2
Técnico Electrónico	8.0	446.16	3,569.20	2
Técnico Mecánico	8.0	446.16	3,569.20	2
Técnico Plomero	8.0	446.16	3,569.20	2
Técnico A en Aire A. y Refrigeración	8.0	492.82	3,942.62	3
Técnico A en Equipos Médicos	8.0	492.82	3,942.62	3
Técnico A en Fluidos y Energéticos	8.0	492.82	3,942.62	3
Técnico A en Plantas de Lavado	8.0	492.82	3,942.62	3
Técnico A en Telecomunicaciones	8.0	492.82	3,942.62	3
Técnico B en Equipos Médicos	8.0	549.48	4,395.76	4
Técnico B en Fluidos y Energéticos	8.0	549.48	4,395.76	4
Técnico B en Plantas de Lavado	8.0	549.48	4,395.76	4
Técnico B en Telecomunicaciones	8.0	549.48	4,395.76	4
Técnico en Equipos Reciprocantes	8.0	549.48	4,395.76	4

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Técnico en Electrónica Médica y Laboratorio	8.0	618.38	4,947.02	5
Técnico C en Fluidos y Energéticos	8.0	618.38	4,947.02	5
Técnico C en Plantas de Lavado	8.0	618.38	4,947.02	5
Técnico C en Telecomunicaciones	8.0	618.38	4,947.02	5
Técnico en Mecánica, Fluidos y Especialidades	8.0	618.38	4,947.02	5
Técnico en Equipos de Absorción	8.0	618.38	4,947.02	5
Técnico en Equipos Helicoidal	8.0	618.38	4,947.02	5
Técnico en Equipos de Rayos X	8.0	618.38	4,947.02	5
Técnico en Equipos Turbocentrífugo	8.0	618.38	4,947.02	5
Especialista en Equipos de Especialidades	8.0	702.58	5,620.60	6
Especialista en Equipos de Laboratorio	8.0	702.58	5,620.60	6
Especialista en Equipos Mecánica y Fluidos	8.0	702.58	5,620.60	6
Especialista en Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración	8.0	702.58	5,620.60	6
Especialista en Plantas de Lavado	8.0	702.58	5,620.60	6
Especialista en Equipos de Electrónica Méd	8.0	702.58	5,620.60	6
Especialista en Equipos de Rayos X	8.0	702.58	5,620.60	6
Especialista en Fluidos y Energéticos	8.0	702.58	5,620.60	6
Contabilidad				
Contador	6.5	822.68	5,347.54	Aut.
Contador	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Contador Auditor	6.5	822.68	5,347.54	Aut.
Contador Auditor	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Cuidador de Animales				
Cuidador de Animales	8.0	412.18	3,297.38	Aut.
Dibujantes de Construcción				
Dibujante de Construcción	6.5	525.76	3,417.44	Aut.
Dibujante de Construcción	8.0	525.76	4,206.06	Aut.
Dibujantes de Estadística y Publicidad				
Dibujante de Estadística y Publicidad C	6.5	376.50	2,447.22	1

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Dibujante de Estadística y Publicidad B	8.0	400.10	3,200.78	2
Dibujante de Estadística y Publicidad A	6.5	525.76	3,417.44	3
Dibujante de Estadística y Publicidad A	8.0	525.76	4,206.06	3
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	6.5	525.76	3,417.44	Aut.
Dibujante de Ingeniería y Arquitectura	8.0	525.76	4,206.06	Aut.
Economistas				
Pasante de Economista	8.0	430.48	3,443.76	Aut.
Economista	6.5	822.68	5,347.54	Aut.
Economista	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Educadoras				
Educadora	6.0	534.16	3,205.04	Aut.
Educadora	6.5	534.16	3,472.02	Aut.
Educadora	8.0	534.16	4,273.28	Aut.
Electrocardiografistas				
Electrocardiografista	8.0	533.26	4,266.00	Aut.
Elevadoristas				
Elevadorista	6.5	374.62	2,434.86	Aut.
Elevadorista	8.0	374.62	2,996.90	Aut.
Enfermería				
Auxiliar de Enfermería General	8.0	447.48	3,579.84	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Salud Pública	8.0	447.48	3,579.84	Aut.
Enfermera General	8.0	540.70	4,325.54	1
Enfermera Especialista	8.0	616.46	4,931.70	2
Enfermera Jefe de Piso	8.0	750.28	6,002.18	3
Estomatólogos				
Estomatólogo	8.0	873.48	6,987.86	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Farmacéuticos				
Auxiliar de Farmacia	6.5	470.62	3,059.26	1
Auxiliar de Farmacia	8.0	470.62	3,764.98	1
Ayudante de Farmacia	8.0	525.98	4,207.84	2
Oficial de Farmacia	8.0	610.14	4,881.06	3
Coordinador de Farmacia	8.0	717.90	5,743.24	4
Fonoaudiólogos				
Fonoaudiólogo	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Fonoaudiólogo	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Guarderías				
Oficial de Puericultura	6.5	420.78	2,735.10	1
Oficial de Puericultura	8.0	420.78	3,366.30	1
Técnico de Puericultura	8.0	456.40	3,651.22	2
Heliografistas				
Heliografista	8.0	488.90	3,911.12	Aut.
Histotecnólogos				
Histotecnólogo	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Histotecnólogo	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Ingenieros				
Pasante de Ingeniero	6.5	459.62	2,987.56	Aut.
Ingeniero	6.5	822.68	5,347.54	Aut.
Ingeniero	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Inhaloterapeutas				
Inhaloterapeuta	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Inhaloterapeuta	6.5	576.90	3,749.80	Aut.
Inhaloterapeuta	8.0	576.90	4,615.14	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Intendencia				
Auxiliar de Servicios de Intendencia	6.5	357.14	2,321.42	1
Auxiliar de Servicios de Intendencia	8.0	357.14	2,857.14	1
Ayudante de Servicios de Intendencia	8.0	413.78	3,310.24	2
Oficial de Servicios de Intendencia	8.0	446.76	3,574.02	3
Intendentes				
Intendente	8.0	480.96	3,847.74	Aut.
Laboratoristas				
Auxiliar de Laboratorio	6.0	462.20	2,773.14	Aut.
Auxiliar de Laboratorio	8.0	462.20	3,697.62	Aut.
Laboratorista	6.0	606.82	3,640.96	Aut.
Laboratorista	8.0	606.82	4,854.48	Aut.
Lavanderías Centrales y Hospitalarias				
Operador de Servicios de Lavandería	6.5	412.18	2,679.20	1
Operador de Servicios de Lavandería	8.0	412.18	3,297.38	1
Oficial de Servicios de Lavandería	6.5	445.00	2,892.52	2
Oficial de Servicios de Lavandería	8.0	445.00	3,560.06	2
Macheteros				
Machetero	6.5	367.12	2,386.04	Aut.
Machetero	8.0	367.12	2,936.88	Aut.
Masajistas				
Masajista	6.5	352.38	2,290.44	Aut.
Médicos				
Médico General	8.0	714.36	5,714.84	Aut.
Médico no Familiar	8.0	940.88	7,527.06	Aut.
Médico Familiar	8.0	940.88	7,527.06	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Microfotografistas				
Técnico de Microfotografía	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Multilistas				
Multilitista	6.5	469.66	3,052.90	Aut.
Multilitista	8.0	469.66	3,757.28	Aut.
Nutrición y Dietética				
Nutricionista Dietista	6.5	531.68	3,456.04	1
Nutricionista Dietista	8.0	531.68	4,253.50	1
Especialista en Nutrición y Dietética	8.0	616.46	4,931.70	2
Operadores de Equipo de Intercomunicación Neumática				
Operador de Equipo A	6.5	580.82	3,775.34	Aut.
Operadores de Máquinas de Revelado Automático				
Operador de Máquinas de Revelado Automático	8.0	412.18	3,297.38	Aut.
Optometristas				
Optometrista	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Optometrista	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Orientadores				
Orientadores	6.5	591.26	3,843.14	Aut.
Orientadores	8.0	591.26	4,730.10	Aut.
Orientadores (Prestaciones Sociales) Jornada Semanal				
Orientador de Actividades Familiares	20.0		2,412.10	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas (Ramo: Clásica y Moderna)	20.0		2,069.52	Aut.
Orientador de Actividades Artísticas	20.0		2,207.92	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
(Ramo: Danza Regional)				
Orientador de Actividades Artísticas	20.0		2,069.52	Aut.
(Ramo: Maestro de Música)				
Orientador de Actividades Artísticas	20.0		2,270.68	Aut.
(Ramo: Arte Dramático)				
Orientador de Educación Física	20.0		2,434.76	Aut.
Orientador de Iniciación Cultural	20.0		2,069.52	Aut.
Orientador Técnico Médico	20.0		3,410.80	Aut.
Orientador Técnico Médico (Auxiliares)				
Auxiliar de Orientador Técnico Médico	6.5	365.52	2,375.84	Aut.
Ortopedistas				
Ortopedista	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Parteras				
Partera	6.5	616.46	4,007.06	1
Partera	8.0	616.46	4,931.70	1
Jefe de Parteras	6.5	662.70	4,307.62	2
Jefe de Parteras	8.0	662.70	5,301.58	2
Peluqueros				
Peluquero	8.0	363.62	2,908.96	Aut.
Pianistas				
Pianista	1.5		1,928.72	Aut.
Polivalentes Para Clínicas y Clínicas Hospitales Auxiliares				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	6.5	433.52	2,817.86	Aut.
Auxiliar de Administración en Unidad Médica	8.0	433.52	3,468.08	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	6.5	443.98	2,885.86	Aut.
Auxiliar de Enfermería en Unidad Médica	8.0	443.98	3,551.86	Aut.
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	6.5	359.80	2,338.76	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Auxiliar de Limpieza y Cocina en Unidad Médica	8.0	359.80	2,878.44	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	6.5	427.60	2,779.52	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica	8.0	427.60	3,420.86	Aut.
Profesores de Educación Física				
Profesor de Educación Física A	4.0	604.70	2,418.80	1
Profesor de Educación Física A	6.0	520.82	3,124.84	1
Profesor de Educación Física A	8.0	520.82	4,166.56	1
Profesor de Educación Física B	4.0	674.58	2,698.32	2
Profesor de Educación Física B	6.0	590.70	3,544.10	2
Profesor de Educación Física B	8.0	590.70	4,725.52	2
Profesor de Educación Física C	4.0	759.20	3,036.82	3
Profesor de Educación Física C	6.0	675.34	4,052.06	3
Profesor de Educación Física C	8.0	675.34	5,402.78	3
Promotores de Estomatología				
Promotores de Estomatología	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Promotores de Salud Comunitaria				
Promotor de Salud Comunitaria	8.0	517.76	4,142.14	Aut.
Psicólogos				
Psicólogo	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Psicólogo Clínico	6.0	822.68	4,936.10	Aut.
Psicólogo Clínico	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Psicómetras				
Psicómetra	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Psicómetra	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Químicos				
Químico Clínico	8.0	822.68	6,581.46	1
Químico Clínico Jefe de Sección	8.0	863.92	6,911.28	2

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Radiólogos (Técnicos)				
Técnico Radiólogo	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Técnico Radiólogo	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Radioterapeutas				
Radioterapeuta	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Radioterapeuta	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Redactores				
Redactor B	6.5	413.22	2,685.94	Aut.
Salvavidas				
Salvavidas	6.5	412.18	2,679.20	Aut.
Servicios de Nutrición y Dietética				
Manejador de Alimentos	6.5	357.14	2,321.42	1
Manejador de Alimentos	8.0	357.14	2,857.14	1
Cocinero Técnico 2	6.5	413.78	2,689.58	2
Cocinero Técnico 2	8.0	413.78	3,310.24	2
Cocinero Técnico 1	6.5	446.76	2,903.82	3
Cocinero Técnico 1	8.0	446.76	3,574.02	3
Sociólogos				
Sociólogo	6.5	822.70	5,347.54	Aut.
Soporte Técnico en Informática				
Auxiliar de Soporte Técnico en Informática	8.0	610.98	4,887.78	1
Oficial de Soporte Técnico en Informática	8.0	750.28	6,002.18	2
Coordinador de Soporte Técnico en Informática	8.0	825.30	6,602.46	3
Técnicos Anestesiólogos				
Técnico en Anestesia	6.0	634.66	3,807.88	Aut.
Técnico en Anestesia	8.0	634.66	5,077.22	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Técnicos en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico				
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	6.0	533.26	3,199.48	Aut.
Técnico en el Manejo de Aparatos de Electrodiagnóstico	8.0	533.26	4,266.00	Aut.
Técnicos en Medicina Nuclear				
Técnico en Medicina Nuclear	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Técnicos en Servicios de Dietología				
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	6.5	465.26	3,024.24	Aut.
Auxiliar de Técnico en Servicios de Dietología	8.0	465.26	3,722.10	Aut.
Telecomunicaciones (Area de Telefonía)				
Operador Telefónico A	6.5	420.78	2,735.10	1
Operador Telefónico A	8.0	420.78	3,366.30	1
Operador Telefónico B	8.0	489.24	3,913.96	2
Operador Telefónico C	8.0	574.64	4,597.10	3
Coordinador de Operadores Telefónicos	8.0	681.88	5,454.96	4
Terapistas				
Terapista Físico	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Terapista Físico	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Terapista Ocupacional	6.0	576.90	3,461.38	Aut.
Terapista Ocupacional	8.0	576.90	4,615.14	Aut.
Tiendas				
Operador General en Tiendas	8.0	427.90	3,423.26	1
Jefe de Línea en Tiendas	8.0	456.12	3,649.00	2
Trabajadores Sociales				
Trabajadora Social	6.5	531.68	3,456.04	1
Trabajadora Social	8.0	531.68	4,253.50	1
Trabajador Social Clínico	8.0	606.16	4,849.32	2

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Trabajo Social (Auxiliares)				
Auxiliar de Trabajo Social	6.5	420.78	2,735.10	Aut.
Auxiliar de Trabajo Social	8.0	420.78	3,366.30	Aut.
Transportes				
Chofer	6.5	420.34	2,732.24	1
Chofer	8.0	420.34	3,362.68	1
Motociclista	6.5	420.34	2,732.24	1
Motociclista	8.0	420.34	3,362.68	1
Controlador de Vehículos	6.5	535.34	3,479.74	2
Controlador de Vehículos	8.0	535.34	4,282.70	2
Traslado de Pacientes en Vehículos de Alta Tecnología				
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	540.70	4,325.54	1
Enfermera para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	616.46	4,931.70	2
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Urgencia	8.0	526.96	4,215.68	1
Técnico Operador de Transporte de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	570.18	4,561.40	2
Médico para el Traslado de Pacientes de Urgencia	8.0	940.88	7,527.06	Aut.
Médico para el Traslado de Pacientes de Terapia Intensiva	8.0	940.88	7,527.06	Aut.
Unidades Médicas de Esquema Modificado y Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	433.52	3,468.08	Aut.
Auxiliar de Atención Médica en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	447.48	3,579.84	Aut.
Auxiliar de Laboratorio en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	462.20	3,697.62	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	365.58	2,924.68	Aut.

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Estomatólogo en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	6.0	866.26	5,197.58	Aut.
Operador de Servicios de Radiodiagnóstico en Unidad Médica de Esquema Modificado y Campo	8.0	462.20	3,697.62	Aut.
Unidades Médicas de Campo				
Auxiliar de Administración en Unidad Médica de Campo	8.0	433.52	3,468.08	Aut.
Auxiliar de Area Médica en Unidad Médica de Campo	8.0	447.48	3,579.84	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en Unidad Médica de Campo	8.0	365.58	2,924.68	Aut.
Estomatólogo en Unidad Médica de Campo	8.0	567.60	4,540.74	Aut.
Operador de Mantenimiento en Unidad Médica de Campo	8.0	365.58	2,924.68	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Laboratorio)	8.0	462.20	3,697.62	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares en Unidad Médica de Campo (Radiodiagnóstico)	8.0	462.20	3,697.62	Aut.
Universal de Oficinas de (Rama)				
Mensajero	6.5	356.60	2,317.98	Aut.
Mensajero	8.0	356.60	2,852.82	Aut.
Auxiliar Universal de Oficinas	6.5	427.90	2,781.38	1
Auxiliar Universal de Oficinas	8.0	427.90	3,423.26	1
Sector de Tesorería				
Oficial de Tesorería	8.0	517.76	4,142.14	2
Coordinador de Tesorería	8.0	610.98	4,887.78	3
Jefe de Grupo de Tesorería	8.0	750.28	6,002.18	4
Especialista de Tesorería	8.0	825.30	6,602.46	5
Sector de Servicios Técnicos				
Oficial de Servicios Técnicos	8.0	517.76	4,142.14	2
Coordinador de Servicios Técnicos	8.0	610.98	4,887.78	3

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos	8.0	750.28	6,002.18	4
Especialista de Servicios Técnicos	8.0	825.30	6,602.46	5
Sector de Servicios Administrativos				
Oficial de Servicios Administrativos	8.0	517.76	4,142.14	2
Coordinador de Servicios Administrativos	8.0	610.98	4,887.78	3
Jefe de Grupo de Servicios Administrativos	8.0	750.28	6,002.18	4
Especialista de Servicios Administrativos	8.0	825.30	6,602.46	5
Sector de Servicios de Personal				
Oficial de Personal	8.0	517.76	4,142.14	2
Coordinador de Personal	8.0	610.98	4,887.78	3
Jefe de Grupo de Personal	8.0	750.28	6,002.18	4
Especialista de Personal	8.0	825.30	6,602.46	5
Sector de Servicios de Estadística				
Oficial de Estadística	8.0	517.76	4,142.14	2
Coordinador de Estadística	8.0	610.98	4,887.78	3
Jefe de Grupo de Estadística	8.0	750.28	6,002.18	4
Especialista de Estadística	8.0	825.30	6,602.46	5
Sector de Servicios de Procesamiento de Datos				
Oficial de Procesamiento de Datos	8.0	517.76	4,142.14	2
Coordinador de Procesamiento de Datos	8.0	610.98	4,887.78	3
Jefe de Grupo de Procesamiento de Datos	8.0	750.28	6,002.18	4
Especialista de Procesamiento de Datos	8.0	825.30	6,602.46	5
Sector de Servicios de Contabilidad				
Oficial de Contabilidad	8.0	517.76	4,142.14	2
Coordinador de Contabilidad	8.0	610.98	4,887.78	3
Jefe de Grupo de Contabilidad	8.0	750.28	6,002.18	4
Especialista de Contabilidad	8.0	825.30	6,602.46	5

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
Jefes de Oficina				
Jefe de Oficina A	8.0	825.30	6,602.46	Aut.
Jefe Técnico de Cobranzas y Adeudos	8.0	825.30	6,602.46	Aut.
Jefe de Grupo de Servicios de Personal	8.0	825.30	6,602.46	Aut.
Vehículos para Pacientes de Servicios Ordinarios y Programados				
Camillero en Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	421.14	3,369.04	Aut.
Operador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados (Exclusivo D.F. y Valle de México)	8.0	495.68	3,965.40	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	6.5	450.64	2,929.06	1
Operador de Ambulancias (Exclusivo Sistema Foráneo)	8.0	450.64	3,605.06	1
Vehículos para Pacientes de Servicios Ordinarios y Programados				
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	6.5	535.34	3,479.74	2
Controlador de Vehículos de Servicios Ordinarios y Programados	8.0	535.34	4,282.70	2
Velatorios				
Auxiliar de Velatorio	8.0	357.48	2,859.82	Aut.
Operador de Velatorio	8.0	420.34	3,362.68	Aut.
Ayudante de Embalsamamiento	8.0	449.48	3,595.86	Aut.
Veterinarios				
Veterinario	6.5	822.68	5,347.54	Aut.
Veterinario	8.0	822.68	6,581.46	Aut.
Yesistas				
Yesista	8.0	420.78	3,366.30	Aut.

CATEGORIA	SUELDO MENSUAL	BECA	TOTAL
Residente (R 1)	1,647.16	2,020.88	3,668.04
Residente (R 2)	1,782.94	2,175.96	3,958.90
Residente (R 3)	1,828.16	2,227.64	4,055.80
Residente (R 4)	1,873.86	2,279.50	4,153.36
Residente (R 5)	1,930.10	2,347.84	4,277.94
Residente (R 6)	1,987.98	2,418.32	4,406.30
Residente (R 7)	2,047.66	2,490.90	4,538.56
Residente (R 8)	2,109.04	2,565.62	4,674.66

CATEGORIA	JORNADA	SUELDO HORA-MES	SUELDO MENSUAL	ESC
PROGRAMA IMSS – OPORTUNIDADES				
Auxiliar de Administración en H. R.	8.0	433.52	3,468.08	Aut.
Auxiliar de Area Médica en H. R.	8.0	447.48	3,579.84	Aut.
Auxiliar de Area Médica en U. M. C.	8.0	447.48	3,579.84	Aut.
Auxiliar de Enfermería General en H. R.	8.0	447.48	3,579.84	Aut.
Auxiliar de Servicios Generales en H. R.	8.0	365.58	2,924.68	Aut.
Enfermera General en H. R.	8.0	535.48	4,283.88	Aut.
Estomatólogo en H. R.	8.0	611.66	4,893.22	Aut.
Laboratorista en H. R.	8.0	611.66	4,893.22	Aut.
Médico General en U.M.C.	8.0	714.36	5,714.82	Aut.
Medico No Familiar H. R	8.0	940.88	7,527.06	Aut.
Nutricionista Dietista en H. R.	8.0	535.48	4,283.88	Aut.
Oficial de Conservación en H. R.	8.0	418.24	3,345.96	Aut.
Operador de Mantenimiento en H. R.	8.0	418.26	3,346.00	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Laboratorio) en H. R.	8.0	462.20	3,697.62	Aut.
Operador de Servicios Auxiliares (Radiodiagnóstico) en H. R.	8.0	462.20	3,697.62	Aut.
Trabajadora Social en H. R.	8.0	535.48	4,283.88	Aut.

Atentamente

Junio 2010.- Por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, **Lorenzo Martínez Garza**.-
Rúbrica.

(R.- 308628)